

LOS HEREDEROS DE MARIANA OSORIO

Comunidades Mestizas de Olmué:
Repúblicas campesinas en los confines
del Aconcagua Inferior, ss. XVII-XXI



Fernando Venegas Espinoza

LOS HEREDEROS DE MARIANA OSORIO

Comunidades Mestizas de Olmué:
Repúblicas campesinas en los confines
del Aconcagua Inferior, ss. XVII - XXI



FERNANDO VENEGAS ESPINOZA

Dedicado a todos los comuneros que han amado y aman su tierra y aquellos que creen en el valor de la historia



Obra financiada con el aporte de la Comunidad Agrícola-Ganadera Mariana de Osorio, Olmué Granizo. Autorizada su publicación por asamblea el 29 de marzo de 2009.

Idea original y edición general: Fernando Venegas Espinoza

Diseño gráfico, producción e impresión: Carlos Jaña Muñoz,
fono, 09-82241458, email: carjana@gmail.com

Corrección de estilo: Pamela Matus

© Fernando Venegas Espinoza, Chile, 2009.
Derechos Reservados.

Permitida la transcripción de textos citando la fuente a pie de página:
Fernando Venegas E., *Los Herederos de Mariana Osorio. Comunidades Mestizas de Olmué, Repúblicas campesinas en los confines del Aconcagua Inferior, s.XVII - XXI*, Santiago, 2009.
Prohibida la reproducción de fotos y mapas sin autorización escrita del autor.

Registro de Propiedad Intelectual N° 177.924
I.S.B.N. 978-956-319-987-1

Fotografía Interior:

Sergio Elórtegui F., págs.41, 51,
Fernando Venegas E., págs. 19, 41(mapa), 267, 303, 332
Museo Histórico Nacional, Einar Altschwager, págs. 73 (arriba), 115,117, 135, 178, 235,
Gentileza Familia Brantes Fernández, págs. 35, 105, 169
Gentileza de Agustín Garaventa, págs. 73 (abajo), 189, 191, 262
Gentileza Familia Délano Young, págs. 93, 183, 203, 248, 263
Gentileza de Clara Salinas, págs. 137, 154,159,
Gentileza familia Passalacqua, págs. 215
Gentileza Archivo Museo Palmira Romano de Limache, págs. 105, 239
Archivo Comunidad Mariana de Osorio, págs. 314, 317, 323, 324, 325, 331

Mapas: Idea original, Fernando Venegas E.; Dibujo base, Sergio Elórtegui F.

Portada: *La Campana*, fotografía de Sergio Elórtegui, 2002; *Casa rural en el sector de Granizo con sus moradores*, fotografía de Einar Altschwager, 1930 (Gentileza Museo Histórico Nacional).

Solapa: firma de Mariana de Osorio (Archivo Comunidad de Olmué).

Contraportada: *Domingo Guerra llegando a la cima de La Campana en su mula "Franchesca"*, fotografía de Fernando Venegas, 1.830 msnm., marzo 2009.

Portada Interior: Gabriela, Choche, Lucy Fernández y Raúl Briceño. Gentileza de familia Fernández.

Se imprimieron 1.000 ejemplares. Impreso en Chile / Printed in Chile.

ÍNDICE GENERAL

| | |
|---|-----|
| PRESENTACIÓN | 7 |
| PRÓLOGO | 9 |
| INTRODUCCIÓN | 11 |
| AGRADECIMIENTOS | 17 |
| PRIMERA PARTE | |
| FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS | 19 |
| I Comunidades mestizas en perspectiva histórica | 20 |
| II Fuentes y metodología de investigación | 38 |
| SEGUNDA PARTE | |
| ECLOSIÓN DE UNA COMUNIDAD EN LA COLONIA, SS.17 Y 18 | 41 |
| III Origen y funcionamiento de una comunidad mestiza de herederos | 42 |
| IV Los herederos “proindiviso” en el siglo 18 | 77 |
| TERCERA PARTE | |
| ESTADO NACIONAL Y SOCIEDAD LOCAL EN EL SIGLO 19 | 105 |
| V De comunidades informales a comunidades reguladas | 106 |
| VI Comunidades mestizas como sociedades comerciales | 128 |
| VII Comunidades mestizas como espacios de formación ciudadana | 145 |
| VIII Comunidades mestizas entre la tradición y la modernidad | 166 |
| CUARTA PARTE | |
| SIGLO 20: LA INTENTOS FRUSTRADOS POR INSCRIBIR EL DOMINIO COMÚN Y EL AVANCE DE LA CIUDAD | 203 |
| IX El problema de la inscripción del dominio | 204 |
| X El avance de la ciudad | 233 |
| QUINTA PARTE | |
| LA TRANSICIÓN DEL SIGLO 20 AL 21: EL FIN DE UNA ÉPOCA Y LA NECESIDAD DE REINVENTARSE | 267 |
| XI Desestructuración política y económica de la comunidad de Olmué (1967-1990) | 268 |
| XII Comunidad de Olmué en el siglo 21: problemas pendientes y nuevos desafíos | 313 |
| APÉNDICE DOCUMENTAL | 333 |
| FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA | 344 |

ABREVIATURAS

| | |
|--------------|--|
| <i>AN</i> | Archivo Nacional |
| <i>ACO</i> | Archivo Comunidad de Olmué |
| <i>AEA</i> | Archivo Entrevistas Aconcagua |
| <i>AECO</i> | Archivo Entrevistas Comunidad de Olmué |
| <i>AML</i> | Archivo Municipalidad de Limache |
| <i>AMPRL</i> | Archivo Museo Palmira Romano Limache |
| <i>ANL</i> | Archivo Notaría de Limache |
| <i>BN</i> | Biblioteca Nacional |
| <i>CG</i> | Capitanía General |
| <i>ES</i> | Escribanos de Santiago |
| <i>GL</i> | Gobernación Limache |
| <i>IV</i> | Intendencia de Valparaíso |
| <i>JQ</i> | Judicial Quillota |
| <i>MI</i> | Ministerio del Interior |
| <i>NL</i> | Notarial Limache |
| <i>NQ</i> | Notarial Quillota |
| <i>NS</i> | Notarial La Serena |
| <i>RA</i> | Real Audiencia |

PRESENTACIÓN

Para el Directorio y la Asamblea de la “Comunidad Agrícola-Ganadera Mariana de Osorio Olmué-Granizo”, el desarrollo de esta investigación fue uno de los propósitos más importantes de estos últimos cinco años. Por esa razón, apoyamos en todo lo que estuvo de nuestra parte a Fernando Venegas -a quien sentimos “nuestro historiador”- en el rescate de la historia de nuestra comunidad. Eso sí, entendimos que toda historia tiene un contexto, ninguna historia está aislada de otra. Por lo tanto, este libro, aunque no es una historia de Olmué o del Aconcagua, aborda muchos de sus problemas históricos.

A Fernando Venegas lo conocimos en la Radio Latina (98.5 FM) de Limache, en el programa Encuentros Latinos, hasta donde fuimos invitados por el profesor Raúl Sepúlveda a discutir sobre afirmaciones que por desconocimiento o por razones políticas se hacían de nuestra comunidad. Desde entonces comenzamos a trabajar en este proyecto, que ahora concluye.

La historia no es patrimonio de un grupo de privilegiados. El pueblo, la gente común, los campesinos en este caso, forjamos nuestra historia día a día y con nuestro esfuerzo y trabajo, también aportamos a la construcción de la historia nacional. Esa historia habitualmente está ausente de los colegios, en donde suelen destacarse grandes personajes y se pide memorizar fechas.

Las siguientes páginas son una invitación a conocer y enorgullecernos de los grandes logros de nuestros antepasados, que por ejemplo, fueron capaces de cuidar los recursos naturales de nuestras montañas mucho antes de que la gente de la ciudad hiciera leyes con ese fin, fundamentalmente para evitar la sobreexplotación que de esos recursos se estaba haciendo desde la misma ciudad. También debemos aprender de sus errores, como por ejemplo la importancia de estar unidos frente a los problemas internos y externos.

Olmué es tierra de comunidades, de hecho, la comunidad de Olmué es una de las cinco comunidades que hay en el área. Olmué es tierra de comuneros. A pesar del avance de la ciudad, el mundo rural de este rincón de la Región de Valparaíso se resiste a desaparecer.

Esperamos que las nuevas generaciones de comuneros y olmueños valoren el esfuerzo que significó reconstruir nuestra historia y que asuman el desafío que implica seguir escribiéndola. Hay que estar atentos a los acelerados cambios del mundo actual, pero por sobre todo debemos ser respetuosos de lo que nos legaron nuestros antepasados, desde Mariana de Osorio en adelante.

Pedro Sánchez Carvajal

(Presidente)

Enrique Flores Canales

(Secretario)

Carlos Aros Peña

(Tesorero)

Rafael Chávez Herrera

(1er Director)

Guillermo Vilches Palma

(2° Director)

Clara Ida Salinas Huerta,

Angélica Cáceres Rojas, Carlos

Cáceres Montenegro, Adrián Opazo

Ponce, José Ponce Oyarzún

y Vicente Flores Arancibia

(directores)

PRÓLOGO

El Parque Nacional La Campana ha sido para mí, desde pequeño, un refugio vital para la inspiración, crecimiento, aprendizaje y alimento del alma. Escribir estas líneas, entonces, no es sólo un ejercicio intelectual, es una reflexión que viene desde la experiencia vinculante a este espacio, ya que mi visión de este territorio está coloreada de experiencias de vida y afectos.

El año 2000 cuando comenzamos junto a otros científicos y el autor de esta obra a construir el libro “Parque Nacional La Campana: origen de una reserva de la biosfera en Chile Central” comenzó también una reflexión profunda sobre el tema que a mi juicio es el eje de este trabajo: el hombre y su espacio.

En esa oportunidad fuimos iluminados desde dos fuentes clarificadoras. La primera vino del ya fallecido profesor Francesco Di Castri creador del concepto de Reserva de la Biosfera bajo el alero de la UNESCO y que consideraba al hombre como un elemento integrado al medio natural y su accionar sobre éste como un proceso vital para la conservación biológica. A través de su propuesta la visión de “isla” que teníamos del Parque se expandió de forma dinámica extendiéndose por sobre sus límites hacia las comunidades circundantes.

La otra fuente vino de la misma gente que habita entorno a este espacio natural y que durante la ejecución de nuestro trabajo científico nos acompañó por cada sendero del parque. Arrieros, antiguos mineros, coqueros y comuneros dieron vida a este espacio a través de sus relatos, tradiciones y conocimientos prácticos. Así el Parque Nacional La Campana se nos fue revelando a nosotros también en una dimensión mucho más compleja e integrada de lo que suponíamos inicialmente.

Para los que conformamos el Taller La Era, hablar del Parque Nacional La Campana, es hablar de las estrechas relaciones entre: geología, relieve geográfico, fenómenos climáticos, animales, plantas y “su gente”. Ahora entendemos que los espacios naturales y “su gente original” se relacionan en un mutuo beneficio. Mientras más organizada y fuerte sea la identidad comunitaria mayor será el resguardo que tendrán sobre su tierra. De manera opuesta una comunidad desarticulada se fragmentará y con ella su espacio físico que pasará a otros propietarios en cuyas manos el valor y permanencia del patrimonio no siempre estará garantizado, siendo muchas veces presa del accionar del mercado.

En esta obra se nos revela una comunidad que reclama porque se reconozca este vínculo ancestral sobre su tierra. Tierra que ha permanecido sin mayor deterioro y que fue digna de ser declarada área protegida porque históricamente existió una comunidad que fue garante de la conservación de su propio patrimonio.

Que la letra del historiador sea la cadena que une a esta comunidad con su pasado y la proyecte al futuro de forma digna, comprometida y amante de su espacio.

Sergio Elórtegui Francioli
Presidente Corporación Taller La Era

INTRODUCCIÓN

Esta investigación tuvo su origen en una proposición que hice el año 2005 a los dirigentes de la comunidad Olmué-Granizo, en particular a su presidente, Pedro Sánchez, de hacer un trabajo que contara su historia. La principal motivación era que, según me pareció, por desconocimiento y razones políticas, la existencia de esa comunidad estaba siendo negada. Por las mismas razones –ignorancia– esta comunidad también era señalada como una amenaza para la conservación del Parque Nacional La Campana.

Mi aproximación a este tema no comenzó sólo con este trabajo. Al elaborar los capítulos de un libro sobre el área del valle de Limache publicado el año 2000, había estudiado el origen y desarrollo no sólo de la comunidad de Olmué, también el de las comunidades de Quebrada Alvarado y Quebrada Escobar que habían surgido en el mismo espacio. En un libro posterior sobre el Parque Nacional La Campana, publicado el año 2002, volví a referirme a estas comunidades¹.

En consecuencia, para mí fue una sorpresa la afirmación de que la comunidad de Olmué nunca había existido y como ninguno de los dos trabajos previos en los que abordé parte de su historia cambiaron esa mirada, pensé que era necesario un esfuerzo mayor, un trabajo que estuviese dedicado sólo a la comunidad de Olmué, aunque sin sustraerse de los contextos regionales. Esto es, una investigación que explicara el origen de la comunidad más prolijamente y que analizara su desarrollo, pero esta vez extendiendo el estudio hasta el presente.

Al profundizar la investigación de la historia de la comunidad de Olmué pude percatarme de dos cosas. En primer lugar, de que el origen de la negación de su historia se encontraba –valga la redundancia– en la historia previa que se había construido de ella. En ello tuvo mucho que ver el trabajo del desaparecido periodista olmueño Charles Guzmán. Él fue quien difundió en su *Revista Ecos*, que se publicaba en Limache y Olmué a fines de la década de 1940 principios de 1950, el testamento de la criolla Mariana Osorio de Cáceres, que es el punto de partida de este estudio. La hipótesis de Guzmán fue que en su testamento Mariana donó las tierras de Olmué a sus indios de encomienda, pero que éstos ya se habían extinguido en el siglo XVIII. La comunidad de Olmué surge después, quizá en el siglo XIX, pero sin ninguna vinculación con los indígenas que desaparecieron en la centuria anterior a pesar de ser los legítimos herederos de Mariana². En los trabajos anteriores que realicé sobre el tema, especialmente el que se publicó

¹ Ver Fernando Venegas, *Limache y su memoria histórica: desde la conquista española hasta la llegada del ferrocarril, 1541 - 1856* (Limache, Imprenta La Prensa, 2000), págs. 95 - 128, 179 - 189; Fernando Venegas, “Los ecos históricos de la Campana”, en Parque Nacional La Campana (Santiago de Chile, Ed. Taller La Era, 2002), págs. 138 - 149.

² En relación a este punto, leer la columna de Charles Guzmán en *El Mercurio de Valparaíso*, 10 de octubre de 1993.

el año 2000, me di cuenta de algunas de las interpretaciones erróneas que hizo Guzmán de la documentación; entre otros aspectos, no se percató que Mariana dejó como herederos además de sus indígenas de encomienda a un familiar, a María de Alvarado. Por otra parte, si bien efectivamente los indígenas se habían extinguido hacia el s. XVIII, esto había sido porque se habían mezclado, siendo ahora los herederos de Mariana esencialmente mestizos, aun cuando se les seguía reconociendo como indígenas.

En segundo lugar, al profundizar este estudio desde 1850 en adelante, me di cuenta que estaba frente a una forma de organización campesina prácticamente no valorada historiográficamente y que tenía correlatos históricos en otras comunidades campesinas del espacio geohistórico del curso inferior del Aconcagua e incluso más hacia el corazón del Norte Chico. Hasta ahora, comunidades como la de este estudio han sido visualizadas en función del espacio, como comunidades de cerros y no como comunidades de personas. Si consideramos que los estudios sobre el mundo rural experimentaron un desarrollo relevante en los años de la Reforma Agraria y que el discurso político predominante en aquel entonces suponía que los campesinos eran una masa de inquilinos y peones dominados por los patrones, es probable que esa mirada no haya permitido un análisis más objetivo de esta institución campesina. Mis esfuerzos se orientaron entonces a intentar vislumbrar en qué momento surgen estas comunidades, cómo es que se desarrollan, su funcionamiento económico, social y político, y qué pasó con ellas en la medida que el Estado Nacional comenzó a desplegarse y se inicia el crecimiento urbano y la urbanización del país.

La hipótesis de trabajo que esbozamos es que las comunidades que se conformaron en el espacio geohistórico del curso medio-inferior del Aconcagua, entre las cuales se encontró la comunidad de Olmué, en primer lugar, correspondieron a una continuidad histórica de las que se desarrollaron en España durante el Medioevo. Que igualmente recogieron elementos culturales aportados por los grupos indígenas que lograron conservarse en el área o que fueron trasladados hasta ella, conformando comunidades de carácter mestizo no sólo desde el punto de vista de su cultura sino también de sus sujetos. Estas comunidades debieron enfrentar a partir del siglo XIX el avance del Estado Nacional y de la ciudad (crecimiento urbano y urbanización) que se ha manifestado de múltiples maneras, pero cuyo componente más distintivo y constante ha sido la ideología liberal. También el avance de actividades económicas como la minería. Fue justamente por el aumento de la presión sobre sus recursos naturales que estas comunidades se preocuparon de su resguardo y explotación sustentable. En ese propósito, la comunidad de Olmué fue muy exitosa. Por otra parte, al igual como las comunidades de aldea de León y Castilla de España resistieron al avance del feudalismo a partir de los siglos X – XI, pero finalmente fueron sometidas políticamente aunque sin desaparecer, comunidades como la de Olmué, a pesar del avance y desborde de la ciudad, y de un Estado más preocupado de que se esfumasen que en comprender

su significado y potenciarlo, también han logrado sobrevivir aun a las puertas del siglo XXI. En consecuencia, las comunidades mestizas son hoy una reserva de antiguas tradiciones campesinas, algunas de las cuales el mismo Estado tomó como símbolos para inventar la nación chilena.

No utilizaremos sólo una herramienta teórico-metodológica para desarrollar esta investigación. En primer lugar, desde el punto de vista del enfoque de la misma, la teoría utilizada será la Microhistoria. Giovanni Levi señaló que la Microhistoria era esencialmente una práctica histórica y este trabajo surge justamente de esa manera, desde la práctica³. La diversa y amplia variedad de documentación revisada relacionada con el espacio geohistórico del curso medio-inferior del Aconcagua permitirá reducir la escala de observación respecto del problema planteado y hacer un análisis microscópico, esto es, hacer un estudio intensivo del material documental. En consecuencia, si bien no podremos sacar conclusiones generalizables sí contribuiremos a una reflexión crítica del proceso de conformación y desarrollo de las comunidades mestizas.

En segundo lugar, esta investigación también será construida con apoyo de la teoría de la *Escuela de los Annales*. Estamos conscientes que en los setenta las grandes construcciones históricas, entre las que estaban los enfoques marxistas o de esta escuela histórica francesa, comenzaron a ser cuestionados, sin embargo hay ciertas herramientas de trabajo que no pueden ser abandonadas tan prontamente y que siguen siendo útiles para el análisis de problemas históricos. Con Braudel nos interesa observar lo que permanece (las estructuras) y lo que cambia⁴. Creemos que existe continuidad entre las *comunidades de aldea* que existían en Castilla y León durante la Edad Media y las que se desarrollaron a posteriori en América, y más acotadamente en un espacio geohistórico como el curso medio-inferior del Aconcagua, que es a su vez parte del último valle transversal. Igualmente pensamos que hay continuidades entre las formas de funcionamiento de las comunidades indígenas existentes en este espacio previas a la llegada de los conquistadores europeos y las que se conformaron luego, de hecho, los asentamientos españoles se hicieron de preferencia en los pueblos de indios. De los contactos e intercambios que se dieron entre ambas expresiones culturales, de su transculturación, surgió una comunidad mestiza, que recogió elementos de ambas. Este proceso de larga

³ Giovanni Levi, "Sobre Microhistoria", en Peter Burke, *Formas de Hacer Historia*. Madrid, Alianza Universidad, 1999, págs. 119-143. También consideramos las reflexiones de: Magnússon, Sigurour Gylfi, "The Contours of Social History. Microhistory, Posmodernism and Historical Sources", *Mod nye historier. Rapportert til Det 24. Nordiske Historiekermode 3*, Ed. Arthus, 2001, págs. 83 – 107; Revel, Jacques, "Microanalysis and the Construction of the Social", <http://www.fl.ulaval.ca/celat/historie.memoire/historie/cape2/revel.htm>. En particular, también fue importante la lectura de Giovanni Levi, *La herencia inmaterial. La historia de un exorcista piamontés del siglo XVII*, Trad. Javier Gómez Rea (Madrid, Ed. Nerea, 1990).

⁴ Nos referimos específicamente a los siguientes trabajos: Fernand Braudel, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, Tomo I (México: Editorial Fondo de Cultura Económica, 1992), págs. 12 - 468.

duración es el que nos interesa estudiar y es la teoría de la Escuela de los Annales –de las estructuras no sólo referidas a los procesos sociales y económicos sino también a las mentalidades–, la que nos ayudará en este ejercicio.

En tercer lugar, otra herramienta útil de aproximación en este trabajo es la llamada nueva historia política que surge en América Latina con la recuperación de la democracia, en la década de 1990. Lo que nos interesa de esta mirada, en la que destaca el trabajo realizado por Juan Cáceres, es el concepto de que la política igualmente como la sociedad o la economía también debe analizarse en la larga duración. Procesos como la conformación de la nación o el desarrollo de la ciudadanía, el papel que tuvieron las elites en ello, no deben visualizarse coyunturalmente sino más estructuralmente⁵. Precisamente, nos parece interesante cómo este enfoque nos puede ayudar a comprender que la ciudadanía no se formó sólo por concesiones de las oligarquías, sino también a partir de un proceso original e interno de los sectores populares.

En cuarto lugar, y por lo que estábamos señalando más arriba, evidentemente que éste es un trabajo que podríamos situarlo en lo que se denomina como historia desde abajo o de los grupos subalternos. En ese sentido, los estudios realizados por historiadores como Florencia Mallon, Sergio Grez o Gabriel Salazar han sido relevantes para el desarrollo de esta investigación. De Mallon, nos interesa sobre todo su hipótesis de que los grupos subalternos pudieron concebir formas de organización política diferentes a las de las clases dominantes y que igualmente fueron capaces de apropiarse de proyectos que habían sido impulsados por éstas, como la creación de las naciones⁶. También sus investigaciones sobre las comunidades mapuches⁷. De Grez, nos interesa su análisis del proceso de maduración del movimiento popular y las luces que nos puede dar para entender el desarrollo de la organización de las comunidades que estudiaremos, en particular de la de Olmué⁸. De Salazar, nos son particularmente importantes los estudios realizados del mundo campesino, del proceso de campesinización y descampesinización (ss.XVIII-XIX). También su mirada sobre la construcción del Estado⁹.

⁵ Juan Cáceres, *Poder Rural y Estructura Social, Colchagua, 1760-1860. La Construcción del Estado y la ciudadanía desde la región* (Valparaíso, Ed. Instituto de Historia, PUCV, 2007), págs. 25 y ss.

⁶ Florencia E. Mallon, *Campesino y Nación. La construcción de México y Perú poscoloniales*, Tr. al español Lilyan de la Vega (México, Editorial Ciesas & El Colegio de San Luis & Colegio de Michoacán, 2003).

⁷ Florencia E. Mallon, *La comunidad Mapuche de Nicolás Ailío y el Estado chileno, 1906-2001*, (Santiago, Ed. Lom, 2004).

⁸ Sergio Grez Toso, *De la “regeneración del pueblo” a la Huelga General. Génesis y evolución histórica del movimiento popular en Chile, 1810 – 1890* (Santiago, Ed. Dibam & Ril & Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1997).

⁹ Gabriel Salazar Vergara, *Labradores, peones y proletarios* (Santiago, Ed. Lom, 2000).
Gabriel Salazar Vergara, *Construcción de Estado en Chile (1800-1837). Democracia de los “pueblos”. Militarismo ciudadano. Golpismo oligárquico* (Santiago, Editorial Sudamericana, 2005).

Hay un conjunto de literatura asociada a la historia agraria o a la historia social de la agricultura que ha sido muy relevante para entender mejor nuestro problema. Los estudios de Mario Góngora y Jean Borde¹⁰, Rafael Baraona, Ximena Aranda y Rafael Santana siguen siendo un referente obligado para investigaciones como la que nos proponemos desarrollar¹¹. También las perspectivas aportadas por Arnold Bauer¹², José Bengoa¹³ o Reyna Pastor¹⁴, entre otros autores¹⁵.

Desde la historia nacional, nos apoyamos en las interpretaciones de Sergio Villalobos¹⁶ y de Gabriel Salazar y Julio Pinto Vallejos¹⁷. Más específicamente, para la historia colonial, en los estudios de Mario Góngora¹⁸.

Desde la historia regional, han sido luminosos los trabajos de Eduardo Cavieres sobre Valparaíso y La Serena¹⁹, como también los del ya citado Sergio Villalobos sobre la vida fronteriza en Chile²⁰ y de Leonardo León respecto de la frontera mapuche²¹, entre otros.

Desde la historia local, también tuvimos presentes las investigaciones que han apuntado a rescatar sus tradiciones e identidad. En ese sentido, nos fueron útiles los trabajos de Milton Godoy²², Heriberto Muñoz y Manuel Romero²³.

También ha sido un apoyo relevante la visión impulsada por la Corporación Taller La Era, particularmente por el biólogo Sergio Elórtégui y el geógrafo Andrés

¹⁰ Jean Borde y Mario Góngora, *Evolución de la propiedad rural en el valle de Puangue*, Tomos I y II (Santiago, Ed. Universitaria, 1956).

¹¹ Rafael Baraona, Ximena Aranda y Roberto Santana, *Valle de Putaendo* (Santiago, Ed. Universidad de Chile, 1961).

¹² Arnold Bauer, *La Sociedad Rural Chilena desde la Conquista Española hasta nuestros días* (Santiago, Ed. Andrés Bello, 1994).

¹³ José Bengoa, *Historia social de la agricultura chilena. El poder y la subordinación*. Tomo I, (Santiago, Ed. Sur, 1988); José Bengoa, *Historia social de la agricultura chilena. Haciendas y campesinos*, Tomo II (Santiago, Ed. Sur, 1990).

¹⁴ Reyna Pastor, *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal Castilla y León, siglos X – XIII* (México, Ed. Siglo XXI, 1990).

¹⁵ Patrik Livenaisy Ximena Aranda (Editores Científicos), *Dinámicas de los sistemas agrarios en Chile Árido: La Región de Coquimbo* (Santiago, Ed. Lom, 2003).

¹⁶ Sergio Villalobos, *Historia de los Chilenos*, Tomos I a III (Santiago, Ed. Taurus, 2006 a 2008).

¹⁷ Gabriel Salazar y Julio Pinto, *Historia contemporánea de Chile*, Tomo I, (Santiago, Ed. Lom, 1999).

¹⁸ Mario Góngora, *Encomenderos y Estancieros* (Santiago, Ed. Universitaria, 1970); Mario Góngora, *Origen de los inquilinos de Chile central* (Santiago, Ed. Icir, 1974).

¹⁹ Eduardo Cavieres, *Comercio chileno y comerciantes ingleses 1820-1880: un ciclo de historia económica*, (Valparaíso, Universidad Católica de Valparaíso, 1988); *La Serena en el s. XVIII. Las dimensiones del poder local en una sociedad regional* (Valparaíso, Edic. Universitarias de Valparaíso, 1993).

²⁰ Sergio Villalobos, *La vida fronteriza en Chile* (Madrid, Ed. MAPFRE, 1992).

²¹ Por ejemplo Leonardo León, “Mestizos e insubordinación social en la Frontera Mapuche de Chile, 1700-1726”, en Julio Retamal Ávila (Coordinador), *Estudios Coloniales II*, (Santiago, Ed. Biblioteca Americana, 2002).

²² Milton Godoy Orellana, *Chinos: mineros danzantes del Norte Chico, s.XIX – XX* (Santiago, Ed. Universidad Bolivariana, 2007).

²³ Heriberto Muñoz Acuña y Manuel Romero Castro, *Cuando todo era un vergel. Historia y vida en el espacio rural de Villa Alemana* (Ed. Fondart & SEREMI V Región & UNESCO-ORELAC, 2001).

Moreira, en orden a llevar a la práctica el concepto de Reserva de la Biosfera²⁴.

Así mismo, nos fueron muy útiles las líneas de análisis aportadas por Rafael Puyol, José Estébanez y Ricardo Méndez desde la Geografía Humana²⁵ y por Ricardo Méndez desde la Geografía Económica²⁶, para comprender los procesos de crecimiento urbano y urbanización que se dan a partir del siglo XIX.

Este libro está dividido en cinco partes. La primera de ellas involucra los capítulos I y II que son esencialmente teórico-metodológicos. En el primero nos referiremos al tratamiento historiográfico que se ha hecho de las comunidades mestizas. En el segundo, a las fuentes y metodología de esta investigación.

La segunda parte, que involucra los capítulos III y IV, está abocada al estudio del origen y formación de la comunidad de Olmué durante los siglos coloniales (ss. XVII – XVIII). Se consideran los contextos históricos regionales y se relaciona el proceso histórico de la comunidad estudiada con otras que estaban surgiendo en el mismo espacio.

La tercera parte corresponde esencialmente al siglo XIX, aunque abarca en términos de análisis hasta 1910-1920. Está dividida en cuatro capítulos. En el V, analizamos el avance que experimentaron estas comunidades hacia un funcionamiento más formal a mediados de esa centuria y cómo enfrentaron la expansión del Estado Nacional. En el VI, el perfil comercial que adoptaron estas comunidades. En el VII, nos preguntamos si acaso estas organizaciones campesinas fueron espacios de formación ciudadana y, en el VIII, analizamos de qué manera una comunidad de campesinos enfrentó la modernización a partir del avance de la ciudad, del aumento de la presión sobre sus recursos naturales o del bandolerismo que comenzó a asolar los campos (los marginados de ese proceso).

La cuarta parte está compuesta por dos capítulos. En el IX se estudia por qué la comunidad de Olmué no logró regularizar su propiedad entre 1920 y 1970. En el X se profundiza en el impacto que tuvo el avance de la ciudad, que se tradujo en una creciente subordinación del campo hacia ella en términos económicos y sociales.

La quinta parte igualmente la integran dos capítulos. En el XI, estudiamos cómo finalmente fue el Estado el que, a través de una serie de medidas, precipitó la desestructuración económica y política de este espacio. Finalmente, en el capítulo XII analizamos los problemas y desafíos actuales de la comunidad de Olmué.

Decidimos incluir un apéndice con algunos documentos importantes que utilizamos en el desarrollo de esta investigación, como igualmente listados de comuneros correspondientes a los siglos XIX y XX.

²⁴ Por ejemplo, Sergio Elórtegui F. & Andrés Moreira Muñoz, Editores, *Parque Nacional La Campana. Origen de una Reserva de la Biosfera en Chile Central* (Santiago, Ed. Taller La Era, 2002).

²⁵ Rafael Puyol, José Estébanez, Ricardo Méndez, *Geografía Humana* (Madrid, Ed. Cátedra, 1992).

²⁶ Ricardo Méndez, *Geografía económica. La lógica espacial del capitalismo global*, (Barcelona, Ed. Ariel, 1998).

AGRADECIMIENTOS

El que esta investigación pudiera desarrollarse y concluirse se debió al apoyo de múltiples personas. En primer lugar, al directorio de la “Comunidad Agrícola-Ganadera Mariana de Osorio Olmué-Granizo” que abrió las puertas a este proyecto el año 2005 y que me dejó trabajar con entera libertad. En segundo lugar, a la asamblea de comuneros que aprobó la entrega de fondos para la publicación de este libro (2009).

De todos ellos, a quien debo un reconocimiento especial es al presidente de la comunidad, a don Pedro Sánchez Carvajal, por creer en todo momento en el valor de rescatar la historia de su comunidad. No sólo fue un promotor del desarrollo de la investigación, defendiéndola ante los escépticos. También ayudó a que se desarrollara expeditamente en todas sus etapas. También debo agradecer a su esposa, María Ester Pimentel, su cordialidad y hospitalidad.

En segundo lugar, debo agradecer la ayuda que me dieron los alumnos del Taller de Historia Local del Colegio Amancay de Limache, con quienes dediqué el primer semestre del año 2007 a rescatar la memoria viva de las comunidades de Olmué y Los Maitenes, como también al director de este Colegio, al profesor Raúl Sepúlveda Cortés, por su apoyo a esta iniciativa. De todos ellos, debo agradecer la colaboración por su dedicación en la transcripción de entrevistas a Cristóbal Ramos, Joselin Zamora, Valentina Pereira y Maira Cabrera. También las conversadas caminatas al profesor Heriberto Muñoz con quien, con los mismos alumnos y en el mismo Colegio, rescatamos parte de las tradiciones en el área de los Maitenes durante el segundo semestre de ese año.

De la misma manera, debo agradecer a mis estudiantes de la carrera de Historia y Geografía de la Universidad Andrés Bello Viña del Mar, con quienes discutí este tema durante los años 2008 y 2009. Sus preguntas y comentarios fueron valiosos en el desarrollo de este trabajo.

En cuarto lugar, debo reconocer la infinita paciencia de los funcionarios tanto del Archivo Histórico Nacional como del Archivo Nacional Siglo XX para atender mis numerosos pedidos, como a las funcionarias de la Notaría de Limache. También la permanente disponibilidad de Fernando Vergara conservador de la Sala Eduardo Budge de la P.Universidad Católica de Valparaíso, como al aliento entregado por Francisca Gallegos desde ARPA durante el 2007.

Igualmente, mis agradecimientos al historiador y paleógrafo Hugo Contreras Cruces por haberme cedido gentilmente dos transcripciones de documentos relacionados con los indios de Olmué que había rescatado del Archivo Histórico Nacional, y a Francisca Riera, Conservadora del Museo Histórico Nacional de Santiago por gestionar la entrega de fotos de este Archivo para apoyar el diseño

de esta publicación. También a Patricia Chávez, secretaria de la comunidad, por la búsqueda de fotos entre las familias de comuneros y a Guillermo Álvarez, Secretario de la Sociedad de Artesanos de Limache, por permitir revisar sus archivos.

En el desarrollo de este trabajo también fueron valiosas las salidas a terreno y largos coloquios con el arqueólogo Hernán Ávalos, la antropóloga Andrea Saunier, el Director del Museo de San Pedro Rodrigo Saavedra y el destacado etnohistoriador Jaime Vera. Muy particularmente, el haber podido participar del rescate del sitio Estadio de Quillota fue no sólo fuente de aprendizaje sino también de emociones.

También expreso mi gratitud a los valiosos comentarios que hicieron a este trabajo mis compañeros y profesores del programa de doctorado de la Universidad de Chile, hasta donde llevé este proyecto cuando aún estaba en los prolegómenos. Los profesores fueron Eduardo Cavieres, Juan Cáceres y María Elisa Fernández. De mis compañeros, muy especialmente al profesor Patricio Ibarra, quien sacrificó unas semanas del verano de 2009 leyendo los borradores de este trabajo. Asimismo a mis amigos de la Corporación Taller La Era: al biólogo Sergio Elórtegui por dibujar la base de trabajo de los mapas del periodo colonial y por prologar este libro y al geógrafo Andrés Moreira, por su análisis directo e interesantes sugerencias. También a la correctora de Prueba Pamela Matus, por su prolija corrección de los textos.

Finalmente, en lo personal, mis agradecimientos más importantes son para mi familia. A Ángela y Alicia, por todos sus afectos de abuelas; a la matriarca de nuestra familia, mi tía abuela Olfa que no alcanzó a ver este libro; a mi hija mayor, Fernanda, con quien he compartido la cima de La Campana y varios de los sinuosos senderos que nacen en Granizo y el Cajón Grande, en donde acampamos en familia los últimos veranos. Sus observaciones para la portada fueron importantes. También mis cariños a mi pequeña Antonia por regalarme motivación ya desde antes de nacer y que está dando sus primeros pasos cuando este libro se está imprimiendo. Finalmente, a Paula, mi compañera de vida. Con ella compartimos el sentido de una historia social conectada a la gente. Hemos recorrido este valle en todas sus direcciones, subido sus montañas, conversado con sus vecinos, compartido las salidas a terreno en varios de los talleres que realicé con mis alumnos y en particular aquel memorable día en que fuimos con los comuneros a la sala de Obra Gruesa de la Universidad Católica de Valparaíso a un debate sobre quiénes eran los verdaderos ecologistas... Entre medio, la vida ha seguido avanzando, quizá demasiado rápido, pero nunca nada habrá sido en vano y siempre habrá valido la pena el sacrificio.

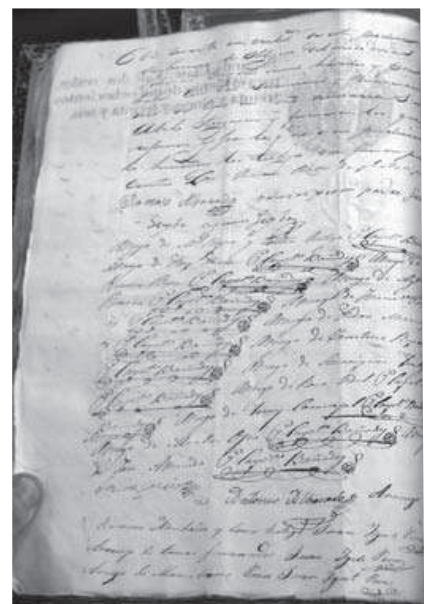
PRIMERA PARTE

FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS



Estudiantes del Taller de Historia Local del Colegio Amancay de Limache entrevistando a comunero Vicente Flores y su familia.

Acta de comunidad de Olmué legalizada ante el notario de Limache Gilberto Garay en 1864.



I

COMUNIDADES MESTIZAS EN PERSPECTIVA HISTÓRICA

Acerca del concepto

Según el Diccionario de Autoridades de la RAE, una comunidad es “*la calidad que constituye común una cosa, de suerte que cualquiera pueda participar o usar de ella libremente*”²⁷.

De esta definición surgen tres problemas a discutir. Primero, qué es lo que define lo común, su espacio, cuáles son sus límites. Segundo, quiénes son los sujetos que pueden participar o usar ese común. Tercero, el significado extensivo que tiene el concepto de comunidad. Respecto del primer punto, un ejemplo estaría en “*el aprovechamiento que dos o más pueblos tienen entre sí de los pastos comunes*”²⁸. En este caso, independientemente de los sujetos, lo común está dado por el uso común de los pastos. En consecuencia, aunque suene reiterativo, el límite de la comunidad estaría en donde termina la propiedad común de los pastos. Más contemporáneamente, otros ejemplos de esta forma de sentido de comunidad podrían darse en un barrio o en una ciudad a partir del uso común que hacen sus moradores de sus espacios públicos. Si a ese uso común le agregamos el paso del tiempo y ciertas formas tradicionales de funcionamiento que le den a ese barrio o a esa ciudad una cierta identidad, podremos pensar entonces en una comunidad además en términos culturales.

Respecto del segundo punto, en el diccionario de la RAE se da como ejemplo la “*Junta o congregación de personas que viven unidas y bajo ciertas constituciones y reglas, como los conventos, colegios, etc.*”²⁹. En este otro caso, la comunidad está dada por la voluntad de los sujetos de vivir congregados bajo ciertas normas. Ello es desde nuestra perspectiva lo que permite pensar un país o la Comunidad Europea como una comunidad. Obviamente que allí donde esas reglas o constituciones no tienen efecto esa comunidad ya no puede operar como tal, a menos que existan códigos preestablecidos de relación, como ocurre hoy en día dentro de la denominada comunidad internacional. Lo anterior no significa que una comunidad de pastos no funcione en base a reglas, que sí las tiene, de lo que se trata es que en ese caso el principio ordenador está dado en función del uso de los pastos, en tanto que en una congregación religiosa lo está por las reglas de su fundador, así como en un país, por su constitución.

En relación con el significado extensivo del concepto de comunidad, esto ocurre esencialmente cuando la idea de comunidad está más bien en función de

²⁷ RAE, Diccionario de Autoridades (Madrid, Imprenta Francisco del Hierro, 1726), pág. 466.

²⁸ Idem.

²⁹ Idem.

un espacio. Volviendo a la definición de la RAE, ésta señalaba como comunidad *“la calidad que constituye común una cosa, de suerte que cualquiera pueda participar o usar de ella libremente”*³⁰. En esta definición, no existen límites para el común de la cosa, como tampoco para quienes harán usufructo de ella. Como dice la misma definición de la RAE, lo común es *“lo que no siendo privativamente de ninguno, pertenece o se extiende a muchos, como bienes comunes, pastos comunes”*³¹. El problema estriba entonces en que la idea de comunidad conduce al equívoco de que no tiene límites, cuando en realidad, una comunidad siempre estará acotada a un espacio y a un determinado conjunto de sujetos.

En el diccionario de geografía dirigido por Pierre George se define la comunidad como un *“agrupamiento de territorios o de personas que reposa sobre identidades o similitudes de intereses y se superpone a unidades más pequeñas correspondientes a territorios o grupos definidos administrativamente o estructurados socialmente”*³². En la jerarquía de formas de organización económica y social se distingue sucesivamente las comunidades familiares, rurales, económicas y en el ordenamiento del territorio las comunidades urbanas. Respecto de las comunidades rurales que deberíamos asociar a nuestro objeto de estudio, las define como un *“grupo social coherente que explota en común o individualmente un espacio agrícola determinado, ligado por la historia y la tradición, a menudo por la pertenencia lingüística, religiosa o cultural, que aceptan reglas de vida comunes. Esta comunidad en el sentido más amplio del término, se caracteriza pues por la unidad de explotación de un término o tierras, por un hábitat generalmente agrupado, por un tipo de organización social y económica, por una cohesión psicosociológica, en definitiva, por un paisaje rural...”*³³.

Por su parte, en el Diccionario de Ciencias Sociales y Políticas dirigido por Torcuato Di Tella la comunidad corresponde a una forma primigenia de agrupamiento humano. Se trata además de grupos caracterizados por una fuerte cohesión, como los de carácter religioso o por intereses comunes, como podría ser el caso de una comunidad científica. A modo de caracterización, indica que están las comunidades localizadas en diferentes contextos geográficos tales como el barrio, la aldea, la ciudad, la provincia, un país (comunidad nacional), un continente o región e incluso la comunidad internacional de los pueblos y estados³⁴.

³⁰ Idem.

³¹ Ibidem, pág. 463.

³² Pierre George, *Diccionario de Geografía* (Madrid, Ed. Akal, 1991), pág. 132.

³³ Idem.

³⁴ Torcuato S. Di Tella et al., *Diccionario de Ciencias Sociales y Políticas* (Buenos Aires, Ed. Ariel, 2001), pág. 102.

En relación con las comunidades como una forma primigenia de agrupamiento humano, corresponde a una interpretación del marxismo, el que elaborando los resultados de la investigación antropológica del s. XIX, caracterizó a la comunidad primitiva como un primer modo de producción, basado en la propiedad colectiva de los medios de producción y sin clases sociales, por lo cual lo denominó “*comunismo primitivo*”. A este tipo de comunidades les llamó “*comunidades domésticas*”³⁵. Éstas habrían aparecido en el periodo neolítico (10.000 a.C.), cuando el desarrollo de la agricultura marcó el comienzo de la vida sedentaria. Según Carlos Marx, en ese contexto, “*la explotación de la tierra –que deja de ser un objeto de trabajo para convertirse en un medio de producción– implicó necesariamente una organización social que permitiera la reproducción del sistema*”. En este sistema, las relaciones de parentesco jugaron un rol fundamental³⁶. Las principales características de este tipo de comunidad fueron: “*la autosubsistencia, el conocimiento de técnicas agrícolas que aseguren la productividad del trabajo, la energía humana como fuente dominante de energía en el trabajo agrícola, las relaciones de parentesco como condición para el libre acceso a la tierra, la familia (padres, cónyuges y descendencia) como célula productiva y la centralización del poder en los varones adultos, a través del control de los medios de producción humana*”³⁷.

Desde el punto de vista de la sociología, a partir de la obra de Ferdinand Tönnies *Comunidad y sociedad* (1887), la expresión comunidad es empleada fundamentalmente por la sociología anglosajona, como contraposición dicotómica a sociedad. Según Tönnies, comunidad implica auténtica “*vida en común*” adecuada al hombre, siendo las relaciones positivas del hombre y de las agrupaciones el objeto principal de la vida social. Desde esta perspectiva, comunidad y sociedad serían dos etapas de la realidad histórica, en la que una continúa a la otra. La sociedad siempre procedería de la comunidad. A pesar de estas distinciones, comunidad y sociedad se emplean con significados muy similares. Mientras la noción de comunidad enfatizaría en vínculos sociales espontáneos, la de sociedad se define por relaciones de carácter más voluntario y racional³⁸.

Siempre en el mismo diccionario, siguiendo los estudios de Silvio Zavala, hay una especial mención para el concepto *comunidad india* relacionado con

³⁵ Ibídem, pág. 103.

³⁶ “En efecto, en el contexto de la división sexual del trabajo, el matrimonio no sólo asegura la subsistencia de los individuos y su reproducción física, sino que, al distribuir a las mujeres entre los grupos que conforman una sociedad, permite ejercer el control de la reproducción de las unidades económicas y la repartición de los factores materiales de la producción; la mujer aparece como un factor directo de trabajo y además condición directa para la reproducción de la fuerza de trabajo”.
Idem.

³⁷ Idem.

³⁸ Ibídem, pág. 102.

la experiencia histórica de Perú y México. Se señala que en épocas anteriores a la conquista española, la mayoría de la población indígena asentada estaba concentrada en aldeas que cultivaban los campos circundantes con un manejo colectivo basado en la redistribución periódica de las tierras a cada familia según sus necesidades, bajo la dirección de jerarquías tradicionales, políticas, militares y religiosas, encabezadas por un cacique o curaca. La población de la aldea se consideraba descendiente de algún antepasado común, formando un grupo de parentesco (Perú, AYLLU). Los jefes de familia tenían representación en el manejo colectivo y derechos especiales al usufructo de una parte de las tierras. Los funcionarios recibían tributos de los demás, y se les reservaban áreas que eran cultivadas por los miembros del común (macehuales en México). En consecuencia, se trataba de comunidades de sujetos que operaban bajo ciertas reglas y en determinados contextos, pero cuyo eje estructurante era la economía³⁹.

Para el caso de la historia de España, contemporáneamente al proceso de Conquista de América, las comunidades aparecen como una realidad histórica importante, igualmente que en el caso americano. En un estudio sobre la resistencia y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal de Castilla y León durante los siglos X al XIII, Reyna Pastor concluye que la asociación de familias en comunidades mayores, aldeas o villas es una de las características más importantes y generalizadas del campesinado europeo⁴⁰. Siguiendo a R. Milton, afirma que desde la Edad de Bronce, 3000 a.C. el tipo de explotación predominante de la tierra fue la cerealicultura y la ganadería, explotación mixta en la que podía variar el interés o dedicación por una u otra forma de explotación, sin excluir la práctica de otros cultivos como la vid, el olivo, el lino y las legumbres, entre otros, o el desarrollo de otras actividades como la recolección, la caza, la pesca, etc. Para Pastor, la práctica de la cerealicultura y la ganadería fue el resultado de las condiciones naturales de la mayor parte de las regiones de Europa, condiciones en las que no profundiza. Desde su punto de vista, lo señalado es de enorme importancia,

“porque significa que las comunidades de aldea y sus formas organizativas básicas (familiares, productivas, normativas, etc.) se desarrollaron con anterioridad a las aristocracias dominantes. Sus prácticas comunitarias, sus solidaridades, su organización social, su conciencia comunitaria y la de sus intereses de grupo se fueron plasmando a través de muchos siglos. Esa continuidad temporal, esa larga experiencia de convivencia, mayor que la de la aristocracia dominante, constituyó su fuerza fundamental. Constituyó su fuerza y su capacidad de resistencia ante las aristocracias, pero no una barrera infranqueable y permanente”⁴¹.

³⁹ *Ibíd.*, págs. 103-105.

⁴⁰ Pastor, *Resistencias y luchas campesinas*, pág. 7.

⁴¹ *Ibíd.*, 8.

Reyna Pastor explica que las familias campesinas organizadas en comunidades de aldea podían autoabastecerse a partir del sistema de organización de explotación de los recursos naturales más usual del medioevo europeo: “*ella es la explotación familiar y, por lo tanto, individualizada, parcializada, de la tierra de cereales y la explotación comunal de pasturas, bosques, etcétera. Este sistema dual de explotación permitió, como se decía, el autoabastecimiento e incluso el crecimiento, la colonización de nuevas tierras, etcétera*”⁴². A su vez, esta forma dual de explotación de los recursos naturales se reflejó en todos los otros aspectos de su organización, porque tomaron la forma social, política, etc., comunitaria y en parte individual-familiar. Estas explotaciones han sido denominadas *alodios* y fueron estudiadas por A. Dopsch, M. Bloch, R. Boutruche, G. Duby y C. Sánchez Albornoz, entre otros. Este último se refiere a estos campesinos como “*pequeños propietarios rurales libres*”⁴³. Para Pastor, estas comunidades de aldea siguieron funcionando como tales a pesar del avance del feudalismo, al que opusieron una tenaz resistencia⁴⁴.

De una orilla a otra: continuidades y cambios

Lo anteriormente consignado nos lleva a pensar como algo obvio el que entre las tantas ideas que exportaron los españoles a América, independientemente de las medidas que dispuso el Estado español en relación con la fundación de villas, también trajeron consigo, en sus mentes, la idea de las comunidades de aldea. Pensamos, a modo de hipótesis, que la inestabilidad de la amplia zona fronteriza que iba desde Santiago hasta el Biobío que va ir siendo reemplazada por relaciones sociales y económicas más estables sólo desde mediados el siglo XVII, influyó en que esta estructura económica y social se cimentara mejor en el área de los cordones y valles transversales (Norte Chico). Consideremos que el Aconcagua es el último valle transversal, al mismo tiempo que una bisagra hacia el Núcleo Central, de hecho, es considerado parte de Chile Central⁴⁵. Más específicamente ya en nuestro espacio de estudio, las montañas de la Cordillera de la Costa y las planicies y valles intermontanos fueron un escenario ideal para combinar una economía dual, cerealera y ganadera, que fue la característica propia de los siglos XVII y XVIII, y que también se complementó con la minería.

La idea de continuidad de una historia entre una y otra orilla se refuerza al revisar más atentamente la estructura de las comunidades de Castilla y León de los siglos X y XI y compararlas –en el desarrollo de este trabajo– con las que comenzaron a ser visibles en el espacio geohistórico del curso medio-inferior del

⁴² Idem.

⁴³ *Ibidem*, págs. 9.

⁴⁴ *Ibidem*, págs. 74 – 230.

⁴⁵ CORFO, *Geografía económica de Chile*, tomo 4 (Santiago, Ed. Talleres Gráficos La Nación, 1962), pág. 292.

Aconcagua a partir del siglo XVIII y en especial durante el s. XIX. Nos parece relevante hacer algunas precisiones en relación con las citadas comunidades de Castilla y León, no necesariamente por las relaciones que podremos hacer con los estudios que se han realizado sobre las comunidades en Chile hasta ahora, que no son muchas, sino más bien por el sustento que darán a la hipótesis de trabajo. En primer lugar, respecto de las familias, linajes, parentelas y otros problemas conexos: si bien hay abundantes testimonios de la existencia de familias amplias organizadas en parentelas encabezadas por un miembro varón, también figuran frecuentemente mujeres. Junto a estas familias amplias también existen familias conyugales. En términos evolutivos tienden a predominar las últimas. Igualmente, se observa en las parentelas amplias una tendencia a fragmentarse surgiendo segmentos de linaje. Todos los miembros de la familia participaban de las herencias. En las comunidades son admitidos individuos que proceden de otras, ya sea como colonos nuevos o por emparentamientos, como miembros incorporados políticamente a las familias. En estas sociedades aldeanas había grupos de filiación entendidos como grupos que se manifiestan cada cierto tiempo como una totalidad en acto. En ellos algunos de los integrantes masculinos tenían poder de decisión de tal manera que las determinaciones que tomaban comprometían a la totalidad de sus miembros. Ello denota que el cuerpo contaba con una organización sociopolítica mínima: *“Como puede verse, uno o dos miembros de cada familia toma decisiones en estos casos por el resto del grupo. En su conjunto asumen la representación y la decisión del grupo de filiación. Esta forma de organización grupal se expresó también frecuentemente en la más compleja que se conoce: el concejo. En él, los grupos de filiación representados por sus cabezas a veces y otras por todos los miembros de los grupos toman decisiones políticas, militares, religiosas, económicas”*⁴⁶.

En segundo lugar, respecto de la filiación, la memoria de ella en la comunidad aldeana fue desigual y excepcionalmente alcanzó más allá de los abuelos. En el seno de la sociedad rural, la percepción de la familia de los vivos, con poca memoria de los muertos, refleja la organización de una sociedad campesina en que la fortuna depende del individuo actuando en el seno de una comunidad y siguiendo la suerte de ésta. Se trata de la percepción de un tiempo corto ajustado casi a la vida de una persona, sus contemporáneos y antecesores próximos. Ello a diferencia de la clase nobiliaria en donde la filiación se remontaba desde el siglo XII hasta fines del X por razones de índole político⁴⁷.

En tercer lugar, en relación a la estructura social de las comunidades de aldea, a partir del siglo X ya estaba estratificada, a pesar de no estar en dependencia señorial. Los testimonios recogidos por Pastor indican que se presentaban de tres

⁴⁶ Pastor, *Resistencias y luchas campesinas*, pág.24.

⁴⁷ *Ibidem*, pág. 25 - 33.

maneras: como un conjunto de campesinos con igual jerarquía entre ellos. En estos casos la representatividad la tomaban los cabezas de familia. Como una sociedad más compleja en que hay un grupo de mayores y menores explícitamente señalados así o en el que un grupo de personas nombradas representa a todo el grupo, por lo que aparecen como más importantes que éste. Finalmente, como una sociedad mucho más fluida en la que parecen irse desprendiendo hacia arriba ciertos grupos, como los “herederos”⁴⁸.

En cuarto lugar, en relación a la estructura económica, Reyna Pastor parte explicando que no existen noticias seguras para saber cómo se repartieron los primeros asentamientos o colonización, las tierras de labor. Piensa que pudo hacerse por suertes o por simples acuerdos de grupo. Si bien por razones del sistema de cultivo o por el avance de las roturaciones cada familia llegó a poseer varias tierras, ello era reconocido por consentimiento del conjunto de pobladores. Ello se demuestra por la capacidad que tuvieron los poseedores de donar y vender las tierras. Esta forma de posesión familiar coexistió con la de posesión comunal de ciertos bienes, siendo muy difícil marcar los límites entre una u otra. Muy frecuentemente en las fuentes muestran que los pastos, las aguas y pesqueras fueron de usufructo comunal y mancomunado. Lo mismo pasó con las salinas o los molinos, *“todos los miembros de la comunidad tienen derecho a su usufructo, dividido éste por familias o individualmente”*. En cuanto a los medios de producción como las herramientas, arados, etc., estaban en manos de las unidades familiares, *“aunque es posible que hubiera cierta colaboración en el mantenimiento y uso de los animales de tiro. Los medios de producción complejos y costosos, como los molinos, eran construidos por la comunidad. Su usufructo se subdividía entre las familias de la comunidad...”*⁴⁹.

Reiteramos que es muy importante tener presente el análisis de la estructura social, política y económica de las comunidades de Castilla y León realizado por Reyna Pastor. A su vez, debemos considerar que investigadores como Silvio Zavala pensaron la organización social y económica indígena americana igualmente como comunitaria. Se fusionaron entonces dos formas de comunidad y formaron un híbrido, una mezcla, que denominaremos comunidades mestizas. Obviamente que ello no fue de un día para otro, fue un proceso que pretendemos analizar en ese trabajo.

Para el caso de la historiografía chilena, es probable que sea el trabajo de Mario Góngora y Jean Borde sobre el valle de Puangue, publicado en 1956, el primero en el que se aborda este tema, mucho mejor investigado por entonces en México y Cuba. Mario Góngora comienza explicando que en un inicio los españoles en Chile se asentaron en ciudades y concentraron su interés económico

⁴⁸ Ibídem, págs. 37 - 46.

⁴⁹ Ibídem, págs. 47- 52.

en la explotación del oro. El trigo y las demás semillas europeas que traían fueron cultivadas en las chacaras suburbanas, para contribuir a la subsistencia de las ciudades. Prontamente surgió también la necesidad de contar con estancias de ganado para la cría especialmente de caballos, esencial para la guerra⁵⁰. En segundo lugar, para Góngora la encomienda se transformó en un instrumento de colonización territorial, en la medida que las primeras tierras en ocuparse son las que los encomenderos se reservaron dentro de los pueblos de sus indios. Se sabe, empero, que el único título jurídicamente válido para la ocupación del suelo fue la merced de tierra. Entre las mercedes estuvieron los solares que se entregaban en la ciudad, las chacaras junto a éstas, las mercedes de labranza y estancia de ganado, la entrega de pequeños sitios para construir molinos o trapiches de moler metales preciosos. En tercer lugar, el haber sido tierra de guerra llevó a que en Chile no se adoptara ninguna forma de proteger la propiedad indígena al conceder la merced, la que a veces se daba en el centro mismo del pueblo de indios⁵¹. En cuarto lugar, según los estudios de Chevalier, al revisar las mercedes de estancia para el caso mexicano, se aprecia que *“no concedían propiedad ni posesión, sino solamente el derecho a pastar y a construir corrales y cabañas de pastores, siendo los pastos comunes”*. Esta práctica venía del sistema agrario medieval, *“con sus campos sin cercar, sus tierras comunales dentro de los señoríos y cerca de los pueblos, y su utilización de los terrenos ya sembrados para el pastoreo y para coger los rastros”*⁵². Esta legislación se trasladó a México con el objeto de detener el cercamiento de las tierras por los hacendados más poderosos en desmedro del establecimiento de nuevos pobladores.

Para el caso chileno, Pedro de Valdivia ordenó inicialmente que las estancias fuesen de uso exclusivo de su poseedor. Sin embargo, a partir de un fallo de la Real Audiencia de Lima de 1556 se impuso la norma de la comunidad de pastos y montes, esto es, las mercedes de asientos y estancias no conferían posesión ni propiedad sino sólo derecho a pastaje y a construir corrales de unas dos cuerdas. Sin embargo, Mario Góngora encontró que los últimos documentos que mostraban la entrega de este tipo de mercedes son de 1583 ya que *“en los años y decenios siguientes se acrecienta el interés por la tierra, debido al incremento del valor mercantil de los productos derivados de la ganadería. Se inicia así un proceso de consolidación de la propiedad, cuya primera documentación es precisamente la ausencia de toda mención de comunidad de pastos, después de 1583”*⁵³. Por lo tanto, a diferencia del régimen de propiedad mexicano, en el chileno hay una mayor amplitud y homogeneidad en la concesión, porque la explotación del suelo admite mayor libertad. Al mismo tiempo, el derecho sobre la estancia se aproxima

⁵⁰ Borde & Góngora, *Evolución de la propiedad en Puangue*, tomo 1, pág. 30.

⁵¹ *Ibidem*, págs. 29 - 30.

⁵² *Ibidem*, págs. 34 - 35.

⁵³ *Ibidem*, págs. 36.

al derecho de propiedad. A pesar de ello, “*los desplazamientos estacionales del ganado vacuno, introdujeron una comunidad en el goce de los pastos, que coexistió con la propiedad individual*”. En el siglo XVIII, con la apertura del mercado triguero peruano, las estancias fueron explotadas crecientemente de modo agrícola, lo cual llevó a que se transformaran en haciendas aun cuando hubo propiedades que mantuvieron un perfil esencialmente de estancia.

Mario Góngora tuvo entonces muy claro que junto a la consolidación del derecho de propiedad se mantuvo la estructura socioeconómica, cultural y mental del uso común de los pastos. En realidad, resulta difícil creer que esta estructura tan propia de las áreas de donde provino un porcentaje significativo de colonizadores españoles, esto es Castilla y León, desapareciese de un día para otro en América, más aún si había condiciones geográficas favorables para su continuación. Sin embargo y curiosamente, al volver a analizar estas comunidades para los siglos XIX y XX, el geógrafo Jean Borde, al menos para el caso de Puangue, no vislumbró en ellas nada original. Más específicamente, en al área de Colliguay, ya para el siglo XX, Borde señalaba que quizá si una de las estructuras territoriales más originales de esta área era

“la combinación de cerros comunes y de un núcleo de posesiones, aunque ésta es más bien una excepción favorecida por el contacto con los llanos aluviales de faldeos bastante escarpados. En el estricto sentido de la palabra, la posesión es el bien propio que disfruta una familia para su uso personal; es, a la vez, la propiedad delimitada, la “tierra medida”, todo lo cual se opone a los faldeos montañosos mantenidos indivisos. Por otra parte, la palabra evoca el hábitat del inquilino, islote de ocupación familiar en medio de las tierras impersonales del “patrón”, y el paisaje es más o menos el mismo: alineadas a ambos lados de un camino, casitas rodeadas de algunos árboles frutales, algunas flores y un trocito de chacra. Edificadas o no, estas posesiones son el resultado de una subdivisión llevada al extremo...”⁵⁴.

Pero Jean Borde no estaba seguro de estar en medio de una comunidad en el sentido que le daban los sociólogos o geógrafos, esto es, como una organización comunitaria. De atribuirse a la comunidad el sentido muy vago de indivisión e incertidumbre de los límites podía pensarse que sí. El trazado de “*supuestas comunidades*” correspondía tan sólo a una decisión reciente y arbitraria emanada de Impuestos Internos o del Ministerio de Tierras y Colonización. Éstas no sólo se encontraban en Colliguay, también estaban en Los Rulos y en Curacaví:

“como ya dijéramos, ya sean indivisos o propiedad privada de una hacienda, tienden espontáneamente los cerros a desempeñar un papel comparable al de las tierras comunales de la Europa medieval. Pero nunca insistiremos lo suficiente

⁵⁴ *Ibidem*, págs. 200.

en que, aun en Colliguay, la indivisión sigue siendo excepcional y no admite organización verdadera alguna. Nos encontramos aquí en las antípodas de las comunidades de origen indígena que perduran en el Norte de Chile y hasta en el Norte Chico.

Es posible que sea fácil de encontrar dentro de tal o cual indivisión de Colliguay una que otra veleidad de reglamentación. Todo aquello no deja de ser embrionario, multiforme, falto de tradición y sólo corresponde al elemental deseo de evitar un exagerado desorden. Nada aparece en ello que pueda evocar una herencia de fórmulas comunitarias, sino más bien un ensayo de cooperativismo, documentados aquí y allí, por algunos “vecinos” ilustrados, extraños a veces en Colliguay o ajenos al Campo”⁵⁵.

Góngora y particularmente Borde no vislumbraron más que un atisbo de organización social en las citadas comunidades, y si bien Góngora se percató que eran una continuación de formas de usufructo de la tierra que se hundían en la Edad Media europea, la documentación revisada o el trabajo en terreno no les dio evidencias de que tuviesen un funcionamiento igual de complejo que aquéllas.

Pensamos que este trabajo de alguna manera predispuso a Rafael Baraona, Ximena Aranda y Rafael Santana, quienes en 1961 publicaron un estudio de estructura agraria sobre el valle de Putaendo, que según especificaron en su introducción, seguía las mismas coordenadas de la investigación de Borde y Góngora. Ya en la introducción a su trabajo explicaban que *“el uso de laderas bajo forma comunitaria, a diferencia de las tierras planas regadas, a pesar de ser muy interesante y constituir una especie de autoctonismo chileno, no es una forma heredada ni tiene una tradición muy profunda. Los campos de pastoreo de Putaendo han llegado a ser comunes después de un periodo considerable de ocupación individual, siguiendo un proceso que se destaca oportunamente. No se trata de antiguas comunidades prehispánicas, ni tampoco de un trasplante de organizaciones comunitarias españolas”*⁵⁶. Desde su perspectiva, era en la organización del regadío en donde mejor se revelaba la perpetuación local de un aporte cultural de los colonizadores españoles⁵⁷.

Los autores del trabajo de Putaendo también sugirieron una clasificación provisoria respecto de los tipos de comunidades que surgieron en Chile: Primero, las *comunidades del Norte Grande* que postulaban como las que tenían mayor cantidad de rasgos de tipo indígena en la forma de tenencia de la tierra. Se basaron en el estudio de Mostny. Segundo, las *comunidades del Norte Chico*, que se trataría esencialmente de una creación del estado colonial especialmente adaptada al papel que las clases terratenientes les asignaban a los indígenas (Ej. de Valle Hermoso) o bien, las llamadas residuales, que limitaron la propiedad comunal

⁵⁵ *Ibidem*, págs. 205.

⁵⁶ Baraona, et ál., *Valle de Putaendo*, XV – XVI.

⁵⁷ *Ibidem*, págs. 124 – 128.

a las laderas de pastoreo. En estas conclusiones fueron importantes los estudios realizados por González. Tercero, *las pseudocomunidades*, tipo de estructura reconocido por la legislación, estados proindivisos de propiedades pertenecientes a los herederos de un individuo o una familia. Cuarto, *terrenos comunes de los pueblos o ciudades* fundados durante la Conquista o en la Colonia, los cuales en realidad eran casi inexistentes en Chile, ya que tempranamente pasaron a ser propiedad individual, como pasó con la dehesa de Santiago. En quinto lugar, *la comunidad Araucana*, la cual fue “una interpretación republicana de lo que se creía podría ser la tenencia colectiva de la tierra entre los araucanos, producto, por una parte, de la incomprensión de las formas efectivas de tenencia y de organización política y social araucana y, por otra, de la intención de reducirlos a áreas determinadas mucho más exiguas que las que primitivamente poseían”⁵⁸. Al respecto, consideraron las investigaciones realizadas por el profesor Lipschuz. Finalmente, otro tipo de comunidad eran los *cerros comunes en aldeas y caseríos espontáneos de Chile Central*, que consisten en tierras comunes, habitualmente cerros o laderas de pastoreo sin valor agrícola, que son poseídas en común por propietarios de predios agrícolas que forman un núcleo adyacente. Esos núcleos pueden tener forma de aldea o pueblo y su desarrollo espontáneo se explica por el juego de factores locales o ventajas de localización relativa. La división de la tierra al interior del núcleo no pudo replicarse en los cerros y en ese contexto nacen las comunidades. Éstas correspondían a las comunidades estudiadas por Góngora y Borde que habían sido los primeros en definir las: “no prestándose los cerros a divisiones bastante rápidas permanecieron indivisos, de modo que sin haber sido jamás dotados de verdadera organización se transformaron en una comunidad de facto”⁵⁹. En su estudio Baraona, Aranda y Santana profundizan:

“la tónica de un origen basado en circunstancias coincidentes tiende a repetirse con frecuencia, donde una combinación de relieve –por ejemplo, una rinconada y sus cerros circundantes– sirva de emplazamiento a un área de subdivisión antigua. Estas circunstancias tienen una frecuencia suficiente en Chile central como para hacer de esas comunidades un fenómeno característico –acompañante casi necesario– de los paisajes de propiedad subdividida. La forma de tenencia no es necesariamente original, pero no por eso el fenómeno deja de ser muy chileno: es tal vez la más espontánea y la más autóctona de nuestras estructuras comunitarias”⁶⁰.

Los autores de *Valle de Putaendo* pensaron que las generalizaciones respecto de estas comunidades no debían ir más allá respecto a cómo se originaron puesto que la riqueza de combinaciones locales era apreciable. No obstante, les

⁵⁸ *Ibidem*, pág. 126.

⁵⁹ Borde & Góngora, *Evolución de la propiedad en Puangue*, pág. 205.

⁶⁰ Baraona, et ál, *Valle de Putaendo*, pág. 126-127.

pareció obvio que las comunidades que encontraron en su valle correspondían a las propuestas por Góngora y Borde. No debe extrañar entonces que Baraona, Aranda y Santana compartieran la visión de que la “*originalidad local en materia de organización era verdaderamente insignificante*”, tratándose en muchos casos de cerros comunes sin comunidad como en Puangue, o existiendo cierta organización embrionaria y falta de tradición como Colliguay:

“El aislamiento de estas áreas de pequeña propiedad, aunque producto de un proceso paralelo, no se ha expresado en un localismo institucional... la necesidad de organización y la reglamentación surgió tardíamente, cuando el uso de los cerros comunes daba paso al abuso y muchísimo después que éstos habían devenido en comunes. Diferencia notable con el alto grado institucional de la regulación del riego, que se planteó como una necesidad impostergable en el instante mismo en que diferentes dueños ocuparon el área regada de Putaendo”⁶¹.

Las comunidades de campo o serranías de Putaendo eran relativamente recientes y los autores no encontraron ninguna evidencia de su organización anterior a la segunda mitad del siglo XIX. En 1885 aparecía por primera vez en la documentación una especie de interventor judicial nombrado por el Juez local de Putaendo. En síntesis, las *comunidades asociadas a cerros en pueblos o caseríos de Chile central* no implicaron un proceso de organización comunitario complejo.

Desde la década de 1960, las comunidades mestizas han sido el objeto de estudio de diferentes especialistas. En perspectiva histórica puede decirse que la década más prolífica fue la de 1970, especialmente en los años de la Unidad Popular, en donde al alero de ICIRA se hicieron informes descriptivos de comunidades como Punitaqui, Samo Alto, Combarbalá y Palo Alto. Ello está relacionado con que en 1967 el Estado reconoció la existencia de este tipo de comunidades, a las que denominó agrícolas y en que por lo tanto, muchas de ellas iniciaron el proceso de regularización de su terruño. En segundo lugar, en términos de la naturaleza del enfoque, puede afirmarse que un tercio de los estudios revisados se hicieron directa o indirectamente al alero de organismos del Estado como la ODEPLAN, IREN-CORFO, CONICYT, INIA, además del referido ICIRA⁶². Otro porcentaje significativo de estos trabajos han sido tesis de

⁶¹ Ibídem, págs. 127 -128.

⁶² Chiva I., *Qué es la comunidad rural* (Santiago, Ed. ICIRA, 1965); Helios López T., *La problemática de las comunidades de la provincia de Coquimbo* (Santiago, Ed. ODEPLAN, 1972); Hugo Zemelman, Liliana Barría e Ingrid Marx. *Informe descriptivo de Samo Alto* (Santiago, Ed. ICIRA, 1972); Hugo Zemelman, Liliana Barría e Ingrid Marx. *Informe descriptivo de Punitaqui y Camarico* (Santiago, Ed. ICIRA, 1972); Hugo Zemelman, Liliana Barría e Ingrid Marx, *Informe descriptivo de Monte Patria* (Santiago, Ed. ICIRA, 1972); Hugo Zemelman, Liliana Barría e Ingrid Marx, *Informe descriptivo de Combarbalá* (Santiago, Ed. ICIRA, 1972); Instituto Nacional de Investigación de Recursos Naturales,

estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad de Chile, inaugurado por el estudio de María Eugenia Brucher sobre la comunidad de Caleu⁶³. En orden de interés decreciente, se han hecho monografías desde la arquitectura⁶⁴, el Derecho⁶⁵, Geografía⁶⁶ y Ciencias Sociales⁶⁷. Finalmente, también destacan algunas monografías realizadas por consultores asociados a diagnósticos de comunidades en proceso de regularización de su dominio⁶⁸. Para los historiadores, probablemente los trabajos de Góngora y Borde fueron definitivos⁶⁹.

Estudio de las comunidades agrícolas IV Región, 17. v. en 18 t. (Santiago, Ed. IREN CORFO, 1977); David Contreras T., Juan Gasto C. y Fernando Cosío G., eds., *Ecosistemas pastorales de la zona mediterránea árida de Chile. Estudio de las comunidades agrícolas de Carquindaño y Yerba Loca del secano costero de la Región de Coquimbo* (Montevideo, Ed. CONICYT & Comit MAB-Chile, 1986); Sergio Avendaño Vaquer y Homero Gallardo Carpio, *Las comunidades agrícolas de la Cuarta Región: una particular relación hombre-tierra: Comisión Regional para el Desarrollo Integral de las Comunidades Agrícolas de la IV Región* (Ovalle, 1986); Eduardo Alcaíno, "Estrategias de uso del agua de riego en comunidades agrícolas de la región de Coquimbo", *Boletín INIA*, 46, 2000.

⁶³ María Eugenia Brucher B., *Estudio socio-económico de la comunidad agrícola de Caleu* (Tesis Ingeniero Agrónomo, Universidad de Chile, 1962); Patricia Cañon Valencia, *Las comunidades agrícolas de la provincia de Coquimbo frente a una reforma agraria: el caso de Mincha* (Tesis Ingeniero Agrónomo, Universidad de Chile, 1964); Óscar García Jarpa & Óscar Enrique, *Un proyecto de desarrollo para las comunidades de Punitaqui, Provincia de Coquimbo* (Tesis Cs. Agrarias y Forestales, Universidad de Chile, 1970); Santiago Barros Asenjo y José Antonio Prado, *Plan de forestación para un sector de comunidades agrícolas de la provincia de Coquimbo* (Tesis Cs. Agrarias y Forestales, Universidad de Chile, 1975); Susana Graciela Benedetti Ruiz, *Evaluación del recurso leñoso en relación a las necesidades humanas en una comunidad agrícola de la IV Región* (Tesis Cs. Agrarias y Forestales, Universidad de Chile, 1986); Carolina Anahí Peña Gómez, *Caracterización y evaluación de los objetivos de forestación de las plantaciones de *Atriplex nummularia* Lindl. bonificadas mediante D.L. 701 de 1974 en cuatro comunidades agrícolas de la IV Región de Coquimbo* (Tesis Cs. Agrarias y Forestales, Universidad de Chile, 2006).

⁶⁴ Lovazzano Tarraza, *Metodología de análisis, ejecución y evaluación de realizaciones de una comunidad rural: comunidades del Estero de Punitaqui* (Tesis Arquitectura, Universidad de Chile, 1970); Manuel A. Muñoz Luza, *Geomorfología de las comunidades agrícolas IV Región: clasificación y cartografía de comunidades representativas* (Tesis Arquitectura y Urbanismo, Universidad de Chile, 1977); Laura Palermo Guajardo, *Las actividades dendroenergética y pecuaria caprina y su relación con la variación de la productividad vegetal: comunidad agrícola El Altar, provincia del Limarí, IV Región de Coquimbo* (Tesis Arquitectura y Urbanismo, Universidad de Chile, 2004).

⁶⁵ Ovando, *Normativa legal de las comunidades agrícolas*, 2004; Cecilia Andrea Tirado J., *Situación jurídica actual de las comunidades agrícolas de la IV Región* (Tesis de Derecho, Universidad Católica del Norte, 2004).

⁶⁶ María Cecilia Ramírez Godoy, *Paisaje agrario de las comunidades agrícolas del norte chico: estudio de casos en un sector del área costera de la provincia de Limarí* (Tesis Geografía, Pontificia Universidad Católica de Chile, 1987).

⁶⁷ Daniela Peña Soto, *Desarrollo rural: implicancias y significados desde la perspectiva de sus habitantes. El caso de las comunidades agrícolas de Carquindaño y Yerba loca, comuna de Canela, IV Región* (Tesis Ciencias Sociales, Universidad de Chile, 2006).

⁶⁸ CIPRES Consultores, *Diagnóstico para la regularización y saneamiento de las comunidades agrícolas de hecho de la IV Región*, 1992; Juan Solís de Ovando, compilador, *Comunidad agrícola Jiménez y Tapia* (Santiago, Ed. PROCEDES, 1993).

⁶⁹ No obstante, cabe señalar que una investigación que realicé en el espacio geohistórico del curso

¿Por qué comunidades mestizas?

Respecto de lo planteado hasta ahora, hay una serie de problemas que es necesario discutir. En primer lugar, si bien en los trabajos de Puangue y Putaendo hubo una preocupación por explicar cómo funcionaban los llamados por Baraona, Aranda y Santana *cerros comunes en aldeas y caseríos espontáneos de Chile central*, estas comunidades no se pensaron en función de un cuerpo de reglas sino en relación al espacio, al uso común de un espacio que había sido imposible de dividir. Sin embargo, cabe preguntarse, si estos espacios no podían dividirse entre los herederos y debían utilizarse de modo común, ¿no habría sido necesario establecer ciertas reglas en el uso de ese común mucho antes que en la década del cincuenta o del sesenta del siglo XX?, ¿y ello no habría obligado a que surgiera una organización social de carácter campesino? Efectivamente se trataba de cerros que no admitían una división cómoda, pero creemos que se trataba de algo más, de un grupo humano que había tenido la voluntad de compartir no sólo los pastos, sino también el agua y la leña, entre otros recursos, y que además había desarrollado esas tareas colectivamente.

En segundo lugar, si las comunidades a las que estamos haciendo referencia lo eran en términos sociales, ¿cuáles son sus características principales? Primero, que geográficamente se desarrollaron en el área de los valles y cordones transversales. Segundo, que tanto en su génesis, como en sus actores y en su cultura fueron mestizas. Por varias razones: 1) porque en su origen se mezclan formas de tenencia y explotación de la tierra europea y nativa; 2) porque su componente humano es esencialmente mestizo; 3) porque la cultura que generan sus sujetos es mestiza.

En este sentido, es necesario hacer algunas precisiones que nos parecen importantes. Respecto del contexto geográfico, nos apoyaremos en los estudios impulsados por la CORFO a mediados del siglo XX. En primer lugar, insistimos que el valle del Aconcagua corresponde en términos geomorfológicos al Norte Chico. Siguiendo el estudio de Humberto Fuenzalida, el valle del Aconcagua estaría en la sección Austral de esta área⁷⁰. Siempre en términos orográficos es

medio-inferior del Aconcagua en los noventa, me permitió dilucidar que el tipo de comunidades analizado especialmente por Góngora en el capítulo I de su trabajo conjunto con Borde y que éste le dedicó su atención esencialmente en el capítulo V también se encontraron en este espacio. No dejó de llamar nuestra atención el hecho de que estas comunidades presentaban un grado no menor de organización ya a mediados del siglo XIX. Aunque en esa ocasión no analizamos el tema desde esa perspectiva, esto significaba que estas eran algo más que *cerros comunes*, se trataba de comunidades de campesinos capaces de organizarse en función de la explotación de un bien común, que en realidad es algo más complejo.

⁷⁰ CORFO, *Geografía Económica de Chile*, Tomo 1 (Santiago, Ed. Universitaria, 1965), pág. 17. Fuenzalida señala “el valle del río Aconcagua presenta formas completamente distintas a las anteriores, las terrazas casi no tienen desarrollo y el río parece encontrarse mejor en una fase de

al sur del cordón de Chacabuco –que está al norte de la cuenca de Santiago– que nace el denominado núcleo central⁷¹. Ahora bien, en este mismo trabajo, Sergio Sepúlveda, al hacer la síntesis regional, coloca al valle del Aconcagua dentro de Chile Central. Sin embargo, tras varias páginas de análisis geográfico, es en su análisis histórico que parece más obvia esa asociación⁷². En realidad, cabe preguntarse, ¿cuándo surge Chile Central o el Norte Chico? Evidentemente, existe una contraposición entre un concepto de origen geográfico al que también se da un contenido histórico. Es probable que estos espacios sean realidades históricas asociadas más bien al desarrollo de las comunicaciones y el transporte, a la expansión de la escuela o de la ciudad y muy relacionadas por ende con la formación del Estado Nacional a partir del siglo XIX. Antes, nos encontramos más bien con regiones o localidades que establecen diversos tipos de vinculaciones. Dentro de ese tipo de relaciones, nos parece que el Aconcagua –último valle transversal-, tiene características económicas y sociales que durante los siglos coloniales lo colocan en la órbita de lo que llegaría a ser el Norte Chico –en términos históricogeográficos- como igualmente en la red de uno de los ejes del Núcleo Central, nos referimos a Valparaíso. Este último entreveramiento de acentuará a partir de la segunda mitad del siglo XVIII. Ahora bien, aunque sea reiterativo, desde nuestra perspectiva las comunidades a las que haremos referencia en este trabajo se encuentran en términos geográficos en el Norte Chico, en los valles y cordones transversales⁷³.

sedimentación activa. En muchas partes corre casi directamente en superficie formando amplias vegas. Hacia su desembocadura, las terrazas marinas se manifiestan en un nivelamiento de las serranías bajas que forman los cerros de fondo en Concón y en Viña del Mar...”

⁷¹ Idem. “El cordón de Chacabuco es el último representante del desarrollo del relieve anterior. El valle Longitudinal empieza inmediatamente más al sur y se desarrolla con sólo dos pequeñas interrupciones y con una topografía sensiblemente semejante hasta cerca del Biobío...”.

⁷² *Ibidem*, Tomo 2, págs. 316-350.

⁷³ ¿Por qué es importante insistir en este punto? Porque si nos apoyamos por ejemplo, en la conceptualización que propusieron Baraona, Aranda y Santana para estas comunidades, la de *comunidades asociadas a cerros en pueblos o caseríos de Chile central* tenemos el problema de que Chile Central, parte en el Aconcagua y llega hasta el Bío-Bío, por lo que equivocadamente podríamos asociar estas comunidades al espacio comprendido entre esos dos hitos geográficos. Precisamente, en la síntesis regional ya citada de la CORFO se afirmaba: “Las comunidades son la gran originalidad del Norte Chico. Ellas implican una organización característica de la pequeña propiedad basada en la costumbre generalmente, lo que supone una extraordinaria complejidad jurídica del dominio. En las comunidades de esta región hay que distinguir las tierras de riego donde se ejercen separadamente los derechos individuales de propiedad y las tierras de secano sometidas al uso común (pastoreo del ganado, aprovisionamiento de leña, etc.). Sin embargo, aun en las tierras de secano suele existir una cierta apropiación autorizada por el administrador de la comunidad, con lo cual se rinde un homenaje a la valorización individual de la tierra (limpia del terreno, cercado y cultivo). Comunidades bastante típicas existen en Mincha, en Huentelauquén, en Canela, etc. Comunidades no del todo semejantes se encontrarán también más al sur, en secciones poco accesibles de la cordillera de la Costa de Chile Central”. *Ibidem*, pág. 280.



Familia Fernández Brantes en plena cosecha de zapallos en Olmué. Primera mitad s.XX.

Otro punto sobre el que es necesario reflexionar es el de comunidad “mestiza”. El mestizaje es un problema que ha sido bastante estudiado. Entre algunos de los diversos puntos de vista desarrollados, nos llaman la atención los trabajos recientes de Serge Gruzinski sobre la colonización de lo imaginario en México colonial así como del pensamiento mestizo propiamente tal. Otras perspectivas son las que ha acuñado Arnold Bauer en relación con la cultura material⁷⁴.

En nuestra historiografía también se han realizado trabajos importantes. Hemos considerado esencialmente los estudios respecto de las relaciones fronterizas que se inspiraron en la Araucanía, cuyo principal impulsor ha sido Sergio Villalobos y que últimamente ha vuelto a refrescar M^a Ximena Urbina con

⁷⁴ Los trabajos a los que aludimos son los siguientes: Serge Gruzinski, *La colonización de lo imaginario* (México, Fondo de Cultura Económica, 2007); *El Pensamiento Mestizo* (Barcelona, Paidós, 2000); Arnold Bauer, “La cultura material”, En Marcelo Carmagnani, Alicia Hernández Chávez, Ruggiero Romano (coordinadores), *Para una historia de América I. Las estructuras* (México, Fondo de Cultura Económica, 1999), págs. 404 – 497.

su investigación sobre la frontera de arriba. Siempre en el área de la Araucanía destacan las investigaciones y propuesta de análisis de Guillaume Boccara, que presenta a los mapuches como una mezcla a la que convergieron los Reche durante el siglo XVIII, en la que conservaron elementos e incorporan otros nuevos a partir de las relaciones de dominación que impusieron los hispanos. Leonardo León, Patricio Herrera, Luis Carlos Parentini y el mismo Sergio Villalobos, por su parte, estudiaron, siempre en el área de la Araucanía, la frontera mestiza que surgió allí durante el siglo XIX⁷⁵.

Ahora bien, nos parece que en términos generales, a los mestizos ha tendido a dimensionárseles en términos económicos (como mano de obra que vino a suplir a los indígenas), en términos sociales (en relación con su posición dentro de una sociedad estamental, respecto de las limitaciones que imponía su condición o bien, pensando en sus aspiraciones ascendentes que buscaban vinculaciones más con los criollos que con indígenas), y dubitativamente en términos culturales. Los mestizos aparecen como deambulando entre dos identidades, la indígena y la española, y en el fondo, su gran problema es no pertenecer a ninguna de ellas. Por razones sociales, por el peso de la cultura occidental, buscarían más bien ser parte del polo cultural español y renegarían de sus raíces indígenas. Permítasenos aquí una extensa cita a modo de ejemplo de estas perspectivas. Sobre el mestizo en el área fronteriza de la Araucanía, León y otros autores plantean: “...en ese contexto histórico, el mestizo es un sujeto impuro, socialmente adulterado, biológicamente corrompido, en constante tránsito de un mundo a otro, que se sitúa precariamente en el frágil límite de lo aceptable y que solamente logra atraer sobre sí el desprecio o la conmiseración de aquellos que se consideran puros. El peso de esta categoría social es denso y equívoco. El mestizo nace, vive y muere bajo la condición maldita del mutante, es una aberración que sus padres deslegitiman y que la sociedad niega. Procreado quizás durante una violación, o en transcurso de una borrachera o bien en un momento de malsana pasión, la matriz que dio origen a la simiente mestiza es también una matriz maldita, porque ella fue la que unió su sangre, voluntaria o involuntariamente, con el enemigo. Desde esa perspectiva, el ser mestizo es la condición natural del espía, del traidor, del renegado, del forastero y del transgresor sin patria ni partido. Los mestizos carecen de linaje y apellido...”⁷⁶.

⁷⁵ Nos referimos a: Sergio Villalobos, *La vida fronteriza en Chile* (Madrid, MAPFRE, 1992); M^a Ximena Urbina, *La Frontera de arriba* (Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2009); Guillaume Boccara, *Los Vencedores. Historia del Pueblo Mapuche en la Época Colonial*, Antofagasta, Ed. IIAM, 2007; Leonardo León, Patricio Herrera, Luis Carlos Parentini, Sergio Villalobos, *Araucanía: La Frontera Mestiza, s. XIX* (Santiago, Edic. Lom, 2003).

⁷⁶ Leonardo León, et al, *La Araucanía: La Frontera Mestiza...*; Citado de la contratapa.

No vamos a poner en duda las afirmaciones antes citadas, pues sin lugar a dudas, corresponden a situaciones que efectivamente ocurrieron de esa manera. Sin embargo, es necesario cuestionarse sobre el mestizaje en espacios como los llamados Chile Central o Norte Chico, ¿se trataba sólo de inquilinos y peones, de vagabundos y mal entretenidos...? Cabe preguntarse, independientemente de la discriminación de la que pudieron ser objeto o de las limitaciones que tuvieron para ascender socialmente, ¿los mestizos no pudieron tomar otros caminos o tener una génesis menos traumática, sobre todo terminada la conquista?; a pesar de encontrarse entre dos polos culturales, acaso, los mestizos en sí mismos, su imaginario, su cultura material, todo ello, ¿era sólo un reflejo de occidente? Pensamos que efectivamente hay una cultura mestiza que comienza a surgir, de la cual se podrán apreciar algunos retazos en este trabajo microhistórico, entendiendo evidentemente, la cultura en su acepción más amplia. En este trabajo, los mestizos sí tienen un linaje y apellido, y a diferencia de las comunidades de aldea del medioevo europeo, este se remonta por muchas generaciones, desde el siglo XXI hasta el siglo XVII. Esa cultura mestiza, desde nuestra perspectiva, probablemente por ser mestiza, es una cultura que desde su raíz estará en permanente disposición a mezclarse, a apropiarse de nuevos elementos como se podrá apreciar cuando avance la urbanización. Ello podría explicar, por dar sólo algunos ejemplos, que a principios del siglo XXI los campesinos de Olmué vean televisión pero que igualmente sigan yendo a extraer los cocos de las palmas (*Jubaea chilensis*), una actividad económica que realizaban los nativos ya antes de la conquista; que vayan a misa, pero que también tengan sus propias fiestas religiosas, en donde el repique de sus flautas evoca también ese pasado indígena aparentemente tan lejano, pero todavía presente.

Finalmente, existe un vacío conceptual en relación con las formas de organización del mundo campesino. Si reconocemos la existencia de comunidades mestizas, también deberíamos admitir que la sociedad rural pudo tener formas de organización política más allá del bandolerismo. Igualmente importante es tratar de entender qué pasó con estas formas de organización ya en plena república, estos campesinos, ¿devinieron en ciudadanos o sus formas de organización tenían ya algunas características de la ciudadanía de Antiguo Régimen? Así mismo, pensamos que entre el mundo rural decreciente y el urbano creciente del siglo 19 y más propiamente del siglo 20 también hubo continuidades. Las ciudades eran habitadas por campesinos que mantuvieron costumbres y comportamientos que obedecían a un horizonte mental, a un imaginario de antigua data, que había surgido obviamente en el campo. No siendo generalizables estas afirmaciones y siendo necesario ir caso a caso, igualmente nos parece válido repensar estos aspectos.

II

FUENTES Y METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación ha sido desarrollada a partir de la revisión y análisis de diferentes tipos de documentos.

Primero, la revisión de fuentes originales que se encuentran en el Archivo Histórico Nacional, trabajo que iniciamos el año 2003. Para el periodo colonial (ss. XVII – XVIII), fue importante la revisión de los fondos Escribanos de Santiago y de Quillota, Capitanía General y, muy especialmente, el correspondiente a la Real Audiencia. Para el periodo republicano (ss. XIX-XX), revisamos los documentos correspondientes a ministerios, intendencias (de Valparaíso), gobernaciones (de Limache y Quillota), municipios y subdelegaciones (de Limache). También revisamos los archivos notariales de Limache y Quillota: para el caso de Quillota abarcamos el periodo 1830-1900, para el caso de Limache 1864-1980. Así mismo, fue importante la revisión de las actas de las municipalidades de Olmué y Limache que se encuentran en el Archivo del Museo Palmira Romano de Limache, como también la revisión de diarios, en especial La Prensa, semanario limachino que se publicó entre 1918 y 1976 y que también se encuentra en el Archivo del citado Museo (los números que se conservan comienzan desde 1931). En la Biblioteca Nacional también encontramos un boletín editado por la Municipalidad de Olmué en el 1900 y un Periódico Quincenal que se publicó en la década de 1940. En relación a estas fuentes, hay por lo menos dos grupos de ellas que debieron ser muy importantes para el desarrollo de esta investigación, pero que por diferentes razones no lo fueron. Primero, toda la documentación que ha sido generada por la Municipalidad de Olmué tanto de su primer como de su segundo periodo, los que no se encuentran en ningún archivo público. Segundo, los archivos judiciales. Lamentablemente, por negligencia o ignorancia, esta documentación no ha sido debidamente conservada ni protegida. A pesar de que la ley obliga a enviarla cada cierta cantidad de años al Archivo Nacional, ello al menos en el caso de Limache y Quillota no se ha cumplido. En el caso de Quillota, sólo se hizo con parte de esa información, que fue la que revisamos y que correspondió al periodo 1750-1850. En el caso de los Archivos Judiciales de Limache, éstos se perdieron para siempre en dos incendios en el último cuarto del siglo XX.

En segundo lugar, otro fondo documental revisado y que fue esencial para esta investigación fue el Archivo de la misma comunidad Mariana de Osorio. En él se contiene información desde 1965 en adelante: mapas, correspondencia, contabilidad, fotografías e incluso, documentación que los comuneros Enrique Flores y Pedro Sánchez sacaron desde el mismo Archivo Histórico Nacional o que encargaron a la paleógrafa Marcia Villar. Copia de parte de la documentación extraviada en los incendios que afectaron al Archivo Judicial de Limache pudimos encontrarla allí y fue de mucha ayuda. A pesar de su riqueza, podría haber sido aún más completo, pero lamentablemente no todas las directivas valoraron la

importancia de custodiar la memoria de la comunidad, probablemente porque nunca pensaron que algún día su historia sería negada. En efecto, prácticamente todas las administraciones que hubo durante el siglo XIX y XX consideraron irrelevante la entrega de la documentación que generaron a sus sucesores.

En tercer lugar, otro tipo de fuentes importantes para el desarrollo de este trabajo fueron las entrevistas que comencé a realizar a los comuneros o a vecinos del área, fundamentalmente a partir del año 2007 en adelante. Sobre las entrevistas es necesario hacer algunas precisiones. Primero, que en su desarrollo fue fundamental el apoyo del directorio de la comunidad. Se nos dio no sólo la referencia de aquellos comuneros más antiguos, también se nos trasladó hasta sus domicilios en movilización que ellos generosamente pusieron a nuestra disposición. Segundo, que parte de ese trabajo lo realizamos con estudiantes de mi Taller de Historia del Colegio Amancay durante el 2007. Tercero, que también desarrollamos entrevistas a partir de nuestro propio trabajo en terreno, sin tener como intermediaria a la comunidad, especialmente en el área Los Maitenes y CaiCai. Estas conversaciones estuvieron enfocadas tanto al rescate de la historia como de las tradiciones. Igualmente quisimos visualizar de qué modo percibieron ellos la relación entre su historia local y la regional o nacional.

Pasando ahora a referirnos a la metodología de la investigación, quisiéramos resaltar, en primer lugar, el importante trabajo de campo contenido en estas páginas. Durante estos años he recorrido no sólo las tierras de la comunidad sino que en general las del espacio geohistórico del curso medio-inferior del Aconcagua, del que el valle de Olmué es una subcuenca. He subido sus cerros y los he recorrido decenas de veces, así como anduve por sus caminos principales y sus callejones solitarios y olvidados. El cerro La Campana lo remonté hasta la Placa de Darwin por primera vez cuando tenía sólo cuatro años. Desde entonces he conquistado su cumbre hasta perder la cuenta y he pasado largas horas en su cima no sólo descansando tras una agotadora subida sino también, bajo una suave brisa, contemplando como desde sus entrañas nacen nerviosas ramificaciones que se recuestan en anchos valles que a su vez van a confundirse con un Océano Pacífico transformado en un espejo que refleja generosamente los rayos del sol. Por otro lado, hace casi ya una década, Sergio Elórtogui y Andrés Moreira me enseñaron que La Campana y su entorno eran un escenario privilegiado para la educación. A partir de ese momento he recorrido sus senderos con estudiantes, aprendiendo o enseñando de su biodiversidad, de su historia, de las relaciones que se generan entre la montaña y la llanura, entre los espacios y la sociedad. Finalmente, con la amistad que me regalaron los comuneros, por gestión de don Pedro Sánchez, he cabalgado por sus cerros y huellas sinuosas. Probablemente, nunca me quedó más claro cómo se hacían las encerradas de ganado de antaño o lo diestros que son los huasos en la montaña. Al calor de una fogata, escuchando las historias que contaba don Pedro Sánchez, Luis León o don Adrián Opazo pude comprender mejor la comunidad.

Acompañando a Domingo Guerra en el hito histórico que significó llegar a la cima de La Campana en su mula Franchesca, comprendí que los comuneros también son parte de lo que Fernand Braudel denominó las repúblicas libres de las montañas y que el verdadero huaso y sus habilidades no son las que se ven en las medialunas de los rodeos, sino las que podemos admirar entre los riscos de la cordillera⁷⁷.

En segundo lugar, en el desarrollo de este trabajo utilizamos distintos tipos de fuentes, desde los tradicionales documentos hasta el rescate de la memoria viva. A pesar de ser un trabajo de carácter microhistórico, no pudimos revisar toda la documentación generada por la comunidad de Olmué a lo largo de su historia, ya sea por el extravío de los archivos judiciales como los de comunidad. En realidad, ésta es una suerte de utopía a la que aspiramos los historiadores. Todas estas fuentes, sobre todo las del siglo veinte, fueron permanentemente cruzadas y contrastadas en su análisis.

También quisiéramos resaltar que si bien este estudio está acotado a una comunidad en particular, la de Olmué o Mariana de Osorio, era imposible entender su historia si no la analizábamos dentro de un contexto comparativo más amplio, no sólo en términos microrregionales sino también, en términos macrorregionales. Ello se explica porque en definitiva la historia siempre es universal y lo local no es más que un reflejo de esa universalidad.

Siempre en relación a la metodología con la que se desarrolló este libro igualmente es necesario hacer varios alcances. En primer lugar, señalar que este trabajo fue comentando y conversado permanentemente con los comuneros y en especial con los integrantes de su directorio.

Segundo, en un primer borrador del libro cité muchas fuentes en la narración. Sin embargo, esas fuentes, para un público no especializado, hacían más árida la lectura. Por lo tanto, si bien no dejamos de incluir citas de fuentes en el libro, redujimos su extensión e incorporamos *una parte de ellas* en un apéndice al final del libro para facilitar su consulta.

En tercer lugar, también decidí incluir en el apéndice algunas de las nóminas de comuneros que encontramos en fondos notariales tanto en el Archivo Nacional de Santiago como en el Archivo de la Notaría de Limache. Esta decisión la tomé consciente de que los comuneros iban a buscar a sus parientes antiguos en los listados. Se genera con este ejercicio un vínculo afectivo muy interesante e incluso se encienden recuerdos que estaban olvidados.

En cuarto lugar, siempre pensando en facilitar la lectura, prácticamente a cada capítulo le anexamos un resumen con las principales ideas, antecedido de un mapa conceptual. Quien quiera tener una lectura rápida del libro puede leer esos resúmenes y hacerse una idea del trabajo. Los mapas que incluimos en el libro tienen el mismo objetivo, facilitar la comprensión de las ideas que se vierten en el mismo.

⁷⁷ Al respecto, fue importante la lectura de Geertz, Clifford. *Conocimiento Local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas* (Buenos Aires, Ed. Paidós, 1994).

SEGUNDA PARTE

ECLOSIÓN DE UNA COMUNIDAD EN LA COLONIA, SS.17 Y 18



Cajón Grande de Granizo
desde el Cerro La Campana.



Tierras de Limache hacia
1610. Obsérvese la “tenencia
de doña Mariana”. Archivo
Nacional, Mapoteca, N° 12.

III

ORIGEN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA COMUNIDAD MESTIZA DE HEREDEROS (1612-1700)

En este capítulo explicaremos cómo fue que se originó la comunidad de Olmué y de qué manera comenzó a funcionar. Sin embargo, si reducimos demasiado la escala de observación sin considerar los contextos regionales, dificultaremos la comprensión de este proceso, por lo que en las siguientes líneas, en cortas pero gruesas pinceladas, nos preocuparemos del contexto. Nos concentraremos en los siglos XVII y XVIII⁷⁸.

En primer lugar, el entorno geográfico de esta historia: se trata del espacio geohistórico del curso medio-inferior del Aconcagua y más acotadamente, la orilla sur del mismo, en la cuenca que a partir del siglo XVII se comienza a denominar por motivos religiosos Doctrina de Limache. Esta área tiene como límite natural hacia el este, las altas cumbres que alcanza en esta zona la Cordillera de la Costa (por ejemplo, La Campana, 1.830 msnm., El Roble, 2.222 msnm., Las Vizcachas, 2.043 msnm.). Desde estas montañas nacen cordones de cerros que van descendiendo encadenadamente hasta prácticamente el mismo Océano Pacífico. De sus cumbres y entrañas escurren quebradas y aguadas que riegan los valles de Limache y el Cajón de San Pedro, y que desembocan finalmente en el río Aconcagua. Es muy importante considerar que estos cursos de agua han sido domesticados con el paso de los siglos. Hasta bien avanzado el siglo XIX en varios de ellos se formaban vegas y sus condiciones no eran las más aptas para el desarrollo de la agricultura. A esto debe agregarse que la calidad del suelo en este espacio particular era sólo regular, a diferencia del que se encontraba en el vecino valle de Quillota, por donde un relajado río se va abriendo paso hacia el mar⁷⁹.

De esta suerte de condicionamiento geográfico nos da cuenta la arqueología: los principales hallazgos siempre se han concentrado en ese valle respecto del de Limache, en donde los núcleos de poblamiento prehispánico parecen haberse

⁷⁸ Para el desarrollo de esta introducción nos apoyamos en las investigaciones que venimos realizando en el área desde 1993 y que están contenidas en los siguientes trabajos: Venegas, *Limache y su memoria histórica*, 2000; y los artículos: “Entre el río y el mar. Concón, tierra de astilleros, pescadores y agricultores”, 2005; “Santa Cruz y la Virgen de las Cuarenta Horas de Limache, dos íconos de una tradición religiosa, social y cultural”, en María Inés Concha et ál., *Actas del Segundo Simposio de Historia Religiosa de Valparaíso*, (Valparaíso, Edic. Universitarias de Valparaíso, 2008). Finalmente, con Hernán Ávalos, “Tres mil años de Historia en el curso inferior del Aconcagua: desde los primeros alfareros, hasta la llegada de las cruces y espadas”, Fondart & Taller La Era, 2008.

⁷⁹ Al respecto, tomamos en consideración las perspectivas esbozadas por Braudel, *El mediterráneo*, Tomo I, 29 y ss. También consideramos documentos correspondientes al s. XIX que hacen mención justamente a la existencia de zonas vegasas en el área contigua al estero de Limache, Venegas, *Limache y su memoria*, págs. 135 – 142.

encontrado en rincones como Olmué, La Vega, Quebrada Alvarado y Lliulliu. En Quillota, la influencia inca llevó a que ya a la llegada de los españoles éstos se encontraran con un valle mejor trabajado, en el que ya se había arrancado acequias al río y con núcleos más importantes de poblamiento indígena⁸⁰.

Otro aspecto importante a considerar, como ya fue mencionado anteriormente, es que el valle del Aconcagua es un área de transición geográfica desde el llamado Norte Chico (semiárido) al Núcleo Central (Mediterráneo). Eso es significativo respecto de la alternancia de años secos y otros lluviosos y la manera en que ello incidía en actividades económicas como la agricultura o la ganadería. Las posibilidades que tuvo el desarrollo de la minería en torno a la cordillera de la costa también deben tenerse en cuenta. En consecuencia, independientemente de que no podamos pensar en un área histórica cohesionada u homogénea, existen lugares que operan bajo ciertas estructuras sociales y económicas similares. El despegue económico de Valparaíso, su expansión urbana y las relaciones que tenía con Santiago, colocan al espacio regional que comenzó a constituirse en torno al puerto (del que era parte el Aconcagua), en su órbita. A partir de la segunda mitad del siglo XIX, cuando el ferrocarril conecte Valparaíso con Santiago, un valle como el de Olmué podrá comenzar a sentirse más bien parte de un núcleo central en formación.

En segundo lugar, la historia o historias que se desarrollaron en este contexto. A fines del siglo XVI, por compras de tierra que hicieron los españoles o criollos a los indígenas o por mercedes de tierra, en el área predominaba la gran propiedad. Hacia el este y el sur teniendo como telón de fondo una imponente

⁸⁰ Jorge Rodríguez y Hernán Ávalos, “Los Coiles 136: evidencias de contactos entre poblaciones alfareras del Norte Chico y Chile Central”. En *Boletín Museo Regional de La Araucanía*, N° 5, 1994, 27-40; Hernán Ávalos y Álvaro Román, “Presencia inca en el valle de La Ligua”. En *Revista VALLES* N°2: 29-54, Museo de La Ligua; Hernán Ávalos, “Complejo Cultural Llolleo en el curso inferior del río Aconcagua: Sitio Aspillaga, Quillota”. En *Boletín del Museo Histórico Arqueológico de Quillota: VALLE DEL CHILI*, N°1, 1999, 6-11; Hernán Ávalos y Joyce Strange, “Evidencias del período Alfarero Temprano en el curso medio del río Aconcagua: sitio Calle Santa Cruz, comuna de La Cruz. Chile Central”. En *Boletín del Museo Histórico Arqueológico de Quillota: VALLE DEL CHILI*, N°2, 1999; Gabriela Carmona, Hernán Ávalos, Eduardo Valenzuela, Joyce Strange, Álvaro Román y Pamela Brito, “Consolidación del Complejo Cultural Bato en la costa central de Chile (curso inferior del río Aconcagua): Sitio Los Eucaliptus – Concón”. En *Boletín Sociedad Chilena de Arqueología*, N° 31, 2001, 13-25; Hernán Ávalos, “El Inca en los valles de Petorca y La Ligua. Extremo meridional del norte semiárido de Chile”, En *Revista SEKILAO*, N° 14, 2002, 39-47; Hernán Ávalos, Gabriela Carmona, Joyce Strange, Eduardo Valenzuela, Álvaro Román y Pamela Brito, “Período Alfarero en el Curso Medio e Inferior del Río Aconcagua. Chile Central”, *Revista CLAVA* N° 6, 2007, 59-78; Hernán Ávalos, Alejandra Didier, Pedro Andrade, Marcela Lucero, Andrea González, Eduardo Valenzuela, Gabriela Carmona, Andrea Ponce y Álvaro Román, “Nuevas evidencias para Alfarero Temprano e Intermedio Tardío en el curso inferior del río Aconcagua: El Membrillar 1 y 2 (Concón, región de Valparaíso)”. *Actas del XVII Congreso Nacional de Arqueología Chilena*, Valdivia, 2007. Hernán Ávalos, Gabriela Carmona, Andrea Saunier, Eduardo Valenzuela y Álvaro Román, “Modos de vida Bato en el curso inferior del río Aconcagua, Chile Central”. *Revista CLAVA* N° 7. Corporación Museo Fonck, Viña del Mar, 2007.

cordillera de la Costa, sobresalían las estancias de La Dormida del Gobernador, El Palmar y Gulmué, Pelumpén, Lliulliu y Doyle; hacia el oeste y norte, donde los vientos del Océano Pacífico soplan con más fuerza, San Pedro, Limache, Colmo y Concón. En torno al río Aconcagua y a los caminos se habían conformado medianas propiedades, pero insistimos, en el área predominaban las estancias, esto es, las grandes propiedades de uso esencialmente ganadero.

Cuando el siglo XVII apenas asomaba, la presión sobre la tierra aumentó por la llegada y asentamiento en el valle de los conquistadores que habían sido derrotados por los mapuches en el levantamiento general que se inició con el desastre de Curalaba en 1598. Por entonces, la zona también comenzó a organizarse en lo religioso. Hacia 1691, en la cabecera de la estancia de Limache se encontraba la capilla del curato, erigida bajo la advocación de la Santa Cruz. A la sazón había diferencias económicas importantes entre las familias terratenientes de la zona, que se profundizarían en el siglo XVIII.

Ya está dicho que predominaba la aptitud ganadera, por lo tanto, el siglo XVII, en el que los productos ganaderos se exportaron a Potosí o a la Frontera que estableció el gobernador Alonso de Ribera en el BíoBío, fue el más beneficioso en términos generales. Otro producto que se demandó fue la jarcia, la que fue producida a partir del siglo XVII y con la que se elaboraban cuerdas para el aparejo de los barcos o mechas para los arcabuces. A partir del siglo XVIII, en que se exportaron crecientes cantidades de trigo, las posibilidades de inserción en el mercado extrarregional se restringieron a aquellos propietarios cuyas tierras contaban con mejores condiciones de irrigación como para producir excedentes. Sin embargo, insistimos que ello no fue una tarea sencilla pues implicó “domesticar” los cursos de agua del valle. Hasta que ello no ocurrió, fueron las lomas de los cerros las que sembraron.

Los espacios con mayor potencialidad agrícola se encontraban hacia el oeste del valle de Limache, o bien en Quillota, en zonas como San Pedro: aquí se disponía de tierras de buena aptitud agrícola y que eran regadas por el río Aconcagua. No obstante, la zona este del valle, en donde predominaban los cerros y serranías de la cordillera de la Costa con aptitud esencialmente ganadera, si bien no con las mismas posibilidades, igualmente mantuvo una conexión con esta economía extrarregional con productos como los cocos de las palmas o los asociados a la minería. En efecto, ya desde el siglo XVI se demandaron productos mineros como el cobre y el oro, este último, esencialmente por explotación de lavaderos, pero su importancia tendió a disminuir posteriormente, aunque con momentos de auge cada cierto tiempo consolidándose la presencia de un asiento de mineros en el área de La Dormida en el s. XVIII.

Las diferencias económicas y sociales en el valle se van a reforzar por el hecho de que en el área noroeste fueron los jesuitas los que adquirieron las tierras, formando un gran Latifundio, San Pedro y Limache (1754). La capacidad



Mapa 1: Espacio geohistórico del curso inferior-medio del Aconcagua. Si bien este estudio se concentra en el área de Gulmué, procesos históricos similares se desarrollaron en el área de El Palmar (Quebrada Alvarado), La Dormida, Doyle (Quebrada Escobar), Rautén y Colmo, entre otras.

empresarial de los jesuitas en relación a los terratenientes del área hizo que las diferencias económicas entre el área más montañosa y la de suelos más planos se profundizara: sacaron canales de regadío y los enladrillaron, aumentaron las tierras de cultivo y la superficie con frutales, ordenaron el ciclo productivo y mantuvieron el disciplinamiento de un gran contingente de mano de obra con la ayuda de la religión.

Respecto de la demanda regional, lo primero que habría que señalar es que evidentemente, en todas las propiedades el primer objetivo era producir para el autoconsumo. Además del trigo y el maíz, estaban las palmas, de las que se aprovechó su savia, cocos y ramas, la leña, la principal fuente de energía. También la crianza de ganado vacuno, del que se aprovechaba tanto su leche como su carne. Los caballos y mulas se utilizaban en el transporte; de las ovejas

y cabras se aprovechaba la carne, la leche, la lana o sus cueros. En la costa, en torno a la ancha desembocadura del río Aconcagua, el mar ofrecía abundantes recursos alimenticios.

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, el incipiente desarrollo urbano que van a tener Quillota y Valparaíso va a dinamizar la economía de este espacio. Ello permitió que los excedentes de la producción, en especial de aquellos cuyos productos no estaban en sintonía con la demanda extrarregional –especialmente la región sureste de la comarca– se orientaran hacia ese puerto. Con todo, este proceso no va a alcanzar dimensiones importantes sino en el siglo XIX.

La donación de Mariana Osorio de Cáceres

La evolución de la propiedad en la zona la hemos abordado en más de una ocasión⁸¹, por lo que ahora interesa concentrarse en Mariana Osorio de Cáceres. ¿Qué sabemos de ella? En primer lugar, que era hija de la española María de Osorio Paz y Castro y del conquistador Diego García de Cáceres, de importante presencia en el Aconcagua, como encomendero de Curimón y administrador de los lavaderos del Marga Marga. Su hermana Isabel administró la chacra y encomienda de Curimón y las estancias de Pullalli, Illapel y Pama⁸². Mariana Osorio de Cáceres contrajo matrimonio en 1582 con el conquistador y encomendero Alonso de Riveros. Éste había logrado mantener la posesión de Peuco y Las Condes que salieron a remate tras el fallecimiento de su padre Francisco, como así mismo la casa y solar que él tenía en Santiago desde 1556. Por su participación en la guerra de Arauco alcanzó el grado de general. Probablemente en mérito de ello fue que el gobernador Alonso de Sotomayor le otorgó merced de la estancia de Olmué. En Santiago se destacó como regidor. También tuvo casa en La Serena. En Peuco plantó un viñedo que fue denominado “viña de Riveros” o “viña de la mar”, nombre con el que se conoce el lugar hasta hoy. En 1601 adquirió la quebrada de Reñaca. Del matrimonio entre Mariana y Alonso nació una hija que falleció en la infancia. A la muerte de su esposo, Mariana heredó casa en Santiago y las estancias de Viña del Mar y Olmué⁸³. Estas tierras fueron disputadas en juicio ante la Real Audiencia del Lima por el matrimonio entre Diego de Godoy y Ginebra Justiniano, debido a lo cual Mariana Osorio de Cáceres se vio obligada a comprarlas⁸⁴ lo que hizo por “*trescientos pesos de buen oro*”⁸⁵. La parte de la escritura en donde se explicaban los límites del terruño como una descripción del mismo señala:

⁸¹ Remitirse a la cita 79.

⁸² La primera comprendía la actual comuna de Papudo y parte de la de La Ligua; la segunda la hoya hidrográfica del río homónimo; y la tercera, la del río de su nombre al sur de Combarbalá.

⁸³ Carlos Larraín, *Viña del Mar* (Santiago, Ed. Nascimento, 1946), págs. 37 y ss.

⁸⁴ AN, RA, Juicio seguido por Diego de Godoy a Francisco Rivera y Figueroa sobre mejor derecho a las tierras de Marga Marga, vol. 430, fj. 155.-

⁸⁵ AN, ES, Compraventa de la hacienda de Olmué, vol. 35 bis, fjs. 46-47.

“... otorga por esta presente carta que vendemos en venta Real para ahora y para siempre jamás a vos y para vos doña Mariana de Osorio, viuda mujer legítima que fue del general Alonso de Riveros Figueroa ya difunto y para vuestros herederos y sucesores presentes y por venir y para aquel y aquellos dichos y de ellos que tuvieren título, voz y recurso en cualesquiera manera, conviene a saber la quebrada y valle de Gulmué que es como un potrero y a la dicha quebrada la ciñe dos cerros grandes que sirve al dicho potrero de cabeza y mirando a la mar por la mano izquierda va esta tierra lindando por una loma abajo hasta llegar a un cerrito redondo que acaba en el dicho valle; y desde el norte sur sin sesgo ninguno va lindando esta tierra hasta dar al río de dicho valle, y por el río dicho abajo hasta llegar a la entrada del camino real que viene de Santiago, y entra en el dicho río del dicho valle; y por la mano derecha va lindando la dicha tierra con la cordillera hasta llegar en derecera de la dicha entrada de camino en el dicho río por donde a la dicha división linda con tierras nuestras –*estancia de Limache*– y para mayor claridad de lindero le señalamos para conocimiento de él, una entrada de unas quebradas que hace en el dicho río una cuadra poco más o menos de la dicha entrada del dicho camino real, las cuales dichas tierras nos pertenecen y son nuestras en virtud de una ejecutoria emanada de la Real Audiencia de la ciudad de los Reyes ganada en contradictorio juicio más todo lo restante que del dicho valle se nos hizo...”⁸⁶.

En el documento se señala expresamente que se vende la quebrada y valle de Gulmué, “*que es como un potrero*”, y es evidente la preocupación por delimitar de modo más o menos preciso la propiedad. Por lo tanto, en este caso se prueba la hipótesis de Mario Góngora de que ya a comienzos del s. XVII la idea de estancia como una pertenencia de límites precisos se había impuesto a la de una posesión que sólo daba derecho al uso de los pastos. Según la documentación existente se puede establecer que el núcleo original de poblamiento de esta propiedad estuvo en el área del Cajón Grande, en donde junto a las viviendas de los indígenas debieron ubicarse los conquistadores, los que con el trabajo de los nativos levantaron casas, despensa, cocina, huerta, un molino y quizá una capilla para su adoctrinamiento. Por las fuentes disponibles también sabemos que Mariana Osorio de Cáceres siguió dando un uso ganadero a estas tierras, en cuyas tareas también empleó a sus indígenas.

Es preciso señalar que en este espacio ya a comienzos del siglo XVII quedaba muy poco de la sociedad y economía indígenas locales prehispánicas. Que la mayoría de los aborígenes que moraban en la comarca correspondía a las encomiendas conformadas por nativos que habían sido traídos desde otros espacios, principalmente del sur de Chile. Ellos se habían transformado para

⁸⁶ Idem. La cursiva con guiones es nuestra.

entonces, y en contraste con los reche-mapuches al sur del Biobío, que igualmente estaban diezmados, en fieles servidores de sus amos españoles y criollos⁸⁷. Es por esa razón que sus encomenderos decidieron favorecerlos en sus disposiciones testamentarias⁸⁸.

⁸⁷ La resistencia a la conquista en la zona igualmente fue importante, baste recordar que son estos aborígenes los que destruyeron Santiago en septiembre de 1541. Sin embargo esta se desarrolló fundamentalmente entre 1541 y 1546. Al respecto revisar cita 82. También los siguientes trabajos de Leonardo León, “La resistencia anti-española en Chile Central y el rol de los fuertes indígenas, 1536 -1545”, *Revista Cuhso*, (1986), 53-116; “Expansión inca y resistencia indígena en Chile central, 1470-1536”, *Revista Chungará* (1982), 95 – 115; “La guerra de los loncos en Chile central, 1536-1545”, *Revista Chungará* (1985), 91 y ss.; Finalmente, “Pukaraes incas y fortalezas indígenas en Chile central, 1470-1560” (Ed. University of London, 1989), 1 – 37. Sobre los mismos aspectos, destacan además los trabajos de Hugo Contreras Cruces, “Mineros, labriegos y pastores. Las comunidades indígenas de Aconcagua durante el siglo XVI”, en *Alamedas*, N° 6, Instituto Facum, 1999; “Servicio personal y comunidades indígenas en el valle de Quillota durante los primeros años del asentamiento español, 1544 – 1569”, en *Cuadernos Interculturales y del Patrimonio*, Universidad de Valparaíso, 2004; “Servicio personal y economía comunitaria de subsistencia en los cacicazgos indígenas de Aconcagua, 1550-1620”, En Julio Retamal A., *Estudios Coloniales IV*, Ed. Centro de Estudios Coloniales Universidad Andrés Bello, 2006, págs. 245 – 260.

⁸⁸ Juan de Maluenda Calatayud, por ejemplo, que compró la hacienda de Limache, fue uno de los once sobrevivientes de la ruina de Villarrica. Su padre, Pedro de Maluenda murió en un enfrentamiento con los Araucanos en La Imperial en 1599. Su madre, María de Plascencia y Haro, fue una de las trece sobrevivientes de la destrucción de esa ciudad tras el desastre de Curalaba (1598) y estuvo cautiva de los Araucanos por diez años, siendo finalmente rescatada por su hijo. A pesar de todos estos reveses que sufrió a mano de los aborígenes, a sus indígenas de encomienda les dejó por disposición testamentaria, “*camiseta, manta de sarra y calzones de cordelate*”. Ver Venegas, *Limache y su memoria histórica*, 53 y 56. Otro ejemplo, la hermana de Mariana Osorio de Cáceres, tres meses antes de morir hizo su testamento, en el que señaló que “*si bien había disfrutado de la encomienda de Curimón, Apalta y Llopeo ‘para su sustento y alimento’, se hacía cargo de conciencia de no haber retribuido debidamente los servicios de sus indios encomendados*”. Por eso, ordenó que “*la viña que tengo en Curimón y la casa que allí tengo se les mande dar a los indios de dicho pueblo y a los de Apalta, para que los susodichos lo hayan y gocen, y tengan beneficio, reparada de todo lo necesario, perpetuamente, con sus vasijas y enseres, sin poder vender y enajenarla*”. Dispuso de la suma necesaria para que se oficiaran 50 misas por las almas de los indios fallecidos, pero una sola por su propia alma. Obligó a su heredero, que lo era don Jerónimo Bravo de Saravia, que “*a todos los indios que me han servido y que todos son vivos, como también a los difuntos, representados por sus herederos, y a los yanaconas de mi servicio, a cada uno se les dé una yegua y un potro*”, debiendo recibir los yanaconas, adicionalmente, mil ovejunos. Favoreció a los servidores de su casa en Curimón con prendas de vestir y piezas de género. Se refiere especialmente al tercio de los indios varones encomendados que podían ser empleados en las minas, a los que ocupó durante dos o dos y medio años. “*Aunque les he pagado alguna cantidad – expresa – mando se averigüe la cuenta y ordeno que se les pague lo que viniese, conforme al último año que sacaron oro, y más se les ha de pagar los 4 meses que sirvieron en cada año, además de los 8 meses, lo cual sirvieron con licencia del señor Gobernador*”. Lo debido, agrega, “*se les dé en trigo o lo que se mandare y más 60 pesos de oro en polvo que les debo, de todo lo que tiene claridad don Jerónimo de Saravia, mi hijo, a quien me remito, ordenándole que haga la dicha cuenta con el Protector de Indios, y asimismo mando que lo mismo se entienda con el dicho tercio que al presente me está sirviendo, cumplido el año como es costumbre*”. En Carlos Keller, *Historia de Curimón y de su convento de San Francisco*, 1978, págs. 47-48.

Uno de los ejemplos de esta forma de compensación que hicieron los españoles a sus indígenas de servicio fue el gesto de Mariana, quien en 1612 decidió donarles por testamento la estancia de Olmué. Por la importancia del documento, a pesar de su extensión lo citamos:

“Doña Mariana de Osorio de Cáceres v. del General don Alonso de Riveros y Figueroa, natural de Santiago de Chile, hija legítima de don Diego García y Cáceres y de Doña Mariana de Osorio su hija legítima, mujer, difuntos, estando como estoy enferma del cuerpo y sana del entendimiento, lo que Dios Nuestro Señor puede servido de darme temiéndome de la muerte que es cosa natural, deseo poner mi alma en carrera de Salvación, creyendo como firmemente creo en el Ministerio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo tres personas y un solo Dios Verdadero, y en todos los demás misterios que nos enseña la Santa Madre Iglesia romana, debajo de cuya creencia protesto vivir y morir y por abogada e intercesora a la santísima reina de los Ángeles, madre de Dios y Señora Nuestra la Virgen María, para que con los bienaventurados apóstoles San Pedro y San Pablo y a todos los Santos y Santas de la Corte del Cielo rueguen a Dios por mí, pecadora, como renovación que hago de cualquier otro hecho que incitada del demonio enemigo de la que lo que hago y ordeno mi testamento última y postrimería voluntad en la manera siguiente: 1°.- Primeramente mando se les entregue la estancia de Gulmué, la que al presente tengo, de la cual les hago gracia y donación para mis indios, para ellos y sus mujeres, hijos y descendientes reservando como reservo de esta estancia lo edificado, conviene saber las casas, despensa, cocina, tornería con todos sus adherentes de molino, barrigones y herramientas, huerta y de este reservo hago donación a mi cuñada María Alvarado para que pueda vivir con algunas granjerías (*provecho o ganancias*), acudir al sustento de sus hijos para obligarle y en orden a su disposición en casa propia.

2° Item.- Encargo la conciencia del Sr. Fiscal que lo fuere a quien mueve mirar por el aumento y bien de estos pobres naturales y al protestar que lo fuere que no consienta que ninguno, no permitan que nadie se les entrometa en la estancia mientras no sean herederos, ni deber enajenar el ganado ni menos la estancia para que se sustenten, acudiéndoles a todos por iguales partes, fines para todos igualmente y sin su consentimiento, nadie pueda sembrar ni ocupar las tierras con ganado ni sementeras para granjerías sólo para el sustento hubiesen de sembrar, sea sin perjuicio de mis indios, prefiriéndolos siempre en las mejores tierras y en las primeras aguas, atendido a que suele faltar, y los que sembraren tienen obligación de pagar a los herederos sus terrazgos como herederos propios que por esta mi cláusula de testamento les hago donación de ella, de modo que nadie pueda quitárselas ni los Ministros de su Majestad, ni enajenarlos a nadie por merced que les hago a mis herederos.

Testamento, mandas y legados dejo y nombro por mis albaceas y herederos a los referidos mis indios y firmado en Santiago de Chile en veintiséis de mayo

de mil seiscientos doce, estando en la casa de doña Mariana de Osorio de Cáceres viuda del General don Alonso de Riberos y Figueroa y fui llamado por ella, yo, el escribano la que conozco y en presencia siendo testigos y lo escrito me dio este papel cerrado y sellado y dijo: que lo que dentro de él estaba escrito ante testigo en la última firmada en nombre que es testamento, última voluntad, en el cual deja nombrada sepultura, albaceas y herederos, y así lo otorga yo otorgo este testamento, y guárdesele que no se abra hasta que Dios sea servido de llevarme de esta vida y entonces con solemnidades del derecho. Con lo que revoca otros que haya hecho antes de éste porque no quiere que valga sino éste, por ser última voluntad y firmelo, siendo testigos don Jerónimo de Soto Mayar – Sebastián de Silva, escribano de su majestad – Juan de Dios Herrera – Miguel de Liseras – Juan de Belestegui – Andrés Samudio – Juan de Cos de Garrido – Juan Antonio Lizana – Diego Rutal – Escribano Público de los de número de esta dicha ciudad, por su Majestad presente y hago mi signo en testimonio de verdad. Diego Rutal. Escribano Público”⁸⁹.

¿Qué es lo que se expresa en ese documento? Primero, que Mariana era una mujer cristiana que quería poner su alma “*en carrera de salvación*”, lo que explica en gran parte su voluntad última. Segundo, Mariana donó la estancia de Gulmué a sus indios de encomienda, “*para ellos y sus mujeres, hijos y descendientes*”; al mismo tiempo, reservó lo edificado, esto es “*las casas, despensa, cocina, tornería con todos sus adherentes de molino, barrigones y herramientas, huerta...*” y de ello hizo donación a su cuñada María Alvarado, “*para que pueda vivir con algunas granjerías, acudir al sustento de sus hijos para obligarle y en orden a su disposición en casa propia*”. En tercer lugar, sabiendo lo proclives que eran los españoles a pasar por sobre los intereses de los nativos, le encargó a la conciencia del Fiscal o a quien fuese, mirar por el aumento y el bien de “*estos pobres naturales*” y que no consintiese que nadie se entrometiese en su estancia mientras no fuesen herederos. También especificó que sin el consentimiento de los indígenas nadie podría ocupar sus tierras ni para uso agrícola ni ganadero. Si finalmente ellos lo aceptaban deberían ser preferidos siempre en las mejores tierras y en las primeras aguas, “*atendido a que suele faltar*” y los que sembraran debían pagar por ello.

El 15 de julio de 1620, Mariana Osorio de Cáceres otorgó un poder que modificó en parte su anterior testamento. En esa ocasión dispuso algunas mandas y legados, instituyó a su alma por heredera, nombró albaceas a sus sobrinos don Jerónimo Bravo de Saravia y don Manuel de Carvajal junto con algunos prelados y ordenó que la enterrasen en el convento de Santo Domingo⁹⁰. El historiador

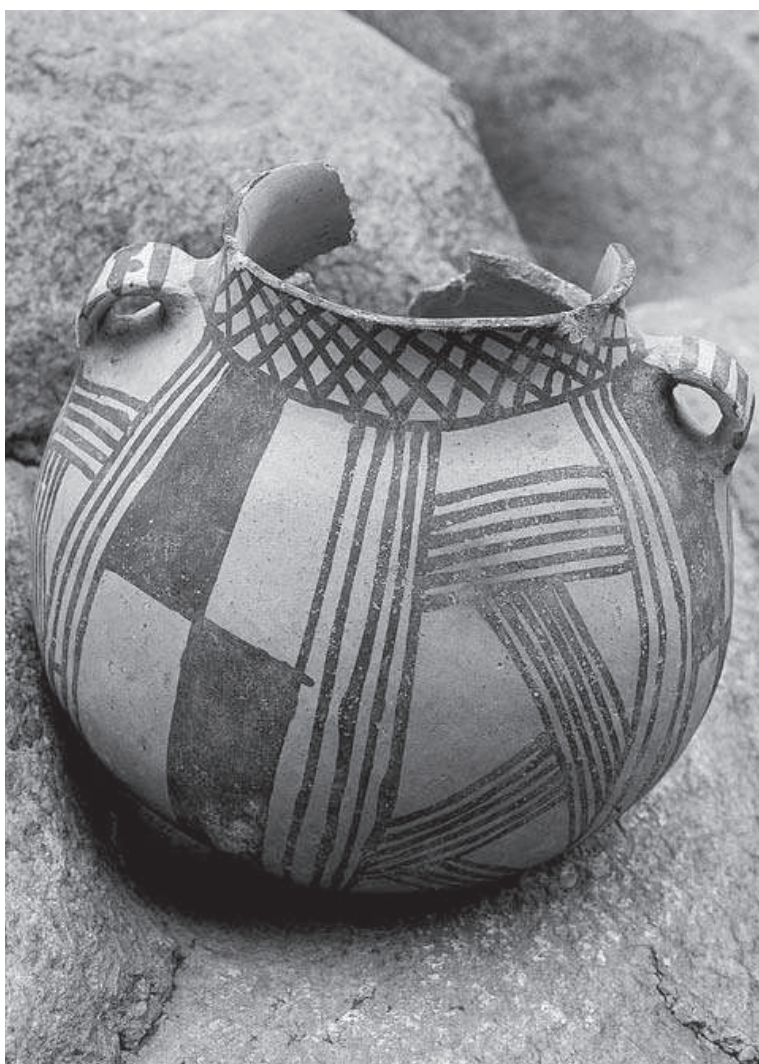
⁸⁹ Ver documento presentado por el periodista Charles Guzmán en *Revista Ecos* N° 12, julio de 1948, págs. 8 - 9.

⁹⁰ AN, ES, vol. 127, fjs. 48 v- 49. Llegamos al documento por la cita que hace de él Larraín, *Viña del Mar*, pág. 45.

Carlos Larraín añadió además que Mariana de Osorio había nombrado a su sobrino Manuel de Carvajal como primer patrono del usufructo de sus tierras en Olmué, que se fraccionaron en tres hijuelas, sin embargo, no cita de qué documento sacó esa información⁹¹.

Nunca va a ser suficiente el insistir que Mariana conformó dos grupos de herederos: lo edificado, plantado y herramientas –que según testimonios posteriores se concentró en cuatro cuadras– lo dejó a su cuñada María Alvarado. La estancia –esto es, el mayor porcentaje de cuadras de cerros– la dejó a los indígenas; éstos debían ser preferidos en las mejores tierras y en las primeras aguas. Las primeras aguas entendidas como el lugar en donde se originaba por ejemplo, el estero de Olmué, nos lleva a situarnos donde estos comenzaban, en quebradas, saltos de agua y pozones que todavía se conservan en el área del actual Granizo o Cajón Grande.

A pesar de que los legatarios de la estancia eran los indígenas, Mariana señala explícitamente en su testamento que *nadie podría hacer uso de la propiedad mientras no fuese heredero*. Por lo tanto, es obvio que todos los herederos (indígenas o no indígenas) compartirían el uso económico de los recursos naturales disponibles (pastos, madera y aguas). Si bien Mariana no tenía en mente la imagen de las comunidades de pastos de Castilla o León –de hecho había nacido en Chile, era una criolla–, sabía como



Cerámica decorada con un dibujo geométrico llamado trinacrio, característica de los grupos indígenas Aconcagua que vivían en esta comarca en el periodo prehispánico y que disminuirán dramáticamente al producirse el contacto con los españoles.

⁹¹ *Ibidem*, pág. 49.

funcionaba la actividad económica más importante de por entonces, la ganadería: que los animales se alimentaban del pasto o ramoneaban en las montañas sin distinguir límites de propiedades, de allí la importancia de que tuviesen una señal en la oreja y una marca con las iniciales del dueño en el anca. Por lo tanto, ella no pensó en un uso separado de las tierras entre los herederos indígenas y no indígenas, sino en un uso común de las mismas.

Cabe preguntarse qué idea del uso del espacio tuvieron los indígenas que fueron favorecidos con la donación de Mariana. Desde luego, es difícil que pensarán iniciar una vida independiente de los españoles. Es probable que ya no pudiesen imaginar la vida sin ellos, de hecho, todos habían nacido bajo la dominación española. No es lógico pensar que Mariana donó sus tierras a indios ariscos y rebeldes, era gente que había trabajado fielmente no sólo a ella, quizá también a su esposo u a otro criollo. En ese caso, pudieron mantener elementos de su economía tradicional, como la explotación de chacras de maíz, al mismo tiempo que tener sus animales de servicio. Eran nativos que andaban a pelo de caballo o quizá si hasta en cabalgaduras, no a pie⁹². Asimismo, debemos tener presente que ellos igualmente hacían un uso común de su espacio productivo. Desde tiempos remotos los nativos combinaron la agricultura, con la recolección de frutos como los cocos de las palmas, la pesca o la caza del guanaco. Los aborígenes no estaban reducidos en pueblos, hacían un uso extensivo del espacio. A pesar de la desestructuración económica y social que había vivido su población al norte del Biobío con la conquista española, a pesar de que quedaban pocos indígenas y que la mayor parte de los que había en el área correspondía a encomiendas conformadas con nativos de otros espacios geográficos y que por lo tanto eran extraños a la comarca, igualmente se mantuvo presente, aunque quizá sólo en jirones, la forma de utilización económica extensiva del espacio que ellos habían realizado desde siempre. Esta ya debilitada economía recolectora no sólo no desaparece sino que además se complementa con el sentido de uso común de los lugares que traían los españoles: ésa es probablemente una de las raíces más importantes de las comunidades mestizas en formación.

Por otra parte, ¿cuánto valor pudieron tener para los indígenas estas tierras? Si consideramos que muchos de los caciques del área habían vendido extensas porciones de tierra por ropa del Perú por considerar que sus valles y cerros no tenían ningún valor, probablemente para ellos fue más importante el gesto de su encomendera que las tierras mismas. Sin embargo, en el caso que estamos refiriendo se habían especializado en el desarrollo de tareas asociadas a la ganadería y, por lo tanto, pudieron valorar su espacio en función de ella. Quizá lo más importante es que para los españoles los indígenas pasaron a ser propietarios de su estancia dentro del marco jurídico que establecían las Leyes españolas.

⁹² Mario Góngora, *Origen de los inquilinos de Chile central* (Santiago, Ed. Icirra, 1974), págs. 25-31.

No obstante de todo lo anteriormente señalado, todas las ideas que estos indígenas pudieron tener respecto del uso de sus tierras estuvieron limitadas por su condición social: eran indígenas de encomienda, por lo que al morir Mariana quedarían “vacos” para luego volver a ser encomendados en otro criollo. En definitiva, en un contexto en que la economía y sociedad indígena local eran sólo un recuerdo lejano, no había ninguna opción de iniciar un camino diferente del que estaban impulsando quienes estaban en la cúspide de la sociedad chilena en formación, los encomenderos y estancieros⁹³. Lo que no es contradictorio con que ellos hicieran aportes originales a ese proceso.

Pensando en los herederos no indígenas de Mariana, recordando de nuevo a Mario Góngora, debemos tener en cuenta que si bien, a partir del siglo XVII estancia y propiedad van a comenzar a ser sinónimos, igualmente se mantuvo la costumbre proveniente de lugares como León y Castilla del uso común de las mismas no sólo por sus propietarios, sino por todos quienes criaban ganado en esa área. Por lo tanto, en las serranías de esta comunidad no sólo pastó el ganado de los herederos indígenas y no indígenas de Mariana, también lo hizo el ganado de los propietarios de las estancias vecinas como Ocoa o San Pedro entre otras. Debemos considerar además que las laderas de las montañas de la estancia de Olmué son de exposición sur, por lo tanto contaban con más vegetación que otras propiedades de la zona.

La pregunta que debemos intentar responder ahora es, ¿qué pasó finalmente con los herederos de Mariana Osorio de Cáceres?

De una encomienda de indios a una encomienda de mestizos

No sabemos exactamente quiénes fueron los indígenas que se beneficiaron de la donación de Mariana Osorio de Cáceres. Conocemos los nombres de algunos de ellos pues tras quedar vacos, fueron encomendados en el alférez Pedro Figueroa, quien además tuvo derechos en “lo edificado y plantado” por ser uno de los herederos de Olmué. En 1621 Figueroa conformó una compañía con el capitán Juan Roco Carvajal en donde nombra a 18 de los herederos de Mariana uno por uno. En el documento se señala que vivían en la curtiduría llamada Ulmul (Olmué). Ellos eran:

“juan surrador, mar[cos], juan malluato, cristobal puelche, garçi gu[...], sebastian, alonso chollon, alonso sord[o su] ermano, andres medio botixero, mar [tin ...]cro, juan Medellín, luis sello, diego botixero, [cristo]bal, otro cristoual su hijo bartolo yegu[eriso y] melchorillo” (sic)⁹⁴.

⁹³ Ver Mario Góngora, *Encomenderos y Estancieros* (Santiago, Ed. Universitaria, 1970).

⁹⁴ AN, NS, *Carta de constitución de compañía entre el alférez don Pedro de Figueroa y don Juan Roco de Carvajal*, vol. 6, fs. 345-348 vta. Agradecemos al historiador y paleógrafo Hugo Contreras Cruces el que nos haya facilitado este documento.

Según este contrato de compañía, en la encomienda había un Puelche, apellido que tiene una connotación geográfica, suponemos que Cristóbal debió ser del área cordillerana de la Araucanía. El apellido Botixero puede asociarse a alguna especialidad alfarera que pudieron tener estos indígenas. Bartolo “yegüerizo” debió ser arriero o algo asociado a ello.

Otra información importante es que en este listado no hay mujeres. Es probable que su encomendero las haya reservado para su servicio. Es imposible determinar la manera precisa en que podría reproducirse esta población de indígenas. Por documentos posteriores se puede señalar que en la encomienda también hubo mujeres con las que de hecho se unieron y tuvieron hijos. Sabemos que una de ellas se llamó María Tinaxeros. Además, estos aborígenes podrían reproducirse si se unían con las indígenas de otro encomendero o con alguna mestiza.

Cincuenta años después, en 1671, el Protector de Indios Diego de la Lastra dio una nueva nómina con los indígenas de Olmué en donde se da el nombre de trece, indicando que había “*cuatro criaturas enfermas*”, por lo que en total debieron ser 17. De ellos sólo 13 vivían en la estancia. Dos vivían en Lliulliu, otro con Francisco Hidalgo y otro en Cuyo:

“...Pascual de los Reyes, marido de Francisca, que no pareció por decir que está criando cuatro criaturas enfermas= Antonio Indio ladino, de edad de cuarenta años= Francisco, Indio ladino de la misma edad= Luis de Sandoval Cusco, casado con Juana de Figueroa india ladina que también pareció con el dicho su marido natural de Olmué= Cristóbal Indio reservado por aspecto de más de setenta años= Clara India ladina de más de cuarenta y cinco años por aspecto mujer legítima de Felipe Indio que reside en la Provincia de Cuyo ... de Gabriel de Malloa su encomendero= María India soltera, de edad de veinte años a la ... y todos juntas de una conformidad dijeron que en dichas sus tierras de Olmué no hay más indios ni indias que vivan en ellas: Porque aunque dos indios viejos Jerónimo y Bartolo son también naturales de allí a más de treinta o cuarenta años que viven en Lliulliu estancia de doña Catalina de Guerra dos leguas apartada y Francisco Indio tributario hijo de dicha Clara de la encomienda del dicho Gabriel de Malloa vive con el teniente Francisco Hidalgo en las tierras que le pertenecen conjuntas a las de Olmué...”⁹⁵.

Tras cincuenta años sólo quedaban vivos tres de los indígenas que conocieron a Mariana de Osorio: Bartolo, Cristóbal (70 años) y, al parecer, Luis Sello, que ahora se le nombra como procedente de Cuzco⁹⁶. En el listado se

⁹⁵ AN, RA, *Pascual de los Reyes y otros, en autos con Francisco Tuluja sobre arrendamiento de las tierras de Olmué*, 1671, vol. 2703, pieza 1^a, fja.36.

⁹⁶ Ver interesante libro de Julio Retamal Ávila, *Testamentos Indígenas Coloniales*, (Santiago, Ril Editores, 2002), especialmente págs. 15 - 78.

nombra a tres indígenas como naturales de Olmué, que corresponden justamente a Bartolo y Luis. También se nombra a otro indio que no sale en el listado de 1621, a Jerónimo⁹⁷. Se especificó que Felipe residía en la Provincia de Cuyo y que pertenecía a la encomienda de Gabriel de Malloa. De los 13 indígenas que vivían en Olmué, había cuatro mujeres –recordemos que en las referencias originales que tenemos de la encomienda sólo se nombran hombres-: 1) Clara, india ladina de 45 años “por aspecto”, era hija de la unión entre Martín Tinajero y María Tinajero. No sabemos si a María (su madre), Pedro Figueroa se la llevó a la Serena como india de servicio o si provino de otra parte. Clara se enlazó con el ya referido indio Felipe que residía en Cuyo. Ella tuvo dos hijos, Francisco, que vivía con el capitán Francisco Hidalgo y 2) Francisca, que se casó con Pascual de los Reyes. Francisca fue hija de la unión de Clara con el criollo o mestizo Lorenzo Ponce. 3) En el listado figura Juana Figueroa que pudo ser hija de su encomendero. 4) También una india soltera, María, que tenía 20 años y de la que desconocemos su ascendiente.

Lo que nos parece más obvio de este segundo listado es que el mestizaje al interior del “pueblo de indios de Olmué” se había extendido: que habían disminuido drásticamente los indígenas que podían serlo biológicamente, y que estaban teniendo un papel cada vez más importante los mestizos o criollos, como Pascual de los Reyes. Es muy relevante entender que esto no estaba ocurriendo por una confabulación de un grupo de mestizos. Los encomenderos pudieron conseguir que se les diese indios de alguna otra parte para hacer crecer su encomienda, o comprar alguno como esclavo en la época en que se autorizó la esclavitud indígena durante el siglo XVII, pero la realidad era que la población indígena al norte del Biobío era muy escasa y en algunas partes, a no ser por estas encomiendas que habían sido conformadas con nativos de otros espacios, inexistente. Por lo tanto, el que los mestizos se metieran a los pueblos de indios en Olmué no era una osadía, era una consecuencia de que estos indígenas no pudiesen reproducirse y relacionarse social y económicamente sino con mestizos. Igualmente, es indudable que para estos mestizos o criollos pobres enterearse con estos indígenas debió ser atractivo pues les aseguraba el contar con un pedazo de tierra. Es en ese marco que en los documentos comienzan a figurar ya en la segunda mitad del siglo XVII apellidos como Ponce o Reyes. Por lo demás, éste es un proceso del que ya había dado cuenta Mario Góngora respecto de Chile Central⁹⁸.

⁹⁷ Obviamente, otros indígenas del listado que no se especifican como naturales de Olmué, también pudieron serlo. Igualmente, habría que detenerse en el sentido del concepto “natural de”, ya que si bien podría estar denotando la idea de que son originarios de Olmué, simplemente puede hacer referencia a que son herederos de esas tierras.

⁹⁸ Góngora, *Origen de los Inquilinos de Chile Central*, págs. 80-81.

Más puntualmente habría que señalar que en Olmué se formaron dos grupos. Primero, los que reclamaron seguir siendo indígenas. La principal razón para demandarlo era que como nativos aseguraban un estatus diferente al de un mestizo cualquiera. Eran herederos de una enorme propiedad por disposición testamentaria y, segundo, las Leyes de Indias generaban todo un marco que los amparaba (por ejemplo, el rol del Protector de Indios que revisaremos más adelante). En segundo lugar, están los que no negaron su raíz mestiza o criolla. En ese caso, reclamaron ser propietarios de un pedazo de tierras en Olmué por haberse unido en matrimonio a una heredera de Mariana de Osorio. Uno de ellos fue Pascual de los Reyes, que conformó uno de los troncos familiares más importantes de los herederos que se reconocieron como no indígenas. Primero, fue uno de los organizadores del arrendamiento de tierras, procedimiento que comenzó a realizarse ante el Protector de Indios. Segundo, se opuso a que les delimitaran la tenencia que efectivamente hacían dentro de la estancia con el objeto de determinar cuáles tierras podían arrendar, con el argumento de que aunque ellos arrendaban parte de sus tierras igualmente podían seguir haciendo usufructo de ellas. Tercero, con el apoyo del Protector de Indios fue uno de quienes defendieron las tierras de la presión que hicieron sobre ellas los otros herederos que dejó Mariana Osorio de Cáceres o los que obtuvieron sus derechos por compra, además de los ya señalados encomenderos. Porque una cosa era que Mariana hubiese dejado escrito que a sus indígenas herederos se les prefiriese en las mejores tierras y primeras aguas y otra era lo que efectivamente estaba ocurriendo en la práctica. Paralelamente, el que los indígenas arrendasen sus tierras y buscasen la protección de su arrendatario convirtió a éstos en una figura que también ayudó a contrarrestar el poder que tuvieron los encomenderos sobre los indígenas o la presión que hicieron los hacendados circundantes u otros herederos sobre sus tierras. No obstante, las acciones de Pascual de los Reyes no siempre tuvieron el respaldo de todos. A fines del siglo XVII, comienzos del XVIII, tanto él como su hijo debieron enfrentar la oposición de un grupo de herederos que se decían *indígenas* que cuestionaron su derecho a ser heredero de las tierras. La Real Audiencia falló a favor de él y luego a favor de su hijo Francisco, considerándolos herederos legítimos. Todos estos aspectos los documentaremos en las páginas siguientes⁹⁹.

⁹⁹ De todos modos, cabe señalar que Benjamín Vicuña Mackenna señala que en 1736 Francisco de los Reyes compró la hacienda de Olmué a los indios Martín y María Tinajeros a un precio de cuarenta pesos. El historiador no indica cuáles son sus fuentes, pero estamos en condiciones de afirmar que sus datos no pueden ser correctos porque los indios Martín y María Tinajeros son contemporáneos a Mariana de Osorio (primera mitad del siglo XVII), mientras que Francisco de los Reyes nació en la segunda mitad del siglo XVII y murió en el siglo XVIII. Por otra parte, en el testamento de Francisco de los Reyes no hay ninguna referencia a la citada compra. La afirmación en cuestión la hace en *De Valparaíso a Santiago*, 1940, pág. 185.

¿Qué pasó con los que se decían *indígenas* de Olmué? Al parecer, el 23 de febrero de 1707 se hizo un nuevo registro de ellos, que en ese entonces pertenecían a la encomienda de María Carvajal. La matrícula se hizo debido a que esta encomendera le quitó a la india Francisca Figueroa sus hijos Pascual y Teresa so pretexto de pertenecer a su encomienda. El Coadjutor de los Indios se opuso a la medida pues el padre de los niños era Saturnino, un indio libre, natural de San Cristóbal, por lo tanto, desde su punto de vista sus hijos igualmente debían considerarse libres. Finalmente, en 1732 la Real Audiencia determinó que los niños deberían seguir la naturaleza de su madre, por lo que siguieron en manos de María Carvajal¹⁰⁰. Lo anterior significa que los naturales de la encomienda de Olmué, estaban viviendo un proceso de desestructuración que se explicaba además porque sus encomenderos los sacaban de sus pueblos. De hecho, María Carvajal había solicitado reducir a servicio personal a todos los indígenas de la encomienda pues estaban todos dispersos y no le pagaban el tributo correspondiente. La Real Audiencia acogió la solicitud de la encomendera pero el Coadjutor de los Indios apeló a la decisión y no nos queda claro si ésta fue o no aceptada¹⁰¹. Por otra parte, ya en el siglo XVIII el pertenecer a una encomienda no era un impedimento para que los indígenas celebrasen contratos de trabajo con otros españoles. En junio de 1708, por ejemplo, Juan de Olmué, “*indio natural de la estancia de Olmué que encomienda doña María Carvajal*”, de su espontánea y libre voluntad hizo un contrato con el capitán Diego Escobar y Guzmán,

“para servirle en su trabajo personal en todo aquello que le quisiere mandar y ocupar por premio de 35 pesos de a ocho reales que le ha de dar y pagar en cada un año y se obligó el dicho Juan de Olmué indio a servir y asistir al dicho capitán por tiempo de un año sin hacerle falla ninguna y las que hiciere se obliga a pagar y devengar con el dicho su trabajo personal...”¹⁰².

La matrícula de los indios de la encomienda de María Carvajal que se hizo en 1707 -que había pertenecido según se deja entrever a Tomás Toro-, fue la siguiente:

“En la ciudad de Santiago de Chile en veinte y tres días del mes de febrero de mil setecientos y siete años los señores Comisario general don Andrés de Silva y don Miguel Dhimas de Palomares Contador y Tesorero oficiales reales de esta dicha ciudad y su obispado para efecto de hacer numerazion y matricula

¹⁰⁰ AN, RA, *María Carvajal. Autos que le siguen los indios Pascual y Teresa, sobre su libertad. 1732*, vol. 2791, pza. 4º, fj. 193 y ss. Agradecemos al historiador y paleógrafo Hugo Contreras Cruces este documento.

¹⁰¹ AN, RA, *María Carvajal, vecina encomendera de Olmué sobre que se reúnan en sus respectivos pueblos y le paguen el tributo correspondiente, 24 de enero de 1711*, vol. 1834, fjs. 59 y ss.

¹⁰² AN, NQ, *Asiento de Indio de Olmué con el Capitán Diego Escobar, 19 de junio de 1708*, vol. 2, fj. 432.

de los indios pertenecientes a la encomienda que fue del maestro de campo don Thomas de Toro en conformidad de lo mandado por el decreto de suso por el gobierno superior de este reino hicieron parecer ante si a Martín Bulmue indio del cual fue recibido juramento que lo hizo por Dios nuestro señor y una señal de cruz en forma de derecho y habiéndole insinuado la gravedad del so cargo del cual prometió decir la verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siendo por los indios y familias pertenecientes a la dicha encomienda dijo que hay en ella y conoce a los siguientes. Primeramente dijo ser este declarante de la dicha encomienda y que es de edad de cincuenta y siete años casado con Pasquala india y que no tiene hijos = Bernave Figueroa de edad de treinta y cinco años poco mas o menos casado con Juana india y que estos tienen tres hijos barones llamados Juan de veinte y cinco años soltero = Andrés melliso = de la misma edad = Francisco de edad de tres años poco mas o menos y cinco hijas = Nicolasa casada con Diego de Noria tiene un hijo llamado Francisco de dos años, Francisca casada con Saturnino que estos no tienen hijos = A María = Mariana = y Micaela. Item a Pasqual indio de la dicha encomienda de edad de veinte y seis años poco mas o menos casado con Phelipa india que estos no tienen hijos = Item Joseph Figueroa de edad de veinte y dos años poco mas o menos casado con Jasinta india que estos no tienen hijos = Item Diego indio de la encomienda de edad de sesenta años poco mas o menos viudo que este tiene tres hijos llamados Bernardo de treinta años poco mas o menos soltero Fabian de edad de veinte y cinco años casado con Josepha india no tienen hijos Bisente de edad de veinte años poco mas o menos soltero que todos los dichos indios son pertenecientes a la dicha encomienda y que no conoce otros...” (sic)¹⁰³.

Martín Bulmue distinguió siete familias y nombró a 24 personas. Ésta ya no era una encomienda tan territorializada, de hecho se tomó relación de ella en Santiago. Si bien al final se afirma que “todos son indios”, se especifican como tales sólo ocho, 3 hombres y 5 mujeres. De ellos, dos son de edad avanzada, Martín (57) y Diego (60). Aunque integrando la encomienda, no se individualizan como indios Bernabé y Joseph Figueroa, casados con Juana y Jasinta respectivamente, ambas indias. En cambio, en los matrimonios entre Martín Bulmue con Pascuala y Pascual con Phelipa se especifica claramente que todos ellos eran indios. ¿Se trata de una omisión de quien dicta los nombres o no todos quienes estaban en esa lista eran indígenas? El matrimonio entre el citado Bernabé y la india Juana fue el más prolífico, con 8 hijos, de los cuales dos fueron mellizos. A ninguno de sus hijos se les identificó como indígena, tampoco a sus cónyuges –en el caso de los que estaban casados–, aunque sabemos que Saturnino era indio de San Cristóbal. Ahora bien, independientemente de qué tan avanzado estuviese el mestizaje en términos biológicos nos interesa resaltar que en Olmué había un núcleo de población que seguía reivindicando ser indígena,

¹⁰³ AN, RA, vol. 2791, pza. 4º, fjs. 257 vta. – 258.

pero que culturalmente eran mestizos, entendiendo que sus relaciones sociales, económicas e incluso políticas, no eran una reflexión idéntica de la cultura occidental que traían los europeos, como tampoco lo eran de su cultura ancestral indígena. Más concretamente, dentro de ese grupo, el apellido predominante es Figueroa, que va a dar lugar a uno de los troncos de la comunidad de herederos que se está formando en este espacio durante el siglo XVIII.

El Pueblo de Indios de Olmué volvió a hacer noticia cuando su Protector reclamó que habían sido incluidas en la mensura de la hacienda de Limache, que había pertenecido a los Jesuitas expulsos (1767), parte de sus tierras¹⁰⁴.

Sin embargo, una de las referencias encontradas más interesantes corresponde a una solicitud del cacicazgo de este Pueblo de Indios realizada por Gregorio Inostroza como hijo de Juana de Figueroa en 1789. La presentación es la siguiente:

“Gregorio Inostroza indio natural del pueblo de Olmué hijo legítimo de don Alonso Inostroza y de Juana Figueroa india del mismo pueblo, con mi mayor veneración y humildad puesto a los pies digo, que mi dicho padre fue cacique principal de Borda en cuya posesión se mantuvo hasta su fallecimiento cuya regalía me compete por haber sido el único hijo varón, y los demás fueron mujeres, y residimos todos en dicho Olmué con el motivo de ser dicha mi madre heredera legítima de aquel pueblo cuyos naturales no tienen cacique quien los subordine, y me aclaman a mí por mi buen proceder y acertada conducta como es notorio por competirme esta regalía, que sin embargo de que la hacienda de Olmué ésta la dejó mi señora que fue doña Mariana de Osorio a sus naturales al tiempo de su fallecimiento hoy se han amistado los indios con toda clase de gentes, que la mayor parte se llaman españoles, y éstos tienen a los indios con muchas aprensiones que a más de los maltratamientos que les hacen los tienen muy estrechados en las tierras que poseen y así mi señor para vivir con el arreglo que corresponde espero de su piedad se me haga la gracia y merced de Cacique de dicho pueblo...”¹⁰⁵.

Lo que Gregorio Inostroza estaba explicando era cómo los criollos o mestizos que se establecieron en las tierras y se transformaron en herederos de Mariana por matrimonio con alguna legataria, establecieron relaciones de poder sobre quienes mantuvieron un ascendiente de carácter indígena.

En el censo de 1813, en el área de Olmué –que incluía las estancias de Olmué, La Dormida y Quebrada Alvarado, más las haciendas de Pelumpén y Ojos Buenos–, se contabilizaron como indígenas 162 personas. En relación a ello dos observaciones. Primero, no necesariamente todos los que censaron

¹⁰⁴ AN, CG, *Autos sobre las tierras que solicitan los indios de Olmué pertenecerles de la Hacienda de San Pedro y Limache que fueron de los regulares expulsos*, 1782, vol. 502, ff. 43 y ss.

¹⁰⁵ AN, RA, *Gregorio Inostroza, sobre que se declare su derecho al Cacicazgo de Olmué*, pieza 25, vol. 2363, fjs. 270 – 274 vta.

como indígenas lo eran, ya que independientemente de que socialmente fuesen discriminados, dentro del marco de época, al menos para la zona estudiada, había una estructura legal que favorecía el reclamar serlo. Segundo, si consideramos que el área de la estancia de Olmué representará un 60% de la población de lo que a fines del siglo XIX sería la comuna de Olmué, y teniendo igualmente en cuenta las precauciones de considerar cifras correspondientes a una época preestadística, podríamos estimar en 97 el número de indígenas –o que reclamaba serlo- que vivía en este rincón del valle de Limache.

Insistimos en que su cultura era híbrida. Eran capaces de, por ejemplo, nombrar sus autoridades o de hacer transacciones bajo el marco legal hispano, al mismo tiempo que esas personas que elegían correspondían a estructuras de poder propias de las comunidades indígenas (como los caciques...) o bien, que esas transacciones no tenían necesariamente un fin comercial, sino que perseguían que la donación de un pedazo de tierras fuese legal¹⁰⁶, es decir, se mantenía una forma tradicional de reparto de la tierra bajo una formalidad jurídica introducida por los españoles. Respecto del nombramiento de autoridades, pensamos que a partir de la desaparición legal de la figura del indígena con Bernardo O’Higgins (1819), los olmueños necesitaron mantener la figura de un “Protector de Indios” o de un líder que los representara, solucionase sus conflictos y ordenase las tareas colectivas. Fue entonces que emergió la figura de un apoderado¹⁰⁷.

Los otros herederos de Mariana

Señalamos anteriormente que Mariana de Osorio dejó como heredera de lo edificado y plantado a su cuñada María de Alvarado. Un par de juicios ante la Real Audiencia de fines del siglo XVII ayudan a responder qué fue lo que sucedió con ella y sus descendientes.

En primer lugar, María Alvarado y su esposo Lázaro de Aránguiz heredaron sus derechos en Olmué a Catalina Suárez. Ella contrajo matrimonio con Pedro de Figueroa, que a su vez obtuvo para sí la concesión de la encomienda de indios a los que Mariana Osorio de Cáceres les donó su estancia y que habían quedado vacos – esto es, sin encomendero– tras su fallecimiento. El siguiente legatario de sus tierras fue su hijo Lorenzo de Figueroa, que también heredó la encomienda de los indígenas de Olmué; ya estamos en el último cuarto del siglo XVII¹⁰⁸. Una probanza presentada en un juicio de entonces señala:

¹⁰⁶ AN, NQ, Donación de Pedro Rojas, vol. 85, fj. 456.

¹⁰⁷ Decreto del 4 de marzo de 1819, en *Boletín de leyes y decretos del Gobierno 1819-1823*, Tomo II, 190.

¹⁰⁸ AN, RA, *Catalina Suárez contra Francisco Hidalgo por tierras en Olmué, 1679*, vol. 1104, Pieza 3ª, 133 fjs.

“2. Si saben que las dichas tierras y estancia de Olmué que fue de la Doña Mariana de Osorio donde estuvo todo lo edificado y poblado fue y lo [ha] poseído siempre como cosa propia el dicho don Lorenzo de Figueroa y la dicha doña Catalina Suárez su madre y doña María de Alvarado su abuela y [...] sus autores más tiempo de ochenta años [...] sucediéndose los susodichos los unos a los otros[...] a vista ciencia y paciencia del Capitán Don Bernabé de Fuentes y del Capitán don Manuel de Carvajal y del General Don Melchor de Carvajal su hijo sin contradicción de los susodichos digan.

3. Y si saben que antes ni después de dichos ochenta años no han poseído dichas tierras de Olmué Doña María de Alvarado mujer del Capitán Lázaro de Aránguiz vendedoras de ellas ni el dicho Bernabé Fuentes primer comprador ni los dichos capitán Don Manuel de Carvajal ni Don Melchor de Carvajal su hijo hasta ahora cinco años que entró en dichas tierras el dicho teniente Francisco Hidalgo Cortés en virtud de la compra que hizo de ellas.

4. Y si saben que aunque el dicho Teniente Francisco Hidalgo Cortés entró por el dicho tiempo referido en dichas tierras no por eso desamparó su antigua posesión el dicho capitán don Lorenzo de Figueroa ni el dicho Francisco Hidalgo Cortés la contradijo...”¹⁰⁹.

Según la citada probanza corroborada por varios testigos, si bien no se alejó de Olmué, María Alvarado vendió las cuadras que heredó de Mariana a Bernabé Fuentes y éste a Manuel Carvajal. El hijo de Carvajal, Melchor, vendió sus tierras a Francisco Hidalgo. La posesión de este último era contemporánea a la del encomendero Lorenzo de Figueroa y ambos se disputaron las cuatro cuadras de tierras que les dejó Mariana de Osorio a sus herederos no indígenas. En efecto, en otra probanza se interpelaba:

“2. Si saben que el capitán Lázaro de Aranguiz y D^a María de Alvarado su mujer estuvieron muchos años en quieta y pacífica posesión de las casas edificado y plantado y curtiduría huerta y corrales de la estancia que fue de D^a Mariana de Osorio de Cáceres llamada Olmué sin contradicción de persona alguna hasta que vendieron las tierras de la dicha población edificado y plantado a Dⁿ Bernabé de Fuentes, por el año pasado de mil seiscientos treinta y nueve digan.

3. Si saben que desde el dicho año de mil seiscientos treinta y nueve que el dicho Bernabé de Fuentes compró el sitio y población de la dicha estancia de Olmué entró en posesión de ella y la continuó hasta que vendió la dicha estancia al capitán Manuel de Carvajal y éste la poseyó hasta que murió y por su mujer ... hijos y herederos del dicho capitán Dⁿ Manuel de Carvajal y la continuaron hasta que de la dicha estancia otorgaron venta al teniente Francisco Hidalgo

¹⁰⁹ Ibidem, fj. 204.

... desde entonces hasta ahora ha continuado la dicha posesión por sí y sus ascendientes a más tiempo de treinta años quieta y pacíficamente a ciencia y paciencia del dicho don Lorenzo de Figueroa...”¹¹⁰.

Recordemos que a la muerte de Mariana de Osorio, en 1620, su encomienda expiró por lo que los indígenas de Olmué quedaron “vacos”, esto es, sin dueño y dispuestos a ser adjudicados a otro encomendero. En lo que quedaba del siglo XVII, fueron asignados en encomienda al capitán Pedro de Figueroa, a su hijo, el capitán Lorenzo de Figueroa, y cuando falleció este último, a Tomás de Toro Zambrano y Ugalde¹¹¹.

Por lo tanto, Pedro y Lorenzo de Figueroa tuvieron presencia en Olmué como herederos de Mariana y como encomenderos. Ellos siguieron dando a las tierras una orientación económica ganadera. En 1621, por ejemplo, en La Serena, Pedro Figueroa formó una compañía con Juan Roco Carvajal. En ella, Figueroa se comprometió a poner “*dies y ocho yndios de su encomienda*” cuyos nombres especificamos anteriormente y que “*biuen y rresiden en una curtiduria llamada ulmul*”. El arriendo fue por cuatro años continuos, para que trabajasen “*en la dicha curtiduria y en guardar lo[s ganados] desta compañía y en las çimenteras y co[sechas] y matanças y otras cosas que se les or[denare]*”. Por su parte, Juan Roco Carvajal aportó con “*mil y quinientas cabras de biente [y mil y quinientas] obejas de biente en que entran los pa[dres] que a de tener el dicho ganado*” (sic). Quien quedó a cargo de la administración de la compañía fue Carvajal. En el contrato se estableció que el costo de los jornales, vestuario y adoctrinamiento de los indígenas, así como el de las herramientas y semillas se repartiría por la mitad, al igual que las ganancias¹¹².

Respecto de este punto, Catalina Suárez – esposa del capitán Pedro Figueroa, encomendero de Olmué – en el juicio contra Hidalgo ya citado anteriormente, presentó varias decenas de testigos cuyos testimonios no sólo corroboraban que ellos habían seguido viviendo en las tierras a pesar de la venta que había hecho María Alvarado. Uno de ellos es el del sargento Luis de Petacos, de unos 56 años, quien se refiere además al contrato de compañía que acabamos de presentar:

“... habrá tiempo de cincuenta años poco más o menos (1620) que este testigo vio que la dicha estancia y tierras de Olmué sobre que es este litigio la tuvo arrendada el Capitán Juan Roco de Carvajal y este testigo estuvo en su compañía tiempo de un año poco más o menos y en varias ocasiones que se ofrecían le oyó decir al dicho Capitán don Juan Roco como dicha estancia y tierras de

¹¹⁰ Ibídem, fj. 140.

¹¹¹ Julio Retamal Favereau et ál. “*Familias fundadoras de Chile. 1540 - 1600*” (Santiago, Ed. Zig-Zag, 1992), 627.

¹¹² AN, NS, vol. 6, fjs. 345-348 vta.

Olmué la habían arrendado al Capitán don Pedro de Figueroa, su primo, y con los indios que en ella tenía por haberse ido don Pedro a Coquimbo y el Capitán don Juan Roco le decía a este testigo como tan solamente tenía el dicho Capitán don Pedro de Figueroa cuatro cuabras en dicha estancia y que era en lo edificado y plantado y que las demás tierras eran de los indios del Capitán Pedro Figueroa y este testigo vio que el Capitán Juan Roco gozaba de dichas tierras en virtud de dicho arrendamiento y tenía entablada su curtiduría [...] y así mismo vio que cuando volvió de la ciudad de Coquimbo Don Pedro de Figueroa casado con la doña Catalina Suárez el dicho Juan Roco le entregó la estancia y aperos de ella y el susodicho entró en su posesión ...”¹¹³.

Sobre lo mismo, García Quiñones, de unos sesenta años, manifestó también refiriéndose al padre de Figueroa,

“... que habrá tiempo de más de cuarenta años (1630) que este testigo yendo para la ciudad de La Serena de Coquimbo llegó al valle de Olmué en donde [encontró] sitiado y poblado al Capitán don Pedro de Figueroa en donde este testigo se alojó por tiempo de ocho días y en dicho tiempo vio este testigo que el dicho Pedro de Figueroa gozaba de la estancia edificado y plantado y tenía en ellas una curtiduría y junto a la dicha [su] población tenía dicho valle la ranchería de sus indios y al cabo de los ocho días pasó este testigo a la ciudad de Coquimbo y cuando volvió al cabo de dos años se volvió a alojar en la estancia de Olmué en donde halló al dicho Capitán don Pedro de Figueroa gozando de la dicha estancia como cosa suya”¹¹⁴.

En consecuencia, según este último testimonio, el contrato que hizo Figueroa con Juan Roco no se habría renovado en los términos iniciales y éste habría retornado a Olmué haciéndose cargo de la estancia y curtiduría.

En primer lugar, y como ya lo hicimos notar en otra oportunidad, no deja de ser importante la cantidad de testimonios – de los cuales sólo presentamos un par– en que se hace mención a un movimiento humano hacia y desde La Serena por la cuesta La Dormida. Tal parece ser que no habiendo villa en Quillota, los principales vecinos del área del valle del Aconcagua que estamos estudiando residían en La Serena. Como ejemplos de ello podemos señalar que el esposo de Mariana Osorio de Cáceres, Alonso de Riveros, fue vecino de La Serena y que el referido Pedro de Figueroa también aparece como residiendo en esa ciudad e incluso la compañía que formó con su primo Juan Roco Carvajal la hizo ante su escribano.

En segundo lugar, durante gran parte del siglo XVII este espacio siguió siendo manejado económicamente por los encomenderos, quienes, congruen-

¹¹³ AN, RA, vol. 1104, Pieza 3ª, fjs. 124 y ss.

¹¹⁴ Idem. (El paréntesis con fecha es nuestro).

temente con las posibilidades económicas de entonces, siguieron usando las tierras como estancias e instalaron una curtiduría. Los indígenas herederos de Mariana tuvieron por oficio el trabajo en el rodeo, la matanza, cultivo de sementeras para su encomendero, y también debieron tener sus chacras junto a sus ranchos.

En tercer lugar, los herederos de María Alvarado no tenían más de cuatro cuadras, porque el resto de las tierras eran de los indígenas. Junto a sus casas estaba la ranchería de los indios. Por la estancia, que era de los indígenas pero que ellos podían usar por ser herederos, pastaba, engordaba y se reproducía su ganado.

Arrendatarios y protectores de indios

Como dueños que eran de su estancia los indígenas arrendaron parte de sus tierras. Resulta significativa la importancia que ellos dieron a sus arrendatarios, especialmente en los años de Pascual de los Reyes, a fines del s. XVII. El primero de esos arrendatarios documentado fue Alonso de Riveros; el segundo de ellos, hacia 1671, fue el capitán Antonio de Arteaga. En ambos casos el arriendo se hizo por doce pesos anuales. ¿Por qué arrendaron las tierras? En primer lugar, porque con ello los indígenas buscaban protección:

“Pascual de los Reyes y Clara su suegra y Francisco Tinajeros y Cristóbal, indios residentes en el valle de Limache [...] Como más... derecho convenga decimos que habiendo dejado doña Mariana de Osorio de Cáceres las tierras de [la] estancia llamada Olmué en propiedad para nosotros y demás indios de su encomienda tuvimos siempre por mayor utilidad arrendar las [tierras] como las arrendamos a Alonso de Riveros por cantidad de doce pesos en cada un año y por falta de susodicho quedamos solos y desamparados experimentando los agravios de los pasajeros y los hurtos que nos hacían de caballos por nuestra soledad y miseria volvimos a arrendar dichas tierras...

Dentro, por... al capitán Antonio de Arteaga para que con su asistencia o de la persona que en su nombre beneficiase dichas tierras nos viésemos defendidos y amparados...”¹¹⁵.

Como es sabido, a pesar de toda la red legal de protección que articuló la corona española en torno a los indígenas, igualmente cultural y socialmente estaban en desmedro, por lo que el ser propietarios de su tierra no imposibilitó que sufrieran los abusos de los criollos que circulaban o se avecindaban en ese espacio. Precisamente, el arriendo que los indígenas hicieron al capitán Antonio de Arteaga (y del que finalmente tomó posesión Juan Quero) tuvo como propósito deshacerse de la presión que hacía sobre sus tierras Francisco Hidalgo que había

¹¹⁵ AN, RA, vol. 2703, pieza 1ª, fj. 2.

comprado un par de cuadras en Olmué a partir de las cuales importunaba a los nativos¹¹⁶.

Otra razón para arrendar las tierras fue que ellos podían sobrevivir explotando sólo una fracción pequeña de la misma, por lo que quedaba mucho espacio sin aprovechar. Recordemos que la relación población-espacio era considerable. El arrendamiento que se hizo al maestro de Campo Juan de Quero da cuenta de ese tipo de razones:

“...Pascual de los Reyes marido de Francisca Natural de las tierras de Olmué y Clara mi suegra y Francisco Tinajero asimismo naturales de ellas dicen que estando desiertas las dichas tierras y porque nadie las ocupase y para mayor utilidad ...de otro indio viejo que está enfermo llamado Cristóbal por quien prestamos voz y caución nos pareció que sería mejor cualquier arrendamiento en las que quedasen de más de las necesarias a nuestras sementeras y considerándolo se pidió de nuestra parte al protector general las arrendase y por no haber persona que en el corto sitio quisiese dar cosas considerables pedimos se arrendaran al maestro de campo don J^o de Quero por el agasajo y amparo que nos hace y así le dieron con la obligación de pagar doce pesos en cada un año sin perjuicio de la ocupación que en ellas quisiesen tener para sus sementeras...”¹¹⁷.

A pesar de que los argumentos dados por los indígenas para arrendar sus tierras ponen en tela de juicio la real importancia que pudo tener en la defensa de sus derechos el Protector de Indios, encontramos algunos documentos que muestran que su papel no fue menor en esta historia. Ellos, por ejemplo, debieron ocuparse de supervisar los contratos de arriendo que hacían los indígenas, como el que presentamos a continuación:

“...Sepan cuantos esta carta vieron como yo el capitán don Francisco de Erazo protector general de los Indios naturales de este reino en nombre de Pascual de los Reyes y Clara su suegra, don Francisco Tuluja, Francisco Tinajeros y de ...Indios y de los demás que pareciesen ser del pueblo de Olmué y como tal parte ... otorgo que doy en arrendamiento al capitán Antonio de Arteaga por tiempo de cuatro años las tierras de Olmué que fueron de Doña Mariana de Osorio de Cáceres lindan con tierras del capitán don Nicolás de Maluenda y con estancia y tierras del teniente Diego Benegas que están en el valle de Limache... Como... de las dichas tierras las que el... los dichos indios para sus sementeras y las... por cuanto los dichos indios no tienen ganados ningunos

¹¹⁶ *Ibidem*, fjs. 33 – 34. Al respecto, cabe señalar que por entonces el dueño de la hacienda El Palmar, Pedro de Alvarado, también levantó un proceso judicial contra Francisco Hidalgo pues este se internaba a extraer los cocos de las palmas de su propiedad sin su autorización. Venegas, *Limache y su memoria*, págs. 102 – 105.

¹¹⁷ AN, RA, vol. 2703, Pieza 1^a, fjs. 7 -7 vta.

con que ocuparlas y por cuanto están yermas y despobladas en precios de doce pesos en cada un año que ha de dar y pagar al fin de cada un año...”¹¹⁸.

Por lo tanto, el arriendo se hacía en tierras en que los indios no tenían ganados y que estaban yermas y despobladas. A la sazón, ellos vivían el área del Cajón Grande y debieron arrendar las tierras y cerros ubicados hacia el norte y oeste de la propiedad (ver mapa 2). En particular, como ya enunciamos anteriormente, este arriendo se hacía para sacarse de encima la presión que estaba haciendo sobre su terruño el criollo Francisco Hidalgo.

Con todo, es pertinente consignar que los arrendamientos de tierra no estaban exentos de problemas. Por lo mismo y a pesar de que las siguientes páginas parecerán muy descriptivas, nos parece relevante presentar algunas imágenes concretas de lo que estamos analizando. En el caso que revisamos, después de concertado el arriendo, Francisco y otros indios –que le trabajaban al criollo Francisco Hidalgo- concurren ante el Protector de Indios y señalaron que Juan Quero se había instalado en las tierras con sus indios de servicio, levantando ranchos y sembrando los campos, perjudicándoles en su posesión, por lo que pidieron caducarlo, lo que finalmente así se dispuso¹¹⁹. En tanto, los nativos que habían arrendado las tierras insistieron en que el arriendo se llevase adelante pues les era favorable:

“Pascual de los Reyes y Clara su suegra; Francisco Tinajero; Cristóbal; Diego; Antón; en la causa con Francisco Tuluja sobre el arrendamiento de las tierras de Olmué que nos pertenecen por legado de doña Mariana de Osorio de Cáceres; decimos que por dependencia de esta causa estamos detenidos muchos días [...endiendo] nuestras comodidades y las que especialmente fundamos en el arrendamiento de las dichas tierras hecho al capitán Antonio de Arteaga, con reserva de lo necesario para nuestras sementeras, y porque nos conviene tener en las dichas tierras persona español y tal cual convenga para nuestra defensa y para que fomente nuestras labranzas y sementeras con bueyes, arados y carretas que nos faltan y habiendo sido el arrendamiento de las dichas tierras en nuestra utilidad por todas las razones referidas celebrado por nuestro protector con licencia de nuestro juez mayor de censos de indios no hay razón para que contra nuestra voluntad y en nuestro perjuicio deje de tener firme el dicho arrendamiento...”¹²⁰.

El arrendador de las tierras, Antonio de Arteaga, también pidió que el contrato se respetase, fundamentalmente:

¹¹⁸ *Ibidem*, fjs. 4 - 5.

¹¹⁹ *Ibidem*, fj. 7 y ss.

¹²⁰ *Ibidem*, fj. 17 y ss.

“Porque habiéndose celebrado el dicho arrendamiento por el dicho protector con licencia de Vtro. Juez Mayor de Censos debe tener la firmeza y consistencia necesaria para que con este ejemplar tengan comercio los bienes de los indios y sobre ellos se pueda contratar mayormente cuando ellos agora y en todo tiempo han reconocido y reconocen la utilidad del dicho arrendamiento por todas las razones que en el dicho escrito tienen alegadas y el dicho arrendamiento cae sobre las tierras baldías de que no necesitan los dichos indios y sobre muchos ejemplares de haber estado las dichas tierras en doce patacones en cada un año en diferentes tiempos reconociéndose en ellos la utilidad y conveniencia de los dichos indios, sin que bastara la contradicción que hace Francisco Indio Guarpe de la encomienda del capitán Julián Asencio de Malloa con pretexto de ser hijo de Clara natural del dicho Olmué porque siendo el derecho que pretende por la persona de la dicha Clara no puede el dicho indio contra el hecho de la dicha su madre que consiente y reconoce la utilidad de dicho arrendamiento contradecirlo, ni sobre la contradicción debe ser oído mayormente cuando el dicho Indio que sigue la encomienda fuera [domicilio] y pueblo de su padre ha de ser reducido conforme a las ordenanzas al pueblo de [Malloa] de donde es originario...”¹²¹.

Finalmente, la Real Audiencia determinó que se delimitaran las tierras que necesitaban los indígenas para sus siembras y ganados y que en función de ello se señalase cuáles podrían ser arrendadas. Sin embargo, cuando Francisco Morantes, -Corregidor y Justicia Mayor del valle de Quillota-, concurrió a cumplir con el cometido, encontró a los indios divididos:

“En el valle de Limache en veintinueve días del mes de diciembre de 1671 años, yo el maestro de Campo Francisco Morante, ...de la estancia de Olmué para el cumplimiento y mandado y lo proveído por los señores presidente y oidores en la...se me ordena y manda juntar todos los indios que [fueren] los pertenecientes y herederos de las tierras de Olmué y en ellos ...los que ellos eligieran y les pareciese menester para sus labranzas y comodidades y habiendo sido requeridas para ...se hallaron todos discordantes divididos en dos bandos, del uno Francisco Tinajero, Antonio [llanpayco] y Cristóbal de la [pane] y Luis [lango] y Francisco Ponce y Marta Figueroa y Clara de Figueroa los cuales dijeron que no querían partir las tierras y que quieren que las posea el maestro de campo don Juan Quero, todas y de la otra parte, parecieron Bartolín Figueroa y Francisco de Malloa los cuales contradijeron las posición del otro bando diciendo no querían que Don Juan Quero les poseyese todas las tierras como el ...que a cada uno se les señalase su pedazo de tierra ... para sus labranzas y crianzas y que ... querían fuese su amo natural Don Lorenzo de Figueroa...”¹²².

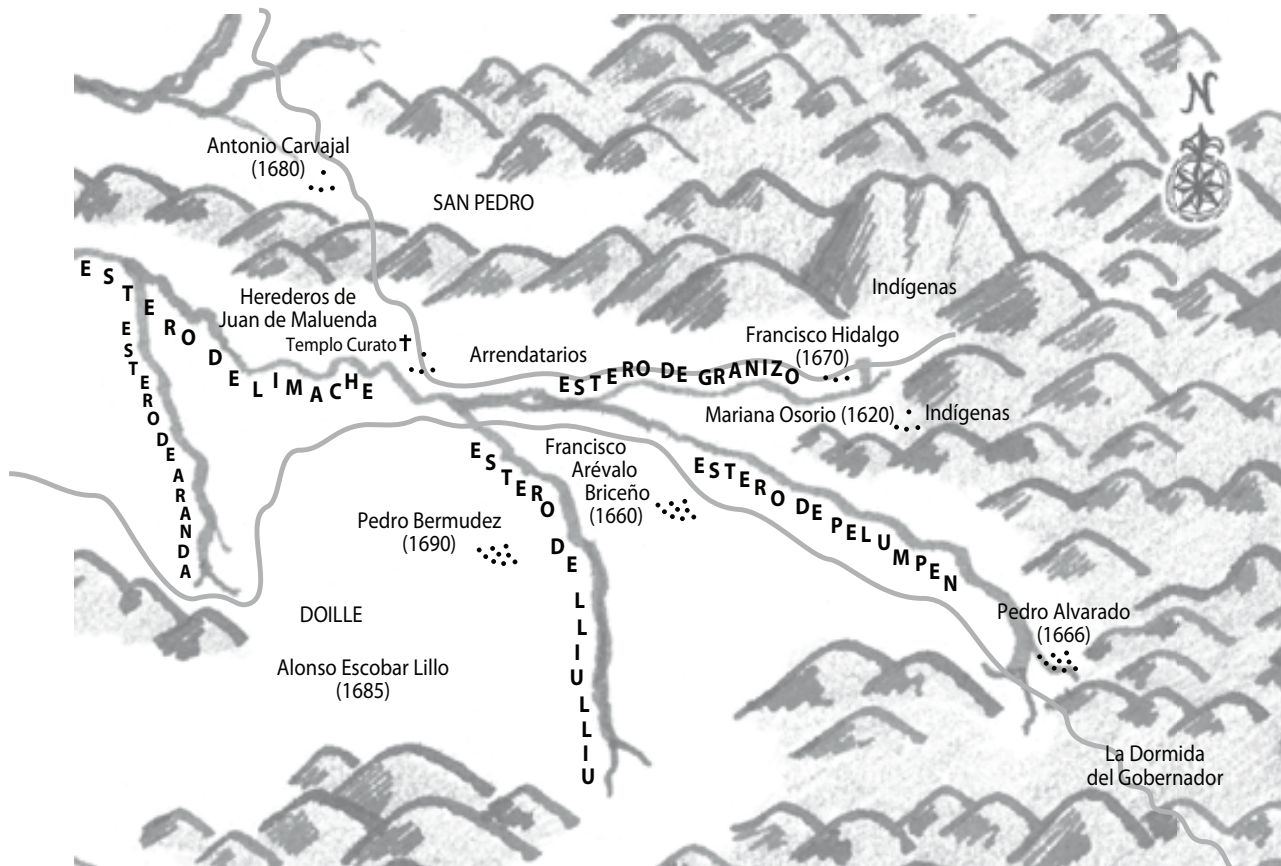
¹²¹ *Ibidem*, fj. 18 y ss.

¹²² *Ibidem*, fj. 33 y ss.

En estas circunstancias, Pascual de los Reyes, criollo o mestizo casado con Francisca –siendo el hermano de ella el que quería evitar el arriendo– elevó una presentación a la Real Audiencia reiterando su interés y el de los indígenas que representaba de que las tierras se arrendaran, especialmente por la presión que hacía sobre ellas el ya referido Francisco Hidalgo.

“Pascual de los Reyes marido y conjunta persona de Francisca India natural del pueblo de Olmué donde residimos por lo que toca a la dicha mi mujer y tocar puede y en nombre de los demás indios naturales del dicho Olmué a cuyo ruego y pedimento he (venido?) por ser parientes muy cercanos de la dicha mi mujer, madre, hermano y tíos de la susodicha y a mayor abundamiento prestando vos y ...por ellos y ellas parezco ante..., como más haya lugar en derecho y digo que todos los dichos indios ...arrendamos al maestro de campo, don Juan de Quero las tierras del dicho Olmué bien advertidos de la utilidad que se nos segura y de los agravios que nos ha hecho y hace Francisco Hidalgo, pues [...] de dos cuabras de tierra que allí posee nos tienen destruidos quitándonos el agua y otros daños y agravios que a su tiempo alegaré y manifestaré, y es así que por autos decreto de los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de este reino se dio por bueno el dicho arrendamiento y se mandó que el maestro de Campo Fransico Morante corregidor de este valle diese la posesión al dicho maestre de campo don Juan de Quero de las dichas tierras reconociéndolas y dándonos las necesarias para nuestras labranzas como más largamente parecerá del dicho auto o decreto y aunque a más de cinco meses que se ganó el dicho proveído no ha sido posible conseguirlo con el dicho corregidor hasta el martes veintinueve del corriente que fue a las dichas tierras de Olmué y aunque todos le dijimos y pedimos que diese la dicha posesión llanamente sin ocuparse en señalarnos a cada uno en particular tierras algunas porque gozábamos de todas no obstante el dicho arrendamiento y que así en esto como en lo demás que nos convenía nos amparaba el dicho Juan de Quero, el dicho corregidor no quiso dar la dicha posesión atendiendo a que del señalamiento de tierras ha de resultar la conveniencia del dicho Francisco Hidalgo por que tienen a... así un indio llamado Francisco y quiere gozar de la parte que a éste se le señalare y porque no es justo que una parte sola desvanezca la conveniencia de todos los demás y más teniendo madre viva que es la dicha mi suegra y que hasta que muera la susodicha no le toca cosa alguna por ser casado en la provincia de Cuyo donde está su encomendero Gabriel de Malloa me presento ante... en grado de apelación nulidad y agravio ...a que más haya lugar en derecho, para que se sirva de reconocer la voluntad de todos los dichos indios e indias y la mía como legítimo administrador de ...mi mujer...”¹²³.

¹²³ *Ibidem*, fjs. 32 y ss.



Mapa 2: Estancia de Olmué y entorno humano-espacial en el s. XVII.
Nótese que el poblamiento del terruño partió desde el este hacia el oeste.

A partir de los argumentos presentados por Pascual de los Reyes, el Protector de Indios finalmente pidió el lanzamiento de Francisco Hidalgo. En este caso, el propósito era evitar que propietarios colindantes o incluso quienes habían adquirido un pedazo de tierras en Olmué, en este caso por venta que de ella hicieron los herederos criollos de Mariana según ya explicamos, hiciesen presión indebida sobre sus tierras de cultivo:

“El capitán don Diego de la Lastra, alguacil mayor de visita y defensor de los naturales por la defensa de los indios e indias de Olmué como más haya lugar en derecho: digo que Francisco Hidalgo tiene poco más de dos cuabras de tierras pegadas a las de los dichos indios en la cabezada del agua donde habita con toda su familia y contra todo derecho y ordenanzas tiene manadas de yeguas, muchas mulas, bueyes y ganado ovejuno en cantidad de más de trescientas cabezas todo lo cual es en grave perjuicio de los dichos indios porque no gozan de lo que siembran ni son dueños de toda la estancia y tierra tan capaces que les pertenecen porque todo lo comen y destruyen los dichos ganados mayores y menores del dicho Francisco Hidalgo para cuyo remedio y cada uno se contenga en lo que fuese suyo y se guarde de lo dispuesto y ordenado en dicha razón.

A VM pido y suplico se sirva de mandar al dicho Francisco Hidalgo que dentro de un breve término retire de las tierras de los dichos indios de Olmué todos

los dichos ganados mayores y menores donde y como señala la ordenanza que dispone cuando ha de estar una majada de las tierras ajenas: y que asimismo deje libre y desembarazado el potrero de mis partes que tan bien tiene ocupado sin título derecho alguno imponiéndole las penas convenientes para que los dichos indios sean desagraviados y gocen lo que es suyo, pido justicia y costas.

Otrosí, digo que como el dicho Francisco Hidalgo está sitiado en cabecera de agua y la de este año es poca no deja pasar ninguna ni aun para que beban con que importan más sus dos cuadras de tierra que toda la estancia de los dichos indios cuyas chacras..., se van secando.

Pido y suplico a VM se sirva de prorratar el agua conforme las tierras que tiene cada uno y en la ocasión presente señalarle día al dicho Francisco Hidalgo para que la goce toda y luego la deje pasar de la misma suerte con que los unos y los otros no perderán su trabajo, pido justicia...¹²⁴.

En primer lugar, según como los nombres han ido quedando en la toponimia del lugar, Francisco Hidalgo pudo estar ocupando la ribera norte del estero de Granizo, la que efectivamente está contigua al área del Cajón Grande en donde estaban los nativos, debiendo con sus ganados incomodarlos efectivamente en su posesión. En segundo lugar, los documentos presentados demuestran que el Protector de Indios de Olmué efectivamente estaba preocupado de que se respetara la última voluntad de Mariana Osorio de Cáceres respecto de sus *indígenas de encomienda y sus herederos*. Tercero, hace mención a un uso preferentemente ganadero que daban a las tierras los criollos frente a un uso más agrícola que aparentemente le daban los nativos. Cuarto, se hace ver la escasez de aguas para el riego producto de la sequía, aspecto que, es propio del clima de esta zona que transita de un semiárido a un mediterráneo¹²⁵. En relación con lo mismo es que se solicita establecer turnos para el riego, lo cual implica que junto a la comunidad de pastos, también había un uso común del agua. Sin embargo, ese uso común debía estar restringido sólo a los herederos o arrendatarios de estas tierras. En otra presentación sobre el mismo problema realizada por Pascual de los Reyes, su suegra Clara, Francisco Tinajeros y Cristóbal, se quejaron de que la ocupación que hacía de sus tierras Francisco Hidalgo –por la mucha copia de ganados que tenía los cuales le comían sus siembras, además de ocupar el agua por haberse situado en la cabezada de sus tierras– no era lícita, ya que “*nuestras tierras no son de comunidad*”¹²⁶. En realidad, sus tierras sí eran una comunidad, pero sólo

¹²⁴ *Ibidem*, fjs. 38 – 38 vta.

¹²⁵ El clima de esta zona es un Templado Mediterráneo con estación seca prolongada lo que significa que hay cuatro meses de lluvias en el año. A pesar de que durante el siglo XX algunos creerán que Olmué estaba “secándose” por una sobreexplotación de sus bosques, como se ve, el problema de la falta de agua ya existía en el 1600...

¹²⁶ *Ibidem*, fj. 2.

de herederos. En consecuencia, el uso de los recursos naturales de la montaña debía restringirse sólo a ellos. No era una comunidad abierta a cualquiera, tenía límites sociales y geográficos.

La presencia de Francisco Hidalgo en las tierras de Olmué era anterior a la compra que hizo de sus derechos a los Carvajal. De hecho, la Real Audiencia ya había dispuesto su lanzamiento y el de Pedro Arancibia en 1668. En ese caso, a pesar de la presencia del Protector de Indios o de los fallos de la Real Audiencia, igualmente estaban sacando provecho económico de ellas de modo ilegal¹²⁷.

En relación con el problema presentado, el arrendamiento de tierras que hicieron los indígenas a criollos cobra un sentido importante. Estos arrendatarios, además del obvio provecho económico que sacarían a la estancia, defenderían a los herederos de raíz indígena de la creciente presión que comenzaron a recibir sus tierras por criollos como el citado Francisco Hidalgo. Los arrendatarios, si bien establecieron relaciones de poder sobre los indígenas, también pudieron ser un complemento o acicate a la tarea que debía desarrollar el Protector de Indios.

El protector también ayudaba a evitar los abusos de los encomenderos. A comienzos del siglo XVIII, por ejemplo, los encomenderos Pedro de Covarrubias Lisperguer y su esposa María de Carvajal, se quejaron que éstos no estaban pagando el tributo que establecían las leyes, por lo que solicitaron sacar a los indios de su pueblo para que lo pagasen en servicio personal. La Real Audiencia acogió el reclamo y falló según lo que solicitaban los encomenderos con fecha 9 de febrero de 1713¹²⁸. El Protector de Indios apeló a la medida pidiendo que los

“susodichos no saquen no extraigan del dicho su pueblo a los dichos indios con pretexto alguno, en la forma deducida = Digo que en esta causa se proveyó auto por VA por el cual se declaró que en conformidad a VA, Leyes y Ordenanzas Reales todos los indios tributarios de dicha encomienda, caso de no pagar en dinero o en especie los tributos a la dicha su encomendera, lo debían hacer dichos indios en servicio personal y que en estos términos podía lícitamente el encomendero sacarlos del dicho su pueblo y obligarlos a que por tercios en los tiempos del año, de sementeras, cosechas y matanzas viniesen a su hacienda

¹²⁷ “Habiendo visto la causa que el Protector general de los indios naturales de Olmué sigue contra el Teniente Francisco Hidalgo y Pedro de Arancibia sobre haberse entrado en el potrero y tierras que de dichos Indios que D^a Mariana de Osorio de Cáceres su encomendera por cláusula de su testamento les dejó en el artículo de lo pedido y los dichos sobre que se les despache Real Provisión para que los dichos Teniente Francisco y Alférez Pedro de Arancibia y demás personas que ocuparen las tierras y potrero de dichos indios sean lanzados y apercibidos con las penas necesarias... mandaron se despache Real Provisión cometida al Corregidor del Partido de San Martín de Quillota o a su lugarteniente para que ampare a los dichos indios en la posesión de sus tierras sin permitir que ninguna persona los inquiete ni perturbe lanzando de ellas al teniente Francisco Hidalgo alférez Pedro de Arancibia y demás personas que ocuparen las dichas tierras y procedan por todo rigor... ”AN, RA, vol. 1104, fj. 234.

¹²⁸ AN, RA, vol.1834, Pieza 4^a, fj. 58.

y estancia a devengar dichos tributos, con lo demás que en el dicho auto se contiene y porque los dichos indios están prontos a pagar los tributos por entero que deben a la dicha su encomendera y los que en adelante... ejecutándolo así, los deje libremente en dicho su pueblo, sin sacarlos ni extraerlos de él con pretexto alguno, donde sin necesidad de sacarlos a otro terreno trabajan por sí solos y para mantenerse y sustentarse y que al presente se hallan con frutos y especies que reducir a dinero para la paga de los dichos tributos y para ello necesitan de algún tiempo, se ha de servir VA de mandarles el término de dos meses para la paga de dichos tributos, enteramente y que en el ínterin, y dentro de ellos, el dicho su encomendero no les inquiete ni perturbe, ni saque del dicho su pueblo con pretexto alguno”¹²⁹.

En consecuencia, la nueva encomendera quería que los indios le pagasen en servicio personal mientras que su protector aseguraba que tenían “frutos y especies” que debían reducir a dinero, probablemente a través del comercio, con el cual podrían pagar el tributo.

En un contexto de creciente mestizaje y de pérdida de importancia económica de la encomienda, los encomenderos dejaron de tener relevancia no sólo en Olmué, sino que en todo el Chile Colonial. El siglo XVIII sería el siglo de los comerciantes¹³⁰. Pero la historia de este espacio, así como la de otros contiguos sería diferente de la de aquellos que tuvieron mejores aptitudes agrícolas para orientarse hacia la demanda de trigo del Perú. Las tierras de Olmué y las de zonas contiguas como la Quebrada de Alvarado, La Dormida o Quebrada Escobar, siguieron siendo utilizadas preferentemente como estancias, mientras en el fondo del valle, cerca de los cursos de agua, se cultivaban pequeños huertos frutales y cereales.

De esta suerte, durante el siglo XVIII las tierras quedaron libres esencialmente a los descendientes de los herederos indígenas, es decir, a los mestizos, aun cuando como indicamos ya anteriormente, siguieron existiendo dos grupos, los mestizos que reclamaban ser indígenas y los que se decían españoles, pero que en realidad eran criollos que se habían asentado en las tierras a partir de la unión matrimonial con los herederos testamentarios. Ellos van a tener que defender las tierras de un tipo de presión diferente. El crecimiento de las exportaciones de trigo al Perú llevó a que los hacendados vecinos de Limache tratasen de expandir sus propiedades a costa del Pueblo de Indios de Olmué. Ello sabemos que ocurrió en la época en que los mercedarios fueron propietarios de la hacienda de Limache (1720-1754) y luego cuando expulsados los jesuitas (1767), se remataron primero en arrendamiento y luego en venta a Joaquín Sánchez

¹²⁹ Idem.

¹³⁰ Cavieres, *La Serena en el s.XVIII*, pág. 15.



La ganadería se transformó sin duda en una de las actividades económicas más importantes de este espacio, proyectándose en el tiempo. Arriba, una suerte de rancho-establo para los animales (1930). Einar Altschwager, Gentileza de Museo Histórico Nacional.



Manada de caballos por el camino que desde el siglo XIX se denominó Lo Chaparro (1912).

de Dueñas. En ambos casos, fueron incluidas, como tierras de la hacienda de Limache, varias cuadras de tierra de Olmué. No es casual que fuese así, ya que en el área codiciada convergían los esteros de Olmué y Lliulliu, por lo tanto era y es un espacio de gran valor hídrico en la comarca. En esa ocasión, el fiscal protector de los naturales solicitó que no se hiciese *“novedad en la posesión que han tenido los Indios del pueblo de Olmué con el Defensor General de Temporalidades”*. La Real Audiencia, por decreto de fecha 8 de agosto de 1777, mandó que un alarife de Santiago deslindase el Pueblo de Indios de Olmué con la hacienda de Limache, lo que finalmente hizo José de Palma¹³¹.

En suma, a lo largo de todo el periodo colonial el Protector de Indios tuvo un rol significativo en la defensa de los derechos de los indígenas, aun cuando tenemos serias dudas de que en la segunda mitad del siglo XVIII quedase algún indígena en términos biológicos. En realidad, para entonces los descendientes de esos indígenas eran biológica e incluso culturalmente mestizos. Sin embargo, como descendientes que eran de los herederos de Mariana de Osorio, igualmente tenían derechos sobre las tierras. Mariana de Osorio así lo había dispuesto: legaba las tierras *“para ellos y sus mujeres, hijos y descendientes”*.

* * *

Recapitulando. A fines del siglo XVII, en la estancia de Olmué se había formado una comunidad mestiza de herederos. El origen de ella estuvo en el testamento de Mariana de Osorio, pero sin esa última carta igualmente se habría conformado. Contamos con dos evidencias de ello. En otras áreas de este espacio geohistórico del curso inferior del Aconcagua a la sazón también habían surgido comunidades mestizas: la que había sido la estancia El Palmar y que ahora se le denominaba Quebrada de los Alvarado y la estancia de Doyle, denominada ahora Quebrada de los Escobar. Analicemos cuáles fueron los elementos comunes de estos procesos históricos. En primer lugar, todas fueron propiedades cuyo valor económico, más allá de las posibilidades materiales de esa centuria, fue esencialmente ganadero, es decir, fueron estancias. La agricultura en esos años tenía en estos espacios escasas posibilidades de desarrollo más allá de la subsistencia, primero por tratarse de suelos de calidad regular y segundo por ubicarse en una zona de transición del semiárido al mediterráneo, en donde la agricultura de rulo debía enfrentar sequías más o menos cíclicas. En segundo lugar, como ya lo mencionamos cuando nos referimos al contexto histórico, se trataba de espacios cuyo valor estaba en los recursos naturales de los que disponían: leña como energía, madera, coligüe y barro para la construcción de viviendas, agua para los escasos cultivos agrícolas existentes, pero también para

¹³¹ De esta mensura resultó el plano que Charles Guzmán creyó correspondía a todas las tierras de los indígenas. En realidad, se trataba de las tierras que perteneciendo a los indígenas se habían entregado a la hacienda de Limache y que ahora se les restituían a los olmueños.

el consumo doméstico, pastos y arbustos para el pastoreo y ramoneo del ganado y para el techo de sus viviendas, vetas de metales como cobre y oro. En tercer lugar, salvo el recurso minero que debía delimitarse según las normas establecidas por las Leyes de Indias, en general, la explotación de los otros recursos era de carácter extensivo.

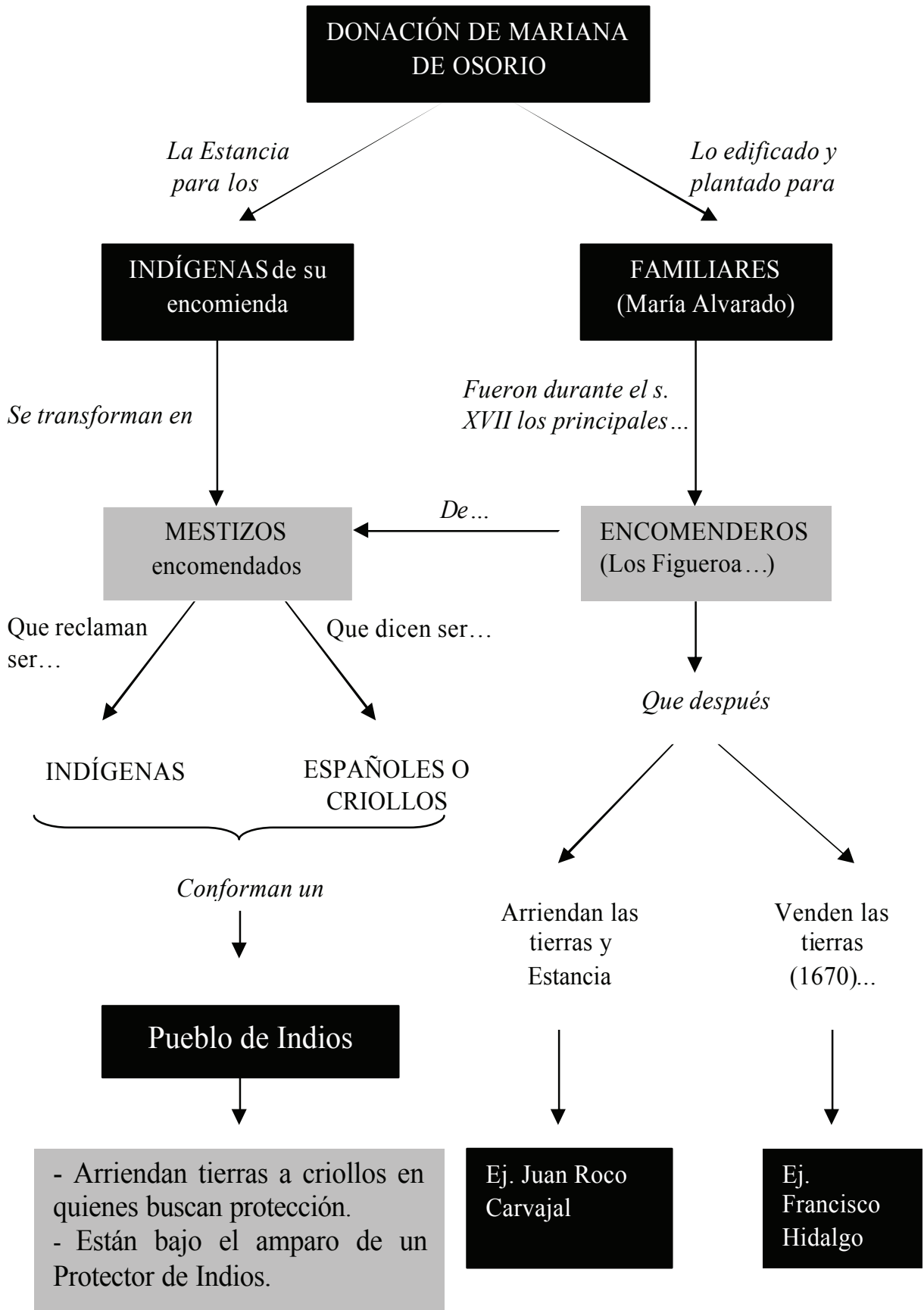
Por ejemplo, para quien tenía cabezas de ganado no servía tener un espacio limitado para su pastoreo, era mejor que éste pastara libremente en la estancia pero sin destruir los cultivos de otro heredero. El uso del agua debía ordenarse por turnos, pero tampoco se podían entregar concesiones definitivas. Son estas situaciones las que llevan a que los herederos de estas tierras sólo puedan usufructuar de estas tierras en comunidad. Cada uno tendrá su retazo de tierra individual, como se irá haciendo más nítido en la siguiente centuria, pero la estancia se usa en comunidad. A nadie le sirve tener sólo un pedazo de tierras.

Ahora bien, aunque hay aspectos comunes que explican el surgimiento de estas comunidades, también hay otros de carácter singular de cada caso. En este capítulo nos hemos referido a los de la comunidad de Olmué y los presentamos en el *Esquema 1* que explicaremos a modo de conclusión.

Mariana de Osorio donó su propiedad a sus indígenas de encomienda y a sus familiares. Si bien explicita que la estancia la donaba para sus aborígenes, también señala que todos sus herederos podrían usufructuar de ella. Los indígenas, por su disminuido número, por estar en un contexto espacial y social de escasa población nativa, van a “desaparecer” en la medida que su mezcla debió hacerse con mestizos o criollos del área, aunque no se puede descartar algún otro tipo de filiación. Por lo tanto, avanzado el siglo XVII, los herederos indígenas de Mariana de Osorio se convirtieron en herederos mestizos. No obstante, un grupo de ellos siguió reivindicando sus antepasados indígenas y se le consideró como tales. Los otros, si bien deben haber sido mestizos, aparecen más bien como criollos pobres. Todo este grupo humano siguió siendo encomendado, aunque durante el s. XVIII esta institución se estaba debilitando irreversiblemente. Cada vez hubo más hombres libres residiendo en estas tierras. Oficialmente se le denominó Pueblo de Indios de Olmué, por lo que contaron con la figura de un Protector de Indios. Cabe resaltar que decidieron arrendar tierras para sentirse protegidos.

En el caso de los herederos no indígenas, éstos detentaron durante gran parte del s. XVII la encomienda de los “indios” de Olmué. Como tales tuvieron ascendiente social y político sobre estos nativos e hicieron uso económico de los mismos. Hasta 1670 también arrendaron las cuadras que les correspondían a diferentes criollos, en algunos casos, con contratos que permitían a estos arrendatarios la explotación económica de sus indígenas. A partir de 1640 decidieron vender las tierras que les correspondían, pero no se ausentaron del lugar porque retuvieron la encomienda hasta que en la década de 1670 ésta pasó a manos de otro hispano criollo.

Esquema 1
 Origen y funcionamiento de una comunidad mestiza de herederos.



IV LOS HEREDEROS “PROINDIVISO” EN EL SIGLO 18

Si bien en el capítulo anterior ya explicamos cómo se originó una comunidad mestiza como la de Olmué, es necesario comprender de qué manera los herederos de Mariana a través esencialmente de la filiación, pero también de la venta de tierras, van a dar origen a los troncos comuneros, es decir, a apellidos que se van a constituir en los más característicos de las familias de la zona. En el caso de la Quebrada Alvarado o Quebrada Escobar, el tronco comunero es claramente distinguible. La situación en Olmué era diferente porque el apellido de Mariana naturalmente se perdería aun cuando su nombre quedaría en la historia del lugar imperecederamente. En segundo lugar, también nos interesa saber qué pasó con estos comuneros en términos económicos, para lo cual nos apoyaremos además en las investigaciones previas que se han hecho sobre este espacio o del campesinado en general. En tercer lugar, en términos sociopolíticos la idea es, a pesar de las limitaciones de las fuentes, analizar cómo era que funcionaba una comunidad. Por último, también es importante volver a preguntarse porqué este tipo de propiedades no se dividió y los conflictos que surgieron por la posesión de la tierra. Todos estos aspectos son los que estudiaremos en este capítulo.

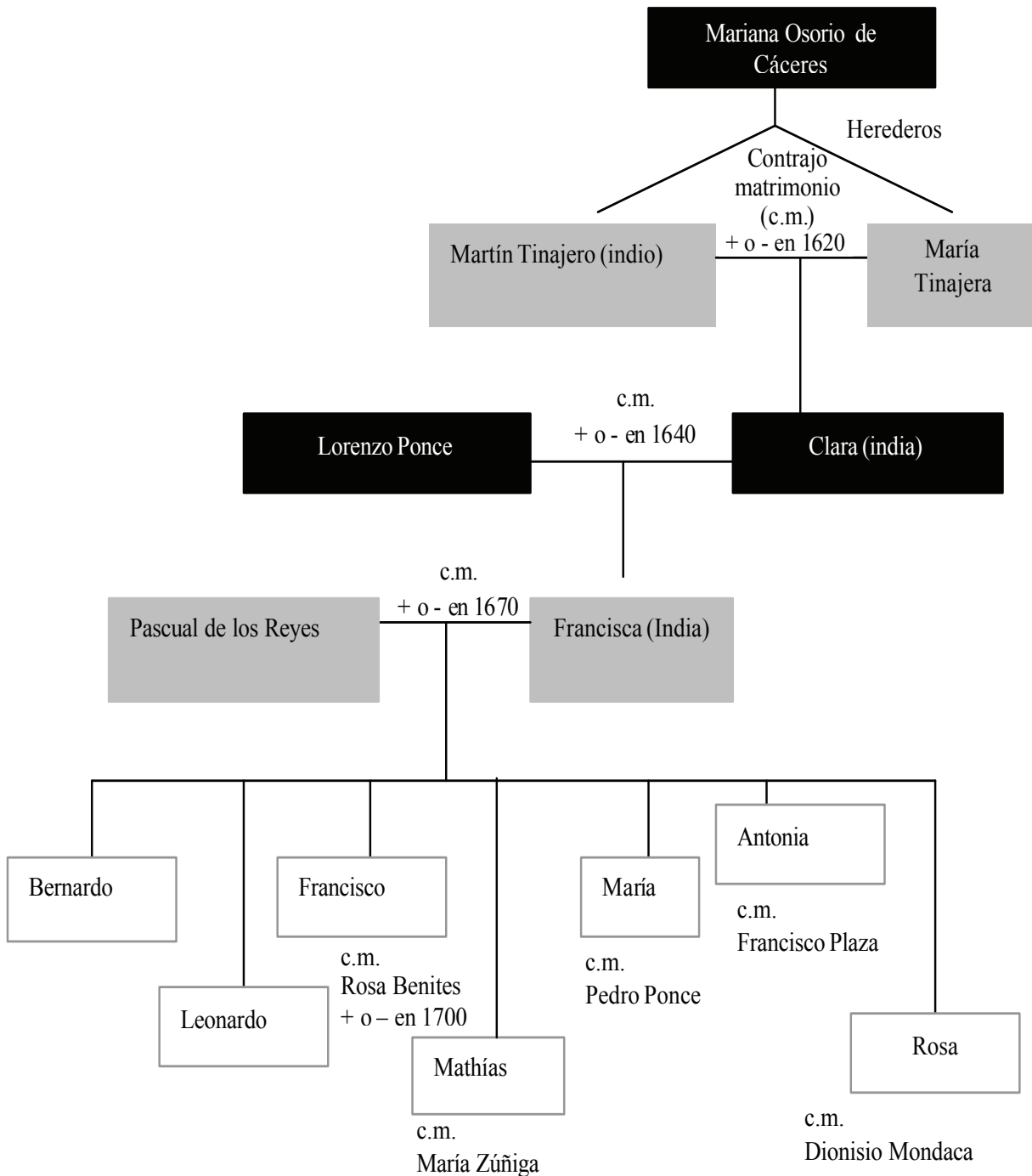
Nuevos troncos comuneros

En la lista de once indígenas herederos que confeccionó el Protector de Indios en 1671 se mencionan tres matrimonios: el de Pascual de los Reyes, que no se individualiza como indio, con Francisca, con quien a la sazón tenía cuatro hijos; el de Luis de Sandoval con Juana Figueroa, del que no se señalan hijos, y el de Clara con Felipe (de la Provincia de Cuyo), del que hubo dos hijos, Francisca y Francisco. Este último le trabajaba al español Francisco Hidalgo y no quería arrendar las tierras. A su vez, en el listado se señala a María, india soltera de veinte años.

Por la documentación que hemos encontrado respecto de esta familia, el citado matrimonio entre Pascual de los Reyes y la llamada por el Protector de Indios “india” Francisca va a ser de mucha significación, por el número de hijos que tuvieron. En realidad, la señalada india Francisca también debió ser mestiza ya que fue hija de la unión entre Lorenzo Ponce y Clara. Lorenzo Ponce debió ser un criollo o un mestizo mientras que Clara era hija de Martín Tinajeros y María Tinajeros, indígenas de la encomienda de Mariana de Osorio y herederos directos de la misma. No sabemos si del matrimonio entre Lorenzo Ponce y Clara nacieron más hijos, pero lo cierto es que los Ponce se transformarán en una de las familias más numerosas del área y con un importante ascendiente sobre la

misma. De lo que sí estamos seguros es de lo significativa que fue la unión entre Pascual de los Reyes y Francisca Ponce, de la que nacieron finalmente siete hijos, los que pasaron a conformar nuevos troncos familiares. Ellos fueron: Bernardo, Leonardo, Francisco, Mathías, María, Antonia y Rosa.

Ascendencia de Francisco Reyes¹³²



¹³² Árbol genealógico construido a partir de la revisión de los siguientes documentos: AN, RA, *Catalina Suárez contra Francisco Hidalgo por tierras en Olmué, 1679*, vol. 1104, Pieza 3^a, 133 fjs.; AN, JQ, vol. 7, *Pedro Juan Carmona contra los herederos de Domingo Poblete sobre un pedazo de tierras en Olmué*, 18 de agosto de 1760, fj. 4 y ss.

¿Qué información encontramos de ellos? Escuetamente, que Mathías contrajo matrimonio con María Zúñiga, María lo hizo con Pedro Ponce, Antonia con Francisco Plaza y Rosa con Dionisio Mondaca. De quién logramos obtener más referencias hasta ahora es de Francisco. Se casó con Rosa Benites, natural del valle de Limache, y tuvieron seis hijos: Lucas, Tomás, Silberia, María Isidora, Juana y Josefa, que hacia 1736 ya había fallecido. Dos de sus hijos se unieron en matrimonio a familias criollas de la zona: Silberia se casó con Tomás Hidalgo, mientras María lo hizo con Francisco Alvarado, descendiente del patriarca que había fundado esta familia en la estancia El Palmar y cuyo lugar de residencia por entonces ya se conocía como Quebrada de Alvarado.

Francisco de los Reyes legó a sus hijos los bienes materiales que había logrado reunir en vida más los derechos que tenía en la estancia de Olmué como heredero en cuarta generación de Mariana de Osorio. En todo caso, como ya adelantamos, los Reyes tuvieron que luchar por sus derechos a la estancia ante la Real Audiencia. En efecto, por su testamento de 1736, Francisco indicó:

“... declaro por mis bienes existentes la acción y derecho que tengo a la Estancia de Olmué en que vivo con lo edificado y plantado la que he habido por herencia y sujeción a mi padre, nieto que fue de Martín y María Tinajeros, Indios legítimos dueños de la dicha Estancia a la que tiene la misma acción y derechos demás mis hermanos menos a lo edificado y plantado que tengo lo que le dejo a mi hija María para que lo goce según y como yo lo he gozado y poseído con las aguas, entradas y salidas sin que ninguno de mis herederos la inquiete ni perturbe en dicha posesión, declárola así para que conste= Undécima Item, declaro que tengo seguido pleito en la Real Audiencia de este reino con los Indios herederos asimismo de dicha estancia por intentar los susodichos excluirme a mí y demás hermanos por decir y suponer no éramos legítimamente de los indios herederos el cual dicho pleito salió a favor de dicho mi padre por primera vez y por segunda al mío y demás hermanos según consta de los autos originales que hoy paran en la Secretaría de Cámara y por una Provisión Real despachada a mi favor que queda en poder del señor Cura y Vicario de esta Doctrina Don Francisco Zárate Iturra que en caso necesario se recogerá por mis albaceas y aunque el seguimiento y costos de esta causa me costó muchos pesos y mi trabajo personal no se los haré cargo por mis albaceas a los demás herederos porque algunos de ellos me ayudaron con la cantidad que cada uno pudo aunque ninguna de ellas fue equivalente a lo que se gastó decláralo para que conste...”¹³³.

¹³³ AN, JQ, *Demanda de Domingo Canelo a Julián Gamboa por terrenos en Olmué*, vol. 10, ff. 38 y ss.

Por lo tanto, Francisco de los Reyes tenía acción y derecho en la estancia de Olmué, al igual que sus hermanos, por ser heredero de Mariana de Osorio probado ante la justicia. Esa acción y derecho los heredó al momento de su muerte a sus hijos.

Es preciso señalar que cuando una heredera se casaba, inmediatamente el titular de su derecho pasaba a ser su marido, aspecto que ya pudimos apreciar respecto de Pascual de los Reyes. A su vez, ello explica el por qué durante el señalado siglo XVIII van a emerger nuevos linajes. Francisco Alvarado, por ejemplo, en su testamento de 1766, recordó que había contraído matrimonio con María Isidora Reyes y que a la sazón:

“...me dieron sus padres tres mulas y tres yeguas, trece vacas y cama y vestuario competente... Con más de cinco onzas de plata en un pata buey y... más *la posesión en que vivimos, y en lo presente estoy viviendo y gozando de lo edificado y plantado que se lo debo a su padre Francisco de los Reyes* a la dicha mi mujer como consta del testamento de dicho mi suegro Francisco Reyes... más *lo que les pueda tocar de parte en esta estancia de Olmué lo que no expreso por estar indiviso y por partir* salvo la dicha posesión arreglándomele a las cláusulas de dicho Francisco Reyes mi suegro.

Item, declaro que ninguno de los demás herederos tienen derecho a la posesión que dejó dicho mi suegro a su hija María Reyes mi legítima mujer, como así mismo, ni tampoco los hijos de Isidoro Reyes, los que intentaron tomar derecho en dicha posesión, por haber plantado ciertos árboles en dicha posesión contra la voluntad y gusto de la dicha mi mujer me siguieron litigio donde gasté dieciocho pesos...”¹³⁴.

Según Francisco Alvarado, al momento de casarse con María Reyes, su suegro les entregó una posesión individual en Olmué. Igualmente, como herederos, debía tocarles una parte en la estancia, pero no se podía determinar exactamente qué porción y dónde por estar *indivisa y por partir*.

Además de los troncos ya citados, Ponce, Reyes y Alvarado, otros de los que estaban surgiendo, según ya referimos, era el de Figueroa que, a juzgar por la documentación, tenía mayor ascendencia indígena.

La situación que referimos no era una excepción en la región, de hecho las tierras que hoy día corresponden a la Quebrada de Alvarado y a la Quebrada Escobar también se estaban repartiendo entre sus herederos de modo informal¹³⁵.

¹³⁴ AN, JQ, Demanda de Domingo Alvarado a Leonarda Ponce por tierras en Olmué, vol. 22, fjs. 1 – 3. La cursiva es nuestra.

¹³⁵ De hecho, el mismo Francisco Alvarado declaró que por su padre Jerónimo Alvarado tenía herencia en la *estancia de Las Palmas* y que fue su voluntad que sus hijos “*que actualmente están viviendo partan por iguales partes, por ser mi última voluntad, de lo que me pueda tocar en la dicha estancia, declaro así para que conste*”. Idem.

Expansión económica y consolidación del campesinado

En relación a la hipótesis de Gabriel Salazar sobre el proceso de campesinización y descampesinización (ss.XVII al s. XIX) ¿qué apreciamos en esta área?¹³⁶ Como señalamos al principio del capítulo III, las tierras en donde se emplazaron las estancias de Olmué, El Palmar o Doyle (Quebrada Escobar) no tenían grandes condiciones agrícolas –esencialmente debido al tipo de suelo y la carencia de agua en una zona de clima templado cálido sujeta a constantes sequías–, por lo que la economía de estos espacios giró esencialmente en torno a las posibilidades económicas que ellos ofrecían: la caza, la explotación de la leña, extracción de cocos, explotación de la miel de las palmas, uso extensivo del suelo para el pastoreo del ganado, búsqueda y explotación de vetas de cobre, plata o de lavaderos de oro e incluso la actividad pesquera dentro de los cursos de aguas o en la desembocadura del río Aconcagua. Los viñedos con los que elaboraban chicha, las plantaciones de trigo, maíz o frutales no faltaron, pero no pudieron desarrollarse en la misma proporción de los espacios que, ubicados en la misma comarca, contaban con mejores condiciones de irrigación, como las haciendas que estaban hacia el oeste o hacia el norte¹³⁷. Con todo, quienes más destacaron en la explotación de las potencialidades económicas en esa zona fueron los jesuitas¹³⁸.

Aunque parece difícil pensar que estos campesinos pudieran satisfacer la creciente demanda de cereales desde el Callao en el siglo XVIII, sí ocurrió que el desarrollo demográfico y económico de Valparaíso, proceso que comienza desde mediados del siglo XVIII y que se aceleró en el siglo XIX¹³⁹, fue transformando a este puerto, aunque gradualmente, en un significativo mercado

¹³⁶ Al respecto, ver Salazar, *Labradores, Peones y Proletarios*, págs. 32 y ss.

¹³⁷ En ello, no queremos generalizar, la hacienda de Chillicauquén, por ejemplo, que estaba al norte del río Aconcagua pero próxima al mismo, fue vendida en el 1780 por poco más de \$7.000, por ser toda montuosa. Nos estamos refiriendo a las propiedades que estaban al norte de esta área pero que eran regadas por el río Aconcagua. Otros ejemplos de propiedades que se encontraban en espacios similares a los de las estancias de Olmué o Quebrada Alvarado los encontramos en: AN, RA, *Juicio seguido con Balbontín sobre deslinde de sus estancias denominadas Chillicauquén y Quintero, en el valle de Quillota, 1765 – 1785*, vol.891, pieza 2ª, 136 fjs.; también, AN, RA, *Juan José Medina, sobre venta y remate de la hacienda de Chillicauquén, 1780*, vol. 3151, Pieza 6ª, 29 fjs.; AN, RA, *María Rodríguez, viuda de Juan José Medina con José Balbontín y otros, sobre deslindes de su estancia de Chillicauquén (Quillota), 1774*, vol. 2158, Pieza 2ª, 22 fjs.

¹³⁸ Sobre el particular, revisar Venegas, *Limache y su memoria histórica*, 67-84.

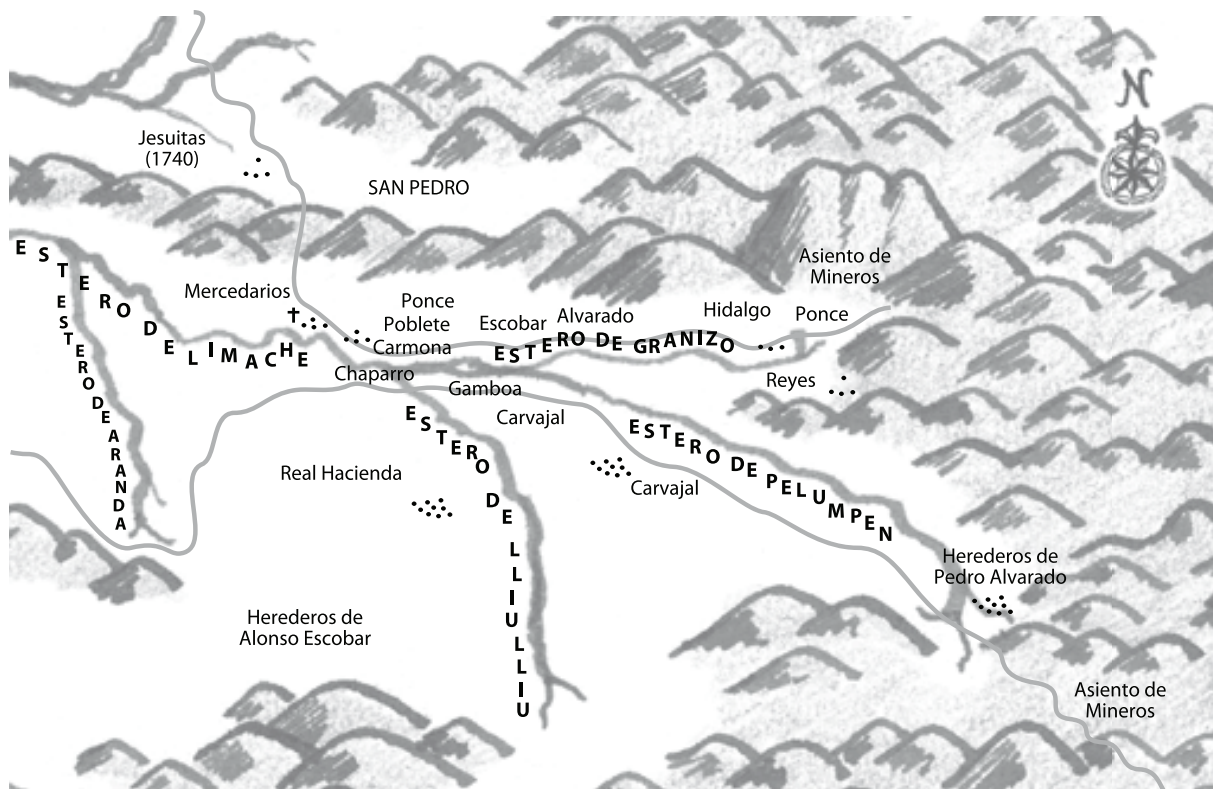
¹³⁹ Todavía faltan estudios sobre la vida material del Valparaíso Colonial. Al respecto recomendamos el valioso trabajo de Jorge Abarca “Análisis testamentario; una aproximación a la vida material de Valparaíso en el seiscientos”, En *Archivium*, N° 9, 143-165. Sobre el significativo despeque de Valparaíso durante el siglo XIX ver: Cavieres, *Comercio chileno y comerciantes ingleses 1820-1880: un ciclo de historia económica*, Passim; también, *Servir al Soberano sin detrimento del vasallo* (Valparaíso, Universidad Católica de Valparaíso, 2003); Luis Ortega, “Valparaíso: comercio exterior y crecimiento urbano entre 1800 – 1880”, En *Instituto de Historia, Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso 1536 - 1986*, Valparaíso, 1987.

interno que comenzó a demandar productos agropecuarios que el comercio o los pequeños productores establecidos en el mismo puerto no pudieron satisfacer pero que sí pudo y debió surtirse desde el interior, especialmente desde el valle de Quillota¹⁴⁰. Por otra parte, hacia Quebrada Alvarado o La Dormida, los campesinos dispusieron de recursos como los citados cocos o la miel de palma, o bien los derivados de la minería, que les permitieron insertarse incluso dentro de la economía exportadora, aunque obviamente ello fue a través de la conexión con hacendados comerciantes que manejaron ese tipo de operaciones mercantiles. Por lo tanto, en la medida que Valparaíso despegó económicamente y comenzó a urbanizarse, los campesinos contaron con un mercado igualmente creciente para sus productos, de los cuales los agrícolas no eran necesariamente los más relevantes. Quillota desde 1717, Valparaíso desde 1750 aprox., la Villa Alegre de Limache (1828) y San Francisco de Limache (1857) van a surgir además como espacios en donde si bien la “urbanización” significó el “ordenamiento” bajo criterios si se quiere disciplinadores de actividades económicas tradicionales, también aumentó las posibilidades laborales para estos campesinos, muchos de los cuales habían combinado la cereafruticultura de subsistencia en su pequeña propiedad, con la tenencia de un corto número de ganado, la explotación de los recursos naturales de su estancia y los trabajos esporádicos en las grandes haciendas de la zona para las cosechas. La descampesinización en este caso fue un proceso paulatino, que se dio por una combinación de procesos externos e internos a la comunidad que comienzan a desarrollarse desde la segunda mitad del siglo 19 y que se aceleraron en el último cuarto del siglo 20 por aspectos que estudiaremos en los capítulos X, XI y XII.

Lo explicado anteriormente queda bien ilustrado a partir del análisis cualitativo de testamentos de familias comuneras, en donde se aprecia, como ya lo había constatado Gabriel Salazar, una tendencia a un mejoramiento de la riqueza de aquellos que pudieron aprovechar mejor la expansión económica en la transición del siglo XVIII al XIX. En su testamento, por ejemplo, el ya citado Francisco de los Reyes (1736) declaró por bienes

“tres bueyes que mis albaceas conocen, dos machos mansos y una mula vieja, trece yeguas entre mansas y chúcaras con una caballo de padre, un caballo tordillo de mi silla manso con una mula de camino, una mula castaña de un año, un caballo potrón de camino overo, un macho tordillo de un año, un burro jinete que me costó cuatro pesos y seis reales, una ensalma de cuero blanco,

¹⁴⁰ Tema que falta investigar. Ello simplemente porque las condiciones agropecuarias de Valparaíso eran muy reducidas en relación a las que existían en Quillota o en Limache, a pesar de su menor potencialidad por la falta de agua. Al respecto, resulta útil la revisión de los testimonios de los viajeros que visitaron Quillota a principios del siglo XIX. Roberto Silva, *Viajeros en Quillota durante el siglo XIX* (Quillota, Ed. El Observador, 1969).



Mapa 3: Contexto histórico de la Estancia de Olmué en el s. XVIII. Considérese que colindaba con Haciendas que contaban con mejores condiciones agrícolas como Limache, Lliulliu y San Pedro y con estancias de similares potencialidades productivas como Pelumpén y las Quebradas Escobar y Alvarado.

unas espuelas usadas de fierro, dos pailillas, una que hace dos arrobas y la otra arroba y cuarta, una azuela, una asierra, un escoplo, un cuchillo grande, un hierro a errar, seis cargas de costales, un aparejo con cuatro sobrecargas, un par de petacas negras usadas, dos ponchos usados; un hacha perteneciente a la cofradía de Limache, para cuya compra se me mandaron dar siete pesos por el señor cura para el efecto de cortar madera para la fábrica de la Iglesia...”¹⁴¹.

Francisco Reyes consignó que su esposa no había traído bien alguno al matrimonio, mientras que él había aportado su derecho y acción en la hacienda de Olmué. Su base económica fue la ganadería y probablemente se dedicó al transporte. También declaró haber sembrado sementeras de papas a Clemente Figueroa, residente en la “*villa de Quillota*”. No declaró grandes deudas: \$ 6 a Agustín Ponce que vivía en el Partido del Maule (claramente por el apellido un olmueíno que emigró al sur), \$ 4 (en plata) a Francisco Cuadro. Como deudores declaró al capitán Lorenzo de Alvarado por \$ 12 que le había prestado en plata y José Heredia, sombrerero residente en Santiago que le debía \$ 4, “*que le di para que me hiciese dos sombreros mestizos si los diere no se le cobrarán y si no los*

¹⁴¹ AN, JQ, vol. 10, fjs. 38 – 42.

diere que vuelva los dicho cuatro pesos y esos dos sombreros se agregarán a mis bienes declárololo así para que conste". En su testamento, Francisco dispuso la distribución de sus bienes entre sus hijos:

"Item mando que de los bienes referidos se les entreguen a mis hijas de la manera siguiente, a Isidora la paila de dos arrobas con la mulita castaña de año, a Juana la pailita de arroba y cuarta con otra mula castaña redomona, a Silberia un macho tordillo de un año, a mi hijo Lucas el hierro de errar, declárololo así para que conste... Item, mando que el resto de mis bienes que se tasaren y valuaren sea repartido igualmente entre mis hijas Isidora y Juana, habiendo primero pagado de ellos mi funeral y entierro y no entrarán en partición de esta cantidad para que queda para las dichas mis hijas ninguno de mis [más] hijos porque les tengo dado lo que abajo se dirá (...) mando que cinco mulas chúcaras de dos años que tengo compradas a Juan Ramírez de las cuales no les debo nada se cobren y se le entreguen a mi hija Silberia, mujer legítima de Tomás Hidalgo a la cual le tengo dados once pesos en plata con lo cual la aparto de mis bienes declárololo así para que conste = ...Item, declárololo que a mi hija María, mujer legítima del capitán Francisco Alvarado al tiempo de su casamiento le di una paililla de dos arrobas de medida, un pie de mate de plata de cinco onzas, una cuchara de plata de poco más que una onza, una vaca lechera, tres mulas mansas y una mesa con la obligación arriba dicha, declárololo así para que conste. ... Idem declaro que a mi hijo Lucas le tengo dada una espada apreciada en dieciocho pesos, unos calzones de tripe nuevos, una casaca de paño de quito forrada en [sarga] con su ...hebilla [nuta] de oro posada, un jubón de bretaña nuevo con encajes guarnecido, una vaca y la posesión en que se halla...; ... declaro que a mi hijo Tomás le tengo dada una espada apreciada en treinta pesos, y una yunta de bueyes con que así mismo como los demás lo aparto de mis bienes declárololo para que conste; y unas espuelas de alquimia apreciadas en tres pesos; ... declaro que el capitán Lorenzo de Alvarado me es deudor de doce pesos que le presté en plata, mando que se le cobren y se entreguen a mi hija Juana por haberlos la dicha trabajado y así no se le hará cargo en la partición que los demás deben de partir declárololo así para que conste..."¹⁴².

En consecuencia, Francisco Reyes pudo dejar una pequeña pero no por ello despreciable base económica a sus hijos, hijas e indirectamente a sus yernas (os). Siendo Francisco Reyes descendiente directo de Pascual de los Reyes, el principal tronco mestizo que se había conformado entre los herederos de Olmué, ¿qué pasó con sus descendientes? Su yerno, por ejemplo, Francisco Alvarado, por testamento de 1766 declaró que al momento de contraer matrimonio con María Reyes, los padres de ella les habían dado,

¹⁴² Idem.

“tres mulas y tres yeguas, trece vacas y cama y vestuario competente, todo a sus [generosidad] con más cinco onzas de plata [...] más la posesión en que vivimos, y en lo presente estoy viviendo y gozando de lo edificado y plantado que se lo debo a su padre Francisco de los Reyes a la dicha mi mujer como consta del testamento de dicho mi suegro Francisco Reyes como más lo que les pueda tocar de parte en esta estancia de Olmué lo que no expreso por estar indiviso y por partir salvo la dicha posesión arreglándomele a las cláusulas de dicho Francisco Reyes mi suegro”¹⁴³.

Por lo tanto, Francisco y María no partieron desde cero: 19 cabezas de ganado, cinco onzas de plata, un terreno edificado y plantado más la acción correspondiente en la hacienda de Olmué. Al mismo tiempo, Francisco heredó de su padre, Jerónimo Alvarado, acciones en la estancia de Las Palmas (hoy en el área de la Quebrada de Alvarado). Después de unas décadas, esta vez fue Francisco Alvarado el que testó, ¿qué había reunido?

“Declaro por mis bienes una yunta de bueyes mansos y un hacha maltratada; un freno usado jinete con sus cabezadas y riendas y una ensalma de [cuero...] que me la prestó mi hija Francisca, dos pellones, [uno de] cuero y otro tejido, usados, y unas espuelas medianas de fierro muy usadas, un poncho casi pehuenche, otro poncho colorado viejo pehuenche, y un sombrero blanco ya usado, un caballo manso de mi andar a su lego, y dos vacas de vientre, una paila vieja agujerada que hace cinco cuartas más o menos y que... mi mujer tenía doce libras de cobre en paila, un hurón de dos cueros, un cuero de vaca, cuatro cargas de costales, un tacho agujerado, una mela perteneciente a mi mujer, una borla, una fanega de papas de siembra, una almud y medio de frijoles de siembra y siete almudes de cebada cuyos productos recogerán mis albaceas, y que está a cargo de Luis Reyes, así lo declaro para que conste...”¹⁴⁴.

Alvarado no declaró haber tenido hijos con María y los que cita en algún momento parecen haber sido de un matrimonio anterior. Por nombramiento del cura de Limache, José González, fue nombrado tutor de un vecino de la zona, Juan Tapia, haciéndose cargo tanto de él como de sus dos hijos, Juana y Javier. Por otra parte, nótese hasta donde se comerciaban los ponchos pehuenches.

Debía 2 reales a Nicolás Castro, 3 reales a Matías Delgadillo y “*en el puerto debo a un mercader lo que sabe el importe de Jacinto a Don Bartolo Canto le debo y le estarán a lo que dicho señor hiciere cargo descontándose una carga de sandillas que envió a pedir con Don ...Ximenes*”. Además, declaró haber tenido cuentas pendientes con su hermana Mónica Alvarado, de modo que si llegaba

¹⁴³ Idem.

¹⁴⁴ AN, JQ, vol. 12, pieza 1, fjs. 1-3.

a cobrarlas había que pagarlas de sus bienes. Como deudor aparece Marcelino Sarmiento por la cantidad de *“más de diecinueve pesos que me remitió Pablo Zapata de la miel que tenía de mi cuenta, mando se le cobren”*.

En síntesis, al igual que su suegro, a las puertas de su muerte, Francisco Alvarado tampoco era un potentado. Pese a haber sido heredero de Olmué y de la Quebrada Alvarado, los bienes que logró sumar no dan cuenta de haber generado una cantidad considerable de excedentes para su comercialización. En el negocio de la miel se aprecia la importante relación económica que había con los recursos que ofrecía su contexto geográfico, en este caso la explotación de las palmas.

Por entonces, en las tierras de la comunidad se estaban asentando mestizos que con su esfuerzo buscaban salir adelante. Domingo Poblete, por ejemplo, contrajo matrimonio con Ana Reyes, descendiente de Pascual de los Reyes. En el área de Los Maitenes, Pedro Juan Carmona le ofreció poblar un terreno con tal que se apoyasen mutuamente, lo que Poblete aceptó. Pasado el tiempo dividieron sus posesiones y Poblete se dedicó a trabajar sus tierras, de las cuales estaban gozando proindiviso. Aunque obviamente fue un emprendedor, sus bienes apenas alcanzaron a cubrir su propia demanda de alimentos, los inventariados fueron:

“3 cuabras de largo y una de ancho, avaluado en 10 pesos; 44 plantas de parras frutales, avaluadas a tres reales por cada planta; cinco plantas que no son frutales, las tasaron y avaluaron...; 22 plantas de duraznos, los cinco frutales tasaron a dos reales cada uno; 20 duraznos que no son frutales, un real cada planta; 2 manzanos frutales, a dos reales y otro que no lo es; 3 plantas de perales redondos, dos frutales, a dos reales y el otro a real; 3 plantas de membrillo tasaron y avaluaron a dos reales cada planta; 1 cerco cercano a las casas a media cuadra de distancia, tasaron y avaluaron en seis pesos; por la acequia de agua de los padres que da agua a dichas plantas no tasaron ni avaluaron en ningún precio; Por otra casita pequeña tasaron y avaluaron en seis pesos”¹⁴⁵.

La tasación total de los bienes de Domingo Poblete, realizada en 1760, sumó 58 pesos, tres reales. En tanto, los bienes del citado Francisco Reyes, antes de dividirse entre sus herederos en 1828 fueron tasados en 776 pesos¹⁴⁶. Obviamente que no es lícito comparar tan livianamente estos avalúos si consideramos la importante diferencia de años que hay entre una y otra fecha, pero ciertamente que sirven para darse cuenta de que incluso al interior de la naciente comunidad de Olmué las generalizaciones pueden llevarnos a equívocos. Aunque insistiremos en ello más adelante, es evidente que había comuneros y comuneros, que al interior de la comunidad había una estratificación social.

¹⁴⁵ AN, JQ, vol. 7, fj. 39.

¹⁴⁶ AN, JQ, vol. 10, fj. 51.

Más elocuente es el que los bienes materiales de un Francisco Reyes o de un Domingo Poblete, frente a los que poseían los latifundistas vecinos eran enormemente diferentes. En 1767, por ejemplo, la hacienda de San Pedro y Limache de los recién expulsados jesuitas fue tasada en \$ 74.881 y un real¹⁴⁷. No es extraño entonces que estos campesinos buscaran trabajo en las haciendas vecinas, como las de Lliulliu, San Pedro o Limache, esto es, eran jornaleros libres.

Para la primera mitad del siglo XIX, ¿qué referencias encontramos? Damasio Alvarado, bisnieto de Francisco Alvarado, testó en 1848, ¿cuánto había cambiado la vida de los cada vez más numerosos herederos de Olmué? En realidad, como ya habíamos adelantado, los testamentos revisados no sugieren un empobrecimiento de la población. Sí se aprecia una mayor preocupación por las tierras poseídas motivada por una mayor presión sobre el suelo. Damasio, hijo de Jacinto Alvarado y Leonarda Ponce, contrajo matrimonio con Eulalia Romero, de cuyo matrimonio nacieron Manuela Feliz, José Santiago, José María, Mauricio, Manuel Fiel, Juan, Policarpo, Vicente y Pantaleón. En 1848 habían muerto Manuela Feliz, José Santiago, José María y Mauricio. Además, señaló haber tenido un hijo natural, Luis Salas, al que dejó una cuadra de tierras y una yegua mansa buena de servicio. Damasio declaró que cuando contrajo matrimonio entró al mismo con:

“...siete bueyes de trabajo, dos vacas paridas, dos mulas mansas de ellas una aparejada y la otra desnuda, un caballo ensillado y una yegua más la de silla, cincuenta ovejas de vientre y un [...] aliñado con [...] y hebillas y mi ropa cotidiana y la indicada mi esposa entró al matrimonio una vaca parida, una yegua manca de silla, diez y seis ovejas, un catre y su cama y su ropa cotidiana...”¹⁴⁸.

Durante el matrimonio lograron adquirir una significativa cantidad de bienes, en donde se especifican varios terrenos:

“...Declaro por todos mis bienes que hay al presente y que hemos adquirido en la vida matrimonial las casas en que actualmente vivimos, con el sitio correspondiente, una finca contigua al frente que está calle de por medio que consta de dos majuelos divididos, otra finca más que se halla ubicada en el Cajón de Olmué que está dividida por sus deslindes conocidos; otro majuelo más que se halla ubicado en los deslindes de Los Maitenes que consta de sus deslindes conocidos; una suerte de tierras que constan de catorce y media cuerdas sin agua que se hallan ubicadas en este lugar de Olmué, donde llaman el cerco de Quilar, otra suerte de tierras más que constan de siete cuerdas más o menos que se le han comprado al albacea Manuel Alvarado los cuales están

¹⁴⁷ Venegas, *Limache y su memoria*, pág. 86.

¹⁴⁸ AN, NQ, vol. 68, fjs. 249 – 251v.

pagados y estamos en posesión de ellos, pero se hallan sin haberseme dado la correspondiente escritura de ellos, los que encargo a mis albaceas la exijan dándole al vendedor tres pesos que le quedan en mi poder, más otra suerte de tierras que tenemos en el cerro del espinal que constan de seis cuadras más o menos de las cuales habrá con agua como una cuadra y más otra cuadra más o menos y tenemos en el cerro llamado el bajo y se halla dividida por el camino público más otra cuadra de tierra que tenemos bajo de aguas en el cerro de la alfalfa; otra suerte de tierras más que tenemos en el cerro del boldal que constan de siete cuadras más o menos, más otras dos cuadras de tierras que tenemos a inmediaciones a las casas que [llamamos] el potrerillo, más otra suerte de tierras que constan de cuarenta varas de frente y cuatrocientos cincuenta de fondo donde llaman El Maitén al lado de arriba de lo del Sr. Latoja todo para que conste”¹⁴⁹.

Junto a esa considerable porción de tierras, que superaban el medio centenar de hectáreas, aunque sólo una pequeña fracción de ellas estaba bajo riego, Damasio declaró

“...ocho mulas mansas aviadas, una yegua madrina, veinticinco yeguas chúcaras entre grandes y chicas, dos caballos de regular servicio, cuatro yuntas de bueyes de todo trabajo, cuatro vacas de vientre, tres vaquillas de dos para tres años, dos toros de dos para tres, un ternero de año, un ternero de pie, veinticinco ovejas de vientre más o menos, dos carretas en sobre camadas de regular servicio, tres yugos aviados, dos hachas, dos barretas, dos palas, dos azadones, dos fondos de cuatro arrobas cada uno, una paila rota de regular tamaño, todas de cobre, dos cañones de alambique de cobre, una paila más chica para lavar, una sartén, todos de cobre, un perno herraje de montar de mujer y una montura aviada de sillón, un avío de campo de mi uso, un mate de plata pequeño con [...] y bombilla, dos cubiertos de plata servidos, dos planchas de fierro, un chicote de mujer con casquillos de plata, dos baúles sin forrar de madera de patagua y con llave corriente, un hurón de dos cueros de vaca, dos cueros de vaca servidos, dos mesas grandes con cajón, dos mesas chicas, media docena de sillas de paja, dos taburetes pequeños de madera patagua, un catre de madera patagua, cien arrobas de chicha más o menos, once tinajas de greda que sirven de vasijas para dicho licor, tres enfriaderas de madera, una carga de barriles de cinchos de fierro, un lagar de cal y ladrillo y una [...] de cal y ladrillo, dos pilones de cuero, todo para que conste...”¹⁵⁰.

Alvarado consignó en su testamento la posesión de cincuenta fanegas de trigo, doce fanegas de cebada, además de una lista de deudores. Julián Gamboa le debía más de \$70, Antonio Bibar más de \$ 21, José Herrera le adeudaba dos

¹⁴⁹ Idem.

¹⁵⁰ Idem.

fanegas de trigo y doce de trilla, Santiago Gamboa \$ 8, “*valor de una yegua que le vendí*”; José Carmona una yegua parida \$ 8, Alejandro Morales ocho fanegas de trigo “*que le presté*” y Antonio Morales dos fanegas de trigo. Finalmente, Damasio Alvarado indicó que no debía nada a nadie y que en caso de deber y haberlo olvidado, si la deuda se justificaba la pagasen los albaceas.

Revisemos otro ejemplo. En junio de 1849 testó Cruz Gamboa, natural y residente en Olmué, nieta de Claudio Gamboa y Elena Reyes, “*dueña legítima de la hacienda de Olmué*” –según se especifica en la documentación– e hija legítima del matrimonio entre Mariano Gamboa y María Basaure. Ella contrajo matrimonio con Norberto Reyes con quien tuvo diez hijos, de los que a la sazón sólo vivían dos, José y Mercedes Reyes. Luego volvió a contraer matrimonio, esta vez con José Miguel Chaparro, con quien tuvo dos hijos, Francisco y Alejo. Al igual que Damasio, Cruz Gamboa detalló en su testamento la propiedad de varios retazos de tierra:

“...Declaro que tengo de mi particular dominio heredados por mi finados padres Mariano Gamboa una suerte de tierras que sitúan una a dos en Las Cruces una en ...sauce otra del estero que baja de Dormía atravesada que parte la [cancha] de Las Cruces hasta deslindar con la hijuela de mi hermano Julián Gamboa, otra que cita donde llaman el almendro ... a través que llega al camino antiguo que dividen con bienes de los señores Chaparro más otra que llama Las Canales que baja dividiendo con el mismo camino ya mencionado a donde vivo tengo otro solar que por el oriente linda con tierras de mis hermanos Julián y Casimiro por el poniente con [...des] mis casas dado debajo de la calle tengo otra suerte de tierras ...de viña y otras distintas plantas frutales que trabajamos con el finado marido Norberto y éstos divididos con mis dos primeros hijos de todos los bienes habidos en primer matrimonio en todas partes...”¹⁵¹.

Al mismo tiempo, junto a su finado marido Norberto, compraron tierras a una prima de apellido Romero, que se situaban en El Romeral y otras a sus sobrinas Manuela Romero y Damasia Romero, “*que sita de la casa de mi sobrina Manuela para el lado del...distancia de media cuadra poco más o menos...*”. Junto a las tierras, en su cuerpo de bienes Cruz Gamboa señaló tener y heredar:

“...tres bueyes mansos, dejo tres mulas, dos [...] y una en pelo, un caballo, el otro caballo es de la merced que le tocó... a más tres tinajas buenas, dos quebradas inservibles, un escaño, una sillita y un taburete, dos mesas y un bufete, una caja con fondo, unas... chiquita de labor dos [de ellas] de fierro, dos cargas de petacas, tres cargas de costales, una barreta, dos hachas, dos yugos, una carreta en... se entiende que dicha carreta pertenece la mitad al primer matrimonio y la otra al segundo declarólo para que conste...”¹⁵².

¹⁵¹ AN, NQ, vol. 67, fjs. 318 – 319v.

¹⁵² Idem.

En su segundo matrimonio, con Miguel Chaparro, adquirieron como bienes por compra que realizaron a su cuñado don Félix Chaparro:

“otras siete cuadras poco más o menos más protesto le compramos a los hijos de Doña Isidora la hijuela que les tocó en la viña a mi hermano [Eustaquio] Gamboa le compramos una Hijuelita en la vega de la viña del bajo como así mismo le compramos a mis sobrinos hijos de mi hermano Martín a la... Santiago José Domingo y a Pedro Regalado Gamboa sus pertenencias [que] allí les tocaba más las compramos a Don Esteban Chaparro una suerte de tierras que le corresponden en la hijuela con un[o] que [le] toca por parte de Don Francisco Rebensita declároló así para que conste; que por esta parte dejo Yo ocho mulas, cuatro aparejadas y cuatro en pelo que me tocaron por esta parte tres caballos, tres cargas de costales declároló así para que conste”¹⁵³.

Cruz Gamboa indicó que los bienes que habían reunido con su marido estaban divididos, incluyendo los bienes raíces comprados. Si bien estos ejemplos no pueden –de nuevo– llevarnos a realizar generalizaciones, sí son demostrativos de que la base económica de por lo menos una fracción de las familias comuneras se había ensanchado, de tal manera que el crecimiento de la población y la mayor presión sobre las tierras no necesariamente significó un empeoramiento económico de las familias que vivían en ellas. Damasio Alvarado es un ejemplo de un comunero exitoso, en tanto que Cruz Gamboa había reunido una importante cantidad de cuadras de tierra.

Sociedad y política local

En el siglo XVII, en un régimen de comunidad de herederos convivían criollos, mestizos e indígenas. Las diferencias sociales estaban claramente marcadas. En el primer rango estuvieron los encomenderos, los que al mismo tiempo fueron –al menos durante buena parte del siglo XVII– *herederos no indígenas*. Esa asociación ya no se mantuvo en el siglo XVIII. Además, como explicamos anteriormente, los encomenderos pierden relevancia durante esa centuria. Siempre en la cima de la pirámide social también estuvieron los arrendatarios que pudimos encontrar para el siglo XVII.

En un segundo nivel estaban los indígenas, que como hemos apreciado, por ser propietarios de su tierra, pasaron a tener un estatus diferente de otros indígenas de la comarca que no tenían tierra y que se desempeñaban exclusivamente en el servicio personal. No obstante, no debemos olvidar que ellos siguieron siendo encomendados. Como también hemos podido constatarlo, la población indígena fue disminuyendo en favor de la mestiza, aunque una fracción de ella –a pesar de ser mestiza– siguió considerándose tanto social como jurídicamente indígena.

¹⁵³ Idem.

Un actor importante en esta microsociedad fue el Estado Monárquico español. Éste estuvo presente de modo específico a través de los Protectores de Indios, los cuales, según los documentos encontrados van a procurar defender los derechos de los indígenas herederos de Olmué de acuerdo a las Leyes de Indias. Ellos actuaron como árbitros entre las relaciones de los encomenderos e indígenas, o de los indígenas y los arrendatarios, buscando no sólo solucionar los conflictos que se originaran entre éstos, sino también, salvaguardar, entre otros aspectos, su derecho de propiedad. El Estado también estuvo presente a partir de la Real Audiencia, órgano de justicia al que permanentemente están recurriendo todos los actores de esta historia. Igualmente lo está en quienes representando al tribunal realizan notificaciones, publican bandos o toman medidas que tienen que ver con el gobierno del área, como los corregidores o jueces de campo.

En el siglo XVIII, en un contexto de pérdida de importancia de la encomienda y a partir de la fundación de la villa de San Martín de la Concha (1717), en el área, las relaciones sociopolíticas experimentaron algunas modificaciones formales, aun cuando en la estructura se mantienen. En primer lugar, la fiscalidad, a partir de la presencia de la villa de Quillota, que contó con escribano, va a aumentar paulatinamente. En segundo lugar, el mestizaje hizo que las diferencias sociales se proyectasen en función de los mestizos herederos que reclamaron ser indígenas y los que renegaron de serlo, y los que vivían en las tierras como una concesión realizada por éstos. En todo caso, durante el siglo XVIII y sobre todo durante el siglo XIX las diferencias entre los mestizos que reclamaban ser indígenas y los que se decían criollos se fueron perdiendo hasta olvidarse completamente.

Los hijos del matrimonio entre Pascual de los Reyes y Clara Ponce pudieron dejar constancia en sus testamentos que eran herederos consanguíneos de Martín y María Tinajeros, a quienes Mariana de Osorio les había dejado las tierras de Olmué. Socialmente eran reconocidos como tales y eran quienes –junto a, o independientemente de otros herederos– tomaban decisiones respecto de si se arrendaban tierras del común o si se permitía a algún afuerino instalarse en la zona. Quienes se sabían herederos de Mariana de Osorio, como dueños de la estancia, eligieron para vivir las tierras que tenían mejores condiciones agrícolas, aunque sabemos que en general ellas eran reducidas.

Es muy relevante tener presente que la estancia de Olmué se emplazaba en un área geográfica que estaba viendo nacer en sus propiedades un régimen social y económico similar al que hemos estado explicando. Algunos ejemplos, La Dormida, El Palmar, Doyle. Por lo tanto, estos herederos pudieron establecer relaciones de poder más o menos horizontales con los propietarios y herederos de esas tierras.

Aquellos mestizos que obtuvieron un pedazo de tierra por donación o que trabajaban alguno de los minifundios como arrendatarios, no estuvieron en la misma condición que los mencionados herederos. No obstante, si lograban por

matrimonio entroncarse con alguna de las descendientes herederas su estatus cambiaba. Su situación no era estática. Algunos de estos mestizos aparecen en el s. XVIII como inquilinos. Pedro Escobar, por ejemplo, indicó que

“...es cierto que a los tres años poco más o menos que Pedro Juan había tomado posesión de dichas tierras, estando viviendo dicho Poblete en tierras del Sargento Mayor don Ventura Escobar, hermano de este declarante, le dijo que saliese y no hallando dónde acogerse con su familia y bienes de campaña, le dijo Pedro Juan a Poblete en presencia de este declarante que no se afligiese, que se fuese a Olmué a su posesión que había capacidad para todos sus animales, que sólo le daba con cargo de que la cuidase y adelantase y que fuese sin recelo que por ninguna de las partes se le seguiría perjuicio alguno y que después de mucho tiempo de haberse puesto dicho Poblete en la posesión le preguntó este declarante que cómo iba y le respondió que bien, que le debía a Pedro Juan este beneficio”¹⁵⁴.

Sobre este mismo aspecto, Pascual Figueroa indicó que

“...todo el tiempo que este declarante y los demás que expresa la pregunta sembraron en las tierras de Pedro Juan, que son las del litigio, fue con consentimiento de Pedro Juan a quien le contribuían con los frutos que colectaban según lo que exigían y no a Poblete porque siempre lo tuvieron por Inquilino de dicho Pedro Juan y responde”¹⁵⁵.

Igualmente, nos parece muy significativo de resaltar que en este espacio se estaba formando una comunidad no sólo en términos de la propiedad o de la explotación común de los recursos de la montaña. Ello también estaba ocurriendo en relación a las formas de trabajo. Al respecto, Lorenzo Escobar

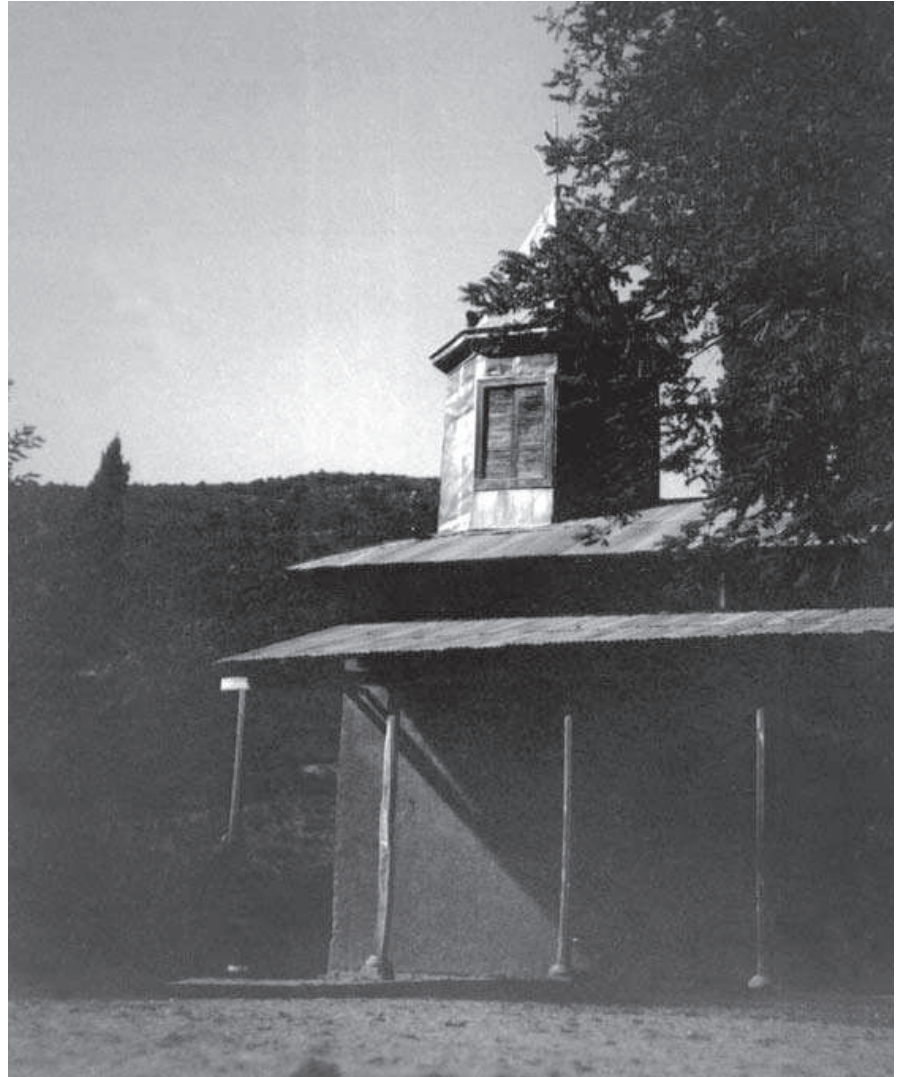
“...Dijo que todo cuanto contiene la pregunta es cierto como que se halló presente cuando Pedro Juan eligió el sitio de su actual posesión, que era un bosque de monte intransitable y este declarante con su hermano Bernabé de Escobar fueron los primeros que empezaron a rozar el dicho monte con dicho Pedro Juan, quien los interesó en darles para que sembrasen y que a éstos les pidió Pascual Figueroa para sembrar obligándose a ayudarles a la limpia del monte y le dieron para sembrar si les ayudaba como en efecto así lo ejecutaron y hasta lo presente siembran en dicho cerco por orden de Pedro Juan a quien todos los años le dan de los frutos que cosechan como que le son agradecidos al beneficio de sembrar en sus tierras y responden...”¹⁵⁶.

¹⁵⁴ AN, JQ, vol. 10, fjs. 19 y ss.

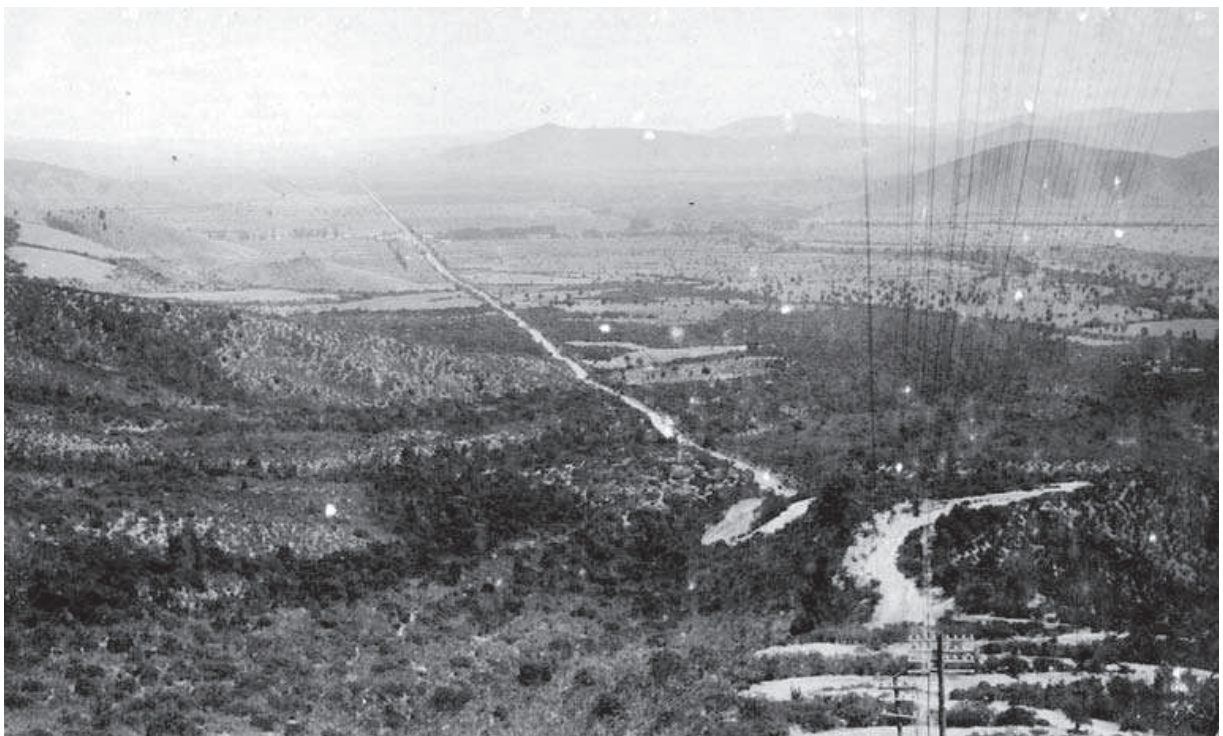
¹⁵⁵ Idem.

¹⁵⁶ Idem.

Templo situado a los pies de la cuesta La Dormida, levantado a fines del s.XIX.



Cuesta La Dormida que conectaba el área de Valparaíso, Quillota y Limache tanto con La Serena y Coquimbo como con Santiago. Hasta el primer cuarto del siglo XX todavía era poco más que un sendero. Ambas fotografías fueron tomadas en 1929.



La presión sobre el suelo se había extendido hacia el oeste. En esa área propietarios de paños de tierra medianos que limitaban con la hacienda de Olmué y que parecen haber hecho una su riqueza de la minería, como los Gamboa y los Chaparro, se entroncaron por matrimonio con familias comuneras del área de Caicai y Los Maitenes y formaron nuevos troncos comuneros.

Como ya está señalado, económicamente, los que hicieron la diferencia en el espacio geohistórico del curso medio-inferior del Aconcagua fueron los jesuitas, que con un espíritu emprendedor y capacidad productiva notables no sólo fueron capaces de insertar sus tierras en el mercado cerealero de exportación del Perú, con las múltiples actividades económicas que generaron (quesería, lechería, ganadería, cereales, minería, producción de miel, explotación de los cocos), se transformaron en un dinámico polo de desarrollo del área. La mano de obra que demandaron, en algunos momentos del año bordeó las doscientas personas, entre las cuales también hubo olmueños¹⁵⁷. Es al producirse el extrañamiento de los jesuitas (1767), cuando, desde nuestra perspectiva, arriba al lugar una elite que comienza a generar relaciones de poder basadas en las diferencias económicas que ellos habían forjado: es el caso de los Dueñas y De la Cerda en San Pedro y Limache, o los Echeverría en Ocoa. Ellos corresponden a la llamada Aristocracia Mercantil colonial que tejió relaciones económicas y de poder desde Santiago¹⁵⁸.

Exponíamos que en un marco de creciente presencia del Estado en este contexto local, los herederos tuvieron una condición social, política y económica superior a la de los no herederos que residían en la propiedad, aun cuando socialmente todos fueron esencialmente mestizos o indígenas. Tenemos la impresión de que estas diferencias se expresaron en términos religiosos. En el valle de Limache, desde 1691 existía de modo permanente un curato con asiento en un templo que funcionaba en la cabecera de la hacienda La Santa Cruz. Bajo su alero, con mayor o menor fuerza, según los tiempos, se desarrollaron importantes cultos religiosos que llevaron a que este templo se transformara en el centro de la vida religiosa del curso inferior del Aconcagua en su ribera sur. Una de las consecuencias de ello fue la organización de cofradías, las cuales como sabemos, estaban divididas según la capacidad económica de sus integrantes en hermanos mayores y menores. Pues bien, la mayoría de los herederos de las propiedades del área fueron parte de esta cofradía y su importancia quedó reflejada en el rol activo que tenían en el sostenimiento económico de la misma como en los funerales de que fueron objeto al momento de fallecer. Revisemos algunos ejemplos.

Francisco de los Reyes, del que ya hemos hecho mención en más de una ocasión, pidió en su testamento ser sepultado “*en la Iglesia Parroquial de la*

¹⁵⁷ Venegas, *Limache y su memoria...*, pág. 76.

¹⁵⁸ Cavieres, *Servir al Soberano...*, págs. 129 – 162.

Santa Cruz de Limache y que le acompañe a su entierro el señor cura y sacristán de la Parroquia...y que si fuere hora competente se me cante una misa a cuerpo presente de no serlo al siguiente día... ”. También declaró que al alférez Nicolás Pinto, maestro de carpintería,

“le mandé hacer unas andas para la virgen de la pura y limpia Concepción de Limache las que concertamos en cuarenta pesos a cuenta de las cuales tengo dado veinte y dos pesos y siete reales en varias oraciones de las cuales diez pesos son de cuenta de la virgen que me los dieron de ... para el ... lo demás es de mi cuenta los que doy de limosna a dicha señora y porque dicho maestro no me acabó la obra no se la acabé de pagar esta quedó así en la Iglesia de Limache de la que se entregaran los mayordomos que fueren y si les fuere conveniente el que se acaben dichas andas se le pague el resto para lo cual y lo necesario cedo mi derecho a la cofradía y sus mayordomos declárolo así para que conste...”¹⁵⁹.

La participación de Francisco Reyes en la cofradía que había hacia la virgen de Limache fue de mucho compromiso. Nos llama mucho la atención esta declaración que hizo en su testamento:

“declaro que habrá tiempo de tres años (1733) que partí al partido de La Ligua y Maule a recaudar un limosna de ganado menor para la Virgen de la Cofradía de Limache y junté setenta cabezas entre carneros y ovejas y por no poderlos conducir acá se las dejar a guardar en poder de una mujer viuda de fulano Chaves que asistían en la doctrina de Peteroa declárolo así para que conste a los mayordomos para su recaudación...”¹⁶⁰.

Otro ejemplo. Manteniendo una línea similar a la de su suegro Francisco Reyes, Francisco Alvarado declaró ser “hermano del Santísimo” y que le debía dos reales. A la luminaria de San Miguel le debía once reales como también debía cierta cantidad no especificada a las ánimas benditas de la cofradía de Limache, de la que era hermano. Como ya señalamos anteriormente, José González encargó a Alvarado la tutoría de Juan Tapia, además del cuidado de sus hijos Juana y Javier¹⁶¹. Es obvio que un mestizo que había recibido un pedazo de tierra en donación o arrendamiento, no estaba en la misma condición que los dos ejemplos citados correspondientes a la familia Reyes. No podían adquirir los mismos compromisos u obligaciones económicas. Por lo tanto, no queda más que pensar que las diferencias económicas entre los integrantes de la comunidad se expresaron de modo social.

¹⁵⁹ AN, JQ, vol. 10, fjs. 38 – 42.

¹⁶⁰ Idem.

¹⁶¹ AN, JQ, vol. 22, pieza 1, fjs. 1-3.

Cuando en la década de 1820 desapareció la protección que habían recibido los herederos de Olmué bajo la figura legal de “Pueblo de Indios”, su situación se hizo más vulnerable, porque la presencia protectora que había desplegado el Estado Indiano se desvaneció. A ello debe sumarse la inestabilidad de esos años producto de las guerras de independencia que se manifestó, entre otras formas, en la presencia creciente de bandolerismo que se había acrecentado ya después de la expulsión de los jesuitas. Por lo tanto, y aunque la fiscalidad no dejó de estar presente a través de las autoridades legales o políticas locales, a modo de hipótesis pensamos que el periodo 1820-1840 va a ser de debilitamiento de la presencia del Estado pero al mismo tiempo, de fortalecimiento de las relaciones de poder dentro de la comunidad. Los herederos de Olmué buscaron reemplazar la figura del Protector de Indios o de su cacique por la de un Apoderado, al que dieron poder entre todos los herederos para que los representase tanto judicial como extrajudicialmente. En 1824 el apoderado designado por los Comuneros era Damasio Alvarado y lo encontramos supervisando una donación de tierras realizada por el “indio Pedro Rojas” a Marta Ponce:

“... ante mí y en mi juzgado compareció Pedro Rojas indio libre heredero y morador de esta estancia de Olmué con los testigos que de sus se contienen a quien doy fe que conozco y dijo que le dona y le hace donación a Marta Ponce y a su marido Damasio Contreras para los susodichos o para quien de ellos hubiese causa título voz y razón o derecho: conviene saber una hijuela de tierras para que hagan su vivienda y la gocen los dos por todos los días de sus vidas y después de su fallecimiento pueden dejarse a cualquiera o huérfano que hayan criado pueden enajenarla e hipotecarla empeñarla o venderla, que esta donación que les hago es mi voluntad y ninguno de mis hijos no inquietarán ni alborotarán mi disposición porque la donación que a estos dos les hago es sin perjuicio de mis dichos y los por ser la hijuela la que endono en unas tierras inútiles de ningún valor por estar cubierta de peñascos y no sirve más que para vivienda cuya donación ha sido con plena licencia y facultad de mi mujer y del *apoderado don Damasio Alvarado* quien se firmó junto con el juez y los testigos que este instrumento hago en fe y juicio y fuera de él y yo el presente juez ante los testigos doy fe y el donante no se firmó por no saber y a su ruego se firmó don Juan de Atria ante mí ha ruego de Pedro Rojas, Juan de Atria”¹⁶².

El documento anterior implica, desde nuestra perspectiva, que necesariamente los representantes de los troncos comuneros herederos debieron reunirse para discutir y tomar decisiones respecto de los problemas que se debía resolver y eligieron un apoderado para que estableciese un control respecto de las relaciones sociales, económicas y políticas que se desarrollaban en este espacio. Por entonces, en un contexto de creciente presión sobre sus tierras,

¹⁶² AN, NQ, *Donación del Indio Pedro Rojas*, vol. 85, fjs. 456.

decidieron deslindarlas y dar a cada uno su parte, tarea que le encomendaron en 1835 a Nicolás del Fierro¹⁶³. En su testamento, Damasio Alvarado declaró que era apoderado del pleito que los olmueños tenían pendiente con Francisco Prado sobre terrenos que aseguraban pertenecían a Olmué. Señaló que si llegaba a fallecer, seguiría con el poder su hijo Policarpio “*en virtud de la facultad que tengo de apoderado constituir en quien quiera y cuantas veces quiera, con la condición que lleve debido efecto el convenio celebrado con el abogado Ramón Infante y está hecho cargo de finalizar el pleito...*”¹⁶⁴.

La partición que nunca llegó y los conflictos por la tierra

Como acabamos de señalar, el 1 de agosto de 1835, en plena República Autoritaria, los “*herederos de Olmué*” se acercaron al notario de Quillota con el fin de dar un poder a Nicolás del Fierro, residente en el puerto de Valparaíso, para que iniciara la partición de la propiedad. Señalaron ser todos “*accionistas y herederos*” y estar complicados porque “*algunos colindantes se han internado apropiándose de terrenos a que por ningún título tienen derecho...*”. Ellos se manifestaron deseosos “*de conocer cada uno lo que les corresponda por derecho para en lo sucesivo evitar dificultades a sus herederos y proceder a una participación formal*”. Una de las dificultades importantes que debían sortear era “*deslindar con sus vecinos...*”. ¿Quiénes eran estos herederos de Olmué? El documento fue firmado por Antonio y Damasio Alvarado, Tomás Fernández, Julián Gamboa, Manuel Leiva, Ramón Narváez, María Orozco, Manuel Poblete, Feliciano, Francisco, Manuel, Marcelino y Pascual Ponce, Manuel Reyes, Segundo Rojas y Rosa Vidal¹⁶⁵. Los que firmaron este poder debieron ser los que se sentían más perjudicados por la indivisión de la propiedad, pero en ningún caso fueron todos los herederos.

¿Por qué la propiedad no se había dividido? En primer lugar, hemos apreciado que prácticamente en el mismo testamento de Mariana de Osorio estaba implícita la idea de una comunidad de herederos. Tanto los indígenas como María Alvarado podrían sacar provecho agrícola de las tierras – que sabemos era limitado – y podrían hacer uso de la estancia para el ganado. Los indígenas debían ser preferidos en las mejores aguas, pero ella obviamente también debería repartirse. En segundo lugar, el uso de las montañas y cerros de modo común era una costumbre inveterada que trajeron los conquistadores desde España, de Castilla y León, que al mismo tiempo, también incorporaba aspectos propios de la tenencia de la tierra de las culturas indígenas regionales, sobre todo, según nos parece, en lo relacionado con el uso económico comunitario de ellas. La población de esta área se fue asentando en minifundios de uso familiar, en donde plantaron cereales y frutales. Los recursos de los cerros eran de uso común: la

¹⁶³ AN, NQ, *Poder de Herederos de Olmué a Nicolás del Fierro*, vol. 54, fjs. 81- 82.

¹⁶⁴ AN, NQ, *Testamento de Damasio Alvarado*, vol. 68, fjs. 249 -251vta.

¹⁶⁵ AN, NQ, vol. 54, fjs. 80 – 81.

leña, la explotación de las palmas, la extracción del coirón, los pastos, el uso de agua. Sólo la minería, al estar regulada por las Leyes de Indias, estuvo sometida a una normativa externa a las comunidades.

En segundo lugar, andando el tiempo era lógico que hacer una división entre tantos herederos no sería una tarea sencilla. Revisemos el ejemplo de uno de los siete hijos de Pascual de los Reyes, Francisco: formó una descendencia de siete hijos, de los cuales sabemos sólo del nacimiento de dos nietos –pero obviamente que fueron más–. Sólo estos dos nietos le dieron cinco bisnietos. De ellos, dos sumaron siete hijos cada uno y sólo uno de ellos, el citado Damasio Alvarado, declaró en su testamento haber tenido diez hijos. Por lo tanto, siguiendo una huella parcial de la descendencia de Francisco de los Reyes sumamos 38 descendientes. En realidad, el número de descendientes sólo de Pascual de los Reyes, dos generaciones después, debió bordear el centenar de personas. ¿La pregunta obvia era entonces cómo dividir las tierras entre tantos herederos y dejar a todos satisfechos con el reparto?, ¿Cómo hacer que todos tuviesen una cantidad equivalente de las escasas tierras de riego, de rulo o de pastoreo?, ¿cómo lograr consensos si se reconocía que en las tierras de Olmué había herederos en diferente posición social y económica? En realidad, lo que a Pascual de los Reyes le pareció innecesario y que a fines del siglo XVIII, comienzos del siglo XIX, algunos herederos anhelaban producto de la creciente intromisión en las tierras de gente externa a esta comunidad de herederos, parecía una tarea imposible. Existía conciencia respecto de este punto, de hecho los “herederos proindiviso” que querían aclarar los deslindes de la propiedad y los derechos de cada uno se quejaron de la “*falta de integridad*” en la que los habían dejado sus padres respecto de sus derechos en las tierras.

El objetivo de dividir la propiedad estuvo motivado esencialmente por dos tipos de conflicto. En primer lugar, está el que tuvieron los comuneros con los propietarios de la hacienda de Limache, no encontrando huellas de conflictos entre ellos y otras comunidades de herederos de la comarca, como de la Quebrada Alvarado o de otros hacendados. En la segunda mitad del siglo XVIII, por ejemplo, Pedro Juan Carmona explicó que cuando se puso en posesión de esas tierras (situadas en el área de Los Maitenes), lo había hecho con el “*consentimiento de las partes principales de la estancia de Olmué*” y con el objetivo de “*reparar el perjuicio, que se nos seguía a todos los coherederos de dicha estancia, por la internación que los poseedores de la estancia de Limache, que eran entonces los padres de la Merced, nos hacían por esta parte, pretendiendo derecho, tierras dentro*”¹⁶⁶. El conflicto se prolongó durante los años que Limache fue propiedad jesuita (1754-1767). De hecho, cuando los jesuitas fueron expulsados y Limache pasó a ser administrada por la Junta de Temporalidades se mensuraron como de la hacienda de Limache tierras que en realidad eran del Pueblo de Indios de Olmué, las que finalmente les fueron devueltas a los olmueños a través de una

¹⁶⁶ AN, JQ, vol.7, fjs. 16 y ss.

mensura¹⁶⁷. Cabe señalar que la principal razón por la cual los propietarios de la hacienda de Limache presionaron sobre la hacienda de Olmué, es porque en ese entonces sus propietarios obtenían el agua desde el estero de Limache, siendo la zona de Los Maitenes –que pertenecía a la estancia de Olmué– un área de convergencia de los esteros de Olmué y Lliulliu, y por lo tanto, un espacio de un gran valor hídrico. A principios del siglo XIX los conflictos por el agua entre el dueño de la hacienda Limache Ramón de la Cerda y Claudio Gamboa no serían más que la continuación de esos problemas¹⁶⁸.

Un segundo tipo de conflictos fue el que se dio entre los mismos herederos. En la práctica cada uno fue tomando el pedazo de tierras que le pareció más atractivo: aprovecharon los pastos, la leña, el agua, la tierra y dejaron que sus ganados pastasen libremente sobre lomas y cerros. Por escrituras se buscaba que se respetara religiosamente la posesión individual, mientras la subdivisión de los terruños aumentaba en la medida que llegaban más hijos a cada grupo familiar. Avanzado el siglo XVIII, las disputas por la tierra en los bajos, en las proximidades del estero, se hicieron frecuentes. En casi todos los juicios se presentaban documentos como testamentos, partidas de bautizos realizados en la Iglesia la Santa Cruz de Limache o declaraciones de testigos que buscaban probar la *relación entre el que reclamaba tierras con los primigenios herederos de ellas*, especialmente la familia Reyes. Sin embargo, a pesar de que se podía manifestar que se era heredero, cuando su posesión individual era disputada por otro heredero era casi imposible demostrar que sus derechos eran exclusivos sobre ese paño de tierra en particular.

En 1760, por ejemplo, Pedro Juan Carmona inició un juicio contra los herederos de Domingo Poblete por el despojo de un pedazo de tierras en Olmué. Ambas partes, para intentar probar la veracidad de su demanda, propiciaron el concurso de varios lugareños que tuvieron que comparecer a responder interesantes cuestionarios que –independientemente del resultado del juicio, que finalmente fue negativo para Pedro Juan Carmona– permiten comprender los procesos sociales y económicos que se estaban desarrollando en este espacio. El alférez Santiago Ojeda, como albacea de Domingo Poblete, defendía a su viuda Antonia Reyes y a sus hijos menores y señalaba que Poblete nunca le había quitado tierras a Pedro Juan Carmona¹⁶⁹. Según su probanza, Poblete llegó a vivir en Olmué por ser marido de una de sus herederas, Antonia Reyes. Pedro Juan Carmona le ofreció poblar el terreno que ahora se litigaba con tal que se apoyasen mutuamente, lo que Poblete aceptó. Pasado el tiempo dividieron sus posesiones y Poblete se dedicó a trabajar sus tierras, de las cuales estaba gozando al igual que todos los demás herederos gozaban de las suyas, como un proindiviso.

¹⁶⁷ AN, RA, *Autos sobre tierras que solicitan los Indios del Pueblo de Olmué pertenecerles de la Hacienda de San Pedro y Limache que fueron de los regulares expulsos*, vol. 502, Pieza 3^a, 41 fjs.

¹⁶⁸ Por ejemplo, AN, JQ, vol. 12, Pieza 11^a, 1846 – 1848.

¹⁶⁹ AN, JQ, vol. 7, fjs. 9 y ss.

En relación con este aspecto, bastante importante para esta investigación, el diez de noviembre de 1760, Manuel Reyes, español, respondió que “...Y si la posesión del presente litigio está trabajada como por heredero o arrendatario, respondió de que como por heredero y que todos están proindivisos y por partir...”. Juan Poblete, español, “sabe que como todos los herederos de dicha estancia la gozan todos proindiviso y por partir”; Julián Chaparro, español, “... que no sabe nada en cuanto a ese punto por tener de asiento en dicho lugar solo tres años a esta parte en el trajín de minas y que ha estado trabajando en una mina en el cerro de dicha estancia nombrado Caicai distante de la casa de dicho Poblete media legua poco más o menos ... respondió que lo que sabe sólo en cuanto a esta pregunta es que todos gozan y están proindivisos de dicha estancia...”¹⁷⁰.

Aunque Pedro Juan Carmona quería demostrar que el albacea de Poblete no tenía derechos en estas tierras, finalmente, sus testimonios reforzaron el planteamiento de su oponente. Pedro Juan Carmona explicó que cuando se puso en posesión de esas tierras lo había hecho con el “consentimiento de las partes principales de la estancia de Olmué” y con el objetivo ya citado de oponerse a la presión que estaban haciendo los hacendados de Limache sobre sus tierras. En su cuestionario, Pedro Juan preguntó:

“...3° Si saben o han oído decir que alguno de los herederos y poseedores de la dicha estancia de Olmué, en la posesión que goza, se haya puesto por autoridad o juez alguno; sino que *así los naturales como los españoles, se han puesto por la suya, en la parte lugar que han hallado mejor terreno y comodidad*, como lo tiene dicho Ojeda, que los demás digan.

4° Si saben o han oído decir que alguno de los poseedores de la conformidad dicha; haya sido desposeído, de otro algún heredero, por éste, o por real justicia, para ponerse en dicha posesión, ni aún que estos o como acompañado; sino que han sido amparados en ellas, supuesto el derecho de propiedad; como al presente pasa con Clara India heredera en dicha estancia; que por el despojo de su acequia o toma, se mandó por la justicia real, que se le reemplace el perjuicio que había recibido por esto, aún siendo el hecho en bien de toda la comunidad, digan...”¹⁷¹.

De esta manera, tanto Carmona como Poblete coincidieron que tanto los españoles como los indígenas –en realidad, según pensamos, mestizos todos– se habían puesto en posesión de las tierras en la parte que hallaron mejor terreno y comodidad, sin intervención de autoridad o juez alguno y hasta ese momento, ninguno de los poseedores de esa conformidad había sido desposeído por otro heredero o justicia real¹⁷².

¹⁷⁰ Ibídem, fjs. 12 -14.

¹⁷¹ Ibídem, fj. 16.

¹⁷² A propósito de este importante punto, Pedro Escobar explicó que “Ninguno de los herederos de Olmué se han puesto donde viven por autoridad judicial sino por el conocimiento de ser partes en dichas tierras y por hallar buen terreno para situarse como lo expuso Pedro Juan en la que puso a Poblete y Santiago Ojeda en la suya como acreedora de su mujer a dichas tierras la que por ningún heredero sea intentado desposeer no a otra de las legítimas partes...”. Por su parte,

¿Y cómo terminó el juicio? El 18 de abril de 1763 los tribunales declararon, finalmente, “*no ha lugar a la querrela de despojo intentada por parte de Pedro Juan Carmona, y se le ampara en la posesión a Santiago Ojeda en la estancia de Olmué, como al mismo Pedro Juan Carmona; y para que ésta sea por iguales partes, y evitar rencillas durante la indivisión entre todos los coherederos, se haga reconocimiento del terreno que cada uno ocupa, igualmente ambos según los derechos que representa, sin costas, pagando cada uno los que ...hubiese causado...*”¹⁷³. Este fallo demuestra que, independientemente de todas las pruebas que presentara Pedro Juan Carmona para demostrar que era heredero de las tierras, nunca iba a poder probar que era el dueño de un pedazo en particular, por no tener escrituras de ellas y tratarse de un proindiviso. Hasta mediados del siglo XVIII, los herederos de Olmué pudieron ir conformando sus vidas muy libremente. Siendo un grupo humano creciente, pero igualmente cerrado, bastaba con que eligiesen el terreno en el que se sentían más cómodos para que iniciaran una vida independiente, sobreviviendo con sus propios cultivos y utilizando el cerro para la extracción de recursos y el pastoreo de los ganados¹⁷⁴. Para realizar este procedimiento no tenían que recurrir a autoridad alguna, a lo más lo consultaban con los herederos más viejos, a quienes pedían la autorización correspondiente. Pero desde entonces los juicios sobre tierra entre los herederos o los que reclamaban serlo van a ser cada vez más frecuentes, lo que se explica porque las escasas tierras con condiciones para la labranza en los bajos de la estancia -aún cuando había que domesticar estos espacios-, ya no eran tan abundantes, por lo tanto, comienza su disputa.

Por la documentación revisada, tenemos la impresión de que a principios del siglo XIX los juicios por tierras en Olmué del estilo del que analizamos entre Pedro Juan Carmona y Domingo Poblete siguieron incrementándose¹⁷⁵.

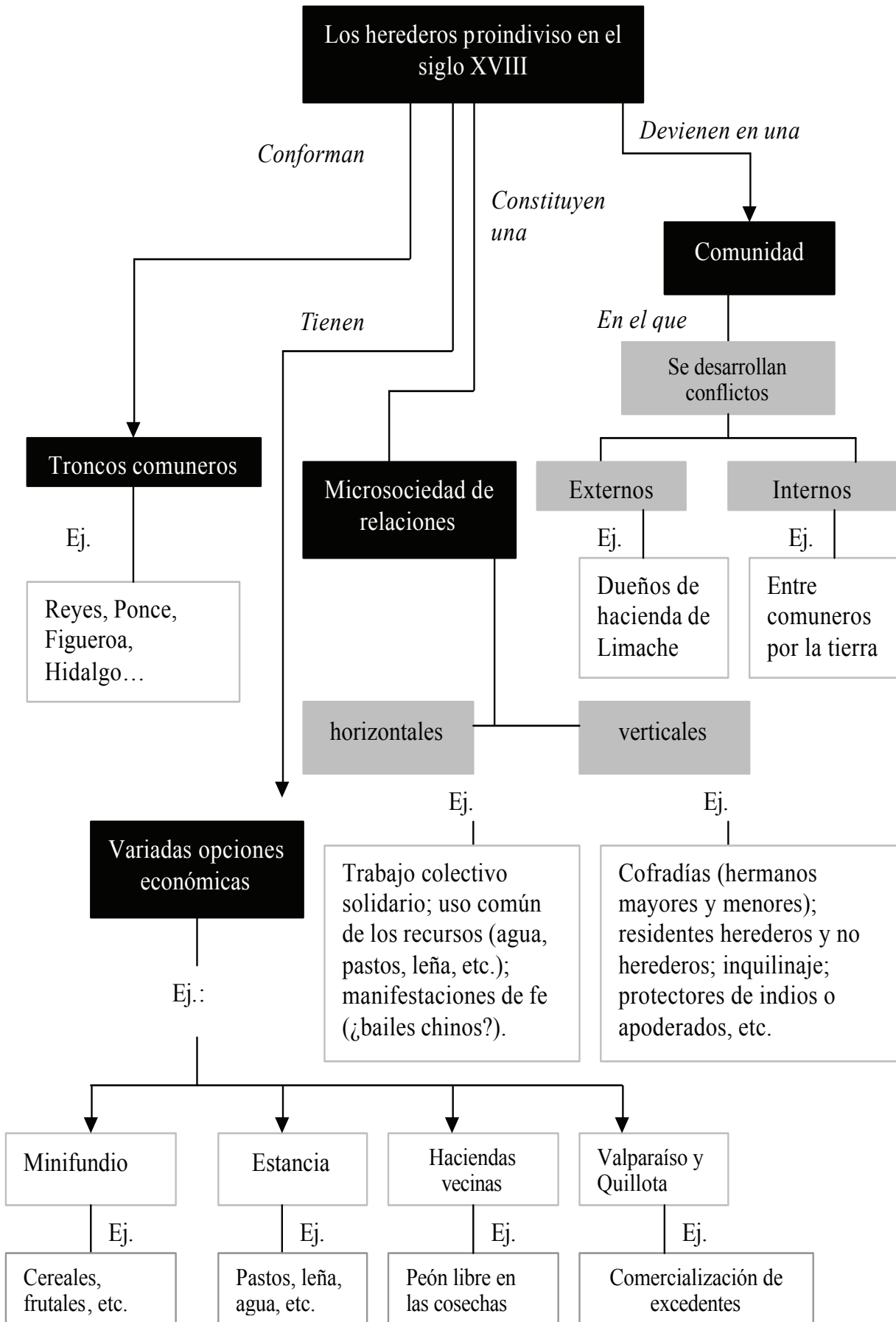
Andrés Figueroa, español, indicó: “...*Todos los poseedores y dueños de Olmué se han poblado en las posesiones que han hallado terreno cómodo sin autoridad judicial, sólo lo hacen por el conocimiento de ser dueños y estar indivisos y que esto ha acaecido entre naturales y españoles...*”. El español Pascual Figueroa señaló: “... *Sabe y le consta que todos los legítimos dueños de la estancia de Olmué se han poblado por su autoridad, en la parte donde han hallado buen terreno y que no se han valido de autoridad judicial sino de tomar parecer de los dueños principales por saber si perjudican al común o no y que... nadie los ha echado de sus posesiones por sí ni por justicia y responde...*”. Idem, fjs. 19 y ss.

¹⁷³ Idem, fjs. 52 y ss.

¹⁷⁴ En 1741, por ejemplo, los siete herederos de Antonio Vidal y Francisca Alvarado y Reyes decidieron repartirse sus tierras – que tenían una finca tasada en \$145 con árboles frutales y un rancho– sin juicio. Los herederos eran los siguientes matrimonios: Bruno Reyes con Rosa Vidal; Esteban Brantes con Cornelia Vidal, Diego Leiva con Lusiana Vidal, Pedro Fernández con Francisco Vidal, Antonio Ponce con Rosaria Vidal y María Vidal, viuda de Francisco Ponce. En este caso no hubo conflicto. En AN, NQ, *Compromiso de herederos de Don Antonio Vidal y Francisca Alvarado y Reyes*, vol. 1, fj. 442 y ss.

¹⁷⁵ Por ejemplo, situaciones similares en: AN, RA, *Gamboa, Francisca, con Josefa Herrera, sobre derecho a tierras en Olmué*, vol. 2105, Pieza 4ª, 46 fs.; AN, JQ, *Pedro Cadica con Sebastián*

Esquema 2: Los herederos proindiviso en el s. XVIII



Ello porque sus herederos siguieron proliferando y estos, a su vez, ejerciendo su legítimo derecho, siguieron subdividiendo las tierras, ya sea porque las heredaban a sus hijos, porque las vendían o simplemente porque hacían donación de las mismas. En los albores del siglo XVIII los patriarcas de Olmué todavía eran claramente reconocibles, siendo uno de ellos, por ejemplo, Pascual de los Reyes. Pero a comienzos del siglo XIX los patriarcas habían dado origen a importantes troncos familiares¹⁷⁶. Es en ese contexto que esta comunidad de herederos decidió elegir un representante.

* * *

¿Cuáles son las principales ideas que desarrollamos en este capítulo? En primer lugar, que durante el s. XVIII, los herederos mestizos de Mariana conformaron troncos comuneros. A pesar que nuestras ideas pueden estar condicionadas por la disponibilidad de documentación, la impresión que tenemos es que el primer tronco comunero que se formó en este periodo fue el de los herederos de Pascual de los Reyes, habiendo otros apellidos como Ponce, Hidalgo, Figueroa, Vidal o Alvarado que también estaban dando lugar a la formación de linajes.

En segundo lugar, a pesar del aumento de la población al interior de la estancia, estos campesinos tuvieron variadas alternativas de subsistencia. Primero, en el trabajo de su propio minifundio, en el que cultivaron frutales y cereales. Segundo, en la explotación de la comunidad, de la que obtuvieron el agua, el pasto para su ganado, leña, etc. Tercero, en el trabajo para las cosechas en las haciendas vecinas, especialmente en el gran latifundio que conformaron los jesuitas cuando unieron las haciendas de San Pedro y Limache (1754). Cuarto, en las relaciones económicas que establecieron con las ciudades de Quillota y Valparaíso de las que han quedado constancia en los testamentos revisados.

En tercer lugar, respecto de la sociedad y política local, probablemente la idea más importante a resaltar es que las relaciones humanas al interior de esta comunidad – y probablemente al interior de cualquiera – no deben idealizarse. Si bien valores como la reciprocidad, la solidaridad o la libertad no eran ajenos a este grupo humano, se desarrollaron en conjunto con relaciones de poder, de dependencia e intereses individuales: los comuneros se ayudaban en el trabajo agrícola y ganadero, solidarizaban con aquellos mestizos que solicitaban tierras, decidían libremente sus condiciones o formas de trabajo. Sin embargo, no todos los residentes en este espacio eran comuneros, no era llegar y establecerse arbitrariamente en un lugar, a pesar de que se tratara de tierras heredadas

Carroza, Mejor derecho a tierras hereditarias, Olmué, vol. 9, Pieza 9ª, 1829 – 1835; AN, JV, Cerda, Francisco Antonio de la, con Julián Gamboa, *Derechos de aguas*, vol. 150, Pieza 5ª, 1826; AN, JQ, *Cadica, Pedro, con Domingo Hormazábal, reclamo por despojo de aguas en Olmué*, vol. 15, Pieza 11ª, 1846.

¹⁷⁶ Otros ejemplos de lo mismo en AN, JQ, *Frutos Carvajal contra León Corrotea*, vol. 19, Pieza 11ª, fjs. 1 – 1v.

proindiviso, y había que solicitar permiso a aquellos comuneros más antiguos. Los que eran autorizados a establecerse como un favor estaban en una situación precaria en relación a quienes eran herederos. Igualmente, en cada predio cada uno de sus ocupantes podía hacer lo que estimase conveniente, heredando sus adelantos materiales a sus familiares. Por sobre todos los aspectos antes señalados, hubo dos situaciones que dieron una identidad o cohesión específica a esta comunidad. Primero, el que la autoridad la identificase como un Pueblo de Indios y, segundo, la defensa que debieron hacer desde por lo menos el siglo XVIII de la presión que era ejercida por los dueños de la Hacienda de Limache.

Llegamos así al cuarto punto. En la segunda mitad del siglo XVIII se observan dos tipos de conflictos importantes al interior de esta comunidad. Primero, con los dueños de la hacienda de Limache. Ello contribuyó a afianzar su sentido de comunidad, de que eran dueños de un bien común que estaba amenazado por los intereses de otro propietario. Finalmente, fue el Estado quien los amparó y defendió. Segundo, los conflictos entre los herederos proindiviso por lugares específicos de la estancia. Aunque podían indicar que eran herederos no podían demostrar que eran dueños de un pedazo de tierras en particular por no haber títulos. Esa tarea es la que le encargaron a un abogado de Valparaíso en 1835 y aunque no tenemos noticia de si cumplió o no el encargo, no deja de llamar la atención el alto grado de precisión espacial con el que a posteriori los comuneros consignaron ser dueños de paños de tierra.

En definitiva, los procesos históricos aquí descritos corresponden a la conformación de una estructura social y económica campesina que fue distintiva, según nos parece, del área de los valles transversales. Ello no significa de ninguna manera que entre cada comunidad no haya habido aspectos de forma diferentes – respecto por ejemplo, de cómo se originaron-, lo relevante es que había un marco estable en que funcionaban que daba a sus actividades un carácter repetitivo. Como en el estudio de Toubert sobre estructuras del Lacio medieval (en Italia), los cerros se cultivaban y explotaban año tras año de la misma manera, el ganado se echaba a pastar y luego se arreaba hasta los corrales de la misma forma...; aunque diferentes generaciones de comuneros desarrollaron en este espacio su ciclo vital, su posesión individual y su campo común siguieron dispuestos para acoger a nuevos habitantes e imponerles un modo de vida igual que a sus predecesores. Obviamente, esta estructura ponía límites a la producción como también al crecimiento demográfico¹⁷⁷. La emigración va a ser entonces parte del funcionamiento de esta estructura, como lo fue el que los comuneros combinaran la explotación de su minifundio y su campo común, con el trabajo en las haciendas o en los asentos mineros de los alrededores. Así, la rigidez o invariabilidad de la estructura económica de su espacio era contrarestanda por las posibilidades que había dentro del contexto regional.

¹⁷⁷ Krzysztof Pomian, la historia de las estructuras, en Diccionario de Jacques Le Goff..., pág. 199.

TERCERA PARTE

ESTADO NACIONAL Y SOCIEDAD LOCAL EN EL SIGLO 19



Familia de la Comunidad de Olmué camino a la cima de la cumbre del cerro La Campana.

Edificio de la Gobernación de Limache, situado en el actual mal llamado Limache viejo -pues el centro histórico del valle estuvo en el actual barrio de San Francisco-. La primera fotografía es de las primeras décadas del siglo XX. La segunda fue tomada entre 1898-1899.



V

DE COMUNIDADES INFORMALES A COMUNIDADES REGULADAS

A partir de la década de 1830, con el advenimiento del régimen conservador, se reforzó la tendencia centralizadora y homogeneizadora que venía impulsando la elite que estaba construyendo el Estado Nacional desde Santiago. Ello generó resistencias de diferente índole en regiones, y si bien en términos políticos e institucionales fue la capital la que se impuso, en términos sociales los resultados fueron salidas intermedias, en donde estructuras sociales tradicionales siguieron existiendo bajo un ropaje de aparente sometimiento político. Al menos esto fue lo que ocurrió con las comunidades mestizas que habían surgido en el espacio geohistórico del curso medio-inferior del Aconcagua.

Los comuneros sacan la voz

A mediados del siglo XIX en los documentos notariales, en las actas municipales y en otros escritos oficiales de los Departamentos de Quillota y Limache, Provincia de Valparaíso, comenzó a figurar de modo constante la presencia de comunidades mestizas.

Ante el notario, los documentos legalizados fueron esencialmente de dos tipos, reglamentos y poderes generales. En el invierno de 1859, por ejemplo, el notario de Quillota, Manuel Vinagre, protocolizó un acta en la cual 48 herederos y accionistas de la comunidad de Quebrada Escobar de común acuerdo habían establecido una rigurosa normativa con el propósito de *“evitar algunas discordias que entre nos se suelen suscitar”*. Como administrador general *“de todo el común que pertenece a la hacienda de Escobares, que en la fecha están indivisos y sin partir”* fue nombrado José Merjen Fuentes y por ausencia de éste, José María Segundo Olguín¹⁷⁸.

Ese mismo año, en noviembre, 22 comuneros de La Dormida, teniendo a varios testigos, entre ellos al subdelegado interino de Limache, dieron un poder a Camilo Basaure, en quien concurría la honradez necesaria, para que vigilase el cumplimiento de un reglamento que tenía como objeto *“evitar los perjuicios que continuamente están sufriendo en el cuerpo de la estancia por la extracción de montes y otros artículos que produce, como igualmente en los terrenos de comunidades que arbitrariamente toman varias personas sin conocimiento de la comunidad ni autoridad alguna, sólo precavidos de estar la hacienda indivisa y sin partir; en atención pues a cortar de raíz males de tanta trascendencia y que traiga un reparador que vele y repare por los intereses de la comunidad”*¹⁷⁹.

¹⁷⁸ AN, NQ, *Reglamento de accionistas y herederos de la comunidad de Quebrada Escobar, 4 de julio de 1859*, vol. 80., fjs. 276 (Protocolo 16).

¹⁷⁹ AN, NQ, *Poder de herederos de La Dormida a don Carlos Basaure, 12 de noviembre de 1859*, vol.

Finalmente, en la comunidad de Olmué en 1858 por muerte del administrador Pablo Concha a quien habían nombrado en 1857¹⁸⁰, 127 comuneros dieron un poder general “...y *amplísimo y con las facultades más extensas tales como se las habían concedido al señor Concha en la persona de Don José Domingo Morales con el cargo de primer apoderado y de segundo a su hijo José Rufino Morales, ambos vecinos residentes en el indicado pueblo...*”.

Estamos frente a dos tipos de documentos. En el caso de la Quebrada Escobar y La Dormida se trata de un poder que se da a un administrador para hacer cumplir un reglamento. En el caso de la comunidad de Olmué, se trata simplemente del poder que se da a un administrador, al que se le otorgan ciertas facultades.

Los olmueños venían nombrando administradores desde mucho tiempo atrás. Por lo menos encontramos cuatro referencias a poderes anteriores al citado¹⁸¹. Desde la década de 1820 y hasta por lo menos 1848 su representante fue Damasio Alvarado. A su muerte, ante el subdelegado Domingo Hormazábal y “*por inspirarles la más plena confianza*” y por ser “*heredero también de dicha hacienda*”, nombraron apoderado general a Valerio Ponce “*a fin de que se observase el mejor orden en el goce de ella y no se dilapidase sus montes y otros productos que sin perjuicio alguno podían aprovecharse en beneficio de dicha comunidad como consta de dicho poder*”. Este nombramiento fue confirmado notarialmente en 1852, cuando ante la necesidad de cambiar a Ramón Infante, quien los representaba en Santiago en el juicio que llevaban con Francisco de la Cerda, dueño de la hacienda de Limache, “*por usurpación de terrenos que el señor Cerda o sus antepasados les habían hecho a la referida hacienda de*

85., fjs. 503 -505.

¹⁸⁰ AN, NQ, *Poder de Herederos de la Hacienda de la comunidad de Olmué a José Domingo Morales, 15 de diciembre de 1858*, vol.79, fjs. 355 -359.

¹⁸¹ En una protocolización de una donación y venta de tierras de septiembre de 1824 sale la figura de un apoderado, Damasio Alvarado, como supervisor de la operación, el cual necesariamente debió ser elegido por una asamblea de herederos (AN, NQ, Donación del indio Pedro Rojas a Marta Ponce y Damasio Contreras, 15 de octubre de 1824, vol. 85, fj. 456). En 1835, los herederos de Olmué dieron a Nicolás Fierro, de Valparaíso, la tarea de inscribir su propiedad (AN, NQ, Poder de herederos de Olmué a Nicolás Fierro, 1 de agosto de 1835, vol.54, fjs. 80-82). En 1848, testó Damasio Alvarado, quien todavía era apoderado de los comuneros de Olmué. En una de las cláusulas escribió: “Declaro que soy apoderado general del pleito que los olmueños actualmente tienen pendiente con don Francisco Cerda sobre los terrenos que cuestionaron pertenecientes a dichos olmueños y si yo falleciese seguirá con poder mi hijo Policarpio en virtud de la facultad que tengo de apoderado constituir en quien quiera y cuantas veces quiera, con la [condición] de llevar a debido efecto el convenio celebrado con el abogado [...llan] Ramón Infante que está hecho de finalizar el pleito” (AN, NQ, Testamento de Damasio Alvarado, 23 de marzo de 1848, vol. 68, fjs. 249-251v.). Finalmente, en una situación que tenía que ver con las mismas tierras que venían disputando con Francisco Cerda, en 1852, más de un centenar de comuneros de Olmué hicieron un contrato con José María Ovalle (AN, NQ, Contrato entre herederos de Olmué y José María Ovalle, heredero de la misma hacienda, 22 de abril de 1852, vol. 71, fjs. 334 -337).

Olmué” dieron un poder notarial al citado Valerio Ponce. En 1857 nombraron a Pablo Concha y un año después, por muerte de éste a José Domingo Morales¹⁸². De este modo, en su caso particular siempre se trataba de poderes generales que daban a un apoderado para que los representara en las más diversas situaciones: para enfrentar juicios, administrar la explotación de la estancia, llevar la contabilidad de las entradas y salidas, cobrar deudas, solucionar desavenencias entre comuneros o delegar su poder para resolver situaciones especiales. Pensamos que estos apoderados tuvieron como antecesores en la Colonia a figuras como el Protector de Indios, los caciques o los representantes de los principales troncos descendientes de Mariana Osorio de Cáceres, todos los cuales tuvieron en diferentes momentos y asociados a situaciones diversas, posiciones de liderazgo al interior de la comunidad.

Los comuneros de La Dormida o del área de la Quebrada Alvarado habían protocolizado un par de poderes anteriormente, destacando un convenio que hicieron con Santiago Ramos¹⁸³, que por los antecedentes encontrados parece ser el personaje que en la historia política chilena es conocido como el “Quebradino Ramos”, líder del liberalismo popular en la lid electoral de 1846¹⁸⁴. En el caso de la Quebrada Escobar, es la primera vez que los encontramos protocolizando un documento con estas características. Es probable que el aumento progresivo de los herederos los obligara naturalmente a una administración común de los recursos naturales y tierras que aún no se repartían y de allí la importancia de acordar un reglamento y de elegir quien lo hiciese cumplir. Esta necesidad de una administración común había ocurrido en *Olmué* varias décadas antes (firman el poder más de cien troncos comuneros o cabezas de familia), en Quebrada Escobar y Quebrada Alvarado (poco más de cuarenta troncos comuneros una y la otra poco más de veinte), esta situación aunque también comenzó a desarrollarse en el siglo XVIII, no tuvo un origen tan complejo como en *Olmué*.

A pesar de que la necesidad de ordenar la explotación de su bien común aparezca como la culminación de un proceso endógeno de larga duración, cabe preguntarse si no interfirieron otro tipo de factores. Aunque volveremos sobre este aspecto más adelante, creemos que la respuesta debiese ser afirmativa. Por entonces, Valparaíso y Santiago eran el epicentro de una fuerte agitación política debido a la tensión generada por el fuerte intervencionismo electoral del gobierno y la imposibilidad de los liberales de hacerse del mismo. Asimismo son conocidas

¹⁸² AN, NQ, vol.79, fjs. 355 - 359.

¹⁸³ Por ejemplo, el 2 de noviembre de 1852, los Herederos de la Quebrada Alvarado dieron un poder a Juan Ferrús, AN, NQ, vol, 71, fjs. 354 -354 vta; el 30 de julio de 1858 los herederos de Pelumpén hicieron un convenio con Santiago Ramos, AN, NQ, vol.79, fjs. 391 – 394.

¹⁸⁴ Lo que nos lleva a suponer que el citado Santiago Ramos es el “Quebradino Ramos” es Vicuña Mackenna, en *De Valparaíso a Santiago*, Ed Universidad de Chile, 1940, págs.142-143. Sobre el citado Ramos, ver Grez Toso, *De la Regeneración del Pueblo a la Huelga General*, 292 – 309.

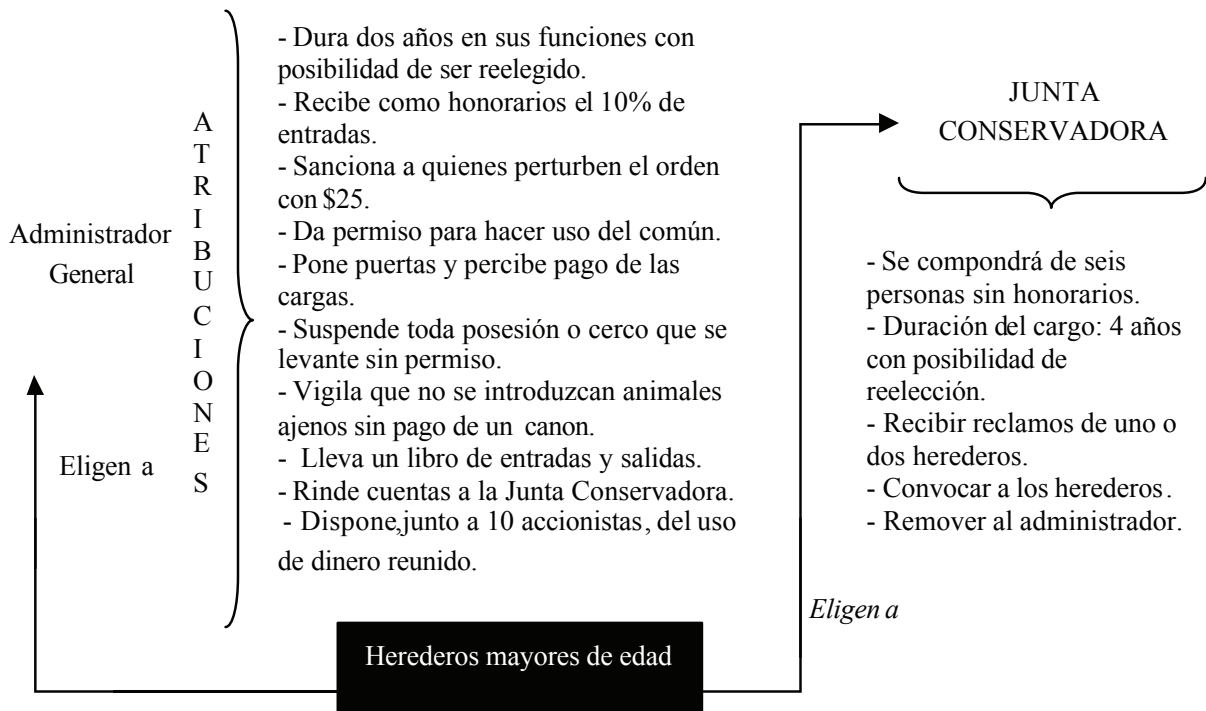
la experiencia de la Sociedad de la Igualdad y las guerras civiles de 1851 y 1859, en las cuales hubo una importante participación popular, fundamentalmente del artesanado que se concentraba en las ciudades¹⁸⁵. En relación con lo que estamos señalando, debe considerarse que éstas no son comunidades cerradas ubicadas en espacios inaccesibles. Desde siempre habían sido muy transitadas y abiertas a la influencia de inmigrantes. En todos los casos revisados asumieron funciones administrativas comuneros antiguos, salvo en Quebrada Escobar, en donde en su junta conservadora aparece Andrés Ardissony, un inmigrante italiano. Pensamos que si bien, estas organizaciones campesinas de ninguna manera pueden asociarse a un invento urbano, las formas legales que van tomando sí fueron pauteadas desde la ciudad. En consecuencia, tiene sentido pensar que fueron inmigrantes como Ardissony u otros como el mismo Santiago Ramos –“el Quebradino Ramos”–, en el caso de la Quebrada Escobar y La Dormida, los que pensaron cuál podría ser el marco legal en el que se encauzaran estas antiguas comunidades frente a los problemas que debían resolver cotidianamente o como respuesta a la situación de vulnerabilidad en la que quedaron con la Ley de Municipalidades de 1854, aspecto sobre el que volveremos más adelante.

¿Quiénes son los que otorgaron estos poderes y reglamentos a los que estamos aludiendo? En el caso de la Quebrada Escobar son los “*herederos mayores de edad, libre administradores de sus bienes*”. En siete ocasiones se les denomina *herederos*, en dos *accionistas* y en una *indivisos y sin partir*. ¿De qué eran herederos? En seis oportunidades señalaron que de una *hacienda*, en cuatro *del común* y en cuatro ocasiones de una *comunidad*. Finalmente, es macizamente claro que estaban nombrando un *administrador*, ya que así lo señalan en dieciocho ocasiones. Para el caso de La Dormida, los que otorgan el poder se autodenominan *accionistas* en tres ocasiones y *herederos* en cinco oportunidades. Se refieren a su patrimonio como *hacienda y estancia*, en dos oportunidades respectivamente y como *comunidad*, en tres. En trece ocasiones indican que están nombrando un *administrador*. Finalmente, en el caso de Olmué, los que otorgan el poder se denominan vecinos en dos oportunidades y herederos en tres. Dicen ser herederos de una *hacienda* tres veces, de una *comunidad* en ocho, y en dos ocasiones indican que están nombrando un *apoderado*, concepto que encontramos en escrituras notariales de esta comunidad ya de la década de 1820.

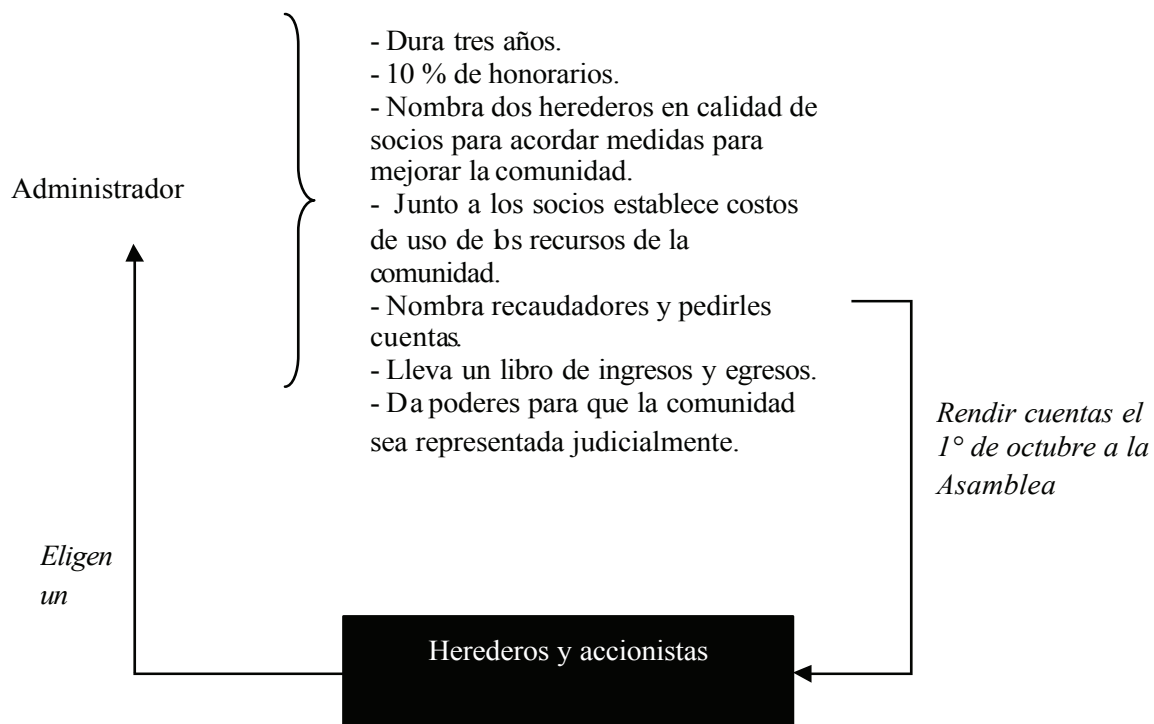
Con el propósito de facilitar la comprensión del análisis de las similitudes y diferencias de los poderes y reglamentos que se otorgaron en las comunidades de Quebrada Escobar, La Dormida y Olmué confeccionamos los esquemas 3, 4 y 5.

¹⁸⁵ Ibidem, págs. 311 – 406.

Esquema 3
 Funcionamiento de la Comunidad de Quebrada Escobar en 1859¹⁸⁶



Esquema 4
 Funcionamiento de la Comunidad de La Dormida en 1859¹⁸⁷

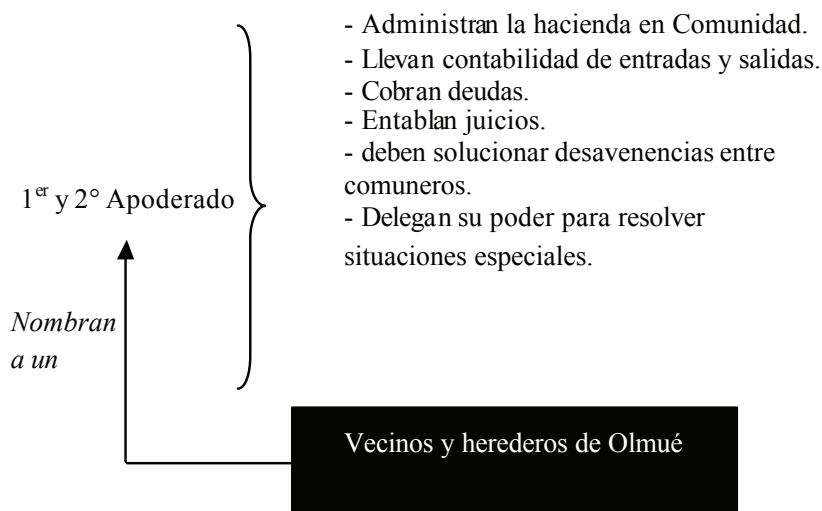


¹⁸⁶ AN, NQ, vol. 80, fj. 276 (Protocolo 16).

¹⁸⁷ AN, NQ, vol. 85, fjs. 503 -505.

Esquema 5

Funcionamiento de la Comunidad de Olmué en 1858¹⁸⁸



En el caso de la comunidad de Quebrada Escobar los herederos mayores de edad elegían soberanamente a un administrador al que otorgaban amplias atribuciones. Para contrarrestar en parte su poder también eligieron una junta conservadora, entre cuyas atribuciones estaba la de remover al administrador si así lo ameritaban las circunstancias. En el caso de la comunidad de La Dormida, sus herederos accionistas eligieron un administrador, también con amplias atribuciones. A su vez, debía nombrar dos socios herederos para discutir mejoras futuras a la propiedad. En este caso, los fiscalizadores directos del administrador eran los herederos, ante quienes debería rendir cuentas por lo menos una vez al año. Finalmente, en el caso de los vecinos y herederos de Olmué, nombraron un primer y segundo apoderado con amplias atribuciones. Ahora bien, pese a que en todos los casos citados los administradores o apoderados, según sea el caso, reciben una gran cantidad de poder, lo importante es que la soberanía de ese poder radicaba en los herederos o, más puntualmente, en los que hacían de cabeza de un tronco comunero, los cuales podrían reunirse en una nueva asamblea, revocarlo y conferírsele a otro heredero.

En estos documentos encontramos reflejos de antiguas prácticas que se quieren seguir repitiendo y, al mismo tiempo, propósitos que van con los nuevos tiempos. Donde queda más claro que lo legitimado ante el notario es una práctica antigua es en el caso de la comunidad de Olmué, en donde, como ya señalamos, la figura de un apoderado nombrado por los cabezas de troncos comuneros herederos era antigua. Un aspecto que corresponde claramente a una práctica antiquísima típica de las comunidades mestizas de la comarca, lo encontramos

¹⁸⁸ AN, NQ, vol.79, fjs. 355 -359.

en el artículo 1 del reglamento de Escobares. En este se establecía que “...*El marido, casado con una heredera propietaria de dicho común podría suscribirse y su firma se respetará como todas las demás*”. Ello siempre había sido así, pero ahora quedaba por escrito. Así mismo, hay varios artículos de estos reglamentos que tienen una connotación prohibitiva, pero también creemos que podrían responder a costumbres inveteradas. De todos, uno de los más significativos, desde nuestra perspectiva, es el artículo 5 del reglamento de La Dormida, que prohíbe cortar maderas o el desmonte en las “*inmediaciones de las aguas por cuanto resulta de esto un perjuicio irreparable, quedando el contraventor sujeto a la multa que se designe por la junta*”. La idea ya estaba presente en el poder general que los comuneros de Olmué dieron a Valerio Ponce en 1848 y entre cuyas atribuciones estaba la de cautelar que no “*se dilapidase sus montes*”. Es preciso señalar que por entonces y hasta 1872 no sabemos de la existencia de ninguna ley que controlase la explotación del bosque nativo. Creo que en realidad era el sentido común el que primaba. Si se sobreexplotaban los recursos disponibles, ¿con qué podrían contar en el futuro? Probablemente, la gente de La Dormida tenía la experiencia de lo que estaba pasando y había pasado ya en gran medida con las palmas, las que por la sobreexplotación de los cocos y la tala para beneficiarse de su miel habían disminuido dramáticamente¹⁸⁹.

Por otra parte, el sólo hecho de hacer un reglamento en el que se regulaba el funcionamiento de la comunidad ya era innovador, sobre todo si consideramos que se trata de un *documento escrito* que va a ordenar los comportamientos de *comunidades analfabetas*. En el caso de la comunidad de Olmué, los que eligieron a un administrador fueron 127. Si asociamos que quienes firman el documento sabían leer y escribir, aspecto que no es así de lógico pues es probable que un porcentaje de ellos sólo supiese firmar, el 90% de los comuneros, inclusive su apoderado, José Domingo Morales, habrían sido analfabetos. Por lo tanto, la legalización ante notario de estos reglamentos podría haber significado la voluntad de transformar las costumbres en reglas escritas: para quienes siempre concibieron el uso de la comunidad de esa manera, el documento legitima sus prácticas, para quienes no, especialmente para quienes están presionando sobre sus recursos naturales, los llama a respetar cierto ordenamiento. Otro aspecto quizá novedoso era el cobrar por la extracción de recursos de la comunidad y en particular el destino que se daría a esa contribución. En el caso de La Dormida se indica que ello se ocupará en las exigencias “*del templo y educación primaria*”. En el caso de Quebrada Escobar, “*para una obra pía o en beneficio de la misma hacienda*”, o bien, de no haber acuerdo, cada comunero podría pedir lo que le correspondía. Lo cierto es que el cobrar, establecer puertas, llevar un registro de lo extraído, permitirían un uso ordenado y sustentable de su patrimonio.

¹⁸⁹ Venegas, *Limache y su memoria...*, 102 – 108.

Si desde mediados del siglo XVIII, en pleno ciclo triguero, los principales intereses habían estado puestos en las tierras de riego, las cuales comenzaron a sufrir un paulatino proceso de subdivisión, desde mediados del siglo XIX la preocupación va a estar puesta en los recursos de las lomas y cerros. No sólo Valparaíso estaba experimentando un crecimiento demográfico acelerado, el mismo valle de Limache estaba viviendo un proceso similar. Por lo tanto, la presión económica sobre estos espacios que se visualizan cada vez más como fuentes de energía se va a incrementar: de allí que se buscara controlar la demanda de leña, coirón, coligües y carbón. A comienzos del s. XVIII no había más de unas cuantas familias herederas en estas propiedades, a mediados del s. XIX la progresión de los herederos aumentó notablemente, como así mismo la presión por obtener los recursos naturales de sus montes.

Otro aspecto en que es relevante detenerse es la naturaleza del acto que estamos analizando. En el caso de las comunidades de Quebrada Escobar y de La Dormida, por una parte, se está protocolizando un reglamento, pero al mismo tiempo se está eligiendo un administrador. En el caso de la comunidad de Olmué se está eligiendo a un apoderado al que se le dan amplios poderes. Todas las situaciones corresponden a un *acto electoral* que se desarrollaba en una asamblea a la que asistían todos los comuneros mayores de edad, acompañados en ocasiones de sus hijos o familiares¹⁹⁰. Como lo indican los mismos reglamentos, esas asambleas se realizaban en un sitio físico específico. El reunirse en asambleas para discutir los problemas que los afectaban y buscar sus soluciones de ninguna manera podemos considerarlo una situación aislada. La organización de los rodeos, de las trillas, de los cultivos, de los turnos de agua, la construcción de sus viviendas, las fiestas religiosas, todo ello los obligó necesariamente a tomar decisiones en conjunto. Obviamente que las protocolizaciones sí eran una novedad, pero insisto, no era la primera vez que se reunían los herederos a discutir la solución de algún problema común o a designar a alguno de los suyos para que se hiciese cargo de resolverla.

Lamentablemente, no sabemos si las sucesivas elecciones de administradores o de mandatarios se protocolizaron siempre o sólo en algunas ocasiones, por lo que no podemos visualizar qué tan sistemáticas fueron las elecciones en sí. En todo caso, como lo apreciaremos en el capítulo VII, en el futuro sería la comunidad de Olmué la que más periódicamente hizo públicas sus reuniones o decisiones privadas. Sólo entre 1852 y el 1900 la comunidad de Olmué legalizó 17 decisiones tomadas ante una asamblea. En el mismo periodo, las comunidades de La Dormida y de Quebrada Escobar lo hicieron sólo en la oportunidad citada

¹⁹⁰ Al menos ello era una práctica habitual en la primera mitad del siglo XX. Entrevista de Fernando Venegas a Don Luis León, 20 de diciembre 2008, La Placeta de Las Mulas, CD 1. Archivo personal de entrevistas a comuneros de Olmué, en adelante, AECO.

anteriormente, es decir, una vez, y la de Quebrada Alvarado en tres ocasiones¹⁹¹.

Insistiendo en que estamos ante un acto electoral, en la Quebrada Escobar el administrador sería reelegido cada dos años; en la Dormida, cada tres; en Olmué, en el documento de 1859 no se especifica cada cuánto tiempo. Lo cierto es que en estas comunidades, la práctica de *elegir dentro de un marco legal* a quienes se encargarían de representarlos y hacer cumplir los reglamentos prometía ser un ejercicio frecuente. La mayoría de estos nombramientos se hicieron ante el Subdelegado o bien ante el Juez del Departamento de Limache, creado en 1864, pero todos esos documentos se extraviaron.

¿Quiénes participaban en este acto electoral? Eran los cabeza de familia, llamados también troncos familiares. Si analizamos a modo de ejemplo la elección realizada por la comunidad de Olmué en diciembre de 1859, ¿qué encontramos? Primero, que como ya señalamos antes, sólo un 10% de las personas participantes sabía firmar, de lo que se colige que por lo menos el 90% de ellos era analfabeto, incluyendo el mandatario elegido. Si revisamos la lista con detención también nos encontramos con mujeres. En el listado de 1858 figuran 26, aunque tres nombres aparecen repetidos. Suponiendo que en realidad hayan sido 23, el universo de electores fue entonces de 125 personas. En ese contexto las mujeres correspondían al 18,4% de quienes votaron en esa ocasión. Ésta no fue una situación aislada, pues encontramos importantes registros de la misma en el futuro y podemos inferir que también ocurría en el pasado. Pero en qué casos votaba la mujer, básicamente cuando siendo heredera estaba soltera o cuando había enviudado. Cuando estaba casada votaba su esposo, que pasaba a considerarse comunero.

Es a nuestro juicio demasiado relevante lo que estamos analizando. En primer lugar, porque se trata de documentos que evidentemente nos muestran un mundo campesino bastante distinto del que tradicionalmente se nos ha presentado, reducido a terratenientes, por una parte, y a inquilinos y peones, por otra. En definitiva, se trata de campesinos que son capaces de organizarse y tomar decisiones soberanas respecto de su espacio productivo. En realidad, aunque tiende a comprenderse a estos grupos como no participantes del sistema político oligárquico por una cuestión de apoliticismo marcada por la ignorancia y la incapacidad de tomar decisiones, o bien, al mismo tiempo por exclusión de los mismos grupos oligárquicos, proponemos aquí una mirada que va más bien por el lado de las opciones. La oligarquía levantaba su propio sistema político que implicaba proyectos como la construcción de la nación, y comunidades como

¹⁹¹ Por ejemplo: AN, NL, Poder de comuneros de Quebrada Alvarado a Juan Francisco Alvarado, 27 de marzo de 1865, vol. 2; AN, NL, *Mandato de comuneros de Quebrada Alvarado a Fabián Fures*, 7 de agosto de 1883, vol. 38; AN, NL, *Mandato de comuneros de Quebrada Alvarado a Juan José Rodríguez*, 5 de junio de 1885, vol. 42.



Choza en Queronque, Limache, 1930. Fotógrafo, Einar Altschwager.
Gentileza Museo Histórico Nacional.

las de Olmué, La Dormida o Quebrada Escobar construían también un sistema político en función de los intereses sociales y económicos locales. Cada uno en lo suyo. Por ello, dentro de estas comunidades mestizas participan en una democracia directa que incorpora a las mujeres, a los analfabetos y también a los inmigrantes, personas que bajo las leyes de aquel entonces no podían elegir ni ser elegidas¹⁹².

Más allá de lo que estamos constatando, es importante el cuestionarse el por qué estaba ocurriendo. En este punto, creo que es necesario pensar en quiénes eran estos comuneros. Recordando las ideas que ya hemos enunciado anteriormente, en primer lugar, considerar que tienen paños de tierra en los bajos, que desde mediados del siglo XVIII paulatinamente van a ir tomando un perfil agrícola, pues los cultivos de rulo en las laderas de las lomas seguirían predominando. En segundo lugar, si bien no viven en las montañas subsisten de sus variados

¹⁹² Al respecto ver Florencia E. Mallon, *Campesino y Nación. La construcción de México y Perú poscoloniales*, Tr. al español Lilyan de la Vega (México, Editorial Ciesas & El Colegio de San Luis & Colegio de Michoacán, 2003).

recursos, siendo éste desde nuestro punto de vista el rasgo que mayormente los define. La explotación de la leña, el corte del coirón, la extracción de los cocos de las palmas, el usufructo de una veta de cobre o de oro, la acumulación de nieve en pozos neveros, el pastoreo o arreo del ganado son todas actividades que se hacían en los cerros, a veces bajo un sol lacerante, pero que encontraban abrigo en la sombra de una patagua, un belloto o un roble. En el transcurso de un par de siglos, estos cerros fueron modelando el carácter de sus moradores, de sus campesinos. Los que viven en ese espacio desempeñan sus tareas con libertad. Las montañas, decía Braudel, son “*el refugio de las libertades, de las democracias y de las ‘repúblicas campesinas’*”¹⁹³. Las civilizaciones, las religiones, la justicia severa tienen su asiento en la llanura. Hasta la religión cobra en estos espacios su propio carácter. Los bailes chinos, por ejemplo, que Milton Godoy identifica con los mineros –antes que todo montañeses–, son una forma de religiosidad popular singular de estos contornos, que conservando raíces indígenas también incorporaron elementos propios de la cultura hispana, son bailes mestizos en definitiva. Si bien entre los comuneros había diferencias económicas, éstas se transforman en igualdad frente a la riqueza que pudieron forjar los hacendados de las proximidades. En suma, el Estado republicano, aunque presente, tenía un límite espacial, el piedemonte cordillerano. Los comuneros estaban en la frontera de la civilización y la libertad del montañés. En ese ámbito es que un grupo de campesinos va a dar un ordenamiento a su organización según pautas urbanas. Los inmigrantes que siempre estaban circulando por este espacio, serán el puente entre ambos ámbitos.

Con todo, es evidente que lo nacional, a partir del avance de la urbanización, de las tradiciones que está inventando el Estado Nacional o de la educación que se entrega en las escuelas –cuya presencia aún era mínima en este espacio– va a permitir que esta frontera comience a diluirse y a ser traspasada en ambos sentidos. La Guerra del Pacífico sería un hito clave en la expansión de la idea de nación¹⁹⁴.

Por último, a la luz de la documentación revisada y guardando las proporciones de los contextos y de los tiempos históricos, nos parece que el tipo de comunidades mestizas estudiadas estaba alcanzando hacia el siglo XIX un grado de desarrollo social y económico similar al de las comunidades de aldea de Castilla y León del siglo XI. Igualmente, así como éstas debieron enfrentar el avance del feudalismo logrando sobrevivir a dicho proceso, para el caso de los valles transversales, estas comunidades debieron enfrentar el avance del Estado Nacional, logrando igualmente sobrevivir a éste con las herramientas que les dio la institucionalidad que estaba creando ese mismo Estado.

¹⁹³ Braudel, *El mediterráneo y el mundo mediterráneo...*, 46 y ss.

¹⁹⁴ Ver por ejemplo Mario Góngora, *Ensayo histórico sobre la noción de Estado en Chile en los siglos XIX y XX*, Ed. Universitaria, 9ª Edición, 2006.

El avance del Estado Nacional y la resistencia de las comunidades

La Ley de Municipalidades de 1854 estableció en su artículo 75 que “*en los departamentos en que existieren ejidos o terrenos que gozaren en común los habitantes de una aldea o lugar, la Municipalidad tendrá el derecho de reglamentar su uso y acordar su enajenación a censo cuando una verdadera conveniencia pública lo exigiese, destinando su producto íntegro al provecho de la misma aldea o lugar que tiene el goce. Cuando la conveniencia de la localidad exigiese que se diesen en arriendo los ramos de entradas municipales, se hará siempre en subasta, fijando la Municipalidad el mínimun*”¹⁹⁵.

El artículo citado establece dos aspectos. Primero, en base a esta ley el Estado Nacional decimonónico reconocía la existencia de tierras de uso común. A pesar de ello, es explícito el interés porque este tipo de tenencias fuese administrado por los municipios, enajenándolas cuando lo estimasen pertinente. Segundo, ignora la existencia de comunidades de campesinos. En efecto, en esa oración el sujeto son los ejidos o terrenos y no “*los habitantes de una aldea o lugar*”.



Retrato de familia en Olmué, 1930. Fotógrafo, Einar Altschwager.
Gentileza Museo Histórico Nacional.

¹⁹⁵ Ricardo Anguita, *Leyes promulgadas en Chile*, Santiago, 1912, pág. 645.

El recién elegido municipio de Limache, establecido en 1857, no se pronunció respecto del referido artículo. Fue el gobernador del Departamento de Limache, organizado en 1864, que como jefe de este organismo intentó regular las comunidades en base a la Ley de Municipalidades de 1854. En un extenso informe enviado al intendente de Valparaíso le manifestó que:

“Habiendo llegado a mí noticia que existían dentro de los límites y jurisdicción de esta Municipalidad, varios terrenos que se gozaban en común, bajo el nombre de comunidad de Olmué, de los Alvarados y de los Escobares, sin hallarse sujetos a la inspección municipal y regidos por la sola voluntad del que se titulaba de apoderado de la comunidad, tomé informe acerca de esta importante materia y vine en conocimiento que tales comunidades existían desde hace más de un siglo, y procedían de terrenos proindiviso que los herederos de antiguas haciendas habían dejado para uso común, por no valer entonces los gastos de partición, que, en el transcurso de los años, los herederos de estos terrenos comunales aumentaron a un número inconmensurable, al punto que en los Escobares pasaban de 500, en los Alvarado de 2.000 y 3.000 en Olmué, y que el modo como se han administrado hasta aquí, ha sido reuniéndose un número considerable de comuneros y nombrando un apoderado, para que éste vendiese los productos de la comunidad y distribuyese los campos en que debían pastar los ganados”¹⁹⁶.

Para el gobernador –de pasado revolucionario¹⁹⁷–, representante de un gobierno centralizado, debió ser preocupante que un grupo de comunidades rurales analfabetas eligiesen a sus representantes. Riobó se detiene en ese punto directamente:

“Innumerables han sido, Señor, los abusos cometidos por tales apoderados en la administración de las comunidades, pues ellos no reconocían más ley ni obligación que su capricho, ni había quien ni ante quien se les hiciese rendir cuentas de su administración, la cual no cesaba hasta que aburridos los comuneros de ser esquilados, se volvían a reunir y nombraban a otro. Venta ha habido de leñas, para hornos de fundición, que han producido más de 2.000 pesos, y jamás los comuneros han llegado a percibir un centavo de los dichos apoderados.

Tal estado de cosas ha podido tolerarse mientras transcurría el tiempo para que lo que fue parte de una hacienda pro indiviso llegase a constituir una verdadera comunidad, más ahora que los títulos particulares no están, por haberse convertido en títulos generales al goce común de un todo impartible,

¹⁹⁶ AN, IV, vol.178, sin número de foja (en adelante s/f).

¹⁹⁷ Bartolomé Riobó fue uno de los fundadores de la Asociación de Artesanos de Valparaíso y participó de los movimientos previos a la Guerra Civil de 1859, En Grez Toso, *De la “Regeneración del Pueblo” a la Huelga General*, 396 y ss.

la autoridad no podía permitir que impunemente se estafase a centenares de comuneros desvalidos. A tal punto había llegado el abuso, que los tales apoderados imponían multas y penas a los comuneros que tomaban productos de la comunidad sin su permiso expreso. En un reglamento embrionario que existe en la comunidad de los Escobares formado por unos 40 comuneros sin intervención de ninguna autoridad legal, se impone multa de 25 pesos y se priva del goce comunal por un año a los que contraviniesen tales artículos. Semejantes abusos no podían continuar sin hacerme yo culpable de mal desempeño del delicado cargo que se me confiere; y además, la cuestión me pareció tan importante y tan digna, que la abracé con entusiasmo”¹⁹⁸.

Por lo tanto, la preocupación de la autoridad nace de la imagen de que las administraciones de las comunidades eran arbitrarias y que perjudicaban a “*centenares de comuneros desvalidos*” de los cuales él aparece como su defensor. Lamentablemente Bartolomé Riobó no dio ejemplos concretos de lo que estaba afirmando, no dio nombres de apoderados que estuviesen involucrados en los excesos por él mencionados. Por otra parte, los abusos al interior de las comunidades podían provenir de cualquiera de sus integrantes, no sólo de sus administradores, y estos problemas podían llevarse y de hecho se llevaban a tribunales¹⁹⁹.

En segundo lugar, no puede compartirse totalmente su juicio del reglamento de la comunidad de Quebrada Escobar, el cual, según pudimos constatar no era en nada arbitrario. De hecho, existe una contradicción en su mismo discurso. Primero, porque la elección se había realizado ante el subdelegado respectivo, legalizándose ulteriormente ante el notario de Quillota. Segundo, porque éste establecía mecanismos de control sobre la autoridad. Las obligaciones de los apoderados, aún en el caso de la comunidad de Olmué, estaban bien delimitadas y eran otorgadas por una asamblea y, como ya señalamos, estaba claramente especificado en qué momentos debían dar cuenta a la asamblea de comuneros. De no ser así, en caso de una mala gestión, el poder volvía a los herederos. Se debe reconocer que la letra de los reglamentos no era necesariamente la realidad, sin embargo Riobó cuestiona todo: el papel y los hechos, ¿acaso no había nada rescatable en ese cuerpo de reglas?

En tercer lugar, lo que parece más evidente es la preocupación del gobernador respecto de que el reglamento de la comunidad de Escobares había sido confeccionado “*sin intervención de ninguna autoridad legal*”. Ello implica la negación de una estructura de operamiento social y legal tradicional, en la que los notarios o escribanos habían tenido un rol sustantivo al protocolizar o legalizar

¹⁹⁸ Idem.

¹⁹⁹ Por ejemplo, AN, JQ, *Frutos Carvajal en demanda contra León Corrotea, 1835*, vol. 19, Pieza 11^a, fjs. 1 y ss.

decisiones individuales que iban desde los testamentos, ventas, obligaciones, hasta poderes de un grupo de personas naturales a un representante. Para Riobó, esa autoridad legal no podía ser otra que la Municipalidad de Limache.

La autoridad departamental hizo presente sus inquietudes precisamente a esta municipalidad y le solicitó autorización para exigir rendición de cuentas a los *“titulados apoderados de las comunidades”* y, a su vez, para a partir de los datos reunidos presentar un reglamento de comunidades. Aunque la iniciativa tuvo buena acogida en general, *“no faltó empero quien en la discusión manifestara dudas acerca del derecho de la municipalidad para referirse a tales asuntos, pero la lectura del artículo 75 de la ley orgánica... lo desvaneció...”*. Sin embargo, el mayor impacto de esta iniciativa no estuvo en la sala consistorial:

“La noticia de que la Municipalidad iba a reglamentar el uso de la comunidad, voló de boca en boca, y fue acogida con entusiasmo por los que supieron valorizar tan sabia medida. Pero los monopolizadores de sus rentas, que vieron llegado el momento no sólo de perder esta entrada sino también de tener que rendir cuentas de la malversación de los caudales comunales, abusando de la ignorancia de los pobres campesinos, principiaron a propalar la noticia de que la Municipalidad de Limache pretendía usurpar los terrenos comunales para su propio beneficio y no en provecho de las comunidades como decía”²⁰⁰.

El gobernador envió entonces un oficio al subdelegado de Olmué, el cual debía publicar un edicto, desmintiendo los ataques contra la municipalidad y manifestando que el propósito no era otro que proteger los intereses de los más débiles:

“Sería imposible que dos o tres mil comuneros llegaran a ponerse de acuerdo para el nombramiento de un apoderado. Por esto ha sometido sabiamente la administración de los bienes comunales a la I. Municipalidad, compuestos de magistrados nombrados por el pueblo, y la I. Municipalidad, como protectora de los intereses de todos los ciudadanos, nombra un Síndico para que administre los bienes comunales, en conformidad a un reglamento.

No representa a la Municipalidad beneficio alguno, más que haber amparado los intereses de los comuneros en su mayor parte pobres e incapaces de defender sus derechos, y el de haber invertido sus entradas en beneficio de las mismas localidades, componiendo sus caminos, puentes y calzadas; construyendo edificios de utilidad pública, y creando instituciones de beneficencia. Mientras que en el estado de lamentable abandono en que hasta aquí se han encontrado las comunidades, ninguno de los llamados administradores ha rendido cuentas jamás, ni en el espacio de más de un siglo que llevan de existencia han hecho mejora alguna...”²⁰¹.

²⁰⁰ AN, IV, vol.178, s/f.

²⁰¹ Idem.

El punto central de la crítica del gobernador radicaba en que los administradores velaban por sus intereses y no por los de la comunidad, que era en su mayor parte pobre e incapaz de defender sus derechos. Por lo tanto, la municipalidad, “*protectora de los intereses de todos los ciudadanos*” según señala –y a pesar de que estos comuneros bajo la institucionalidad de entonces no eran considerados como tales–, debía nombrar un síndico que hiciera ese trabajo. Además, cuestiona la representatividad de los apoderados: ¿cómo dos mil o tres mil comuneros los iban a elegir o les iban a pedir que rindiesen cuentas?

Si consideramos que el *registro de electores* del recién creado Departamento de Limache apenas pasaba de los 700 votantes, esta preocupación parece lógica²⁰². No obstante, el gobernador estaba confundiendo dos aspectos muy diferentes: el universo total de comuneros era una cosa, los comuneros que votaban, otra. Como hemos visto, sólo votaban los mayores de edad cabezas de un tronco familiar heredero. No sabemos cuál es el criterio de la autoridad para determinar el número de habitantes de los espacios aludidos. Preciso es indicar que los comportamientos demográficos en este territorio eran particularmente diferentes respecto de lo que sucedía en el país. Si tomamos en consideración los datos que proporciona el Anuario Estadístico para 1870: en Olmué, “*asiento de los comuneros de Olmué*” y en donde “*todos ellos son propietarios de los terrenos que ocupan*”, había 1.518 habitantes. En Quebrada Alvarado, “*solitario y tranquilo lugar*”, 350 personas; en La Dormida, 430 almas. En Quebrada Escobar se contaron 450 moradores. Por lo tanto, el gobernador estaba exagerando el universo total de comuneros²⁰³.

Riobó explicó al intendente que muchos de estos campesinos concurren a la Gobernación a pedir explicaciones acerca de la medida adoptada por la municipalidad “*...pues se les decía, por los instigadores del desorden, que no se dejaran embaucar por las palabras del edicto, porque las intenciones del gobernador y de la Municipalidad eran despojarlos de su derecho a los terrenos comunales, pero con las explicaciones que les di, se retiraron convencidos del beneficio y reconocido el bien que la autoridad les hacía*”²⁰⁴.

Los pasos seguidos por el gobernador de Limache en lo sucesivo fueron los siguientes. Primero, confeccionó un reglamento para regular las comunidades, de las que dicho sea de paso, se reconocía su existencia, pero de las que se había cuestionado su forma de gobierno, reivindicando su administración o enajenación a censo a partir de las facultades que daba a los municipios la Ley de Municipalidades de 1854. Luego, por medio de un edicto, convocó a la elección de un síndico-procurador que representara a cada comunidad.

²⁰² AN, AML, vol. 1; AMPR, AML, vols. 1 - 2.

²⁰³ Anuario Estadístico de la República de Chile de 1871, (Santiago, Imprenta Moneda, 1873).

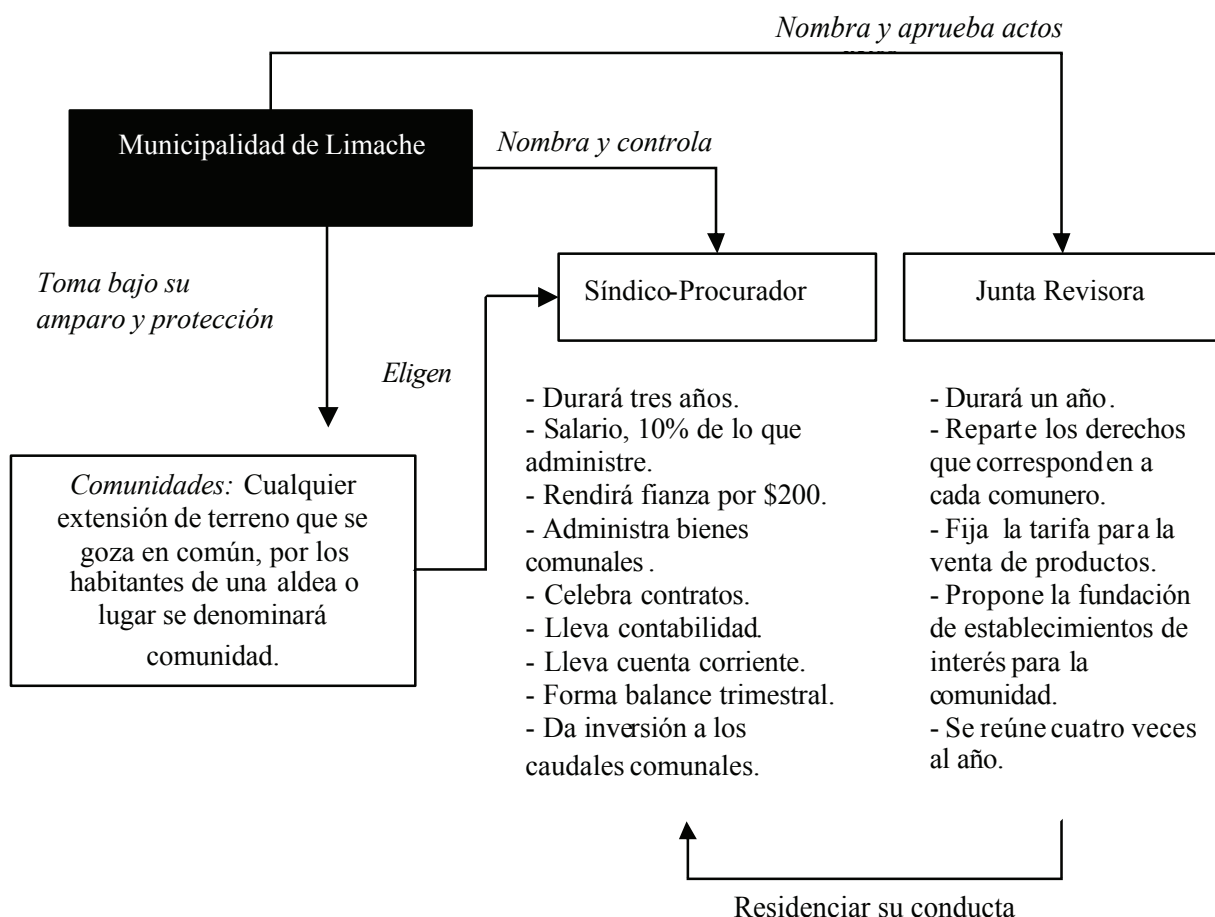
²⁰⁴ AN, IV, vol.178, s/f.

Partamos por el reglamento. Según informó Riobó, éste nació después de interiorizarse de cómo estaban operando las comunidades y de cómo debían funcionar a partir de la Ley de Municipalidades de 1854. En realidad y como se puede apreciar en el Esquema 6, nos parece que bajo un proceso electoral bien regulado en el que los comuneros seguían eligiendo a un representante, se intentaba ocultar algo demasiado evidente: el municipio pasaba a hacerse cargo de las comunidades. En efecto, si bien la comunidad elegía a un síndico-procurador, su nombramiento final lo hacía este organismo, como así mismo sus decisiones o prácticas también pasaban por su ojo fiscalizador, que podría incluso modificarlas. La inversión de los bienes comunales también era decidida por la municipalidad. Por otra parte, esta institución nombraba una Junta Revisora que en ningún caso estaría integrada por comuneros y que tenía funciones que en reglamentos como el de Quebrada Escobar habían quedado prefijadas de antemano y que el administrador elegido por la comunidad sólo tenía que hacer cumplir. En este reglamento no, se trataba de aspectos que anualmente iría evaluando la Junta Revisora. Ésta debía además *residenciar* (pedir cuenta) de la conducta del síndico-procurador, el que, por lo tanto, estaba doblemente controlado (por la Municipalidad y por la Junta). El reglamento adolecía de uno de los principales propósitos para los cuales las comunidades lo habían construido, se trataba de dejar por escrito viejas prácticas a la vez que inaugurar otras y de regular el uso de los recursos de la comunidad, aspecto que efectivamente no estaba contenido en el reglamento del gobernador. En realidad figuraban como tareas que debería realizar la Junta Revisora. Pero nada salía, por ejemplo, respecto de los animales que no eran de la comunidad y que pastaban en sus tierras o respecto de la explotación de los recursos de la montaña, como por ejemplo, no cortar leña en las proximidades de las aguadas. Tampoco se hacía referencia al costo de extraer los recursos de la comunidad. Todo ello era un tema pendiente en este reglamento. Se perdía el principio fundamental de que en definitiva era una asamblea soberana de campesinos la que estaba decidiendo sobre el uso de su espacio productivo. Ahora era el municipio y, por ende, el Gobierno el que tomaba el control.

¿Y qué pasó con la elección del síndico-procurador? El gobernador, a través de un nuevo edicto, convocó a la elección del ya mencionado síndico-procurador para que representara a cada comunidad. La elección se realizaría el primer domingo de marzo de 1865, en la plaza o centro del pueblo o la comunidad, “*a pluralidad de votos de los comuneros que concurriesen*”. No obstante, según el informe de Riobó, las cosas sólo resultaron en Quebrada Escobar. En Quebrada Alvarado, la comunidad “*se abstuvo de hacerlo, presentando ante la mesa receptora más de treinta y tantos comuneros, con un acta firmada, imponiendo condiciones a la Municipalidad para someterse*”. En tanto, en Olmué, “*cuarenta vecinos protestan contra todo lo que obrase la Municipalidad*”. Este revés motivó

al gobernador a consultar al intendente sobre el procedimiento que debía seguir a continuación, no dudando de la legalidad de lo obrado, pero considerando que estaba trabajando en una materia nueva, por lo que le pidió contar con su consentimiento antes de dictar ulteriores disposiciones.

Esquema 6
Reglamento de las Comunidades de Limache
realizado por el gobernador en 1865²⁰⁵



¿Por qué no resultó la iniciativa de la autoridad? Analizándolo desde la contingencia, para el caso de la comunidad de Quebrada Alvarado las razones expuestas por los comuneros fueron bastante pertinentes. Primero, solicitaron una escritura pública por la que constara que la Ilustre Municipalidad “no tendría derecho ni acción en ningún tiempo ni por prescripción ni por ninguno otro acontecimiento a enajenar a censo e hipotecar los producidos de esta comunidad para ser invertidos en beneficio de la misma hacienda ni fuera de ésta, renunciando a todas las leyes que les puedan favorecer”. Segundo, pidieron que antes de levantarse el acta que debían firmar para someterse y comprometerse a

²⁰⁵ Idem.

este arreglo, se les diese copia original del reglamento que tenían que respetar como ley del lugar. En tercer lugar, el síndico o apoderado que desempeñase el cargo y el de tesorero si fuese necesario, debían ser *“propietarios de esta comunidad y no de fuera, nombrados por nosotros mismos, por votación de mayoría, siendo reelegidos cada un año vencido”*. Cuarto, para que el reglamento fuese acertado y todos quedaran conformes, se debía formar *“una comisión de personas capaces de esta comunidad, a fin de evitar perjuicios en el impuesto de gravámenes comunales”*. Finalmente, solicitaron que el decreto de Bartolomé Riobó contemplase que en la Subdelegación de Quebrada Alvarado había varias comunidades: en el rincón de Las Palmas, en La Vega, Lo Castro y Olgúin o El Maqui. Este documento fue firmado por 30 comuneros. Otros 32 vecinos no acompañaron el escrito con sus firmas, *“por no saber pero sí expusieron ser de la misma opinión”*²⁰⁶.

Para el caso de la comunidad de Olmué, el argumento que se dio fue otro. Los regidores de la Municipalidad de Limache, Orrego y Montané, manifestaron en diferentes sesiones de 1865 –año en que el tema de las comunidades fue lejos la problemática más importante que quedó registrada en actas, consignándose incluso la realización de una sesión secreta–, que esta comunidad era de carácter privado y que tenía que ver con los cerros porque en el fondo de valle estaba claramente delimitada su propiedad²⁰⁷.

En tanto, el gobernador defendía sus propósitos reguladores bajo el argumento de que la situación de las tierras comunales era la misma que ocurría con las aguas comunales, *“que aunque pertenecieren en un principio a diez o doce personas, con el transcurso del tiempo siendo innumerables sus dueños han pasado a la administración municipal para que ella reglamentase su uso y amparase a los pobres y ricos”*. En la sesión municipal del 7 de agosto de ese año se revisó una presentación realizada ante el Gobierno por Esteban Sanguinetti, en nombre de los propietarios de Olmué, *“reclamando de acuerdos y resoluciones municipales sobre la Comunidad de Olmué...”*²⁰⁸.

Tras estos agitados meses, siguieron otros de calma, motivados en parte, por la demora en la respuesta del Consejo de Estado, a quien se traspasaron las

²⁰⁶ AN, GL, vol. 3, s/f.

²⁰⁷ El regidor Orrego hizo ver por ejemplo, *“respecto en lo que se ha dado equivocadamente en llamar comunidad de Olmué, pues no existe propiamente tal comunidad, puesto que los poseedores de la hacienda son familias muy marcadas que no disfrutan del común de ella sino de la parte o hijuela de terreno que le corresponde”*. El regidor Montané indicó que *“la comunidad de Olmué era particular, por lo que creía que no se hallaba en el caso del artículo 75 de la Ley de Municipalidades, por lo que solicitó a la sala que declarase que dicha comunidad no se halla dentro de las prescripciones del referido artículo”*. En ello también estuvo de acuerdo el regidor Orrego. El 11 de agosto se hizo una sesión secreta sobre el asunto del apoderado de la comunidad de Olmué y se pidió un informe al Ministerio del Interior. La discusión siguió por todo agosto; en septiembre el tema más importante fue la guerra contra España, AN, AML, vol. 1, s/f.

²⁰⁸ AN, AML, vol 1, 14 de febrero de 1870, s/f.

dudas existentes. Ésta llegaría cuatro años después, en diciembre de 1869. En ella este organismo determinó que debía dejarse sin efecto el reglamento que había aprobado el municipio limachino en 1865 para regular el funcionamiento de las propiedades llamadas comunales de Olmué, Alvarados, Dormida y Escobares, “*debiendo quedar las cosas en el mismo estado en que estaban antes de dictarse el referido reglamento*”²⁰⁹. El gobernador Riobó había sido reemplazado en 1868 por Francisco Antonio del Pedregal y para entonces la noticia aparentemente no generó ninguna discusión. ¿Cuáles fueron las razones que tuvo el Consejo de Estado para tomar esta decisión? El principal argumento contenido en esta resolución fue que las tierras en cuestión no eran ejidos o dehesas sino propiedad privada. Por lo tanto, estaba fuera de las competencias que la Ley otorgaba a la Municipalidad de Limache o a su gobernador. En segundo lugar, si los administradores o mandatarios nombrados por los comuneros cometían excesos o abusos, los afectados debían acercarse a los Tribunales de Justicia. Ése era el procedimiento a seguir. También debemos tomar nota de quiénes hicieron las presentaciones al Consejo de Estado. En el caso de Quebrada Alvarado, Francisco Alvarado, un comunero antiguo de la zona descendiente del tronco heredero principal. En el caso de Olmué, un inmigrante italiano, Esteban Sanguinetti y José Tomás Ovalle. Se trata de inmigrantes que se habían radicado en Olmué, que se hacen cargo de la reivindicación de estos campesinos por considerarla justa. Un último aspecto que se debe tener en cuenta es que el mismo fallo que dio el Consejo de Estado para las comunidades de Olmué, Quebrada Alvarado y Quebrada Escobar lo repitió, unas semanas más tarde, para las comunidades de Valle Hermoso, ubicadas en La Ligua. Esto significa, ni más ni menos, que la historia que contamos para las comunidades del espacio geohistórico del curso medio-inferior del Aconcagua (especialmente el intento de regulación de las comunidades por parte del gobernador) no era para nada una situación singular.

Como hemos podido constatar en este análisis, la autoridad buscaba transparentar lo que le parecía oscuro, la elección de los administradores y su rol al interior de las comunidades, igualmente buscaba a partir de las facultades que supuestamente le otorgaba la Ley de Municipalidades de 1854 tomar la administración de esas tierras, aún cuando, en apariencia, seguía manteniendo la voluntad soberana de los comuneros, al mantener el proceso electoral de elección de sus autoridades. A pesar de ello, la autoridad fracasó: ¿sus ideas no fueron bien recibidas por la acción de embaucadores o en realidad no tenían mucho asidero en la realidad? La autoridad fue desconfiada de la capacidad de autogobierno de los comuneros, no podía creer que pudiesen tomar sus propias decisiones y respetarlas, la gente pobre estaba siendo engañada, sólo unos pocos estaban sacando provecho de los ingresos, que parecían ser pingües cada cierto tiempo.

²⁰⁹ AN, MI, vol. 506, fjs. 176 - 177.

De otra parte, creemos que para los comuneros fue dudosa una regulación que pasaba el control de lo propio a una institución nueva y sin ningún prestigio en el área (la Municipalidad de Limache se creó en 1857 y la Gobernación en 1864), frente a una forma de operar que ya tenía varias décadas, pese a que su formalización era de fecha reciente. Además, era una institucionalidad que ponía en duda a quienes hasta ese momento habían sido los administradores, nombrados soberanamente por los mismos comuneros. Asimismo, el temor a que el artículo 75 de la ley fuese ejecutado íntegramente fue difícil de disipar, recordemos que este artículo permitía al municipio no sólo reglamentar el uso de la comunidad, la municipalidad también tendría derecho a “*acordar su enajenación a censo cuando una verdadera conveniencia pública lo exigiese, destinando su producto íntegro al provecho de la misma aldea o lugar que tiene el goce*”²¹⁰. Por lo tanto, imposible dejar de pensar que en un futuro incierto la Municipalidad de Limache vendería sus tierras.

En síntesis, las ideas liberales que fueron inspirando la creación del Estado Nacional fomentaron el asociacionismo y a partir de la figura del cuasicontrato de comunidad, de los mandatos o como veremos más adelante, de los proindiviso, existentes en el Código Civil, las comunidades de Olmué, Quebrada Alvarado y Quebrada Escobar contaron con un marco jurídico para seguir operando como lo venían haciendo de modo *relativamente informal* desde hace varias décadas. En consecuencia, durante el siglo XIX, si tomamos por ejemplo los estudios de Arnold Bauer o José Bengoa, no sólo se estaban reforzando las estructuras hacendales tradicionales sino también otras estructuras sociales y económicas del mundo rural, las comunidades que hemos denominado mestizas²¹¹. Eso explica que la revuelta de los comuneros de Olmué y Quebrada Alvarado no haya alcanzado una mayor magnitud y sólo nos hayamos enterado de ella después de revisar los archivos²¹².

Con todo, el fallo del Consejo de Estado en 1869 respecto de las comunidades de los Departamentos de Limache y La Ligua no fue un paso para que fuesen reconocidas *legalmente* como formas de propiedad privada. Por el contrario, el mismo Código Civil lo que buscaba era facilitar la subdivisión de la propiedad. No fue sino hasta casi exactamente un siglo después que ese reconocimiento legal llegó.

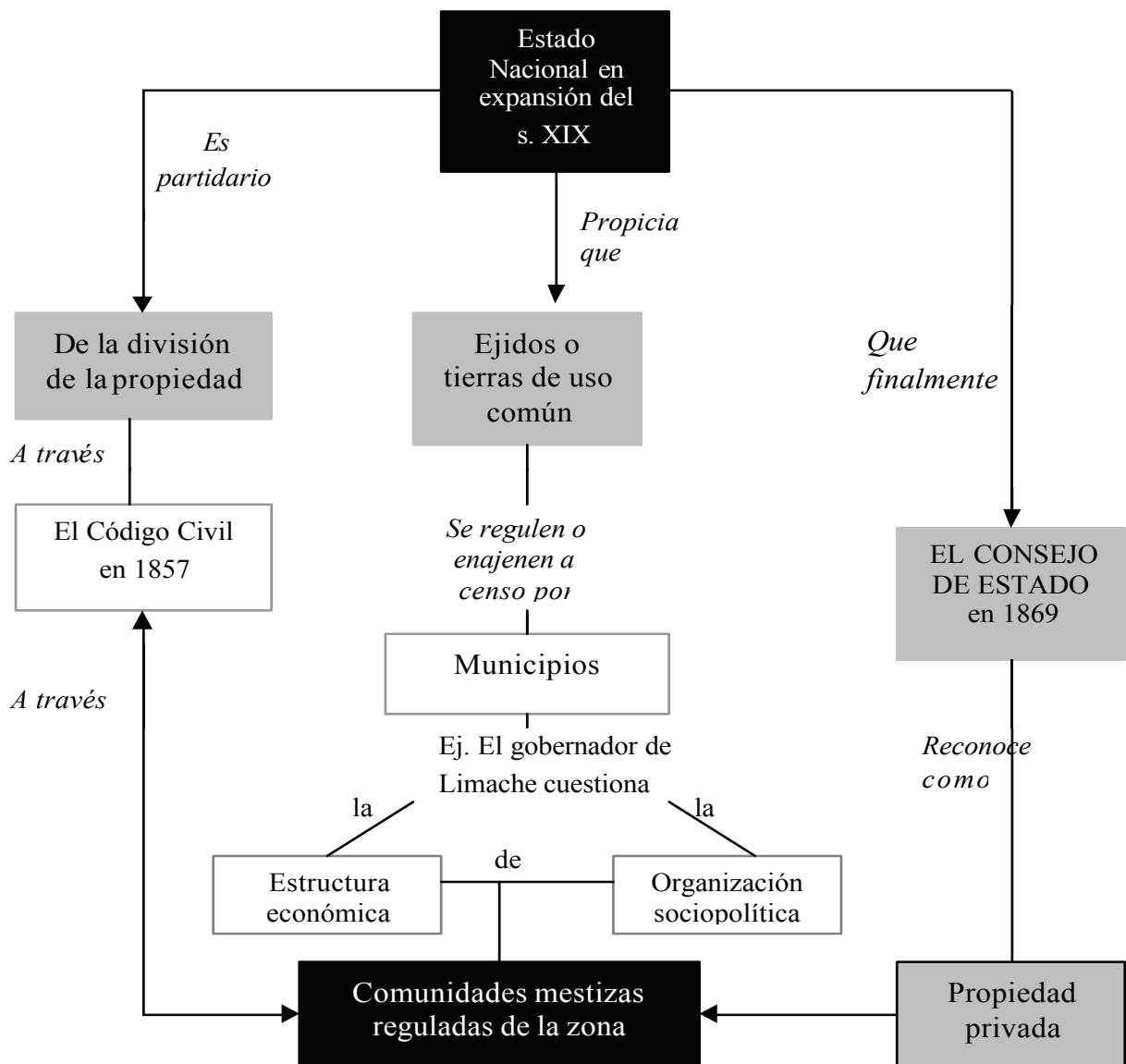
²¹⁰ Ricardo Anguita, *Leyes promulgadas en Chile*, Santiago de Chile, 1912, p. 645.

²¹¹ Ver Arnold Bauer, *La sociedad rural chilena desde la conquista española hasta nuestros días* (Santiago, Ed. Andrés Bello, 1994); José Bengoa, *Historia social de la agricultura chilena. El poder y la subordinación*. Tomo I (Santiago, Ed. Sur, 1988); José Bengoa, *Historia social de la agricultura chilena. Haciendas y campesinos*. Tomo II (Santiago, Ed. Sur, 1990).

²¹² Dentro de la historia latinoamericana hubo casos en que las desestructuraciones propiciadas desde arriba fueron mucho más radicales como fue en el del impacto de las Reformas Borbónicas en el área andina peruana y boliviana. Al respecto, ver Eduardo Araya y María Luisa Soux, “Independencia y formaciones nacionales”, en Eduardo Cavieres F. & Fernando Cajías de la Vega (Coord.), *Chile – Bolivia, Bolivia – Chile: 1820 – 1930*, (Valparaíso, Edic. Universitarias de Valparaíso, 2008), 14 – 16. Para una interpretación diferente – que asocia los movimientos sociales de la plebe a un deseo de emancipación popular ver: Germán Arciniegas, *Los Comuneros* (Santiago, Ed. Zig - Zag, 1960).

Por su parte, la Ley de Municipalidades de 1854 dio amplias facultades a los municipios para que administrasen o enajenasen los ejidos o tierras de uso común de una aldea. ¿Por qué razón finalmente ello no ocurrió, al menos en este espacio? Primero, porque estos campesinos tenían un nivel de organización suficiente como para defender su patrimonio económico. De hecho, y aunque lo hemos señalado ya varias veces, se habían regulado en base a las mismas opciones que daba el Código Civil de 1857 y, en el caso de la comunidad de Olmué, desde muy temprano, a partir del marco legal colonial. Segundo, porque finalmente fue el mismo Consejo de Estado el que políticamente las reconoció como una forma de tenencia asociada a una propiedad privada. Desde su perspectiva, estas comunidades no eran ni ejidos ni pertenecían a una aldea, aun cuando en la práctica, dentro de la estancia de Olmué había dos pequeños núcleos de población con esas características.

Esquema 7
De comunidades informales a comunidades reguladas



VI COMUNIDADES MESTIZAS COMO SOCIEDADES COMERCIALES

En el capítulo anterior constatamos que hacia mediados del s. XIX las comunidades mestizas del espacio geohistórico del curso medio-inferior del Aconcagua pasaron de una existencia informal o, si se quiere, deudora del pasado colonial, a otra más regulada. En el caso de la comunidad de Olmué, esto aparece como un proceso en el que se venía avanzando paulatinamente y que había comenzado con la legalización notarial del nombramiento de sus apoderados. En el caso de las comunidades de Quebrada Escobar y La Dormida, aunque sabemos que sus campesinos se organizaban o pensaban la explotación de su espacio bajo ciertas reglas comunes, estas formas de organización parecen estar pensadas más bien dentro del marco regulatorio del Código Civil de 1857.

En este capítulo queremos detenernos a analizar bajo qué marcos legales comenzaron a regular su explotación estas comunidades desde mediados del siglo XIX y los problemas que tuvieron dichas formas al implementarse dentro de estas instituciones campesinas. Para el caso de la comunidad de Olmué, esta historia se puede reconstruir por la importante documentación que generaron durante esa centuria²¹³.

Parecido a una sociedad anónima...

Ya sabemos que en 1858 la asamblea de comuneros nombró como su apoderado a José Domingo Morales y como segundo apoderado a su hijo Rufino, a quienes pidieron que administraran la hacienda de Olmué como algo propio, otorgándole un poder general pero sin grandes especificaciones que cumplir²¹⁴. Años después, el 22 de octubre de 1864, 114 comuneros dieron un poder general a Manuel Rodríguez para que los representara en el cansador juicio sobre deslindes que tenían con los dueños de la hacienda de Limache²¹⁵.

El 22 de marzo de 1871 los comuneros protocolizaron otra asamblea, encabezada por don José Domingo Morales y su hijo Rufino, en la que eligieron nuevos apoderados: Juan Ponce y Juan Manuel Reyes:

²¹³ Como referencia al respecto ver Eduardo Cavieres F., "Estructura y funcionamiento de las sociedades comerciales de Valparaíso durante el s. XIX (1820 – 1880)", *Cuadernos de Historia* 4, 1984, 61-86.

²¹⁴ AN, NQ, *Donación de la comunidad de Olmué a la Municipalidad de Limache, 21 de julio de 1859*, vol. 80, fjs. 276 -283.

²¹⁵ AN, NL, *Poder general de vecinos de Olmué a Manuel Rodríguez, 22 de septiembre de 1864*, vol. 1, fjs. 184vta.-188.

“Para que de mancomún o separadamente sean representados en todos sus negocios, asuntos, juicios y causas que tengan relación respecto sólo a sus derechos, como herederos y accionistas a la Hacienda de Olmué que poseen proindiviso...

En consecuencia, le dan el más amplio y eficaz poder para todo aquello que tenga relación con los derechos a la comunidad de la Hacienda de Olmué de que se ha hecho referencia; para que administren esa propiedad, celebren contratos de arrendamiento y perciban los cánones; para que acepten o reprueben los convenios o arreglos que hubieren celebrado y aún estuviesen pendientes los anteriores mandatarios y pidan a éstos o a quienes corresponda rendición de cuentas; y para que por último ejerzan todos aquellos actos de administración en el fundo a los mandatarios con amplias facultades que la ley concede a este respecto, llevando éstos cuenta instruida y en cuanto fuere posible documentada, la que deberán rendir en el mes de enero de cada año ante una comisión que será compuesta de cinco individuos que serán siempre miembro nato de ella, el subdelegado de esta localidad y los vecinos propietarios don Pedro Escobar, don Rufino Morales, don Jerónimo Ponce y don Alejo Chaparro, y para formar esta comisión sólo se necesitarán tres miembros para la validez legal. Autorizan también a los mandatarios para que confieran poderes especiales en aquellos asuntos que ellos no pudieran atender personalmente o sustituyan o deleguen este mandato en todo o parte en personas de confianza debiendo siempre recaer la sustitución en uno de los miembros que componen la junta, sólo respecto a asuntos de administración de la Hacienda; pero respecto a Juicios, podrá hacerse la sustitución en cualquiera persona, relevando a todas de costos”²¹⁶.

En este poder se aprecia que los comuneros conformaron una Junta tanto con atribuciones propias como con funciones de fiscalización sobre el administrador. Así, en el mes de enero de cada año, los ahora llamados *mandatarios* debían rendir cuenta ante una *comisión* de cuatro comuneros y el subdelegado de la localidad. Por lo tanto, la autoridad podría estar al tanto de lo que hacía el mandatario nombrado por la comunidad, pero no tendría injerencia en su gobierno, sólo participaría del proceso de fiscalización. Sólo unos meses después, la citada comisión pasó a llamarse *Junta* y posiblemente tras varias reuniones los comuneros o sus dirigentes llegaron a ponerse de acuerdo respecto de sus funciones. El 12 de junio de 1871 protocolizaron el siguiente compromiso:

“1º Que a fin de poner término a todas las dificultades y principalmente evitar en lo sucesivo complicaciones y que se arbitren fondos para atender a todas aquellas necesidades que la hacienda puede tener en su defensa propia, se

²¹⁶ AN, NL, *Poder general José Domingo Morales y otros de Olmué a Juan Ponce N. y Juan Manuel Reyes, 22 de marzo de 1871*, vol. 14, fjs. 59v. – 62v.

establece una junta compuesta de los comuneros siguientes: don Rufino Morales, don Alejo Chaparro, don Mamerto Hernández A. -*subdelegado de Olmué*-, don Pedro de la Luz Leiva y don José Dolores Gamboa, advirtiéndose que los tres primeros son propietarios y los dos últimos suplentes para reemplazar a los propietarios en los casos de ausencia o enfermedad.

2° Esta junta así nombrada hará caso de todos nuestros decretos y acciones representándonos como si fuéramos nosotros mismos y desde luego prometemos respetarlos como por resoluciones pasadas en autoridad a la cosa juzgada, renunciando a otro recurso.

3° Para dar cumplimiento al artículo anterior se autoriza a la junta para que reglamente todos nuestros derechos y acciones, estableciendo, en consecuencia, aquellos derechos que crea convenientes para proporcionar las entradas necesarias en armonía al artículo primero.

4° Esta junta llevará los libros necesarios como si la administración fuera una casa de comercio sujeta a todas las prescripciones del código respectivo.

5° La Junta nombrada queda también facultada por el presente instrumento para velar por la procuración y administración de los apoderados y como aquellas las constituimos responsables de toda omisión en cumplimiento de este deber.

6° La junta tomará cuenta a los apoderados de todo lo que hayan hecho cumpliendo con su deber cada seis meses y el resultado lo pondrá en conocimiento de los que suscribimos a fin de saber nosotros el estado de los asuntos o resolver la remoción de ella si así conviniese. La junta para cumplir con esta prescripción bastará que fije carteles en los lugares más públicos, no bajando éstos de seis, indicando el día, hora y lugar en que la reunión debe tener lugar. El comunero que no asista no tendrá lugar a reclamo. Los carteles deben fijarse diez días antes.

7° La Junta resolverá en carácter de árbitro arbitrador y amigable componedor toda cuestión entre el apoderado o apoderados, y la que suscribimos a cuyo efecto renunciamos a todo otro recurso.

8° La Junta se reunirá cada seis meses y llevará un libro de actas de todos sus acuerdos. Faltando a [esta ... a ...] a la de las facultades que se concede en el presente instrumento, serán considerados en falta grave y de hecho queda destituido de sus atribuciones, salvo un caso fortuito o de fuerza mayor.

9° La Junta en su primera reunión nombrará un presidente y un secretario de su mismo seno. Al fiel cumplimiento de todo lo expuesto nos comprometemos con todos nuestros bienes habidos o por haber en la mejor forma posible. Y para que este acto tenga todas las formalidades debidas rogamos a Usted Señor Subdelegado se sirva pasarlo al señor escribano de la cabecera del departamento, para que este funcionario se sirva reducirlo a escritura pública...²¹⁷.

²¹⁷ AN, NL, *Compromiso comuneros de Olmué a Juan Ponce N.*, 12 de junio de 1871, vol. 14, fjs. 289-292v.

De esta manera, quedaba estructurado el gobierno de la comunidad, por una parte, los dos apoderados o mandatarios, que eran los representantes y administradores de la hacienda, por otra parte, esta Junta con amplios poderes de fiscalización sobre el cometido de los apoderados, que actuaba como canal de comunicación entre la labor de éstos y la asamblea de comuneros y con poder para reglamentar los derechos y acciones de la comunidad. Uno de los artículos que más llaman nuestra atención es el cuarto, en el que se establece que la comunidad será administrada como “*una casa de comercio sujeta a todas las prescripciones del código respectivo*”. Desde nuestra perspectiva, la figura que se estaba utilizando era similar a la de una sociedad anónima. Los comuneros, los dueños de la propiedad, eran los accionistas y su principal objetivo era que las utilidades comunes crecieran y se repartieran entre todos; a su vez había una suerte de directorio (la junta y la administración) que era el que tenía que planificar la administración de la estancia o contratar a las personas adecuadas para solucionar los diferentes problemas que se iban suscitando. Sin embargo, al menos durante las primeras décadas, el divorcio entre la propiedad y la dirección de la empresa, tan característico de una sociedad anónima, no se dio en este caso, puesto que la empresa era dirigida por comuneros.

El 2 de junio de 1873, la comunidad de Olmué volvió a protocolizar la elección de sus representantes. Esta vez eligieron a Alejo Chaparro y Rufino Morales, ambos integrantes de la Junta Revisora. El propósito era

“...para que los dos de común o separadamente los representen en todos sus asuntos, negocios, pleitos de cualquiera clase o naturaleza que fueren y demás que tenga relación con sus derechos como accionistas o herederos a la hacienda de Olmué, que los otorgantes poseen proindiviso. En su virtud y presentándose los mandatarios ante los juzgados, tribunales y funcionarios que correspondan, harán las solicitudes que convengan, según el estado y naturaleza del asunto o asuntos en que intervinieren...”

Para que administren especialmente los bienes comunales; cobren y perciban los producidos de dichos bienes, formando los reglamentos para la más expedita administración y percepción de sus frutos; para que hagan arriendos por el tiempo y condiciones que estipularen; y para que cobren y perciban no sólo los cánones de arrendamiento sino que también cuanto se adeudare por cualquier título a los comparecientes como herederos de la hacienda indicada...”²¹⁸.

Según este poder, los administradores pasaron a tener una facultad adicional, la de reglamentar la administración de los bienes comunales para obtener mayores utilidades.

²¹⁸ AN, NL, *Poder general de Carmen Ponce, Rosario Ponce y otros comuneros de Olmué a Alejo Chaparro y Rufino Morales*, vol.18, fjs. 105 – 107 v.

El problema de la fragmentación espacial y la presión de los dueños de la hacienda de Limache

En estos años, en la documentación es evidente que el crecimiento en el número de comuneros sumado a la localización de éstos en dos núcleos poblacionales, Los Maitenes y Olmué, llevaron a que comenzaran a operar en dos grandes grupos. Así por ejemplo, casi tres meses después del poder que revisamos anteriormente, el 29 de agosto de 1873, “*En la Subdelegación de Olmué*” 94 comuneros dieron amplios poderes a Bartolomé Ferreira, Agustín Leiva, Juan Manuel Reyes y Camilo Glena:

“...Para que de consuno o separadamente los representen en todos los negocios, asuntos, causas y pleitos que tuviesen pendientes o en lo sucesivo se les ofrezcan respecto a la hacienda de Olmué, de la cual son herederos y poseen en común los otorgantes (...)

Asimismo, les facultan para que administren la hacienda indicada, percibiendo sus producidos y pidan rendición de cuentas al actual administrador y apoderado de la misma hacienda, don Alejo Chaparro, o a quien hubiere lugar, pudiendo los mismos mandatarios invertir los producidos en conservación del fundo proindiviso o en otras obras de interés común en esta localidad...

...Se [advierte] para mayor inteligencia que don Camilo Glena queda autorizado especialmente para la representación de todas las cuestiones judiciales y no podrá transigir en los juicios pero sí podrá hacerlo con acuerdo unánime de los otros tres mandatarios; y éstos a su vez separadamente tendrán la misma facultad dada al señor Glena además del de la administración de la hacienda que se les confiere, pudiendo delegar este mandato en cuanto a fuero y juicio en persona de su confianza y revocando unos sustitutos y nombrando a otros que a todos relevan de costas... pudiendo por último los mismos mandatarios efectuar contratos de arrendamiento que no excedan de dos años por el precio y condiciones que tuvieren a bien pactar...”²¹⁹.

Lo que estaban eligiendo estos noventa y cuatro comuneros era una suerte de Junta, aunque no se le denomina de ese modo. Ella debía pedir cuentas al administrador y apoderado Alejo Chaparro, además de pasar a tomar la representación de la comunidad, preocuparse de invertir sus productos y, lo más importante, impedir la corta de bosques en los lugares prohibidos por la ley de 1872. Un día después que se otorgó este poder general, en “Lo Gamboa”, otros comuneros otorgaron poder ante el mismo notario público, pero se dejó el acta abierta de modo que ésta comenzó a firmarse el 30 de agosto y terminó de firmarse el 12 de septiembre de 1873²²⁰. Ello sin duda explica la alta concurrencia

²¹⁹ AN, NL, *Poder general de varios comuneros de Olmué a Don Bartolomé Ferreira, Don Agustín Leiva, Don Manuel Reyes y Don Camilo Glena, 29 de agosto de 1873*, vol. 18, fjs. 161 -162.

²²⁰ AN, NL, *Compromiso comuneros de la Hacienda de Olmué, 30 de agosto de 1873*, vol. 18, fjs. 327-330 v.

de comuneros poderdantes: ciento treinta. El documento fue firmado en principio por cuarenta comuneros. Lo cierto es que del total de comuneros firmantes, sólo once se repiten del listado anterior²²¹ y lo que hicieron fue renovar el poder a la *Junta* según el compromiso que se había establecido el 12 de junio de 1871. El quinteto fue reelegido, quedando integrada la junta por los ya nombrados Rufino Morales, Alejo Chaparro, Mamerto Hernández A. -*subdelegado de Olmué*-, Pedro de la Luz Leiva y José Dolores Gamboa. Respecto del compromiso, se derogó la parte del artículo 8° que establecía que quien faltara a las reuniones de la Junta quedaría destituido de sus funciones.

A fines de 1873 la comunidad de Olmué tenía dos administradores, Alejo Chaparro y Rufino Morales, y dos juntas fiscalizadoras con amplias atribuciones, una en Olmué y la otra en Lo Gamboa-Los Maitenes. En enero de 1875, 36 “*comuneros de Olmué*” dieron poder especial a Domingo Valencia y Benito Otárola,

“...Para que los dos de consuno o separadamente entren en posesión y administren la hacienda de la comunidad de Olmué de la que son accionistas los otorgantes y poseen en común todos los herederos, cobrando y percibiendo sus producidos en conformidad a las instrucciones que reciban de los apoderados de dicha hacienda don Alejo Chaparro, don Rufino Morales y entregando a éstos lo que percibieran y dando cumplimiento a cuanta orden o mandato emane de dichos apoderados generales para la mejor administración de esa hacienda (...)

Se previene para mayor claridad que los mandatarios especiales se ceñirán en todo al reglamento ya establecido sobre dicha hacienda y a las órdenes e instrucciones que les dieren los expresados apoderados generales Chaparro y Morales, quedando éstos autorizados con las mismas facultades y vigente en todas sus partes ese mandato general. Es convenido que los nuevos apoderados Valencia y Otárola Guerra [hacen] por sus servicios el honorario de veinticinco pesos mensuales cada uno que se les pagará con los producidos de la hacienda en conformidad de los que se sacase de ella a virtud del reglamento ya expresado...”²²².

De los 36 comuneros poderdantes, once habían participado de la asamblea del 30 de agosto de 1871²²³ (celebrada en Olmué) y sólo tres en la del 29 del

²²¹ Los que se repiten son: Alvarado, Tomás; Arancibia, Galo; Cortés, Cosme; Cortés, José María; León, Margarita; López, Cosme Segundo; Navarrete, José; Ojeda, Victorio; Ponce, Cipriano; Romero, Cayetana, y Vergara, Carmen.

²²² AN, NL, *Poder especial de varios comuneros de Olmué a Domingo Valencia y Don Benito Otárola, 8 de enero de 1875*, vol. 22, fjs. 1v. – 3v.

²²³ Se trata de: Cisterna, Agustín; Escobar, Pedro; Guzmán, José María; Herrera, José; Leiva, Francisco; Morales, José Domingo; Morales, Pedro; Poblete, Francisco; Ponce, Alejo; Romero; Cayetano y Fermín Valdivia.

mismo mes²²⁴, celebrada en Lo Gamboa. Según el documento Domingo Valencia y Benito Otárola deberían encargarse de la administración de la hacienda y su labor pasaría a ser complementaria de los apoderados Alejo Chaparro y Rufino Morales, “*debiendo ceñirse al reglamento ya establecido sobre dicha hacienda*” pero que no se había protocolizado notarialmente y que por lo tanto desconocemos. Un aspecto nuevo es que se iba a pagar honorarios a los nuevos apoderados por el desempeño de sus funciones.

Los dos grandes núcleos de comuneros que, como hemos visto, se habían conformado, tendieron a atomizarse, probablemente porque frente a las múltiples tareas o problemas que había que resolver los apoderados no daban abasto pero también por el desarrollo de una creciente identidad territorial. En ese contexto el 22 de agosto de 1876 concurrieron once comuneros a revocar el poder que le habían otorgado a Alejo Chaparro y Rufino Morales, a quienes dejaron “*en su buena reputación y fama*”²²⁵. Luego siete de ellos, en conjunto con otros veintitrés comuneros, conformaron una nueva Junta, integrada por Bartolomé Pereira, Agustín Leiva, Juan Manuel Reyes y Camilo Glena. Sólo tres de quienes habían dado el poder de enero de 1875 volvieron a participar de esta instancia. El poder dio amplias facultades,

“...para que de consuno y separadamente la representen en todos los negocios, asuntos, causas y pleitos que tuvieren pendientes o en lo sucesivo se les ofrezcan respecto de la hacienda de Olmué, de la cual son herederos y poseen en común los otorgantes; siguiendo los mandatarios los juicios de cualquiera naturaleza que fueren contra toda clase de personas, autoridades y corporaciones, en esta virtud y presentándose los mandatarios ante los juzgados, autoridades y tribunales que correspondan, según el estado y naturaleza del asunto o asuntos en que interviniesen...

Asimismo les facultan para que administren la hacienda indicada, percibiendo sus producidos y pidan rendición de cuentas al actual administrador y apoderado de la misma don Alejo Chaparro o a quien hubiera lugar; pudiendo los mismos mandatarios invertir los producidos en conservación del mismo fundo proindiviso o en otras obras de interés común en esa localidad...Se advierte para mayor inteligencia, que don Camilo Glena queda autorizado especialmente para la representación de todas las gestiones judiciales y no podrá transigir en los juicios; pero sí podrá hacerlo con acuerdo unánime de los otros tres mandatarios, y éstos a su vez, separadamente, tendrán la misma facultad dada al señor Glena además de la administración de la hacienda (...) y pudiendo por último los mismos mandatarios efectuar contratos de

²²⁴ Se trata de: Cortés, José María; Herrera, José, y Fermín Valdivia.

²²⁵ Quienes revocaron el poder fueron: Reyes, Juan Manuel; Leiva, Agustín; Ponce, Alejo; Alvarado, Policarpio; Herrera, José; Rondán, Pablo; Bahamondes, Julián; Ponce, Pedro Nolasco; Yáñez, Leandro; Figueroa, Alberto, y José Gaete en representación de su esposa Rosario Ponce.



Calle y casa rural, 1930. Fotógrafo, Einar Altschwager.
Gentileza Museo Histórico Nacional.

arrendamiento que no excedan de dos años, por el precio y condiciones que tuvieren a bien pactar...”²²⁶.

A mediados de la década de 1870 los dueños de la hacienda de Limache de nuevo se erigían en una amenaza para la comunidad de Olmué. La noticia, que llegó en un momento de crisis económica, les hizo actuar descoordinadamente. Así, el 11 de octubre de 1876, once comuneros dieron un poder a Camilo Glena. Ante el notario de Limache, Gilberto Garay, declararon que

“...Todos los comparecientes son de este domicilio, mayores de edad, libres administradores de sus bienes, a quienes doy fe, conozco y dijeron: que son propietarios de varios terrenos o hijuelas ubicados en este lugar de Los Maitenes y los poseen desde tiempo inmemorial por herencia de sus antepasados como herederos de la hacienda de Olmué y que últimamente ha llegado a su noticia

²²⁶ AN, NL, *Revocación de varios comuneros de Olmué a Alejo Chaparro y Rufino Morales, 22 de agosto de 1876*, vol. 24.

de una manera extrajudicial que a consecuencia de un juicio que seguían varios individuos titulándose herederos de la misma Hacienda con los dueños de la Hacienda de Limache sobre deslindes, se ha fallado por los tribunales de justicia que sus propiedades quedan comprendidas en la expresada Hacienda de Limache sin que los comparecientes hayan tomado parte en ese juicio en defensa de sus derechos; y en resguardo de sus intereses indebidamente amenazados, de común acuerdo confieren poder general, amplísimo y, el cual por derecho se requiere a favor de don Camilo Glena de este domicilio, para que los represente en todos los negocios, asuntos, causas y pleitos que tuvieren pendientes o en lo sucesivo se les ofrezcan con relación no sólo a sus propiedades de Los Maitenes sino que también a sus otros derechos como comuneros de la mencionada Hacienda de Olmué iniciando y siguiendo los juicios de cualquiera naturaleza que fueren y con quien hubiera lugar y muy particularmente por lo que respecta a las gestiones promovidas por los dueños de la hacienda de Limache, contra quienes iniciará el mandatario los respectivos juicios...’’²²⁷.

El 14 de diciembre de ese mismo año, quince vecinos de Los Maitenes, “*por compras que han efectuado*”, dieron un poder general del mismo tenor, pero a Agustín Segundo Morán, de la ciudad de Quillota²²⁸. El 25 de junio de 1877, otros dieciséis comuneros del área de Los Maitenes dieron nuevo poder a Camilo Glena bajo las mismas condiciones anteriores. Ninguno de ellos había dado poder antes²²⁹. Finalmente, el 7 de octubre de 1877 los comuneros de Los Maitenes se mancomunaron y dieron un poder del mismo tenor de los anteriores de nuevo a Agustín Segundo Morán,

“...para que a sus nombres deduzca y sostenga las acciones del caso a fin de que conserve la posesión y dominio que los otorgantes tienen como herederos y accionistas de las serranías comunales del lugar de “Maitenes” de este Departamento, las cuales las detentan don Joaquín Ricardo de la Cerda; entablado contra éstos o contra quien haya lugar los asuntos y pleitos que creyere más convenientes y los siga por todos sus trámites, instancias e incidencias...’’²³⁰.

En definitiva, era cada vez más evidente que el crecimiento de las familias sumado a factores económicos y de carácter espacial llevó a que se formaran

²²⁷ AN, NL, *Poder general de varios comuneros de Olmué a Camilo Glena y otros*, 22 de agosto de 1876, vol. 24, fjs. 176 – 178.

²²⁸ AN, NL, *Poder general de Alejo Ponce González y otros a Agustín 2º Morán*, 14 de diciembre de 1876, vol. 24, fjs. 264 – 265 v.

²²⁹ AN, NL, *Poder general de varios comuneros de Los Maitenes a Camilo Glena*, 25 de junio de 1877, vol. 26, fjs. 162 – 163 v.

²³⁰ AN, NL, *Poder general de varios comuneros a Agustín 2º Morán*, 17 de octubre de 1877, vol.26, fjs. 241 – 242 v.

dos importantes núcleos de comuneros, uno en Olmué –Granizo y el otro en Los Maitenes– Lo Gamboa.

El 11 de octubre de 1883 los “*comuneros de Olmué*” dieron poder a Lázaro Fernández y José B. Aravena C., reactivándose el nombramiento de los administradores de modo colegiado y ante notario. Por este documento nos enteramos que el gobernador de Limache había conformado una comisión administrativa, aspecto que extrañamente no figura en sus informes al intendente de Valparaíso. La medida también motivó la movilización de los comuneros de la Quebrada Alvarado²³¹. El poder era

“...para que de consuno o separadamente los representen en todos los negocios, asuntos, causas y pleitos que tuvieren pendientes o en los sucesivos se les ofrezcan respecto a la Hacienda de Olmué de la cual son herederos y poseen en común los otorgantes, siguiendo los mandatarios los juicios...

Asimismo les facultan para que administren la Hacienda indicada percibiendo sus producidos; pidan rendición de cuentas a la actual comisión administrativa de la Hacienda nombrada ante el señor Gobernador departamental y entablen las acciones convenientes a efecto de que las personas que la componen cesen en el desempeño de sus funciones, inviertan los producidos en conservación del mismo fundo proindiviso o en otras obras de interés común en esa localidad. Quedan facultados también los mandatarios



Familia Aróstica Huerta de paseo campestre.

²³¹ AN, NL, *Mandato de los comuneros de la Q. Alvarado a Fabián Fures, 7 de agosto de 1883*, vol. 38, fjs. 218 – 219 v.

muy especialmente para que con conocimiento de los otorgantes acuerden y formen el reglamento que ha de regir sobre la administración, conservación y goce de la misma Hacienda; para que impidan la corta de bosques en los lugares prohibidos por la ley; y entablen juicios civiles o criminales contra las personas que han hecho o hicieren corta de bosques con infracción de las leyes sobre el particular solicitando el condigno castigo y penas de los infractores. Se advierte que Don Lázaro Fernández queda autorizado expresamente para la representación de todas las gestiones judiciales y no podrá transigir en los juicios pero sí podrá hacerlo con acuerdo del otro mandatario, y éste a su vez, separadamente tendrá la misma facultad dada al señor Fernández además de la administración de la hacienda pudiendo ella delegar este mandato sólo en cuanto a fuero y juicio en personas de su confianza, revocando unos sustitutos y nombrando a otros...”²³².

En esta ocasión, la tarea que se encomendó a los apoderados Fernández y Aravena de conformar el reglamento para llevar la administración, conservación y goce de la misma hacienda se protocolizó. No sabemos si en otras oportunidades esta medida no se concretó o simplemente fue una labor de la que sólo se dio cuenta a la asamblea de comuneros.

Cuentas claras conservan la amistad: los reglamentos del uso del común

El 28 de enero de 1884, tras varias reuniones, los cabeza de troncos comuneros habían logrado llegar a un acuerdo y decidieron legalizar el primer reglamento de explotación de su estancia que les conocemos. En esa ocasión se redujo a escritura pública “*un convenio o reglamento para la administración y goce de la propiedad que poseen proindivisa*” que llevaba la firma de noventa y tres “*vecinos de esta localidad y herederos de la hacienda comunal de Olmué*”²³³.

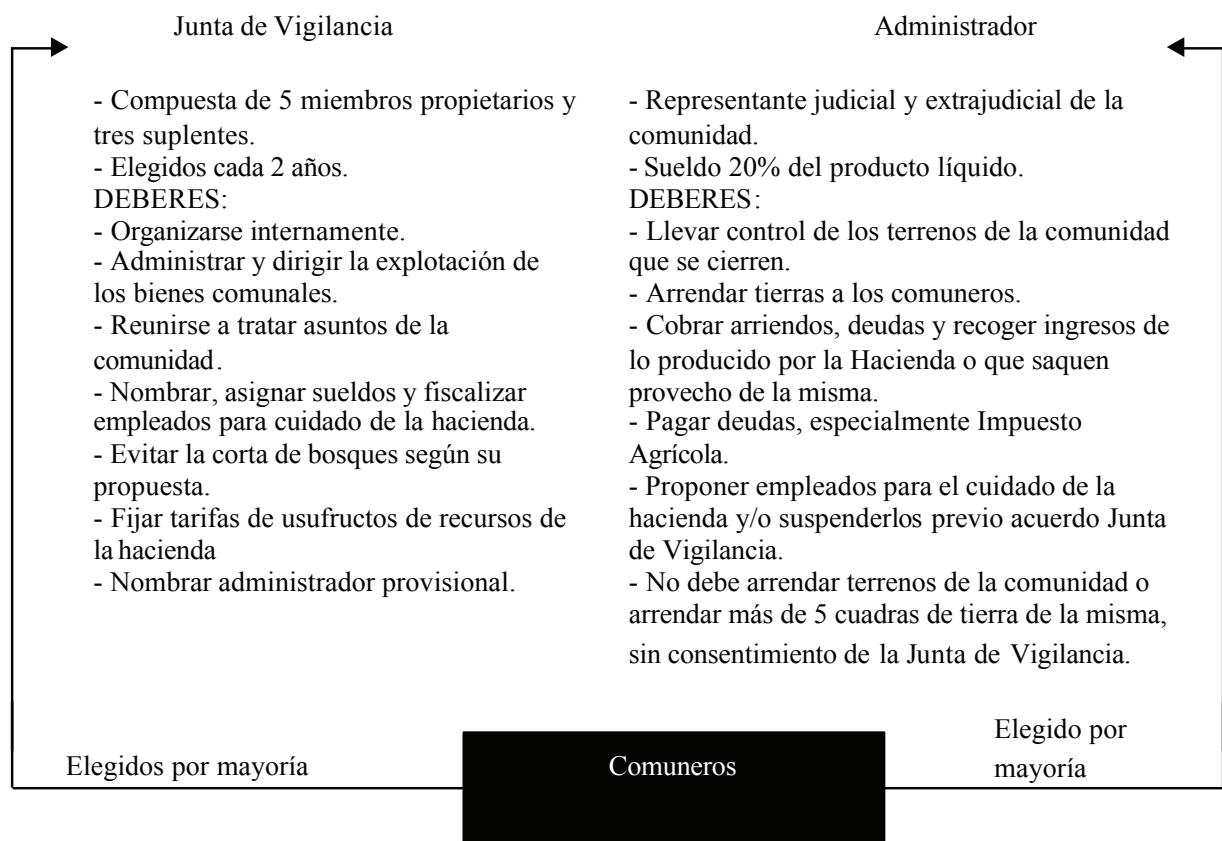
Este Reglamento –cuyos principales aspectos se pueden revisar en el esquema 8– parece a todas luces la culminación de un proceso que había comenzado a hacerse ante notario, en el caso de la comunidad de Olmué, desde principios del siglo XIX. Por entonces, estos campesinos se reunían y nombraban un apoderado que tenía que preocuparse de la administración de la hacienda y que debía representarlos, especialmente en los procesos judiciales que comenzaron a desarrollarse con los propietarios vecinos que hacían presión sobre sus tierras. A mediados de siglo otras comunidades de la zona tomaron la misma iniciativa

²³² AN, NL, *Mandato general comuneros de Olmué a Lázaro Fernández y José B. Aravena, 11 de octubre de 1883*, vol. 38.

²³³ AN, NL, *Convenio de varios comuneros de la Hacienda comunal de Olmué, 28 de enero de 1884*, vol. 40, fjs. 43 -50.

y una de ellas, la comunidad de Quebrada Escobar, incorporó, junto a la figura del administrador general, la de una junta administradora, con facultades como la de recibir los reclamos de los herederos respecto de la administración, convocar a los herederos a una asamblea o bien remover al administrador si la situación así lo ameritaba. Sin embargo, es obvio que la asamblea que congregaba a los cabeza de troncos comuneros –a los accionistas– concentraba el poder en el *administrador general*. Cuando por iniciativa del Gobernador de Limache, Bartolomé Riobó, la municipalidad quiso tomar el control de la administración de las comunidades, mantuvo la figura de la Junta Revisora, la cual, pasaba a ser elegida por el municipio y se convertía en la principal controladora de la gestión del síndico-procurador.

Esquema 8
Funcionamiento comunidad de Olmué según reglamento de 1884



DERECHOS Y DEBERES

- Reclamar y denunciar la mala gestión de administrador, empleados subalternos a INSPECTOR que dará cuenta a Junta de Vigilancia.
- Para cancelar arriendos o renovarlos, se entenderán con el administrador.
- Extraer los recursos que necesiten para su casa con permiso del administrador.
- Podrán vender los productos naturales de la Hacienda según la tarifa dispuesta.
- Deberán dejar para la comunidad mejoras introducidas en los terrenos sin retribución.

El fortalecimiento de la Junta que hizo el municipio pierde relevancia cuando se constata que en definitiva era este organismo el que controlaba ambas instituciones, la del síndico-procurador y la de la junta Revisora. Rechazada la propuesta de la Gobernación tanto por los comuneros como por el Consejo de Estado, las comunidades siguieron funcionando de manera autónoma durante la segunda mitad del siglo XIX.

No obstante, de todas ellas la que, a juzgar por la documentación, va a vivir en un estado de latente organización fue la de Olmué. ¿Cuáles fueron las razones? Sin duda alguna que no hubo una sola. La defensa de su tierra frente a la presión de propietarios vecinos parece haber sido la principal de ellas. Por desgracia, como ya lo hemos indicado en más de una ocasión, la ausencia de Archivos Judiciales para Limache, debido a su lamentable destrucción en un par de incendios del último cuarto del siglo XX, nubla un mejor entendimiento de esta problemática, la que es evidente por la significativa cantidad de poderes que se les daba a los apoderados y/o administradores para representar a la comunidad en procesos judiciales.

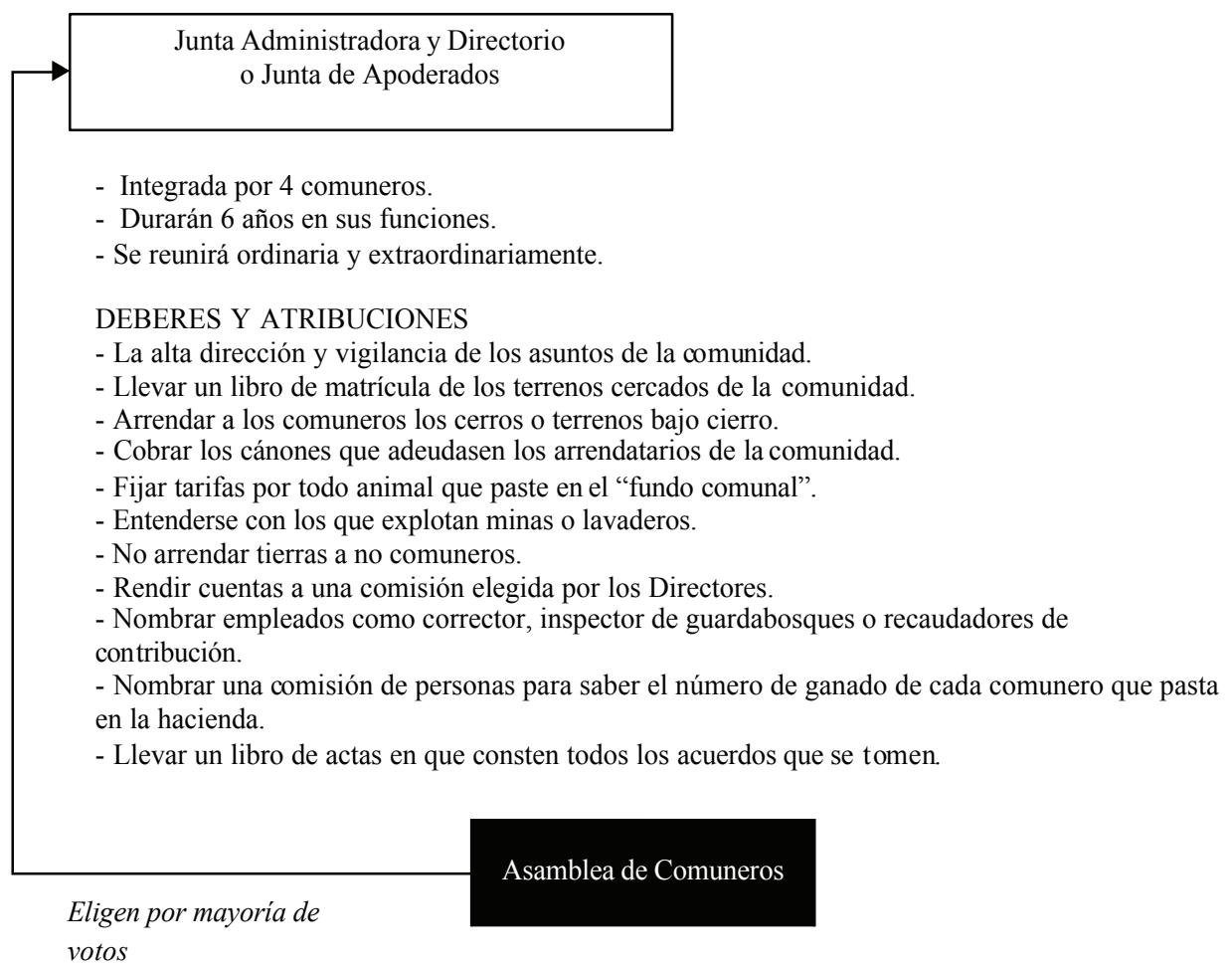
La otra, fue el aumento de la presión sobre los recursos de las lomas y cerros comunes, aspecto que necesariamente había que ordenar para evitar que un foráneo hiciese uso de lo que no le correspondía; que algunos de los “accionistas” hiciesen uso de más derechos introduciendo a las tierras animales que no eran suyos o arrendando de manera privada tierras, recibiendo por ellas ingresos que debían ser de todos; que unos pocos comuneros acapararan la extracción de los recursos como la leña o el carbón. Por lo tanto, lo más sabio era que cada comunero pudiese hacer uso de lo que le correspondía en la comunidad, sin costo, pero si sacaban productos para venderlos, deberían pagarlos y estos dineros irían a un fondo igualmente común destinado a los más diversos fines.

En enero de 1922, Daniel Segundo Reyes, Abelardo Toro, Francisco Hidalgo, Hipólito Vergara y Roberto Morales, esta vez en la ciudad de Limache, en el carácter de Directores de la comunidad redujeron a escritura pública ante el Notario de Limache, Ernesto Cuadra Miranda, un nuevo reglamento de la comunidad de Olmué²³⁴. Es obvio que quienes hicieron este reglamento tuvieron a la vista el que se había confeccionado en 1884. En este caso, como se puede constatar en el Esquema 9, decidieron concentrar todas las atribuciones en una Junta Administrativa, a la que también llaman Directorio o Junta de Apoderados. En relación a la utilización de los recursos naturales de la comunidad, se mantuvo el principio de que mientras fuesen consumidos para el sustento personal o familiar no tendrían costo, pero si se destinaban a la venta entonces debía pagarse un derecho. Son preocupaciones importantes el regular el arriendo de las tierras, como así mismo tener un control respecto del uso que hacían de ellas quienes

²³⁴ AN, NL, *Reglamento comunidad de Olmué, 31 de enero de 1922*, vol. 111, fjs. 102 -107.

estaban explotando alguna mina o lavando oro. Hacia fines del siglo XIX de los cerros se extraía leña, coligüe, palos para prensa, coirón, piedras, se producían ladrillos. Se arrendaban terrenos a “extraños” pero debían pagar el doble. Terminando el primer cuarto del siglo XX, se seguía explotando la leña, coligües, coirón y las piedras. Como productos nuevos aparecen rodrigones para viña, postes para alambrado y horcones para construcción de ranchos, madera para cabezas de arado o timones. La preocupación por no cortar leña en inmediaciones de las quebradas o vertientes se mantiene. Lo mismo respecto de los incendios forestales.

Esquema 9 Reglamento de la comunidad de Olmué de 1922



- DERECHOS Y DEBERES**
- Tomar en arriendo terrenos no arrendados de la comunidad por un plazo no superior a dos años.
 - A extraer para su uso privado o para la venta, los productos naturales del fundo. En el segundo caso debe pagar por su usufructo la tarifa especificada.
 - Trabajar y cultivar el terreno de la comunidad que tuviere en posesión.
 - Dejar a beneficio de la comunidad ciertas mejoras que en el terreno hiciere.
 - Pagar el canon del arrendamiento.
 - No subarrendar el terreno que posea como arrendatario.
 - No cortar maderas en inmediaciones de las vertientes.

El protagonismo de los administradores

Al revisar los legajos de los Archivos Notariales de Quillota y Limache para el siglo XIX, lo primero que llama la atención son las largas listas de comuneros que figuraban participando de las asambleas, sea para nombrar mandatarios, juntas u otro tipo de representantes legales. No se trata de que los comuneros se reuniesen sólo con ese fin, lo que sin duda no era así, sino que protocolizaban notarialmente sólo esas reuniones. La elección de administradores, mandatarios o una junta de administración, según hemos explicado, permitió que estas comunidades tuviesen una cabeza que propiciara la elaboración de reglamentos, el ordenamiento de la explotación del común o su representación judicial o extrajudicial. Las decisiones que tomaron o dejaron de tomar estas administraciones van a impactar en el rumbo de los espacios sobre los que tenían injerencia, los que comenzarán a relacionarse con los procesos de urbanización que explicaremos más adelante. El que las comunidades tuviesen una cabeza visible que se preocupara de hacer cumplir las determinaciones que se habían tomado de modo mancomunado y que quedaron escritas en reglamentos, fue un proceso endógeno iniciado desde las mismas comunidades.

Desde la segunda mitad del siglo XIX se aprecia que los administradores van a pasar a tener un protagonismo cada vez más importante no sólo al interior de la comunidad sino también como autoridades de su contexto local. Por otra parte, a pesar de que la estructura formal que se había querido imponer a estas organizaciones campesinas buscaba una renovación permanente de su dirección, en la práctica, se siguieron repitiendo los nombramientos en familiares de descendientes de antiguos administradores, manteniéndose en sus funciones por largos años.

El 4 de octubre de 1894, por ejemplo, cuarenta y seis comuneros de Olmué, dieron un mandato especial a José Claro Morales, Narciso Figueroa y Andrés Fernández,

“...para que administre dicha comunidad y para que reglamente su explotación y conservación; para que la defienda en todos los juicios que en la actualidad tenga pendientes o le ocurran en lo sucesivo de cualquier naturaleza (...); para que cobre y perciba las cuotas que a cada comunero corresponda para la conservación de la expresada comunidad en virtud a lo que en dicho reglamentos se acuerda al respecto....Igualmente, lo facultan para que nombre abogados para la defensa y esclarecimiento de los juicios a que hubiere lugar (...)
Este poder es amplísimo... con sola restricción de que el mandatario no podrá vender, hipotecar, ni gravar de modo alguno la susodicha comunidad. Como igualmente es obligado a dar cuenta a los comitentes de la administración que se confiere cada seis meses...”²³⁵.

²³⁵ AN, NL, *Mandato general comuneros de la comunidad de Olmué a Andrés Fernández, 4 de octubre*

Cuatro años después, el 11 de febrero de 1898, sesenta y cinco comuneros revocaron un poder que habían dado a Andrés González y se lo dieron al nuevo administrador, Eugenio González, “*para que represente los derechos de la comunidad de Olmué de este Departamento de Limache, de que los comparecientes son comuneros...*”, pero al mismo tiempo, para que después de un mes de su aceptación,

“...constituya un directorio compuesto de cinco miembros de entre los comuneros, convocando previamente a sus mandantes a una reunión con el fin de organizarlo, el que durará un año; cuyo directorio será nombrado todos los años en la forma indicada, el cual nombrará y removerá al tesorero de la comunidad cuando juzgue necesario. El mandatario queda obligado a rendir cuenta ante el directorio cada tres meses de la administración de los bienes de la comunidad proponiendo ante el directorio el tesorero que debe percibir las entradas. Facultan los comparecientes por último al mandatario para que inmediatamente después de constituido el directorio presente un reglamento para la administración de los bienes de la comunidad referida, cuyo reglamento lo presentará después a la Ilustre Municipalidad en la sesión próxima para su aprobación conjuntamente en la de la asamblea de electores, exigiendo su publicación en la forma establecida por la Ley de Municipalidades...”²³⁶.

Como un signo de los nuevos tiempos, la comunidad de Olmué presentaría su reglamento a la aprobación de la Municipalidad de Olmué y a la Asamblea de Electores. Por otra parte, por ese documento nos damos cuenta que el gobierno de la comunidad tampoco tiene una estructura rígida. No obstante, la figura del administrador y la de una Junta son más o menos constantes. En 1884 a la Junta se le denomina Junta de Vigilancia. En 1898 se le llama Directorio. Podríamos pensar que el reglamento protocolizado en 1884 era en muchos aspectos definitivo, en realidad, éste también estaba en permanente redefinición. En particular debieron estarlo las tarifas que se cobraban por recursos extraídos desde el común.

El 1 de enero de 1902 los “*accionistas de la Comunidad de Olmué*” de nuevo volvieron a dar poder como administrador a Andrés Fernández. Por su parte, el 11 de septiembre de 1904, un grupo de comuneros de Olmué, Los Maitenes y Herrera eligió como representante a Don Delicio Gamboa. Estos administradores tendrían larga vida en sus cargos. A don Delicio recién le fue revocado el poder en 1917²³⁸. El 4 de enero de 1918, “*los comuneros de la comunidad denominada Los Maitenes*” dieron poder a Pablo Salinas, José Manuel Herrera y Salomón Morales

de 1894, vol. 61, fjs. 484 vta. – 487 vta.

²³⁶ AN, NL, *Mandato especial comuneros de Olmué a Eugenio González, 11 de febrero de 1898*, vol. 71.

“...para que de consuno o separadamente representen en todo lo que se relacione con la comunidad de Los Maitenes. Facultan a los mandatarios que cobren y perciban las entradas que a favor de la Comunidad resulten por arriendos y demás que en beneficio de ella proceda su cobro; otorguen poderes en determinados casos, procedan a la administración en la mejor forma que fuere precisa; impongan multas a los comuneros que contravengan las disposiciones que la rigen, que serán en beneficio de la misma Comunidad, en el orden los facultan para que entablen demandas, desistan de ellas, contesten las entabladas...”²³⁷.

En el caso de los comuneros de Olmué, el 29 de agosto de 1918 revocaron el poder otorgado el año 1902 a José Claro Morales, Narciso Figueroa y Andrés Fernández y dieron un mandato nuevo a Andrés Pacheco, Celestino Leiva y Ezequiel Guzmán,

“...para que administren la hacienda de la Comunidad de Olmué, otorgándose para el desempeño de su mandato todas las facultades que les confiere el inciso segundo del artículo octavo del Código de Procedimiento Civil que dan por reproducidas y especialmente los facultan para pedir rendición de cuentas, nulidades, rescisiones de ventas y arriendos; para cobrar, percibir, transigir y delegar...

Antes de firmar dejan constancia que el orden de los delegados es el siguiente: Ezequiel Guzmán, Andrés Pacheco y Celestino Leiva, y que para todo lo demás que se relacione con la buena marcha y adelanto de la comunidad, forman un directorio de las siguientes personas: José Mercedes Brantes, Juan Leiva, Arturo Ponce, Amador Brante, Pedro Segundo Leiva y José del Carmen Vargas que conjuntamente con los apoderados nombrados procedan a los trabajos y vigilancia necesarios...”²³⁸.

Es relevante consignar que finalmente en el siglo XX no sólo se mantuvo el funcionamiento de la comunidad de Olmué en dos núcleos, el de Los Maitenes-Lo Gamboa y el de Olmué-Granizo, sino que comenzaría a funcionar definitivamente como dos comunidades diferentes. Otro aspecto importante que se puede constatar en los documentos es el aumento de los comuneros que firman las actas por sí solos, lo que obviamente es sintomático de la fuerte expansión que venía teniendo desde mediados del siglo XIX la educación primaria y que, como podremos ver en el capítulo VIII, ellos mismos se encargaron de impulsar en su localidad.

²³⁷ AN, NL, *Comuneros de Los Maitenes a Pablo Salinas, José Manuel Herrera y Salomón Morales, 4 de enero de 1918*, vol. 103, fjs. 4v – 7.

²³⁸ AN, NL, *Revocación y mandato especial de comuneros de Olmué, 29 de agosto de 1918*, vol. 103, fjs. 453 – 456.

VII

COMUNIDADES MESTIZAS COMO ESPACIOS DE FORMACIÓN CIUDADANA

Tradicionalmente la historiografía ha considerado la ciudadanía como un atributo de las elites, siendo su espacio de origen las ciudades. De hecho, la palabra ciudadano lleva ya en su raíz la de ciudad.

Para el siglo XIX, la sociedad rural chilena se ha concebido como un espacio en el que de una parte estaban los terratenientes y de otra los inquilinos y peones. Los primeros tenían casa en Santiago o en las capitales provinciales y eran los que detentaban la ciudadanía, estableciendo relaciones de poder y económicas regionales y extrarregionales. Los segundos, especialmente los peones, constituían el grueso de la población campesina. Éstos se encontraban subordinados social y económicamente. No tenían ninguna forma de organización política, salvo el bandolerismo, que aparece como una suerte de etapa prepolítica y que expresaba la impotencia de los campesinos por la subordinación en la que se encontraban²³⁹.

No obstante, en este trabajo hemos podido apreciar que por lo menos un porcentaje de los campesinos del espacio geohistórico del curso medio-inferior del Aconcagua tenía sus propias formas de organización sociopolítica y que éstas habían surgido ya en el siglo XVIII. Por lo menos una de estas comunidades campesinas, la de Olmué, desde principios del siglo XIX comenzó a dar un marco legal a sus decisiones en la medida que los apoderados que elegían para que los representaran o llevaran adelante sus negocios fueron ratificados por poderes otorgados ante el notario de Quillota. Las otras comunidades mestizas del área, sólo dieron un marco legal a su organización a partir de las herramientas que dio el Estado Nacional en expansión, fundamentalmente con el Código Civil de 1857. Pero la historia de ninguna localidad es autónoma de lo que ocurre en otros espacios. La expansión del liberalismo popular a partir del segundo gobierno de Bulnes asociada al crecimiento del artesanado en las ciudades, las coyunturas políticas de esos años (guerras civiles de 1851 y 1859), y los inmigrantes que llegaron a estos espacios imbuidos de estas ideas necesariamente debieron influir

²³⁹ Para esta interpretación de la historia nacional, véanse por ejemplo los trabajos de: Arnold Bauer, *La sociedad rural chilena. Desde la conquista española hasta nuestros días* (Santiago, Editorial Andrés Bello, 1994); Fernando Silva V., “Un contrapunto de medio siglo: Democracia liberal y estatismo burocrático”, 1924 – 1970, en *Historia de Chile* (Santiago, Ed. Universitaria, 1995); José Bengoa, *Historia Social de la agricultura chilena. Tomo 1: El poder y la subordinación. Acerca del origen rural del poder y la subordinación en Chile. Tomo 2: Haciendas y campesinos* (Santiago, Ed. SUR, 1998, 1990); Sofía Correa, Consuelo Figueroa, Alfredo Jocelyn-Holt, Claudio Rolle y Manuel Vicuña, *Historia del siglo XX chileno* (Santiago, Ed. Sudamericana, 2001); Armando de Ramón, *Historia de Chile. Desde la invasión incaica hasta nuestros días (1500 – 2000)*, Santiago, Ed. Catalonia, 2003. Para una interpretación diferente confrontar con: Gabriel Salazar, *Labradores, peones y proletarios* (Santiago, Ed. Lom., 2000).

en el surgimiento de los reglamentos que dieron a estas comunidades un perfil de sociedades comerciales.

Si, por otra parte, reconocemos que estos campesinos se organizaban políticamente, ¿cómo definir esa forma de organización?, ¿podríamos pensarla como una forma de organización ciudadana?, y en ese caso, ¿a qué tipo de “ciudadanos” estamos haciendo referencia?, ¿qué pasó con ellos en el tiempo?, ¿qué problemas debieron enfrentar? En este capítulo intentaremos responder a estas preguntas.

Elecciones y participación campesina

Señalamos anteriormente que las elecciones de directivas y la aprobación de reglamentos, independientemente de todas las variables que estuviesen convergiendo en su realización, eran parte de un proceso que involucraba la participación electoral de los campesinos. También mencionamos que las únicas evidencias con las que contamos para estudiar estas formas de participación son las actas que las administraciones decidieron protocolizar ante los notarios de Quillota o Limache, porque lamentablemente, los libros de actas de la comunidad en los que se llevó un control de la asistencia a estas asambleas de socios comuneros se extraviaron. En consecuencia, sabiendo que los datos con los que contamos para la construcción del *gráfico 1* no corresponden necesariamente a todas las asambleas que realizaron los comuneros de Olmué, por lo menos contamos con un registro que permite formarnos una idea de las mismas.

En esta primera aproximación hemos analizado el periodo que va desde 1835 hasta 1919 porque consideramos que la información de la que disponemos entre esas fechas responde a ciertas características propias de un periodo, que van a cambiar desde la década de 1930.

La primera pregunta que intentaremos responder, para contextualizar el análisis, es cuál fue la población de la estancia de Olmué en el siglo XIX. Intentaremos armar una respuesta con los datos fragmentarios de los que disponemos.

En 1813, en los distritos de La Dormida y Olmué, del Curato de Limache, vivían 1.983 almas, 948 hombres y 1.035 mujeres. En total, 1.455 se declararon españoles —es decir, eran criollos—, 353 mestizos, 13 mulatos, y 162 indígenas. Se contabilizaron 132 hacendados y propietarios rústicos, 196 labradores inquilinos, 92 jornaleros, 22 artesanos, 7 comerciantes, 106 peones y sirvientes de minas, 22 criados libres, 11 esclavos y 86 milicianos de caballería. Como fábricas se consignaron un trapiche de oro y un molino de pan²⁴⁰. Por datos posteriores sabemos que el porcentaje de población de Olmué dentro de su área era de un 60%, lo que indicaría que en esta estancia vivían unas 1.190 personas. La menor

²⁴⁰ Censo de 1813, levantado por Don Juan Egaña, de orden de la Junta de Gobierno formada por los señores Pérez, Infante y Eyzaguirre (Santiago, Imprenta Chile, 1953).

cantidad de hombres probablemente diga relación con su participación en las guerras de independencia²⁴¹.

El nacimiento de la Villa Alegre (1828) y de San Francisco (1857), poblados contiguos a la estancia, el desarrollo de importantes proyectos como la construcción del ferrocarril Valparaíso-Santiago, el despegue de Valparaíso e incluso la misma fiebre de oro en California, fueron importantes focos de atracción para la población joven de esta estancia²⁴². Sin embargo, el mismo desarrollo urbano de Limache²⁴³ y que el ferrocarril conectara esta localidad con Valparaíso en 1856 y con Santiago en 1863, al mismo tiempo revalorizó este lugar como espacio de descanso o para el establecimiento de quintas de agrado, lo que atrajo población desde los centros urbanos como Valparaíso, para descansar durante el verano (población flotante) o bien, para establecerse después de una vida de trabajo. Estos inmigrantes no compensaron en todo caso la emigración del área.

Según el Anuario Estadístico en 1871, el área de Olmué sumaba 1.518 habitantes de un total de 2.434 que había entre el mismo Olmué, Quebrada Alvarado, La Dormida y otras aldeas²⁴⁴. Según nuestras estimaciones (la población de Olmué siempre fue aproximadamente un 10% de la población del Departamento de Limache), en 1885 la población de Olmué bordeaba los 2.252 habitantes y en 1895 –año de censo demográfico general–, 1.893 habitantes²⁴⁵. De este modo, al comparar las cifras de 1813 con las de 1895, la población de esta propiedad se habría incrementado en sólo 700 personas.

Un dato importante es que a fines del siglo XIX, la proporción de vecinos no comuneros en la zona también había aumentado. Al analizar la contribución de haberes del 1900, de un universo total de 453 propietarios, 282 eran comuneros, es decir, el 62%²⁴⁶. Si aplicamos los mismos porcentajes al total de la población, el total de familias comuneras habría sumado unas 1.200 personas, que para nuestro asombro corresponde a la cantidad de población que estimamos había en Olmué en 1813. Lo anterior podría implicar que, primero, la producción y explotación de

²⁴¹ Venegas, *Limache y su memoria...*, 129-135.

²⁴² *Idem*, 203-215

²⁴³ Cabe desatacar que según el Censo de 1895, el 65% de la población del Departamento de Limache ya era urbana. Sexto Censo General de la Población de Chile levantado el 28 de noviembre de 1895 i compilado por la Oficina Central de Estadística en Santiago (Valparaíso, Imprenta Universo, 1900).

²⁴⁴ Anuario Estadístico de la República de Chile correspondiente a 1870, Santiago, Imprenta Nacional, 1873.

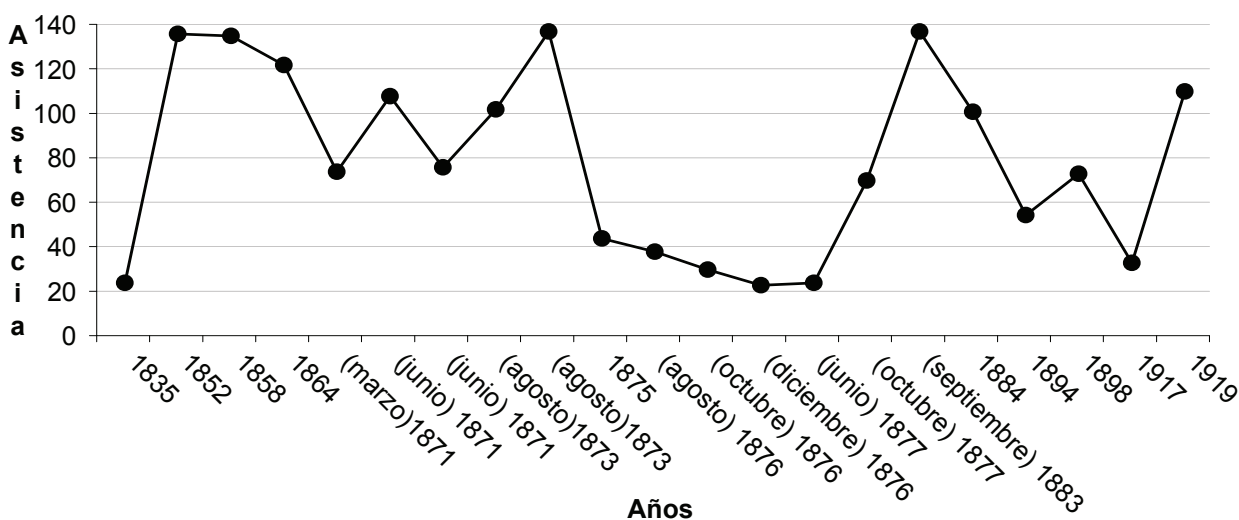
²⁴⁵ Censo General de la República de Chile, levantado el 19 de abril de 1865 (Santiago, Imprenta Nacional, 1866); Quinto Censo General de la población de Chile, levantado el 19 de abril de 1875 i compilado por la Oficina Central de Estadística de Santiago (Valparaíso, Imprenta El Mercurio, 1876); Sexto Censo General de la Población de Chile, levantado el 28 de noviembre de 1895 i compilado por la Oficina Central de Estadística en Santiago (Valparaíso, Imprenta Universo, 1900).

²⁴⁶ BN, Sección Diarios, Boletín Municipal de la Comuna de Olmué del 25 de enero de 1899 a 14 de diciembre de 1900, pássim.

los recursos de este terruño tenía, según la tecnología disponible de la época, un techo, que limitaba el crecimiento demográfico. Segundo, suponiendo una tasa de crecimiento de 10 personas de cada mil (la que había a principios del siglo XX), eso significa que entre 1813 y 1895, los integrantes de familias comuneras que emigraron buscando nuevos horizontes fueron alrededor de 800. De los que se quedaron, sólo siete familias constituían el 50% del total: Ponce, Guzmán, Reyes, Leiva, Figueroa, Morales y Romero²⁴⁷.

Gráfico 1²⁴⁸

Participación de comuneros de Olmué en asambleas protocolizadas ante notarios de Quillota y Limache, 1835 - 1919



Ahora bien, ¿cómo anduvo la participación en las asambleas que protocolizaron los comuneros de Olmué? Como se puede apreciar en el Gráfico 1, en primer lugar, la asistencia a las asambleas fue irregular, siendo la más alta no superior a 130 personas. En relación al universo de comuneros, la asistencia a las reuniones anduvo más o menos en el 10% del total. Los troncos familiares estuvieron igualmente bien representados en ellas, por lo que también se podría pensar que estas asambleas fueron una suerte de concejo. La asistencia a las asambleas pudo relacionarse con un aspecto al que ya aludimos anteriormente y que tiene que ver con que el aprovechamiento económico de este microespacio tenía un límite. Las montañas, decía Braudel, son “una fábrica de hombres para

²⁴⁷ Idem.

²⁴⁸ Este gráfico fue confeccionado a partir de la revisión de los siguientes volúmenes de Notarial de Quillota y Limache: AN, NQ, vol. 80, fjs. 276 -283; AN, NL, vol. 1, fjs. 184v.-188; AN, NL, vol. 14, fjs. 59v. – 62v; AN, NL, vol. 14, fjs. 289 -292vta.; AN, NL, vol. 18, fjs. 105 – 107 vta.; AN, NL, vol. 18, fjs. 161 -162; AN, NL, vol. 18, fjs. 327 – 330 vta.; AN, NL, vol. 22, fjs. 1v. – 3 vta.; AN, NL, vol. 24; AN, NL, vol. 24, fjs. 176 – 178; fjs. 264 – 265 vta.; AN, NL, vol. 26, fjs. 162 – 163 vta.; AN, NL, vol. 26, fjs. 241 – 242 vta.; AN, NL, vol. 38; AN, NL, vol. 40, fjs. 43 -50; AN, NL, vol. 111, fjs. 102 -107; AN, NL, vol. 61, fjs. 484 v – 487 vta.; AN, NL, vol. 71; AN, NL, vol. 101, fjs. 718 – 719 vta.; AN, NL, vol. 103, fjs. 4v – 7; AN, NL, vol. 103, fjs. 453 – 456.

uso ajeno... ”. A propósito de la atracción que ejercía la ciudad en los montañeses afirmó: “y es que los recursos de la montaña, aunque variados y numerosos, son siempre escasos. Cuando la colmena se vuelve demasiado populosa, deja de bastarse a sí misma y, por las buenas o por las malas, el enjambre tiene que emigrar”²⁴⁹. En consecuencia, en tanto el crecimiento demográfico sobrepasó la capacidad de estas propiedades de sustentar a sus familias residentes, la emigración siempre presente, pero ahora mucho fácil de realizar, se incrementó. Los que no emigraron buscaron otras alternativas de trabajo en los alrededores y, en las asambleas se reprodujo el estancamiento demográfico.

En segundo lugar, independientemente del porcentaje participación en relación al universo total de comuneros, se aprecian momentos de expansión o disminución de la misma que no deben dejar de tener en cuenta las coyunturas históricas nacionales y locales.

En la década de 1830, en plena república pelucona y en momentos de fuerte represión política, la única escritura con la que contamos nos muestra una asamblea con escasa participación. En realidad, desde la década de 1820 y hasta 1848 la comunidad de Olmué fue dirigida por Damasio Alvarado y el principal problema que debió enfrentar fue la usurpación de las tierras de la comunidad de Olmué por los dueños de la hacienda de Limache, problema que venía desde la Colonia. También debió organizar la explotación de los montes y las labores de trabajo colectivas. Tras la muerte de Damasio, los campesinos del sector nombraron como apoderado a Valerio Ponce, al que se encargó agilizar en Santiago el proceso judicial que tenían con el dueño de la hacienda de Limache.

La década de 1850 aparece como la de mayor participación del siglo XIX. Coincidentemente, son los años de expansión de liberalismo popular en el artesanado de las ciudades o de ese gran hito cultural y sociopolítico como fue la Sociedad de la Igualdad. A fines del periodo, como vimos en el inicio del capítulo V, los comuneros eligieron como apoderados a José Domingo Morales y a su hijo Rufino a quienes pidieron que administraran la hacienda de Olmué como algo propio, otorgándole un poder general. Fue en base a este poder que José Domingo Morales donó a la Municipalidad de Limache tierras para el levantamiento de una Escuela destinada a la educación primaria, en 1859²⁵⁰.

La década de 1860, en que la comunidad vivió un momento complejo debido al interés del municipio de tomar la administración del bien común, la participación debió ser bastante importante. Son los años en que el ferrocarril llegó a Limache, abriendo nuevas opciones laborales tanto por la posibilidad de emigrar a trabajar a centros urbanos como Valparaíso o Santiago, o bien, al mismo Limache, por el impulso de inversiones industriales.

²⁴⁹ Braudel, El Mediterráneo y el mundo mediterráneo..., pág. 54 - 63.

²⁵⁰ AN, NQ, Donación de la comunidad de Olmué a la Municipalidad de Limache, 21 de julio de 1859, fjs. 276 -283.

Los 70 son la década mejor documentada que tenemos sobre la asistencia a asambleas, con un total de 11 en total. Se aprecian dos momentos. El primero, que abarca hasta agosto de 1873, es de alta participación. El segundo abarca desde esa fecha hasta fines de esa década. Pese a que en octubre de 1877 se registra una asamblea medianamente concurrida, después ya no contamos con evidencias de asambleas sino hasta la década siguiente. La crisis económica de los setenta y la Guerra del Pacífico con el consiguiente enrolamiento de hombres para ser trasladados al norte podrían ser los responsables de la disminución de la participación. Pero ello se explica también porque la comunidad de Olmué estaba fragmentándose en microcomunidades, por lo que problemas, como por ejemplo la siempre presente presión de la hacienda de Limache por las tierras en el área de Los Maitenes, va a ir dejando de ser una cuestión de interés general, para pasar a ser un problema particular de un grupo de comuneros. En consecuencia, las asambleas comenzarán a ser expresión de problemas más sectoriales. No sabemos si la Guerra del Pacífico actuó como un catalizador colectivo de la asistencia a las asambleas, especialmente de los varones, pero en la primera que se hizo a fines de 1883, esta vez para elegir una nueva administración, la participación fue igual de masiva como en los 50.

Durante la década de 1890 en relación a la tendencia de la década de 1880 la participación disminuyó notoriamente. Son los años de la Guerra Civil, que tuvo en este espacio uno de sus principales epicentros de su desenlace con las batallas de Concón y Placilla (1891). Son años de aumento de la inseguridad y de los salteos en el campo.

Desde fines del siglo XIX hasta comienzos del siglo XX la tendencia a la baja en la participación de las asambleas de la comunidad se mantiene. Creemos que junto con las fuerzas que tendían a atomizar el funcionamiento político de la comunidad, paralelamente estaban irrumpiendo otras asociadas a la urbanización de estos espacios.

Otra tendencia que se aprecia en las asambleas que se protocolizaron (ver Gráfico 2) es el paulatino incremento de la participación de personas alfabetas. Usando el relativo criterio de que quienes firman son a su vez las que sabían leer y escribir, de un promedio de un 22% en el s. XIX, pasamos a más de un 50% en las primeras décadas del siglo XX. En consecuencia, la expansión de la educación primaria estaba dando sus resultados. Sin embargo, la misma educación llevó a que un porcentaje importante de estos campesinos comenzaran a perder la identificación con su comunidad: primero fueron las ideas sobre la patria, luego la necesidad de emigrar a la ciudad para poder continuar sus estudios en una escuela superior y finalmente el que se terminaran radicando en ellas por razones laborales.

Probablemente la conclusión más importante que debemos sacar al analizar este gráfico es que ésta era una organización campesina muy asociada al tema productivo, en donde el contar con educación no era central. Ello porque la producción

se manejaba en términos tradicionales y los reglamentos respetaron o mantuvieron, como lo mencionamos en el capítulo anterior, esas formas y estructuras. De hecho, a pesar de que los comuneros que recibieron educación escolar aumentaron, en la práctica ello significaba simplemente que habían aprendido a escribir su nombre, a leer y a realizar las operaciones matemáticas más sencillas.

Gráfico 2²⁵¹

Composición de asambleas según estructura educacional, 1852-1917

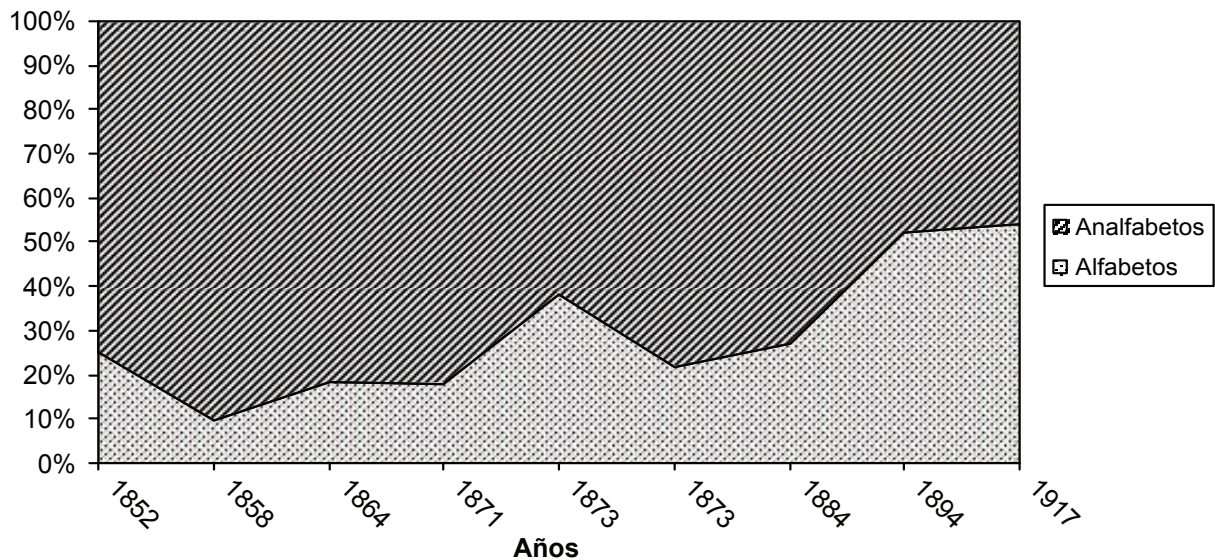
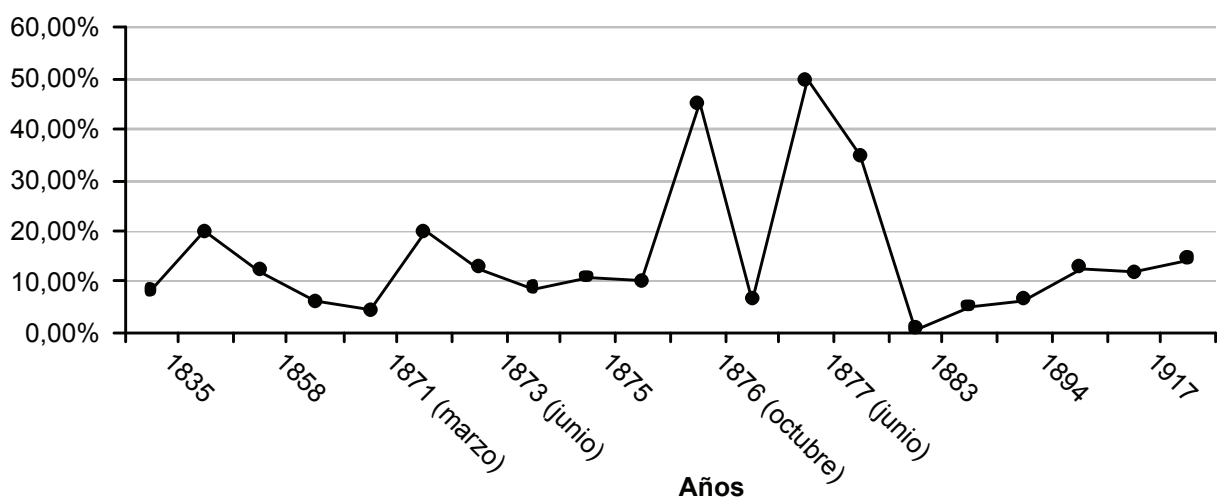


Gráfico 3²⁵²

Participación de las mujeres comuneras en las asambleas.



Otro aspecto relevante de analizar es la participación de la mujer al interior de la comunidad. Ya mencionamos que a las asambleas asistían con voz y voto las

²⁵¹ Remitirse a cita 248.

²⁵² Idem.

solteras o las viudas. También se dio el caso de que concurrían los esposos en su representación, pero en ese caso no las consideramos a ellas como asistentes. En el gráfico apreciamos tres momentos. En primer lugar, entre 1835 y 1875 fue en promedio de un 11%, con un peak de un 20% en los 50 y en los 70.

En segundo lugar, la década de 1870. Es muy probable que, por una parte, los efectos de la crisis económica mundial que se hicieron sentir en la zona, muy especialmente en la minería ya que debieron cerrarse las explotaciones de cobre del cerro La Campana, incrementándose la emigración por trabajo a la gran ciudad y, por otra parte, la Guerra del Pacífico, aumentaran el protagonismo de las mujeres en las asambleas hasta un sobresaliente 50% en una de ellas. Coincide en que fueron años de escasa participación general. Un tercer momento abarca el periodo 1883-1917, en el que su participación disminuyó drásticamente (en la asamblea que se hizo tras la guerra del 79 sólo asistió una mujer) y comenzó a incrementarse paulatinamente, aunque alcanzó un promedio de sólo un 9%, el más bajo de todo el periodo analizado.

Las comunidades: asociacionismo campesino y espacios de aprendizaje ciudadano

Como ya lo señalamos, no es sencillo definir la estructura sociopolítica de los comuneros. Si la ciudadanía corresponde a un atributo de la gente de la ciudad, ¿cómo definir las formas de organización políticas de los campesinos, en un contexto historiográfico en que, por lo demás, siempre se han negado o asociado a lo más al bandolerismo? Es más, el significado del concepto de campesino, por un lado, nos remite a lo que es propio del campo y, por otro, a aquello que es “*silvestre, espontáneo, inculto*”²⁵³.

Si revisamos algunos de los trabajos emblemáticos que se han hecho respecto de la formación de la ciudadanía en América Latina, buscando elementos que permitan entender nuestro objeto de estudio, encontramos que para François-Xavier Guerra su formación ha sido un proceso de larga duración que ha implicado la transformación de la figura del “vecino del Antiguo Régimen” en “ciudadano moderno”. Este proceso se inició con la crisis política española de 1808 y tuvo como hito muy significativo el constitucionalismo de Cádiz que se proyectó a partir de 1812, además de las experiencias regionales que se dieron en América a partir del establecimiento de juntas de gobierno²⁵⁴. Para Guerra, en el Antiguo Régimen o durante la Colonia, el ciudadano fue esencialmente el vecino, que tuvo por lo menos cuatro grandes rasgos: 1. Poseía un estatuto

²⁵³ RAE, *Diccionario de la Lengua Española* (Madrid, Ed. Espasa Calpe, 1992), 380.

²⁵⁴ François-Xavier Guerra, “El Soberano y su Reino, Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina”, en Hilda Sabato (Coordinadora), *Ciudadanía política y formación de naciones* (México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1999), 33 y ss.

particular dentro del reino, era miembro de pleno derecho de una comunidad política dotada de privilegios, fueros o franquicias. No todos los habitantes del reino eran vecinos de una ciudad: no lo eran los extranjeros, los que dependían de un hacendado, los que vivían dispersos en el campo o en localidades sin estatuto político reconocido. Tampoco lo eran en la ciudad o pueblos los forasteros. 2. Gozaba de un estatuto privilegiado, lo que implicaba un reconocimiento tácito de desigualdad, de hecho, la estructura y concepción de la sociedad eran jerárquicas. Esa desigualdad no estaba presente sólo con los que no eran vecinos, sino también entre los mismos vecinos (los encomenderos respecto de los que no lo eran, por ejemplo). 3. Se trata de una ciudadanía corporativa o comunitaria de lo social, no individual: *“el hombre se define por su pertenencia a un grupo, ya sea éste de carácter estamental, territorial o corporativo. No pertenecer a uno de estos grupos es, en la práctica, estar fuera de la sociedad: vagabundos, mendigos, marginales de todo tipo...”*. 4. El vecino o ciudadano del Antiguo Régimen no es un componente individualizado de una sociedad abstracta. Es un hombre concreto, territorializado, enraizado: se es vecino de esta ciudad o de otra y en esa pertenencia hay identidad y orgullo.

Siempre, según Guerra, el “ciudadano moderno”, que surge a partir del ideario político liberal de Cádiz, tuvo como atributos esenciales su *universalidad*, la noción de *igualdad*, su carácter *individual* y su *abstracción*. Estos aspectos no rompieron de manera súbita con la estructura ciudadana del Antiguo Régimen. Por consiguiente, los problemas que había que resolver a partir del momento en que surgen las nuevas naciones americanas fueron los de la nacionalidad, universalidad política, igualdad e individualización. Para Guerra el camino hacia la individualización fue *“el atributo más importante y el más difícil de obtener de la ciudadanía moderna”*. Esa individualización exigió primero la individualización social, el debilitamiento o disolución de los grupos estructurados por vínculo de tipo antiguo, *“las haciendas, las comunidades pueblerinas o las parroquias urbanas, las parentelas, las redes clientelares, los grupos articulados por vínculos corporativos”*. Este largo e inacabado proceso ha sido favorecido por la urbanización, las migraciones interiores o externas, la expansión de la economía moderna y el trabajo asalariado. La individualización también tiene una dimensión política: asegurar la expresión de la voluntad autónoma. No obstante, la individualización más importante es la cultural, *“más impalpable, pero esencial”*.

En definitiva, para François-Xavier Guerra el problema de la invención del ciudadano en el mundo moderno, *“no es el resultado de un proceso natural, sino el resultado de un proceso cultural en la historia personal de cada uno y en la colectiva de una sociedad”*²⁵⁵. Y es, además, un proceso no concluido, ¿hasta qué

²⁵⁵ Ibidem, p.33.



Olmueñas paseando en torno a la media luna y las fondas. Las mujeres tuvieron un rol destacado en la comunidad de Olmué desde sus inicios.

punto estas condiciones se han dado en la realidad?, ¿o se trata, se pregunta, y no sólo para América Latina, de un horizonte en parte inalcanzable por el carácter ideal del modelo hombre-individuo-ciudadano?²⁵⁶.

Esta distinción que hace Guerra entre el “*vecino del Antiguo Régimen*” y el “*ciudadano moderno*” y el análisis de la transición que se produce desde uno al otro, nos puede ayudar a entender los procesos que estaban ocurriendo al interior de comunidades mestizas como la de Olmué. Insistimos en que el principal problema que se nos plantea, en lo metodológico, es

visualizar la aparición de ciudadanos en un contexto en el que históricamente no ha sido aceptado (por lo menos hasta bien avanzado el s. XX), afirmándose que ello ha sido impulsado desde afuera (junto con la Reforma Agraria y la Sindicalización Campesina de los años 60), lo cual, siguiendo a Fernand Braudel, tampoco nos permitiría concebirlo como un verdadero cambio social²⁵⁷. ¿Cómo explicar la aparición de ciudadanos en un contexto rural?

Gabriel Salazar podría ayudarnos a responder esta pregunta. Desde su perspectiva a partir del siglo XVIII el espacio geohistórico del curso medio-inferior del Aconcagua se transformó en un polo productivo. Ello determinó que la actividad económica y política de los habitantes de Santiago se orientara hacia él, intentando dominarlo y anexarlo. La diversidad productiva y el incesante comercio a lo largo del río permitieron el rápido poblamiento transversal del valle, generando decenas de “lugares” y caseríos, “*tornando innecesario concentrar la población en grandes ciudades formales*”²⁵⁸. En consecuencia, si interpretamos bien a Salazar, es posible que en los caseríos o poblados campesinos del valle del Aconcagua, ya desde fines del s. XVIII, hubiese formas de organización ciudadana de Antiguo Régimen. Eso explicaría que en el s. XIX los pueblos

²⁵⁶ *Ibidem.*, p.61.

²⁵⁷ En *Escritos sobre el presente*, Braudel se preguntaba si lo social, la sociedad, podía ser cambiada por la voluntad política, pues había una gran diferencia entre un cambio endógeno que se hace por sí mismo, por la presión de la realidad, y uno voluntarista que se impone desde fuera.

²⁵⁸ Salazar, *Construcción del Estado en Chile*, pág. 422.

del Aconcagua, acostumbrados a ejercer soberanía productiva, se enfrentaron “*revolucionariamente*” a las “*desmedidas pretensiones centralistas de la capital*”. La *soberanía local* se ejerció de modo natural en tanto la comunidad respectiva organizada, controlaba y desarrollaba por sí misma las fuerzas productivas de las que dependía su existencia física y social y las relaciones comerciales y políticas hacia fuera de ella misma que le permitieron constituirse como un “*pueblo, villa o ciudad*” próspera y reconocida por el mundo regional o global. En este contexto, la *ciudadanía* se ejercía de hecho desde dentro y hacia dentro de la comunidad (estrechamente ligada al manejo de las fuerzas productivas que controlaba), pero podía hacerse valer también, legítimamente, en el plano regional (nacional) o global (imperial). Su domicilio natural, por origen, era la villa o ciudad y el cabildo respectivo, pero podía proyectarse políticamente hacia el Estado (nacional o imperial)²⁵⁹.

Nuestras investigaciones en el área del curso inferior del Aconcagua nos llevan a compartir la tesis del profesor Salazar, sólo que según hemos podido constatar la soberanía local y la ciudadanía en este caso las encontramos en comunidades de campesinos. Por lo tanto, el domicilio natural no fue necesariamente el cabildo de alguna villa sino simplemente el espacio físico en donde los comuneros decidieron reunirse.

Ahora bien, estas organizaciones tienen características propias de una ciudadanía premoderna o de Antiguo Régimen. En primer lugar, no todos los comuneros podían participar de las asambleas, sino sólo los que estaban a la cabeza de un tronco familiar o linaje. Por eso es que tenemos la impresión de que, al igual que en las antiguas comunidades de Castilla y León, en las de nuestra área de estudio en realidad lo que operaba era un concejo, por lo menos durante el siglo XVIII. Ya señalamos anteriormente que los comuneros no eran un grupo de iguales y que había diferencias importantes entre ellos. En segundo lugar, porque al interior de estas comunidades campesinas la ciudadanía se dio esencialmente de modo corporativo más que de modo individual. En tercer lugar, porque se



Familia olmueína descansando mientras se desarrollan las fiestas de la chilenuidad. Más atrás la fuerza de orden atenta a los bochinches que nunca faltan.

²⁵⁹ Ibidem, pág. 419.

trata de una ciudadanía territorializada, asociada a un contexto espacial concreto y distante de ser abstracta. De hecho, en tanto que la población de comuneros fue creciendo y se fueron enraizando e identificando con otros espacios de la misma propiedad, también se fue perdiendo su cohesión como una comunidad amplia y fueron surgiendo microcomunidades. Es así como la comunidad de Quebrada Alvarado además de la comunidad original, vio nacer a las comunidades de La Vega, La Dormida y Las Palmas. La comunidad de Olmué, después de muchas diferencias, daría origen a la de Los Maitenes. Esto obviamente que causó problemas en el gobierno al generarse un cierto tribalismo organizacional.

¿Había algún elemento propio de la “ciudadanía moderna” en estas comunidades? Muy lentamente se van a ir incorporando algunos de ellos. El que los comuneros también tuviesen un paño de tierra particular o su propio ganado, por ejemplo, los hizo considerar y siempre los hizo exponer sus intereses individuales ante la asamblea, perdiéndose en esos casos el sentido de cuerpo. Este individualismo se va a reforzar con la venta de paños de tierra a inmigrantes urbanos que llegan con una mentalidad con rasgos más modernos. En segundo lugar, si bien el universo de participación en sus concejos estaba restringido a los cabeza de troncos comuneros, en los documentos revisados de fines de 1850, también aparecen incorporadas las mujeres –viudas y solteras herederas– y los analfabetos o extranjeros, ya que no importaba esa condición, sino el hecho de que eran parte de una comunidad o que de alguna manera estaban aportando a ella²⁶⁰. Por lo tanto, junto a las relaciones jerárquicas también había una condición de igualdad dada por el ser comunero.

Sin duda que, en el contexto histórico en el que estamos situando este análisis, que era de expansión de la idea de nación, para estas comunidades avanzar hacia una ciudadanía más moderna significó iniciar un proceso de desestructuración. Este proceso fue propiciado por actores del mundo urbano que se incorporaron a ellas y que asumieron su liderazgo o porque individualmente hubo comuneros que vivieron el proceso de transformación cultural del “vecino de Antiguo Régimen” al de “ciudadano moderno”.

¿Fueron estas comunidades espacios de formación ciudadana? Ya constatamos que bajo el marco legal que daba el mismo Estado Nacional a partir del citado Código Civil, las comunidades mestizas tuvieron la oportunidad de validarse ante el nuevo orden republicano como una organización social de carácter campesino. También, a partir del ejercicio constante de reunirse y tomar decisiones respecto de su patrimonio común, eran parte de un proceso de

²⁶⁰ En este caso, al igual como para el México decimonónico, se trataba de una vecindad /ciudadanía que se fundaba en “*la comunidad de intereses (...) da derecho al disfrute de los montes, aguas, pastos y demás aprovechamientos comunes, a participar de los beneficios propios del pueblo y a intervenir en la administración municipal como elector o elegible*”. Marcelo Carmagnani, “La ciudadanía orgánica mexicana”, en Sábato, *Ciudadanía política y formación de las naciones*, 375.

formación como ciudadanos que hundía sus raíces ya en la Colonia. Se trataba, en palabras de François-Xavier Guerra, de una ciudadanía de Antiguo Régimen, esto es, no pensada desde lo nacional sino desde su propio contexto local o valga la redundancia desde su propia comunidad. Es una situación comparable con lo que ocurría en un comienzo al interior de las asociaciones de trabajadores que comenzarán a formarse a partir del último cuarto del siglo XIX en el mundo urbano. Sin embargo, la cruda relación que tenían los obreros con el capital los hizo forjar una conciencia de clase, más abstracta y por lo tanto extensiva a otros actores sociales de la misma condición. En cambio, en las comunidades campesinas que estamos estudiando se dio el proceso inverso: en tanto que aumentaron los troncos comuneros debido al crecimiento de la población y se van localizando en nuevos espacios de las estancias –en los que podían asegurar su independencia económica–, fueron surgiendo nuevas comunidades. Algunas de ellas lograron institucionalizarse. Sin embargo, creemos que ello no es contradictorio con que estas asociaciones fuesen espacios de aprendizaje político que luego podrían avanzar hacia el ejercicio de una ciudadanía de caracteres más modernos²⁶¹.

Sin pretender forzar el análisis, nos parecen significativas las perspectivas que pueden plantearse sobre las prácticas democráticas al interior de la sociedad civil. Para Jürgen Habermas estas prácticas habrían surgido dentro de las asociaciones cívicas, antes, durante y después del surgimiento y la consolidación de los regímenes democráticos. No sólo fueron importantes la Revolución Industrial y la Francesa, la formación de una sociedad civil burguesa y una esfera pública también fueron decisivas por cuanto transformaron los principios normativos y las prácticas comunicativas tanto de la elite como de las clases populares:

“Las asociaciones se convirtieron en las ‘escuelas’ más importantes de la democracia, lugares donde se reunía la gente para aprender y practicar el arte del ‘interés propio bien entendido’, en el sentido que a la frase da Tocqueville. Las asociaciones eran importantes también por otra razón: ofrecían un lugar donde los ciudadanos podían deliberar con espíritu crítico sobre cuestiones de interés común. Razonando colectivamente, la práctica del empleo de normas críticas y universales para zanjar disputas, condujo a la formación de una ‘opinión pública’ y a la institucionalización de una ‘esfera pública’ ”²⁶².

²⁶¹ Al respecto, resulta fundamental para una mejor comprensión de este problema la investigación realizada por Sergio Grez Toso, *De la ‘Regeneración del Pueblo’ a la Huelga General. Génesis y evolución histórica del movimiento popular en Chile (1810 – 1890)*, (Santiago, Dibam & Ril Ediciones & Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1997); especialmente págs. 553 – 759. Igualmente, el siguiente artículo de Eduardo Cavieres, “Grupos intermedios e integración social: la sociedad de artesanos de Valparaíso a comienzos del s. XX”, *Cuadernos de Historia* 6, (1986), pág. 33 – 47.

²⁶² Citado por Carlos Forment, “La sociedad civil en el Perú en el siglo XIX: democrática o disciplinaria”, en Sábato, *Ciudadanía política y formación de las naciones*, pág. 205.

Extendiendo estas reflexiones y asociándolas -con los debidos resguardos- a las formas de participación que se daban en las comunidades mestizas, pensamos que en estas organizaciones se discutían y resolvían mancomunadamente aspectos productivos, o se deliberaba con espíritu crítico sobre cuestiones de interés común. Desde esa perspectiva, independientemente de lo premoderna o moderna que fuera esta ciudadanía según el análisis de Guerra, se trataba de una asociación que operaba como una escuela de la democracia. En consecuencia, cuando estos campesinos emigran a la ciudad y se radican en ella por razones laborales, integrándose por ejemplo a una sociedad de Artesanos o ya en el siglo XX a un sindicato, no estaban frente a una experiencia totalmente nueva. Ciertamente, hubo continuidades y cruzamientos de experiencias entre las asociaciones campesinas y las obreras²⁶³.

Política y sociedad en el siglo XIX

En el siglo XIX la sociedad del curso medio-inferior del Aconcagua estaba cambiando. En espacios urbanos como San Francisco de Limache, cercano a Olmué, en Valparaíso o en el mismo Quillota estaba surgiendo un proletariado industrial²⁶⁴. En el entorno rural predominaba el campesinado, del que había múltiples tipos de actores. Por entonces también estaba surgiendo una clase media a partir de la población que se estaba educando en las escuelas que el Estado creó desde 1850 en adelante, pero que tuvo como primeros exponentes a los que estaban abriéndose paso en la burocracia estatal (como profesores, funcionarios de correo o del ferrocarril) o a quienes estaban logrando una mejor posición a través del comercio o porque recibían más responsabilidades en las actividades agrícolas en las grandes haciendas. En el contexto local que estamos estudiando fue significativa la presencia de inmigrantes italianos como Esteban Sanguinetti o Camilo Glena. También, la llegada de funcionarios públicos o de otro tipo de profesionales jubilados o en ejercicio, que buscan en Olmué pasar sus últimos días o un balneario campestre, pero que no se restaron de influir políticamente allí. Finalmente, en la cúspide social estaba la oligarquía regional que había surgido tras la expulsión de los jesuitas en 1767 y que estaba siendo reemplazada por familias inmigrantes progresistas, como los Eastman.

²⁶³ Al respecto, cabe señalar que al revisar las Actas de Socios de la Sociedad de Artesanos de Limache de fines del s. XIX figuran cinco olmueños, todos los cuales corresponden a apellidos de comuneros. Ver el interesante trabajo de Antonio Peiró Arroyo, *Jornaleros y Mancebos. Identidad, Organización y conflicto en los trabajadores del Antiguo Régimen* (Barcelona, Ed. Crítica, 2002).

²⁶⁴ Ver L.Ortega, “Acerca de los orígenes de la industrialización en Chile”, en *Nueva Historia*, año 1, n° 2, Londres, 1981.

Decíamos que en el s. XVIII, e incluso ya en la centuria anterior, la comunidad de Olmué no era un cuerpo social homogéneo, que había diferencias económicas y de estatus que tenían que ver esencialmente con ser campesino heredero de Mariana Osorio de Cáceres o serlo por una concesión hecha por alguno de los campesinos herederos. Si bien, unos eran comuneros y los otros no, en la práctica estos campesinos igualmente hacían uso de las tierras de la comunidad. También señalamos que hubo diferencias entre los campesinos que reclamaron ser indígenas y los que reclamaron ser criollos. Aspectos que a partir del gobierno de O'Higgins dejaron de ser importantes, al menos legalmente, desde ese momento todos serán chilenos, ya no hay más indígenas. Avanzado el siglo XIX, por la progresión de las familias herederas y la fragmentación de sus linajes, era difícil identificar a los campesinos herederos de los no herederos, porque como señalamos, se trataba de una comunidad informal. Sin embargo, había un detalle importante que debió hacer la diferencia: las tierras no comunes ubicadas en los bajos de los *descendientes de los linajes herederos* eran las de mejor ubicación, calidad agrícola y extensión. Ese detalle permitió que se mantuviesen las diferencias entre unos y otros.

Durante el citado siglo XIX, sobre todo a mediados de esa centuria, el proceso de asentamiento de familias de campesinos pobres por concesión de los comuneros o de sus apoderados en las tierras bajas siguió desarrollándose e incluso pudo acentuarse, pero como apreciamos, desde mediados de siglo el uso de la comunidad comenzó a ser regulado formalmente: la creciente presión sobre los recursos de la comunidad así lo demandó. Por lo tanto, se mantuvo la diferenciación social entre los campesinos que vivían en aquel espacio como una concesión, como inquilinos o como arrendatarios, de los que eran comuneros, y se agregó la diferenciación entre comuneros según la capacidad económica de su unidad de tierra individual.

Por otra parte, ya desde la primera mitad del siglo XIX, a este espacio comienzan arribar e instalarse emigrantes provenientes de Valparaíso o Santiago, los cuales tenían definitivamente más ilustración. Compran tierras que tenían los comuneros en los sectores bajos, que no eran de la comunidad, que eran parte de las cuadras de tierras que se habían reservado con fines agrícolas o para repartirlas entre sus hijos. Algunos de ellos pasaron a ser comuneros, otros se relacionan con la comunidad favorablemente y a otros sólo les interesa hacer usufructo de sus tierras de modo individual.

Los que se transformaron en comuneros fue porque compraron tierras y recibieron acciones en la comunidad o porque recibieron terrenos en los bajos y derecho a la comunidad en recompensa por algún servicio prestado. En algunos casos, como la comunidad de Olmué, este proceso fue más bien restringido. También pudieron pasar a ser comuneros al entereverarse con alguna familia comunera a través del matrimonio. Los que no se transformaron en comuneros

pero mantuvieron relaciones estrechas y de cooperación con los comuneros fueron inmigrantes como los citados ejemplos de Esteban Sanguinetti o Camilo Glena (socio de la Sociedad de Artesanos de Limache). Ellos no sólo comprendieron muy bien el funcionamiento de la comunidad sino que tomaron protagonismo en su administración. Finalmente, aquellos que traían una idea más liberal de lo que era el derecho de propiedad no compartieron el funcionamiento de las comunidades y fueron los que les causaron los mayores dolores de cabeza. No olvidemos tampoco que la hacienda de Olmué colindaba con otras propiedades como la hacienda de Limache, cuyos propietarios hicieron una fuerte presión sobre los lindes de la comunidad.

Es la presión de este tipo de propietarios no sólo por la tierra de la comunidad sino también por los recursos existentes en ella, como la leña y los pastos, lo que lleva a los comuneros de Olmué a pensar ya en 1838 en delimitar sus tierras individuales y tener un representante judicial y extrajudicial. En este propósito pudieron ser guiados por personas provenientes del mundo urbano en expansión. Según se desprende de la documentación revisada, a mediados del s.XIX, sólo un 10% sabía firmar y de ese porcentaje, la mitad o quizá menos sabía leer y escribir. Creemos que parte de ese porcentaje correspondía a inmigrantes que se habían hecho comuneros. Para los comuneros no debió tener significación alguna el recibir educación en una escuela, ya que desde muy pequeños comenzaban a trabajar en la comunidad y vivían de ella; en esa época ni siquiera la tenía para la oligarquía, para la cual la valoración de la educación como factor de progreso social o de conservación del estatus adquirido es más propia de la segunda mitad del siglo XIX.

Es coherente pensar que fue alguno de estos *comuneros ilustrados* o *inmigrantes cercanos a la comunidad* quien encontró en el Código Civil la fórmula para que comunidades como la de Olmué, Quebrada Escobar o Quebrada Alvarado pudiesen legitimar el uso de la propiedad comunal como ya se venía haciendo de modo informal debido al aumento de la presión sobre los recursos naturales disponibles en esos cerros y ante la necesidad de entablar juicios a quienes usufructuaban de sus tierras sin permiso. En el fondo, era el principio de la propiedad privada el que estaba en mente de quienes impulsan la iniciativa: se trataba de una comunidad de herederos, no de un ejido.

Debemos subrayar que esta organización no fue una invención legal. Las comunidades ya existían hace más de un siglo y en el caso de la comunidad de Olmué tenían un apoderado que las administraba desde por lo menos 1820. Las reglas no fueron inventadas, como ya lo hemos planteado antes, sólo vinieron a dejar por escrito lo que antes se hacía por la costumbre. Los troncos comuneros, es decir, los cabeza de familia, tenían una tradición de trabajo en comunidad: sólo basten como ejemplos que podremos ilustrar prolijamente más adelante los rodeos y las trillas.

Respecto de la creciente fragmentación de los linajes al interior de la comunidad de Olmué y a sus implicancias, es necesario hacer algunas precisiones. Sabemos que son los herederos directos de Mariana Osorio de Cáceres los que van a inaugurar los linajes en el área. Decíamos ya que entre los primeros apellidos mestizos estuvieron Ponce, Reyes –muy especialmente–, a los que se agregaron otros como Figueroa y Alvarado. Para la primera mitad del siglo XIX, un documento de 1835 presenta la existencia de doce troncos comuneros: Alvarado, Fernández, Gamboa, Leiva, Narváez, Orozco, Poblete, Ponce, Reyes, Rojas y Vidal, siendo los más numerosos los Ponce (32%) y Alvarado (14%)²⁶⁵.

La tendencia a la fragmentación de los linajes se acrecentó en la segunda mitad del siglo XIX. Ello se aprecia en el aumento de la participación de nuevos troncos de linaje en las asambleas de la comunidad en las que se elegían administradores. Al analizar los listados de comuneros participantes se podría señalar que este proceso se explica, como ya lo señalamos en el Capítulo IV, porque los herederos van aumentando aritméticamente en la medida que éstos van conformando nuevas familias. Cuando el descendiente era varón, se aseguraba la pervivencia del apellido original del tronco comunero, pero cuando era una mujer, al casarse, pasaba a prevalecer el de su marido. De este modo, van a surgir nuevos linajes o troncos comuneros, que andando el tiempo van a ir fragmentando aún más los linajes de la comunidad. La diferencia de intereses y la concentración de estas nuevas familias en nuevos espacios de la estancia llevaron al surgimiento de nuevas microcomunidades dentro de la comunidad de Olmué, como fue el caso de Los Maitenes.

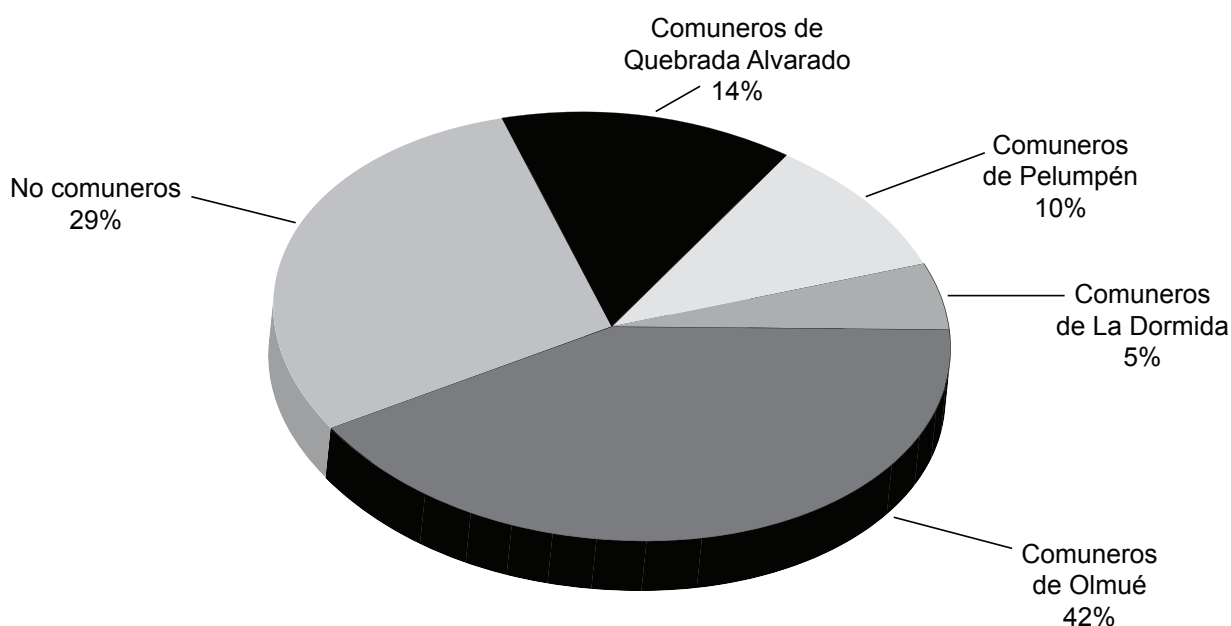
Teniendo como criterio para consignar que se trata de un tronco comunero importante el que en las actas de la asamblea figurase en más de una oportunidad, en un total de 12 asambleas documentadas de las que disponemos de las firmas de sus asistentes desde 1835 hasta 1898, los apellidos que se repiten más frecuentemente en ellas son Reyes (12 de 12), Ponce (11 de 12) y Leiva (11 de 12). Los apellidos que figuran de modo intermitente, aunque sin desaparecer entre esas fechas, son Alvarado (4 de 12), Fernández (3 de 12), Gamboa (5 de 12), Narváez (4 de 12) y Poblete (4 de 12). Ahora bien, igualmente entre esas fechas van apareciendo nuevos apellidos que probablemente corresponden a la incorporación de nuevos linajes a través del matrimonio de comuneras o simplemente a la incorporación de un tronco comunero que por desconfianza no participó de las primeras asambleas. Por ejemplo, a partir de 1858 aparece el apellido Morales, el que de 11 reuniones entre esa fecha y 1898, figura en 9; Escobar –aunque lo encontramos ya en el siglo XVIII –(5 de 11), Brantes (3 de 11), Carvajal (2 de 11) y Figueroa (7 de 11)– ambos ya figuran en el s. XVII–, Flores (5 de 11), Guzmán (9 de 11) e Hidalgo (2 de 11), que figura desde el s.

²⁶⁵ AN, NQ, *Poder de herederos de Olmué a Nicolás Fierro, 1 de agosto de 1835*, vol.54, fjs. 80-82.

XVII. Del mismo modo, desde 1864 se incorporan nuevos apellidos como Yáñez (4 de 10), Ravest (2 de 10), Herrera (5 de 10), Medina (3 de 10). Los Valdivia se incorporan a partir de 1873 (4 de 7) y los Romero desde 1875 (5 de 6)²⁶⁶.

Los dirigentes de la comunidad eran personas que tenían liderazgo. Como pudimos apreciar en los documentos antes revisados, durante el siglo XIX hay una tendencia a nombrar a las mismas personas, las que se desempeñan por largo tiempo en sus funciones. No necesariamente eran personas con ilustración. José Domingo Morales que administró la comunidad de Olmué junto a su hijo Rufino entre 1858 y 1871, es decir, durante 13 años, no sabía leer ni escribir. Nos falta documentación para entender estas designaciones, pero sin duda estos dirigentes sumaban un conjunto de condiciones. Eran emprendedores pero desde antes de ser elegidos como dirigentes por la asamblea debieron destacarse por tener cargos de responsabilidad en las labores de la comunidad, como el rodeo por ejemplo. Ahora bien, atendiendo a los procesos judiciales que llevó una comunidad como la de Olmué, es evidente que durante la segunda mitad del siglo XIX entre los dirigentes hubo personas con mayor instrucción. Debió considerarse el que vivieran en la ciudad ya que podrían ir al Tribunal sin tener el problema que representaba el desplazarse desde el campo por senderos inseguros. Es por eso que junto a comuneros, se nombraron en la administración a no comuneros como el italiano Camilo Glena. Esta tendencia de nombrar administradores no comuneros se va a profundizar en el siglo XX.

Gráfico 4
Porcentaje de comuneros regidores correspondientes a las comunidades de Olmué entre 1913 y 1927²⁶⁷.



²⁶⁶ Remitirse a la nota 252.

²⁶⁷ AMPR, Actas de la Municipalidad de Olmué 1912-23; 23-28, s/f.

Finalmente, es más interesante aún el hecho de que a partir de la ley de Comuna Autónoma de 1891 se decidiese establecer un Municipio en Olmué. En el espacio geohistórico del curso medio-inferior del Aconcagua, no pocas de esas iniciativas fracasaron, porque se pretendió hacer funcionar como comunas áreas sin una tradición de organización social o dominadas por hacendados²⁶⁸. Para el caso de Olmué, ocurrió una situación que a la luz de la historia que venimos contando ya no debiese sorprendernos.

Si bien por diferentes razones en los primeros años fue complejo el inicio de la labor municipal, finalmente fueron los comuneros de área los que tomaron el control de la casa consistorial. La primera experiencia municipal de Olmué fue entre 1894 y 1927, momento en que fue suprimida por Ibáñez. Sólo contamos con las actas del periodo que va entre 1913 a 1927. En estos catorce años ocuparon un puesto en la Municipalidad de Olmué 24 personas. De ellas, un 13% lo hizo en una oportunidad. El 55% lo hizo en dos oportunidades. Las personas que lo hicieron en tres y cuatro oportunidades suman un 4% cada una, mientras que las que lo hicieron en cinco, seis y siete oportunidades alcanzan un 8%, también por cada una. Esto significa que 6 personas se desempeñaron en la municipalidad casi de manera permanente, sumando un 24% de la participación de la misma. Evaristo Alvarado lo hizo en cuatro oportunidades, Luis Morales y Gerardo Sagredo en 5; Carlos Swett en 6 oportunidades y Juan Crisóstomo Toledo 6 veces; finalmente Luis Segundo Correa y Delfín Gamboa fueron elegidos regidores municipales en siete oportunidades. Salvo Swett –que además tenía la propiedad con el segundo avalúo más alto de esa zona–, todos tienen apellidos de familias comuneras de la zona este de esta comarca.

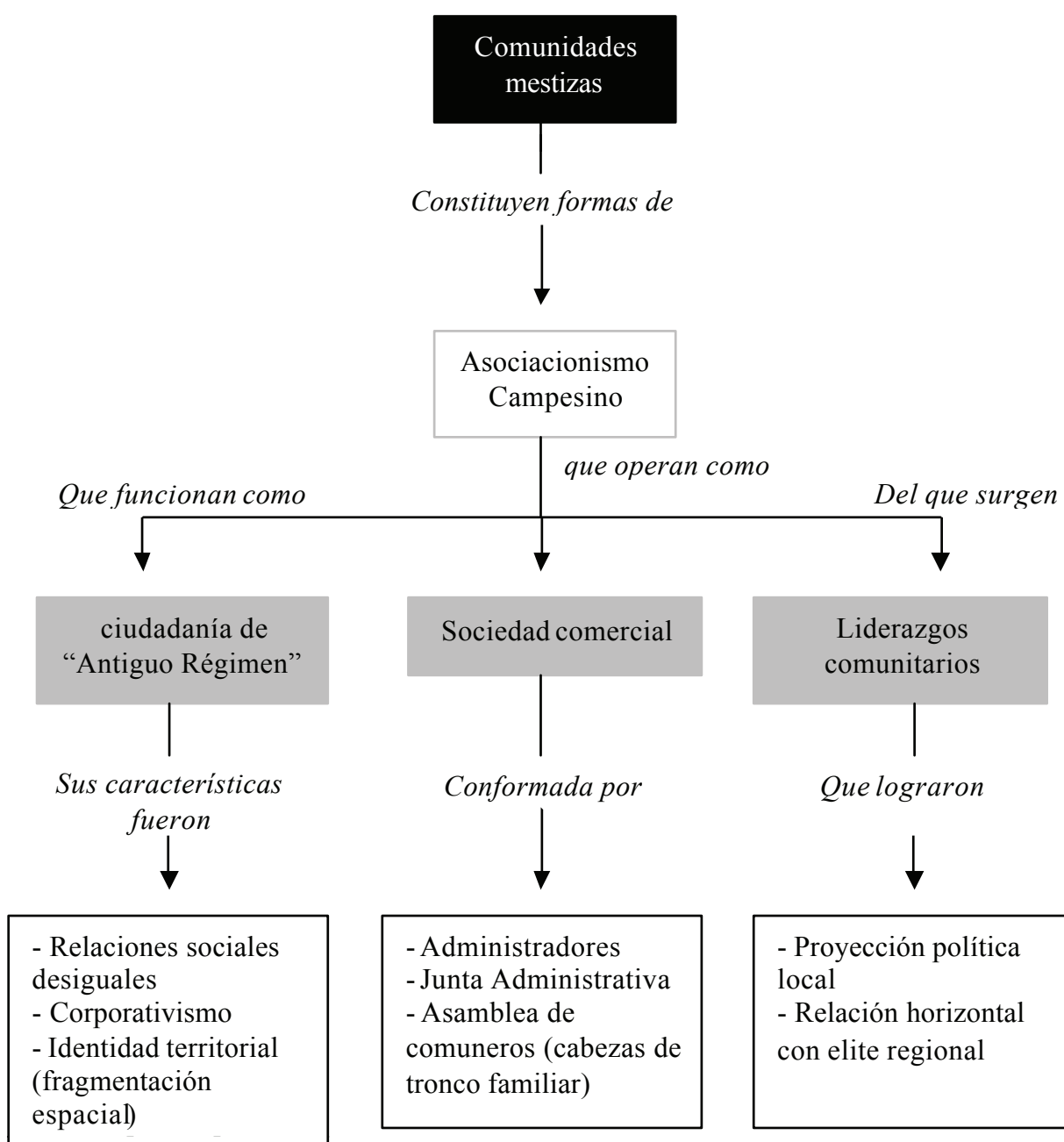
Ello se explica, a su vez, porque a la sazón, las listas de electores de la tercera y cuarta subdelegación del Departamento de Limache (Olmué y Quebrada Alvarado) estaban compuestas mayoritariamente por familias comuneras. En el caso del área de Olmué, el porcentaje alcanzaba a un 56% del total de los inscritos en el registro electoral en el 1900²⁶⁹. Hay dos aspectos que nos parecen llamativos al respecto. Primero, que los comuneros que podían participar en las elecciones de alcaldes, parlamentarios o presidenciales, lo hacían escasamente en la comunidad. Según nuestras estimaciones, sólo un 25% de quienes estaban inscritos en el registro electoral en el 1900, a su vez participaron de la asamblea de la comunidad de 1898, que es la más próxima a esa fecha. Ignoramos por qué ese 75% restante no participaba, pero ello puede deberse a que siendo comuneros, ya no vivían de la comunidad y se habían orientado económicamente hacia otros trabajos. Ésa sería otra razón por la cual la participación en las asambleas de la comunidad tenía un techo.

²⁶⁸ Esta perspectiva se encuentra desarrollada, por ejemplo, en los trabajos de Diego Miranda B., *La policía y carabineros* (Santiago, Imprenta de Carabineros, 2004), pág. 202; también en Jorge Gustavo Silva, *La nueva era de las Municipalidades en Chile* (Santiago, Ed. Atenas, 1931), pág. 37.

²⁶⁹ BN, Sección Diarios, *Boletín Municipal de la Comuna de Olmué del 25 de enero de 1899 a 14 de diciembre de 1900*, pássim.

Segundo, en esta zona no fueron necesariamente los propietarios más ricos los que controlaron los principales cargos políticos. Los comuneros, por el hecho de tener una propiedad común que igualmente tenía un avalúo significativo –con \$25.000 poseían la cuarta propiedad con el avalúo más alto–, pero a su vez, por contar con una organización política anterior al municipio, elevaron hasta su gobierno, personas que individualmente no tenían un gran patrimonio económico pero que se habían destacado en la administración de la comunidad o simplemente como vecinos de Olmué. Juan Crisóstomo Toledo tenía una propiedad avaluada en \$3.400, en tanto que Domingo Encalada tenía dos avaluadas en \$ 5.100.

Esquema 10
Comunidades mestizas en el siglo XIX



Pensamos que la significativa experiencia previa de elección de directivas, formación de Juntas de Administración, fiscalización de cumplimiento de reglamentos, entre otras instancias, llevó a que a pesar del conjunto de dificultades que representó la aplicación de la Ley de Comuna Autónoma de 1891, el gobierno de la comuna de Olmué estuviese compuesto esencialmente por vecinos de las comunidades de Olmué, para quienes esta experiencia no fue algo totalmente novedoso, como ocurrió en otras áreas, en donde la ley creó municipios sin que sus habitantes tuviesen una experiencia previa en el ejercicio de la ciudadanía.

* * *

Recapitulando, las comunidades mestizas durante el siglo XIX siguieron madurando como organizaciones políticas campesinas. A una estructura social tradicional, se superpuso una nueva, legal, de carácter más bien comercial. Ambas estructuras dialogan y cruzan influencias, se incorporan nuevos elementos pero también subsisten otros antiguos.

Desde el punto de vista político nos parece que si bien estamos frente a comunidades que efectivamente fueron espacios de ejercicio de la ciudadanía, el que ésta estuviese muy subordinada a los contextos espaciales locales llevó a una fragmentación política de estos campesinos y no a la conformación de una clase cohesionada. Los comuneros de Olmué, Quebrada Alvarado o Quebrada Escobar no se imaginaron como un conjunto social singular, a pesar de que sí establecieron relaciones de solidaridad, incluso de carácter económico. Siempre se sintieron parte de un contexto territorial específico. En la medida que la población de estos contornos rurales siguió aumentando, ese proceso de identidad siguió desarrollándose y, en consecuencia, estas comunidades siguieron también atomizándose, aunque probablemente este aspecto sea más bien propio del siglo XX.

En términos económicos, lo que los comuneros con mayor educación o inmigrantes que influyeron en el destino de esta organización trataron de hacer fue transformar una estancia como la de Olmué en una empresa moderna, y para ello buscaron que la comunidad operara dentro del marco legal liberal. Sin embargo, a pesar de que en términos formales hubo algunos cambios respecto de cómo se organizaban tradicionalmente los campesinos, la estructura de las mismas, como podremos analizar en el próximo capítulo, se mantuvo. Sin duda que la principal dificultad fue la fragmentación social de las comunidades, las cuales necesariamente debieron generar más de algún problema a la administración. Finalmente, se debe destacar la proyección política local que alcanzaron los dirigentes de estas comunidades mestizas en nuestra área de estudio, como igualmente el que en esta primera etapa se tratara esencialmente de personas que eran parte de la comunidad, a diferencia de lo que ocurrirá en la centuria siguiente.

VIII

COMUNIDADES MESTIZAS ENTRE LA TRADICIÓN Y LA MODERNIDAD

Si a mediados del siglo XIX las comunidades mestizas situadas en el espacio geohistórico del curso medio inferior del Aconcagua habían logrado consolidarse a pesar del avance del Estado Nacional, ello había tenido que ver con que, en un proceso que venía desarrollándose desde el siglo XVII, éstas habían conformado estructuras sociales y económicas muy bien definidas.

Sin embargo, claramente la expansión del Estado era parte de una estructura más compleja relacionada con el avance de la modernidad, que si bien fue impulsada por ese Estado, en realidad era más bien empujada por la época, por el contexto histórico. Eran las consecuencias de la Revolución Francesa e Industrial con sus ideas doblemente liberales que se estaban reproduciendo infinitamente en cada espacio del planeta en donde se propiciase dicha expansión. Probablemente, uno de los aspectos que mejor reflejan este proceso fue el crecimiento urbano y la urbanización. Ésta implicaba nuevos conceptos de estructuración del espacio, de transporte y comunicación, de construcción, de sociabilidad, de cultura. Este proceso, como todo proceso social, es de construcción más lenta pero igualmente más transformadora, más desarticuladora. En este capítulo nos proponemos analizar la tensión inicial que se genera entre las comunidades mestizas y el avance de la ciudad y los problemas asociados a dicho proceso.

El avance de la ciudad y el nacimiento de las aldeas de Los Maitenes y Olmué

Es importante tener claro que todas las comunidades aquí citadas habían ido conformando núcleos poblacionales con un carácter pueblerino, de cierta manera se habían transformado en lo que Reyna Pastor denominó para las regiones de Castilla y León del s. XI como *comunidades de aldea*, claro que obviamente en otro contexto histórico y espacial²⁷⁰.

Insistimos en que este valle era parte de la sombra urbana de Valparaíso y de Limache y ello se va a hacer sentir de múltiples formas: una mayor preocupación de estos comuneros por desarrollar su espacio a partir de las pautas dadas por el mundo urbano, una mayor influencia de los actores de ese mundo urbano en este espacio, algunos de ellos porque se avecindan en el lugar buscando descanso pero con nuevas ideas e impactando en el mismo, incluso hasta en términos arquitectónicos; un incremento de la presión sobre la tierra y un acrecentamiento

²⁷⁰ Reyna Pastor, *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal Castilla y León, siglos X – XIII* (México, Ed. Siglo XXI, 1990), 7–10.

de la subdivisión de la propiedad, especialmente en las proximidades de los caminos.

En relación con los caminos, un informe de 1871 nos da una instantánea de ellos. Había un camino que venía desde el barrio de San Francisco en Limache hasta Olmué: recorría 15 kilómetros, con un ancho de 10 metros y tres puentes en su trayecto. Desde Olmué salían tres caminos rumbo a La Dormida que corrían paralelos a una distancia de dos kilómetros. Todos ellos no tenían más de 3 kilómetros y su ancho variaba entre 3 y 9 metros.

La población de la hacienda de Olmué venía concentrándose en tres puntos. Como ya señalamos al comienzo, el núcleo original de poblamiento estuvo en el Cajón Grande, en donde junto a las viviendas de los indígenas se levantaron las de Mariana de Osorio y sus ulteriores encomenderos sucesores. Posteriormente, la necesidad de frenar el avance de los dueños de la hacienda de Limache llevó a que surgiera el poblado de Los Maitenes, que por entonces estaba compuesto *“de pequeños funditos cuyo número no pasa de cien, siendo otras tantas las viviendas de que está compuesto, habiendo 5 que son de tejas. Cuenta con 820 habitantes”*. El otro punto corresponde al núcleo de lo que es el centro urbano actual. Desde la década de 1830 se había ido formando allí una concentración de viviendas en torno al templo que se levantó en el lugar (1838), al cruce de los caminos provenientes desde el área de Granizo-Cajón Grande y la cuesta de La Dormida. El paso del canal Waddington por esa área aumentó aún más la demanda de predios en esa zona.

La comunidad de Olmué va a propiciar la urbanización de ese espacio. Próxima a la iglesia decidieron tener su escuela, para lo cual donaron tierras a la Municipalidad de Limache con la condición de que en ellas se levantase una construcción con ese fin²⁷¹. En efecto, el 21 de julio de 1859, en virtud del poder otorgado por las comuneros a José Domingo Morales, este hizo donación de un fundo de *“exclusiva propiedad de dicha comunidad con el sólo objeto de que sirva a beneficio de la instrucción primaria y con la expresa condición de que se erija en él edificio o edificios que han de servir para los establecimientos de escuelas en la subdelegación de Olmué...”*. En consecuencia,

“Don José Domingo Morales por sí y en nombre de las personas que le han conferido el poder preinserto dijo: que confirmando lo expuesto en su solicitud copiada al principio hace gracia y donación pura, perpetua e irrevocable a favor de la Municipalidad de Limache y con el exclusivo objeto expresado en aquella del sitio que ahí se refiere que mide por el sur cuarenta varas, deslindando calle por medio con terrenos de José Domingo Morales; por el

²⁷¹ Por ejemplo, para levantar la iglesia de Olmué (que existía desde 1838 pero que había demolido por ruinosa) había corrido con la fábrica el Sr. Sanguinetti, apoyando el Supremo Gobierno, la autoridad local y los vecinos, en especial los comuneros. Archivo Nacional, Notarial Valparaíso, vol. 280

oriente, con terrenos de la misma Comunidad y mide sesenta y siete varas; por el Norte mide cuarenta varas, deslindando con terrenos de Don José Tomás Leiva y de Francisco Leiva, y por el Poniente, con terrenos de Doña Pepa Ormazabal (sic) y mide setenta y nueve varas; que se quita y aparta en virtud de esta donación de todos los derechos y acciones, usos y costumbres que él y sus representados pudieran tener en el sitio donado y todo lo cede y traspasa a favor de la Municipalidad expresada...²⁷².

No fue la única donación que hizo la comunidad con ese objetivo. En efecto, el 25 de marzo de 1871, veintiún comuneros “*domiciliados en el departamento*” concurren ante el notario de Limache y expusieron que como “*herederos y accionistas de la Comunidad de la hacienda de Olmué*” poseían “*proindivisos varios terrenos, entre ellos uno situado en la ‘plazuela del 18’ de este pueblo*”. El terreno medía cuarenta y cinco metros hacia la calle y treinta metros hacia el canal Waddington, con cuarenta y cinco metros de fondo. Los linderos del terreno eran al norte y sur con el camino público, al oriente con terrenos de la comunidad y al poniente la calle pública. Los comuneros señalaron que,

“...deseosos los otorgantes de que en este pueblo se fomente siempre por el supremo gobierno una escuela fiscal de mujeres, y para cuyo objeto es indispensable un local adecuado con tal objeto y que por otra parte los comuneros comparecientes desean ardientemente instruir a sus hijas reportándoles tal estado de cosas beneficios no sólo a ellos sino que también a todos los vecinos de este pueblo, en esta virtud hacemos donación... e irrevocable al fisco del terreno mencionado con el fin de que en él se construya un edificio para dedicarlo a un establecimiento de enseñanza de niñas, facultando a los representantes legales de la nación para que tomen posesión del terreno donado, el cual es cedido con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres incluso el derecho de agua que le pueda corresponder, facultando al mismo tiempo al donatario para inscribir en el registro conservador correspondiente a fin de que surta los efectos legales esta donación. Agregan los otorgantes que desde tiempo atrás tienen cedido y donado un terreno también al fisco y es el mismo en que actualmente está la escuela de hombres, con el objeto de dedicarlo a este fin, cuyo terreno está situado en este pueblo al poniente del otro ya referido, calle de por medio y mide de frente cuarenta y dos y medio metros de fondo, sesenta y cuatro metros, y sus linderos son al norte con calle pública, al sur y oriente con calle pública y al poniente con propiedad de José Santos Vergara...²⁷³.”

²⁷² AN, NQ, *Donación de José Domingo Morales y otros a la Municipalidad de Limache 21 de julio de 1859*, vol. 80, fjs. 276 – 283.

²⁷³ AN, NL, *Donación de Rufino Morales y otros de Olmué al fisco, 23 de marzo de 1871*, fjs. 62 v. – 63 v.



Estudiantes Escuela de Granizo (1935).



Estudiantes Escuela 21 de Olmué junto a su profesora.
Primera mitad del siglo XX.

Como un síntoma del crecimiento que estaba experimentando el poblado y de las iniciativas que venían desde el mundo urbano, la citada comunidad de Olmué decidió donar al recién creado municipio tierras para implementar proyectos que iban en su directo beneficio y que estaban en estrecha relación con una de sus principales actividades económicas. El 14 de noviembre de 1894, Andrés Fernández, por sí y como mandatario general de la comunidad de Olmué, según poder que presentó, donó a la recién inaugurada Municipalidad de Olmué tierras para la construcción de un matadero y la habilitación de un cementerio. En ese entonces se hizo donación

“...pura perfecta e irrevocable a favor de la Ilustre Municipalidad de Olmué de dos lotes de terrenos de una cuadra cuadrada de superficie cada uno cuyos lotes de terrenos de la Ilustre Municipalidad citada no podrá destinarlos a otra cosa que uno de ellos a Cementerio y el otro a Matadero. Dichos terrenos forman parte de la Comunidad de Olmué de la cual los donatarios son Comuneros y se encuentran ubicados en el lugar de este nombre, tercera subdelegación de este Departamento deslindando el primero o sea el destinado a Cementerio, por el norte con la comunidad de Olmué; por el sur, con propiedad de la sucesión de Félix Leiva, calle pública de por medio, por el oriente con terrenos de la sucesión Ojeda y al Poniente, con propiedades de don Guillermo Piking, calle pública de por medio. El segundo lote, o sea el destinado a Matadero, deslinda: por el Norte con terrenos de Portales y otros, calle pública de por medio; y por el oriente, Poniente y Sur con el Estero de Granizo. En consecuencia, el otorgante transfiere a la Ilustre Municipalidad de Olmué en dominio y propiedad los dos lotes de terrenos descritos y que como se ha dicho esta corporación no podrá destinarlos a otro objeto que los ya enunciados, es decir el primero a cementerio y el segundo a Matadero, transmitiéndoles a la vez los derechos reales y personales que los donatarios tenían sobre los terrenos donados. Se autoriza al portador de la copia autorizada de este instrumento para requerir y formar su inscripción en el Conservador correspondiente a fin de que surta sus efectos legales. Presente a este acto don Juan Zoilo Ulloa, tesorero y representante legal de la Municipalidad de Olmué a quien doy fe y dijo: que acepta a favor de la Ilustre Municipalidad la donación que por esta escritura se hace en los términos en que se halla redactada, dando al mismo tiempo, las más expresivas gracias a los donatarios por su generoso desprendimiento...”²⁷⁴.

Decíamos que la población de la comunidad de Olmué se fue concentrando en torno a los dos hitos mencionados anteriormente (Iglesia-Escuelas). También mencionamos que en el informe que envió el gobernador de Limache al intendente

²⁷⁴ AN, NL, *Mandato general comuneros de la comunidad de Olmué a Andrés Fernández*, 4 de octubre de 1894, vol. 61, fjs. 484v – 487v.; AN, NL, *Donación comuneros de la comunidad de Olmué a la Municipalidad de Olmué*, 14 de noviembre de 1894, vol 61, fjs. 564v. – 568v.

y que fue publicado en el Anuario Estadístico de 1871 el lugar ya es definido como una aldea. El documento indica:

“Situada en el valle de Limache e inmediato al cerro La Campana; está construida en un terreno que se encuentra a 94 metros sobre el nivel del mar, compuesta de 6 calles tortuosas y 12 callejones. Tiene 46 edificios de teja, 4 con techo de zinc y 2 con tablas, además de 116 ranchos.

Este pueblo es asiento de los comuneros de Olmué y todos ellos son propietarios de los terrenos que ocupan.

Hay una capilla recientemente construida y llevada a cabo con los fondos siguientes: Del Supremo Gobierno, \$500; De la Municipalidad del Departamento, \$200; Del señor Don Francisco Echaurren, \$500; Para la conclusión contribuyeron los vecinos. Cuenta con 1.518 habitantes...²⁷⁵.

Evidentemente que no todos los habitantes de la aldea de Olmué eran comuneros, pero lo que sí era cierto era que los comuneros habían ido transformando este espacio en una aldea que a partir de 1894 llegaría a contar incluso con municipio propio. Se trataba de un poblado que tenía seis calles tortuosas y doce callejones; no hay nada pavimentado, todo es de tierra. Dentro de este lugar predominan los ranchos, esto es “*choza o casa pobre con techumbre de ramas o paja*”²⁷⁶. Efectivamente, ésa era la vivienda típica de los comuneros, cuyas murallas eran de adobe con coligüe y con techo de coirón, materiales que todavía se siguieron utilizando bien entrado el siglo XX. Estas viviendas contribuían a darle una identidad a este espacio.

Sin embargo, en 1872, el gobernador informaba del mal estado en que se encontraba el camino entre Limache y Olmué, además de la “*pobreza de los vecinos obligados a la compostura de él...*”²⁷⁷. Esa apreciación nace del proceso de urbanización que se desarrollaba en Limache o en Valparaíso y responde a una visión estereotipada de cómo debía ser una vivienda digna. En esa mirada los campesinos, cuya economía era esencialmente de subsistencia, eran aquellos que no se estaban subiendo al carro de la modernidad y quienes estaban fuera de la órbita del progreso. Pero, al mismo tiempo, es una mirada sesgada, estos campesinos eran mucho más que gente pobre como lo pudimos apreciar en el capítulo anterior y lo seguiremos constatando en los siguientes.

Respecto de las otras comunidades a las que nos hemos estado refiriendo, según el mismo informe, en la extremidad este del valle de Limache y en la quebrada del mismo nombre estaba la “*aldea de Alvarado*”. Tenía 68 edificios, 8 ranchos, una calle y un callejón. Había allí una capilla en buen estado y vivían en ese solitario y tranquilo lugar 350 personas.

²⁷⁵ Anuario Estadístico de la República de Chile, 1870-1871 (Santiago, Imprenta Nacional, 1892) pág. 320.

²⁷⁶ RAE, Diccionario de la Lengua Española, Tomo II (Madrid, Ed. Espasa Calpe, 1992), pág. 1724.

²⁷⁷ MI, IV, Memoria del Gobernador de Limache José Orrego, vol. 280, s/f.

A los pies de la cordillera de la Costa estaba la “*aldea de La Dormida*”. Tenía 40 edificios y una capilla en regular estado. Vivían 430 personas. Al oriente de la misma quebrada había otros pueblecitos “*menos importantes*”: “*el de Castro con 40 habitantes, La Vega con 46 y por fin La Palma con 50*”.

En el camino que conducía a Quilpué y en la quebrada del mismo nombre estaba la “*aldea de Escobares*”. Había en ella sólo una casa de teja, 40 ranchos y una capilla muy deteriorada. Vivían 450 personas. Al norte de Quilpué y contigua a la estación ferroviaria estaba la aldea de Peña Blanca. Tenía una casa de teja, 3 de tablas y 14 ranchos. Contaba con 600 habitantes.

Para el caso de la hacienda de la comunidad de Olmué, como explicamos en el capítulo II, durante estos años, algunos de los fundos o fundillos ubicados en los bajos de mayor tamaño, que habían conservado las familias comuneras más antiguas y que seguían dividiéndose por la progresión de herederos, también van a ser demandados por gente proveniente de la “ciudad circundante” en expansión. Al respecto habría que precisar que Olmué formaba parte del Departamento de Limache, creado en 1864, el cual estaba dividido en seis subdelegaciones: Limache Alto, Limache Bajo, Olmué, Quebrada Alvarado, San Francisco y Quilpué. Más concretamente la subdelegación de Olmué, estaba dividida en cuatro distritos y sus deslindes eran: “*al oeste con la hacienda Urmeneta, el camino de Rancagua y la hijuela de don Ramón Martínez Díaz hasta Las Puntas de las Piedras; al este, con el deslinde de Quebrada Alvarado con Pelumpén, Ojos Buenos y Olmué, cuyo deslinde gira por un cordón de cerros que termina en el de La Campana; y al norte, el deslinde que desciende de la Campana para el poniente y que es el mismo del departamento conocido en este punto con la denominación de San Pedro*”. Por lo tanto, dentro de la Subdelegación de Olmué estaban comprendidos los fundos de Ojos Buenos, Las Cruces y Pelumpén, todos ya hijuelados, además de la ya citada comunidad de Olmué, de la que sólo se informó que su propietarios eran “*varios comuneros de Olmué*”, omitiéndose la información restante, fundamentalmente por la dificultad obvia de poder informar la producción de cada comunero y luego sumarla para consignarla como de toda una comunidad. A propósito de lo que estamos comentando, el informante indicó que:

“Los fundos principales y por consiguiente los más importantes, se encuentran en el valle de Limache (*en el que se incluían las estancias de Olmué y Quebrada Alvarado*); pero la mayor parte tan subdivididos que ha sido casi materialmente imposible apuntarlos todos. Por otra parte, la circunstancia de haber establecidas varias comunidades que poseen terrenos abiertos y que todos gozan de igual derecho, embaraza la persecución de los datos que se buscan; pues no ha sido posible encontrar personas que pudieran ilustrar nuestro conocimiento suministrándonos datos seguros”²⁷⁸.

²⁷⁸ *Anuario Estadístico de la República de Chile, 1870-1871*, pág. 322.

Pese a ello, se intentó dar alguna *información aproximativa* de los terrenos comprendidos en las comunidades del Departamento:

“...vamos a dar, sin embargo, explicaciones a este respecto, para señalar aproximativamente los terrenos que encierra cada una de las comunidades que aquí existen, y también de las otras que hay en el departamento.

La de Olmué comprende casi toda la serranía que cierra este valle por el norte y se calcula en 2.300 hectáreas.

La de Alvarado, que abraza toda la subdelegación 4ª, en la cual entran las haciendas de este nombre y Dormida, contiene 6.600 hectáreas.

La de Tabolango, por último, abraza 390 hectáreas y está en la 5ª subdelegación...”²⁷⁹.

Más puntualmente, para el caso de la subdelegación de Olmué, se especifica la existencia de 26 propiedades de extensión relevante. Obviamente la comunidad de Olmué era la más importante como propiedad en términos espaciales. En el cuadro 1 consignamos los fundos que no habían pertenecido al casco de la estancia de Olmué: Ojos Buenos, Las Cruces y Pelumpén. El primero pertenecía a Martín Pescheur, el segundo estaba dividido en dos hijuelas cuyos dueños eran Manuel Valenzuela y Carlos Swett. El tercero, en tres hijuelas, pertenecientes a Manuel Riofrío, José Antonio Tagle y Mercedes Zárate.

Cuadro 1

Propiedades, propietarios y producción agrícola de fundos de la Subdelegación de Olmué no pertenecientes al casco de la hacienda, 1871²⁸⁰.

| Fundo | Propietario | Terrenos planos | Terrenos de cerros | Terrenos regados | Producción agrícola para el presente año en fanegas (f) y arrobas (@). |
|---------------------|-------------------|-----------------|--------------------|------------------|--|
| Hijuela Ojos Buenos | Martín Pescheur | 250 | 500 | 16 | 160 f trigo, 500 f cebada, 100 f papas, 350 @ chacolí. |
| Hijuela Las Cruces | Manuel Valenzuela | 184 | ... | 184 | 50 f trigo, 1.500 f cebada, 130 f papas, 30 f maíz, 30 f frejoles. |
| Hijuela Las Cruces | Carlos Swett | 100 | ... | 20 | 50 f trigo, 400 f cebada, 20 f maíz, 15 f frejoles, 50 f papas, 100 @ chicha, 300 @ chacolí, 50 @ aguardiente. |
| Hijuela de Pelumpén | Manuel Riofrío | 20 | 80 | 20 | 300 @ chicha, 250 @ chacolí, 25 @ aguardiente. |
| Hijuela de Pelumpén | J. Antonio Tagle | 30 | 67 | 16 | 100 f trigo, 200 f cebada, 40 f papas, 50 @ chicha. |
| Hijuela de Pelumpén | Mercedes Zárate | 10 | 70 | ... | 89 f cebada, 220 f papas, 12 f maíz, 3 f de arvejas. |

²⁷⁹ Idem.

²⁸⁰ Idem, 324-327.

Estos fundos sumaron 1.567 cuadras: 594 de terrenos planos, 717 de cerro y 256 de regadío. Todas sus tierras fueron evaluadas como de calidad irregular. Tenían 13 regadores de los cuales 10 correspondieron al canal Waddington. Por sus cerros pastaban 407 vacunos, 125 caballares y 600 animales menores. Respecto de los cultivos, la cebada con 2.689 fanegas, las papas con 540 y el trigo con 360 eran los más importantes. En orden decreciente de importancia seguían el maíz, los frejoles y las arvejas. En dos de estas hijuelas se habían introducido viñas: para estos propietarios la producción de chacolí y chicha eran las más importantes. Laboraban en ellas en promedio 84 trabajadores diariamente.

Cuadro 2
Propiedades, propietarios y producción agrícola de fundos surgidos del casco de la hacienda de Olmué, 1871²⁸¹.

| Fundo | Propietario | Terrenos planos | Terrenos de cerros | Terrenos regados | Producción agrícola para el presente año en fanegas (f) y arrobas (@). |
|--------------------|---------------------|------------------------|---------------------------|-------------------------|---|
| Hijuela Bodegas | Martín Rodríguez | 30 | 20 | ... | 19 f trigo, 20 f papas, 100 @ chicha. |
| Hijuela del Censo | Miguel Carvajal | 50 | ... | 40 | 300 f cebada, 50 f papas, 60 @ chicha. |
| Hijuela del Medio | Tomás Pérez | 25 | 10 | ... | 15 f trigo, 83 f cebada, 35 f papas. |
| Hijuela Waddington | Eduardo Devón | 16 | ... | ... | 300 f cebada, 150 f papas, 15 f maíz. |
| Fundo Portales | Ricardo Portales | 12 | ... | ... | 20 f maíz, 10 f frejoles, 200 f papas, 500 @ chicha. |
| Idem | Pedro Escobar | 8 | ... | 2 | 34 f papas, 17 f de maíz, 22 f frejoles. |
| Idem | Carmen Gatica | 7 | 1 | ... | 150 f cebada, 31 f de trigo. |
| Idem | David Orrego | 9 | ... | ... | 900 @ chicha, 30 @ aguardiente. |
| Fundo | Ramón Orrego | 15 | 24 | ... | 280 f cebada, 50 f trigo. |
| Idem | Secundino Carvajal | 5 | ... | ... | 31 f cebada, 59 f trigo. |
| Idem | José Orrego | 7 | ... | ... | 70 f cebada. |
| Idem | Carmen Solís | 4 | ... | 2 | 15 f papas, 160 @ chicha |
| Idem | Policarpio Alvarado | 3 | ... | ... | 10 f maíz, 20 f papas, 50 @ chicha. |
| Idem | Narciso Figueroa | 5 | ... | 1 | 30 f papas, 75 f cebada. |
| Idem | Santiago Gautier | 6 | ... | 3 | 10 f maíz, 33 f papas, 39 f frejoles, 160 @ chacolí. |
| Idem | Jerónimo Ponce | 4 | ... | ... | 60 f trigo, 100 @ chicha. |
| Idem | Eusebio Ayala | 5 | ... | ... | 20 f trigo, 35 f cebada. |
| Idem | Francisco Moya | 5 | 11 | 5 | 130 f papas, 10 f arvejas, 50 f trigo, 70 @ chicha. |
| Idem | Úrsula Valle | 3 | ... | ... | 13 f trigo, 9 f cebada. |

²⁸¹ Idem.

Las restantes 16 propiedades que se especifican en el *cuadro 2* sí debieron pertenecer al casco de la estancia de Olmué y estaban próximas al centro urbano de Olmué en expansión. Ello se puede colegir de los apellidos de sus propietarios (Alvarado, Ponce, Figueroa, Carvajal) o bien porque algunos de ellos figuran participando de las asambleas de la comunidad. Sin embargo, la mayoría de esas hijuelas ya no estaban en manos de familias comuneras antiguas sino en manos de familias que estaban incidiendo de una u otra manera en los procesos que estaban ocurriendo al interior de la comunidad. Consideremos que las hijuelas con un avalúo pequeño no se especifican.

En este caso se trataba de terrenos más pequeños, en promedio las 16 propiedades suman 288 cuadras: 189 planas, 46 de cerros (que correspondían a sólo 4 propiedades) y 53 regadas. Igualmente, su suelo se consideró irregular. Sólo siete tenían regadores del Waddington. Se contaron 52 vacunos, 24 caballares y 50 animales menores. Respecto de la producción agrícola, se repiten los cultivos más importantes: cebada (1.333 fanegas), papas (667) y trigo (298). En cantidades muy similares están los frejoles y el maíz, y más reducidamente las arvejas. En este espacio que, insistimos, se ubicaba en el área en la que se expandía el poblado en formación, la producción de chicha ganaba por lejos, 1.840 arrobas por sobre las 160 de chacolí y 30 de aguardiente. Se trataba de propiedades trabajadas más bien por sus dueños, en ellas laboraban en promedio 28 trabajadores diarios.

En ambos casos (cuadros 1 y 2), la producción se orientaba tanto al autoconsumo como al abastecimiento del naciente poblado de Olmué o de los centros urbanos como Limache. Este comercio se dio más marcadamente en los fundos más grandes, destacando la comercialización de chicha, cebada y papa. En Limache por ese entonces ya se hacían los primeros ensayos cerveceros, aunque la cebada de estos espacios era el alimento de los equinos. La chicha animaba las fiestas de las chinganas y, como veremos en el capítulo siguiente, existen recuerdos de que en algún momento se comenzó a llevar hasta Valparaíso. Por otra parte, la papa y la carne de vacuno eran los ingredientes básicos de uno de los principales platos de comida, la cazuela.

En relación con las comunidades de Quebrada de Alvarado y de La Dormida –que conformaban la cuarta subdelegación– se informa que sus dueños son “*varios propietarios*” que contaban con 281 cuadras planas –de regular calidad–, 7.000 de cerros y 280 regadas por vertientes. En esas tierras se habrían contado 1.500 vacunos, 500 caballares y 1.400 cabezas de ganado menor. Su promedio diario de trabajadores era de 50 con un salario asignado de 40 centavos. En tanto en Olmué era de 25 cts. Contaban además con un molino. En relación a la producción, se especifica que era de 1.754 fanegas de trigo, 12 de frejoles, 53 de arvejas, 126 de papas, 3.411 arrobas de chicha y 324 de chacolí²⁸².

²⁸² Idem.

Finalmente, de la ya referida anteriormente Quebrada Escobar se indican como sus propietarios “*varios herederos sin partición*”. Se calculó que sus tierras contaban con 1.259 cuadras de cerros y sólo 4 regadas por vertientes. Se informó de 243 vacunos, 210 caballares y 335 ganados menores. El número de trabajadores empleados al día era de 22 y se señaló como su producción: 413 fanegas de trigo, 389 de cebada, 11 de arvejas, 22 de papas y 10 qq. de lana²⁸³.

Como ya señalamos anteriormente, no contamos con un informe de las mismas características respecto de la producción de la comunidad de Olmué. Ésta debió ser muy similar a la comunidad de Quebrada Alvarado. Debieron predominar los vacunos, la producción de trigo de rulo y de chicha. Volveremos sobre este tema más adelante.

Un aspecto que es importantísimo considerar es que, por entonces, ya estaba en operación el canal Waddington, que tras bordear los cerros del valle de Limache descendía justamente a la altura del fundo Portales, pasaba por Las Cruces y Pelumpén, para seguir camino a Lliulliu y llegar hasta la hacienda Trinidad, propiedad del ingeniero inglés que impulsó el proyecto. No está de más señalar que ese canal arrancado al río Aconcagua vino a romper en parte con una estructura económica de siglos en la comarca. Los agricultores que pudieron arrendar regadores, que de todos modos eran muy caros, van a contar con agua de modo más permanente burlando la escasez de agua del valle y, por lo tanto, van a tener más posibilidades para cultivar la tierra. Es en este momento cuando el contraste entre el Cajón de Granizo, más seco, y el de Olmué, que se viene abriendo hacia Limache, comienza a ser más evidente.

Finalmente, según la información consignada en el Anuario, Valparaíso fue el destino más significativo para las actividades comerciales de quienes estamos preocupados:

“Hay que conocer que tanto los habitantes de este departamento como los de Quillota, por lo general, cuando necesitan comprar algo de importancia recurren a Valparaíso a satisfacerse. Esta causa hace que el comercio sea reducido y sólo compuesto de efectos muy secundarios”²⁸⁴.

El aumento de la presión sobre los recursos disponibles y la necesidad de regular su explotación²⁸⁵

Desde tiempo inmemorial, los herederos de la hacienda de Olmué y quienes les compraron algún lote de tierra en el lugar hicieron uso de los recursos naturales de los que disponían como parte de su economía de subsistencia o como una fuente de entrada suplementaria de la que les proveía su minifundio. La leña

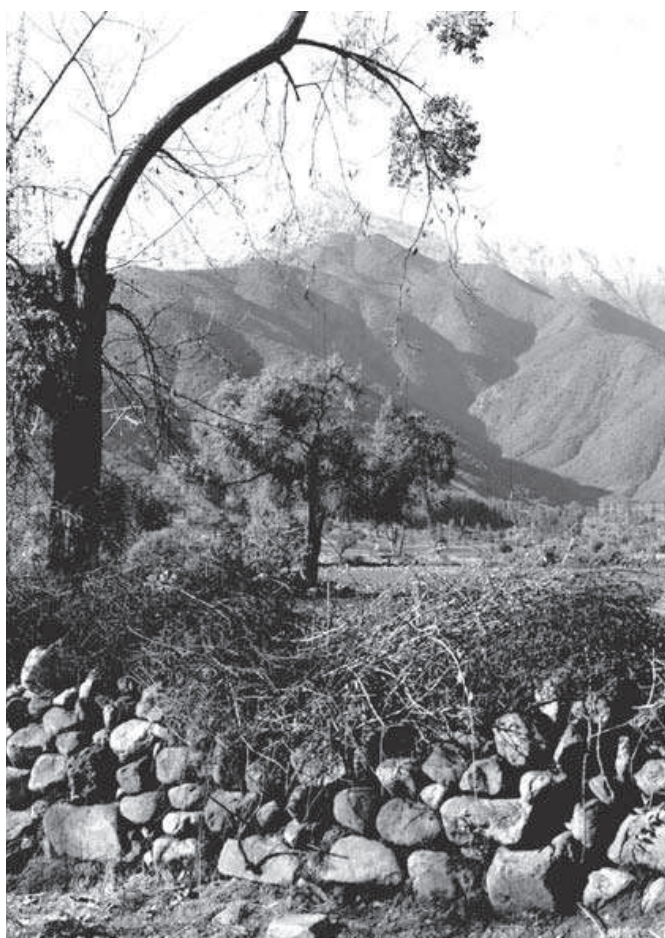
²⁸³ Idem.

²⁸⁴ Ibídem, pág. 326.

²⁸⁵ Ver Pablo Camus Gayán, *Ambiente, Bosques y Gestión Forestal en Chile* (Santiago, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2006)

y el carbón vegetal fueron la principal fuente de energía hasta el tercer cuarto del siglo XX: con ella se preparaban los alimentos, se calentaban las noches de invierno, se quemaba la basura. La madera arrancada a los cerros también era el material con el que se hacían los cercos y con el que se armaban las estructuras de las viviendas desde las paredes hasta el techo. En ello también se utilizaba un recurso muy abundante en esta zona, el coligüe. También abundaba el coirón, con él que se cubrían los techos de los *ranchos*. Probablemente de todos estos recursos el más demandado desde Valparaíso era la leña, hasta donde se llevaba en recuas de mula.

En la misma línea, en la comarca también abundaron las palmas, las que se concentraron en el área de Ocoa y de la Quebrada Alvarado, zona llamada en los tiempos coloniales por los hispanos como “*el palmar*”. En el área de Olmué y Granizo también existieron, aunque en menor cantidad, a juzgar por las fuentes de las que disponemos en las que no son nombradas. De las palmas se extraía la miel que endulzaba la vida de los comarcanos de por entonces, las ramas que se extraían para cubrir los techos de las viviendas, para barrer los pisos y patios de las mismas o de los crecientes lugares públicos o para decorar el escenario de fiestas religiosas como el Domingo de Ramos. Finalmente, los cocos también fueron parte importante de la dieta. A la hacienda El Palmar, de Pedro Alvarado, desde el siglo XVII entraban numerosas cuadrillas de personas, con mulas y perros, que extraían los cocos y los almacenaban en sacos para luego llevarlos a Valparaíso, desde donde se exportaron al Perú, principalmente a Potosí. Un porcentaje de estos cocos también se destinaba al autoconsumo. Según José Toribio Medina, estaba prohibido cortar palmas para el beneficio de su miel, no obstante existe constancia de que ello se hizo. Ante la Real Audiencia y la Capitanía General se elevaron varias solicitudes de corte con argumentos tan variados como la pobreza de sus



Pircas, árboles nativos y en el fondo, la Campana nevada, 1930. Fotografía, Einar Altschwager, Gentileza de Museo Histórico Nacional.

dueños o bien el que su presencia hacía impenetrables y sombrías las quebradas, no permitiendo su utilización ni para la ganadería ni para la agricultura. A pesar de que las palmas se concentraban en Quebrada Alvarado y en Ocoa, fueron parte significativa de la economía local y regional²⁸⁶.

El uso más frecuente que se hacía de estas tierras, pero probablemente el peor documentado, es el de la ganadería. Se sabe que el ganado se echaba a los cerros para que junto con alimentarse se reprodujese. El número de cabezas de ganado, según la tradición oral fácilmente alcanzó las 4.000 cabezas, entre bovinos, caprinos y caballares. No habiendo cercos, era fácil que se pasaran hacia el Cajón de San Pedro, Ocoa e incluso hasta las montañas de la Hacienda La Palma (de Quillota), ocurriendo lo mismo con el ganado proveniente de esas propiedades. Si sumamos las cabezas de ganado de todas estas estancias por los cerros y serranías de la cordillera de la Costa pudieron llegar a pastar o ramonear en su momento entre 5 a 8 mil cabezas de ganado. Una vez al año, en primavera, los dueños del ganado salían a buscarlo para llevarlo a los rodeos que se hacían en San Pedro o en Granizo²⁸⁷.

Pudimos apreciar que durante la segunda mitad del siglo XVIII, primera mitad del siglo XIX, la población dentro de la hacienda de Olmué se incrementó. En 1870 el gobernador informó que en Olmué vivían 1.500 personas y en Los Maitenes 820, es decir, en lo que había sido la hacienda o estancia de Olmué vivían 2.320 personas, esencialmente en pequeños fundos. En el contexto descrito es obvio que la presión por los recursos disponibles en su espacio aumentó; aunque no toda la población laboraba o vivía permanentemente en la hacienda, muchos trabajaban como jornaleros en las grandes haciendas vecinas para las cosechas o emigraron a trabajar a Valparaíso o el mismo Limache.

Por otra parte, producto de la expansión de la ciudad antes mencionada (Limache y Valparaíso) que debieron enfrentar los comuneros también aumentó la presión sobre los recursos de los cerros y lomas de las comunidades: especialmente el carbón y la leña. De este modo, hasta Limache y Valparaíso los olmueños hicieron llegar la leña o el carbón, los excedentes de cereales y la producción de chicha o cabezas de ganado²⁸⁸.

Es en el contexto anterior que las comunidades del área buscaron regular la explotación de los cerros y lomas comunes. Fue, en gran parte, por un paralelo aumento de la demanda interna y externa de los recursos de estos espacios, que los comuneros van a organizarse y van a generar reglamentos con el fin de ordenar esa producción. De este modo, podrían seguir haciendo uso de los

²⁸⁶ Venegas, *Limache y su memoria*, 102 – 108.

²⁸⁷ *Ibidem*, págs. 51, 56, 65, 71, 72, 102 – 103, 114, 117 – 118, 121.

²⁸⁸ Al respecto, resulta muy ilustrativo el trabajo realizado por: M. Ximena Urbina Carrasco, “Vendedores ambulantes, comerciantes, de ‘puestos’, mendigos y otros tipos populares de Valparaíso en el siglo XIX”, *Archivum* 4, (2002), págs. 45-61.

recursos existentes en su territorio con fines de subsistencia, como igualmente sacar provecho o vender recursos extraídos del mismo, pero los ingresos producto de ese aprovechamiento serían comunitarios y las utilidades serían empleadas en beneficio del colectivo.

Independientemente de lo anterior, al interior de la comunidad se va tomando conciencia de que una sobreexplotación de los recursos de la montaña puede tener efectos muy negativos en la conservación futura de su patrimonio. De allí que la asamblea de comuneros de La Dormida, por ejemplo, prohibiese ya en 1858 la corta de leña en las proximidades de las aguadas. Ello era parte del sentido común; sabían que si talaban la vegetación de las quebradas, la lluvia se llevaría el suelo y no habría retención de agua, por lo que el problema de su disponibilidad, propio de un área de transición del semiárido al mediterráneo, de sequías más o menos cíclicas, se iba a acentuar.

En el caso de la comunidad de Olmué, en 1873, 94 comuneros dieron amplios poderes a una Junta para que, entre otras atribuciones, impidiesen, *“la corta de bosques en lugares que prohíbe la ley; y entablen juicios civiles o criminales contra las personas que han hecho o hicieron corta de bosques con infracción de las leyes sobre el particular, solicitando el condigno castigo y penas de los infractores...”*²⁸⁹. Es obvio que esta cláusula era un reflejo de la recién dictada Ley de Bosques de 1872, cuyas copias llegadas a la Gobernación de Limache su autoridad se había encargado de difundir²⁹⁰. Esta ley seguramente fue discutida en alguna asamblea y aunque sólo había que acatarla, es importante consignar que inmediatamente la comunidad de Olmué incorporó entre las funciones de la Junta de Administración su cumplimiento. Ello podría explicarse porque recientemente habían estado en la mira de las autoridades y no querían que se les cuestionara por nada, pero a nuestro entender se explica más bien porque compartían lo que en ella se buscaba regular, de hecho, ¿cuántos reglamentos de haciendas existen en donde los terratenientes acogiendo la ley hubiesen mostrado actitud de llevarla a cabo? Por otra parte, ya pudimos constatar en la tercera parte de este trabajo que tempranamente las comunidades se preocuparon de dejar por escrito la necesidad de explotar sus recursos naturales con ciertas providencias. Ello era obvio, si no cuidaban su patrimonio, el futuro de sus descendientes sería cada vez más incierto.

El 22 de agosto de 1876 se designó una nueva Junta con amplias facultades al respecto: *“para que impidan la corta de bosques en los lugares prohibidos por la ley; y entablen juicios civiles o criminales contra las personas que han hecho o hicieron corta de bosques con infracción de las leyes sobre el particular,*

²⁸⁹ AN, NL, Poder general de comuneros de Olmué a Don Bartolomé Ferreira, Don Agustín Leiva, Don Juan Manuel Reyes y Don Camilo Glana, vol. 18, 29 de agosto de 1873.

²⁹⁰ AN, IV, *Acuso de recibo de 18 ejemplares de la Ley de Bosques por el gobernador de Limache, 30 de agosto de 1873*, vol. 280; s/f.

solicitando el condigno castigo y penas de los infractores...”²⁹¹. La cláusula es idéntica a la revisada anteriormente. Como tantas veces insistió María Teresa Cobos, es necesario recordar que las leyes no son la historia y que ellas, muchas veces, independientemente que expresen una voluntad respecto de algo, son demostrativas que en realidad ello no estaba ocurriendo. En relación a este aspecto es importante diferenciar la presión que hacían los comuneros sobre su tierra –por razones internas o externas–, de la que hacían los foráneos que se introducían en ellas y que subrepticamente hacían uso de sus recursos. Asimismo, en este caso nos interesa valorar su voluntad manifiesta de querer utilizar sus factores productivos sustentablemente.

Lo cierto es que la ya citada cláusula se seguirá reiterando en el futuro, lo que sigue siendo una evidencia de que existía la voluntad de conservar su patrimonio. Así, a la comisión que se conformó en 1877 se le encomendó la misma tarea y en el reglamento de 1884 el tema se vuelve a tocar muy expresamente:

“una de las principales obligaciones que se imponen los comuneros de poner todo su empeño y conato a fin de evitar la corta de bosques en los lugares en que a juicio de la misma junta de vigilancia pueda ser perjudicial para la conservación de las aguadas; ella queda autorizada de la manera más amplia para tomar las medidas que creyese conveniente a efecto de hacer desaparecer el mal insinuado, dando las órdenes correspondientes al Administrador y demás empleados sin perjuicio de hacer aplicar a los contraventores las penas establecidas por las leyes, denunciando el hecho o hechos por conducto del administrador a las autoridades y tribunales competentes...”²⁹².

Este reglamento también incluyó un cláusula en caso de incendio, aspecto que considerando la cantidad de hornos de barro existentes o la existencia de prácticas como la elaboración de carbón o la quema de la basura, creemos que debió ser un flagelo que cada cierto tiempo pudo afectar las tierras. De hecho, en la memoria viva hay recuerdos de incendios forestales importantes, sobre todo de uno en 1920 que se originó en el Cajón de San Pedro²⁹³. En ese sentido, en el artículo undécimo se consigna: “...*En caso de incendio de los bosques de la serranía de la comunidad, de los montes quemados no podrán sacarse ni hacerse uso de ellos, sino después de transcurridos dos años después de la fecha en que tuvo lugar el siniestro...*”. Con ello se trataba de evitar los incendios intencionales con el fin de hacer carbón.

²⁹¹ AN, NL, *Poder general de varios comuneros de Olmué a Bartolomé Pereira, Agustín Leiva, Juan Manuel Reyes y Camilo Glona, 22 de agosto de 1876*, vol. 24, fjs. 176 – 178.

²⁹² AN, NL, *Convenio de los comuneros de la Hacienda comunal de Olmué, 28 de enero de 1884*, vol. 40, fjs. 43-50.

²⁹³ Entrevista a Pedro Sánchez y Luis León, La Placeta de las Mulas, 20 de diciembre de 2008, Cd 1, Archivo personal de entrevistas del autor, en adelante, entrevistas a comuneros de Olmué (ECO).

El 4 de octubre de 1894 los comuneros volvieron a protocolizar una reunión. En esa ocasión eligieron administrador a Andrés Fernández, a quien igualmente, entre otras funciones, le otorgaron la de prohibir “...*la corta de bosques o si la permitiere que sea tan sólo en conformidad a la ley o reglamentos que se dictaren con ese objeto...*”²⁹⁴.

¿Puede señalarse que los comuneros de Olmué explotaron los recursos naturales que abundaban en sus montañas sin preocuparse de su conservación o de ignorar los cuidados que al respecto imponía la ley? Evidentemente no. Es importante eso sí hacer un par de consideraciones. Primero, volviendo a lo que señalábamos al comienzo. Estamos en otro contexto y en otro tiempo. Sería absurdo culpar a un grupo de campesinos de sobreexplotar los recursos de sus tierras cuando en ese entonces no existía esa preocupación ni ese discurso. Segundo, en este aspecto, claramente las historias de las comunidades del área siguieron diferentes caminos. Salvo ese reglamento precursor de la comunidad de La Dormida, durante la segunda mitad del siglo XIX ninguna otra comunidad protocolizó algún otro reglamento conteniendo cláusulas como la conservación de bosques, que preocupaba tanto a los comuneros de Olmué. En cambio, en mayo de 1893, el gobernador de Limache hacía ver su preocupación respecto de la tala del bosque nativo en el área de Quebrada Alvarado. Desde su perspectiva, todas las medidas que se tomaran iban a ser ineficaces, “*por ser los mismos moradores los que destruyen los bosques*”, por lo que el Juzgado de Letras había entrado a conocer el asunto:

“...La situación de la Quebrada, larga y angosta y con muchas menores que se ramifican hacen imposible la vigilancia porque los cortadores de leña pueden ver con horas de anticipación cualquier persona que se encamina a esos lugares, sobrándoles tiempo para retirarse y burlar cualquiera pesquisa que se intente. Todos los habitantes se ocupan en la corta de madera para leña y carbón, y está en su interés del momento beneficiarse de todo lo que esté a su alcance, importándoles muy poco que este sistema acarreará la ruina para la comunidad...”²⁹⁵.

Joaquín Délano indicó que estaba empeñada en que el vecindario reglamentase debidamente la corta de leña, considerando las grandes ventajas que se reportarían, tanto en aumento de bosques como en la cantidad de agua de la que en corto tiempo podrían disponer con sólo reglamentar la corta de árboles. Incluso dijo tenerles un reglamento, recursos para atender a sus necesidades como caminos, acequias, seguridad, “*pero no encuentro ninguno que se muestre dispuesto a trabajar en este sentido*”. El gobernador creía que la única manera de poner atajo a la destrucción de bosques y aguadas era mediante una ley que

²⁹⁴ AN, NL, *Mandato general de comuneros de la comunidad de Olmué a Andrés Fernández, 4 de octubre de 1894*, vol. 61.

²⁹⁵ AN, IV, *Informe del Gobernador de Limache Joaquín Délano*, vol. 705, s/f.

obligara a las comunidades a estar reglamentadas en forma conveniente. La autoridad terminó recordando que en el departamento existían cuatro comunidades y que todas serían muy beneficiadas, “*si reglamentaran la corta de bosques, estableciendo empleados que vigilaran la corta y una tarifa de impuestos sobre los beneficiados que cada habitante que tiene...*”²⁹⁶.

A decir verdad, el riesgo de hacer desaparecer los recursos naturales producto de su sobreexplotación no era una amenaza nueva en el área, de hecho, producto de lo mismo las palmas que poblaban el cordón de montañas del área de Quebrada Alvarado –que se llamaba *El Palmar* en el siglo XVI– fueron prácticamente extinguidas durante la Colonia. No obstante, de la documentación revisada se desprende que no se dio la misma situación en todas las comunidades, un buen ejemplo de ello es la citada comunidad de Olmué.

La minería se concentra en el cerro La Campana²⁹⁷

En el siglo XIX, además de aumentar la presión sobre recursos tales como la leña o los pastos, también se incrementaron las explotaciones mineras. En el siglo XVIII la minería se desarrolló en asentamientos que funcionaban muy permanentemente en la cordillera de la Costa, en la sección comprendida entre los ríos La Ligua y Aconcagua. Para el área en cuestión, se nombra como asiento minero en barlovento La Dormida y en sotavento Tiltil. El cerro La Campana también figura como asiento de mineros, pero no con la misma importancia que La Dormida. Esencialmente, el principal producto extraído fue el cobre.

Fue en la primera mitad del siglo XIX en que comenzó a valorarse más este cerro, esencialmente por una veta de cobre que encontró el cura de la Parroquia de la Santa Cruz de Limache, Diego Bravo. Su descubrimiento recorrió a voces la región y muchos llegaron al lugar a escarbar por si encontraban otras cercanas “*a la veta del cura de Limache*”. Al parecer, al poco tiempo el cerro La Campana estaba cubierto por todos sus flancos, el de Olmué y el de Ocoa. Esto reactivó la búsqueda de vetas más al fondo del valle, en la Quebrada de los Alvarado y a los siempre trabajados cerros de la hacienda La Dormida. Por estos años, la actividad minera motivó el levantamiento de lo que se denominaba “*industrias*”. En efecto, hacia 1842 había tres trapiches y un local “*para el establecimiento de fundición de cal*”. Este último, ubicado en la Quebrada de los Alvarado pertenecía al comerciante porteño Santiago Ramos. Para ello trabajaba con agua que caía desde “*el rincón de la bodeguilla y las leñas del rincón de la vega...*”²⁹⁸.

²⁹⁶ Idem.

²⁹⁷ Parte del siguiente apartado es una adaptación de una investigación anterior sobre el tema. Venegas, *Limache y su memoria*, págs. 109 -112, 185 – 189.

²⁹⁸ Idem.

Finalmente, hacia 1850 la actividad minera había renacido por todos los rincones de la comarca, incluso en Concón o en Colmo se reclamaba un hallazgo. De un universo de 177 peticiones de pertenencia minera revisadas, el 42% fue de cobre y el 29% de oro, existiendo un porcentaje significativo, 17,5%, en las que no se especifica claramente de qué mineral se trata. Porcentajes menores, pero no por ello despreciables, corresponden a yacimientos de plomo, azogue, cal, etc.

En el área podemos distinguir dos tipos de mineros: los pequeños, con inversiones limitadas al contexto local por la falta de capital y los grandes empresarios, con vetas y lavaderos esparcidos por toda la región. Partamos por los esforzados mineros locales, entre los que no faltaron comuneros. Ya nombramos al cura Diego Bravo. A principios de la década de 1830 formó una compañía con Mariano Matalinares y Ambrosio Hodar, “*de profesión y ejercicio mineros*”. Luego buscaron con ahínco metales preciosos, hasta que en 1834 encontraron un hermoso filón de cobre en el cerro La Campana. Sin embargo, no mucho tiempo después, Bravo debió abandonar la veta y cederla a José María Carmona, reconociendo que “*daba la mina por despoblada por no poder trabajarla por falta de facultades*”²⁹⁹. La falta de capital o crédito debió ser uno de los mayores obstáculos para estos esforzados cateadores. Por ello es muy difícil encontrarlos trabajando fuera del valle. Entre otros muchos, puede señalarse como integrantes de este grupo a hombres como Dionisio Gamboa, Nicolás Berrido, Pedro Gatica, Juan de Dios Escobar, Antonio Reyes o Secundino Bañados.



Pancho Délano, Carlos Burton, Miguel Délano, en la boca mina de La Campana, 1929.

²⁹⁹ Idem.

Los otros eran los grandes empresarios mineros. Para ellos, Limache y el área de La Dormida y Olmué eran parte de un circuito de inversión mucho mayor. En efecto, es frecuente encontrarlos en El Melón, Puchuncaví, Quintero, Ocoa, etc. Ellos no estaban preocupados de inmiscuirse en la vida política local, sus contactos y vínculos parecen haber estado fundamentalmente en Santiago. Nos referimos por ejemplo a las compañías existentes entre Francisco Aldunate y Gregorio Amunátegui; Genaro Aldunate y Eugenio Amunátegui; José Domingo Amunátegui y José Luis Aldunate, o bien, a las de Mariano del Sol, Juan Ferrús, Santiago Tagle, Francisco de Paula Vicuña, Santiago Ramos o Andrés Blest. No es fácil calibrar con claridad el grado de importancia que tuvo la minería desarrollada en la cordillera de la Costa desde Petorca hasta la desembocadura del río Maipo en la formación de riqueza, pero que contribuyó al desarrollo de fortunas familiares, algunas pequeñas otras más notables, es algo bastante probable.

En la segunda mitad del siglo XIX el cerro La Campana desplazó al área de La Dormida en importancia minera de modo ostensible. Hacia 1870, por ejemplo, en todo el Departamento de Limache había seis minas, de las cuales cinco se encontraban en este cerro: *Veta Grande*, de Clemente Riche; *Felicidad*, de Álvarez y Cía.; *Esperanza*, de Álvarez y Quintana; *Pronosticada* de Gall, Pérez y Cía., y *Mercedes*, de la sociedad Valle y Espinoza. Estas cinco explotaciones en su conjunto tenían 11 labores, en las que trabajaban 67 personas, que producían anualmente 8.017 quintales, esto es, un poco más de 800 toneladas. El yacimiento más importante era La Pronosticada, que producía 3.562 quintales. El porcentaje más alto de ley era del 20% y el mínimo de 7%. Todas ellas eran de cobre. En su informe, el gobernador del Departamento de Limache agregó que eran muchos los lavaderos que se explotaban, pero que todos ellos se encontraban en la Subdelegación de Quilpué y eran “*tan insignificantes y variables, que puede decirse que apenas les da para sus gastos a aquellos que por dos o tres días se ocupan en lavar tierras. Esta razón es la que ha obrado para no hacer referencia de ellos en el estado especial que se adjunta*”. Por lo tanto, en su informe la autoridad sólo presentó la actividad minera que le pareció relevante, dejando fuera la explotación de lavaderos de oro³⁰⁰.

En 1872 los yacimientos explotados en La Campana se habían reducido a cuatro, con una producción de 1.648 quintales, es decir, 164 toneladas. Los operarios se redujeron a 33, los que recibían un sueldo de entre 4 y 14 pesos mensuales. La producción era extraída íntegramente con apires. La distancia vertical en metros desde la superficie hasta los planes de la mina sumaba en todas ellas 242 metros, siendo las dos más profundas Felicidad y Pronosticada con 100 y 104 metros de profundidad, respectivamente. Por entonces había comenzado a explotarse un yacimiento de oro en Los Maitenes llamado Blanco, en el que

³⁰⁰ *Anuario Estadístico de la República de Chile, 1870-1871*, pág. 322.

trabajaban 4 personas, y otro en La Dormida, llamado El Rosario, de cobre, en el que trabajaban 10 personas. Para el año 1872 sabemos que se utilizaron 15 quintales de pólvora³⁰¹.

En 1877, se estaban trabajando 8 minas en los cerros de Limache, de las cuales en La Campana seguían explotándose cuatro, con un total de 125.000 kilos, es decir, 125 toneladas. El producto líquido en cobre fue de 11 toneladas. Sólo había cuatro labores en beneficio, mientras que había 8 en broceo. El número de trabajadores que laboraba en promedio era de 43³⁰².

Finalmente, hacia 1882 los yacimientos se habían reducido a cuatro: Felicidad, Veta Grande, Mercedes y Pronosticada. En total había 10 labores, de las cuales dos estaban en broceo. La producción había aumentado significativamente a 433 toneladas, mientras el producto líquido tras su procesamiento fue de 28,2 toneladas. Esta vez no se registra cuánta gente estaba trabajando³⁰³.

Por lo tanto, por las escasas referencias que logramos reunir para la segunda mitad del siglo XIX, se aprecia que en torno a La Campana había una actividad minera considerable, que ocupaba un número importante de mano de obra, con un movimiento también relevante de material, el que se hacía a lomo de mula. Las detonaciones interrumpían la tranquilidad del lugar cada cierto rato. La actividad minera también presionó sobre la flora nativa, la que utilizaron tanto como fuente de energía para sus actividades cotidianas como también para hornos de fundición. Así mismo, utilizaron el agua de las quebradas tanto para el uso doméstico como en el proceso productivo.

Esta actividad minera dependía de las oscilaciones de la economía mundial las que se reflejaban en los contextos regionales y locales. De allí sus momentos de expansión y de contracción.

¿De qué manera se relacionó esta actividad económica con los comuneros? En primer lugar, sabemos que hubo comuneros que desde antiguo se dedicaron a la labor minera, pero ellos eran esencialmente pirquineros, pequeños mineros. No obstante, si bien la pequeña minería no desaparece y en momentos de crisis económica tiende a reactivarse, al menos a partir de la segunda mitad del siglo XIX, según las fuentes de las que disponemos, en el área predominaron los yacimientos manejados por sociedades que implicaban inversiones que los comuneros no podían realizar.

En segundo lugar, como los comuneros nada podían hacer para evitar la presencia de estas explotaciones, cobraron a los dueños de las minas los derechos por el uso del monte, pasto y aguadas³⁰⁴. Cuando estos acuerdos no se cumplían,

³⁰¹ *Anuario Estadístico de la República de Chile, 1872-1873*, Santiago, Imprenta Nacional, 1874, pág. 312-313.

³⁰² *Anuario Estadístico de la República de Chile, 1877-1878*, Imprenta Nacional, 1879, pág. 450.

³⁰³ *Anuario Estadístico de la República de Chile, 1881 – 1883*, Imprenta Nacional 1884, pág. XIII.

³⁰⁴ El Código Civil que entró en vigencia en 1857 mantuvo el principio de que el Estado era el dueño

se buscaba una solución del problema mediante la vía judicial. Así, por ejemplo, el 17 de febrero de 1875, el apoderado de la Comunidad Alejo Chaparro dio un poder especial a Francisco Dasori,

“...para que cobre y perciba de los dueños o propietarios de las minas situadas en el mineral de La Campana denominadas “Baja” o Mercedes y “Pronosticada” cantidad de pesos que se les adeuda a sus representados a razón del uso indebido que dichos dueños de esas minas han hecho del monte, pasto y aguadas que pertenecen a la hacienda de Olmué de la que son accionistas los representados del otorgante. Al efecto, faculta a sus mandatarios para que ante los jueces y autoridades correspondientes hagan las representaciones y solicitudes que vieren convenir, entablando desde luego las gestiones del caso; se valga de cuantos medios de prueba; defensa y recursos le permitan las leyes; entre en arreglos y transacciones; sométase a compromiso y nombre toda clase de peritos y demás funcionarios con las facultades que tenga a bien...”³⁰⁵.

En consecuencia, como propietarios del cerro La Campana los comuneros le sacaron provecho cobrando a las empresas mineras derechos por la explotación de recursos como la leña, los pastos y aguadas. Como veremos más adelante, la actividad minera durante la primera mitad del siglo XX se acrecentó, para disminuir en relevancia en la segunda mitad del siglo, aun cuando por la mayor capacidad tecnológica la extracción de cobre aumentó como igualmente lo hizo el impacto de ello en el medio ambiente.

Bandoleros al acecho

Es obvio que las razones del bandolerismo no pueden generalizarse. Si las sociedades pueden manifestarse y expresar sus problemas de diferentes maneras, sin duda alguna, el bandolerismo es una de ellas. Sin embargo, en nuestra área de estudio ello no tiene que ver necesariamente con una expresión política genuina del mundo rural, cuyos hombres y mujeres eran capaces de reunirse en asambleas, elegir representantes e intentar resolver los problemas que les afectaban en base a una discusión abierta de los mismos. Es más, como podremos apreciar, los comuneros fueron afectados directamente por las incursiones de los bandoleros y por lo tanto, partidarios de la creación de una policía rural que los defendiese. En consecuencia, cabe preguntarse, ¿de dónde provinieron los bandoleros del área, quiénes eran?

de todas las minas de oro, plata, cobre, azogue, estaño, piedras preciosas y substancias fósiles, “no obstante el dominio de las corporaciones o de los particulares sobre la superficie de la tierra en cuyas entrañas estuvieren situadas”. En relación a ese principio básico se concede a los particulares la facultad de catar y cavar en tierras de cualquier dominio para buscar las minas, labrarlas y beneficiarlas, pudiendo disponer de ellas como dueños.

³⁰⁵ AN, NL, *Poder Especial de comuneros de Olmué a Don Domingo Valencia y Don Benito Otárola*, 17 de febrero de 1875, vol.22, fjs.245.

Como ya señalamos anteriormente, el Archivo Judicial de Limache se perdió irremediamente en dos voraces incendios en el último cuarto del siglo XX. Ese fondo documental nos habría permitido conocer a los bandoleros más directamente a través de los procesos que se les siguieron cuando fueron capturados, no obstante, nuestra hipótesis es que entre ellos predominaron los inmigrantes provenientes del sur que no lograron estabilidad laboral o que por alguna razón quedaron al margen de la ley. Disponemos de algunas nóminas de bandoleros y no pertenecen a ninguna familia comunera.

El bandolerismo como manifestación social ha sido abordado desde diferentes puntos de vista. En términos teóricos ha sido visualizado como una actividad prepolítica del mundo campesino o bien como una manifestación abiertamente política de los mismos³⁰⁶. Nuestras fuentes respecto de esta materia son esencialmente oficiales, es decir, los testimonios de los gobernadores de Limache y decimos gobernadores porque tratándose de una manifestación social que cruza toda la segunda mitad del siglo XIX y se proyecta hacia el siglo XX, los bandoleros fueron la preocupación de varios gobernadores y no de uno solo. Aunque ciertamente es la voz de la oligarquía, se trata de distintas personas, con diferentes inclinaciones políticas que pudieron hacer énfasis o impulsar políticas diversas a la de su antecesor. Desde el presente, también contamos con los testimonios de los mismos comuneros, para quienes las historias de bandoleros están asociados a relatos contados por sus padres o abuelos. Hay en el cerro La Campana un paso que se llama “de los bandíos”, y que es sindicado como el lugar por donde los bandidos solían escapar de sus perseguidores.

Tras revisar año a año los informes que los gobernadores le remitían al Intendente de la Provincia, pudimos consignar que por lo menos en 21 oportunidades las autoridades se refirieron a ataques de bandoleros³⁰⁷. Cómo

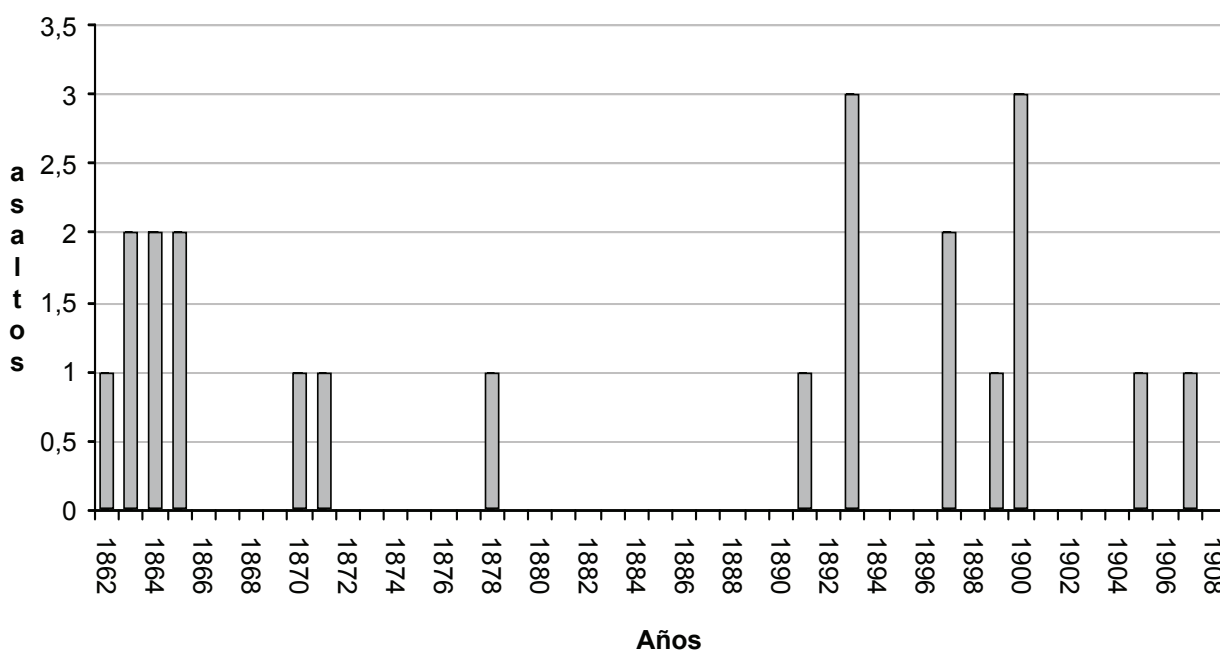
³⁰⁶ Para realizar este análisis revisamos las perspectivas esbozadas por los siguientes autores: Góngora, Mario, “Vagabundaje y sociedad fronteriza en Chile (siglos XVII a XIX)”, *Cuadernos del Centro de Estudios Socioeconómicos* 2 (1966); José Bengoa, *Historia social de la agricultura chilena. El poder y la subordinación*. Tomo I (Santiago: Editorial Sur, 1988), 103 – 115; Cárdenas, Mario, “Grupos marginados en los inicios de la era republicana: vagabundos, mendigos e indigentes”. *Cuadernos de Historia* 11 (1991), págs. 47-61; Jaime Valenzuela Márquez, *Bandidaje Rural en Chile Central*, (Santiago: Editorial Dibam & Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1991); Igor Goicovic D., “Surco de sangre, semilla de redención. La revuelta campesina de La Tranquila, 1923”, *Valles, Revista de Estudios Regionales del Museo de La Ligua* 3 (1997), págs. 79 – 118; Luis Vitale, *Interpretación Marxista de la Historia de Chile. De la República Parlamentaria a la República Socialista, de la dependencia inglesa a la norteamericana (1891-1932)*. Tomo V (Santiago, Editorial Lom, 1998), capítulo IV; Alejandra Araya E., *Ociosos, Vagabundos y malentretenidos en Chile Colonial* (Santiago, Editorial Dibam & Lom & Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1999); Raúl Rodríguez F., “Rebeldes campesinos: notas sobre el estudio del bandidaje en América Latina (s. XIX)”. *Cuadernos de Historia* 26,(2007), págs. 91 -105.

³⁰⁷ Los informes del gobernador también los revisamos con otro criterio, ¿en cuántas oportunidades enviaron comunicaciones relacionadas con la seguridad del área? Entre 1862 y 1907 registramos un total de 81 ocasiones. De ellas, como ya señalamos, en 21 oportunidades (26%) la preocupación fue

sinónimo del concepto de bandolero se usa el de bandido, malhechor, ratero y salteador. En el citado departamento había dos núcleos urbanos importantes (Limache y San Francisco) y uno en formación (Quilpué), además de unas cuantas aldeas –como las citadas de Olmué o Quebrada Alvarado–, pero prácticamente todos los informes señalan que las poblaciones afectadas eran las que vivían en las áreas rurales. No encontramos registrado ningún ataque de bandoleros a los citados núcleos urbanos, aunque sí el temor de que ello ocurriese.

En las áreas urbanas la preocupación provenía de la concentración de trabajadores producto del desarrollo de obras públicas. Así, por ejemplo, repitiéndose la situación que vivió Limache cuando se construía el tendido ferroviario que venía desde Valparaíso rumbo a Santiago en la década de 1850, en septiembre de 1889 los trabajos de ampliación a una doble vía entre Quilpué y Valparaíso generaron la misma preocupación en esa zona. En esa ocasión el subdelegado informó al gobernador que:

Gráfico 5
Asaltos en el Departamento de Limache
según sus gobernadores entre 1862 y 1908³⁰⁸.



directamente el bandillaje, en otras 51 oportunidades (63%) fue para referir situaciones esencialmente asociadas a la cárcel y las policías de seguridad o rural. La concentración de obreros producto de la construcción de obras públicas tal como lo había sido para el gobernador de Quillota cuando se construía el primer tendido ferroviario en 1855-57 también fue preocupación de la autoridad, como así mismo los coletazos que dejó la guerra civil de 1891. En este sentido, pensamos que el discurso de las autoridades tiende a exacerbar un problema que estando presente, se manifestaba quizá cíclicamente.

³⁰⁸ Para la construcción de este gráfico sacamos información del siguiente fondo: AN, IV, vols. 123, 178, 244, 280, 367, 385, 406, 436, 454, 486, 527, 536, 585, 634, 664, 676, 705, 768, 800, 812, 843, 870, 943, 962, 991, 1080, 1177, 1178, 1179, 1122, 1199, 1222.



Familia Garaventa atravesando un vado del estero de Limache a la altura de Lo Chaparro, 1912.

“Siendo público y notorio que en los trabajos de la doble línea del ferrocarril entre Valparaíso y Quilpué hay actualmente quinientos peones, más o menos, y aunque ha sido costumbre de los ingenieros de los trabajos llevarlos por las tardes a Valparaíso, sucede que a pesar de esta medida muchos se quedan ya porque les es odioso trasladarse diariamente de un lugar a otro, ya porque teniendo amigos aquí buscan las medidas de quedarse.

Hay días en que el número de los quedados alcanza a cien o más y como V.S. comprenderá, en un pueblo que cuenta sólo con una policía de seis hombres, es decir, tres para el día y tres para la noche, es por demás insuficiente.

Vecinos temen ‘y con razón’ que el día menos pensado se les ocurra dar algún asalto y saqueen las casas de negocios y particulares sin que haya fuerza con qué repelerlos...

...Ayer no más se vio el pueblo invadido de estos trabajadores porque no quisieron trabajar a consecuencias, según decían, de la mala comida que se les había dado, teniendo presente que este número subía a cerca de doscientos hombres y cumpliendo con mi deber, tuve que aumentar la policía en diez individuos...”³⁰⁹.

³⁰⁹ AN, IV, *Comunicación del Subdelegado de Quilpué, 4 de septiembre de 1889*, vol. 634, s/f.

Independientemente de lo legítimas que pudieron ser las demandas de los trabajadores, aspecto que no cuestionamos, efectivamente su presencia masiva despertaba preocupación en la entonces pequeña población de Quilpué, o en la elite local, sobre todo por ser prácticamente todos forasteros con hábitos ajenos al lugar. Si a ello le sumamos que momentos de tensión derivados, por ejemplo, de la mala comida que recibían podrían generar un paro momentáneo o enfrentamientos con la policía local, obviamente que la situación se hacía más compleja. Otro ejemplo, en noviembre de 1902 el subdelegado de la séptima subdelegación informó que la población de Quilpué y El Sauce estaba alarmada y solicitó mayor fuerza de policía a Quilpué, ya que:

“... con motivo de los trabajos de construcción del polvorín para la armada, que está ubicado próximo al pueblo de El Sauce y cerca del camino de Quilpué a Peña Blanca, de esta subdelegación, se ha aglomerado un considerable número de trabajadores que según la última lista pasa de 130 individuos.

Desde la presencia de esa gente hemos tenido que lamentar ya dos asesinatos, uno en la persona de un vecino de El Sauce y otra en la persona de uno de los trabajadores de la misma faena [...] horas del día y en las goteras de Quilpué actos de despojo violento de transeúntes, de manera que en la actualidad es peligroso traficar el camino de Quilpué a El Sauce...”³¹⁰.

Ahora bien, en el espacio rural vivían hacendados con sus inquilinos, pero también había medianos y pequeños agricultores y ganaderos, como es el caso de los citados comuneros, quienes eran duramente afectados por las incursiones de bandoleros. Revisemos algunos ejemplos de lo que estamos señalando, en junio de 1862, el gobernador de Quillota, Lynch, informaba de los “*repetidos robos y salteos que diariamente se perpetrán en las diversas subdelegaciones de este departamento*”. Recientemente la casa de Urmeneta en Limache “*ha sido robada escandalosamente y los hechos de esta naturaleza se repiten con frecuencia*”. El gobernador sugirió la organización de algunas patrullas de celadores, sobre todo en los puntos más poblados como Limache o San Francisco, “*que rondan periódicamente y estuviesen prontos a acudir a cualquier punto amenazado o atacado por bandidos*”, ya que las fuerzas de policía existentes eran insuficientes³¹¹.

Cuando Bartolomé Riobó se hizo cargo del recién creado Departamento de Limache, señaló inmediatamente la necesidad de organizar una policía de seguridad:

“...no dejaré de decir a V.S. que los malhechores, que por temporadas infectan las comarcas poco vigiladas de este departamento han gozado hasta aquí

³¹⁰ AN, IV, *Comunicación desde la Subdelegación N° 7, 6 de noviembre de 1902*, vol. 991, s/f.

³¹¹ AN, IV, *Comunicación del Gobernador de Quillota al Intendente de Valparaíso, 3 de junio de 1862*, vol.123, s/f.

casi de completa impunidad, por falta de celadores armados que cumplan las órdenes de los jueces de los distritos rurales”³¹².

Riobó pidió armas y equipamiento para el cuerpo de celadores que pensaba implementar. Ya en diciembre de 1864 informó al intendente que habían sido aprehendidos por la policía de seguridad “*seis salteadores o ladrones*”:

“... entre ellos, el célebre forajido Bahamondes, alias ‘el cuco de las niñas’ el que se ha fugado dos veces de la cárcel de Quillota y un tal Pedro Robles, insigne salteador de Los Maitenes, que ha llevado su osadía hasta declararle venganza al mismo subdelegado. Los demás pertenecen a una Cía. de ladrones que recorre todo el departamento...”³¹³.

El gobernador agregó en esa ocasión y lo subrayamos, que los salteadores eran un

“... peligro constante con que se ven amagados los indefensos habitantes de los distritos rurales y la inminente necesidad de que se haya este departamento de que se le provea de armas necesarias para su defensa...”³¹⁴.



Lo Narváez, 1908.

³¹⁰ AN, IV, *Comunicación del Gobernador de Limache al Intendente de Valparaíso, 28 de noviembre de 1864*, vol. 178, s/f.

³¹¹ Idem.

³¹² Idem.

Podría pensarse que la autoridad pide armas con el argumento de proteger a los “*indefensos habitantes de los distritos rurales*”, pero que en realidad era un simple subterfugio para proteger a la gente de su clase, empero ello podría justificarse si tuviese que informar a una autoridad de origen social modesto y no a un par. En realidad, me parece que sin ser tan suspicaces, Riobó obviamente está cumpliendo con la tarea que le encomienda la ley...

Junto con pedir viejas armas que se encontraban en el cuartel de policía y en el de artillería de Valparaíso, hizo presentes las falencias de la cárcel del lugar:

“esta cárcel de detención, ya que no me atrevo a llamarla de seguridad, carece de los recursos más indispensables para la seguridad de los reos, pues apenas hay una regular barra, dos malos grilletes y un solo par de grillos. Si VS. tuviese a bien enviarme algunas prisiones de las que pueda haber sobrantes en la cárcel de esa ciudad, reanimaría la poca confianza que tengo de la seguridad en que se hallan los reos procesados por crímenes o delitos graves...”³¹⁵.

Por lo tanto, equivocado o no, para Riobó el problema de la seguridad del área rural del departamento afectaba a ricos y a pobres y se trataba de bandas que operaban por falta de celadores armados. Una buena policía de seguridad podría ser una solución. Así mismo, una vez capturados los malhechores, se necesitaba una cárcel segura para que no se fugaran. Cabe señalar que el siguiente gobernador abundó en los mismos conceptos que su antecesor. Desde su perspectiva el ramo de más apremiante necesidad del Departamento de Limache era el de la policía, ya que toda la fuerza con que se contaba eran un sargento y cuatro soldados. Se requería como complemento necesario cuartel de policía, cárcel pública y un edificio destinado a Juzgado de primera instancia. Ciertamente que los salteadores se movían esencialmente en las zonas rurales. En las ciudades no faltaban, pero justamente la falta de control o la indefensión en la que se encontraban las aldeas y los poblados rurales los hacía más vulnerables a sus incursiones.

En segundo lugar, en el gráfico el bandolerismo no aparece como una actividad permanente o de crecimiento sostenido, sino que en oleadas, tras las cuales podría incluso ausentarse³¹⁶. Respecto de este aspecto debemos referirnos por lo menos a dos situaciones. Primero, es evidente que a los oídos del gobernador no llegaban noticias de todas las incursiones, sino sólo de las más impactantes o de las que eran denunciadas, por lo tanto, su testimonio graficado representa a nuestro entender las principales tendencias de esta actividad. De hecho, las comunicaciones de las autoridades siempre se refieren al bandolerismo como a un mal en estado de latencia y no como un fenómeno nuevo o que estaba

³¹⁵ AN, IV, *Comunicación del Gobernador de Limache al Intendente de Valparaíso, 5 de diciembre de 1864*, vol.178, s/f.

³¹⁶ Cabe señalar sólo nos falta información de los años 1866 – 1867.

reapareciendo. También es cierto que muchos de los que sufrían el flagelo de los bandoleros no se atrevían a denunciarlo, por miedo a represalias, en un contexto en el que no podrían contar con alguien que los amparase o les diese algún tipo de protección. A veces avisaban del asalto varias horas después de que éste había ocurrido. Respecto de lo que estamos analizando, un buen ejemplo es un informe que da el gobernador de Limache de mayo de 1897:

“... el viernes siete del actual a las 7 p.m. se encontraba abierto el negocio del comerciante Casimiro Reyes; estando el Sr. Reyes reunido con su familia y dos amigos más cuando de improviso se presentan como doce bandidos más o menos, armados con carabinas recortadas y revólver hiriendo al dueño de casa, su señora y dos personas más, siendo la herida del dueño de casa mortal, falleciendo pocos momentos después. Los bandidos que cometieron este asalto iban algunos enmascarados...

Los vecinos atemorizados desde el primer momento no se atrevieron a venir a dar cuenta de lo ocurrido por miedo de encontrarse con los bandidos en el camino.

Después de haber huido tranquilamente los bandidos, dos vecinos vinieron a dar parte de lo ocurrido como a las nueve y media de la noche, mandando inmediatamente al lugar del suceso ocho soldados y su comandante con el fin de ver modo de capturar algunos de ellos y prestar los auxilios necesarios a los heridos.

Mientras ordenaba esto daba también orden que saliera inmediatamente un piquete del Regimiento N° 5 de Caballería y se dirigieran por el camino de San Pedro con el fin de quitarle la retirada a los bandidos, pero todas estas medidas fueron inútiles porque no se encontraron a ninguno de ellos.

Al día siguiente la policía que está a cargo del infrascrito tomó a tres individuos sospechosos y se cree que uno... de los principales autores por reconocimiento del niño Luis Alberto Reyes, hijo del dueño de casa, dichos individuos se encuentran en la cárcel de esta ciudad.

Por sospecha se redujeron a prisión por orden del Sr. Juez del crimen dos individuos más...

... según la esposa del Sr. Reyes lo robado ascendía a la suma de seiscientos pesos en dinero y unas alhajas y ropa.

Anoche como a las siete y media p.m. se me avisó de Quilpué que en el lugar denominado El Sauce se había efectuado otro salteo en casa del Sr. Manuel Valencia, pero felizmente sin las graves consecuencias que tuvo lugar en el salteo de Los Maitenes, sino que a este Sr. le robaron el dinero que tenía sin maltratarlo”³¹⁷.

³¹⁷ AN, IV, *Comunicación del Gobernador de Limache al Intendente de Valparaíso, 10 de mayo de 1897*, vol. 843, s/f.

Después de explicar que tampoco habían podido capturar, estos bandidos, el gobernador agregó:

“... más o menos a la misma hora se efectuaba otro, aunque en menor escala, en el punto denominado Queronque en la Hacienda de la Sra. Eastman, habiéndole robado a un pobre hombre que estaba a cargo de unas ovejas. Se han tomado como veinte individuos sospechosos, de los cuales siete habían tomado parte en el salteo de Los Maitenes...”³¹⁸.

Los habitantes de las zonas rurales eran entonces los que estaban más expuestos a la acción de los bandoleros, los que a juzgar por los testimonios no discriminaban entre ricos y pobres y actuaban con gran violencia. Por otra parte, el destino del infortunado Casimiro Reyes – descendiente del tronco principal de los herederos de Mariana de Osorio y socio integrante de la Sociedad de Artesanos de Limache–, que tenía un negocio a la vera del camino en el área de Los Maitenes, es una evidencia concreta de que los comuneros no sólo de Olmué, sino también de Q. Alvarado y de Q. Escobar estaban entre las principales víctimas de sus incursiones.

Estas oleadas de bandolerismo, ¿podemos asociarlas a ciertas coyunturas históricas regionales o nacionales? En realidad sí³¹⁹. A mediados del siglo XIX, por ejemplo, el valle de Limache fue el centro de la llegada de un número importante de inmigrantes, primero, porque se fundó un nuevo poblado, la Villa Alegre, en 1828, lo que atrajo población de todo el entorno rural inmediato y lejano regional; segundo, porque en 1856 llegó el ferrocarril que unió a Limache con Valparaíso. Un año después con Quillota, y en 1863 con Santiago. Por esos años se construía además el canal Waddington. En 1857 se fundó en Limache un nuevo pueblo, San Francisco, que se transformó en un “*balneario campestre*” y en un polo de desarrollo industrial del interior³²⁰. Todos los hitos recién nombrados significaron, reiteramos, la llegada de una importante cantidad de inmigrantes al poblado, los menos de la oligarquía porteña o santiaguina, los más, campesinos del valle del Aconcagua y sureños que fueron arribando en sucesivos enganches.

³¹⁸ Idem.

³¹⁹ Cuando tras la expulsión de los jesuitas, en 1767, el curso inferior del Aconcagua fue afectado por una oleada de bandolerismo, la organización económica, social y religiosa que estructuraron los jesuitas, al ser abruptamente deshecha con su expulsión, dejó mucha gente no sólo desempleada sino también sintiendo que por alguna razón injusta sus patrones habían sido sancionados, ello provocó una oleada de bandolerismo. En Venegas, *Limache y su memoria*, pág. 82 -88. Por otra parte, siempre se ha dicho que el proceso de independencia, con su péndulo favorable, ya sea a los revolucionarios o monarquistas, dejó en una situación muy vulnerable a un conjunto de personas, muchas de las cuales buscaron refugio en las montañas, como las de la cordillera de la Costa de Chile Central. Para sobrevivir bajaban al valle a robar ganado o asaltaban a los viajeros que transitaban por aquellos paupérrimos caminos. En, José Bengoa, *Historia social de la agricultura chilena. El poder y la subordinación*, pág. 28, 107.

³²⁰ Venegas, *Limache y su memoria*, 147 – 152.

Estos campesinos son diferentes de los lugareños y enfrentan un severo problema, el desarraigo. Su tierra materna había quedado atrás y la vuelta a ella se veía lejana, allá habían quedado sus parientes. Se ven sometidos a condiciones de trabajo capitalistas, más duras de las que estaban acostumbrados, el alcoholismo los acecha. Muchos de estos inmigrantes –como se puede apreciar a partir de la revisión de testamentos– debieron adaptarse a las nuevas condiciones laborales, lograron arraigo. Otros no lo consiguieron porque en realidad era un proceso difícil: quizá algunos de ellos pudieron optar por el bandolerismo. Por otra parte, antes de 1864, Limache y Olmué eran dos subdelegaciones del Departamento de Quillota y, a decir verdad, eran sólo su patio trasero. Estaban muy abandonadas. Pese a que los vecinos de su núcleo urbano estaban al alero del Municipio de Limache (1857), intentando organizarse para salir adelante, estaban muy lejos de poder conseguir la seguridad que buscaban. Ello hacía más inmanejable el problema de la llegada de una muy significativa cantidad de enganchados, los que se dejaban caer en las chinganas en las que se vendía, como sabemos, mucha chicha que bebían hasta perder los “estribos”.

La creación del Departamento de Limache significó, entre otras cosas, la implementación de una serie de medidas para terminar con el problema de la inseguridad. Según el gobernador, los salteos se explicaban por la inexistencia de una policía adecuada en número y del armamento adecuado para contrarrestarlos, y segundo, por la falta de una cárcel que tuviese las condiciones adecuadas para, una vez capturados, contenerlos. Pese a que durante los próximos cincuenta años todos los gobernadores se quejarían de lo mismo, las medidas que se tomaron en esa dirección, en especial el aumento de la dotación y equipamiento de la policía de seguridad, tuvieron efecto. Es más, desde 1882 –en virtud de la ley de diciembre de 1881– comenzó a operar en el Departamento la Policía Rural. Cabe señalar que la encargada de conformar esa policía fue una Junta de Vigilancia que fue nombrada por la *Junta de Mayores Contribuyentes*. Ella quedó integrada por Antonio Araya, Juan B. Tapia, Tomás Eastman, Fernando Zegers, Rufino Morales, José Guillermo Waddington, Rodolfo Montané, Manuel Valenzuela y Dionisio Gamboa. En el listado por lo menos figuran dos comuneros, Rufino Morales y Dionisio Gamboa³²¹. Ello revela, como es obvio, que el problema de los salteos afectaba a grandes terratenientes y a pequeños y medianos propietarios como nuestros citados comuneros y que pensaron que la Policía Rural podría solucionarles el problema.

La Policía Rural quedó conformada finalmente en abril de 1883, compuesta inicialmente por dos jefes y seis soldados. La junta cubrió los gastos de cabalgaduras y uniformes³²². En su memoria de 1884, Serapio de la Cruz

³²¹ AN, IV, *Comunicación Gobernación de Limache al Intendente de Valparaíso, 1 de mayo de 1882*, vol. 454, s/f.

³²² AN, IV, *Comunicación del Gobernador de Limache al Intendente de Valparaíso, 21 de abril de*

indicó que pese a su reducido número, “*este cuerpo presta importantes servicios, siendo sus jefes y soldados veteranos de la última campaña*”³²³. Lo cierto es que la década de 1880 fue de calma en relación a los tiempos que estamos analizando, al menos no hubo denuncias de salteos, ¿habrán influido también los enganches para ir a la Guerra del Pacífico a comienzos de la década? Al parecer, si las acusaciones de las que fueron objeto Camilo Glenda y Alejo Chaparro no tenían sólo un contenido político, después de ese conflicto fue la policía la que se transformó en agente de abusos³²⁴.

Un segundo momento en que es evidente el recrudecimiento del bandolerismo fue en los meses en que la guerra civil de 1891 llegaba a su fin. En no pocas de esas incursiones el móvil político se mezclaba con el móvil económico. La casa que Adolfo Eastman tenía en Limache fue saqueada, por ejemplo, pero porque Eastman había sido un ferviente partidario de Balmaceda. En septiembre de ese año, el gobernador informaba que lograr la tranquilidad de las subdelegaciones rurales, que se hallaban llenas de dispersos grupos armados, era necesario el aumento de la tropa existente a 35 individuos³²⁵. En noviembre informaba de grupos de bandidos bien armados y bien montados que asolaban la comarca³²⁶. Es evidente que para no pocos de los derrotados en la guerra civil, el miedo a las represalias debió ser un fuerte estímulo para vivir al margen de la ley, de esa manera también podrían atacar a sus vencedores. Como se aprecia en parte en el ya citado gráfico, ya sea por las razones antes mencionadas o simplemente por razones económicas y sociales, los ataques de los bandidos siguieron siendo un problema para los habitantes de las zonas rurales del departamento hasta bien entrado el siglo XX. A mediados del 1900, el gobernador se explayaba en el análisis del problema y en sus posibles soluciones:

“...tiene vuestra señoría cabal conocimiento de los frecuentísimos robos y salteos que son víctimas los habitantes así de los ranchos como de las poblaciones rurales del Departamento de Limache. Puede decirse que no existe para ellos seguridad alguna y que viven en constante zozobra, temiendo cada día ser asaltados.

Las medidas de persecución de los asaltantes que sólo es posible tomar en el estado actual de la policía fiscal y de las policías fiscales, son siempre tardías y resultan inútiles ante los numerosos medios de que disponen los malhechores para huir y colocarse fuera del alcance de los soldados que se envían en su busca.

1883, vol. 486, s/f.

³²³ AN, IV, *Memoria del Gobernador de Limache, 5 de febrero 1885*, vol. 536, s/f.

³²⁴ AN, IV, *Comunicación del Gobernador de Limache al Intendente de Valparaíso, septiembre 1891*, vol. 676, s/f.

³²⁵ AN, IV, *Comunicación del Gobernador al Intendente de Valparaíso, 2 de septiembre de 1891*, vol. 676, s/f.

³²⁶ AN, IV, *Comunicación del Gobernador al Intendente de Valparaíso, 18 de noviembre de 1891*, vol. 676, s/f.



El Regimiento Lanceros se instaló en San Francisco de Limache en 1895 funcionando en ese barrio hasta 1906, en que fue trasladado a Viña del Mar. Entre algunos de los objetivos de su recalada en este espacio estuvieron la disuadir el bandolerismo. Sin embargo, este regimiento es más conocido por el rol que habría tenido en la represión de los movimientos obreros de principios del s.XX, particularmente los de Valparaíso.

El mismo interés desplegado por V.S. al respecto y de las órdenes que se ha servido dar y han sido oportunamente atendidas para la persecución de los bandidos por tropa de línea y por la policía de Valparaíso, no han tenido desgraciadamente eficacia alguna por la causa que acabo de indicar.

No quiere esta Gobernación entrar a analizar las deficiencias de las policías comunales que se hallan encargadas de la seguridad de muchos de los campos de este departamento. Si la parte de éstos cuyo cuidado se halla confiado a la policía fiscal de la comuna cabecera no está convenientemente atendida, a pesar de los esfuerzos hechos por el infrascrito, menos es posible esperar que las policías que apenas sí son tales, como la de Olmué o reducidísimas como la de Quilpué y San Francisco, puedan atender el servicio del extenso territorio que tienen a su cargo.

Pero es indispensable que cualesquiera sean las causas del abandono en que se encuentran las poblaciones rurales, se impone como una necesidad imprescindible el remediar semejante estado de cosas y ello sólo podrá alcanzarse por el establecimiento combinado de retenes de policía.

Estos retenes provistos de un mismo servicio telefónico podrían auxiliarse mutuamente y comunicarse con las policías de las cabeceras comunales cuya intervención sería en este caso verdaderamente rápida y oportuna...

Hacia el este, la subdelegación 3ª de Olmué y la 4ª Quebrada Alvarado pertenecen ambas a la comuna de Olmué, la cual como ya lo he explicado a V.S. tiene un servicio de policía mucho más escaso y en cuyo territorio se han cometido y se cometen los frecuentes salteos que han dado a esos campos como a los de Peña Blanca tan triste celebridad.

Los asaltantes, si no son perseguidos con suma rapidez hallan numerosísimas quebradas por donde poder huir y perderse en pocos momentos fuera del alcance de los soldados.

De igual suerte, hacia el suroeste la subdelegación 8ª Quebrada de Escobares perteneciente a esta comuna y sobre todo el distrito de Peña Blanca de la Subdelegación y Comuna de Quilpué se hallan completamente abandonados y allí fluyen los malhechores que han cometido ya sus depredaciones en el Departamento de Casablanca.

Es fácil presumir en qué inquietud justísima viven los numerosos habitantes de ese distrito.

Habría también conveniencia de atender a los distritos de Tabolango y Concón Alto en el oeste y el de Lliulliu hacia el sur-este pero esto podría efectuarse en la forma y manera que me permitiré indicar al fin...³²⁷.

El gobernador creía que la solución estaba en la instalación de retenes en las partes amagadas por los bandoleros o en sus proximidades. Todos los retenes debían estar conectados entre sí por servicio telefónico. Su propuesta implicaba:

“Retén de Los Maitenes que se situaría en el distrito del mismo nombre en los deslindes con la subdelegación y comuna de Olmué. Vigilaría inmediatamente aquel distrito y las poblaciones de “Lo Gamboa”, “Cai-Cai”, “Lo Herrera” y los campos de Pelumpén.

Co-ayudaría además a la acción de la policía de Olmué y atendería su radio de vigilancia hasta la Quebrada de Alvarado. Unido por servicio telefónico con Olmué y quizá Q. Alvarados por el este y con la policía central por el oeste. Siete hombres.

Retén de Q. Escobares situado en el centro de la Subdelegación y a veinte minutos de Peñablanca. Vigilaría en la Subdelegación y cooperaría con la acción del retén siguiente. Dos hombres.

Retén de Peñablanca, ubicado en la población del mismo nombre. Vigilaría el distrito y además “El Sauce” y los cordones que dividen este departamento del de Casablanca y cooperaría a la acción de la policía de Quilpué, llevando su radio de vigilancia hasta donde fuera necesario. Unido por servicio telefónico con la policía de Quilpué por el sur-oeste y con la policía central por el nor-este. Seis hombres.

³²⁷ AN, IV, *Informe del Gobernador al Intendente de Valparaíso, 25 de junio de 1900*, vol. 943, s/f.

Se establecería además un servicio de patrulla de vigilancia que recorrería alternativamente el distrito de Lliulliu en la Subdelegación 1ª y los de Tabolango y Concón Alto en la subdelegación 6ª. Tres hombres”³²⁸.

En total se necesitarían 18 hombres para cubrir el “servicio rural”, con un gasto mensual de \$665 y un total de \$7.870 anuales, sin contar el armamento. En realidad, a juzgar por la pervivencia del bandolerismo tras este informe, todo indica que el problema iba más allá de contar con retenes conectados por teléfono y cuerpos bien armados. En realidad, estas medidas eran falsamente tranquilizadoras. De hecho, ya entrado el siglo XX, los bandidos no tendrán inconvenientes en atacar los mismos retenes de la Policía Rural³²⁹.

Como corolario de esta aproximación al problema del bandolerismo que afectaba a las zonas rurales e insistiendo en que obviamente también afectaban a los comuneros, es importante considerar el que sus tierras de comunidad, sus cerros y lomas no siempre eran espacios seguros. Por el contrario, en ocasiones solían recibir, entre otros visitantes, a los bandoleros, que hacían de ellos su refugio y también su fuente de recursos³³⁰. La persecución realizada a un grupo de bandidos que asaltó la casa de José Segundo Orrego en febrero de 1893 puede ser un buen ejemplo de lo que comentamos:

“... A media noche del 22 –de febrero– fue asaltada la casa del Sr. José Segundo Orrego en Olmué por ocho o diez bandidos, hiriendo al Sr. Orrego y maltratando a otras personas de la casa.

Se llevaron un valor estimado en 1.000 a 1.500 pesos en dinero, alhajas y mercaderías.

Como no hay policía en la villa de Olmué, no tuvieron los bandidos más resistencia que la débil que pudo oponerles el Sr. Orrego y pudieron consumir su crimen sin inconvenientes, retirándose enseguida.

La Policía Rural acudió en la mañana de ayer y siguió a la partida de bandidos, encontrándose con ellos en la cima de los cerros que deslindaban el Departamento de Ocoa.

Contando la fuerza del Comandante y cuatro soldados, trabaron combate como a las siete de la mañana con los bandidos que se estiman en más de veinte, armados de rifles Manlicher y Agras recortados, carabinas Winchester y revólver.

El resultado fue un soldado muerto y uno o dos heridos de parte de los bandidos, uno muerto y se supone varios heridos.

No pudiendo hacer más por la mala calidad de las armas, la policía se retiró en vista del peligro que corría batiéndose con desventaja contra veinte bandidos bien armados.

³²⁸ Idem.

³²⁹ Heriberto Muñoz y Manuel Romero, *Cuando yodo era un vergel*, págs. 58 – 65.

³³⁰ En relación a ello ver: Braudel, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo...*, pág. 40 y ss.

La fuerza de policía, al mando del alférez Leiva, salió de aquí poco después del medio día, constando de un sargento y siete soldados. Llegó a la cima de los cerros donde había tenido lugar el combate y siguió para Ocoa acompañada de algunos paisanos.

Antes de llegar al llano, fue llamada por los que habían quedado en la cima, desde donde se divisaban señales con pañuelos que hacían los bandidos en otros cerros y quebradas.

Retrocedió la fuerza y se dirigió en la nueva dirección, reconociendo esos lugares pero sin encontrar más rastros de los bandidos que las cajas vacías de conservas, alhajas y papeles.

No pudieron continuar la persecución por tener los caballos cansados y juzgar infructuosa una batida en el monte y de noche. Se retiró la fuerza a Olmué y de ahí a Limache, donde llegó a media noche.

Como a las 7:30 había llegado una fuerza de siete carabineros bajo el mando del Alférez Don Samuel Contador que fue encaminada a Olmué, retirándose a Quillota anoche mismo sin haberse juntado con la policía.

A las nueve llegó otro piquete de la misma arma compuesto de 4 soldados y un cabo, que se ocupó en resguardar la ciudad mientras volvía la policía.

He puesto esta fuerza al mando de las órdenes del comandante de Policía Rural.

Hay noticias de haberse tomado a uno de los cinco bandidos, que se retiraba a Las Vegas, otro en Tiltill y tal vez otro más entre los traídos de Olmué por el Sr. Juez de Letras.

El arma que llevaba la Policía Rural, que es a carabina Remington facilitada por la policía de seguridad, prestó malísimos servicios por hacerse moroso su uso con la dificultad de cambiar las cápsulas.

Convendría mucho dotar a esta fuerza, que es muy reducida, con carabinas Winchester de repetición obteniendo así una compensación de la escasez de fuerza con la rapidez y aumento de las descargas...³³¹.

¿Qué podemos aportar tras estas breves reflexiones sobre el bandolerismo de la zona? Sin perder de vista que el objetivo es apreciar de qué manera se relacionó con las comunidades que estamos estudiando y, en particular, la de Olmué, desde esta investigación se desprenden las siguientes ideas. Primero, los comuneros no vieron en el bandolerismo una forma de expresión ni prepolítica ni política, aunque no puede descartarse que sí lo haya sido para quienes se dedicaban a esa actividad. Como esperamos que haya quedado claro a lo largo de este trabajo y particularmente en el capítulo anterior, los comuneros tomaban decisiones en asambleas a mano alzada. Sobre lo mismo, es obvio que estas formas de organización campesina no son exclusivas de nuestra área de estudio,

³³¹ AN, IV, *Comunicación del gobernador de Limache al Intendente de Valparaíso, 24 de febrero de 1893*, vol. 705, s/f.

más tarde o en un momento similar, en valles contiguos como el de Colliguay, o más próximos a la cordillera de los Andes, como en Putaendo, o más al norte, como en la comunidad Jiménez y Tapia, los campesinos se estaban organizando o pudieron organizarse de modo similar³³². Por otra parte, estamos refiriéndonos a campesinos con un paño de tierra individual y con derechos en cerros y lomas, que tienen sus propios cultivos y árboles frutales, que cuentan con cabezas de ganado y que, si así lo decidían, podían trabajar en las haciendas vecinas como jornaleros para las grandes cosechas o en las ciudades vecinas. Estos aldeanos fueron asolados por incursiones de bandoleros, y cuando ello ocurría estas familias campesinas se veían presas del miedo y el espanto. Si se generaban solidaridades con los bandoleros, al menos en este caso, no era porque se viese en ellos un ícono de sus demandas sociales o un paladín de los abusos a los que estaban sujetos, sino porque se relacionaban con ellos bajo una tremenda vulnerabilidad.

En segundo lugar, si a las oligarquías latinoamericanas durante el siglo XIX les interesaba construir naciones o si en particular ése era el interés de la oligarquía chilena, ¿por qué a los campesinos debería interesarles lo mismo? Respecto de los comuneros, sin duda que sus tierras fueron su principal preocupación así como también su gran “fortuna”. Pero obviamente que crear una nación, conformar un Estado, era un proyecto que estaba esencialmente en la cabeza de la gente de la oligarquía. ¿Cuál va a ser el punto de conexión de intereses? La expansión de la fiscalidad con el impulso de la urbanización, de la educación primaria, tal vez fue el factor homogeneizador más importante. Ya apreciamos cómo el municipio intentó hacerse cargo de la administración de las tierras comunales, pero también pudimos darnos cuenta de que ello finalmente no fue posible. Los comuneros no estaban dispuestos a ceder la administración de sus bienes y las autoridades tampoco tenían una mirada única de cómo enfrentar la situación y el Consejo de Estado terminó desautorizando al gobernador de Limache. Con todo, la fiscalidad, esto es, la presencia creciente del Estado en los espacios regionales y locales, es un proceso complejo y de múltiples variables. No sólo venía desde el municipio, la educación que se entregaba en la escuela también era una herramienta de ella.

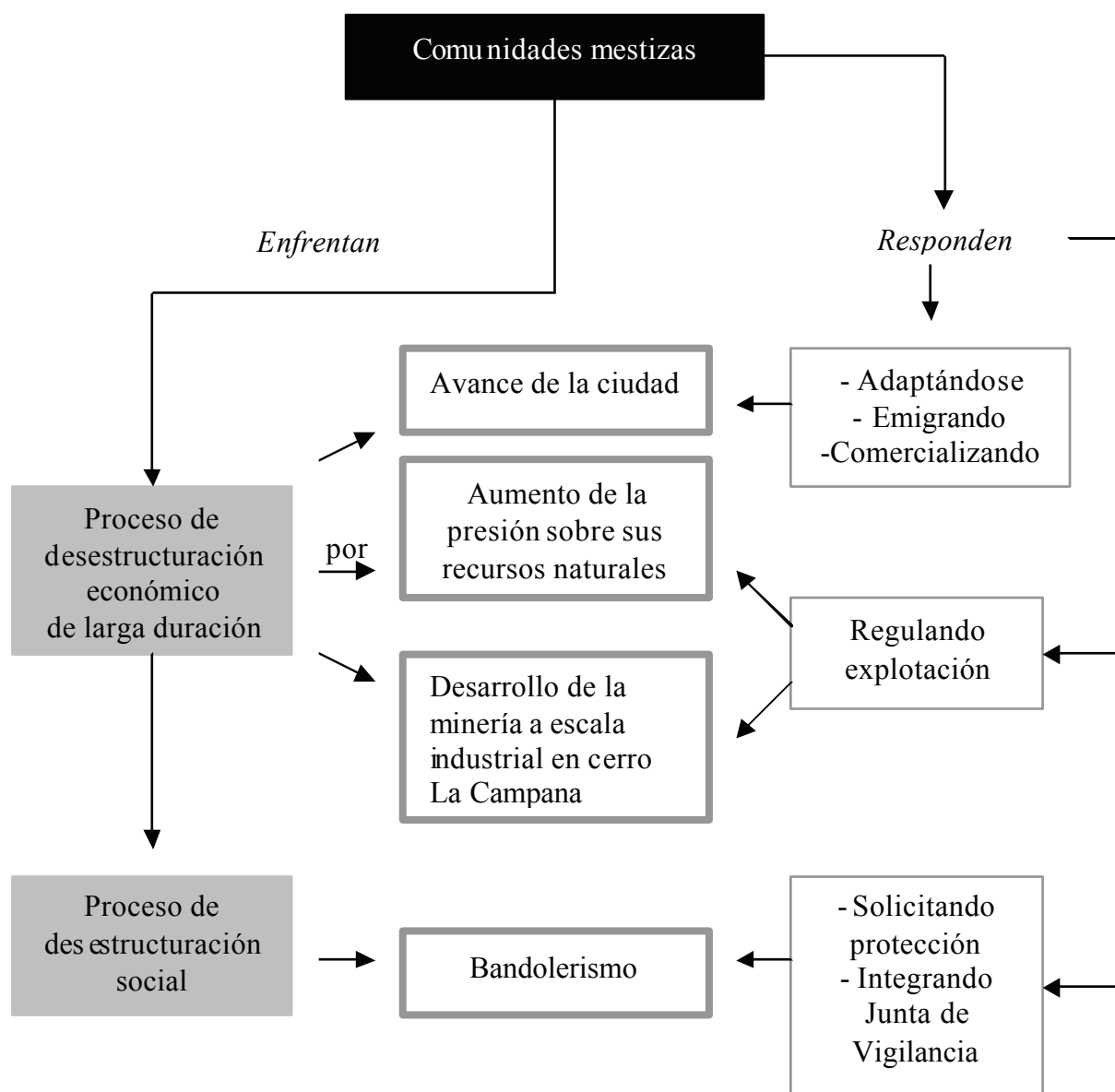
En síntesis, desde mediados del siglo XIX, comunidades como la de Olmué debieron enfrentar un complejo proceso de desestructuración que se explica según nos parece por cuatro factores. El avance de la ciudad, el aumento de la presión sobre sus recursos naturales, el desarrollo a escala industrial de la minería en el cerro La Campana y por el recrudecimiento del bandolerismo, especialmente asociado a coyunturas locales y nacionales.

³³² Ver CIPRES Consultores, Diagnóstico para la regularización y saneamiento de las comunidades agrícolas de hecho de la IV Región, 1992; Juan Solís de Ovando, compilador, *Comunidad agrícola Jiménez y Tapia* (Santiago, Ed. PROCEDES, 1993).

No obstante, frente a esta crisis no hubo carencia de respuestas. Por el contrario. El avance de la ciudad se contestó incorporando elementos del desarrollo urbano a su espacio, aprovechando sus posibilidades, ya sea laborales o como mercado de sus productos. Tanto el aumento de la presión sobre sus recursos naturales o de sus excedentes agroganaderos, como el desarrollo de una minería a escala industrial se respondieron intensificando la regulación. Finalmente, el bandolerismo se enfrentó, según lo que pudimos documentar, intentando beneficiarse o acoplarse a las medidas de las autoridades, que buscaban garantizar mayor seguridad.

Se trata de respuestas, que en algunos casos fueron más exitosas que en otros, siendo la protección de sus recursos naturales una de las más asertivas y llamativas.

Esquema 11
Comunidades mestizas entre la tradición y la modernidad



CUARTA PARTE

SIGLO 20: LA INTENTOS FRUSTRADOS POR INSCRIBIR EL DOMINIO COMÚN Y EL AVANCE DE LA CIUDAD



Medialuna de la Quebrada Alvarado en plenas fiestas patrias, 1929. Una de similares características se emplazaba en el Cajón Grande, en Olmué.



IX

EL PROBLEMA DE LA INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO

En todas las investigaciones que se han realizado sobre la historia de las comunidades mestizas se ha identificado como el gran problema del siglo XX la necesidad de inscribir la propiedad común. En realidad se trataba de un problema complejo de resolver, ya que como lo señalamos anteriormente el Estado no había reconocido esa forma de propiedad y, por el contrario, a partir del Código Civil había consagrado tanto el traspaso como la división de la misma.

No obstante el Estado sí había propiciado el asociacionismo y fue ese marco legal el que utilizaron los comuneros del curso medio e inferior del Aconcagua para dar una estructura formal a su organización. Pensamos que un proceso similar, aunque quizá un poco más tardío, se estaba desarrollando más hacia el norte³³³. En un contexto histórico de una sociedad civil en creciente organización y de un Estado que a partir de las presiones de esa misma sociedad civil va a comenzar a reconocer esa condición como un derecho y a manifestar su intención de impulsar la asociatividad del mundo campesino –incapaz de visualizar en el mundo rural otra realidad que no fuese el inquilinaje o el peonaje–, es que debemos entender la elaboración de leyes como la de Huertos Obreros o la de Cooperativas Agrícolas.

Independientemente de que esas leyes no hubiesen sido realizadas pensando en el reconocimiento de las comunidades como formas de propiedad, no son pocas las que se las van a arreglar para relacionarlas con su condición y así obtener reconocimiento legal. El momento más importante de este proceso llegó cuando se promulgó el DFL N° 5 de Comunidades Agrícolas de 1967 que reconoció por fin que había propiedad mestiza común en Chile.

En este capítulo estudiaremos los intentos de inscripción de dominio que llevó adelante la comunidad de Olmué, con el fin de comprender, por qué a pesar de haber alcanzado un complejo grado de organización no pudieron inscribir su propiedad común u organizarse con leyes como la de Huertos Obreros o la de Cooperativas Agrícolas, logro que sí alcanzaron otras comunidades vecinas.

Estructura sociopolítica de la comunidad de Olmué en el s. XX

Como ya está señalado, hasta 1967 no hubo un marco legal que reconociese la existencia de propiedades comunitarias de carácter mestizo. No obstante, durante el siglo XX, en un contexto de creciente organización de la sociedad civil y de presión porque el Estado reconociese esa capacidad de organizarse, se gestó un conjunto de leyes que ampararon por ejemplo el asociacionismo de los obreros. Ciertamente es que las reformas a la Constitución chilena de 1875

³³³ Por ejemplo, ver CIPRES Consultores, Diagnóstico para la regularización y saneamiento de las comunidades agrícolas de hecho de la IV Región, 1992; Juan Solís de Ovando, compilador, *Comunidad agrícola Jiménez y Tapia*, (Santiago, Ed. PROCEDES, 1993).

habían garantizado como un derecho la libertad de asociación y que ello avaló el nacimiento, anterior por lo demás, de las sociedades de artesanos, socorros mutuos, resistencia o posteriormente las mancomunales. Sin embargo, los sindicatos, una forma de asociación específica de trabajadores, no fueron legales sino hasta 1924.

A partir de la década de 1940 el Estado generó leyes pensando en el mundo campesino que fueron aprovechadas por algunas de las comunidades mestizas para obtener reconocimiento legal. Tal como ocurrió en regiones como Putaendo, en el espacio geohistórico del curso medio e inferior del Aconcagua, antes que se legislara sobre las comunidades agrícolas, las comunidades se las ingeniaron para obtener reconocimiento legal con estas leyes. Por ejemplo, la Ley 6.815 de 1941, más conocida como la *Ley de Huertos Obreros*, fue aprovechada por los vecinos de Quebrada Escobar. La organización que obtuvieron les permitió acceder a créditos para desarrollar proyectos agrícolas y obtener logros como la electrificación del área³³⁴. La Ley 6.382 de 1940 sobre *Cooperativas de Pequeños Agricultores* fue el instrumento que utilizaron los comuneros de Quebrada de Alvarado. Para ello, los propietarios se unieron sin perder el derecho individual, eligieron una administración, consiguieron personalidad jurídica y con ella inscribieron la propiedad en 1964. Esta ley les permitió contratar préstamos, dirigir la producción agrícola de los socios con arreglo a las exigencias de los mercados de consumo, organizar la venta de los productos de la agricultura y adquirir maquinaria agrícola, elementos de transporte, etc.

Entendiendo que si bien hasta 1967 no hubo una ley que reconociese la propiedad comunitaria, igualmente existió la posibilidad de organizarse en base a otros marcos legales, cabe cuestionarse qué fue lo que pasó con la comunidad de Olmué. La respuesta es que hacia la década de 1960 sólo habían logrado ser reconocidos legalmente como un proindiviso y a pesar de haber intentado obtener reconocimiento legal de su dominio común a partir de la Ley sobre Cooperativas de Pequeños Agricultores fracasaron.

Ello no se explica por una sola razón. En primer lugar, si bien era posible legalizarse en base a leyes alternativas, eso implicaba adaptar o pensar una comunidad mestiza dentro de un molde que no necesariamente era el adecuado. En segundo lugar, hemos apreciado que desde un comienzo, la comunidad que tenía más linajes y población era la de Olmué, en consecuencia, existía la dificultad adicional de que había que poner de acuerdo a más personas de que efectivamente ésa era una buena alternativa. En tercer lugar, tanto las asambleas de comuneros como las administraciones tuvieron que resolver un conjunto de

³³⁴Esta ley determinó que se aplicaría la designación de huerto obrero y huerto familiar, “a la vivienda popular que tenga un terreno anexo, adecuado a la explotación de una o más pequeñas industrias o cultivos, y cuyo rendimiento económico sea lo suficiente para el sustento de la familia y para el servicio de préstamo”. La ley determinó que se podían asociar 30 personas naturales de cualquier oficio o institución y formar una cooperativa. Desde los primeros años la cooperativa se vincula a INDAP (Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario), institución que la asesoraba y otorgaba créditos.

problemas propios del funcionamiento de su propiedad, además de la dificultad de que ella se emplazara en un área de crecimiento urbano y de demanda por tierras, entre otros múltiples aspectos.

Con todo, un logro importante de este periodo, pero que se transformaría en un dolor de cabeza permanente durante varios años, fue que se reconociese que esta comunidad era un proindiviso. En efecto, en 1928 el Juzgado de Letras de Limache, tras un largo juicio determinó que la comunidad de Olmué respondía a esa condición jurídica y que debía ser administrada como tal. Al igual como en el siglo XIX, durante el siglo XX la comunidad debió enfrentar litigios de diferente naturaleza. De ellos apenas podemos formarnos una idea, ya que como hemos señalado insistentemente, todos los archivos de estos procesos judiciales se quemaron en los incendios del tribunal de Limache de 1977 y 1984. De nuevo es la documentación generada ante notario la que permite tener una idea aproximada de los mismos. El juicio al que estamos haciendo mención se inició alrededor de 1915 y fue motivado porque la comunidad de Olmué por medio de sus apoderados Ezequiel Guzmán, Andrés Pacheco y Celestino Leiva inició gestiones judiciales para “*inscribir los terrenos que forman parte de la llamada comunidad de Olmué*”. En esa ocasión, Luis Thayer Ojeda y Julia Saldavia “*viuda de Chaparro*” se opusieron³³⁵. Aunque no sabemos con certeza en qué terminó este proceso, como señalamos al principio, una consecuencia directa fue que la comunidad de Olmué se consideró legalmente como un proindiviso: Esto es, como una comunidad de herederos en proceso de subdivisión de su bien común, dirigida por una administración nombrada en comparendo ante el Juzgado de Limache por los mismos herederos. En palabras del comunero Domingo Venegas:

“...La mayoría de los comuneros de Olmué ignora lo que significa una Comunidad Pro Indivisa como la nuestra. Para estas personas va dirigida la aclaración que sigue. Pro indivisa quiere decir que la comunidad no está dividida en parcelas o hijuelas que tengan dueños legales y que todo lo que a ella pertenece como ser cerro para el pastaje de animales, leña para el consumo, aguas para el regadío de sus predios, etc. son de beneficio común de todos sus componentes. Naturalmente que todas estas regalías deben estar sujetas a las leyes y reglamentos que rigen sobre la materia, especialmente de que todo comunero que se crea con estos derechos, tenga arreglados sus títulos de propiedad como asimismo que se atenga a los reglamentos que una Comunidad

³³⁵ ANL, NL, *Ratificación y poder de Comuneros de Olmué*, vol. 2 de 1929, fjs. 366 y ss. En agosto de 1929 se encontraba en apelación “y en estado de acreditarse la personería de don Cipriano Astudillo, principalmente” representante de la comunidad. El expediente tenía el Rol número dos mil cuatrocientos noventa y uno. Entre quienes figuran como representantes o defensores de la comunidad estuvieron: Abelardo Orrego Concha (abogado), Víctor Palominos (abogado), el citado Cipriano Astudillo, Alfredo Videla, Roberto Cassimini y el procurador de número Aurelio Rodríguez Alfaro.

bien organizada debe tener. De más está decir que los que no tengan estos derechos deben cumplir con mayor razón lo expuesto”³³⁶.

Como resultado de esta decisión judicial, a diferencia de las elecciones de administradores que pudimos revisar para el siglo XIX, que se hacían en una asamblea electoral que se celebraba en algún lugar de Olmué y en la que se abría un acta que después se protocolizaba ante el Notario, primero de Quillota, y desde 1864 de Limache, ahora los comuneros debían dirigirse al Juzgado de Letras de ese poblado, eligiendo sus representantes en un comparendo. En consecuencia, la elección de los administradores de la comunidad pasó a estar bajo la lupa del Juzgado de Letras de Limache, lo que fue origen de muchos problemas.

En la ocasión que estamos revisando el tribunal nombró como administradores a José Antonio O’Ryan Samaniego, Andrés Pacheco Leiva, José Mercedes Brantes Flores, José Agustín Vargas Pizarro y el abogado Abelardo Orrego Concha, es decir, cinco personas. A ellos se les encomendó pedir cuentas a los que habían estado administrando el proindiviso “*sin ningún nombramiento previo*”. Parece ser que se refiere a un nombramiento del Tribunal porque no hemos encontrado ninguna administración sin una asamblea de comuneros poderdante de por medio. Por su parte, el Juez de Letras de Limache determinó de acuerdo con los comuneros asistentes que:

“...la remuneración (*de los administradores*) sea el diez por ciento del producto líquido de los bienes que produzca la administración de la comunidad. Tercero. Por la unanimidad de los presentes se acordó que el periodo de las funciones de los administradores sea por tres años. Cuarto. El tribunal procederá a reemplazar a la persona que no acepte el cargo de administrador o que faltase por renuncia o fallecimiento. Quinto, los administradores deberán sujetarse en todo a las disposiciones legales sobre la corta de bosques. Sexto. Los administradores representarán judicial o extrajudicialmente a la Comunidad pero no podrán vender, hipotecar, arrendar o comprometer los bienes comunes. Séptimo. Los administradores procederán por mayoría con concurrencia de a los menos tres de sus miembros. Octavo. Quedan facultados los administradores para designarse uno de ellos, para que efectúe el estudio de los títulos de los comuneros. Noveno, Respecto del juicio de la Comunidad con don Luis Thayer Ojeda, se acordó que la defensa continuará a cargo del actual abogado don Víctor Palominos. Décimo. Los administradores rendirán anualmente cuenta de su administración el día primero de octubre de cada año. Se deja constancia que todos los acuerdos fueron tomados por la unanimidad de los asistentes. Por último, se acordó también por unanimidad facultar al Presidente de la Junta que se designe, para que en representación de la Comunidad obligue a las personas que han estado sin ningún nombramiento ejerciendo el cargo

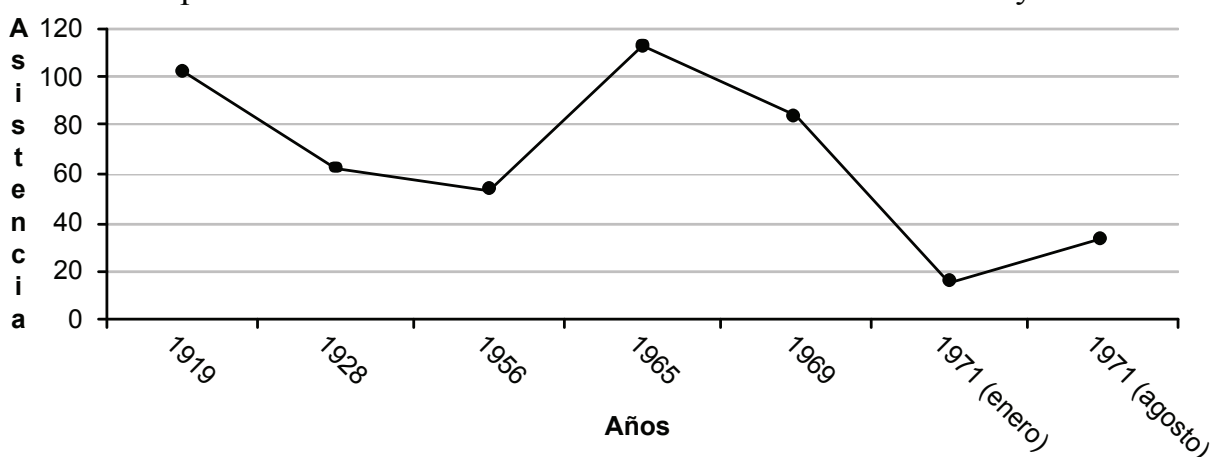
³³⁴ Columna de opinión de Domingo Venegas en periódico quincenal *La Campana de Olmué*, Domingo 20 de julio de 1941, pág. 2.

de administrador proindiviso a rendir cuenta y a devolver a la comunidad los bienes que tengan en su poder...”³³⁷.

A pesar de que el proindiviso debía ser una situación transitoria que tendría que desembocar en la división de la estancia de Olmué entre sus herederos y en la inscripción de sus predios en el Conservador de Bienes Raíces de Limache, finalmente se institucionalizó. A partir de este momento se va a consolidar una tendencia que se había esbozado ya en la segunda mitad del siglo XIX: la separación entre “accionistas propietarios” y los administradores. A ello se agregó otro aspecto. El que esos administradores van a comenzar a ser, en un porcentaje significativo, personas no comuneras.

Gráfico 6

Participación de comuneros en asambleas realizadas entre 1919 y 1971³³⁸



La creciente presencia de no comuneros en la administración de la comunidad tuvo como correlato la disminución de la participación de los comuneros en las asambleas de la comunidad, la que no se va a recuperar hasta los años de la promoción popular de Eduardo Frei Montalva, con sus proyectos de Reforma Agraria y sindicalización campesina.

A pesar de que como documentaremos en el siguiente capítulo, económicamente la comunidad aún seguía viva, y considerando que sólo contamos

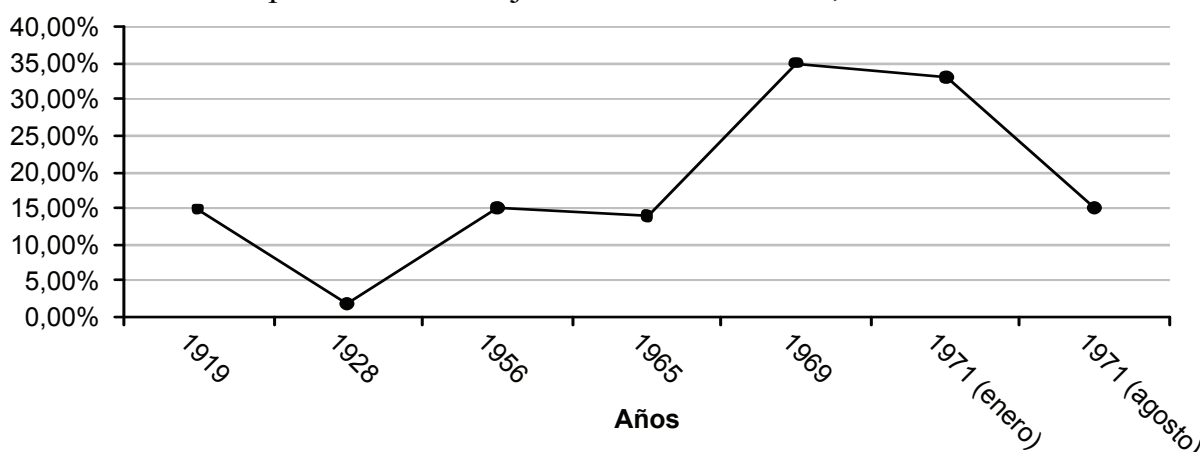
³³⁵ ANL, NL, *Ratificación y poder de Comuneros de Olmué*, vol. 2 de 1929, fjs. 366 y ss. El paréntesis con cursiva es nuestro.

³³⁶ Para la confección de este gráfico se consideraron las siguientes fuentes: Para el periodo 1919 – 1956: AN, NL, Revocación y mandato especial de comuneros de Olmué a Ezequiel Guzmán y otros de 29 de agosto de 1918, vol. 103, fjs. 403 – 405; ANL, NL, *Ratificación y poder de Comuneros de Olmué*, vol. 2 de 1929, fjs. 366 y ss.; ANL, NL, *Legalización de acta de 16 de junio de 1956*, vol. 2 (de 28 de junio de 1957), fj. 675 v. Para el periodo 1965-1971: ACO, “Registro de comuneros con derechos elaborado por el secretario Rodolfo Carnio”, *Historiales*, vol. 3, fj.7; Para el periodo 1919-1956: AN, NL, Revocación y mandato especial de comuneros de Olmué a Ezequiel Guzmán y otros de 29 de agosto de 1918, vol. 103, fjs. 403-405; ANL, NL, *Ratificación y poder de Comuneros de Olmué*, vol. 2 de 1929, fjs. 366 y ss.; ANL, NL, *Legalización de acta de 16 de junio de 1956*, vol. 2 (de 28 de junio de 1957), fj.675 vta.

con registros parciales de sus asambleas y no con un detalle pormenorizado de todas las que se hicieron, la información de la que disponemos nos señala que las décadas que van desde 1920 a 1950 ven disminuir la participación de sus campesinos. Entre las razones de este fenómeno estuvieron el creciente éxodo rural y el paulatino crecimiento urbano que se está desarrollando en dicho espacio y alrededores. En efecto, a fines de los años 20 una fuerte crisis económica remeció al país y el Estado se decidió de una vez a impulsar el desarrollo industrial, lo que a su vez incrementó la migración campesina. La mejora de los caminos y transporte que conectaba con centros urbanos como Valparaíso y Santiago fue relevante en ello.

Más estructuralmente, una característica propia de estos campesinos que también estaba incidiendo en la disminución de la participación era que su ciudadanía era más de “antiguo régimen”. En consecuencia, continúa el proceso de atomización política en el área y se acentúa el tribalismo organizacional. Por eso no debe sorprendernos el creciente protagonismo que van a tomar en la administración gente no comunera, como también las dificultades que va a tener en la conducción de la comunidad.

Gráfico 7
Participación de las mujeres en las asambleas, 1919-1971³³⁹



Un segundo aspecto que no podemos pasar por alto es que durante el siglo XX la participación de las mujeres en esta organización campesina va a incrementarse notablemente, aunque nunca en los niveles de la década de 1870 del siglo XIX. En realidad, hasta los años 60 la participación bordeaba el 15% en proporciones que nos hacen recordar el siglo anterior, pero a partir de esa década se incrementó, al punto que las mujeres pasaron a ocupar cargos directivos. Las concesiones que dieron los legisladores a las mujeres en 1934 (elecciones de regidores) y en 1952 (parlamentarias y presidenciales) no aparecen teniendo un impacto tan significativo. Son los años de la promoción popular los que repercutieron sin duda en que las mujeres de este espacio rural se removilizaran.

³³⁹ Idem.

Mencionábamos más arriba que los comuneros o “accionistas propietarios” siguieron operando en términos generales como ciudadanos a la antigua. Es decir, reconocían diferencias económicas y sociales importantes entre ellos y también con los administradores foráneos. Tenían una identidad y vinculación muy fuerte con su espacio y se sentían parte de una corporación, de una organización antes que nada. No obstante, se debe reconocer que la escuela había ido formando en ellos la idea de lo nacional. En la medida que las comunidades siguieron existiendo, en el caso de Olmué porque se estableció que era un proindiviso y en el caso de las otras comunidades, porque se organizaron en base a otros marcos legales, a los comuneros descendientes de los troncos más antiguos poco les interesó lo que ocurriese fuera del espacio que les permitía sobrevivir, a menos que hubiesen seguido estudiando o emigrado a la ciudad, formándose una visión diferente de lo que era su comunidad. En tanto que fue aumentando la población de comuneros y se van localizando en nuevos espacios de la hacienda, se fueron generando nuevas microcomunidades informales. Insistimos en que ello llevó a que surgiera un tribalismo organizacional, que en el caso de la comunidad de Olmué, después de largas diferencias en tribunales, finalmente llevó a que la división de la misma en dos comunidades, Los Maitenes y Olmué, se concretara. Sin embargo, esa creciente fragmentación sociopolítica no se detuvo allí y afectó el gobierno de la comunidad casi por dos décadas. Incluso, se llegaron a generar diferencias por un tema de identificación entre los callejones, por ej. el de Cai Cai con los de Los Maitenes, o el Cajón Grande con Granizo, que se reflejaron en aspectos tan diversos como los bailes chinos y más tarde en sus clubes deportivos³⁴⁰. Por sobre estas diferencias, existían elementos que los vinculaban, asociados como podremos ver en el siguiente capítulo a su economía y especialmente a tareas colectivas como el rodeo y la trilla. Igualmente, existía un modo de ser, una forma de vivir que a los ojos de un observador externo aparecía como parte de un mismo paisaje geográfico y humano.

Para este momento contamos con referencias de las asambleas. Por una parte, estaban las que cada tres años debían reunirse en el Juzgado de Letras de Limache para elegir una administración. Por problemas de distancia, de interés o alguna otra razón, no asistían todos los cabeza de troncos comuneros. Desde fines de la década de 1930 y hasta comienzos del 50 las administraciones estarían permanentemente siendo objetadas, por lo que en la práctica gobernaron de modo informal. Por otra, estas administraciones convocaban a *asambleas extraordinarias* para resolver problemas puntuales, como por ejemplo, la organización de un rodeo. También se discutían problemas asociados a su tierra, entrega de pisos para vivienda, las inscripciones de tierras que se estaban haciendo sobre propiedades individuales de comuneros o sobre tierras de la comunidad o bien la inscripción del dominio común. Por último, también se debían resolver temas sobre la explotación económica de la estancia. Estas asambleas se hacían

³⁴⁰ Entrevista a José Rojas, septiembre de 2007, Los Maitenes Alto, AECO.

en la escuela vieja de Granizo o bien, en una media-luna. En general sólo asistían los comuneros adultos, pero en ocasiones también llevaban a sus hijos, los cuales debían *“comportarse y escuchar con respeto”*. A pesar de que asistían mujeres, se recuerda que el machismo era muy fuerte. Los puntos en tabla se discutían con fragor y a veces largamente, sin llegar necesariamente a un acuerdo. En los sesenta irrumpió la política urbana como manzana de la discordia. Todos los acuerdos respecto del uso del común quedaban registrados en un acta. Al final de alguna de esas tantas asambleas no faltó el ágape en donde la estrella era la chicha que ellos mismos preparaban. En ocasiones las reuniones se extendieron hasta la madrugada³⁴¹.

En tanto estos comuneros fueron ejerciendo la ciudadanía oficial, que pudieron participar de las elecciones de presidente, parlamentarios o regidores, no necesariamente votaban por un candidato que los identificara en base a la política que era propiciada desde los partidos de Santiago o Valparaíso. Lo hacían en función de los intereses forjados al interior de su comunidad. Roberto Ponce recordó cómo fue que llegó a votar: *“Nos llegó a inscribir un tal Passalacqua, el Passalacqua de allá de Los Maitenes arriba, donde están los camiones Santa Teresita... fue uno de la familia de ellos, un tío de él, don Pascual se presentó de candidato e inscribió hartos niños, cabros, si ellos llegaron cabros aquí de Italia, y los primeros amigos fuimos nosotros, llegaron haciendo salsa de tomate, los Passalacqua, ahí sí que era estricto el papá de ellos, italiano, los andaba trayendo derechos, no podían ni descansar un rato los cabros, ahí fuimos a darle el voto, y lo sacamos po’, salió de alcalde, contento estaba él...”*. Don Roberto recuerda que después les daban una comida, pero lo relaciona a un tema más bien de lazos fraternales antiguos; agrega que se sentían representados por él, *“porque era amigo”*. Después, hasta mujeres llevaba a inscribir. Así le dieron el voto a Gabriel González Videla, a Carlos Ibáñez del Campo (el 54) y a Eduardo Frei Montalva; recuerda que Pascual, que era del Partido Conservador, les dijo que no votaran por Allende, porque era comunista. Para él, ningún Presidente de la República significó algo importante, *“nos decíamos nosotros, qué iba a saber el presidente que le estábamos dando el voto”*³⁴². Por lo tanto, no se trataba necesariamente de gente que era manipulada políticamente, que era acarreada para que votara por alguien en particular, era más bien una cuestión de opción. En el caso de estos campesinos, no se trataba de inquilinos que vivían dentro de una hacienda dependiente de los intereses de un patrón, no existía necesariamente una presión económica o laboral de por medio que los obligara a votar por alguien en particular.

¿Quiénes eran estos comuneros que hemos llamado “tradicionales” en Olmué? Manteniendo el criterio de que aquellos troncos importantes son los que en las actas de las asambleas figuran en más de una oportunidad, los apellidos

³³⁹ Para comprender el funcionamiento de las asambleas fueron importantes las conversaciones que realizamos con diferentes comuneros y que serán citadas a lo largo de este capítulo y el siguiente, en particular: Pedro Sánchez, Adrián Opazo, Carlos Cáceres y Enrique Flores.

³⁴⁰ Entrevista a Don Roberto Ponce, abril de 2007, Colegio Amancay, Los Maitenes, AECO.

con mayor presencia en un total de siete actas con firmas de 1898 a 1971 fueron: Arancibia, Canales, Figueroa, Guzmán, Leiva, Reyes, Alvarado, Morales y Flores. En este período aparecen apellidos nuevos como Durán, Valdebenito, León y Noguera. Obviamente que la fragmentación de los linajes había seguido avanzando³⁴³.

Desde fines de la década de 1920, los nombramientos como administradores de gente no comunera aumentaron. Además de las razones antes esgrimidas, ello también debe entenderse por su capacidad para llevar los numerosos juicios que enfrentó la comunidad, cualidad que no tenían los comuneros antiguos, con una educación formal mínima. Ello se reforzó cuando los tribunales dispusieron que las administraciones se nombrasen ante el Juez. Al perder Olmué su municipio, estos dirigentes asumieron el liderazgo político en la construcción de ese espacio, aspecto que, como ya habíamos señalado anteriormente, venía ya desde la primera experiencia municipal. Sin embargo, ya no se trataba sólo de personas que pertenecían a los viejos troncos comuneros, salvo en el caso de aquellas comunidades que estaban más lejos de la influencia urbana, como en Las Palmas o La Dormida, sino que eran los inmigrantes arribados desde el espacio urbano. En la década de 1950, por ejemplo, Belarmino Torres escribía:

“La comunidad de Olmué, que comprende el distrito de Granizo, suma sus actividades al progreso de la región, siendo actualmente sus principales preocupaciones la reforestación y el riego de las tierras pertenecientes a la Comunidad. Obra de importante progreso local es la creciente formación de la Población La Campana.

Actualmente es presidente de la Comunidad don Eugenio Escudero, antiguo y prestigioso vecino y regente del diario “La Unión” de Valparaíso, quien en unión con otros respetables vecinos ha dado el primer paso para la pavimentación del camino de Olmué a Granizo, obteniendo que los trabajos se realicen en el primer kilómetro, en cuya obra han intervenido tanto autoridades como los vecinos de la localidad con mucho interés y generosidad...”³⁴⁴.

Por lo tanto, en el caso de la comunidad de Olmué, estos nuevos protagonistas de la administración tuvieron que cumplir con las obligaciones que a partir de 1928 les exigió el Juzgado de Letras de Limache. No pocos de los comuneros con los que conversamos indicaron a algunos de ellos como responsables de entregar a foráneos importantes segmentos de las tierras de la comunidad³⁴⁵.

Estos administradores eran parte de una ciudadanía más moderna, más individual y abstracta, según el concepto de Guerra. Revisaremos su gestión en las páginas siguientes.

³⁴¹ Este proceso se puede apreciar al analizar los documentos de las asambleas que se realizaron durante el siglo XIX y que fueron protocolizados.

³⁴² Torres, *Historia de Limache*, pág. 28.

³⁴³ Remitirse a cita 352.

La administración del proindiviso: años difíciles

Según interpretamos la documentación que revisamos, la administración de este proindiviso pasó por tres etapas. La primera de ellas, que arranca desde la década de 1920 hasta 1956 está signada por la disminución de la participación de los campesinos y por la paulatina “toma de control” que hizo de la administración de este terruño gente de afuera, de carácter urbano. Con todo, insistimos en que hubo un par de décadas en que la nueva forma de elección que operaba ante el Juzgado de Letras de Limache fue absolutamente ineficaz. También fueron años en que el obstaculizado propósito de inscribir sus tierras les demandó grandes gastos en abogados que los obligaron a vender parte de las tierras comunes. Durante el siglo XIX ya habían pagado el Impuesto Agrícola, durante este periodo comenzaron a pagar contribuciones a Bienes Raíces. La segunda etapa se extiende desde mediados de la década de 1950 hasta 1973 y fue bastante auspiciosa, esencialmente porque se hizo cargo de la comunidad una administración progresista que intentó inscribir el predio común en base a la Ley N° 6.382. Son los años en que la participación política al interior de la comunidad alcanzó renovados bríos. La etapa que va desde 1973 hasta 1993 la veremos en el capítulo XI: sin duda fueron los años más difíciles de la historia de la comunidad de Olmué.

Partamos por la primera etapa. Mientras las elecciones se hicieron en asambleas en algún lugar de Olmué que luego eran legalizadas notarialmente, eligiéndose apoderados, administradores o juntas cuyas atribuciones estaban reguladas igualmente por reglamentos protocolizados, la comunidad funcionó bastante bien. Pero una vez que, finalmente, producto del intento de esas administraciones de inscribir su propiedad, el Tribunal determinó que se trataba de un proindiviso, comenzaron los problemas. La razón era de carácter legal. A pesar del tribalismo organizacional al que ya hemos hecho mención en reiteradas ocasiones, el primer sistema de elección tradicional garantizaba que finalmente fuese la asamblea la que eligiese a sus representantes, por mayoría simple. En el segundo caso, si no había acuerdo y se presentaban dos listas para tomar la administración de la comunidad, quien dirimía las diferencias era el Juez de Letras de Limache, eligiendo según su parecer la directiva apropiada. El problema era que si la lista que no era elegida por el Juez lo creía necesario, podía apelar su decisión a la Corte de Apelaciones de Valparaíso, e incluso, como de hecho ocurrió, a la Corte Suprema. En el intertanto, seguía gobernando la directiva que estaba antes de la elección, pero no podía tomar ninguna determinación efectiva sino hasta que la Justicia decidiera³⁴⁶.

Así por ejemplo, en 1938 se presentaron ante el Juez de Letras de Limache al comparendo para nombrar una nueva administración dos corrientes, una patrocinada por el señor Héctor Bravo, que no era comunero, y la otra, por el presidente en ejercicio de la comunidad, señor Cruz Figueroa. En la citada reunión

³⁴⁶ Ver, por ejemplo, el testimonio del administrador Cruz Figueroa en BN (Sección Diarios), *La Campana de Olmué*, domingo 15 de diciembre de 1940, pág. 2.

no se llegó a ningún acuerdo amistoso, quedando el nombramiento de directores de la comunidad al criterio del Tribunal. Una de las partes quiso hacer valer el reglamento de 1922, donde se establecía que los directores de la comunidad serían nombrados por mayoría de votos, *“cosa perfectamente justa, pero reñida con el artículo del Código de Procedimiento Civil”*. Con su atribución, el Tribunal procedió a nombrar como directores de la comunidad a Juan Stambuk, Julio López, Armando Contreras, Blas Chiappori y a Domingo Venegas. Sin embargo, esta resolución judicial fue apelada a la Corte de Apelaciones, la que a mediados de 1941 todavía no se pronunciaba. En consecuencia, a pesar de que en el intertanto estaba vigente la directiva anterior al nombramiento, ésta perdía credibilidad y veía restringidas sus atribuciones³⁴⁷. Ese año Domingo Venegas acusó como responsable de lo que ocurría al abogado de la comunidad, *“porque como abogado no ha hecho nada por apurar la tramitación de este fallo”* y al directorio encabezado por Cruz Figueroa, *“por ser los llamados a terminar con la situación de incompetencia en que se encuentran”*³⁴⁸.

A comienzos de la década del 50 los problemas no habían terminado. Por ejemplo, consta que en 1952 había dos administraciones paralelas³⁴⁹. Tómese nota del complejo embrollo legal que se había formado. El 2 de agosto de ese año se reunieron en el domicilio de José Zárate Garrido, además del dueño de casa, Blas Chiappori Bussolino, Segundo Vergara Campos, Santiago Vargas González, Juan Stambuk Radic y Julio López Saravia. La razón de la reunión era que Zárate, Chiappori, Vergara y Vargas habían sido designados por el Juez de Letras de Limache *“administradores de la Comunidad de Olmué, en reemplazo de la Junta de Administración que formaban los señores Blas Chiappori, Julio López, Juan Stambuk y Domingo Venegas, según consta de la resolución correspondiente dictada el año 1948, en el proceso denominado Cádiz con Comunidad de Olmué...”*. En esa ocasión, varios comuneros reclamaron por el nombramiento, *“alegando nulidades procesales”*. Las reclamaciones fueron falladas en primera instancia y posteriormente en segunda instancia por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, contra cuya resolución algunos comuneros dedujeron recurso de casación en la forma y en el fondo. Los recursos interpuestos fueron declarados admisibles y permanecieron en la Corte de Apelaciones de Valparaíso hasta la segunda quincena de julio de 1952 sin ser remitidos a la Corte Suprema. Durante este tiempo la nueva junta se había constituido y *“había pretendido hacerse cargo de la administración de la comunidad y de sus bienes”*, lo que se suponía legalmente no era correcto *“en virtud de los recursos relacionados que impedían la ejecutoriedad del nombramiento y, en consecuencia, la Junta Administrativa anterior que presidía don Blas Chiappori, continuó ejerciendo todos los autos de*

³⁴⁷ Columna de opinión de Domingo Venegas en BN (Sección Diarios), *La Campana de Olmué*, Domingo 20 de julio de 1941, pág. 2

³⁴⁸ Idem.

³⁴⁹ ANL, NL, *Escritura pública de acta de la comunidad de Olmué, Segundo cuatrimestre, 4 de agosto de 1952*, fjs. 256 - 259.



En Olmué, por la década de 1950, los autos todavía seguían siendo más escasos que los caballos, pero ya desde hace algunas décadas que se les venía escuchando. El Club Deportivo Olmué vino a sumarse al de Tiro al Blanco y a otras instituciones integradas por jóvenes entusiastas. Muchos futuros dirigentes de las comunidades de la zona e incluso del Municipio harían escuela en ellas.

Administración hasta la segunda quincena de julio del presente año”. Finalmente, tras largos años de diferencias, la parte recurrente se desistió de los recursos de casación, la parte contraria aceptó el desistimiento y el nombramiento realizado por el Juez de Letras en 1948 de Zárate, Vargas, Vergara y Chiappori quedó firme y ejecutoriado...³⁵⁰

Por lo tanto, entre fines de la década de 1930, comienzos de la década de 1950, la administración se transformó en un combate legal entre algunos dirigentes muy preocupados de luchar por el poder, pero poco interesados en la marcha de la comunidad propiamente tal. Ése podría ser otro de los motivos del por qué la participación en las asambleas disminuyó.

En segundo lugar, durante estos años es donde encontramos documentada la mayor cantidad de venta de tierras. Esta política fue reemplazada luego por el establecimiento de contratos de explotación con los que se buscaba asegurar a la comunidad un ingreso más o menos permanente de dinero. Estos contratos se hicieron con comuneros y no comuneros. La principal razón por la cual se

³⁵⁰ En esa ocasión también se señaló: “...Que los fondos de la Comunidad, aparte de los que están depositados en la Caja Nacional de Ahorros de Limache, están en poder del señor tesorero don Domingo Venegas Robles, quien hace tiempo que no ha depositado en la Caja de Ahorros y se niega a rendir cuenta de ellos a la Junta, así como se niega a entregar libros y comprobantes; que el secretario había encargado al abogado don Eduardo León iniciar un juicio de rendición de cuentas contra Domingo Venegas, pero dicho profesional todavía no lo ha iniciado; e) que aparte de los fondos en poder de Venegas y de las recaudaciones de las puertas, don Blas Chiappori como Presidente, ha recibido las sumas de dos mil seiscientos cincuenta y siete pesos ochenta centavos por la concesión de hojas de boldo de cuya suma rendirá cuenta detallada a la nueva junta.- La nueva Junta, antes de recibirse de la administración en las condiciones indicadas, acuerda proceder a constituirse designando por unanimidad a las siguientes personas: Presidente, don José Zárate Garrido; Secretario, don Segundo Vergara Campos; Tesorero, don Santiago Vargas González y Director don Blas Chiappori Dussolino.- Dejan constancia que don Abelardo Orrego ha fallecido. En virtud de todo lo expuesto, la nueva Junta de Administración por la unanimidad de sus miembros acuerda: Primero.- darse por recibida de la administración en las condiciones dadas a conocer por el Presidente anterior, don Blas Chiappori. Segundo, exigir judicialmente la rendición de cuentas que debe hacer el anterior tesorero don Domingo Venegas. Tercero, conceder a don Blas Chiappori un plazo de veinte días para dar la cuenta de los dineros que él tiene provenientes de la concesión del boldo. Cuarto. Apersonarse al juicio seguido con don Manuel Cortés sobre oposición a inscripción de dominio de un terreno en Cajón Grande que dicen denominarse [...], manteniendo en todo su vigencia y con toda energía la oposición a dicha inscripción, seguida ante el Juzgado de Limache, ratificando expresamente todo lo actuado y don Blas Chiappori como presidente y por el abogado don Eduardo León; Quinto. Solicita del Juzgado se notifique a la Caja Nacional de Ahorros de Limache, a Carabineros de Olmué, a las personas que recauden el derecho de puertas; y en general, a cuantas personas tengan relación con la comunidad, la constitución de la presente junta y el hecho que su nombramiento ha quedado firme en la fecha del [“cúmplase”]. Sexto, reducir a escritura la presente acta. Séptimo. Abrir provisionalmente un libro de actas mientras el Juzgado de Limache devuelve el original en uso. Octavo. Facultan al Presidente don José Zárate Garrido, para reducir el acta a escritura pública sin esperar su aprobación y facultado para que a la brevedad posible inicie todas las actuaciones y acciones judiciales y extrajudiciales necesarias para el cumplimiento y ejecución de todos y cada uno de los acuerdos tomados y para que ratifique todos los actos judiciales del anterior presidente.- Noveno. Dejan constancia que los giros sobre fondos de la comunidad en la Caja de Ahorros serán hechos con la firma del presidente y del tesorero...”. Idem.

debió generar entradas fue para solventar los numerosos gastos que demandaron largos juicios que llevó adelante la comunidad, como el ya citado contra la viuda de Chaparro y Luis Thayer Ojeda, debido a que se opusieron a que inscribiesen sus tierras. En la memoria viva también existe el recuerdo de que finalmente las diferencias existentes entre Olmué y Los Maitenes dieron lugar a un litigio que terminó reconociendo que se trataba de comunidades diferentes, ello habría ocurrido en la década de 1940³⁵¹. No fueron los únicos juicios que se llevaron adelante³⁵². Lo cierto es que todos estos procesos demandaron costos de honorarios para los abogados, de movilización, de notaría que se arrastrarían por mucho tiempo.

Al respecto, debemos recordar que la década del 30 es de crisis económica. Se sabe que nuestra área de estudio fue uno de los espacios hasta donde llegaron inmigrantes provenientes de las oficinas salitreras que se habían cerrado. Precisamente, durante esos años y a partir de las posibilidades que daba la Ley de Colonización Agrícola de 1928, surgieron voces que alentaban no sólo la colonización de los grandes latifundios de la comarca como el de Limache o de Lliulliu. Desde el Municipio también se habló de parcelar las comunidades. En la sesión del 2 de septiembre de 1933, por ejemplo, el regidor Santis hizo presente que se había clausurado un albergue por lo que habría mayor número de gente recorriendo la comuna de Limache en demanda de trabajo y alimento. Estaba seguro de que ello ocurriría porque durante la semana habían pasado por su propiedad más de cincuenta hombres solicitando trabajo, *“lo que demuestra la situación de miseria”*. Como mejor remedio de procurar bienestar a la gente propuso intensificar la agricultura, *“y al efecto hace indicación para que la Municipalidad solicite del gobierno la liquidación de las Comunidades que comprenden una extensión desde Los Maitenes hasta el deslinde con Tiltil, o sea, alrededor de unas 4 o 5 mil cuadras de suelos que hoy se encuentran abandonados y sólo en poder de unos cuantos audaces, que se dicen representantes o administradores”*. La sala acordó dirigirse al gobierno por intermedio de la Intendencia de la Provincia para indicarle *“que esos terrenos son del Estado y proceda a su parcelación”*³⁵³. También debe tomarse en cuenta que el enrolamiento ante Impuestos Internos exigió contar con dinero para el pago de las contribuciones. Ésa es otra de las razones para que la administración vendiese o arrendase tierras de la comunidad.

Partamos con las ventas de tierra. Se trata de una medida que, independientemente de que finalmente haya sido realizada por los representantes de la

³⁵¹ Entrevista a Pedro Sánchez, 13 de agosto 2007, Colegio Amancay, Los Maitenes, AECO.

³⁵² En la década de 1950, por ejemplo, la administración de la comunidad dejó constancia de que el presidente de la Comunidad don Blas Chiappori, *“con el patrocinio del abogado don Eduardo León, se ha opuesto a la solicitud de inscripción de dominio de don Manuel Castro, sobre un terreno que el señor Cortés arrienda en el Cajón Grande, oposición que está en trámite actualmente”*. También había un juicio pendiente con Rigoberto Zárate sobre cerramiento del Patagual.

³⁵³ AMPRL, AML, Sesiones del 2 de septiembre de 1933 y 2 de diciembre de 1933, sin número de volumen y sin número de foja.

comunidad, debió acordarse en una asamblea ya que al menos durante el siglo XIX nunca se consideró la posibilidad de vender las tierras del común, como tampoco se contempló en los reglamentos que se protocolizaron ante notario en 1884 y 1922, ni en el reglamento del proindiviso. Lo cierto es que el 30 de mayo de 1916 el apoderado Andrés Fernández vendió tres paños de tierra de la comunidad. Rufino Morales, por ejemplo, compró

“...una propiedad raíz, ubicada en Lo Narvárez de la tercera Subdelegación del Departamento de Limache que forma parte de la comunidad de Olmué que deslinda y mide: al norte en cuatrocientos cincuenta y siete metros con terrenos comunales zanja de por medio; al sur quinientos metros, con el fundo de Ojos Buenos; al oriente, ciento cincuenta metros con terrenos de la comunidad de Olmué y Hacienda de Ojos Buenos y al poniente, doscientos cinco metros con terreno comunal que tienen en arriendo don Andrés Ponce y don Manuel Narvárez, encerrando una superficie de ochenta y cuatro mil novecientos treinta y tres metros cincuenta centímetros más o menos. El precio de trescientos cincuenta pesos al contado que se da por recibido el vendedor”³⁵⁴.

En el caso de Toribio González, el terreno adquirido tenía las siguientes características:

“un terreno ubicado en Olmué, tercera subdelegación del departamento que deslinda y mide: al oriente que es su frente mide dieciocho metros sesenta cuatro centímetros, y deslinda con camino público; al poniente, en veintiún metros ochenta centímetros y deslinda con terrenos de don Juan C. Toledo y otro; al norte, en ciento un metros, deslinda con terreno comunal que arrienda Juan Donaire actualmente, al sur, en ciento un metros y deslinda también con terreno comunal que arrienda actualmente doña Guadalupe viuda de Broohn y herederos de la sucesión de dicho señor, encerrando una superficie total de diez mil cuarenta metros cuadrados veintidós centímetros. El precio de venta es la suma de doscientos cincuenta pesos al contado de que se da por recibido el vendedor...”³⁵⁵.

Ambas ventas de tierra de la comunidad sumaron nueve hectáreas y media y significaron un ingreso en efectivo de \$600. Lo importante es que en ambos casos el vendedor dejó constancia que la venta se hacía,

“...para ayudar con el precio de la venta, al pago de los honorarios y gastos ocasionados con motivo del juicio iniciado por doña Julia Saldavia viuda de Chaparro en contra de la comunidad, que representa, con todos sus derechos, usos y servidumbres libre de todo gravamen real...”³⁵⁶.

³⁵⁴ AN, NL, *Venta de Andrés Fernández, apoderado de la hacienda comunal de Olmué a Don Rufino Morales, 30 de mayo de 1916*, vol. 99, fjs. 395 - 396.

³⁵⁵ AN, NL, *Venta de Andrés Fernández, apoderado de la hacienda comunal de Olmué a Toribio González, 30 de mayo de 1916*, vol. 99, fjs. 396 vta.- 397 vta.

³⁵⁶ Idem.

El 10 de septiembre de 1919 volvieron a venderse tierras de la comunidad. En esa ocasión, Ezequiel Guzmán, Andrés Pacheco Leiva y Celestino Leiva Rosa, vendieron tres hijuelas de montes, todas ellas ubicadas en el Cajón Grande. La primera de ellas se vendió a Aristides Fernández Leiva y don José Mercedes Brantes Flores y tenía por límites, “*al sur loma El Peral; al oriente, Cordón de Ocoa y de Las Palmas de Alvarado y al poniente, Plan de El Peral*”. El precio de venta fue de \$ 1.800 al contado, mientras que el saldo de \$600 sería pagado por los compradores sin intereses en el plazo de seis meses a contar desde la fecha, quedando hipotecado el terreno rendido³⁵⁷. El segundo terreno se vendió a Amador Brantes Flores y deslindaba “*al norte, Loma del Quillay Grande; al sur, loma de Los Quilos, al oriente cordón de Las Palmas de Ocoa y al poniente cruzada del divisadero*”, todo por el precio de \$ 1.000. Finalmente, la tercera hijuela denominada “Los Morteros” fue vendida a Vicente Castro Alvarado en \$2.500. Sus límites eran “*al norte, loma El Peral, al sur, loma El Cardonal, al oriente, cordón de Las Palmas de Alvarado y al poniente, Cajón de Olmué*”³⁵⁸. No es poca la tierra de la que se estaba desprendiendo la comunidad. En este caso, las razones que motivaron las ventas no se especificaron, pero el hecho de que sus escrituras se hiciesen en la misma fecha, puede deberse a que con ello se estaba intentando resolver algún problema económico coyuntural relacionado con los procesos judiciales señalados.

Otra decisión que debieron tomar los administradores –pero que era de antigua data– fue el arriendo de tierras. El arriendo de paños de tierra a los comuneros era una práctica habitual que incluso se refleja indirectamente en las ventas presentadas más arriba. En ambos documentos figuran como arrendatarios los comuneros Andrés Ponce, Manuel Narváez, Juan Donaire y doña Guadalupe. Sin embargo, la prohibición de arrendar tierras a extraños no fue siempre respetada. No sabemos si con autorización de las menguadas asambleas de comuneros, pero lo cierto es que entre 1918 y 1965 encontramos siete arriendos. Por ejemplo, el 8 de mayo de 1918, el apoderado Andrés Fernández arrendó al Presbítero “señor Moraga”, “*el cerro del cementerio*”, cuyos deslindes eran, “*al norte con el portezuelo de divisadero; al sur, canal Waddington; al oriente, zanja por medio, propiedad de don Ignacio Prieto y al poniente, zanja por medio, camino vecinal*”. El arriendo se hizo por nueve años por un canon de \$20 mensuales, con la facilidad de que el cobro comenzaría a partir del tercer año. Moraga se obligó a “*deslindar la propiedad arrendada y a plantarla de eucaliptos en el plazo de dos años, a dejar los caminos y avenidas que se señalarán por la comisión nombrada por los comparecientes y que la forman los señores Delfín Gamboa y Ricardo Portales*”. Terminado el plazo del arriendo, en 1927, se fijaría de nuevo el precio del pago del canon del arriendo por un periodo de nueve años. La

³⁵⁷ AN, NL, *Venta de Ezequiel Guzmán y otros a Aristides Fernández Leiva y José Mercedes Brantes Flores 10 de septiembre de 1919*, vol. 105, fjs. 578-578 vta.

³⁵⁸ AN, NL, *Venta de Ezequiel Guzmán y otros a Amador Brantes Flores 10 de septiembre de 1919*, vol. 105, fjs. 580-581.

comunidad había asegurado un ingreso por \$ 2.160 sin desprenderse de la tierra y también había amarrado su reforestación. Si el arrendamiento no se renovaba, la comunidad debería responder por las mejoras, “*incluso plantaciones a junta de tasación de peritos...*”³⁵⁹.

Revisando el tema de los arrendamientos, encontramos que el 20 de diciembre de 1934, por ejemplo, José Manuel Herrera Araos, Juan Cortez Noguera, José Mercedes Brantes, Daniel Reyes Jelves y Miguel Orrego Concha en representación de la comunidad de Olmué arrendaron a Carlos Prieto Suárez 14 cuadras situadas

“al costado norte de la propiedad del arrendatario que posee en Olmué, calle General Prieto. La extensión del terreno antes referido se compone de lomas de cerro dentro de los siguientes deslindes: al norte, terminando en una línea de una cuadra más o menos hasta la segunda plazoleta de los cerros, con terrenos de la Comunidad de Olmué; al sur, en dos cuadras y media con propiedad de Don Carlos Prieto Suárez y con el canal Waddington en una cuadra y media, más o menos; al oriente, bajando de norte a sur, por la parte más alta de una loma en cinco cuadras, con terrenos de la Comunidad de Olmué; y al poniente, bajando también de norte a sur, por la parte más alta de otra loma, en cinco cuadras hasta llegar al cementerio, después con el cementerio hasta llegar al canal Waddington”³⁶⁰.

El precio del arrendamiento fue de \$20 por cuadra cuadrada, es decir, \$280 anuales, desde el 1 de enero de 1935 hasta el 1 de enero de 1944. Se cancelarían \$1.400 al contado y los \$1.120 restantes correspondientes a los cuatro años siguientes, dentro de los seis próximos meses. El arrendatario quedó facultado para cerrar la propiedad arrendada a su arbitrio, para gozar de ella dándole la explotación que más le conviniese, y de todo su monte, aguadas, etcétera, a excepción de las plantaciones de eucaliptos en la parte arrendada, que debía mantener en las mismas condiciones. Al mismo tiempo, el mandatario incrementaría en lo posible en todas las quebradas “*el monte grueso, para mantener las vertientes dentro de los términos de las leyes vigentes y respetando derechos ajenos en cuanto a las aguas si las tuvieren*”. El arrendamiento se hizo libre de todo gravamen y prohibición, incluso pago de contribuciones, etcétera, que eran cuenta de la comunidad de Olmué. Al terminar el arrendamiento, el beneficiario debería dejar los bosques que hubiera plantado hasta cincuenta metros en toda la extensión de las quebradas; pero podría retirar los cierros, alambres, etcétera, a excepción del que existe por el lado poniente desde el cementerio hasta el canal Waddington. Dicho sea de paso, por este documento sabemos que esta comunidad pagaba contribuciones ya en 1934.

³⁵⁹ AN, NL, *Arriendo de Andrés Fernández en representación de la comunidad de Olmué a Luis Arturo Moraga 8 de mayo de 1918*, vol. 103, fjs. 453–455 vta.

³⁶⁰ ANL, NL, *Arriendo de José Manuel Herrera y otros a Carlos Prieto Suárez, Tercer cuatrimestre, 20 de diciembre de 1934*, fjs. 281 - 284.

Como se ve, se trata de contratos de arriendo que aparte de estar claramente estipulados, significaban cambios respecto de la lógica de funcionamiento de la comunidad en el siglo XIX. En este caso, el que las mejoras realizadas por el arrendatario quedaran en las tierras dependía de su buena voluntad, mientras que anteriormente estaba claramente establecido que esos adelantos pasaban a la comunidad.

Durante estos años también se hicieron contratos de explotación de tierras de la comunidad de carácter forestal. Específicamente, el 27 de diciembre de 1933 los administradores José Manuel Herrera Araos, Juan Cortez Noguera, Daniel Reyes Jelves y Miguel Orrego Concha hicieron un contrato de explotación a Manuel Cortez de los bosques que existen en los terrenos de la Comunidad de Olmué dentro de los siguientes deslindes: “...al norte, quebrada de Los Ángeles; al sur, cordón de Las Diucas; al oriente, con el lugar y al poniente con loma de Los Molles”. El plazo de la explotación fue de tres años a contar desde esta fecha, con un valor de \$ 1.700 al contado, “que el señor Cortez paga en este acto en dinero efectivo y que los señores comuneros declaran recibir”. Por contrato también se permitió a Cortez “hacer pastar gratuitamente en los terrenos de la Comunidad a los animales que ocupe en las labores de acarreo de leña y carbón...”³⁶¹. El mismo día dieron en explotación igualmente por tres años a Cruz Figueroa, “los bosques que existen en terrenos de la comunidad, comprendidos dentro de los siguientes deslindes: al norte quebrada de Laja; al sur quebrada Nacimiento; al oriente quebrada de la placeta El Litre y al poniente Plaza del divisadero...”. El valor del contrato fue de \$4.100 que fue pagado al contado³⁶². Finalmente, los administradores dieron en explotación a Pedro Roco Alvarado, también por tres años, “los bosques que existen en los terrenos de la comunidad que se encuentran comprendidos dentro de los siguientes deslindes: al norte, cordón minillas; al sur quebrada del agua; al oriente, cordón de Las Palmas y al oriente con la quebrada que sube al bajo de las minillas”. El precio de la explotación fue de \$ 4.800 que también se pagaron al contado³⁶³. Desconocemos cuáles son las razones puntuales que llevaron a realizar estos contratos de explotación que significaron ingresos a las cajas de la comunidad por \$10.600, pero seguro estuvo relacionado con los procesos que estaban en tribunales o con el pago de contribuciones. En todo caso, debe considerarse que en los tres contratos de explotación antes consignados, se dejó constancia que deberían observarse, “estrictamente las leyes y reglamentos sobre corta de bosques, de manera que éstos no podrán quemarlos ni destruirlos y mucho menos cortarlos en las aguadas y vertientes, a menos de cincuenta metros...”³⁶⁴.

³⁶¹ AN, NL, *Contrato de explotación entre la administración comunidad de Olmué con Manuel Cortez, 27 de diciembre de 1933*, tercer cuatrimestre, fj. 455.

³⁶² AN, NL, *Contrato de explotación entre la administración de la comunidad de Olmué y Cruz Figueroa, 27 de diciembre de 1933*, tercer cuatrimestre, fj. 456.

³⁶³ AN, NL, *Contrato de explotación entre la administración de la comunidad de Olmué y Pedro Roco, 27 de diciembre de 1933*, tercer cuatrimestre, fj. 457 v.

³⁶⁴ Idem.

Los contratos de arriendo de explotación levantaron críticas del municipio. Obviamente que se trata de una actividad económica que se desarrollaba debido a la demanda del recurso no sólo interna sino que, como ya señalamos anteriormente, externa a la comunidad, desde el poblado de Olmué, de Limache o hasta del mismo Valparaíso. De nuevo fue el regidor Santis el que tomó la palabra en una sesión esta vez del mes de enero de 1934, para señalar a su juicio, *“la forma desordenada y perjudicial en que la dirección de la comunidad de Olmué viene haciendo la corta de bosques de dicha comunidad, lo que constituye un gran peligro para todos los habitantes, por cuanto, con el sistema puesto en juego se van a secar las vertientes, cosa que ya se puede palpar, pues en muchas partes se puede apreciar la ruina por motivos de la sequía”*. La problemática expuesta por Santis motivó una amplia deliberación, en la que intervino el subdelegado Faiba, quien dio a conocer ciertos aspectos de la legislación vigente, agregando que hasta ahora no había recibido ningún denuncia por corta de bosques en Olmué para aplicar las medidas que contemplaba la Ley de Bosques. Sin embargo decidió dirigirse al intendente para *“representarle la conveniencia de solicitar la modificación de la Ley de Bosques, estableciendo el comiso de las maderas y carbones que fueren beneficiados en los sectores prohibidos por la ley”*³⁶⁵. En agosto de ese mismo año, el regidor Santis manifestó que el gobierno había autorizado que se redujese a cincuenta metros la zona de explotación de los montes en la comunidad de Olmué, en la misma forma que lo había autorizado hace algún tiempo la Quebrada de Alvarado. Santis hizo presente que esta autorización era peligrosa para los intereses de toda la región,

“por cuanto se hace un grave daño a la agricultura, y al efecto, hace [presente] las pérdidas que los propietarios han venido soportando en los últimos años, por la escasez de agua, debido a la obra destructora emprendida en los bosques que resguardaban las quebradas y vertientes del interior y la Comuna. Abunda en otras consideraciones sobre el particular y pide se dirija oficio al señor Intendente de la Provincia, haciéndole presente esta situación para que solicite del gobierno que derogue los decretos de autorización para la explotación de montes en Quebrada de Alvarado y Olmué, porque no es posible que por beneficiar a cinco o diez personas que negocian con los montes, se cause grave daño a toda la región. Unánimemente así se acordó”³⁶⁶.

Respecto de los descargos de Santis se aprecia que aun cuando efectivamente era cierto que se estaba explotando los recursos naturales de la comunidad, en todos los contratos de explotación –independientemente de lo que pudiese estar ocurriendo efectivamente– era manifiesto el interés de esta organización de que éstos se hiciesen de acuerdo a los límites impuestos por la Ley de Bosques. Estos contratos también permitían a la comunidad establecer límites temporales concretos a los arriendos de tierra, evitando los problemas que en ese sentido

³⁶⁵ AMPRL, AML, Sesiones del 6 de enero y 4 de agosto de 1934, sin número de volumen y sin foja.

³⁶⁶ *Ibidem*.

podía generar un acuerdo verbal. Por ejemplo, que el arrendatario reclamase las tierras como suyas por posesión sin oposición.

Otro ejemplo del tipo de arriendos que hacía la comunidad es el realizado en marzo de 1955 a Julio López Saravia. En esa ocasión se trató de terrenos que estaban situados en Lo Narváez,

“...frente a la propiedad que arrienda don Julio Campos y que deslindan por los cuatro vientos con terrenos de la comunidad de Olmué, comprendiéndose en el arrendamiento una extensión aproximada de ciento cincuenta metros de frente por ciento cincuenta metros de fondo, como máximo y siempre que no obstruya el goce de otros terrenos arrendados por la comunidad a terceros...”³⁶⁷.

El contrato de nuevo duraría nueve años y su canon sería de \$ 1.000 anuales, “*pagaderos anticipadamente por años, cada año en la misma fecha de esta escritura o dentro de los treinta días siguientes*”. Se dejó explícitamente consignado que el arrendatario usaría la propiedad para explotar una obra de ladrillos y quedó facultado expresamente para usar las tierras en ese objeto. Igualmente al caso anteriormente revisado, al término del contrato el arrendatario podría retirar las mejoras, cierros y construcciones.

La inquietud respecto de la explotación de la leña se incrementó hacia fines de la década de 1940. Un periódico quincenal de corta vida que se publicó entre 1940 y 1941 da cuenta de ello. Desde sus columnas, además de manifestarse la preocupación por la inacción de las administraciones producto de las complicaciones legales ya referidas, se pidió a la comunidad que impulsara la reforestación de sus cerros con el fin de evitar la pérdida del recurso hídrico³⁶⁸. También se les sugirió que compraran un “*reproductor*” en la exposición de animales de Santiago con el cual se mejorara la raza ganadera³⁶⁹.

Siempre en relación con la primera etapa de la administración del proindiviso, una tercera característica importante de este periodo, que se va a incrementar en los siguientes, fue la presión creciente por obtener tierras de la comunidad, motivada por múltiples razones. En primer lugar, estaba la presión generada por los descendientes de comuneros que querían un paño de tierra para iniciar una vida independiente. También estaban las peticiones que se hacían desde el siglo XIX e incluso antes, en que personas de escasos recursos solicitaban la concesión de algún pedazo de tierra para vivir. Esta presión fue manejable durante este periodo pero se desbordaría en los 60. En segundo lugar, también estuvo el interés de personas provenientes de ciudades como Valparaíso o Santiago, que en la medida que el transporte y las comunicaciones se hicieron más expeditos, aspiraron a tener una segunda casa para veranear. La presión por la tierra llevó a que la comunidad estuviese vigilante.

³⁶⁷ ANL, NL, *Arrendamiento de la administración de la comunidad de Olmué a Julio López Saravia*, 14 de marzo de 1955, Primer Cuatrimestre, fj. 233 vta.

³⁶⁸ BN (Sección Diarios), *La Campana de Olmué*, domingo 20 de julio de 1941, pág. 2.

³⁶⁹ Idem, domingo 20 de octubre de 1940, pág. 1.

Finalmente, nos parece importante mencionar que a pesar de los problemas anteriormente señalados, durante este periodo se construyó un deslinde divisorio con Ocoa de más de dos kilómetros de pircas³⁷⁰. En 1945, la administración de la comunidad representada por Juan Stambuk Radic, Blas Chiappori Bussolini, Julio López Saravia, Armando Contreras Vilchez y Domingo Venegas Robles, donó al antiguo Club de Tiro “Blanco Encalada” de Olmué, que a la sazón era presidido por Eugenio Escudero Vicencio, un terreno avaluado en \$3.000³⁷¹.

Para terminar este apartado, no puedo dejar de recordar a Jean Borde y la visión que se formó de las comunidades que encontró en el valle de Puangue en los años 50. Al respecto señaló que, primero, no eran una característica exclusiva de Colliguay, también se encontraban en Los Rulos y en Curacaví. Segundo, que en este lugar la *indivisión* era excepcional y no admitía organización verdadera alguna. Estábamos en las antípodas de las comunidades de origen indígena que perduraban en el norte de Chile. Borde fue categórico:

“Es posible que sea fácil encontrar dentro de tal o cual indivisión de Colliguay una que otra veleidad de reglamentación. Todo aquello no deja de ser embrionario, multiforme, falto de tradición y sólo corresponde al elemental deseo de evitar un exagerado desorden. Nada aparece en ello que pueda evocar una herencia de fórmulas comunitarias, sino más bien, un ensayo de cooperativismo, documentado aquí y allí, por algunos “vecinos” ilustrados, extraños a veces en Colliguay o ajenos al campo”³⁷².

Es pertinente la nota, puesto que si Borde hubiese recorrido el valle de Olmué en la década del 50 del siglo XX probablemente habría pensado lo mismo...

La Comunidad de Olmué se reorganiza pero no logra inscribir su dominio

El fallecimiento y renuncia de algunos miembros de la Junta de Administración, la falta de reuniones periódicas de la Asamblea, el desconocimiento de la labor que realizaba la Junta, llevaron a un grupo de comuneros a constituir en 1956 un “Comité pro-defensa de la Comunidad”, encabezado por Emilio Cabrera y José Bravo³⁷³. El principal objetivo del comité fue “*iniciar las gestiones*

³⁷⁰ En efecto, en una entrevista de 1940 Cruz Figueroa, su administrador, señaló: “Hay adelantos hechos por la administración de la comunidad, pero que la mayoría no conoce por no estar a la vista, o mejor dicho, lejos del alcance. Me refiero a los deslindes con la hacienda de Ocoa. Nosotros hemos hecho cerrar con pircas más de dos kilómetros para que los animales que se mandan a pastar en los cerros de la comunidad no pasen a otras pertenencias”. En *La Campana*, 15 de diciembre de 1940, pág. 2

³⁷¹ ANL, NL, *Inscripción de propiedad de Club de Tiro al Blanco*, 28 de agosto de 1945, fjs. 761 y ss.

³⁷² Borde & Góngora, *Evolución de la propiedad en el valle de Puangue*, pág. 205.

³⁷³ ANL, NL, *Legalización de acta de acuerdos de la comunidad de Olmué*, 28 de junio de 1957, vol. 2, fjs. 675 – 676.

judiciales para designar una nueva Junta de Administración de la Comunidad”. También *“actualizar la calidad de comuneros de muchos vecinos de Olmué y Granizo, cuyos títulos pertenecían a sus antecesores y otros, se desconocían y, a la vez, obtener que las autoridades administrativas correspondientes reconocieran definitivamente existencia legal y concedieran los títulos respectivos a la Comunidad*”. El comité debía además solicitar rendición de cuentas a la anterior Junta de Administración, tanto en su aspecto económico como administrativo. Finalmente, otra de las aspiraciones era convocar en una reunión *“a todos los concesionarios de predios, con el objeto de verificar los contratos existentes e ir a la implantación de un reglamento adecuado”*³⁷⁴. La directiva –nombrada ante el Juzgado de Letras– quedó constituida por Eugenio Escudero Vicencio y secundada por José Bravo Véliz (secretario), Domingo Encalada (tesorero), Ramón Donoso Gana y Emilio Cabrera Leiva (directores).

Después de varios años de ventas y arriendos de tierra y de contratos de explotación, reaparecen con fuerza desde la administración principios que habían sido enarbolados por los antiguos comuneros: nos referimos a la prohibición de la corta de leña a doscientos metros de las aguadas – pese a que la ley permitía que se hiciese hasta a 50 metros– y de hacer carbón en los terrenos de la comunidad.

Los nuevos propósitos se reflejan en que por estos años se impulsaban planes de reforestación que afortunadamente han quedado documentados. El 29 de marzo de 1955, por ejemplo, compareció una parte de la Junta de Administración de la Comunidad de Olmué representada por sus directores José Zárate Garrido, Filomeno Vargas González y Segundo Vergara Campos y dieron en arrendamiento a Carlos Contreras Pérez,

“una propiedad de rulo de una extensión (aproximada) de dos cuabras y cuyos deslindes son los siguientes: norte, con terrenos de la comunidad de Olmué en doscientos metros; al sur, con el fundo Santa Filomena de don Ramón Donoso (S), en doscientos metros, callejón vecinal de por medio y al oriente y poniente con la misma comunidad en ciento cuatro metros por cada lado, haciendo una (superficie) aproximada de 31 mil doscientos metros cuadrados”³⁷⁵.

El terreno se arrendó por \$200 anuales por cada cuadra, que se pagarían anticipadamente. El contrato se entendería renovado si sesenta días antes del vencimiento alguna de las partes no lo diese por caducado. Como adelantamos, el contrato estableció que Contreras destinaría el predio especialmente a plantación forestal. También se le facultó para cerrar la propiedad, construir casas para cuidados y hacer mejoras que estimase convenientes para su regadío. Los cierros serían de cuenta del señor Contreras, sin costo para la comunidad, pero al término del contrato *“podrán ser retirados y tanto éstos como las mejoras efectuadas podrán quedar de preferencia para la comunidad, previo avalúo de un tasador y*

³⁷⁴ ACO, Boletín Informativo de 1957.

³⁷⁵ ANL, NL, *Arrendamiento administración de Olmué a Carlos Contreras Pérez, 29 de marzo de 1955, Primer Cuatrimestre, fja. 298 vta.*

juzgando el mismo precio que pudieren juzgar en terreno". También se dejó por escrito que la propiedad estaba al día en el pago de contribuciones en la Tesorería de Limache con el rol número 1537 y un avalúo de 400 mil pesos.

El propósito de arrendar tierras para hacer plantaciones forestales se repite en tres contratos de ese mismo año: a Lindorfo Fernández Fernández, a Don Mario Muñoz Henríquez y a Manuel A. Castillo Castillo. Se trataba de una propiedad ubicada en Lo Narváez frente al fundo El Rosario cuyos deslindes eran *"al sur con la comunidad de Olmué en cuatrocientos metros; al norte, con camino a la comunidad en cuatrocientos metros de frente; al oriente, con la comunidad en cuatrocientos metros y al poniente con la comunidad en cuatrocientos metros"*. El arriendo se hizo por un plazo de ocho años, a contar desde el tres de junio de 1955 y el canon del arrendamiento fue de \$ 1.500 anuales, *"pagaderos por años anticipados en el domicilio de los arrendadores"*³⁷⁶. Otro arriendo se realizó a Ramiro Ruz Ayala y consistió en una propiedad de rulo de una extensión de cinco cuadras cuyos deslindes eran, *"al sur, oriente y poniente con Comunidad de Olmué. Esta propiedad queda detrás del estero Cajón Grande"*. El plazo del contrato fue de 9 años a partir del 1 de julio de 1955, *"los que deberán renovarse por otros nueve años si antes del vencimiento el arrendatario no hubiese dado aviso de no querer continuar en el contrato"*. El precio del arrendamiento sería de 200 pesos anuales por cada cuadra, pagaderos anticipadamente³⁷⁷. Finalmente, a Héctor Parada se arrendó una propiedad en rulo de una extensión de tres cuadras, cuyos deslindes eran al norte, sur, oriente y poniente con la comunidad de Olmué. El plazo del contrato también fue de 9 años a partir del 1 de julio de 1955, debiendo renovarse por otros nueve años. El valor de ese contrato sería de 500 pesos anuales por cada cuadra³⁷⁸.

En 1957 la nueva administración fue capaz de imprimir un boletín de reparto gratuito que prometía ser publicado cada dos meses, pero del que ha llegado hasta nosotros un solo ejemplar. En este boletín se reafirmaban propósitos que los comuneros no habían olvidado:

"Como una medida inmediata, hemos dispuesto la prohibición de quemar carbón, para así cuidar y proteger los bosques. Hemos procedido a reglamentar el corte de leña, para evitar que siga disminuyendo el agua, ya que sin este control tan necesario, se corta leña a menos de 200 metros de las aguadas, con los perjuicios que son fáciles de calcular.

Es necesario, lo repetimos, proteger los bosques. Para hacer efectivo este cuidado es que se han hecho nombramientos de cuidadores especiales. Estos cuidadores tienen instrucciones terminantes para hacer cumplir las órdenes

³⁷⁶ ANL,NL, *Arrendamiento de administración de comunidad a Lindorfo Fernández Fernández y otros, 28 de septiembre de 1955*, Tomo 3, f. 959 vta.

³⁷⁷ ANL,NL, *Arrendamiento de administración de comunidad a Ramiro Ruz Ayala, 17 de agosto de 1955*, vol. 2, fjs. 824-825.

³⁷⁸ ANL,NL, *Arrendamiento de administración de comunidad a Héctor Parada Espuquez, 17 de agosto de 1955*, Vol. 2, fjs. 825-826 vta.

impartidas sobre el particular. Como la repetición de hechos que significan destrucción o perjuicio a los bosques, constituyen un verdadero delito, se sancionará con toda energía a los infractores, quienes pasarán a disposición de la justicia ordinaria para que reciban el castigo que merecen”³⁷⁹.

En el documento se establecía que pese a que en el comparendo celebrado en el Juzgado de Limache, la mayoría de los comuneros habían acordado remunerar los cargos de los miembros de la Junta de Administración, éstos acordaron unánimemente, “*renunciar a este beneficio propuesto por los comuneros y desempeñar sus cargos en forma totalmente gratuita*”. En la misma sesión se acordó “*facilitar una suma inicial de fondos del peculio personal de cada uno para financiar los primeros gastos derivados de la nueva organización de la institución en que se encuentra empeñada la Junta*”.

La directiva se propuso además realizar una asamblea de arrendatarios de la comunidad, “*para conocer su actual situación, y a la vez, regularizar la situación de sus contratos*”. El documento señala que había un alto espíritu de comprensión para contribuir a resolver los problemas que les afectaban. Se recomendó a los arrendatarios concurrir con sus recibos, papeles y contratos que acreditasen su calidad de arrendatarios y los pagos que habían efectuado.

Para vigilar el fiel cumplimiento de las prohibiciones impuestas por la nueva Junta de Administración se acordó designar en carácter de Inspectores de Bosques ad honorem a Rafael Ponce, Luis González y Jorge Fernández. La Junta también se propuso normalizar “*la anarquía existente en lo que se refiere a pagos de los comuneros en el derecho a puerta*”. Para ello acordó fijar la suma de \$10 por la carga de leña. Asimismo, la Junta acordó cobrar \$200 por el mil de coligües. Los vales o recibos correspondientes serían extendidos por el señor Tesorero de la Comunidad, don Domingo Encalada.

Nos parece notable –a pesar de que finalmente no se hizo en ese momento– que la comunidad también se haya propuesto rescatar su memoria histórica:

“Con el fin de acumular toda la documentación de títulos y antecedentes de la comunidad, a fin de formar el Archivo de ella, que servirá más tarde en los diversos trámites de legalizaciones, en su primera reunión la nueva Junta acordó designar a don Rubén Cabezas París, asesor de la comunidad, para que solicite en el Juzgado de Limache los antecedentes respectivos y las copias necesarias, como también proceda a redactar el historial de la comunidad”³⁸⁰.

Otro de los problemas que debió enfrentar la administración fue la creciente demanda de tierras tanto por comuneros o sus descendientes, como por familias de escasos recursos o gente de la ciudad. La medida más importante que se tomó al respecto fue el loteo que dio origen a la villa La Campana que significó la adquisición de viviendas para el veraneo o de una residencia para el descanso por gente del espacio urbano circundante.

³⁷⁹ ACO, Boletín Informativo de 1957.

³⁸⁰ Idem.

Pero sin lugar a dudas, la principal inquietud durante este periodo fue lograr la inscripción de sus tierras en Bienes Raíces. Este propósito estaba presente ya en 1955. La complejidad de lograr la división de la propiedad y el ejemplo de la experiencia de otras comunidades similares llevó a que la administración intentase regularizarse en base a la Ley N° 6.382 del 9 de agosto de 1939³⁸¹. Esta ley, que lleva la firma del presidente Pedro Aguirre Cerda, establecía la creación de cooperativas de pequeños agricultores. La comunidad de Quebrada Alvarado obtuvo reconocimiento legal gracias a ella. La comunidad de Olmué dio todos los pasos necesarios para lograr esta inscripción, incluso el Juzgado de Letras de Limache ordenó, como determinaba la ley, hacer las publicaciones respectivas. El documento publicado en el Semanario *La Prensa* de Limache señala lo siguiente:

“Inscripción de Dominio:

Por resolución del Juzgado de Letras de Limache con fecha 24 de junio de 1965, se ha ordenado publicar en extracto la solicitud de los señores Ramón Donoso Ganna, Domingo Encalada Fernández, Eugenio Escudero Vicencio y Emilio Cabrera Leiva, todos de profesión agricultores, domiciliados para los efectos legales en esta ciudad en calle República N° 933, quienes como administradores de la Comunidad de Olmué, exponen que la forman con iguales derechos las siguientes personas: (*a continuación van las 133 firmas de los comuneros*), todos de profesión agricultores domiciliados en Olmué, que poseen materialmente, sin violencia, clandestinidad ni interrupción desde tiempo inmemorial por sí y por sus antecesores el siguiente predio, con ubicación y deslindes: al norte con hacienda El Cajón de San Pedro de la Comunidad Solari; y Hacienda de Ocoa de don Raúl Ovalle, al sur con (parte) del estero Cajón Grande y Fundo Ojos Buenos de Don Bartolomé Puiggros, al oriente con comunidad de Las Palmas; y al poniente con comunidad Los Maitenes. Nota: se adjuntaron mapas y planos. Por lo que de acuerdo a los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 6.382 del 9 de agosto de 1939, se solicitaron declarar que las personas individualizadas procedentes del predio rústico antes indicado, son codueñas del mismo y se inscriben a nombre de ellos en el Conservador de Bienes Raíces de este Departamento. Limache, 24 de junio de 1965. F. don Manuel Ponce de León, secretario...”³⁸².

³⁸¹ Ley 6.382, publicada el 9 de agosto de 1939, promulgada el 5 de agosto de 1939, correspondiente al Ministerio de Agricultura. En Biblioteca del Congreso Nacional, www.bcn.cl/lc/bleyes/

³⁸² La Prensa de Limache, de 28 de julio de 1965, pág. 3; A.C.O. Cabe señalar que este expediente y otros relacionados con la Comunidad, parecen infelizmente haber desaparecido en el incendio que afectó al Juzgado de Letras de Limache. En efecto, la causa tenía el rol voluntario N° 97 del año 1965 y no se encuentra ni en la Secretaría ni en el Archivo del Tribunal de Limache “*presumiendo que debe haberse destruido en el incendio ocurrido en enero de 1977, que afectó el archivo antiguo de este Juzgado*”, según certificó la secretaria del Juzgado el 21 de enero del 2000. Dos estudiantes de Derecho, Carolina Encalada y Carlos Cayazzo, por encargo de la directiva de la Comunidad de Olmué, buscaron el documento en el Archivero Judicial en Valparaíso – el mismo año 2000 – y tampoco encontraron la causa, por lo que parece evidente que se quemó en el citado incendio. La cursiva es nuestra.

¿Por qué finalmente esta iniciativa no prosperó a diferencia, por ejemplo, de la comunidad de Quebrada Alvarado? Como lo hemos repetido en varias ocasiones, el expediente que podría habernos ayudado a dilucidar este enigma se quemó. Sin embargo, en la memoria de varios ha quedado el recuerdo de que finalmente fue por divisiones internas. Hubo un grupo de comuneros que no quiso inscribir el predio con el argumento de que cuando llegara el “Chicho” Allende entonces se podría inscribir gratis. Por otro lado, en la lista de comuneros que se presentó ante el Juzgado de Letras de Limache no figuraban todas las cabezas de tronco comuneras.

Lo que estos campesinos no sabían era que había muchos intereses ajenos en sus tierras y que la inscripción de su propiedad se transformaría en un objetivo imposible.

Sería el mismo Estado quien abriría una nueva puerta para lograr el ansiado objetivo. En efecto, en 1967 se hizo el DFL N° 5 que se complementó con el DFL N° 6 de 1968, ambos del Ministerio de Agricultura³⁸³.

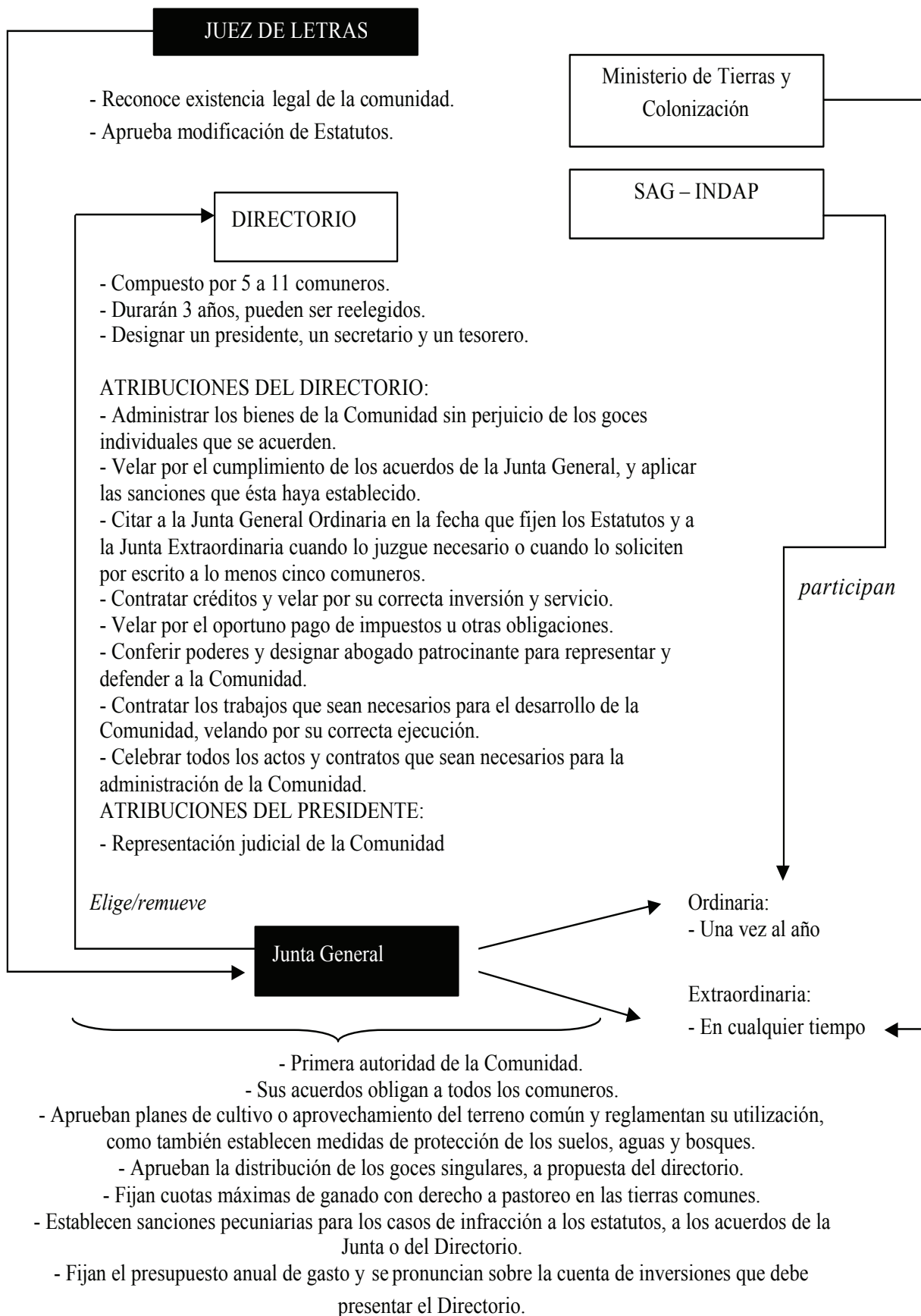
A pesar de que el DFL N° 5 imaginó como agrícolas comunidades que en realidad eran ganaderas, o silvoagropecuarias en último caso, este marco legal lo valoramos desde dos perspectivas. En primer lugar, ofreció la oportunidad de que las comunidades mestizas obtuviesen reconocimiento legal y con ello pudiesen optar a apoyos externos tanto en lo legal como en lo económico. En segundo lugar, en términos formales recoge o recupera formas de organización que en el caso de las comunidades del curso medio e inferior del Aconcagua que hemos estudiado se habían visto deterioradas en el transcurso del siglo XX. En palabras simples, la asamblea volvió a recuperar su rol soberano en las decisiones de la comunidad, al estilo de lo que apreciamos a mediados del siglo XIX. En el área del Norte Chico decenas de comunidades iniciaron el complejo proceso de reconocimiento legal. La documentación revisada sugiere que muchas de ellas correspondían a grupos de comuneros que venían organizándose de manera inmemorial, en otros casos se trató de propietarios que aprovecharon la coyuntura para regular el uso de tierras comunes.

El segundo decreto, el DFL N° 6 del Ministerio de Agricultura, publicado igualmente el 17 de enero de 1968, tenía como propósito:

“el saneamiento del dominio de las parcelas y huertos familiares formados por la Caja de Colonización Agrícola y por la Corporación de la Reforma Agraria, que la sucede, de los sitios en villorrios agrícolas, de la pequeña propiedad rústica y de todo predio rústico cuyo avalúo fiscal, para los efectos de la contribución territorial, no sea superior a veinte sueldos vitales para empleado particular de la industria y del comercio de Santiago...”.

³⁸³ D.F.L. N° 5, publicado el 17 de enero de 1968, promulgado el 26 de diciembre de 1967, del Ministerio de Agricultura. En Biblioteca del Congreso Nacional, www.bcn.cl/lc/bleyes/

Esquema 12
Funcionamiento de las comunidades mestizas según Decreto Ley N° 5



En el inciso tercero del Artículo 1° se planteó que la ley podía extenderse también “*a los sitios ubicados en sectores rurales o suburbanos*”³⁸⁴.

En definitiva, el DFL N° 5 permitiría el reconocimiento legal de las comunidades mestizas existentes en el área geográfica de los valles transversales, mientras que el DFL N° 6 permitiría regularizar la situación de miles de minifundistas y, lógicamente, en el caso que estamos estudiando, de los predios que tenían los comuneros. Se trataba en realidad de una tarea titánica que se entregó al Ministerio de Tierras y Colonización (hoy Bienes Nacionales), que no iba a estar exenta de dificultades. Hacia la década de 1970, en Chile existían

“...no menos de 200.000 pequeños propietarios agrícolas y alrededor de 60.000 comuneros, integrantes éstos últimos, en su mayoría, de las comunidades de la provincia de Coquimbo. De esas 260.000 personas, (sumados los comuneros) la gran mayoría es poseedora o propietaria de minifundios y alrededor del 70 % de ellos no tiene constituido el dominio de sus tierras en forma legal. Es decir, más de 260.000 chilenos trabajan minifundios, los que muchas veces no les proporcionan las entradas suficientes para subsistir, y además sólo son propietarios de hecho y no de derecho, lo cual agrava su ya desmedrada situación, pues se encuentran en precaria situación jurídica, lo que los aleja del crédito y les impide realizar mejoras en terrenos que pueden en definitiva serles quitados o expropiados sin derecho a indemnización”³⁸⁵.

Para el caso de la provincia de Coquimbo, existían al menos 180 comunidades³⁸⁶. En un informe del citado Ministerio se explica que en 1971 atenderían a 31 comunidades, levantando los planos de 12 de ellas y legalizando las 20 restantes, “*es decir, determinando las nóminas de comuneros e iniciando el trámite judicial para inscribir la propiedad común a nombre de dichos comuneros y organizando jurídicamente a sus integrantes*”³⁸⁷.

En síntesis, en el periodo estudiado, la comunidad de Olmué no logró resolver el problema de la inscripción de su dominio tanto por razones externas a ella como internas. En el primer grupo destaca obviamente la ausencia de un marco jurídico que reconociese la existencia de la propiedad común y que las leyes que van a fomentar el asociacionismo campesino obligaban a adaptarse a esa normativa. En el segundo grupo hay un conjunto de variables que se conjugaron. En primer lugar, el aumento considerable de los linajes herederos y de la población al interior de la estancia, de modo mucho más significativo

³⁸⁴ D.F.L. N° 6, publicado el 17 de enero de 1968 y promulgado el 5 de enero de 1968, del Ministerio de Agricultura y de la Subsecretaría de Agricultura. En Biblioteca del Congreso Nacional, www.bcn.cl/lc/bleyes/

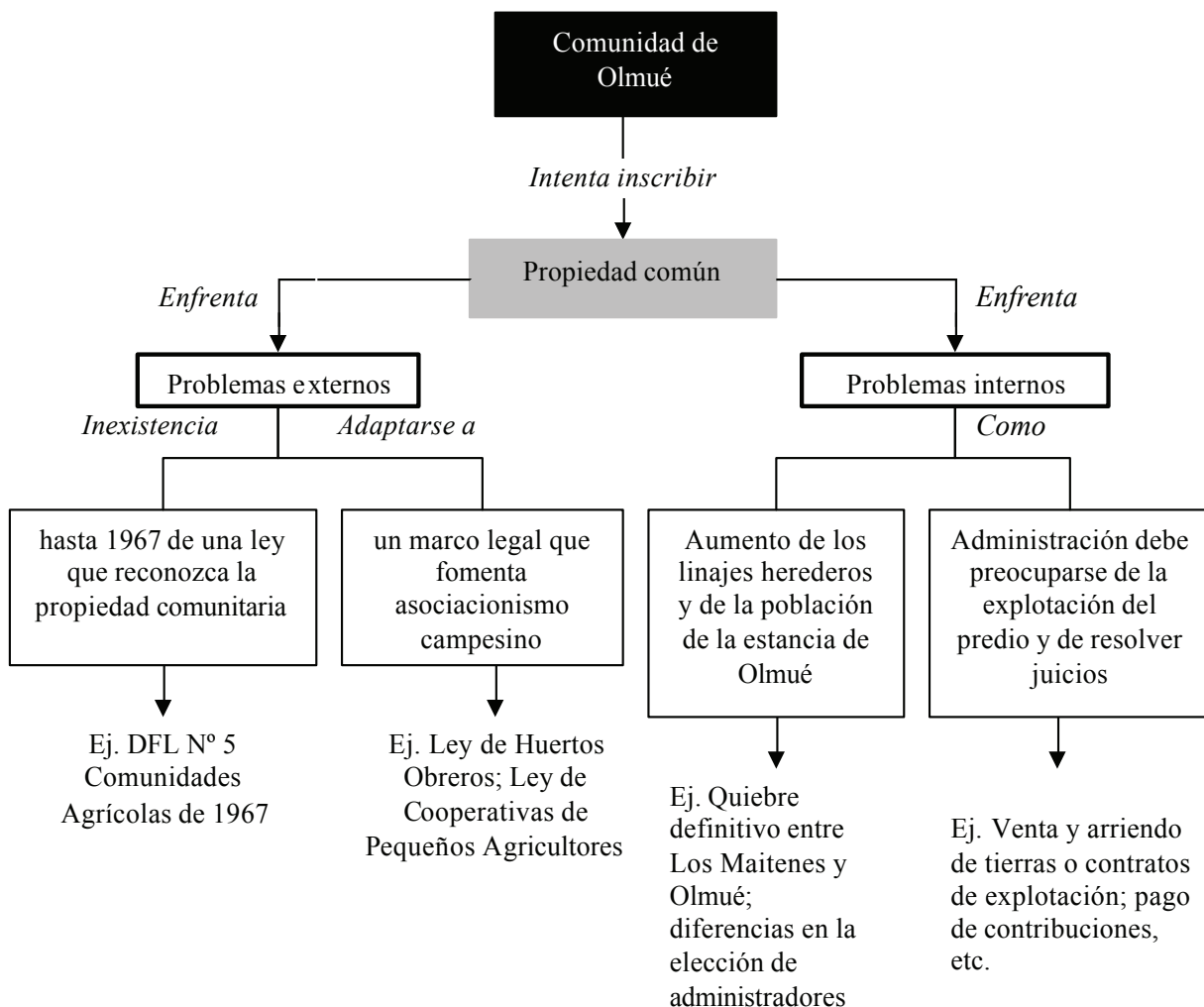
³⁸⁵ Archivos Internet Salvador Allende, <http://www.salvador-allende.cl>

³⁸⁶ Actualmente, legalmente constituidas en los Registros de Bienes Nacionales existen 179 comunidades en la *Región de Coquimbo*. En su conjunto las comunidades agrícolas de esa región controlan aproximadamente un millón de hectáreas y en ellas habitan cerca de 100.000 personas, Peña Soto, *Desarrollo rural*, 25 y ss.

³⁸⁷ Idem.

que en otras comunidades mestizas de la comarca. Ello tuvo como consecuencia la diversificación de actores sociales y de intereses, los que se manifestaron en la incapacidad de tomar acuerdos en la asamblea o de elegir la administración de un proindiviso ante el Juez de Letras de Limache. El panorama se embrolló todavía más por las complicaciones que generaron en el proceso de elección las formalidades legales que implicaba la condición de proindiviso. En segundo lugar, la administración, junto con intentar resolver el problema de la inscripción de la propiedad, debió seguir preocupada lógicamente del manejo de su producción, resolver el problema del pago de contribuciones y generar una importante cantidad de dinero para enfrentar procesos judiciales de distinta naturaleza, siendo sin duda los más complejos los que acusaban problemas de división interna o los que tenían que ver con la oposición de propietarios vecinos a que regularizaran su bien común. Finalmente, en la década del 60 las divisiones de la política nacional también parecen haber alcanzado a este espacio, dilatando una inscripción de las tierras en base a la Ley de Cooperativas Agrícolas que, de haberse concretado, habría evitado los problemas que surgirían en la década del 1970.

Esquema 13
El problema de la inscripción del dominio



X EL AVANCE DE LA CIUDAD

Durante el siglo XX las comunidades mestizas del espacio geohistórico del curso inferior del Aconcagua, y en particular la comunidad de Olmué, estaban inmersas en una corriente de procesos de más larga duración que venían desarrollándose desde la centuria anterior.

En primer lugar, estaba lo que en el capítulo VIII denominamos como el avance de la ciudad. Ello no sólo tenía que ver con el crecimiento urbano, es decir con el desarrollo de núcleos urbanos como Valparaíso o Limache, sino también con un aspecto más bien cultural, con la urbanización, es decir, un proceso de desarrollo urbano de carácter espacial y social que trata de los cambios en los comportamientos y de las relaciones sociales que aparecen en las personas y en la sociedad como consecuencia de la vida en las ciudades³⁸⁸.

Es preciso señalar que la ciudad de Limache, comparativamente a lo que había ocurrido en ella en la segunda mitad del siglo XIX y particularmente debido a la urbanización que comenzó a desarrollarse en Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana durante la primera mitad del siglo XX, va a desacelerar su proceso expansivo, disminuyendo la presión transformadora de su entorno rural en zonas como Lliulliu, Olmué, Pelumpén y Quebrada Alvarado.

Por entonces, en los centros urbanos comenzó a pensarse que no era necesario urbanizarlo todo: espacios de gran belleza escénica aunque supeditados a la sombra de la ciudad debían conservar sus características naturales. La disminución del bandolerismo que assolaba los campos contribuyó al surgimiento de ese tipo de valoraciones. Para el caso de Olmué, se pensó que debía ser un destino turístico, un balneario campestre al mismo tiempo que un espacio para recuperar la salud.

En este sentido, un segundo aspecto que es necesario revisar es la creciente subordinación del mundo rural al urbano en términos económicos, hasta que el campo pasa a ser una suerte de apéndice de la ciudad.

Crecimiento urbano y urbanización

El censo de 1940 arrojó que el 51% de la población chilena era urbana y que el 49% era rural. Ello era apenas un síntoma de una tendencia que venía desarrollándose con fuerza desde el último cuarto del siglo XIX: la creciente concentración de la población en ciudades³⁸⁹. Como es sabido, si bien el principal

³⁸⁸ José Estébanez, “Los Espacios Urbanos”, En Rafael Puyol et ál, *Geografía Humana* (Madrid, Ed. Cátedra, 1992), 399 y ss.

³⁸⁹ Una buena síntesis de este proceso se encuentra en Fernando Silva Vargas, “Expansión y crisis nacional: 1861-1924”, en Sergio Villalobos et al, *Historia de Chile*, Tomo 4 (Santiago, Ed. Universitaria, 1994), 655-681.

centro administrativo durante la Colonia fue Santiago y aunque hubo ciudades como Concepción (plaza militar) o La Serena (centro minero) de importancia relativa, o bien ciudades fundadas durante el siglo XVIII por la llamada “política de poblaciones”³⁹⁰, la población siguió viviendo en el campo³⁹¹. La aristocracia mercantil si bien realizaba sus operaciones en la ciudad y tenía un solar en ella, era de modos y costumbres campesinos³⁹². Por otra parte, es importante considerar que una ciudad como Santiago era esencialmente un enclave que se movía según las decisiones de gobierno que se tomaban en España³⁹³. Como es igualmente conocido, no fue del parecer de la metrópolis que se desarrollara una opinión pública en sus colonias, de allí que no se difundiese el uso de la imprenta y que los diarios o libros, de uso habitual dentro de las burguesías europeas durante el siglo XVIII, sólo hayan llegado a la América Española en algún barco traído por algún criollo como una novedad o por algún religioso con fines pastorales.

Milton Santos, reconociendo el carácter específico de la urbanización de Asia, África y de América Latina, piensa que responde a un mismo fenómeno, la subordinación tradicional centro-periferia. En consecuencia, según Santos, el análisis de la urbanización de estos países no debe hacerse aisladamente y fuera de las fuerzas económicas internacionales, ni del papel que juega el Estado³⁹⁴. No es extraño entonces que la urbanización en Chile esté asociada a la influencia de inmigrantes del hemisferio norte que llegaron con nuevas ideas no sólo respecto de la educación, política, cultura o economía, sino también en relación con lo que debía ser una ciudad. Ello pasaba por variables que tenían que ver con mejorar el transporte y las comunicaciones, la seguridad y el heroseamiento de los espacios públicos, la iluminación de las calles o el empedrado de las mismas, el contar con agua potable o con una red de alcantarillado y, por supuesto, con un tipo de edificación. Sin duda, la ciudad de antiguo régimen cuya principal construcción era el edificio del Cabildo o las torres de las iglesias, va a comenzar a dar paso a una “ciudad nueva” o “moderna”, donde ahora se destacarán las fábricas de enormes chimeneas. Sin embargo, esa modernización fue a medias, ya que produjo un número limitado de empleos debido a que las industrias que se instalaron fueron de capital intensivo, lo que explica que se haya producido una *urbanización terciaria o sobreurbanización*³⁹⁵.

³⁹⁰ Santiago Lorenzo, *Origen de las ciudades chilenas: las fundaciones del siglo XVIII* (Santiago, Ed. Andrés Bello, 1983).

³⁹¹ Ver Sergio Villalobos y Patricio Estellé, en Sergio Villalobos et ál, *Historia de Chile*, Tomo 2 (Santiago, Ed. Universitaria, 1997), págs. 160-163 y 284-289.

³⁹² Ver, por ejemplo, Cristian Gazmuri y Rafael Sagredo, *Historia de la vida privada*, Tomo 1.

³⁹³ Estébanez, *Los Espacios Urbanos*, pág. 458.

³⁹⁴ *Ibíd.*, pág.459.

³⁹⁵ *Ibíd.*, pág. 460. Esto significa que en los países del llamado Tercer Mundo, se produjo un nivel de crecimiento de la población urbana superior al incremento del empleo en la industria.



Iglesia y parte de la Plaza de Olmué, 1960. Fotógrafo sin registro.



Abajo, Góndola por las calles de Olmué. De fondo, el cerro La Campana, 1930.
Fotógrafo Einar Altschwager. Gentileza Museo Histórico Nacional.

Tan importante como el *crecimiento urbano* es la *urbanización* que trae consigo, es decir, cómo las ideas que nacen a partir del crecimiento urbano comienzan a proyectarse no sólo dentro del mismo espacio urbano en crecimiento sino hacia el espacio rural circundante, que empieza a ser concebido e imaginado en base a estos nuevos criterios. Al respecto, es relevante la influencia de la oligarquía de la segunda mitad del siglo XIX. Viajan a Europa, visitan París, Londres o Madrid y si pueden importar algunos de los conceptos urbanos que los deslumbran no vacilan en hacerlo. Es sabida la enorme influencia de Haussmann en la remodelación que Benjamín Vicuña Mackenna hizo de Santiago, por ejemplo³⁹⁶. De este modo, si a los hacendados del siglo XVIII no les parecía un contrasentido la forma de vivir de sus inquilinos o peones, en parte porque su propia forma de vivir, independientemente de que tuviesen más recursos materiales, tampoco era muy diferente, en la segunda mitad del siglo XIX tanto los sectores emergentes de las ciudad como los integrantes de la oligarquía van a considerar que los campesinos viven de modo rústico y arcaico. Se horrorizan de sus ranchos de techo de coirón, que el piso de sus casas sea de barro, que sus murallas sean de quincha, coligüe o adobe no recubierto, que se iluminen sólo con velas, que vivan hacinados³⁹⁷. El que en el campo la expansión de la educación hubiese sido menos veloz y que el acceso a la misma por sus habitantes fuese más difícil por las distancias o por los estragos que hacían los inviernos en los caminos, contribuyó además a forjar la idea de que eran espacios en donde la ignorancia era la madre de todos los vicios. De allí que los patrones pudiesen hacer lo que quisiesen con los inquilinos. Obviamente, estos grupos no eran considerados capaces de tomar decisiones de modo autónomo³⁹⁸.

Con todo, sabemos que la división de lo rural y lo urbano no era tan drástica, ya que a fines del siglo XIX los espacios rurales –al menos los del contexto histórico estudiado– solían contar con algún núcleo urbano más o menos

³⁹⁶ La llamada Haussmannización es el modelo adoptado por el barón Haussman (1853 – 1871) en la remodelación de París, consistente en rasgar el tejido urbano del casco histórico por amplias avenidas jalonadas de majestuosos edificios convertidos en plazas grandiosas y monumentales. *Ibidem*, pág. 441.

³⁹⁷ A pesar de que la cuestión social fue más bien una cuestión urbana, también consideró la realidad campesina. Ver, Sofía Correa et ál, *Historia del siglo XX chileno* (Santiago, Ed. Sudamericana, 2001), págs. 49-63; Arnold Bauer, *La Sociedad Rural Chilena desde la Conquista hasta nuestros días* (Santiago, Ed. Andrés Bello, 1994), págs. 171- 200.

³⁹⁸ El ya citado Bauer en la introducción a un capítulo sobre el Bajo Pueblo campesino desde 1850 a 1930 señala que “*rara vez la ciudad ha sido capaz de entender los misterios del campo, y la mayor parte de nuestra información sobre el periodo proviene de críticos urbanos o de artistas con demasiada inclinación al desdén o al idilio. A la vez, el retrato de una realidad rural atrasada, de carácter “feudal”, coincidía con la imagen de los terratenientes como trogloditas, habitual en ese entonces. Pero más allá de todo esto, la agobiante pobreza que la mentalidad popular, especialmente la anglo-americana, asocia al dominio español – bueyes y arados de madera, peones sombrero en mano, y también caballos y guitarras, agua dulce y frescos tejados, la vida apacible parecía a muchos una simple prolongación del siglo dieciocho*”. *Ibidem*, pág. 171.

importante relativamente próximo con el cual establecieron relaciones sociales, económicas, políticas y culturales muy estrechas. Es más, dentro de los mismos espacios rurales, la urbanización comenzó a transformarse en crecimiento urbano, aunque fuese por la pavimentación e iluminación de un par de calles.

A principios del siglo XIX la comarca que estudiamos era un gran campo. No había un pueblo ni nada parecido. Sólo los ranchos de los inquilinos de la hacienda de Limache, agrupados en torno a la casona principal y a su templo, que era a su vez el templo del curato. Según el censo de 1813 la población del valle era de cinco mil almas. En 1854 ésta habría sumado ya unos 15.000 habitantes, cantidad explicable más que por crecimiento natural, por la llegada de un número significativo de inmigrantes atraídos por la mayor necesidad de brazos en la agricultura motivada por el auge exportador a California, primero, y a Australia después, por la actividad minera que retomó el antiguo dinamismo dieciochesco en torno a la cordillera de la Costa, la construcción de canales de regadío, las obras del ferrocarril rumbo a Santiago y por el nacimiento de la Villa Alegre de Limache³⁹⁹.

Cuadro 3: Provincia de Valparaíso entre 1854 y 1920⁴⁰⁰

| Departamentos | Población | | | | | | |
|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--------|
| | 1854 | 1865 | 1875 | 1885 | 1895 | 1907 | 1920 |
| Valparaíso | 52.652 | 74.731 | 101.088 | 115.147 | 138.274 | 190.951 | - |
| Quillota | 38.333 | 39.953 | 46.875 | 48.737 | 48.402 | 53.397 | 57.256 |
| Limache | 14.093 | 14.267 | 16.878 | 25.030 | 21.035 | 24.124 | 25.963 |
| Casablanca | 10.965 | 13.965 | 13.682 | 14.406 | 13.045 | 12.913 | - |
| Total | <i>116.043</i> | <i>142.269</i> | <i>178.523</i> | <i>203.320</i> | <i>220.756</i> | <i>281.385</i> | - |

Los datos que presentamos en el *cuadro 3* reflejan la población contenida dentro de toda la Provincia de Valparaíso. El Departamento de Limache comenzó a existir en 1864. En 1854 la subdelegación del mismo nombre contenía toda el área de San Pedro que después le fue restada, es muy probable que por ello entre 1854 y 1865 no figure un crecimiento poblacional relevante. Empero, independientemente de ese periodo, es preciso indicar que en este lapso de 54 años implícito entre los censos de 1854 y 1907, el Departamento de Limache

³⁹⁹ Venegas, *Limache y su memoria...*, pág. 152.

⁴⁰⁰ Este cuadro fue elaborado a partir de la revisión de los siguientes censos: *Censo General de la República de Chile levantado en abril de 1854* (Santiago, Imprenta del Ferrocarril, 1858); *Censo General de la República de Chile levantado el 19 de abril de 1865* (Santiago, Imprenta Nacional, 1866); *Sexto Censo General de la República de Chile levantado el 26 de noviembre de 1885 y compilado por la Oficina Central de Estadística en Santiago* (Valparaíso, Imprenta de La Patria, 1889); *Séptimo Censo General de la Población de Chile levantado el 28 de noviembre de 1895 y compilado por la Oficina Central de Estadística de Santiago* (Valparaíso, Imprenta Universo, 1900). * Estimación. Entre 1930 y 1960 Olmué no está desagregado de Limache.

fue, después del de Valparaíso, que creció a una tasa de 1,35% anual, el que más aumentó su población, con una tasa de crecimiento de un 1,1% anual, distante casi en medio punto del promedio de Quillota (0,6%) y más todavía de Casablanca (0,2%). En efecto, en ese periodo la población del Departamento de Valparaíso se incrementó en un 72%, mientras para Limache el incremento fue de un 46%, Quillota un 33% y Casablanca un 15%.

Durante este periodo, el crecimiento intercensal más importante lo tuvo justamente el Departamento de Limache (42% entre 1875 y 1885), teniendo también el descenso más relevante, un -14% entre los censos de 1885 y 1895. Estos descensos que alcanzaron además a otros departamentos, para los censistas se debieron a la revolución del 91 y a la epidemia del cólera “*que durante los tres años consecutivos al levantamiento del censo de 1885, diezmó la población de la República*”⁴⁰¹.

Cuadro 4
Población de las comunas de la Provincia de Valparaíso 1930 - 1970⁴⁰².

| <i>Comunas</i> | <i>1930</i> | <i>1940</i> | <i>1952</i> | <i>1960</i> | <i>1970</i> |
|--------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Valparaíso | 196.025 | 215.614 | 223.598 | 257.864 | 255.360 |
| Viña del Mar | 52.880 | 70.013 | 91.908 | 126.460 | 189.280 |
| Limache | 16.064 | 19.969 | 21.739 | 27.721 | 22.528 |
| Olmué | 4819* | 5990* | 6521* | 8316* | 9.481 |
| Quilpué | 17.253 | 15.475 | 26.068 | 40.951 | 56.998 |
| Villa Alemana | | 8.889 | 14.303 | 23.091 | 37.540 |
| Casablanca | 11.638 | 13.889 | 10.938 | 12.265 | 12.304 |
| Algarrobo | - | - | 4.307 | 3.564 | 3.903 |
| El Quisco | - | - | - | 1.931 | 2.181 |
| Isla de Pascua | - | - | - | 1.134 | - |
| A. Juan Fernández | - | - | - | 551 | - |
| Total | <i>293.860</i> | <i>343.849</i> | <i>392.861</i> | <i>495.532</i> | <i>589.575</i> |

En el *cuadro 4* se aprecian aspectos cuyo reflejo se proyecta hasta fines del siglo XX. Primero, durante esta centuria, el eje Quilpué-Villa Alemana (que perteneció al Departamento de Limache hasta 1927), se convirtió en el polo de crecimiento poblacional más dinámico de la Provincia de Valparaíso. En efecto,

⁴⁰¹ Idem

⁴⁰² Este gráfico fue elaborado a partir de la revisión de los siguientes censos: *X Censo de Población*, 1930, Santiago, 1931; *XI Censo de Población*, 1940, Santiago, Ed. CELADE, 1941; *XII Censo General de Población y Vivienda*, 1941, (Ed. Servicio Nacional de Estadística y Censos, 1952); *XIII Censo de Población*, 1960 (Santiago, Ed. Dirección de Estadística y Censos de la República de Chile, 1960); *XIV Censo de Población* (Santiago, Ed. Instituto Nacional de Estadísticas, 1971) * Estimación. La población de Olmué no está desagregada de la de Limache.



Limache actuó como un importante factor de atracción sobre Olmué tanto en términos económicos como sociales. En ese sentido, se debe destacar el rol de la Compañía de Cervecerías Unidas (1902).

entre 1930 y 1970 aumentó su población en un 138%, con una tasa de crecimiento anual promedio de 3,45%. Durante el mismo periodo, el eje Valparaíso-Viña del Mar creció a un promedio de un 1,3% anual, siendo el propulsor de esa expansión demográfica, como se sabe, Viña del Mar, que incrementó su población en ese lapso en un 108%, con una tasa de crecimiento anual de un 2,7%, en gran parte por un trasvasije de población desde el entonces puerto principal. En realidad, la tasa promedio de crecimiento de Valparaíso fue de un 0,6%, descendiendo incluso a un -1 en 1970. ¿Y qué pasó con el eje Limache-Olmué? Entre 1930 y 1970, la población creció en un 63%, con un promedio de un 1,57% anual. Esto es, medio punto más de lo que había crecido entre 1854 y 1920, pero a un ritmo mucho menor en relación al eje Quilpué-Villa Alemana o a Viña del Mar. Lo mismo cabe afirmar para el eje Casablanca-Algarrobo-El Quisco que, aunque quintuplicó el crecimiento que había tenido en el s.XIX, siguió siendo el área demográfica más deprimida.

Ahora bien, el proceso de urbanización del espacio que estamos estudiando tuvo que ver con la llegada de extranjeros que van a traer una nueva idea de ciudad o bien con las imágenes que traen los lugareños que desarrollaban relaciones comerciales o sociales con los centros urbanos crecientes como Valparaíso Santiago

y en menor medida, Quillota o Limache⁴⁰³. Muchos de ellos terminaron por quedarse en la ciudad, pero no siempre perdieron el contacto con sus orígenes.

También debemos recordar el papel que tuvieron en este proceso las comunidades que estamos estudiando específicamente. En el caso de la comunidad de Olmué, ellos donaron las tierras para escuela, y cementerio, contribuyeron a levantar su iglesia, cedieron tierras para la plaza, los comuneros más pudientes o los inmigrantes que se avecindaron en el valle levantaron casas muy similares a las que se podrían encontrar en Valparaíso o Limache. Ya en la segunda mitad del siglo XIX, los comuneros de Olmué se presentaban como “vecinos”.

Sin embargo, la mentalidad y comportamiento de estos habitantes eran tradicionales. Eran campesinos que vivían en un espacio con alguno que otro elemento urbano, pero que en realidad era de tono rural. En 1950, por ejemplo, se entrevistó a Pedro Nolasco Donoso, el cura que llegó a hacerse cargo de la Parroquia de Olmué en los albores del siglo XX. En esa oportunidad contó que había recibido previamente muy malos informes respecto del comportamiento de los oriundos de dicho lugar. A su antecesor habían pretendido lacearlo y arrastrarlo por la plaza. Entrevistado al cumplir 72 años, recordó:

“...Desde el primer momento pude comprobar que, efectivamente, mis feligreses no querían saber nada de religión y que su preocupación constante era el cultivo de la vid, cuyos frutos convertían en rica chicha que luego sus parroquianos consumían en medio de fenomenales remoliendas, que por lo general terminaban en reyertas fatales. Especialmente las festividades religiosas servían de magnífico pretexto para dar rienda suelta a estas malsanas entretenciones; la subsistencia era cara y escasos los artículos de consumo, y la tierra pedregosa, poco fértil, hacían que la vida en general se arrastrara en medio de una gran pobreza. Mi labor de pastor de almas se veía entrabada por mi poca práctica para los sermones y mis palabras no eran convincentes para los pocos fieles que llegaban hasta la humilde casa de Dios... Me había hecho gran amigo del Alcalde Juan Crisóstomo Toledo, que era muy sencillo, muy comprensivo y respetado a la vez. Un día domingo me indignó ver mi iglesia solitaria, abandonada, en tanto en los alrededores se bebía y se bailaba. El eco de las guitarras y de los palmoteos llegaba a mí como un desafío que no pude soportar y, dejándome llevar por un supremo impulso, monté un viejo “pingo” y sin arma ninguna me dirigí a la primera “chingana” y plantándome en la pista de baile donde muchas parejas bailaban la cueca, les hablé enérgicamente exhortándolos a abandonar esos hábitos perversos de la borrachera y demás vicios que Dios no podía permitir. Se me ocurrió, entonces, ante el poco efecto de mis palabras, tomar el nombre de mi amigo el Alcalde y agregué que éste aplicaría fuertes sanciones, y que incluso se llevaría a la cárcel a los porfiados reincidentes. Mi actitud dio muy buenos resultados, pues los contertulios se

⁴⁰³ Venegas, *Limache y su memoria*, 203 – 215.

retiraron y el dueño cerró el negocio. A este mismo procedimiento recurrió en numerosas ocasiones con idénticos resultados, lo cual trajo a Olmué una tranquilidad y trabajo verdaderamente admirables, a la vez que fui conquistando más y más amigos...⁴⁰⁴.

Según confesaría el sacerdote, fue el fatídico terremoto de agosto de 1906 el que terminó por acercar a los olmueños a su parroquia, desde entonces, *“la casa de Dios se repletaba siempre y yo convivía con mis feligreses, y los ayudaba y bendecía por haber abandonado ese ambiente en que vivieron por tantos años...”*⁴⁰⁵.

Los comuneros habían donado unas cuadras para levantar un templo y habían ayudado a construirlo, pero no sabían lo que era tener un sacerdote permanentemente en el lugar pues dependieron durante siglos de la Parroquia de Limache cuyo sacerdote debía atender una enorme jurisdicción eclesiástica y los visitaba sólo de vez en cuando⁴⁰⁶. Por lo tanto, cuando se instaló un cura en el área de modo permanente se transformó en un activo promotor de la urbanización de ese espacio, lo cual necesariamente significaba hacer desaparecer costumbres y prácticas culturales muy arraigadas. Según el sacerdote, ir a una chingana, tomar chicha y bailar cueca era pecado, Dios no quería eso para sus fieles y la ciudad tampoco esperaba eso de sus habitantes, los que debían ser trabajadores honrados y creyentes. En consecuencia, la urbanización de las zonas rurales fue un proceso lento que se fue desarrollando por diversos canales.

Durante el primer cuarto del siglo XX, el crecimiento urbano del espacio geohistórico del curso medio e inferior del Aconcagua, se desacelera. Ello implicó que la presión por urbanizar un espacio como Olmué, que estaba dentro de su sombra urbana, también se desacelerara. La pavimentación de las calles y veredas, el alumbrado público, la formación de espacios públicos como plazas o parques, la construcción de teatros, etc., todo implicaba fondos que se encontraban y concentraban en los espacios urbanos más dinámicos, como los ya citados Viña del Mar, Valparaíso, Santiago, Concepción o Iquique, que como foco económico de la producción y exportación del salitre se transformó durante las primeras décadas del siglo XX en una de las ciudades chilenas más prósperas.

Más específicamente, ¿qué pasó dentro de la “estancia” de Olmué? Ya desde el largo tiempo colonial se venían formando tres núcleos poblacionales, en el Cajón Grande–Granizo (s. XVII), en Los Maitenes (s. XVIII) y el otro en el área en donde se levanta el actual templo parroquial (s. XIX). Desde estos núcleos y a la orilla de los caminos de aquel entonces fueron construyéndose casas según las nuevas orientaciones urbanas, aunque la vivienda predominante siguió siendo el rancho de murallas de barro y coligüe y techo de coirón.

⁴⁰⁴ Torres, *Historia de Limache*, 84.

⁴⁰⁵ Idem.

⁴⁰⁶ Venegas, *La Santa Cruz y la Virgen de las Cuarenta Horas*, 256 – 265.

Los comuneros comenzaron a sentir una fuerte demanda de compra de sus tierras individuales por personas provenientes de Valparaíso o Santiago. Y es que el encanto de estos paisajes cautivaba, según Vicuña Mackenna, a los marinos mercantes jubilados e incluso a políticos de la capital. Quienes eran propietarios de varios paños de tierra en diferentes lugares de la propiedad no se complicaron en vender algunos de ellos. En algunos casos vendieron varias hectáreas. Cuando la disponibilidad de espacio en las zonas de mayor demanda se agotó, abrieron callejones, reservándose habitualmente una extensión de tierra al final de los mismos en donde se instalaron con sus familias. Todavía se conserva la impronta de su linaje en la toponimia de varios sectores: Lo Salas, Lo Ojeda, Lo Narváez son algunos ejemplos de ello⁴⁰⁷.

En el siglo XX el proceso de ventas de tierras alcanzó también estos rincones. La propiedad cambiaba de manos rápidamente, como lo atestiguan los cada vez más gruesos libros del Conservador de Bienes Raíces de Limache. Junto a este proceso estaba el de la obvia subdivisión de la propiedad en las tierras bajas dentro de las mismas familias comuneras⁴⁰⁸. Los comuneros antiguos tenían rulos extensos en diferentes partes que pudieron asignar a sus hijos por disposición testamentaria⁴⁰⁹. Pero sus nietos ya no pudieron hacer lo mismo y comenzaron a mirar más hacia el pie de monte. El nuevo núcleo de poblamiento va a ser Lo Narváez.

En la década de 1950, la administración de la comunidad realizó el primer gran loteo: la Villa La Campana. El proceso de compra de tierras por sectores sociales medios y altos provenientes de la “gran ciudad” cobró nuevos bríos. La necesidad de contar con servicios para atender la afluencia de turistas que llegaban en el verano también contribuyó al desarrollo de servicios urbanos.

Los sesenta traerían novedades importantes en la ocupación de este espacio. Los terremotos de 1965 y 1971 aumentaron la presión sobre los cerros

⁴⁰⁷ En el Archivo de la Comunidad, en el archivador “Escrituras desde el año 1873”, existen numerosas escrituras que recuperaron a fines de los noventa desde el Archivo Nacional los comuneros Pedro Sánchez, actualmente presidente de la comunidad, y Enrique Flores, quien fuera secretario de la misma por muchos años. Entre esos documentos protocolizados destacan: Testamento de Tomás Salas, 8 de enero de 1896; Remate de tierras de Francisca Leiva por Claudio Figueroa, 25 de febrero de 1885; Venta de Manuel Mercado a Leandro Vidal de 12 de abril de 1892; Hipoteca de Bernardo Chanfreau, 15 de septiembre de 1893; Venta de Ramón Aróstica a Bernardo Chanfreau (que había comprado la propiedad a Jacinto y Cirilo Flores), 23 de enero de 1893; Venta de José Dolores, Ruperto, Fermín y Narcisa Reyes a Ramón Aróstica, 24 de junio de 1893; Venta de Remigia Yantén viuda de Flores, Magdalena, Arturo, Custodio, Juan Flores (como herederos de José Flores) a Bernardo Chanfreau, 23 de enero de 1893; Venta del cura párroco Onofre Flores a José B. Aravena, 23 de enero de 1893.

⁴⁰⁸ Por ejemplo, ver ANL, NL, *Liquidación sociedad conyugal de Juana Rosa Figueroa y Ezequiel Reyes Roldán, 10 de junio de 1955*, fjs. 531– 543 vta.

⁴⁰⁹ Por ejemplo, ver en AN, Sección Diarios, *La Campana*, domingo 15 de diciembre de 1940 y siguientes números.

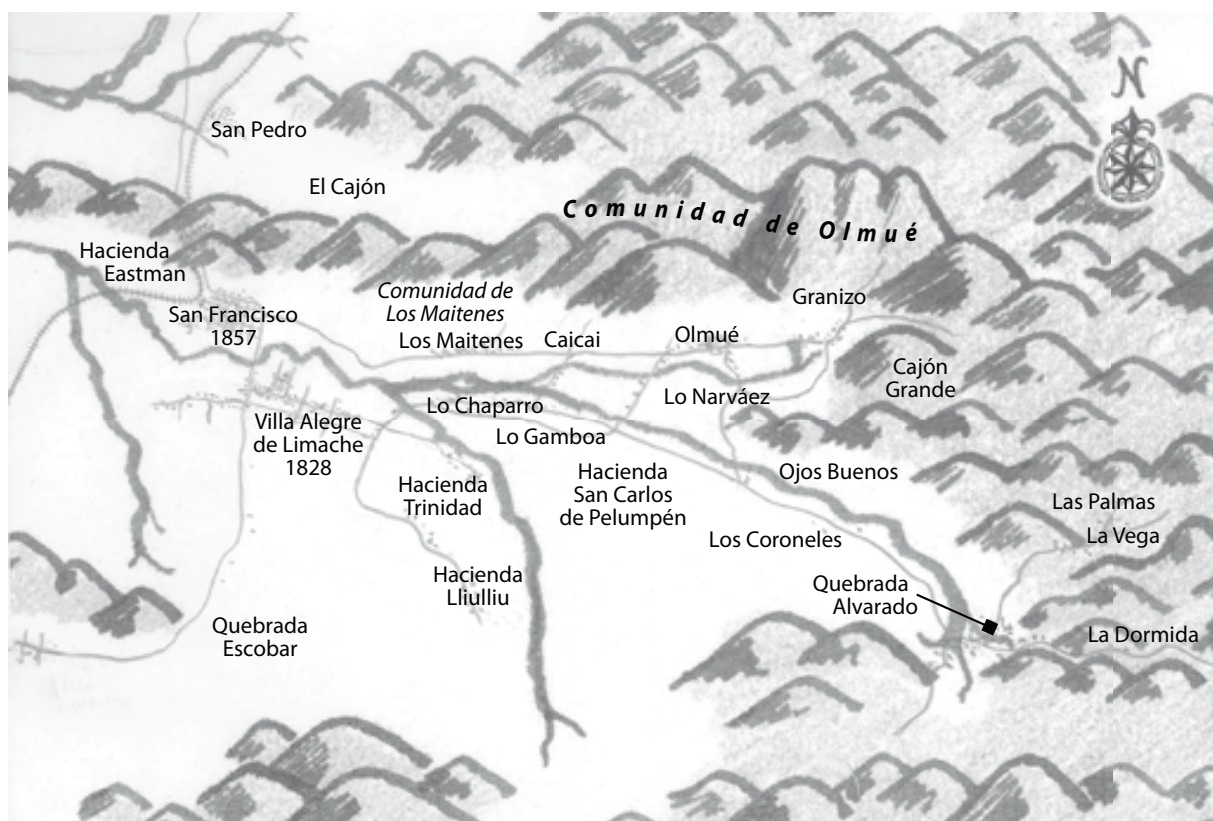
de la comunidad, sobre el pie de monte, donde se habían venido instalando los herederos que no habían querido emigrar y los pobladores que se acercaban al presidente de la comunidad a pedir un terrenito para independizarse.

La percepción desde la ciudad era que el campo se estaba quedando atrás, que no se había subido al carro del progreso y de que era necesario que lo hiciera. La consigna no explícita era algo así como *“urbanizar es progresar”*. En la década de 1950, por ejemplo, Quebrada Alvarado, donde vivían 1.066 personas, en palabras de una revista local de Limache era *“un pueblo abandonado”*: no se conocía el servicio de agua potable, no había luz eléctrica, ni teléfono público. El único medio de locomoción colectiva era una góndola que hacía tres recorridos ida y vuelta desde la estación ferroviaria de Limache hasta el poblado. Recién en octubre de 1956, Lorenzo Altamirano Toledo estableció un recorrido directo con Valparaíso. Existía un reducido comercio, en el que figuraban almacenes, despachitos, pensiones y otros análogos. Se producía a gran escala carbón, boldo, limones y manzanas. Contaba con agencia postal, retén de Carabineros y una escuela a la que asistían 140 alumnos. No obstante, en la misma revista se resaltaba que aunque el destino de Quebrada Alvarado dependía de la comuna de Limache, era la *Junta Administrativa* de su comunidad la que estaba intentando cambiar el estado de cosas. Se destacaba que anualmente realizaban rodeos, los que eran muy concurridos⁴¹⁰.

En otro relato más encomiástico, referido a Olmué, se señala que según el Censo de 1952 tenía 1.917 habitantes. Lo que más se recalca era que se había pavimentado el camino que lo unía con Limache y que estaba conectado por *“modernos elementos de locomoción colectiva”*. Por entonces se hablaba también de un proyecto ferroviario que conectaría Santiago con Olmué a través de un túnel que atravesaría el área de La Dormida, que finalmente nunca se ejecutó. En términos de instituciones dependientes del Estado existía: Tenencia de Carabineros, Oficina de Correos, Registro Civil, dos escuelas públicas, una Posta del Servicio Nacional de Salud y una Inspección Municipal. De carácter privado sólo se señala la iglesia parroquial, Cruz Roja, un club deportivo y otro de tiro al blanco (de muy antigua data). Había buenos hoteles y residenciales. Sin embargo, se hacía ver que si bien el poblado tenía alumbrado eléctrico, los reclamos por el servicio eran constantes *“por su frecuente interrupción y falta de voltaje”*. El servicio telefónico era igual de insuficiente. Para la población existente había *“un buen comercio, algunas industrias y una apreciable agricultura. Las huertas y hortalizas son florecientes, destacando la producción de tomates, paltas y duraznos que se dan en abundancia”*. Su principal limitante era la falta de agua para el riego⁴¹¹.

⁴¹⁰ Revista Ecos, N° 31, abril de 1950, pp. 5-6. Idem, n° 50, mayo de 1952, pág.5.

⁴¹¹ Torres, *Historia de Limache*, 28.



Mapa 4: Subdivisión de la propiedad y desarrollo urbano en el valle de Limache a comienzos del siglo XX. Fuente, Cartas Instituto Geográfico Militar, 1917-1920.

Respecto de Granizo, que en el Censo de 1952 figuraba con 1.599 habitantes, se explicaba que se trataba de una localidad ubicada a escasa distancia de Olmué, *“desde cuyo lugar se va por un camino pedregoso y polvoriento que dificulta el tránsito de vehículos”*. Había un servicio de microbuses que llegaba hasta un sector llamado El Crucero (paradero 40); la luz eléctrica era deficiente y no se contaba con teléfono. En términos institucionales se consignó la existencia de una escuela mixta, posta de correo, un servicio de primeros auxilios dependiente de la Cruz Roja de Olmué y una colonia para niños perteneciente a la Municipalidad de Viña del Mar. Sólo había un hotel y una residencial, diversos negocios de abarrotes y un par de restaurantes. Las huertas y hortalizas eran escasas, *“debido a la falta de agua de riego que en esta región es un problema más delicado que en Olmué”*. También se manifestó que el término de las faenas del mineral La Campana por falta de capitales había afectado la prosperidad del lugar. Tanto para el caso de Olmué como de Granizo se hizo hincapié en la acción de su comunidad, la que *“suma sus actividades al progreso de la región, siendo actualmente sus principales preocupaciones la reforestación y el riego de las tierras pertenecientes a la comunidad”*. También se resaltó el rodeo anual que hacían los comuneros al que concurría mucha gente de toda la región⁴¹².

⁴¹² Torres, *Historia de Limache*, 28 - 29.

Como se puede apreciar, las narraciones citadas están construidas buscando cuánto de urbano tenían o tendrían en el futuro estos espacios, como también quiénes eran los que estaban fomentando ese progreso. Desde esa perspectiva el mundo rural era percibido como atrasado y por supuesto que los habitantes que vivían en esos espacios tendían a ser percibidos de igual modo. Aun cuando se reconocía el papel progresista de las comunidades de Olmué y Quebrada Alvarado, se pensaba que sus esfuerzos no eran suficientes, por lo que comenzaron a surgir voces que pedían que se repusiese la Municipalidad de Olmué, ya que la de Limache, *“que atiende toda una inmensa y poblada región, es insuficiente para llevar a cabo una acción positiva en beneficio de la ciudad y de los pueblos que comprenden la actual comuna y ello produce una situación de desmedro para los lugares más apartados (Olmué y Quebrada Alvarado) de la sede municipal”*⁴¹³.

Mirado desde adentro, desde la comunidad de Olmué, las diferencias con respecto a la ciudad no consistían sólo en la disponibilidad de un teléfono o las dificultades que había para trasladarse por la mala calidad de los caminos. Era en realidad una forma de vivir distinta, que comenzaba desde el cómo o el dónde se nacía. Todavía en la década del sesenta los partos eran atendidos por matronas que se debía ir a buscar a caballo. Todos los comuneros que entrevistamos para este trabajo nacieron en sus casas y los partos de sus madres fueron atendidos por parteras. Con sus hijos la historia se repite hasta por lo menos la década del 60, en donde los nacimientos en hospitales atendidos por profesionales comenzaron a aumentar. Si se enfermaban recurrían a las aguas de hierbas. Si se fracturaban a un componedor de huesos. Las casas de la mayoría de ellos eran de barro con coligüe y de techo de coirón que era abrigador y silencioso, como que a veces sólo se daban cuenta que estaba lloviendo cuando salían en la mañana. En el invierno o cuando caían los aguaceros, algunas familias metían los animales dentro de la vivienda para capear el frío. Las propiedades –como todavía se aprecia en el área de Granizo y Cajón Grande– las delimitaban con pircas que construían con las piedras que arrancaban a los lechos de los esteros. La cocina con su horno de barro y el baño de pozo estaban fuera de la vivienda. Se iluminaban con vela o chonchón. Si bien había un servicio de góndolas y no faltaba quien tuviese un vehículo, el principal medio de transporte era el caballo y la carreta. En estos hogares había que comenzar a trabajar desde niño. La educación era para aprender a leer y a escribir o para saber sumar. También para aprender lo que era el respeto y amor a la patria que se manifestaba en las fiestas cívicas. Pero nada más:

“antes las escuelas no eran como ahora, porque ahora hay jardín infantil, empiezan desde chicos a estudiar. Nosotros en primer año teníamos ¡doce años!, ¡estábamos en primero con doce años! Teníamos un silabario que nos

⁴¹³ Revista Ecos, N° 31, Abril de 1950, págs. 5 - 6.

daban y siempre me acuerdo y siempre me he reído. Porque los cabros míos ellos todos han estudiado bien, pero yo les digo a ellos que yo para pasar la lección del pato que le llamaban tuve que sacar la hoja. Entonces era de otra manera. Había puros cabros grandes, imagínate, uno con 12 años y había cabros con 18 años que estaban en segundo año todavía. En ese tiempo yo recuerdo que yo me vine a poner zapatos cuando tenía como 18 años, todo el tiempo de chalalas a la escuela... A nosotros nos costaba mucho, escasamente un cuaderno y un lápiz... A veces me iba a trabajar, salía la pega del tomate y se acababa el estudiante, y eso empezaba en agosto y se acababa el estudiante. Al otro año volvían a ponerme a la escuela y volvía a ser lo mismo. Entonces, no sé po', a mi mamá le gustaba más que llevara plata a la casa o que llevara las tareas en ese tiempo. Era una de las dos cosas que uno se pregunta ahora... Pero en ese tiempo un pescaba un burro, iba a cortar una carga de leña, la vendía y tenía plata... hoy no se puede hacer eso...⁴¹⁴.

Aquellos padres que querían romper el círculo y que deseaban que sus hijos tomasen otro camino, los enviaron a estudiar a la ciudad. Nora Ponce de Los Maitenes, nacida en 1940, recordó que “...*todo el mundo, mucha de la gente que aquí había a la época de nosotros, tuvo que emigrar, incluso la que habla...*”⁴¹⁵. En su caso la razón fue la educación. Tras un problema que tuvo la profesora con su hermana, su padre decidió retirarlas y enviarlas a Valparaíso donde hizo cuarto y quinto de preparatoria. Desde allí la enviaron a Santiago, en donde llegó a vivir a casa de familiares. En la capital terminó sus estudios en el *Liceo 1 de Compañía*, desde donde salió al mercado laboral. Los padres, durante todo ese tiempo, no se movieron de Olmué, de Los Maitenes, por lo que sus hijos no perdieron el vínculo con su tierra. De hecho, Nora Ponce volvió después y se convirtió en una destacada dirigente de la comunidad de Los Maitenes⁴¹⁶. En consecuencia, para los comuneros emigrar no significó necesariamente perder el contacto con su tierra y su gente, pero sí implicó el iniciar una vida laboral distinta, de carácter urbano.

Finalmente, cabe recordar que en estos espacios la religiosidad popular también era importante. Algunos recuerdan que cuando eran niños veían con pavor la figura del diablo en los bailes chinos que se hacían en la plaza de Olmué⁴¹⁷. A propósito de lo que estamos señalando, en la década de 1930, Luis Enrique Délano escribía sobre la fiesta del Corpus Christi en Olmué:

“Muy temprano en la mañana despierta al pueblo una música primitiva y obsesionante, que se compone de dos notas, una de ellas sostenida. Cada

⁴¹⁴ Entrevista Adrián Opazo, mayo 2007, Granizo, CD 1. Archivo personal de entrevistas del autor, en adelante, Archivo de Entrevistas de la Comunidad de Olmué (AECO).

⁴¹⁵ Entrevista a Nora Ponce, junio de 2007, Callejón Paradero 12, Olmué, AECO.

⁴¹⁶ Idem.

⁴¹⁷ Entrevista a Eumelia Magdalena Canales Pourcell, Mayo 2007, El Granizo, AECO.

individuo es una mezcla fantástica de ave, de campesino chileno y de baturro aragonés. Entre las manos llevan unos maderos labrados de medio metro de largo, huecos y adornados con espejuelos. Los soplan y devuelven ese sonido entre lúgubre y melancólico.(...) Junto al grupo de hombres, que van muy serios, marcha uno, con traje de payaso, rojo o a dos colores. Este lleva la cabeza cubierta por una máscara grotesca, hecha de piel de conejo, con largas orejas de vaca y cuernos de novillo en la frente. Una mata de cabellos postizos cuelga de esa cabeza absurda. Es el diablo, que va dando saltos, persiguiendo a las chicas y asustando a los niños que encuentra a su paso, con una larga trenza de cuerda que maneja ágilmente (...)

Por los cuatro costados de la plaza comienzan a aflorar grupos de sujetos vestidos con estos extraños trajes. (...) Desde San Pedro, de Cai Cai, Los Maitenes, Granizo y Caleu, llegan las pandillas de Chinos, ataviados según esa extraña usanza (...) En sus rostros hay una profunda seriedad, que a veces se transforma en misticismo, casi en hieratismo. Mediada la solemne misa, sale a la plaza la procesión de Corpus, encabezada por extraños personajes que deben sumar unos setenta u ochenta. La música sigue con su ritmo de asombro y locura.

Uno de los alférez, hombre ya cincuentón, nos refiere que desde los doce años es portador de esa bandera. La hermanación que comanda existe desde hace unos ochenta años en el pueblo de San Pedro. Las plumas del gorro simbolizan la de los indios araucanos. Se desprende de lo que podemos averiguar que la ceremonia es una especie de símbolo de la sumisión de los aborígenes chilenos a la religión católica”⁴¹⁸.

En consecuencia, si bien las ideas de la urbanización llegan a Olmué, el crecimiento urbano fue muy lento durante por lo menos la primera mitad del siglo XX, acelerándose, como veremos más adelante, a partir de la década de 1960 el crecimiento suburbano.

Subordinación económica del campo a la ciudad

En la actualidad, no es exagerado decir que vivimos en una sociedad muy urbanizada en donde existen pocos espacios rurales sin recibir el impacto de la ciudad⁴¹⁹. De hecho, en el presente el término urbanización se suele emplear para describir el proceso de infiltración del medio rural por elementos no agrarios⁴²⁰.

Lo que hemos tratado de explicar hasta ahora es que para llegar a una situación como la actual ha habido un proceso de larga duración, que en nuestra área de estudio partió con el desarrollo de ciudades como Quillota y en especial

⁴¹⁸ Mercado, *Con mi humilde devoción*, pág. 59.

⁴¹⁹ Puyol & Estébanez & Méndez, *Geografía Humana*, pág. 251

⁴²⁰ *Ibidem*, pág. 249.

Valparaíso, ya en el siglo XVIII. Desde entonces y particularmente a partir del siglo XIX, el área del curso medio e inferior del Aconcagua pasó a estar a la sombra de estos centros urbanos. Aun cuando la evidencia visible en el paisaje de influencias urbanas fue mínima, comenzó a manifestarse en la estructura de la propiedad, en un sarpullido de viviendas no rurales y en la presencia de movimientos migratorios pendulares. El surgimiento de un centro urbano en Limache tiene que ver con ese proceso, en él fue muy importante el ferrocarril



Vendedora de productos campesinos
en calle Hernán Cortés, Limache.

y la llegada de porteños que le van a imprimir un nuevo rumbo a la comarca⁴²¹. Los Maitenes, Olmué, Granizo, Quebrada Alvarado, La Dormida, Quebrada Escobar y Quilpué van a quedar bajo su *sombra urbana*, que a su vez estaba bajo la sombra urbana de Valparaíso. Desde fines del siglo XIX y durante todo el siglo XX, el desarrollo urbano de Villa Alemana, Quilpué y Viña del Mar tiene que ver con el mismo proceso. No debemos pensarlo tanto como el nacimiento de ciudades parceladas sino como parte del crecimiento urbano y proceso de urbanización impulsado desde una gran *ciudad regional*: Valparaíso.

En el marco anteriormente explicado, la economía rural va a contar con un mercado urbano que demandó de modo creciente tanto recursos naturales como también mano de obra⁴²². En ese sentido, las relaciones

⁴²¹ Venegas, *Limache y su memoria*, págs. 203-215.

⁴²² Al respecto ver Roberto Santana Ulloa, *Agricultura Chilena en el siglo XX: contextos, actores y espacios* (Santiago, Ed. Centro de Investigaciones Diego Barros Arana & CEDER, 2006).

que se generaron entre el espacio rural y urbano circundante fueron estrechas. Olfa Silva, por ejemplo, recordó que al negocio de su padre, a Santa Inés, barrio de la comuna de Viña del Mar, llegó a trabajar un maestro que venía del campo, de las comunidades de Narváez en Olmué. Él se había trasladado a Viña en busca de trabajo y sus padres quedaron allá. Con el típico cariño de la gente del mundo rural, invitó al padre de Olfa a pasar un día en la casa de su familia. Era la década de 1920. A pesar de la extensión del relato, su valor justifica su inserción:

“Un domingo, a comienzos de marzo, el papá optó por ir al campo en vez de ir al Sporting y, como para todas partes iba conmigo, me llevó. Salimos muy temprano para alcanzar el tren que pasaba en la estación de Viña a las ocho de la mañana y llegamos a Limache a las nueve de la mañana. Para trasladarnos a Olmué, al salir de la estación tomamos un coche muy pintoresco porque era igual a las diligencias que se ven en las películas antiguas del oeste de California. Era cerrado, para cuatro pasajeros, con ventanas ubicadas en las puertas y era tirado por caballos.

El camino era de tierra, primero pasamos una ancha avenida, para luego seguir por una larga calle también de tierra. A cada lado de ella se veían los campos sembrados, con muy pocas casas, muy lejos una de otra. Llegamos a la plaza grande de Olmué (hoy el Parque de Olmué, donde la gente se paseaba a caballo) a las once de la mañana, y al bajarnos, el papá le encargó al cochero que volviera a buscarnos a las seis de la tarde para alcanzar el tren que pasaba a las nueve de la noche.

Iniciamos una larga caminata a pleno sol porque era un hermoso día de verano, por lo que el cansancio me fue ganando, así que le reclamé al papá por qué íbamos a pie, y él me contestó: *“Hija, la tierra hay que caminarla para quererla”*, por lo tanto seguimos nuestro camino contemplando el paisaje, los sembrados, donde pudimos ver que lo que más sembraban era trigo y tabaco, así, conversando, y a ratos deteniéndonos a descansar y a contemplar, llegamos a nuestro destino, a todo esto, ya era más de la una de la tarde.

La gente nos estaba esperando con el almuerzo que sirvieron en cuanto llegamos y que encontramos exquisito, pues era una buena cazuela de ave y asado con ensaladas. La sobremesa no fue muy extensa, pues debíamos iniciar el camino de vuelta para estar antes de las seis esperando al cochero.

En lo personal, el dueño de casa me impresionó pues tenía la nariz sólo de la mitad para arriba, pues según él mismo contó se la había comido el cultivo de tabaco, razón por la cual había tenido que cambiar de siembra.

A Limache llegamos cerca de las ocho de la noche, y en un local que había en la calle Prat, pasamos a servirnos unas buenas onces.

Quedamos encantados con el paseo, que se volvió a repetir al año siguiente más o menos por la misma fecha. Sin embargo, esta vez mientras caminábamos desde la plaza grande de Olmué hacia las comunidades de Narváez, nos llegó a las narices el olor característico e inconfundible del cocimiento de chancho.

Cuando pasamos frente a la casa de donde venía el aroma, vimos en el patio de ésta, debajo de una higuera, a un matrimonio que en ese momento sacaba del cocimiento unos arrollados. Nos detuvimos a contemplar la faena, pero al vernos el matrimonio cariñosamente nos invitó a pasar y acomodándonos bajo la higuera, nos sirvieron arrollado, calentito como estaba, con pan amasado. Saboreamos la colación con mucho gusto porque estaba muy sabrosa, a mí me llamó la atención, porque estaba acostumbrada a ver el arrollado que se hacía en la casa, que era corto y grueso, pero éste estaba hecho a todo el largo del cuero y era delgadito, pero delicioso. Aquí estuvimos un buen rato, pues el papá, que era muy buen conversador, se encontró con un caballero que no lo hacía nada de mal y se enfrascaron en una interminable conversación intercambiando consejos y experiencias. Luego continuamos nuestro recorrido comentando lo vivido.

Lo primero que el papá me dijo fue. ‘¿se fijó hija en el mesón?’, y agregó, ¡Tenía como una pulgada de sebo, pero qué rico estaba!. En verdad, cuando vi donde nos sirvieron, pensé que mi papá no iba a aceptar porque era extremadamente limpio en su trabajo y escrupuloso, de manera que me asombró mucho verlo con el gusto que se sirvió, sin importarle la limpieza.

Al año siguiente, el papá dijo: ‘Es hora de ir al campo’. Y partimos como de costumbre tempranito en la mañana. Todo fue como en los viajes anteriores, llegamos allá y nos estaban esperando con un rico almuerzo. Cuando terminamos de servirnos, los dueños de casa le dijeron al papá que cerquita de allí vendían unos cerdos y si acaso a él le interesaba verlos.

Como era la materia prima de su trabajo, él dijo al tiro ¡vamos!, y nos fuimos caminando, total, era cerquita, pero resultó que fuimos a parar a la Quebrada Alvarado y, como se nos hizo tarde, tuvimos que regresar a caballo donde estaba esperándonos el cochero para traernos hasta la estación de Limache. Al llegar aquí, como ya se había hecho una costumbre, pasamos a servirnos unas ricas onces tranquilamente para luego irnos a la estación a tomar el tren de regreso.

Éste fue el último paseo que hicimos al campo a las comunidades de Olmué entre los años mil novecientos veinticinco y mil novecientos veintiocho...

⁴²³

Luis Silva Abarca, el padre de Olfa, era oriundo de Nogales y desde allí se había trasladado con su familia a la naciente Viña del Mar, donde se instaló con un negocio de frutos del país en 1916. En su trabajo recibía campesinos que habían emigrado a la ciudad a trabajar y formarse una posición y no perdió el contacto con el mundo rural, que era el principal proveedor de la materia prima de

⁴²³ Entrevista a Olfa Silva Pino, marzo 2005, Limache. Archivo personal de entrevistas del autor sobre la historia viva del desarrollo urbano del espacio geohistórico del curso inferior del Aconcagua. En adelante, Archivo entrevistas Aconcagua (AEA).

su negocio. Las comunidades de Olmué dentro del espacio geohistórico del curso medio e inferior del Aconcagua eran parte importante de esa red de influencias e intercambios, además de ser campesinos de vida sencilla y de relación social directa y cercana.

Todos los recuerdos son coincidentes en que en tanto que Olmué se fue urbanizando, también se fueron acortando las distancias de su intercambio comercial. Los abuelos de los comuneros entrevistados, es decir, personas que vivieron hacia el 1900, llevaban sus productos hasta Valparaíso. Pero ya en la década de 1950 el comercio se hacía fundamentalmente con Limache, aún cuando había productos con los que llegaban hasta Santiago, como el tomate. Ya en la década de 1970 sus frutos quedaban en el mismo Olmué. Ello se explica por varias razones, entre ellas el paulatino desarrollo de su propio espacio como un mercado consumidor, además del inicio de la producción industrial de huevos o leche o la llegada de la tecnología que va desplazando viejas formas de conservar los alimentos.

En una subida al cerro La Campana en la que acompañamos al comunero Domingo Guerra hasta la cumbre en su mula Franchesca (1.838 m. sobre el nivel del mar), nos mostró que sobre la cota de los 1.400 msnm todavía se conservaba lo que su padre José Guerra le contaba se llamaban *pozos neveros*, que consistían en excavaciones en forma de media circunferencia de unos dos metros de profundidad y de unos cuatro o cinco m. de diámetro. En ellos, según su padre, depositaban la nieve que bajaban desde la cumbre de la montaña y la acumulaban: “*apretaban la nieve, la apretaban bien apretada y así aguantaba más la nieve, hasta diciembre y de ahí la bajaban en burro y la vendían ellos a los negocios, a las carnicerías*”. José Guerra nació en 1924 y su hijo Domingo en 1950, pero él no alcanzó a ver esa actividad económica. De este modo, la llegada de los refrigeradores puso fin a una actividad económica tradicional de los campesinos del sector. Otro personaje que recorría los barrios de ciudades como Viña del Mar era el pajarero que obtenía su botín recorriendo los cerros altos de Reñaca y Quilpué. En una varilla de coligüe traía ensartada la torcaza, la penca, el chirigüe, la diuca que las dueñas de casa transformaban en guisos⁴²⁴. De nuevo, ninguno de los comuneros entrevistados recordó ese tipo de actividad económica.

De los recursos demandados, el más importante sin duda era la leña, la cual incluso se sabe llegó a enviarse a destinos tan lejanos como el norte salitrero⁴²⁵. La actividad minera de la zona la demandaba en grandes cantidades para sus hornos de fundición o quehaceres domésticos, sobre todo en el siglo XIX. Igualmente se demandó carbón vegetal u hojas de árboles nativos como el boldo. La extracción

⁴²⁴ Entrevista a Olfa Silva Pino, enero 2009, Limache, ACA.

⁴²⁵ Muñoz & Romero, *Cuando todo era un vergel*, 77.

de los cocos de las palmas se siguió desarrollando igual como había ocurrido en la Colonia, específicamente desde Ocoa. Un segundo tipo de productos eran los asociados a la ganadería, principalmente vacuna. También la crianza de aves. Un tercer tipo de productos eran los de carácter agrícola: cereales como el trigo o el maíz, hortalizas como el tomate o los cultivos de chacra. No faltaron los frutales, principalmente el cultivo de la vid con la que se elaboraba chicha. También se introdujeron cultivos como el tabaco, que generó estragos en la salud de los campesinos del área de Narváz o Las Palmas ya que éste les carcomía las narices, como apreciamos en el relato de Olfa Silva. Finalmente, durante el siglo XX e incluso a fines del XIX, comienza a producirse una valoración creciente de estos espacios como áreas de descanso de la gran ciudad, como destinos turísticos.

Comunidades como la de Olmué –de las que las citadas comunidades de Narváz señaladas por Olfa Silva eran parte–, Quebrada Alvarado o Quebrada Escobar supieron orientarse económicamente en función de esa demanda. Su economía no fue dual sólo porque entre sus minifundios y tierras de comunidad pudieron combinar el cultivo de cereales, frutales o chacras con la ganadería, sino también porque por un lado estaba destinada a cubrir su propio consumo interno y por otro la creciente demanda del mercado urbano. Así, como lo planteó Braudel en 1985, se produjo:

“La coexistencia de las rigideces, inercias y torpezas de una economía aún elemental, con los movimientos limitados y minoritarios, aunque vivos y poderosos, de un crecimiento moderno. Por un lado, están los campesinos en sus pueblos, que viven de forma casi autónoma, prácticamente autárquica; por otro, una economía de mercado y un capitalismo en expansión, que se extienden como una mancha de aceite, se van forjando poco a poco y se prefiguran ya este mismo mundo en el que vivimos. Hay, por lo tanto, al menos dos universos, dos géneros de vida que son ajenos uno al otro, y cuyas masas respectivas encuentran su explicación, sin embargo, una gracias a la otra...”⁴²⁶.

En consecuencia, no sólo las grandes haciendas de la zona como la de Limache o Lliulliu pudieron surtir la creciente demanda de productos agropecuarios de la ciudad⁴²⁷. También desde estos espacios se llevaron sus excedentes o producción tradicional.

Entre algunos de los testimonios orales que rescatamos para la comunidad de Olmué, existen buenas descripciones de su economía. El ciclo agrario comenzaba con los primeros aguaceros. Antes las primeras lluvias eran en marzo. Tras su caída inmediatamente se araban los rulos a tiro de buey o de caballo: “...caían los primeros aguaceros y el campesino aprovechaba al tiro eso, ponía el arado

⁴²⁶ Méndez, *Geografía Económica*, pág. 86.

⁴²⁷ Torres, *Historia de Limache*, pág. 17-24.



Francisco Guzmán Vergara en plena cosecha del trigo.
Las lomas debieron verse doradas al sol.



La familia en plena trilla, uno de los hitos más importantes del año campesino.

altiro y desparramaba el trigo...”⁴²⁸. Entre agosto y septiembre se cosechaba y se hacían las trillas, que se extendían hasta los meses de verano. Éstas se hacían en los mismos sectores en donde se había sembrado el trigo, “*de hecho en lo que es nuestra comunidad, hay bastantes eras en partes altas del terreno que hoy en día eso está cubierto de vegetación, pero antiguamente eran grandes extensiones de terreno en que la gente sembraba trigo. Porque se vendía bastante, había buen comercio y era una de las fuentes laborales que tenían los viejos antiguamente*”⁴²⁹. Respecto de la trilla, una de las actividades más tradicionales que se hacían y hacen para separar el grano de la espiga, Enrique Flores nos cuenta:

“Cuando el trigo estaba maduro, los viejos hacían las gavillas y comenzaban altiro a darles vuelta, a trillar, en las lomas arriba. Había bastantes lomas en ese tiempo. Hablando de la unión entre familias también había una unión entre comunidades. Antiguamente se apoyaban mucho para efecto de las trillas, se apoyaban mucho los viejos de Olmué con los de Las Palmas, o los de Olmué con los de Quebrada Alvarado. Yo me acuerdo, cuando chico fui a varias trillas a Las Palmas de Quebrada Alvarado, a la comunidad de Las Palmas en donde está el Niño Dios, varias veces y en distintas lomas, y después cuando se hacían trillas acá, que hacían arriba los Brantes, los Canales, los Brito; y entonces venía gente del otro lado a apoyarnos también en lo que era correr la era, traer caballos porque se hacía a yegua suelta todo eso, y no era solamente un día era un fin de semana completo. Y traían cantoras, mujeres que tocaban guitarra, acordeón y el pandero. Ya no quedan de esas cantoras”⁴³⁰.

No sólo había trilla de trigo, también había de porotos o de arvejas. Estas actividades eran una verdadera atracción para la gente de la ciudad, la que asistía o participaba de ellas en los meses estivales. El periódico *La Campana* escribía a fines de 1940:

“Los pequeños agricultores que durante el año han cuidado de su pequeña plantación de trigo, coronan la cosecha con la trilla, que es una fiesta para los vecinos.

Es costumbre concurrir voluntariamente a trabajar sin más pretensiones que sentarse a la hora del almuerzo a comer el “charquicán de trilla”, el que es remojado con vinos exquisitos de la zona.

Enero es mes de trillas y los veraneantes tendrán ocasión de presenciar estas faenas de campo que se desarrollan bajo una sana alegría.

Para la próxima semana habrá varias trillas en El Granizo y estamos seguros se verán muy concurridas, ya que todos los años hemos visto a los veraneantes correr la era y prestar también su concurso”⁴³¹.

⁴²⁸ Entrevista a Pedro Sánchez, 13 de agosto 2007, Colegio Amancay, Los Maitenes, AECO.

⁴²⁹ Entrevista a Enrique Flores Canales, 13 de agosto 2007, Colegio Amancay, Los Maitenes, AECO.

⁴³⁰ Idem.

⁴³¹ AN, Sección Periódicos, Periódico *La Campana*, 15 de diciembre de 1940, pág.2.

El maíz, el tomate, la lechuga, la arveja y el poroto se comenzaban a plantar de agosto en adelante. Antes se hacían los almácigos. La cosecha del tomate era en noviembre o diciembre. Estos cultivos eran más bien parte de la economía familiar campesina y se labraban en las lomas o en las tierras bajas, en los terrenos que eran de las familias y no pertenecían a la comunidad o bien en rulos que se arrendaban a la misma. Eran los excedentes de esta producción los que se comercializaban. En todo caso, los comuneros que tenían mejores tierras y con buena irrigación podían sacarles mejores dividendos. Es así como según Adrián Opazo, los primeros tomates que llegaban a Santiago provenían de Granizo y fueron llevados por el comunero Domingo Encalada, “*con su etiqueta como corresponde. Llegaba con sus seis u ocho cajas, pero era el primero que pasaba. Después el camión se iba completamente lleno*”⁴³². La gran limitante para el desarrollo de la agricultura desde tiempos inmemoriales había sido la falta de agua. Ello se exacerbó en la medida que creció la población y aumentó la demanda por el precioso líquido, y a veces se transformó en un problema complejo, por las sequías que cada cierto tiempo se hacen sentir en esta área.

La ganadería siguió siendo la actividad económica distintiva. Aunque no se pueden establecer números categóricos, se estima que las cabezas de ganado sobrepasaron las cuatro mil, tanto de ganado mayor como menor. Recordemos que se trataba de comunidades abiertas, en donde los animales pastaban sin cercos. Alrededor de la década de 1930 se hizo un deslinde con Ocoa, pero en general el ganado pastaba libremente entre las propiedades de Olmué, San Pedro, Ocoa e incluso La Palma de Quillota⁴³³. A propósito de lo que estamos explicando, Domingo Guerra nos aclaró, desde la cumbre del cerro La Campana y apuntando hacia los cerros de la comunidad de Olmué que colindan con San Pedro:

“Veníamos a dejar el ganado aquí (*indica los cerros que colindan la comunidad de Olmué con el Cajón de San Pedro*). Y podían estar un año o más. Lo veníamos a ver una vez a lo lejos y no se perdían nunca. Después cuando parían las veníamos a buscar. Hasta Santa Olivia, La Palma, todo eso. Ellos tenían hacienda, ellos también tenían ganado y tenían capataz y todo eso. En Rabuco cobraban talaje, cuando estaban los turcos. Pero después cuando se transformó en asentamiento los inquilinos no cobraban talaje, como era uno o dos animales que pasaban. Recorriamos todo esto. Los animales se echaban todo el año, en la primavera, cuando las vacas parían ahí las llevábamos con el ternero chico, la teníamos agosto, septiembre, octubre, y de ahí los largábamos de nuevo. Mi familia, entre todos, llegamos a tener unas 80 cabezas de ganado”⁴³⁴.

⁴³² Entrevista a Adrián Opazo, 13 de agosto 2007, Colegio Amancay, Los Maitenes, AECO.

⁴³³ Entrevista a Pedro Sánchez, 13 de agosto 2007, Colegio Amancay, Los Maitenes, AECO.

⁴³⁴ Entrevista a Domingo Guerra, 27 de marzo de 2009, cerro La Campana, AECO. La cursiva es nuestra.

No existe recuerdo de que en el verano se moviese el ganado hacia la cordillera de los Andes en busca de mejores pastos:

“Cuando el ganado estaba muy flaco lo recogíamos, lo alimentábamos un poco, les dábamos forraje y en seguida lo echábamos al cerro de nuevo. Eso siempre ha sido así”⁴³⁵.

Eso definitivamente los ponía en una situación muy vulnerable, porque los predios que tenían abajo, difícilmente iban a poder alimentar numerosas cabezas de ganado. Manuel Figueroa y Bruno Leiva, por ejemplo, tenían más de cien cada uno. Es por ello que cuando venían sequías grandes el ganado simplemente moría. De hecho, Domingo Guerra –coincidentalmente con los testimonios de la vida agraria en otras comunidades⁴³⁶– cree que fue para la sequía del año 1968 que se inició la decadencia de la ganadería. Ese año no llovió nada, no hubo talaje,

“así es que el animal murió de hambre. El que vendimos tuvimos que regalarlo casi porque o si no se moría. No hubo que comer na’, no hubo talaje para los animales. Y allí ya no subió más. Después vino el cuatreroismo. Es mucho el robo de animal y nadie pillan a nadie. No sé como lo hacen que nunca los pillan”⁴³⁷.

Una de las actividades más tradicionales de la ganadería era el rodeo, que se hacía entre los meses de octubre y noviembre⁴³⁸. Ésta era una actividad que tenía varias etapas y que era coordinada por un capataz general. En primer lugar había que arrear el ganado que estaba en las montañas, labor que era coordinada por el capataz de cerro. Él debía controlar que se arrearan todos los animales que se encontraran. Los comuneros remontaban las serranías de la cordillera de la Costa hasta lo más alto que podían en sus cabalgaduras y apoyados de sus perros y, entre sonoros alaridos y ladridos, bajaban el ganado cerro abajo hasta los *corrales de acercamiento*. Se recuerda que Eugenio Canales desempeñó varias veces esa función y que no permitía que se dejaran animales en los cerros. Había gente que los iba a buscar antes para que no los llevaran al rodeo y él iba a quitárselos a sus casas.

Había corrales de acercamiento en el Cajón de San Pedro, en el Cajón Grande, en el Cajón de Granizo y en Olmué (Paradero 29). En estos corrales se mantenían los animales que habían sido bajados desde la montaña. Estaban bajo la responsabilidad del capataz de corral. En ellos los dueños se hacían cargo de marcar y señalar los animales nuevos. También se descornaba a aquellos toros que tenían sus cachos muy puntudos o se les castraba según el uso que se les

⁴³⁵ Idem.

⁴³⁶ Muñoz & Romero, *Cuando todo era un vergel*, 131 – 133.

⁴³⁷ Entrevista a Domingo Guerra, 27 de marzo de 2009, cerro La Campana, AECO.

⁴³⁸ Esta actividad económica fue claramente explicada por Enrique Flores Canales y Pedro Sánchez, enero 2009, Olmué, AECO.

quisiese dar. El capataz decidía los que se llevarían al rodeo. Luego los ganaderos disponían de ellos para venderlos o llevarlos al matadero. Al comienzo los llevaban a lugares distantes, probablemente hasta el mismo Valparaíso, pero una vez que creció la población de Olmué, éste fue su principal mercado. Los huasos también decidían qué ganado volvería al cerro o se mantendría en los bajos para el servicio. Además se separaba a las vacas que estaban paridas para sacarles la leche⁴³⁹.

Finalmente venía el rodeo en la medialuna, una de las actividades más esperadas de todo el año por los huasos y por los ciudadanos. Llegaban con su mejor pinta, botas de cuero con espuelas, pantalón negro rayado, camisa, chaquetilla, cinturón de huaso y sombrero. Tenían todo el año para mandarla a hacer donde la “*Turca Elena, en Limache*”. Al rodeo concurrían familias de todos los rincones del valle y de las comunidades vecinas. El día antes, los animales seleccionados para correr eran llevados hasta el corral de la medialuna. Todo quedaba bajo la vigilancia de un capataz. En términos muy sucintos se puede decir que el rodeo está organizado por un árbitro, jurados y un secretario. El secretario llama a los corredores a la media-luna y va nombrando las colleras que deben entrar a realizar las pruebas. También da a conocer el puntaje que obtienen en ellas. Éstas consisten en correr un toro o una vaquilla y en mostrar las habilidades de los huasos. Como un ejemplo de lo que estamos explicando, el 10 de noviembre de 1940, el periódico La Campana apuntaba:

“...Como en años anteriores el rodeo de Olmué ha tenido un éxito completo. Situados los corrales en uno de los puntos más bellos de El Granizo, con hermosa vista a los cerros de la comunidad y cerro La Campana, se vieron concurridos de visitantes tanto de Valparaíso como de los pueblos vecinos.

El público asistente a las tribunas tuvo ocasión de apreciar bonitas atajadas y ver actuar a cientos de jinetes que se presentaban llenos de optimismo.

Estas fiestas camperas han durado tres días y puede decirse que no hubo desgracias dentro de los corrales, salvo una caída de uno de los corredores que fue atendido inmediatamente.

Las ramadas estuvieron muy animadas y tanto la gente del pueblo como los visitantes pasaron momentos muy agradables al compás de las orquestas típicas y cuecas a destajo durante todo el día, con las que el público se deleitaba y aplaudía.

El servicio de locomoción estuvo bien organizado, lo que, naturalmente, dio confianza al público para quedarse hasta el último momento, en la seguridad de poder llegar a tiempo para tomar el tren de regreso.

⁴³⁹ Idem. Las *marcas* se hacen en el anca (muslo trasero) o en la paleta delantera del animal y consisten en una inscripción a fuego con las iniciales o nombre del dueño. La *señal* es un corte en la oreja del animal, existiendo distintos tipos de acuerdo con la familia. Cada familia tenía una señal diferente: horcón, ramal, muesca, agujero y cejillo son algunas de ellas. El descorneo del animal consiste en cortar la punta de los cachos para evitar accidentes o topeaduras.

La actuación de los carabineros estuvo, como de costumbre, en forma que prestigia al Cuerpo, mucha comprensión, sin faltarles en ningún momento la energía que se precisa en estos casos.

Por su parte, los comuneros deben sentirse satisfechos, ya que los vacunos que ellos echaron al cerro vuelven a sus establos más crecidos, con crías que han nacido a pleno campo...⁴⁴⁰.

El comercio entre las comunidades de Olmué o Quebrada Alvarado con la ciudad que los rodeaba fue aumentando en la medida que se fueron componiendo los caminos y que disminuyó el bandolerismo. Antes de ello, los comuneros igual se las arreglaron para hacer comercio, a través del trabajo mancomunado. A principios de siglo XX

“para bajar a Limache, con la agricultura, con las tripas con chicha, con quesos, con toda la parte alimentación que se daba en Olmué, aquí donde está la animita ahí los salían a asaltar. Entonces qué pasaba, que varios comuneros se juntaban en grupo y se juntaban en el Parque, lo que contaban los antiguos... Y de ahí partían todos en caravana. Pero siempre tenían que llevar por decirle un montón de queso, carne, charqui, entonces cuando los salían a asaltar les daban eso a los asaltantes. Entonces ellos podían pasar con todo eso, y si no les daban nada, les quitaban todo, incluso les disparaban... eso es lo que se cuenta, que había mucho bandido...⁴⁴¹.”

Cuando las condiciones de seguridad mejoraron, cada campesino pudo llevar su carga de modo independiente. Adrián Opazo trae a la memoria que en Limache se hacía una feria muy grande: “...y en esos años de mi abuela no había en qué traer las cosas para venderlas y venían en burro, traían todas las cosas para vender aquí. Era una feria muy importante la que se hacía aquí antes...⁴⁴².” Enrique Flores evoca que con el ganado había bastante leche y se hacía queso de campo: “Entonces la gente bajaba con los burros con un canasto a cada lado cargados con queso, los venían a vender aquí a la feria de Limache. Los huevos de campo, se vendía bastante gallina...⁴⁴³.”

Probablemente una de las imágenes más cotidianas que se veían en los pueblos era la de los vendedores de leña. Recorrían los poblados en recuas de cuatro o cinco mulas. Venían con la carga amarrada al burro. La leña, que venía cortada, eran palos según algunos testimonios de un largo y un ancho más o menos regular (20 x 4 cm). Las cocinas a parafina recién comenzaron a expandirse en la ciudad en la década de 1950, pero las a leña se siguieron utilizando en el campo. “Parece que los estoy viendo”, nos dice Alicia Espinoza que a la sazón residía

⁴⁴⁰ AN, Sección Periódicos, Periódico *La Campana*, 10 de noviembre de 1940, pág. 1.

⁴⁴¹ Entrevista a Clara Ida Salinas Huerta, 13 de agosto 2007, Colegio Amancay, Los Maitenes, AECO.

⁴⁴² Entrevista a Adrián Opazo, 13 de agosto 2007, Colegio Amancay, Los Maitenes, AECO.

⁴⁴³ Entrevista a Enrique Flores Canales, 13 de agosto 2007, Colegio Amancay, Los Maitenes, AECO.

en el barrio de Santa Inés de Viña del Mar: “*Los hombres de ojota, el pantalón amarrado, camisa abierta anudada a la cintura, el pecho descubierto, manga de camisa arremangada, y el sombrero de capa baja de género. Pasaban por las casas durante todo el año*”. Una vez que vaciaban las cargas, se detenían en algún negocio a comprar víveres como azúcar, sal, fideos o arroz⁴⁴⁴. En otra viñeta, el periódico *La Campana* consignaba:

“ahí van: el burro con su paso cansino y la carga de leña a costas, traída desde muy lejos y muy arriba; con penoso esfuerzo. Detrás, el niño, el arriero, vigilando a la bestia e identificándose en cierta forma con ella.

¿Para cuál de los dos es más penosa la vida?

Probablemente para ninguno, porque ni el pequeño que sabe ya del esfuerzo del hombre y que obtiene su sustento mediante el empleo precoz de sus fatigas, ni el animal, que tan preciosa ayuda le presta, han conocido otro horizonte que el del sacrificio y el del trabajo agotador y sobrehumano.

Caminar, caminar y caminar cerro arriba, con frío o con calor, sano o enfermo, llegar hasta el árbol que entrega su vida para prolongar la ajena y darle el hacha hasta sentir terminada la faena.

Y así, todos los días, tanto del uno como del otro, que presta sus lomos robustos, a cambio de su escuálida ración de forraje.

El leñador es una estampa típica de nuestro ambiente. Sus servicios son útiles y apreciados por la población, pues, es con leña que cocinan sus comidas y entibian su cuarto miserable que se torna [frío] en estos comienzos de invierno.

Reconociendo esta utilidad, es imperioso que apuntemos, también, el daño de la labor incontrolable de estos pequeños trabajadores que puede llegar a constituir un peligro...⁴⁴⁵.

La leña también se utilizaba para la producción de chicha. De hecho originalmente en su preparación se utilizaba en verde, pero los reglamentos de la comunidad y el control de los capataces de cerro terminaron imponiéndose. Todos los relatos coinciden en la gran producción de chicha que había por entonces, que “*se hacía en todas partes*”. En consecuencia, en estos campos no faltaba la fiesta de la vendimia. Eumelia Canales recuerda que según le contaba su tía y su madre, antiguamente iban a dejar la chicha en unos toneles grandes en carretas tiradas por bueyes hasta la estación de Limache. Se demoraban hasta dos días en llegar, “*parece que se iban en la mañana y llegaban en la noche o al otro día en la mañana, no ve que los bueyes...*”⁴⁴⁶.

También se trabajaba la producción de miel de abeja. Había personas que tenían más de cien cajones en sus casas.

⁴⁴⁴ Entrevista a Alicia Espinoza, enero 2008, Limache, ACA.

⁴⁴⁵ AN, Sección Periódicos, periódico *La Campana*, 16 de marzo de 1941, pág. 3

⁴⁴⁶ Entrevista a Eumelia Magdalena Canales Pourcell, 13 de agosto de 2007, El Granizo, AECO.

Si bien en las ciudades aledañas y en particular en los centros urbanos más importantes, ya desde la segunda mitad del siglo XIX se comenzó a regular o a establecer controles a la actividad económica que se desarrollaba en ellas, en la práctica en el espacio estudiado esta variable por sí sola no parece haber significado su término o supresión definitiva o el retroceso de la economía campesina. Junto con las ferias, como un espacio de desarrollo intensivo de este tipo de comercio, la economía rural no pudo replegarse tan rápido ante quienes deseaban el crecimiento de la ciudad y el imperio de lo urbano. A pesar de que Limache, en la década de 1950, se había llenado de avícolas y comenzó la producción de huevos a escala industrial, todavía había mucha gente que prefería, por ejemplo, el huevo de campo, de otro tamaño, sabor y olor. A mediados del siglo XX, las relaciones económicas eran incluso de carácter más personal, no necesariamente eran campesinos que venían a ofrecer sus enseres como vendedores ambulantes, eran una suerte de distribuidores directos del comercio establecido y de aquellas familias que viviendo en la ciudad, añoraban ese mundo. De esta manera, desde comunidades como la de Olmué se abastecía de leña y carbón al comercio establecido, como igualmente de frutas y verduras. Andrés Moyano recordó como el microbús que venía desde Olmué o de Quebrada Alvarado a Limache o Valparaíso bajaba repleto de productos: “*Sacos de arveja (una arveja dulce...), pavos vivos, cabritos en la primavera, cajas con canastos de gallinas que se les dejaba sólo la cabeza afuera para que respiraran, garrafas o chuicas...*”⁴⁴⁷.

A pesar del creciente aumento de la demanda de productos de comunidades como la de Olmué o de los problemas que tuvo la administración durante la década de 1940, estos campesinos no dejaron de pensar en la importancia de conservar su patrimonio común. Adrián Opazo nos cuenta:

“antes vivíamos nosotros de nuestra comunidad, antes, porque yo en realidad, mi familia desde mis tatarabuelos ya eran comuneros. Por lo tanto, cuando yo vine a tener uso de razón lo primero que yo conocí fue el trabajo de la leña, fue el trabajo del coligüe, fue el trabajo de todo lo que significaba una comunidad. Y de esta comunidad nosotros vivíamos. Vivíamos muchas familias. Entonces qué es lo que pasaba, que ahí había un reglamento para vivir de la comunidad. No era llegar y estropear la comunidad y decir nosotros somos dueños de la comunidad y tenemos todo el derecho de destruirla. No, todo tenía un control. Había un control para bajar la leña que solamente se podía bajar la leña seca, no cortar lo verde, sino que lo que caía del tronco porque lo seco siempre se despatilla, se seca y desde allí sacábamos la leña. Hay mucho árbol también, como ser el tebo, que ése siempre se ha trabajado como leña porque ése no es como ir a cortar un boldo, un peumo, un quillay que esos árboles eran lo que más había que cuidar y es lo que hemos cuidado siempre, porque ése es

⁴⁴⁷ Entrevista a Andrés Moyano, Enero 2009, Limache, ACA.

el árbol nativo que teníamos, eso es lo que nos representa a la comunidad, el árbol, la patagua, todo eso lo cuidábamos. Porque los viejitos antiguos a nosotros no nos dejaban hacer lo que queríamos en la comunidad. Yo pienso que la cuidaban mejor que como cuidaban las cosas en la casa. A nosotros apenas salíamos ya nos aconsejaban cuál es el cuidado que debíamos tener en el campo, como protegernos del campo. Y eso es lo que hacíamos...⁴⁴⁸.

Comuneros como el mencionado Adrián Opazo, Pedro Sánchez y Clara Huerta, explican esta preocupación por varias razones. Primero, simplemente porque los comuneros de Olmué querían conservar su patrimonio. Segundo, porque el cerro entregaba el agua, por eso era necesario regular la corta de la leña, para evitar la erosión de las quebradas y con ello la pérdida del vital elemento. Tercero, porque a esta comunidad no llegó tanta gente de afuera, como ocurrió y sigue ocurriendo en La Vega, La Dormida, en Quebrada Alvarado, gente que no venía con la idea de cuidar la tierra que tenían los antiguos sino con el afán de sacarle el máximo provecho en función de sus intereses individuales.

Entre quienes se ocuparon de vigilar de que efectivamente no se sobreexplotara el común estuvieron los capataces de cerro. Recuerdan que esta función fue desempeñada por comuneros como Emiliano Brantes y Jorge Cisternas: *“Todos ellos fueron muy resguardadores de cerros”*.

Dentro de las valoraciones que dio la ciudad a este espacio y que fue promovida por diferentes actores sociales, estuvo el turismo, tendencia que arranca desde el mismo siglo XIX. En documentos oficiales, en los diarios, en las revistas a partir del 1900, encontramos descripciones que nos hablan del Departamento de Limache, como un espacio con un carácter único y distintivo. Uno de los aspectos que más se resaltaban por entonces era su feracidad, a pesar de la limitante falta de agua. Respecto de su clima, se afirmaba que

“El que reina en la región que comprende el valle de Limache es benigno, y epidemia alguna se deja ahí sentir. De tanto renombre goza esta temperatura, que de todas las ciudades de Chile y aun del extranjero, recurren enfermos en busca de salud. Generalmente los enfermos del pulmón son los que más los frecuentan”⁴⁴⁹.

Este tipo de valoraciones se va a mantener y quizá hasta acrecentar durante el siglo XX. En la década del cincuenta se afirmaba:

“La comuna de Limache tiene el privilegio de contar con uno de los mejores climas del país que, según estudios médicos, beneficia en forma notable a los afectados por enfermedades pulmonares, bronquiales y cardíacas. Es la razón por la cual se han instalado aquí diversas casas de reposo, como son el Sanatorio

⁴⁴⁸ Entrevista a Adrián Opazo, 13 de agosto 2007, Colegio Amancay, Los Maitenes, AECO.

⁴⁴⁹ Anuario Estadístico de la República de Chile, 1870, pág.319.

Naval, el Preventorio para Niños en El Granizo y otros. Olmué, especialmente, goza de un clima delicioso y de ahí que se haya convertido en una región turística que, año tras año, viene siendo visitada por un número creciente de personas, lo que ha obligado a los dueños de hoteles y residenciales a ampliar sus establecimientos con el fin de poder satisfacer las continuas demandas de alojamiento”⁴⁵⁰.

Junto a la benignidad de su clima, se resaltaban igualmente sus bellezas naturales:

“...Sus hermosos parajes esparcidos en todas las direcciones, como Olmué, El Granizo, Quebrada de Alvarado, Las Palmas, La Dormida, ocupan en este lugar los altos cerros “La Campana”, “El Roble” y “Las Vizcachas”, que son escalados en todo tiempo por las personas amantes de las excursiones.

Se afirma que ninguna montaña de la comuna de Limache nos ofrece paisaje más soberbio que el hermoso cerro “La Campana”, que con justeza ha sido llamado el “Mirador de la Provincia” y que ha servido da motivo de numerosos artistas del pincel para sus obras.

...Olmué y sus hermosos rincones de exuberante vegetación, ofrecen al turista más exigente motivos sobrados para no sentirse defraudado durante sus excursiones...

Hablar de Olmué, todo es paisaje y sus alrededores ofrecen cuadros artísticos de este simpático rincón de la comuna de Limache”⁴⁵¹.



Hotel Bellavista, en Lo Chaparro.
En el centro, parte de la familia Hirtz. 1925.

⁴⁵⁰ Revista Ecos N° 19, pág.4

⁴⁵¹ Idem.

Por lo tanto, Olmué era uno de los principales pulmones verdes de la región, era un lugar ideal para vacacionar, para descansar, para recuperarse de alguna enfermedad o para venir a vivir después de jubilar ¿De qué manera va a impactar esta actividad económica en el espacio que estamos estudiando? Primero, a partir de la presión por comprar tierras, proceso que se da en los bajos, en las tierras individuales que no eran de la comunidad. Debemos insistir en que este proceso es favorecido por la mejora en la conectividad entre Olmué y Limache. Ello acercó Olmué a Valparaíso, desde donde llegan familias y compran tierras para descanso. Algunos de estos nuevos vecinos se hacen comuneros o asumen protagonismo en la administración de la comunidad.

Segundo, en el surgimiento de hoteles y residenciales. En 1940, por ejemplo, el periódico quincenal *La Campana* anotó la existencia de los siguientes hoteles: Hansa, Inglés, Scala de Milán, Grecia, London y Sarmiento; residenciales: Los Pinos y Recreo. *“La mayor parte de estos establecimientos –apuntó– cuentan con todos sus servicios muy bien instalados y con extensas quintas, baños o piscinas...”*⁴⁵². A lo anterior debe sumarse la presencia de una colonia que adquirió la Municipalidad de Viña del Mar y hasta donde se traían a vacacionar grupos de niños. En consecuencia, la población flotante de Olmué aumentaba notablemente en los meses estivales. Tercero, en el aumento de interesados en hacer excursiones en los cerros de la comunidad y en particular en el cerro La Campana, como el grupo excursionista Los Peucos de Valparaíso⁴⁵³. Algunos de esos expedicionarios se apoyaban con arrieros.

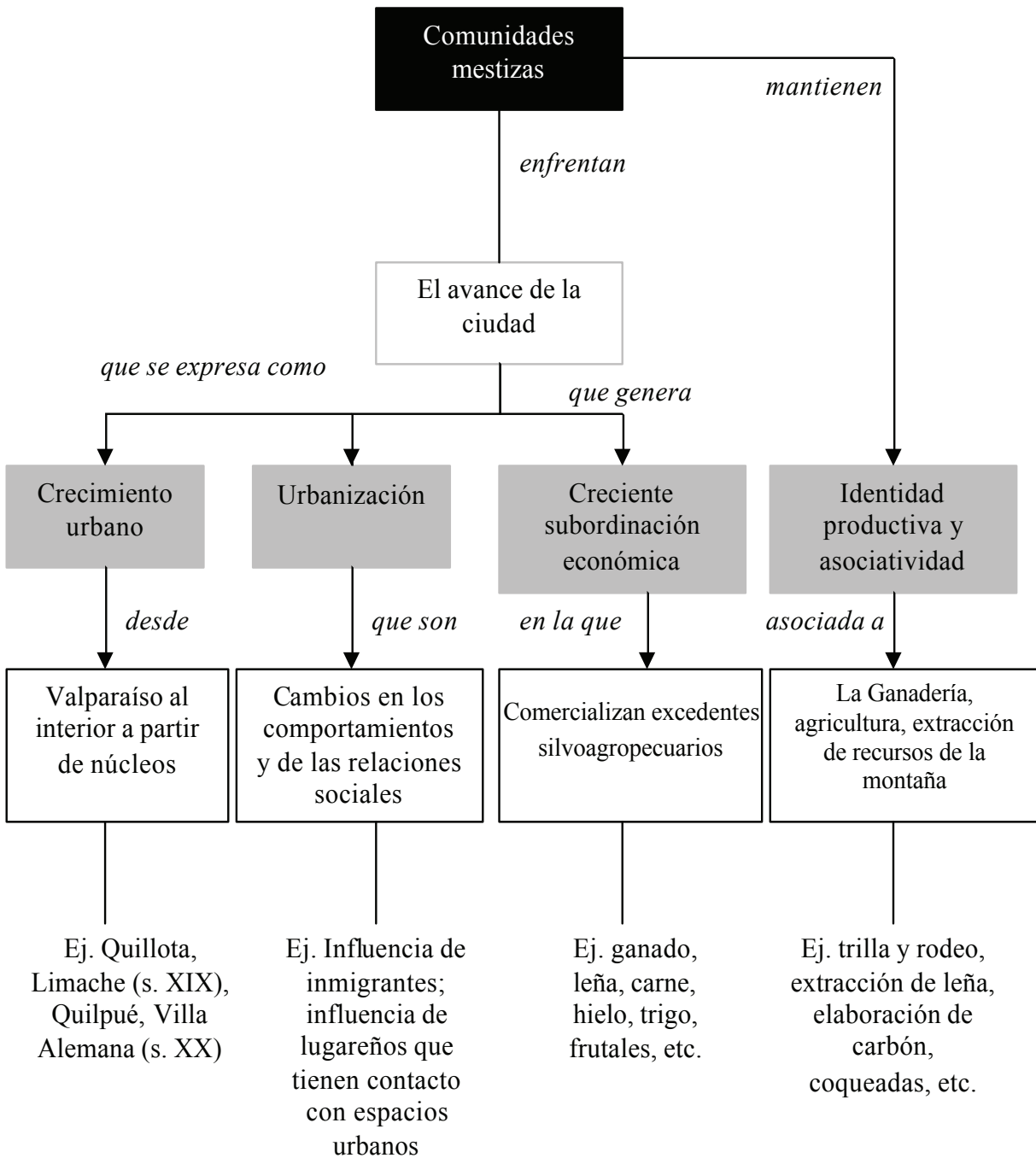


Excursionistas en Palmar de Ocoa. 1930.

⁴⁵² B.N., *La Campana de Olmué*, 16 de marzo de 1941, pág.3....

⁴⁵³ Idem.

Esquema 14
El avance de la ciudad



Probablemente la actividad tradicional que acaparaba la mayor atención de los turistas fue el rodeo. Pero sus espectadores no tenían idea del real significado que tenía la actividad ganadera para estos campesinos. Sólo venían a ver las habilidades de los huasos. No sabían que ese ganado pastaba en los cerros que se veían detrás de la medialuna como en una postal; que los “huasos”, esto es los comuneros, habían tenido que subir el cerro a acarrearlo y que después, por laderas escarpadas y senderos polvorientos lo habían conducido hasta los corrales valle abajo. Oreste Plath diría alguna vez: “*Estos cerros y sus lomeríos*

están comunizados, sirven a la colectividad... Aquí pastan los animales de toda la masa trabajadora, que es de lucha silenciosa por la vida"⁴⁵⁴.

Por otra parte, durante el siglo XX la minería siguió desarrollándose en el cerro La Campana a escala industrial. Un hito importante fue la formación de la *Compañía Minera e Industrial La Campana* el 30 de abril de 1927. La sociedad se formó con el concurso del industrial suizo Santiago Geppi Rosseti, del ingeniero metalúrgico neozelandés Edgardo Fitz Henry, y del abogado chileno José Damián Navarro Cueto. Los objetivos eran adquirir y explotar el Mineral La Campana entre los departamentos de Limache y Quillota "*en el cerro de este nombre*" y "*construir y explotar establecimientos mineros e industriales; adquirir otros bienes y organizar sociedades con todo o parte de los bienes sociales*". La compañía se conformó por un tiempo de treinta años y comenzó a operar con un capital de \$1.500.000, que se dividió en mil quinientas acciones de \$1.000 cada una. Las 26 pertenencias de cobre, zinc, oro, plata y molibdeno de José Damián Navarro, "*en su estado actual, con sus edificios, útiles y enseres y caminos labrados para su explotación*", fueron valuadas en \$1.150.000. Santiago Geppi aportó \$300.000 y Edgardo Fitz Henry aportó "*las maquinarias de flotación de minerales con capacidad hasta de sesenta toneladas en veinticuatro horas, por un valor de \$50.000*". Además, se obligó a "*implantar en Olmué, para el tratamiento apropiado de los minerales, un sistema de flotación diferencial que produzca utilidades apreciables, por cuyo uso no haya que pagar derechos a tercero, a confeccionar los planos de las construcciones y establecimientos de beneficio de minerales; a dirigir y vigilar las instalaciones y los trabajos posteriores tanto técnica como prácticamente; y a supervigilar el levantamiento de los planos y dirigir los trabajos de explotación de las minas*". La sociedad tomó a su cargo el contrato de comisión de venta que Navarro había celebrado con *Minerais et Metaux* en 1925 y quedó en abonarle "*a su acreencia una libra esterlina por cada tonelada de mineral o concentrado que exporte del grupo Pronosticada hasta la total cancelación, debiendo pagar el saldo que quede pendiente a su vencimiento por los anticipos hechos*". Igualmente la sociedad se comprometió a abonar \$100 por cada tonelada de mineral de las 600 toneladas mínimas que había acopiadas "*en el establecimiento de Olmué*". También se comprometió a abonar \$15 por cada tonelada de los minerales explotados en la mina Pronosticada "*que exista en las canchas de esta mina*" y \$10 por cada tonelada de los que existan explotados "*en colpas dentro de los rajos de la mina*". Otro de los acuerdos que se tomaron fue que José Damián Navarro vendería a la sociedad las propiedades raíces que poseía en Olmué, comprendiéndose las casas, plantaciones y derechos de agua, por el precio de \$125.000 y los animales y enseres existentes por el precio de \$25.000.

⁴⁵⁴ Revista Ecos N° 15, pág. 9.

Finalmente, también nos parece importante resaltar que el funcionamiento del mineral implicó una significativa demanda de lotes de tierras en el área de Granizo, específicamente en lo que hoy se conoce como el sector Lo Guala, llegando a conformarse en el lugar, a través de varias compras de paños de tierra, una suerte de fundo. En él se desarrollaron labores asociadas a la explotación del mineral, como el funcionamiento de una fundición. También fue una importante fuente de mano de obra. En 1940 se había conformado un sindicato industrial con los obreros que trabajaban en el mineral.

Según Domingo Guerra, la Segunda Guerra Mundial repercutió negativamente en esta sociedad, que finalmente terminó liquidándose por falta de capitales. Fue a comienzos de la década de 1970 cuando se volvió a reactivar la explotación, aunque sólo algunos de los yacimientos⁴⁵⁵.

* * *

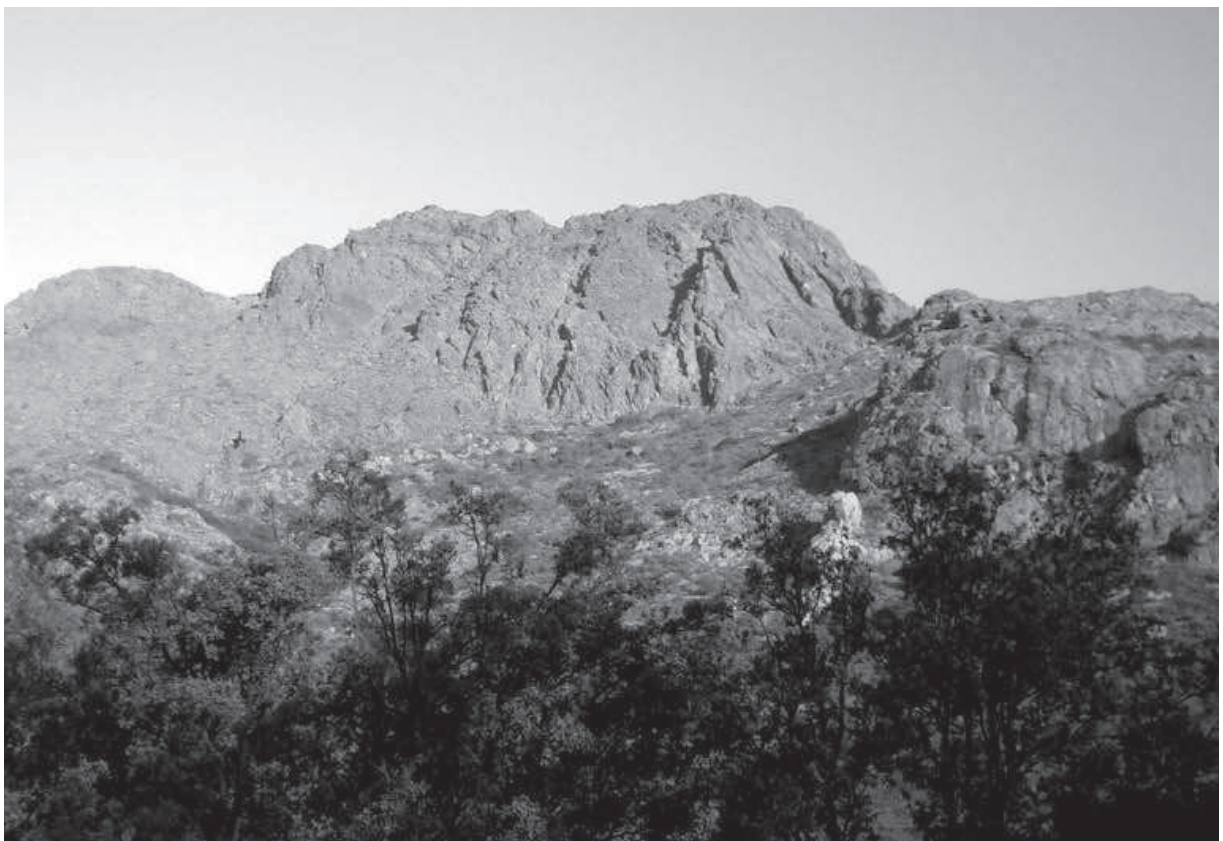
En síntesis, durante el siglo XX el crecimiento urbano sobrepasó los núcleos originales del siglo XIX (Quillota, Valparaíso y Limache), para extenderse a lo largo de la línea férrea en puntos como Quilpué o Villa Alemana. Las áreas rurales también comenzaron a experimentar el desarrollo de una rudimentaria infraestructura urbana. Probablemente, fue más importante la urbanización, esto es, los cambios en los comportamientos y en las relaciones sociales que se generan en quienes habitan estos centros urbanos y el hecho de que esperasen transformar los espacios conforme a las imágenes o modelos que surgen desde la ciudad.

En segundo lugar, en la medida que el entorno urbano crece, también aumenta el consumo y ello es muy bien aprovechado por estos campesinos que llevan hasta allá sus excedentes. Esencialmente son sus cerros con abundantes recursos naturales y que ellos conocen muy bien sus principales proveedores de materias primas: la leña, el carbón, los cocos de las palmas; pero también son el trigo, el maíz, la arveja, el tomate, el ganado, la miel. La minería es valorada primordialmente porque da trabajo y evita a los hijos de estos campesinos tener que emigrar a la ciudad a buscarlo, por lo menos a una fracción de ellos. Finalmente, el turismo aparece como una actividad económica en expansión durante estos años, asociada esencialmente a los meses estivales y en donde el principal elemento de atracción han sido las extraordinarias condiciones tanto climáticas como paisajísticas.

⁴⁵⁵ Entrevista a Domingo Guerra, 27 de marzo de 2009, cerro La Campana, AECO: “Estas minas las pararon en la Segunda Guerra Mundial. Todo se paró. Y después vino el trabajo cuando triunfó Allende. ... Por ser, triunfó Allende, al otro día llegaron los mineros. Nosotros mismos los trajimos en burro pa’ arriba, porque comenzaron a trabajar las minas de allí abajo: La Opositora, La Balmaceda”.

QUINTA PARTE

LA TRANSICIÓN
DEL SIGLO 20 AL 21:
EL FIN DE UNA ÉPOCA
Y LA NECESIDAD
DE REINVENTARSE



Cima del cerro La Campana desde la Cruceta de las Mulas,
diciembre 2008.

XI

DESESTRUCTURACIÓN POLÍTICA Y ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD DE OLMUÉ (1967-1990)

A pesar de las disímiles inspiraciones ideológicas de los gobiernos de Eduardo Frei Montalva, Salvador Allende y Augusto Pinochet, en todos ellos una comunidad mestiza como la de Olmué no pudo resolver el problema de la inscripción de su tierra, como tampoco obtener un reconocimiento legal en base al DFL N° 5 de Comunidades Agrícolas de 1967.

Es más, durante el gobierno militar por el Decreto N° 228 de 1985 se amplió el Parque Nacional La Campana sobre 2.350 hectáreas en el Cajón de Granizo y el Cajón Grande de un total de más de 3.700 que tiene su propiedad, es decir, alrededor de un 70% de sus tierras, generando un problema adicional al proceso de regularización. Ello se hizo bajo el insólito argumento de que se trataba de tierras fiscales.

Por otra parte, las reformas económicas neoliberales impulsadas durante el gobierno de Augusto Pinochet constriñeron el desarrollo de actividades como la ganadería a regiones con mejores ventajas comparativas para competir en el mercado, con lo que la desestructuración económica de estos espacios era cosa de tiempo. Con todo, al menos en el caso particular de la comunidad de Olmué, esta desestructuración fue más bien producto de decisiones políticas que del mercado.

El proindiviso en momentos de crisis

Tras el fracaso de la inscripción de la propiedad a partir de la Ley 6.832, la administración de la comunidad de Olmué pudo volver a intentar inscribir sus tierras a partir del DFL N° 5 de Comunidades Agrícolas.

A fines de la década de 1960, en una asamblea extraordinaria de comuneros convocada por el abogado del Ministerio de Tierras y Colonización, Jorge Puig, se reunieron 44 personas, de las cuales sólo 20 habían integrado el listado de 113 comuneros presentado el 24 de junio al Juzgado de Limache. En esa misma asamblea, el abogado *“hizo entrega de un nuevo listado provisorio de ‘presuntos comuneros’ integrado por 122 personas, de las cuales únicamente 33 habían acreditado su condición de ‘comuneros’ en el comparendo efectuado el 24 de junio de 1965”*. Este listado fue registrado por el citado Ministerio el 1 de julio de 1969⁴⁵⁶. Se iniciaba así el primer intento de inscripción de dominio en base al DFL N° 5 de 1967. Al mismo tiempo, a través del DFL N° 6, también se comenzaba el saneamiento de los títulos de dominio sobre predios de vivienda.

⁴⁵⁶ ACO, “Registro de comuneros con derechos elaborado por el secretario Rodolfo Carnio”, *Historiales*, vol. 3, fjs. 1-6.

En la referida asamblea “*fue elegida una Directiva provisoria subrogante*” para que siguiese actuando mientras se nombraba la definitiva. Ésta quedó integrada por Enrique Panessi Oneto (presidente), Pablo Guerra Acuña (secretario), Florencia Bahamondes (secretaria subrogante), José Guerra Arancibia (tesorero) y los directores don Loreto Durán Guzmán, Hipólito Vergara Ampuero, Luis León Pizarro y Juan Rodríguez Riveros⁴⁵⁷.

Durante este tiempo el Ministerio de Tierras y Colonización (Bienes Nacionales) confeccionó planos de las áreas que ya eran ocupadas por comuneros, sus descendientes o quienes habían sido beneficiados con un pedazo de tierra por los administradores del proindiviso. Éstos correspondieron a los sectores Manuel Rodríguez y Lo Hidalgo, al sector Villa Hermosa y a los sectores Santa Regina, Las Rosas y Lo Narváez Alto⁴⁵⁸: por estos planos se establecieron lotes y se proyectaron calles⁴⁵⁹. Obviamente que los troncos comuneros más antiguos todavía conservaban paños de tierra importantes en las tierras bajas con su respectiva escritura ante el Conservador de Bienes Raíces. Como hemos explicado, algunos habían vendido parte de esas tierras a porteños o santiaguinos que llegaban buscando una residencia para descanso.

El 19 de enero de 1971 se volvió a realizar un nuevo comparendo en el Juzgado de Letras de Limache. En esa ocasión 57 personas, de las cuales 14 correspondían al expediente de 1965 y 28 al expediente de 1969, eligieron una nueva administración, que fue ratificada por el juez: Manuel Figueroa Vargas (presidente), Gabriela Fernández Brantes (secretaria), Enrique Panessi Oneto (tesorero) y los directores Loreto Durán Guzmán y Hermenegildo Noguera Riquelme. En una nueva asamblea del 26 de agosto de ese año fue reemplazada la renunciada secretaria por Manuel Cabrera Farías⁴⁶⁰. Como parece haber sido más o menos habitual durante esos años, la directiva saliente no entregó a Figueroa ninguna documentación⁴⁶¹.

⁴⁵⁷ *Ibidem*, f.6.

⁴⁵⁸ Todos estos planos se encuentran protocolizados en *Archivo Notaría de Limache, Notarial de Limache*, 1969, cuarto trimestre, fjas. 942 – 944.

⁴⁵⁹ En el Archivo de la comunidad se conservan documentos de los lotes ya inscritos y con título de dominio y los con sentencia judicial favorable pero sin haber sacado la primera inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Limache para el año 1971. El sector 21 de Mayo, Lo Salas y Cementerio, de 93 lotes, aparecen en alguna de las dos situaciones 12. En el Sector Las Rosas – Lo Narváez Alto, de 124 lotes, aparecen 84. Finalmente, en el sector Los Corrales, Hidalgo y Gabriela Mistral, de 124 lotes, aparecen 16. En total, regularizados o en vías de regularización había 112. Nótese que según los planos confeccionados por Bienes Nacionales habrían existido en ese entonces 176 lotes disponibles. ACO, *Expedientes de terrenos entregados, los más antiguos*, vol. 2, s/f.

⁴⁶⁰ ACO, “Registro de comuneros con derechos elaborado por el secretario Rodolfo Carnio”, *Historiales*, vol. 3, f. 7.

⁴⁶¹ ACO, “Libro de actas Comunidad Olmué y Granizo”, *Historiales 2*, pág.3. En la acta del 12 de julio de 1983 se detalla que estos documentos consistían “en libros de actas, registros y fichas de comuneros y arrendatarios, copias de fallos judiciales, archivo de correspondencia legal y oficial, archivo de comprobantes de ingresos y de egresos, balances, libreta de depósitos en el Banco del Estado de San Francisco de Limache, el detalle de cuotas “CORVI”, y otros bienes incluyendo el

Al revisar los legajos disponibles, se deduce que la contingencia política había alterado los ánimos al interior de la organización. Al respecto es preciso señalar que la no entrega de documentos que se venía arrastrando desde la directiva de Eugenio Escudero, generó más de alguna diferencia entre Manuel Figueroa y uno de los integrantes de esa directiva, Domingo Encalada, desacuerdos que se reflejarían nítidamente unos años después. En segundo lugar, es importante señalar que Figueroa no estaba de acuerdo con seguir entregando tierras a pesar del creciente desborde de la ciudad que se manifestó en el aumento de solicitudes de terrenos en el pie de monte de la comunidad, especialmente tras los terremotos de 1965 y 1971.

En realidad, durante el siglo XX se mantuvo la práctica que venía desde el siglo XVIII de entregar tierras a familias de escasos recursos. Fue a partir de la década de 1940 cuando este proceso comenzó a acelerarse, en tanto que el crecimiento de la ciudad de Limache y del pequeño núcleo urbano de Olmué comenzó a reactivarse. Ella fue alimentada también por una corriente sostenida de grupos subalternos que estaban en continuo movimiento laboral por este espacio. Igualmente estaban los hijos de los comuneros que decidían quedarse en su tierra y que pedían un lugar donde vivir. Se dirigían al presidente del proindiviso y le solicitaban un terreno. Estando repartidos los terrenos bajos, se comenzaron a solicitar tierras en el pie de monte. Santiago Palma y María Elena Viveros recordaron que a Narváez la primera en llegar fue su suegra y madre respectivamente, María Elena Veas. Ella había arribado desde Llay Llay en 1938 y estaba viviendo en Quebrada Alvarado. Entonces le pidió un terreno al administrador de la comunidad, Blas Chiappori, y él la llevó hasta Lo Narváez donde le dio tierras en el pie de monte: *“Mi mamá cuando llegó entraron con echona y machete para poder pasar donde se iba a quedar. Lo que más había eran tebos y espinos. La única calle que había era la de los perales. Mi mamá subía en la carretela con mi padrastro con una echona y un machete. No había caminos. Entonces ellos hicieron una casita de pura chilca, con barro...”*⁴⁶². Cuando Santiago Palma decidió casarse con la hija de María Elena Veas, también recurrió a Blas Chiappori: *“Fui cuando me casé porque necesitaba un sitio, entonces fui donde el presidente de la comunidad que era don Blas Chiappori, el dueño del Hotel Scala de Milán. Entonces como era presidente me allegué a él para que me diera un sitio para yo hacer mi casa. Entonces fui donde él y me dio el sitio, y me dio aquí arriba y entonces yo hice la casa. No aquí, allí más pa’ arriba... con María Elena me casé en 1946”*⁴⁶³. Santiago Palma, nacido en 1924, era hijo de uno de los capataces de la Hacienda Eastman de Limache, Raimundo Palma. A la muerte de su madre, cuando apenas tenía seis años, su padre repartió

detalle del efectivo en caja social al momento del cambio de directiva...”

⁴⁶² Entrevista María Elena Viveros, Agosto 2007, Narváez, CD 1, AECO.

⁴⁶³ Entrevista Santiago Palma, agosto 2007, Narváez, CD 1, AECO.

a su numerosa prole entre diferentes familias. Él fue a dar a Peña Blanca, a la casa de un italiano casado con chilena. Aprendió a leer y escribir “*así no más y luego a la pega*”. A los quince años se vino a vivir a Olmué. El matrimonio le entregó un niño, al que crió como a un hijo. En su terruño en Narváez, Don Santiago se dedicó al cultivo de una chacra y a las hortalizas. También a la crianza de chanchos y vacunos. Fue con estos ingresos que junto a su esposa María Elena criaron a su numerosa prole: nueve hijos. Don Santiago también recordó que andando el tiempo Blas Chiappori facultó a su suegra para entregar pedazos de terreno, aunque con su autorización⁴⁶⁴. Este ejemplo es luminoso respecto de las familias que se instalaron en estos espacios con el beneplácito de los dirigentes de la comunidad. Se van a transformar en actores protagónicos de cada avance que se fue logrando en ellos bajo la creciente lógica urbana.

A partir de la década de 1960, la entrega de terrenos a familias en el pie de monte de la comunidad se aceleró y fue exacerbada por los terremotos de 1965 y 1971. Sin embargo, durante estas décadas, los principales promotores de la entrega de terrenos fueron los municipios de Limache y Olmué (a partir de 1966). En el archivo de la comunidad de Olmué se conservan nóminas de pobladores desde 1968. El 16 de octubre de ese año, por ejemplo, 61 personas cancelaron diez escudos cada uno, “*al momento de firmar la aceptación de la cesión de derechos que le hace la comunidad de Olmué sobre los terrenos que poseen. Estos dineros son para los efectos de contribuir al pago del Impuesto Territorial, actualmente pendiente*”⁴⁶⁵. Ya a fines de esa década, la preocupación de comuneros antiguos como Manuel Figueroa por la entrega de tierras era ostensible. Tal es así que en la asamblea extraordinaria de junio de 1969, a la que hicimos referencia anteriormente, “*se acordó por unanimidad que se eleve una petición al Juzgado de Limache, pidiendo la nulidad de la antigua Junta de Administración de los Comuneros de Olmué, para detener la cesión arbitraria de terrenos que se está haciendo en Olmué dentro de la Comunidad, y se declare nulo este procedimiento*”. A pesar de ello, por no haber sido firmada el acta por el presidente electo, Enrique Panessi Oneto, el acuerdo tomado quedó inválido⁴⁶⁶.

Lo cierto es que durante su presidencia, insistimos, Manuel Figueroa intentó detener por todos los medios posibles la entrega de tierras. Igualmente, con prácticamente toda la información requerida por el DFL N° 5 de 1967, también se propuso sanear el bien común. Sin embargo, por razones específicas que desconocemos, pero que con seguridad se explican por el contexto de la época no hubo avance alguno.

⁴⁶⁴ Idem.

⁴⁶⁵ ACO, “Recibo de las personas que cancelaron 10 escudos al momento de aceptar la cesión de Derechos que le hace la comunidad de Olmué sobre los terrenos que poseen”, *Historiales*, vol. 3, s/f.

⁴⁶⁶ ACO, “Registro de comuneros con derechos elaborado por el secretario Rodolfo Carnio”, *Historiales*, vol. 3, f. 6.

Cuando sobrevino el golpe se encontraba en ejercicio la directiva elegida en comparendo en enero de 1971, cuyo presidente era Manuel Figueroa Vargas. El jefe militar de Plaza de las comunas de Limache y Olmué pidió a la directiva toda la documentación de la comunidad y, tras su revisión, autorizó que siguiera funcionando⁴⁶⁷. Es preciso señalar que hubo comuneros que sufrieron la violencia política desplegada por el Estado de aquel entonces. La situación en la zona parece haber sido bastante compleja. En 1983 el antiguo comunero Manuel Figueroa recordó:

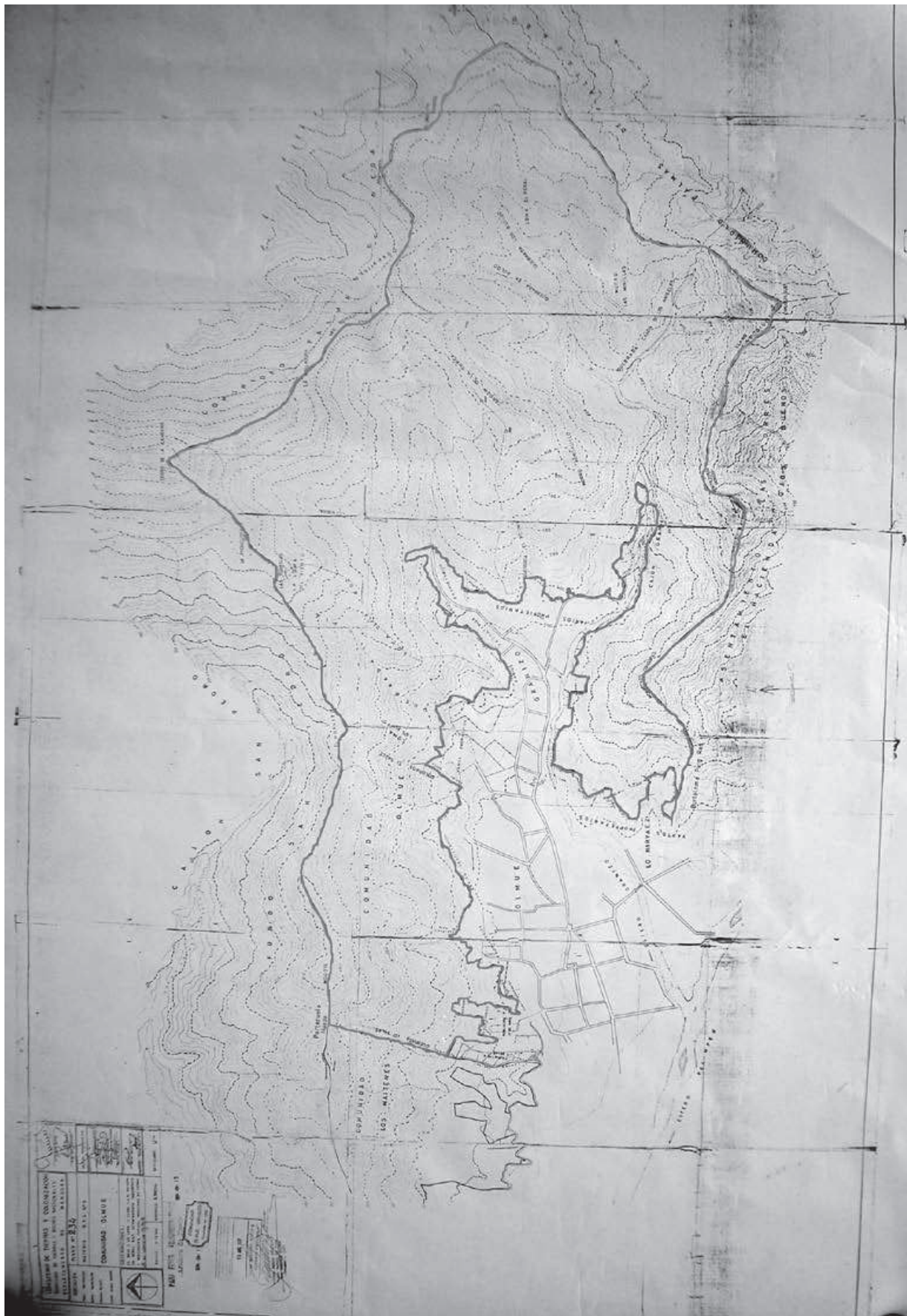
“... que con motivo del Pronunciamiento Militar del día 11 de septiembre de 1973, y en vista de la delicada situación en que se había encontrado el territorio de la Comunidad a raíz de los enfrentamientos que se producían constantemente en contra del ‘Campamento Transportistas de El Granizo-Parqueadero N° 2 Olmué’ como se denominaba, con ataques efectuados desde los faldeos del ‘cerro La Campana’ y lomajes vecinos, aun después del pronunciamiento, la Jefatura Militar de las Comunas de Limache-Olmué que dependía de la Base Aeronaval de El Belloto, procedió a instituir un ‘Comando Cívico Militar’ para que colaborara en la vigilancia con los efectivos de Seguridad de la Infantería de Marina. Al mismo tiempo, procedió a nombrar una nueva directiva con persona de plena confianza de la Jefatura Militar, nombrando como Presidente a don Domingo Encalada, que había proporcionado sus terrenos de El Granizo para que en ellos se formara el ‘Campamento Transportistas’. Al suscrito le fue confiada la misión de secretario por su pleno conocimiento de los problemas de la Comunidad de Olmué. Como Directores fueron nombrados los comuneros que eran de plena confianza de la Jefatura, señores José Loreto Durán Guzmán, Antenor Castro Guzmán, y Hermenegildo Noguera Riquelme (...) El plazo para la nueva directiva fue: ‘Hasta nueva orden’”⁴⁶⁸.

En consecuencia, fue nombrado presidente de la comunidad Domingo Encalada, por haber colaborado con los militares. En los otros cargos se nombró a personas que fueron consideradas de confianza. El citado Manuel Figueroa se había opuesto a las tomas de terreno durante la Unidad Popular y al parecer había sido opositor a la misma⁴⁶⁹.

⁴⁶⁷ Ibídem, fj. 10.

⁴⁶⁸ ACO, Libro Actas de la Comunidad Olmué Granizo, 16 de agosto de 1983, Historiales vol. 2, 53-74.

⁴⁶⁹ En la sesión de la Junta Administrativa del 3 de agosto de 1983, Rodolfo Carnio señaló que hacía hincapié “*en lo injustos y calumniosos que han sido con don Manuel Figueroa, que se merece la gratitud de todos por la forma como ha salvado a la comunidad de una debacle segura desde 1970 a 1973, y seguidamente enderezándole como integrante del noble grupo de comuneros que fueron nombrados por las autoridades militares de Olmué*”. Posteriormente, en la sesión del 20 de agosto de 1983, Rodolfo Carnio volvió a referirse sobre las actuaciones de Manuel Figueroa en los años de la Unidad Popular: “... *que objetó en el curso de esa reunión de ‘camperos’ la actitud ofensiva que tuvieron algunos de ellos en contra de don Manuel Figueroa Vargas, a quien la Comunidad debe la máxima gratitud por haber tomado las riendas desde el mismo año 1969, y*



Mapa 5: Plano 234, confeccionado por el Ministerio de Tierras y Colonización en 1974, en el que se delimita la comunidad de Olmué y se establece su superficie.

El nombramiento de autoridades realizado por los militares hasta nueva orden es muy importante para esta historia ya que significó que si bien la comunidad fue intervenida y vigilada de cerca por el Gobierno Militar, al mantener en los cargos a antiguos dirigentes, personas que tenían una larga experiencia de liderazgo sociopolítico dentro de un contexto democrático, por lo menos se van a mantener los objetivos que traían las administraciones anteriores.

Respecto de los objetivos fundamentales, está claro que la idea era inscribir las tierras individuales de comuneros o pobladores en base al DFL N° 6 e inscribir el dominio común en base al DFL N° 5. Si los militares, como ocurrió con otras instituciones, hubiesen puesto como dirigentes a uniformados, probablemente estos objetivos se habrían difuminado ya que habrían actuado coludidos con los propósitos del Estado, que se hicieron claramente visibles con el Decreto N° 228 de 1985.

En segundo lugar, en relación con la mecánica de funcionamiento. Sabemos que por ser un proindiviso, desde 1928 la comunidad de Olmué cada tres años elegía una nueva administración ante del Juez de Letras de Limache. Esta administración –al menos en el papel– no era omnipotente y las decisiones relevantes para el destino de la comunidad debía consultarlas en una asamblea extraordinaria de comuneros, la que debía aprobarlas o rechazarlas. Cuando llegan los militares, el ejercicio de elección de directivas se acabó, desde el momento en que se estableció que estas directivas durarían hasta nueva orden. Sólo fueron reemplazados si fallecían y fueron nombrados por los mismos integrantes de la directiva designada por los militares. Por otra parte, las asambleas fueron reemplazadas por reuniones en las que informaban de sus actuaciones presentes y futuras o de las que estaba impulsando el gobierno. Como recordó Rodolfo Carnio “...mientras tanto en diferentes reuniones generales de Comuneros fueron aprobadas las actuaciones de la Directiva, y cada tres años fueron reconfirmados en sus cargos, desde el momento en que la Autoridad Militar no había dispuesto ningún cambio...”⁴⁷⁰. Por lo tanto, la democracia se acabó para la comunidad.

El 2 de junio de 1980, el Alcalde de Olmué, Francisco Moreno, convocó a una Asamblea General de Comuneros en la Municipalidad de Olmué, en la que se “tomaron disposiciones para colaborar en el saneamiento de títulos de los pobladores con derecho a ello en primer lugar; y también para proceder a la reconstrucción del Tranque de Agua de Cajón Grande, dañado por aluviones...”⁴⁷¹.

seguido en los años 1970, 1971, 1972 y 1973, cuando no había nadie que se atreviera a enfrentarse al caos, a las ocupaciones de tierras, al despojo de la vegetación de los cerros que efectuaban los adictos a ese régimen político: solamente don Manuel Figueroa fue capaz de conducir adelante a la administración de la Comunidad preservando todo lo posible, habiendo empezado de la nada por falta de libros de actas y de caja, y de la necesaria documentación además de los fondos que debían haber existido en la libreta bancaria y ‘CORVI’...”. Idem, págs. 43 y 60.

⁴⁷⁰ ACO, “Registro de comuneros con derechos elaborado por el secretario Rodolfo Carnio”, *Historiales*, vol 3, fj.10.

⁴⁷¹ *Ibidem*, fj.11.

Para dirigir esas tareas se nombró al presidente y al secretario de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos y a Pascual Passalacqua y Rodolfo Carnio, respectivamente. A este último se le encargó hacerse cargo del saneamiento de títulos de dominio en base al nuevo DL 2.695 de 1979, *“en la misma oficina municipal donde concurrían los interesados; al señor Passalacqua se le asignó la tarea de fomentar la constitución de la Comisión de Regantes para la reconstrucción del Tranque Cajón Grande para cuyo efecto el Ministerio de Obras Públicas había dispuesto planos, ingenieros y fondos...”*. Ambos fueron nombrados directores suplentes honorarios de la Junta de Administración de la comunidad. El fallecimiento del director tesorero Loreto Durán Guzmán permitió que Rodolfo Carnio asumiera como director relacionador público, de actas y de asesoría jurídica. En esa ocasión se nombró como director suplente honorario a Pascual Passalacqua, y como segundo suplente a Emilio Cabrera Leiva, *“por su conocimiento de la Comunidad y los comuneros, de los presuntos tales y de los pobladores...”*⁴⁷². De todos ellos, sería Rodolfo Carnio –que se autonabraba como comunero– el que tomaría un protagonismo creciente en la administración de la comunidad, fundamentalmente en la entrega de pisos de casa a pobladores en el pie de monte de la misma, cumpliendo, como él decía, con el mandato del gobierno.

Por otra parte, durante estos años, sobre todo durante los 80, Domingo Encalada, el presidente de la comunidad nombrado por los militares, no tuvo mucha presencia, aparentemente por una combinación de factores, entre los que estaban problemas de salud, pero también diferencias con quienes debía coadministrar la comunidad. Es importante tener presente que Encalada y Figueroa –que lideró la comunidad hasta prácticamente su fallecimiento en 1984– arrastraban diferencias por la no entrega de la documentación en los años en que Encalada había pertenecido a la administración dirigida por Eugenio Escudero.

En septiembre de 1982 en la oficina del secretario de la comunidad, Manuel Figueroa, se realizó una reunión de trabajo con el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Ricardo Yuraszeck, y el abogado de la dirección, José Catalán. En ella, *“se tomaron varios acuerdos fundamentales, sobre todo para finiquitar dentro del año el otorgamiento de los títulos particulares de saneamiento a los pobladores ya encuestados por la oficina con mensura y documentación”*. Además, se nombró una comisión asesora compuesta por comuneros representantes de su sector, *“para llegar a la concesión del título general del Dominio comunal”*⁴⁷³.

⁴⁷² Idem.

⁴⁷³ Idem. Esa comisión quedó integrada por diez comuneros, incluyendo la directiva. Se incorporaron Emiliano Brantes, Luis Alvarado, Arturo Ponce, Francisco Guzmán y Emiliano Cabrera. En relación con este punto, el 12 de julio de 1983 se le encargó a Rodolfo Carnio hacerse cargo también de esa tarea.

La crisis económica del 1982 y la creciente oposición al régimen militar llevaron a que las diferencias que había en la comunidad en relación a la administración se externalizaran. Los comuneros opositores a la dictadura tenían muchas razones para estar en desacuerdo con su gestión. En primer lugar, como podremos apreciar más adelante, CONAF había restringido severamente la explotación económica que tradicionalmente se hacía en la comunidad; la corta de coligües, el arriendo de pisos o rulos, la actividad ganadera se habían visto duramente constreñidos castigando los ingresos de por lo menos un centenar de familias comuneras. Ellos eran partidarios, como se consigna en un acta de la administración, “*de buscarle conflictos a CONAF*”⁴⁷⁴. En segundo lugar, con motivo del DL 2.695 se venía haciendo una desmesurada entrega de tierras para pisos de casas que debió tener contrariados a muchos comuneros que veían cómo lo que ellos o sus padres habían cuidado durante años, ahora era regalado. En tercer lugar, todavía no se lograba la inscripción del dominio común.

Todo parece indicar que Domingo Encalada no estaba alejado de la presidencia de la comunidad sólo por razones de salud. También tenía diferencias con algunos integrantes de esa directiva y, por lo tanto, cuando se dio la oportunidad, hizo causa común con los opositores a la administración. Es así como el 27 de julio de 1983, la dirección oficial de la comunidad recibió una invitación del Club Campero, que había nacido al alero de la comunidad, para una reunión que levantó las sospechas de sus integrantes:

“Da cuenta el señor Figueroa que don Domingo Encalada le informó que la directiva del Club lo dejó invitado a él y a la directiva de la comunidad para una reunión general de los comuneros de esa especialidad, que se efectuará el sábado 30 de julio en curso, a las 17 hrs., en la Sede de la Sociedad de Socorros Mutuos del Paradero 35 de la Avenida Granizo. Dijo que [el] motivo de la reunión sería el cambio por una nueva directiva campera, más otros asuntos resguardantes [a] la situación de los terrenos de la medialuna, y que en esa reunión, a la cual él concurriría como comunero, aprovecharía para apurar el pago de los treinta mil pesos.

El señor Carnio encuentra medio raro que, a pesar de haber salido todavía algo delicado del hospital, don Domingo Encalada se pusiera en esa actividad, a pesar de que en todos estos días pasados se les ha negado su presencia en su casa con varios pretextos y hasta dice que fue con don Emilio Cabrera dos veces a su domicilio para conversar urgente con él, pero se lo han negado repetidamente y que además en la oficina de “Verde Mar” le han informado ayer mismo que el señor Encalada no asumiría sus funciones por lo menos antes de sesenta días.

El señor Hermenegildo Noguera y el señor Antenor Castro dan cuenta que a ellos los han visitado los encargados de convocar a la reunión como si ésta

⁴⁷⁴ ACO, Libro de Actas de la Comunidad Olmué-Granizo, 27 de julio de 1983, pág.39

fuera de comunidad y no solamente del Club Campero. El señor Cabrera dice que ha oído esos mismos informes.

El señor Figueroa expone su objeción, ya que la directiva del Club Campero hubiera debido informarle por escrito esta convocatoria, con objeto de cumplir con la ordenanza y dar cuenta a la Tenencia de Carabineros con varios días de anticipación y motivos de esta asamblea, lo que no hicieron, ya que no tenían noticias de ella. Pero de todos modos, dejando en actas esta salvedad, dice que conviene asistir a esa reunión para solicitar la devolución del préstamo que el mismo Domingo Encalada le obligó a otorgar.

El señor Carnio es del mismo parecer, aunque para verles la cara y conocer a los dirigentes camperos propuestos para integrar su directiva. Pero insiste que la reunión será completamente ilegal y que podrían tener problemas con las autoridades policiales, sobre todo por lo que pasó a mediados de este mes y del otro con famosos actos de violencia y reuniones brujas...⁴⁷⁵.

La reunión del Club Campero del Cajón Grande se realizó finalmente el 30 de julio en una sala de la Escuela Pública Ex N° 108, *“que se consiguieron a último momento”*. A ella asistieron *“una cuarentena de socios camperos, y unos diez viejos comuneros. Por la comunidad asistían los dirigentes Manuel Figueroa, Antenor Castro, Emilio Cabrera, Rodolfo Carnio, haciéndose presente el titular don Domingo Encalada acompañado de su auxiliar de leyes Víctor Vial Prado”*. Según escribió en acta el secretario de la comunidad, se dieron cuenta que estaban frente *“a una encerrona apoyada por el señor Encalada”*. En primer lugar, el Club Campero ya había elegido un nuevo presidente, aunque sin acogerse a la Ley 16.880 ya que era una organización deportiva de la Junta de Vecinos N° 8. Al ser cuestionados por Rodolfo Carnio, pidieron a Domingo Encalada que manejara la reunión:

*“Allí se vio que quienes llevaban la voz cantante eran Patricio Guerra, su tío José Guerra Arancibia, don Domingo Venegas Montenegro, don Iván Salas, hijo de René Salas Flores, don José García Saldías, el abogado don Víctor Vial Prado, desde luego, además de don Domingo Encalada, mientras algunos jóvenes los apoyaban con frases y epítetos en contra del administrador don Manuel Figueroa, como plan preconcebido. Se llegó a un extremo de pedir que presentaran sus renunciaciones...”*⁴⁷⁶.

En definitiva, el que la administración de la comunidad nombrada por los militares actuara solitariamente era preocupante para los comuneros más antiguos. También es obvio que había conflictos de poder entre Encalada y Figueroa. Por su parte, Rodolfo Carnio dio largas explicaciones a los presentes. En primer lugar, señaló que la asamblea del Club Campero podía hacer exigencias

⁴⁷⁵ Idem, pág. 39.

⁴⁷⁶ Idem.

a sus propios dirigentes, *“pero que la administración de la comunidad era muy distinta en cuanto a su organización, principiando desde la forma de efectuarse la convocatoria a una asamblea, y el procedimiento judicial para cambios en la directiva”*. En segundo lugar, defendió la gestión que estaba realizando, *“de la cual había conocido su rectitud y trabajos en beneficio de todos los comuneros. Afirmó que don Manuel Figueroa no pasaba a llevar la autoridad del Presidente Domingo Encalada, y que era todo lo contrario, desde el momento en que había pedido la venia en todas sus decisiones...”*. Después de responder a algunas dudas respecto de temas pendientes, Carnio *“explicó en seguida todo lo que se trabajó en la directiva para la presentación del listado legal de Comuneros que acompañaron al expediente N° 12.237 de Saneamiento del Título de Dominio de la Comunidad”*. Finalmente, tomó la palabra el comunero Emilio Cabrera

“para reafirmar lo incongruente de estas reuniones donde entre unos pocos comuneros que tienen todos sus derechos al día, se cuelan personas y jovenzuelos con el único propósito de crear inconvenientes y dificultar la obtención del título del dominio común, como ha ocurrido desde el año 1955 hasta ahora. Explicó que el actual Gobierno con la dictación de la Ley 2.695 de Saneamiento de Dominio ha dispuesto el financiamiento para estos fines y ha organizado oficinas jurídicas y de agrimensura. Los señores abogados, ingenieros, inspectores y topógrafos de las Oficinas Regionales de Bienes Nacionales son puestos al servicio de la Comunidad sin costo, y por eso no necesitamos ocupar otros abogados y gastar en ellos lo poco que tenemos, que debería servir para costear las publicaciones necesarias y también para contestar judicialmente a las oposiciones que pudieran presentarse antes de la tan deseada obtención de los títulos comunes. Hace hincapié en lo injustos y calumniosos que han sido con don Manuel Figueroa, que se merece la gratitud de todos por la forma como ha salvado a la Comunidad de una debacle segura desde 1970 al 1973 y seguidamente enderezándole como integrante del noble grupo de comuneros que fueron nombrados por las autoridades militares de Olmué...”⁴⁷⁷.

Una de las consecuencias de esta reunión fue que la administración oficial acordó no entregarle la presidencia a Domingo Encalada —que estaba convaleciente— mientras no pasara la documentación que estaba debiendo a la comunidad. Igualmente surgieron nuevas dificultades por un giro de \$50.000 que hizo Encalada por honorarios al abogado Víctor Vial.

Por su parte, las explicaciones dadas en la reunión por la administración de la comunidad no fueron convincentes para el Club Campero, que envió una carta a la Municipalidad de Olmué con una nómina de doce nombres de comuneros que postularían a los cargos directivos de la “Comunidad Olmué-Granizo” integrada por José Domingo Venegas Montenegro, Domingo Encalada

⁴⁷⁷ Idem, pág. 43.

Fernández, Melanio Brantes Figueroa, Renato Alvarado Castro, Juan Ahumada Cortez, José García Saldías, Patricio Guerra Flores, Arturo Ponce Morales, José Guerra Arancibia, Crecencio Canales Pastenes, Nelly Canales Devón y Benjamín Guerra Sepúlveda⁴⁷⁸. Fue Rodolfo Carnio quien se encargó de enviar cartas desacreditando la lista de candidatos a la conducción de la comunidad, bajo una serie de argumentos amparados en la legalidad del régimen militar. Uno de ellos era que la administración tenía vigencia en su nombramiento hasta 1985. En reunión del 20 de agosto de 1983, Rodolfo Carnio haría oscuras observaciones. A propósito de la tardanza en la devolución de dineros por el Club Campero, que no era conveniente entregarles recursos,

“pues son pocos sus elementos que tienen responsabilidad y conciencia de sus deberes comunitarios, además que varios de ellos tuvieron que explicar muchas de sus actuaciones a la inteligencia militar de El Belloto después del 11 de septiembre de 1973, que ahora impulsan y hasta integran las tentativas de escaladas a las directivas de organizaciones vecinales y de otras entidades comunales, como ya se ha puesto en conocimiento de la autoridad Provincial y de Seguridad de la Intendencia Regional, escalada que se concretó en la reunión ilegal del 30 de julio que efectuó el Club Campero con la anuencia y cooperación del señor Domingo Encalada y que se transformó en una verdadera “encerrona” en contra de la Directiva legal de la Comunidad de Olmué-Granizo, llegando a formar una lista de socios camperos con objeto de presentarlos como candidatos a una nueva directiva de la misma; manifiesta que esa pretensión, además de haber sido ilegal, era de un carácter subversivo al contar en el nominativo a varios nombres de antiguos activistas...”⁴⁷⁹.

En definitiva, es obvio que en 1983 parte de la comunidad estaba “conspirando” contra la administración “oficial” nombrada por los militares. Esas diferencias tuvieron un eco importante por las propias desavenencias existentes entre Encalada y Figueroa, pero su origen estaba en la ausencia de participación de los comuneros en la conducción de la administración de su propiedad, en la pérdida del ejercicio democrático al interior de su organización campesina.

La presión de los comuneros sobre la “administración oficial” disminuyó paulatinamente por varias razones. Probablemente la más importante fue que debido a la fuerte crisis económica de aquel entonces, CONAF aumentó significativamente las cuotas de extracción de recursos naturales que los comuneros hacían de sus tierras y que previamente había disminuido.

En tanto, en 1984 falleció Manuel Figueroa, tomando su puesto de

⁴⁷⁸ ACO, Carta de Pascual Passalacqua, presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Olmué, al Sr. Ricardo Ghiorzi G., Alcalde de la Municipalidad de Olmué, 1 de agosto de 1983, *Historiales 2*, s/f.

⁴⁷⁹ ACO, Libro de Actas de la Comunidad Olmué-Granizo, 20 de agosto de 1983, pág. 57 y ss.

secretario Rodolfo Carnio. Domingo Encalada se mantuvo como presidente, como directores quedaron Antenor Castro Guzmán y Emilio Cabrera Leiva, y como directores suplentes Pascual Passalacqua y Arturo Ponce Morales, quien quedó además como “*recaudador de derechos de puertas de cerros por coligües, coirón, leña, etc.*”⁴⁸⁰

Las diferencias entre la “administración oficial” y la comunidad parecen haber tenido una tregua cuando en 1985, por el Decreto 228, se produjo la ampliación del Parque Nacional La Campana hacia las tierras de la comunidad de Olmué, de Granizo y Cajón Grande. Domingo Encalada y muy especialmente Rodolfo Carnio se comprometieron a fondo con cualquier iniciativa que implicase demostrar que ese Decreto significaba una usurpación de sus tierras. Se contrataron los servicios de un prestigioso abogado porteño, Eduardo Rioseco, y se abrió un juicio contra CONAF⁴⁸¹. Rodolfo Carnio hizo todo lo que estuvo a su alcance para que el abogado tuviese toda la información necesaria para llevar el juicio a buen puerto. En una oportunidad, cuando iba a visitarlo a Valparaíso fue atropellado y en vez de irse al Hospital siguió camino a su estudio. Como Director Relacionador que era, toda la correspondencia protocolar que mantuvo con las autoridades durante ese tiempo, siempre iba acompañada de párrafos alusivos a la historia de la comunidad de Olmué; de hecho, Carnio parece haberse relacionado con Charles Guzmán, el periodista que convirtió a Mariana de Osorio en una suerte de “santa secular”. Mientras se desarrollaba el proceso judicial que finalmente terminó siendo adverso para la comunidad, Rodolfo Carnio siguió otorgando “pisos de casa”, con el beneplácito del resto de la administración nombrada por los militares.

El Parque Nacional La Campana nace en Ocoa

Las tierras sobre las cuales debía y debe constituirse la comunidad de Olmué contienen una de las montañas más admiradas por su hermosura y belleza desde la ciudad: el cerro La Campana, que a pesar de no ser el más alto de la cordillera de la Costa en la zona, luce como el más imponente. En la década de 1940 un escritor anónimo lo describía como “*una enorme luminaria que enciende el sol antes de irse a reposar tras las cortinas del horizonte...*”⁴⁸². Fue también en el s. XX cuando comenzó a valorarse por su gran riqueza ecológica y su biodiversidad fuera de lo común, entre otros aspectos⁴⁸³. Ya en esos años, por

⁴⁸⁰ ACO, Comunicación de Junta de Administración a alcalde Sergio O’Ryan Rocuant, 18 de octubre de 1984, *Historial 2*, s/f.

⁴⁸¹ ACO, Expediente Domingo Encalada Fernández y Comunidad de Olmué con CONAF rol N° 31.048, En *Historial 2*, s/f.

⁴⁸² La Campana, 18 de septiembre de 1940, pág. 2.

⁴⁸³ Resulta elocuente el análisis realizado por Francesco di Castri, cerebro del concepto de Reserva de la Biosfera. Di Castri escribió: “Apenas arribado a Chile (1960) me di cuenta de la importancia primordial de esta zona. Constituye una verdadera recapitulación biogeográfica y ecológica, en un

ejemplo, el botánico Agustín Garaventa daba a conocer aspectos meteorológicos locales del cerro⁴⁸⁴.

Cuando Impuestos Internos lo determinó, la comunidad debió enrolar sus tierras y comenzar a pagar contribuciones por ellas, lo que ya ocurría en 1934⁴⁸⁵. En realidad, la comunidad pagaba el Impuesto Agrícola ya desde el s. XIX⁴⁸⁶. En el certificado actual de ese organismo el enrolamiento figura simplemente como “anterior a 1957”, con el rol N° 252-15, por un total de 3.783,54 hectáreas⁴⁸⁷. En 1974 las tierras fueron mensuradas por el Ministerio de Tierras y Colonización, dando como resultado el Plano N° 234, señalando a la Comunidad como dueña de 3.705 hectáreas (véase mapa 5).

Desde el espacio urbano circundante en expansión, durante el segundo cuarto del siglo XX se tomó conciencia de las condiciones bióticas excepcionales de ésta área. Desde dentro de él y más específicamente desde el ámbito científico,

espacio reducido, de casi todos los ecosistemas que se encuentran a lo largo de Chile: matorrales xerófilos en las laderas de exposición norte, como los del Norte Chico hasta Paposos; bosques de roble (*Nothofagus*), canelo, peumo, boldo y palma en las quebradas y laderas de exposición sur; pequeñas estepas en la cumbre del cerro El Roble, similares a aquellas del Norte Grande y la Patagonia (...) ¿Y qué decir de la extremada riqueza de su biodiversidad? Especies de origen paleoantártico, valdiviano, neotropical y andino, todas entremezcladas, hasta constituir el más original de los mosaicos biológicos. Muchas de estas especies han dado origen a fascinantes problemas evolutivos y biogeográficos: el extraordinario dimorfismo sexual encontrado por primera vez en los pseudoescorpiones *Gymnobiidae* y sus relaciones con grupos de África del Sur y de las islas Malvinas: los fósiles vivientes de los Psocópteros, encontrados anteriormente sólo en el ámbar báltico; el hallazgo por primera vez en América del Sur de enteros grupos zoológicos antes desconocidos, como los Proturos. Algo para revolucionar a la biogeografía histórica de invertebrados y para llenar volúmenes de la serie ‘Biologie del’Amérique Australe’”. En Sergio Elórtégui F. y Andrés Moreira M. (Editores), *Parque Nacional La Campana. Origen de una Reserva de la Biosfera en Chile Central* (Santiago, Ed. Taller La Era, 2002), págs. 4-5.

⁴⁸⁴ Columna de Agustín Garaventa en *La Campana*, 24 de noviembre de 1940, pág.3.

⁴⁸⁵ Por ejemplo, en el arrendamiento que hizo la comunidad de Olmué a Carlos Prieto el 20 de diciembre de 1934, se consigna que “el arrendamiento se hace libre de todo gravamen y prohibición, incluso pago de contribuciones, etcétera, que son de cuenta de la Comunidad de Olmué...”, ANL, NL, Arrendamiento de la Comunidad de Olmué a Carlos Prieto, Tercer cuatrimestre, 20 de diciembre de 1934, fjs. 281-284.

⁴⁸⁶ En efecto, en 1899 la propiedad de la comunidad de Olmué estaba avaluada en \$ 25.000 idéntico valor que tenía la de Quebrada Alvarado. En *Boletín Municipal de Olmué*, 14 de diciembre de 1940, pág. 1 y ss.

⁴⁸⁷ En el Certificado de Avalúo Fiscal emitido por el Servicio de Impuestos Internos el 7 de abril de 1998, se acredita que el Rol N° 252-15 figura en el Catastro del Servicio de Impuestos Internos como: “Dirección de la propiedad: Camino Granizo; Nombre del Propietario: Comunidad Granizo Olmué; Avalúo: (Año 1998): \$7.659.663”. El certificado agrega: “Antes rol 252-1. Enrolado con anterioridad a 1957”. En un segundo Certificado de Avalúo Fiscal emitido por el mismo Servicio de Impuestos Internos, de igual fecha al anterior, la superficie del predio citado consta de la siguiente forma: “superficie 3.783,54 hás.” Cabe señalar que el pago de contribuciones se encuentra al día. Citado de *Expediente de Recurso de Protección, Rol N° 7258-2004, de la Corte de Apelaciones de Santiago, Girardi y otros contra el Ministerio Secretaría General de la Presidencia*, Presentación de Lautaro Ríos en representación de la Comunidad Agrícola Ganadera “Mariana de Osorio” de Granizo – Olmué, obrando como tercero independiente, pág. 2, A.C.O.

voces como la del ya citado Agustín Garaventa o Gualterio Losser van a pedir su protección. En efecto, a fines de septiembre de 1936, durante el Congreso Científico General Chileno, Losser propuso:

“Pedir a las autoridades de la ciudad de Valparaíso y a las de la Provincia de Aconcagua en general que, debido al interés local especial que tienen para la provincia por su belleza y valor para la ciencia y el turismo, tomen medidas para: (a) la conservación del palmar de Ocoa, que es el palmar más extenso que va quedando en las cercanías de Valparaíso. (b) La conservación de una de las más bellas roblerías del Cerro La Campana de Quillota, que además de su valor estético, tiene una importancia científica de primer orden, pues constituye el límite norte de esta importante familia de árboles chilenos y es, sin duda, vestigio de una época geológica con un clima más húmedo que el actual”⁴⁸⁸.

En 1964 el botánico Agustín Garaventa y el presidente de la Sociedad Científica de Valparaíso, Álvaro Valenzuela, iniciaron una campaña para la conservación del área. Fue el diputado y presidente de la Cámara, Eduardo Ballesteros, quien presentó el Proyecto de Ley que finalmente creó el Parque Nacional La Campana, que surgió por la Ley N° 16.699 del 3 de noviembre de 1967. En realidad la citada ley es sólo un artículo de otro cuerpo legal. En ése se establece: “*Declárase Parque Nacional el cerro denominado ‘La Campana’ ubicado en la localidad de Olmué, comuna de Olmué. La Dirección de Turismo, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción realizará las obras para su habilitación como tal*”. Como se puede apreciar la letra de la ley fue muy vaga, pues no estableció los límites del recién creado Parque Nacional. Se sabe que en el gobierno de la Unidad Popular se presentó un Proyecto de Ley firmado por el entonces presidente Salvador Allende y los Ministros de Agricultura, Tierras y Colonización que definía como la superficie de este Parque aproximadamente 16.000 hectáreas, quedando bajo sus deslindes por el norte la Hacienda Las Palmas de Ocoa, el Fundo El Bosco, Las Palmas de Llay Llay y Vichiculén, incluyendo por el este las roblerías de Caleu y por el sur Las Palmas de Quebrada Alvarado, el Fundo Ojos Buenos y Granizo. Sin embargo esta idea quedó sólo en un proyecto⁴⁸⁹.

El 8 de agosto de 1968 Raúl Ovalle Ugarte donó al fisco en forma irrevocable la propiedad denominada “*Hacienda Las Palmas de Ocoa*” de una superficie de 7.029 has. y 3.155 m², quien tendría “*la obligación de cuidar toda la vegetación existente, con los cerros, cajones y quebradas, y con la prohibición absoluta de efectuar ninguna explotación que pueda destruir las palmas chilenas existentes o que nazcan en el futuro*”. Los límites de la propiedad donada fueron los siguientes: “*al norte Hijuelas de Ocoa y Rabuco y parte del retazo de la Hacienda de las Palmas que fue vendida a doña Mercedes Malaga de Urzúa*

⁴⁸⁸ Moreira y Elórtogui, *Parque Nacional La Campana*, pág. 6

⁴⁸⁹ Moreira y Elórtogui, 2002, pág. 10.

para don Carlos Urzúa Barros; sur, Quebrada Las Palmas y Comunidades de Olmué y Caleu; oriente, con resto del retazo de la Hacienda Las Palmas de Ocoa que fue vendida a doña Mercedes Málaga de Urzúa para don Carlos Urzúa (...); poniente, con los fundos San Pedro y Rabuco...”⁴⁹⁰. En consecuencia, el Parque Nacional La Campana nace y se conforma de la superficie de lo que había sido la Hacienda de Ocoa.

En los inicios de la dictadura militar, en el año 1974, una patrulla armada se tomó el lugar de Granizo y lanzó a la comunera Ángela López Sepúlveda que tenía un kiosco a la entrada del cerro por el lado de Granizo⁴⁹¹. No sabemos por cuánto tiempo se extendió la presencia de efectivos militares. Independientemente de aquello, según las referencias existentes, los primeros guardaparques de CONAF se habrían instalado en Granizo ese mismo año. En 1978 se instalaron en Cajón Grande y, en 1982, en Ocoa⁴⁹². A pesar de esas fechas, hay testimonios de personas que subieron el cerro La Campana por Granizo por entonces y que no recuerdan la presencia de ningún guardaparque.

La presencia de CONAF en esta área legalmente no pudo ser más que por las facultades que le dio el Decreto Ley 438. En efecto, como ya consignamos anteriormente, en 1974 el Departamento de Geomensura de Bienes Nacionales había confeccionado el plano N° 234, en el que se reconocieron como tierras de la comunidad de Olmué 3.750 hectáreas, que incluían los cerros de Olmué, Cajón Grande y Granizo, entre los cuales estaba obviamente el cerro La Campana. Por lo tanto, en ningún momento este Ministerio consideró esas tierras como fiscales. Por ello, el Parque Nacional La Campana no podía nacer sino en Ocoa.

Como señalamos más arriba, lo que permitió a CONAF controlar el uso que hacía de los recursos de la montaña la comunidad de Olmué fue el *Decreto Ley 438*, del 30 de diciembre de 1975 (ver mapa 6). Este decreto combinaba propósitos turísticos con una preocupación por el medio ambiente:

“Considerando: Que es función del Estado promover el desarrollo del turismo en el país; Que es imperativo, en el sector que más adelante se individualiza en las actuales provincias de Santiago y Valparaíso, prohibir la destrucción de

⁴⁹⁰ Esta inscripción de donación se encuentra registrada en el Conservador de Bienes Raíces de Quillota a fojas 998 N° 1.030 del Registro de Propiedad del año 1968. La cursiva es nuestra. La donación, en todo caso, estuvo sujeta a las siguientes condiciones: “a) El donante, su cónyuge y su hijo don Calixto Ovalle Urzúa, tendrán el usufructo del predio mientras vivan todos y cada uno de ellos; b) Los usufructuarios tendrán derecho a explotar un máximo de doscientas palmas al año, para la fabricación de miel de palmas; y además, el derecho a todos los frutos, coquitos de dichas palmas.- Tendrán también la libre explotación del predio en su parte plana, más o menos treinta y cinco hectáreas, en toda actividad agrícola inherente a una explotación racional y positiva, como siembras, ganaderías, empastadas, etcétera, y una vez consolidado el dominio absoluto de la propiedad en el donatario, éste: deberá deslindar el Parque Nacional, el que quedará bajo la tuición y administración de la empresa, servicio u organismo estatal que corresponda...”.

⁴⁹¹ ACO, Enrique Flores y Pedro Sánchez, *Comunidad Agrícola y Ganadera Olmué-Granizo, Mariana de Osorio, Olmué, V Región, Chile*, 2000, págs. 20-21.

⁴⁹² Moreira y Elórtogui, *Parque Nacional La Campana*, pág. 10.

árboles y arbustos, a fin de preservar y acrecentar la belleza del paisaje y evitar la destrucción de especies forestales autóctonas, y; Que la corta indiscriminada de la vegetación nativa existente intensificaría el proceso de erosión en estos suelos; Decreto...”

El Decreto en cuestión prohibió la destrucción del bosque nativo en varios kilómetros cuadrados entre las regiones de Santiago y Valparaíso. El área que se buscaba proteger incluía el cerro La Campana y fue en virtud de ello que, a partir esencialmente de 1977, CONAF comenzó a regular el desmonte en la zona, aspecto que como ya mencionamos también había sido una preocupación de la comunidad desde tiempos antiguos. El Decreto especificaba:

“No obstante lo dispuesto en el artículo anterior –en orden de declarar zona de protección y de prohibir la corta o aprovechamiento de cualquier forma de árboles y arbustos que se encuentran en el sector comprendido...– la Corporación Nacional Forestal podrá autorizar la corta de árboles dentro de los límites fijados precedentemente, cuando dichas faenas tengan por objeto despejar terrenos para la construcción o la realización de obras de beneficio público o la puesta en marcha de planes de manejo.

La autorización para que se conceda para los efectos señalados en el inciso anterior, deberá señalar la forma y condiciones en que se realizará el aprovechamiento”⁴⁹³.

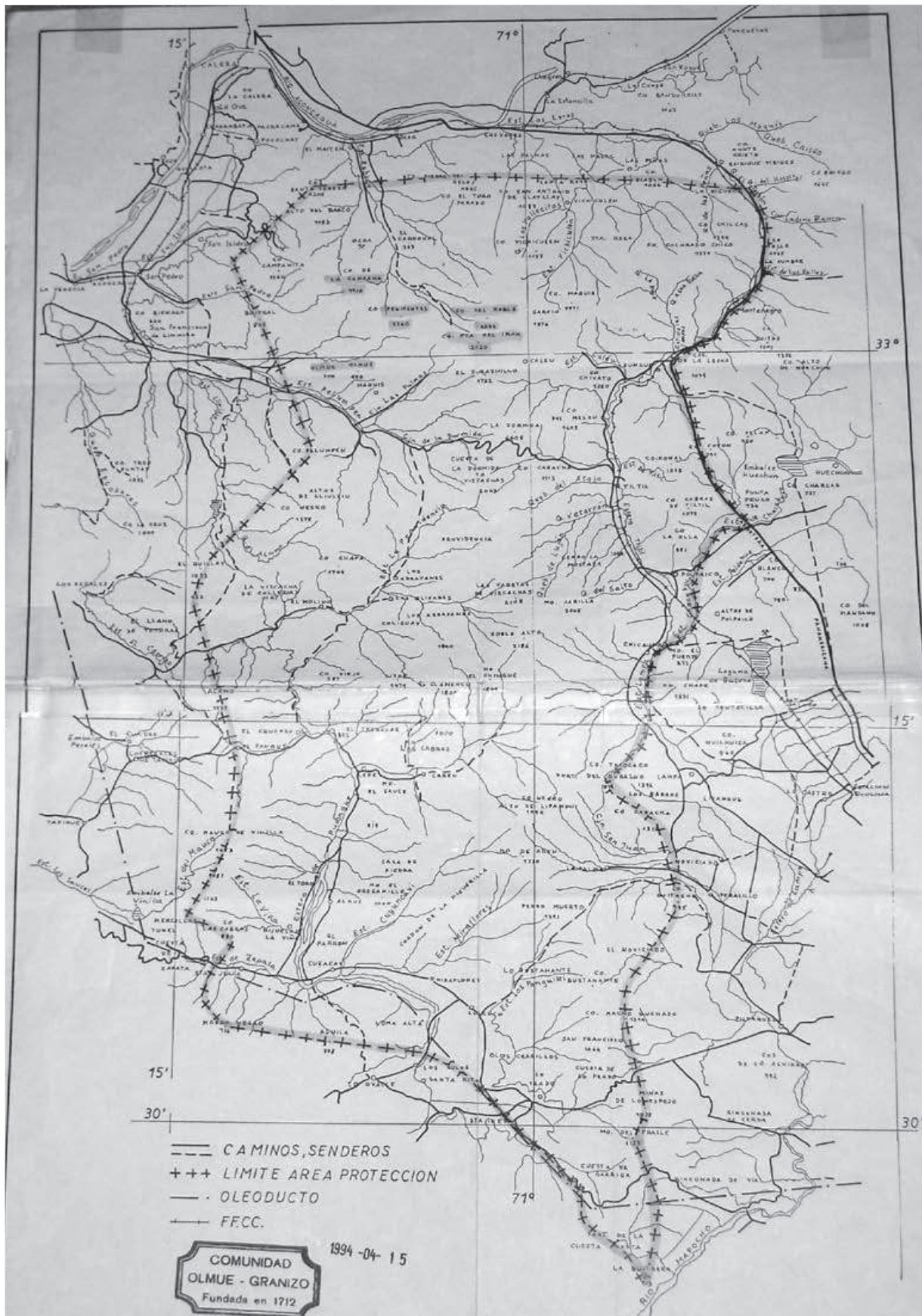
Fue en virtud de este decreto que a partir de 1977 –según consta en los archivos de la Comunidad–, el director de CONAF V Región, Hugo Knockaert Pascuali, envió, desde Viña del Mar, un memorándum al director de la Comunidad, Domingo Encalada, en el que le señaló expresamente que

“a) los comuneros que desearan explotar coligües en terrenos de la Comunidad se lo iban a requerir de Ud. por escrito.

b) Una vez que dichas solicitudes estuvieran en su poder, serían enviadas junto a un oficio, totalizando en él las cantidades a explotar”⁴⁹⁴.

⁴⁹³ ACO, Diario Oficial de la República de Chile, viernes 10 de septiembre de 1976. El área a proteger que estableció el Decreto fue la siguiente: NORTE : Una línea que se inicia en el cerro San Isidro y une los cerros Santa Teresa, Piedra del Reloj, Cerro del Diablo, Blanco de las Mazas, continuando en dirección a Tabón hasta la Carretera Panamericana, en la intersección con el límite provincial Santiago-Valparaíso; SUR : Por el trazado del Canal de las Monedas hacia el Poniente hasta el camino Santiago-Valparaíso, siguiendo por esta ruta hasta el túnel de la Cuesta Zapata; ORIENTE : Por la Carretera Panamericana hasta el Estero Chacabuco; por el curso de los esteros Chacabuco y Lampa hasta interceptar una línea entre los cerros Trincaco y Chape; continuando por la línea que une las cumbres de los cerros Trincaco, Caracha, Quitasol y Puntilla Lo Vásquez a la boca oriental del Túnel Lo Prado, el Cerro Buitrera y terminando en la intersección del Canal de las Mercedes con el camino Santiago-Valparaíso; PONIENTE: Desde el Túnel Zapata por el cordón de la Cuesta Zapata y luego por la línea de cumbres que limitan por el poniente la hoya del Estero Puangue, uniendo los cerros Las Cabras, Mercilla, Mauco de Vinilla, El Álamo, El Quillay, Pelumpén, Buitral y San Isidro. A.C.O.

⁴⁹⁴ Orden N° 275 enviada por Hugo Knockaert Pascuali, Director de CONAF V Región, a Domingo Encalada F., Presidente de la Comunidad de Olmué y Granizo, Viña del Mar, 17 de junio de 1977. En A.C.O.



Mapa 6: Área de protección forestal establecida por el Gobierno Militar en 1975 a partir del Decreto 438, por el cual la zona de Granizo (cerro La Campana) quedó bajo la supervisión de CONAF.

Contamos con el registro de los derechos que se pagaron a la administración de la comunidad por la extracción de coligües entre 1979 y 1982 (que revisaremos más adelante). De ellos se deduce que esta actividad había sufrido una merma considerable por la presencia de CONAF.

Fue en 1980 cuando finalmente se inscribieron como fiscales las tierras correspondientes al Parque Nacional La Campana y que, como sabemos, *correspondían a Ocoa*. En realidad, ése era el nombre que debió tener el parque, *Parque Nacional Ocoa*. No era posible establecer en el sector Granizo-Cajón Grande un Parque Nacional sin expropiar el predio. Eran tierras privadas que pertenecían a la comunidad de Olmué.

Si el objetivo era regular la explotación de los recursos de la montaña, ello se podría seguir haciendo bajo el *Decreto Ley 438* y la supervisión de CONAF. De hecho, eran varios los kilómetros cuadrados de propiedad privada que estaban bajo su protección. Pero ese escenario va a cambiar cuando en 1982 la comunidad de Olmué inicie un nuevo intento por inscribir sus tierras en base al DFL N° 5. El expediente ingresó a Bienes Nacionales el 16 de mayo de 1983 con el N° 12.237⁴⁹⁵. Aunque el proceso parecía avanzar en su tramitación legal, en alguna parte de las esferas del poder se decidió que ésta no llegara a buen término. Por su parte, durante estos años la CONAF dirigía, a través de los planes de empleo que se crearon por la crisis económica de aquel entonces, trabajos de construcción de un cortafuego que posteriormente serían los nuevos límites del Parque Nacional La Campana.

El Decreto 228: una decisión dictatorial disfrazada de legalidad

Ese decreto llegó el 14 de junio de 1985. A través de él se produjo la ampliación del Parque Nacional La Campana hacia Olmué y Granizo. Su tenor fue el siguiente:

“Considerando: Que, mediante Ley N° 16.699 se declaró Parque Nacional, el cerro denominado “La Campana” ubicado en la comuna de Olmué (...) Que, mediante D.S. N° 451 de 1980, de este Ministerio, se establecieron los límites del sector ‘Ocoa’ del Referido Parque; Que, *aledaños al sector ‘Ocoa’ existe un conjunto de terrenos fiscales ubicados en el sector denominado ‘El Granizo’ que se ha considerado parte del citado Parque Nacional, respecto de los cuales no había sido posible determinar sus deslindes debido a que no se contaba con planos oficiales* y, atendiendo el hecho que actualmente

⁴⁹⁵ ACO, Acta de sesiones de la Junta Administrativa de la Comunidad de Olmué-El Granizo, 12 de julio de 1983. En ella consta que se estaba iniciando el proceso, para el cual se dio un mandato especial “ante la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, y ante otras ‘autoridades pertinentes’ a nuestro Director-Relacionador don Rodolfo Carnio, en calidad de apoderado general de la Junta de Administración y de la Comunidad para la obtención del título colectivo de dominio sobre el “Proindiviso Comunidad Olmué-Granizo”, hasta su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Limache y la obtención de la personería jurídica para la Comunidad.

se cuenta con ese antecedente, y; Que, en los indicados terrenos existen valores ecológicos relevantes, constituyendo el límite septentrional del género *Nothofagus* en América y siendo la única unidad que posee sectores representativos de la vegetación esclerófila de la Cordillera de la Costa, en buen estado de conservación y con sus poblaciones en franco proceso de recuperación (...)

Decreto: Ampliase el Parque Nacional ‘La Campana’, con la incorporación de los terrenos fiscales ubicados en el sector denominado ‘El Granizo’, de la comuna de Olmué, provincia de Quillota, V Región de Valparaíso, cuya superficie definitiva y límites, se señalan a continuación.

Fíjase los límites del Parque Nacional ‘La Campana’ que, con la incorporación de los terrenos que comprenden los sectores denominados ‘Ocoa’ y ‘Granizo’ tiene una superficie de 8.000 Hás.(ocho mil hectáreas), individualizado en el plano N° V-5-870 C.R. (...)’⁴⁹⁶.

Este decreto fue un verdadero “*balde de agua fría*” para la administración de la comunidad y para los comuneros, que en ese momento esperaban la comunicación para asistir al comparendo judicial en el Juzgado Civil de Letras de Limache, en conformidad a lo dispuesto en el articulado del DFL N° 5 de 1967. Sus integrantes pensaron ilusoriamente que el citado Decreto N° 228 podría llegar a modificarse. Pero era una decisión dictatorial disfrazada de legalidad y, por lo tanto, ya no habría vuelta atrás⁴⁹⁷. Por otra parte, es evidente que el decreto en cuestión se basaba en la falsa premisa de que en el sector de Granizo existían terrenos fiscales y que no había planos oficiales del mismo –¿y el N° 234 de 1974?-. Por otra parte, afirmar que éste era el único lugar de la cordillera de la Costa en donde se encontraba vegetación esclerófila en buen estado de conservación no podía ser más que un tributo a la comunidad de Olmué, que se había preocupado de ello desde tiempo inmemorial.

Cabe preguntarse si la “Hacienda de Ocoa” donada por Raúl Ovalle era de 7.029 ha. y 3.155 m² y el Parque tendría 8.000, ¿por qué el Decreto N° 228 sumó al Parque Nacional La Campana casi 2.560 ha. de las 3.705 que Bienes Nacionales había reconocido como propiedad de la comunidad de Olmué en 1974

⁴⁹⁶ ACO, Diario Oficial, martes 13 de agosto de 1985, pág. 8. El subrayado y la cursiva son nuestros.

⁴⁹⁷ ACO, Carta dirigida por el Secretario de la Comunidad (Rodolfo Carnio P.) y por el Director M. Cabrera Leiva al Alcalde de la Comuna de Olmué, comandante Sergio O’Ryan Rocuant, 28 de octubre de 1985. En esta misiva le hacían ver a la autoridad que no habían tenido noticia oportuna ni notificación del Decreto N° 228, que esperaban la comunicación para comparecer al Juzgado Civil de Letras de Limache, “en conformidad a lo dispuesto en el articulado del D.F.L. N° 5 de 1967, para la regularización del título de dominio y listado oficial de los comuneros con derechos sobre el ‘Proindiviso’ que les legara doña Mariana de Osorio a los naturales y sus descendientes, de la Estancia de Olmué, la realidad del decreto N° 228 ha sido muy diferente. Muy distinta a lo que se vislumbró en las reuniones previas. Los comuneros afectados confían en la modificación solicitada, de cuya marcha y resultado darán oportuna información al señor Alcalde, por intermedio de la Junta de Administración de la Comunidad, que los representa”.

o de las 3.785 que aparecen enroladas ante Impuestos Internos? Otra pregunta, ¿por qué actualmente se reconoce que el Parque en el sector Ocoa sólo tiene 5.440 hectáreas?

Por otra parte, la declaración de Parque Nacional a estas tierras no terminó con la actividad minera, lo cual, si se buscaba proteger la flora y la fauna, evidentemente fue de nuevo un contrasentido. Ello no era un tema desconocido como se puede constatar de diferentes fuentes. A falta de datos cuantitativos insertamos la siguiente cita extractada de un reportaje sobre La Campana de la *Revista El Domingo* de 1985:

“...Según los guardaparques, el lugar está lleno de excavaciones hechas por busca-tesoros.

Algo puede haber de cierto en esta historia de oro. De ello dan fe 53 concesiones mineras otorgadas a particulares. Sólo dos funcionan hoy y desde lo alto de la cumbre se aprecian sus huellas: hoyos y caminos que rompen la virginidad del lugar. Ramón Castro (35), administrador de Granizo, cuenta que el daño es cada día más grande. Actualmente, los mineros trabajan afanados en un nuevo túnel que los conducirá al cobre, la plata y el oro.

- Todo el material que sacan lo arrojan a una quebrada donde crecen peumos, boldos, litres, molles, lingues y por donde corre un riachuelito que lleva agua a la zona de picnic. Todo está contaminado. Además, el ruido de las tronaduras y el ir y venir de máquinas espanta a pájaros y animalitos.

Alberto Bordeu (29), encargado del Programa de Áreas Silvestres Protegidas de CONAF V Región, dice que con las minas existe un problema de legislación. El Código de Minería elimina cualquier traba que exista contra esa actividad. Sin embargo, la Ley de Áreas Silvestres, a punto de promulgarse, determina que no se puede desarrollar dentro de un parque nacional ninguna actividad que explote comercialmente sus recursos”⁴⁹⁸.

Es relevante consignar que en 1993 todavía seguía habiendo actividades mineras en el Parque y Leonardo Möder denunciaba que los niveles de arsénico en las aguas de La Campana eran siete veces superiores a los aceptados para la salud humana. Ello motivó la clausura por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota de los tres centros mineros que funcionaban en esos años: La Felicidad, La Balmaceda y La Opositora. No obstante, todavía había 23 concesiones mineras en el cerro, con sus patentes al día⁴⁹⁹.

⁴⁹⁸ ACO, *Revista El Domingo*, en *El Mercurio* de Santiago, 3 de marzo de 1985, pág.10.

⁴⁹⁹ ACO, *El Mercurio* de Valparaíso, 4 de julio de 1993. En la nota se especifica que en una conferencia ofrecida en la Escuela de Ciencias Ambientales de la Universidad del Mar, Möder citó como factores de impacto sobre La Campana, por efecto de las faenas mineras, “la pérdida de suelos fértiles, la destrucción de la vegetación nativa, la contaminación de las aguas y cauces, la perturbación de la fauna silvestre, la presencia de desechos contaminantes, el deterioro de la resistencia geofísica de los cerros y el deterioro de la calidad del paisaje, del valor escénico en las áreas naturales del parque”.

En el discurso oficial, el Parque Nacional La Campana nació en 1967. Independientemente que el proceso de conformación de la comunidad de Olmué sobre sus tierras estuviese en curso o que autoridades mal informadas creyesen de verdad que estas tierras eran fiscales, es muy relevante hacer notar que el Estado no inscribió a su nombre la ampliación que hizo del parque hacia Granizo y El Cajón Grande en 1985 por el Decreto N° 228. O se asumió que al pasar a ser parque nacional estas tierras ahora eran fiscales o que estas tierras eran fiscales antes de ser parque.

Independientemente de que las tierras quedaran sin inscripción, es obvio que el Estado de aquella época dio una gran bofetada a estos campesinos. Primero está el desconocimiento de los comuneros como ciudadanos propietarios. Para las autoridades no eran más que un grupo de campesinos incapaces de cuidar el patrimonio natural. En realidad la mirada de las autoridades urbanas no había cambiado respecto de lo que había visualizado el gobernador de Limache a mediados del siglo XIX, esto es, la incapacidad de los comuneros de administrar sus bienes, de elegir una directiva, de otorgarse reglamentos.

Hay también un discurso contradictorio. Por una parte, el gobierno militar reconocía a la cueca como un baile oficial del Estado en función de sus propósitos nacionalistas (Decreto N° 23 del 18 de septiembre de 1979) y, por otra, a los cultores de esas prácticas se les estaba privando de su tierra y de su cultura. Como si pudiesen hacerse rodeos sin ganado, trillas sin plantaciones de trigo en los cerros, vendimias sin vides... En realidad, es evidente que el planteamiento del Estado frente a una forma de tenencia que representaba a personas de escasos recursos fue displicente. No hubo expropiación, no hubo indemnización, no hubo un reconocimiento, no hubo nada. Fue un lanzamiento y una toma de terrenos. No se trataba de familias de la elite dirigente, eran un conjunto de ciudadanos anónimos, la mayor parte de ellos de escasos recursos a los que nadie escucharía. De hecho, por ejemplo, se establecieron campings y zonas de picnic en las quebradas y cursos de agua que eran ocupados como agua potable por las familias de Granizo y Cajón Grande.

Finalmente, hay detrás de esta idea de parque nacional un concepto de protección isla: *“literalmente aislar o defender el espacio natural de los efectos destructivos del desarrollo humano”*. Esto es realmente dramático, porque significa privar a una comunidad de los recursos que le permiten subsistir. En el fondo, la idea es conservar pero sin importar que la gente pase hambre. No es casual que Olmué haya sido por varios años una de las comunas más pobres de la Región de Valparaíso⁵⁰⁰. De la noche a la mañana, a partir de las restricciones impuestas por CONAF, los comuneros y sus familias, que todavía vivían de sus cerros, vieron obstaculizada su actividad económica. El pauperismo urbano era ahora trasladado al campo.

⁵⁰⁰ MIDEPLAN, Chile, Departamento de Planificación y Estudios Sociales, Casen 1992. Cuadros comunales. Información comunal en base al censo de 1992 (Santiago, MIDEPLAN, 2005).

Pero este concepto de protección hoy día está absolutamente superado por muchas razones. Primero, porque en la práctica no da resultados ya que la inyección de recursos del Estado al SNASPE (Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas por el Estado) es reducida en relación a las necesidades del mismo. La mayoría de las áreas sufren la presión de las poblaciones humanas que las rodean y necesitan acceder a recursos para mejorar su calidad de vida. Es por ello que el 63% de las áreas protegidas chilenas presenta serios problemas de manejo. En un interesante planteamiento, Andrés Moreira nos señala que

“La experiencia ha demostrado que la única forma de lograr este propósito es la mayor incorporación de las comunidades humanas, sobre todo aquellas vecinas o ubicadas al interior de las áreas protegidas. Por ello se han expandido los métodos de manejo participativo, en un esquema que reconoce cada vez más la importancia del ser humano en el ecosistema local y global. Esto nos enfrenta a fuertes cambios de paradigmas en la ecología y biogeografía, los cuales consisten básicamente en abandonar la búsqueda de un idealizado equilibrio en la naturaleza, dejar de considerar los ecosistemas como sistemas cerrados y, lo principal, dejar de considerar al hombre como un agente externo a los ecosistemas naturales”⁵⁰¹.

Por las razones antes planteadas, resulta paradójal que uno de los argumentos que utilicen los actuales defensores de la ampliación del Parque Nacional La Campana en 1985, sea que la UNESCO lo haya declarado Reserva Mundial de la Biosfera ese mismo año. Paradójal porque justamente la UNESCO se plantea en términos de la nueva idea de conservación, que explica muy bien Moreira. Y podría ser doblemente contradictorio si consideramos que Francesco di Castri, el creador del concepto de Reserva de la Biosfera, se inspiró en el cerro La Campana y sus comunidades para idearlo. Di Castri explicó alguna vez que durante los treinta años que estaba asociado a la UNESCO de París, había tratado de aplicar el principio de que

“la ecología se vuelva verdaderamente una ciencia al mismo tiempo del hombre y de la naturaleza, una ciencia y una cultura, y que algunos de los espectros de la ecología profunda sean eliminados (el hombre como origen de todos los males y la culpabilización al extremo de los humanos frente a todos los otros seres vivos). La humanidad debe asumir sin complejos su responsabilidad evolutiva, debe comprender que se ha vuelto ahora el factor determinante en la evolución biológica y debe actuar consecuentemente”⁵⁰².

Di Castri agrega que estos conceptos y acciones fueron madurados y estructurados progresivamente trabajando en Chile desde 1960 hasta 1971, particularmente con investigaciones, observaciones y visitas constantes al área del cerro La Campana:

⁵⁰¹ Moreira & Elórtégui, *Parque Nacional La Campana*, págs. 168-169.

⁵⁰² *Ibíd.*, pág.4.

“Ella es históricamente, en cierto sentido, la piedra filosofal y el punto de origen del concepto de reservas de la biosfera y de sus aplicaciones en el mundo. A pesar de mis vastas acciones internacionales, creo que ninguna ha sido pisada tan frecuentemente por mí, ni es más profundamente querida que la zona de la Cordillera de la Costa de Chile que comprende la Cuesta de La Dormida, los cerros El Roble y La Campana y las Palmas de Ocoa, para descender hasta el Lago Peñuelas. Cuántas veces he visto, por las mañanas, las capas densas de nubes que separan los cerros en dos mitades de condiciones ecológicas y biogeográficas diferentes; cuántas especies, géneros e incluso familias nuevas para la ciencia han sido recolectadas ahí; cuántas visitas a terreno he realizado con mis estudiantes y mis colaboradores; cuánto he conversado tomando agua de yerbas con los pobladores de estas áreas, así como he gozado de su hospitalidad y aprendido de su sabiduría”⁵⁰³.

En nuestro país, el concepto de Reserva de la Biosfera fue asumido como un reconocimiento o un “título nobiliario”, pero por lo menos hasta comienzos del siglo XXI no se entendió que su idea de fondo en realidad se superponía a la ahora añeja noción de Parque Nacional que sigue predominando en el espíritu de la ley.

La comunidad en crisis económica

Según la documentación disponible, la presencia de CONAF en el área de Granizo y Cajón Grande tuvo un impacto negativo para la economía de la comunidad. Esta presencia no se explica porque estas tierras hayan sido fiscales, ni porque hayan sido parte del Parque Nacional La Campana, sino por el citado Decreto N° 438 que había establecido una amplia área de protección entre Santiago y Valparaíso, que incluía el cerro La Campana y que CONAF se encargó de hacer cumplir en esa área entre 1974 y 1985 con un empeño extraordinario.

Debiendo solicitar autorización a CONAF para la extracción de recursos naturales de la montaña, como por ejemplo el coligüe, esta institución redujo las cuotas a sólo 10.000 unidades, cantidad que habitualmente era extraída por una sola persona. De este modo, en 1979 no trabajaban más de cinco personas en una actividad que antes ocupaba por lo menos a un centenar. Para afirmar lo anterior contamos con referencias de 1957. Ese año, se acordó cobrar \$200 por la carga de 1.000 varas de coligües. Eso significa que los \$ 135.365 por entradas de coligüe en 1974, podrían equivaler a 676.825 varas. Suponiendo que a cada comunero se le hubiese asignado una cuota de 10.000 varillas, eso da un total de 67 personas que se habrían dedicado a esta actividad. Consideremos que de 1957 a 1974 los precios habían subido bastante... Como mínimo, insistimos, unas cien personas debieron trabajar en esta actividad que demandaban las plantaciones de tomates de la zona (se usaban como tutores). Entre 1979 y 1983 sólo diez personas trabajaron en la extracción de coligües: Antenor Castro, Antonio Vallejos,

⁵⁰³ Idem.

Benjamín Guerra, Enrique Caro, J. Aravena, Juan Guerra, L. Valdebenito, V. Flores y, los más importantes, José Guerra y Octavio Flores. En consecuencia, los ingresos en la caja de la comunidad asociados a esta actividad en particular se redujeron drásticamente en relación a lo que había sido por ejemplo el año 1974. Ese año, el ingreso por concepto de corta de coligües fue de \$ 135.365, mientras en 1982 fue de \$ 2.600⁵⁰⁴. Esto es sólo una muestra del impacto que esto tuvo en la economía familiar de estos campesinos.

Cuadro 5⁵⁰⁵
Ingresos comunidad de Olmué por extracción de Coligües

| Año | Ingresos Caja Comunidad en \$ |
|------|-------------------------------|
| 1974 | 135.365 |
| 1975 | - |
| 1976 | - |
| 1977 | - |
| 1978 | - |
| 1979 | 1.870 |
| 1980 | 2.770 |
| 1981 | 2.550 |
| 1982 | 2.600 |

En realidad, según el testimonio de Rodolfo Carnio, toda la economía de la comunidad se había visto afectada. En efecto, en 1982 manifestó que no fue posible seguir produciendo rentas por explotación de recursos naturales de los montes, como ser leña, coligües, coirón, carbón, estacas, etc. y pastoreo, como se había producido hasta la administración anterior. Ello, *“porque la Corporación Nacional Forestal (CONAF) puso prohibición a toda explotación natural del Cerro La Campana y colindantes conforme a la disposición legal que creó esa repartición, destinada a la defensa de la naturaleza. Por lo tanto, la caja social no estuvo en condiciones de recibir esas entradas, y solamente tuvo el usufructo de arriendos agrícolas por algunos comuneros con autorización”*⁵⁰⁶.

Los efectos devastadores de la crisis económica de 1982 y el aumento de la presión social en 1983 llevaron a las autoridades a flexibilizar el control económico que habían establecido en la explotación de las tierras de la comunidad. En mayo de 1984, Domingo Encalada solicitó el director de CONAF V Región de ese

⁵⁰⁴ ACO, sin fecha, pero con la firma del Hugo Knockaert Pascuali (director de CONAF V Región en esos años), en los Archivos de la comunidad existe una autorización para cortar 10.000 varas de coligües.

⁵⁰⁵ Idem.

⁵⁰⁶ ACO, “Registro de comuneros con derechos elaborado por el secretario Rodolfo Carnio”, *Historiales*, vol. 3, fj.10.

entonces, Ricardo Meza Honorato, la autorización para la corta de 800.000 varas de coligües. El corte se “efectuaría en sector La Campana y Cajón Grande en las tierras de nuestra comunidad”. También pidió autorización para retirar la leña de los árboles “derrribados por el mal tiempo en estas zonas”. Domingo Encalada hizo presente que “el corte de coligües dará trabajo a muchos de nuestros comuneros, ya que la mayoría de ellos están sin trabajo, y en esta forma podemos en parte ayudar al ingreso de algunos dineros para estos sectores más necesitados”. La solicitud fue autorizada, de las cinco personas que en promedio se dedicaron a la extracción de coligües entre 1979 y 1982, en un registro de la comunidad de 1984, esta vez aparecen 32 personas con su nombre, RUT y cantidad de varas extraídas. El mínimo de varas extraídas por una persona fue de 10.000, que era la misma cantidad que el director de CONAF Hugo Knockaert Pascuali había autorizado en los setenta, pero para toda la comunidad⁵⁰⁷.

En el archivo de la comunidad, con el timbre de CONAF y la firma de su director regional, se encuentran las siguientes autorizaciones para corta de coligües: 800.000 para cortar varas de coligües anuales en 1984 e idéntica cantidad en 1985 y sólo 400.000 varas para 1986. En 1985, a pesar de la solicitud de Encalada, no se autorizó la extracción de leña seca, “por tratarse de una actividad que dificulta la conservación de los recursos presentes en el área”. En 1986, habiéndose ya establecido la extensión del Parque Nacional La Campana a las tierras de la comunidad de Olmué por el Decreto N° 285 de 1985, se disminuyó la cuota de extracción a la mitad, básicamente para evitar “un posible problema social”. Por entonces, el Director dio una noticia que debió ser dura de asimilar:

“Es mi deber representar a Ud. y por su intermedio a toda la comunidad Olmué-Granizo, que no se autorizarán nuevas extracciones de coligüe, por lo cual solicito se tomen las medidas pertinentes con la debida anticipación para encauzar sus inquietudes en el próximo año hacia sectores que se ubiquen fuera del Parque Nacional La Campana”⁵⁰⁸.

Esta actividad económica se siguió realizando oficialmente por lo menos hasta 1987. ¿Por qué ya no se autorizarían nuevas extracciones de coligüe? Simplemente, porque hasta ese entonces CONAF había controlado la extracción de este recurso en base al Decreto Ley 438 que analizamos anteriormente. Pero al pasar a ser Parque Nacional, siendo el objeto de éstos “la protección y conservación de los ecosistemas existentes en ellos”, en palabras del mismo Ricardo Honorato, “no pueden ser objeto de explotación o intervención salvo para investigaciones científicas bajo vigilancia oficial”⁵⁰⁹. Por lo tanto, la posición de CONAF como administrador del Parque se endureció no sólo respecto de la extracción de

⁵⁰⁷ ACO, Entrega de órdenes para corta de coligües, julio de 1985, *Historiales 2*, s/f

⁵⁰⁸ ACO, todas estas peticiones se encuentran en *Historiales 2*, s/f.

⁵⁰⁹ Idem.

coligües, sino también en relación a todas las otras actividades económicas que realizaban los comuneros, como la ganadería por ejemplo.

En septiembre de 1985, la directiva de la comunidad de Olmué le hizo llegar al Secretario de Bienes Nacionales una carta, en la que manifestaban su preocupación por el citado Decreto 228. A pesar de su extensión la citaremos:

“...Nos permitimos dirigirnos a Ud. a nombre y en representación de la entidad que dirigimos, a objeto de manifestarle nuestra preocupación y plantearle las consecuencias lesivas a los comuneros de nuestra institución que provoca el Decreto N° 228 de ese Ministerio de fecha 14 de Junio de 1985 y publicado en el Diario Oficial N° 32.247 de fecha 13 de Agosto de 1985.

El referido cuerpo legal amplía el Parque Nacional ‘La Campana’ ubicado en la Comuna de Olmué, provincia de Quillota, V Región de Valparaíso, y fija sus límites, incorporando los sectores de ‘Ocoa y Granizo’, en base al plano N° V-5-870 cr.

Nos referimos exclusivamente al sector de ‘Granizo’, que pertenece a la Comuna de Olmué y que ha sido posesión de nuestra comunidad desde que, en el año 1712, doña Mariana de Osorio y Cáceres legara en su testamento lo que era la ‘Hacienda de Gulmué’ a sus indios, inquilinos y descendientes.

Comprendiendo el alcance y significado que tiene para nuestro país y la región en particular el hecho de contar con un Parque Nacional de las características de ‘La Campana’, aceptamos y acatamos el imperio de la Ley N° 19.999 que declaró originalmente Parque Nacional al Sector; posteriormente, hemos también acatado la autoridad de la CONAF, bajo cuya administración y resguardo se encuentra el Parque, aun cuando ello ha significado privación de nuestros derechos que disfrutábamos desde tiempos inmemoriales y de generación en generación, según se explicó. Por esta razón, nos hemos hecho cargo del pago de las contribuciones de estos terrenos que llevan el rol de avalúos 252-15 de la comuna de Olmué y cuyo recibo figura a nombre de la comunidad.

Hoy, con la promulgación del Decreto 228 a que nos referimos, se ha consumado el despojo de la casi totalidad de los predios que fueron nuestra posesión, puesto que la superficie de 8.000 hectáreas que establece el decreto y los límites fijados en el plano así lo indican.

En concreto, los terrenos de la comunidad han sido para los comuneros la principal fuente de supervivencia, ya que, en una zona rural como la nuestra, en que ya el trabajo en faenas agrícolas es escaso, la mayor estabilidad para nuestras familias la brinda la crianza de ganado bovino y ovejuno que, en pequeñas cantidades de cabezas, cada uno de los comuneros podía criar en lo que eran los terrenos de la comunidad.

Al margen de ello, un escaso porcentaje de comuneros vivía de la producción de carbón y extracción de coligües y coirón.

Pues bien; al pasar toda esta zona a quedar bajo la administración de CONAF,

todas estas fuentes de trabajo han desaparecido. De ellas, la que mayor preocupación nos produce es la privación de la crianza de ganado, toda vez que los comuneros deberán renunciar a su crianza por no tener acceso a los pastos de la zona.

De más está decir que la crianza de ganado no perjudica a la ecología del sector, ya que los animales sólo se alimentan de los pastos que, de no ser eliminados en esta forma, provocan serias amenazas de incendio al secarse en el verano. Es por las razones antes dichas que estimamos que este Decreto debe ser modificado en el sentido de reservarnos a lo menos, para los comuneros del sector Granizo la zona que comprende el denominado ‘Cajón Grande’, petición que formalizamos con plano ad-hoc en una próxima oportunidad.

Cierto es que aún se reserva a la comunidad una zona de cerros que va desde los faldeos de ‘La Campana’ hasta el límite con terrenos de la comunidad de Los Maitenes, pero a ellos tienen acceso nuestros comuneros del sector de Olmué, mas no los de Granizo, que son los que han quedado sin terrenos para pastoreo de su ganado.

Reiteramos que la presente comunicación no tiene otro objeto que representar a Ud. el daño que el Decreto N° 228 ha producido a los comuneros que representamos e informarle que prepararemos peticiones concretas tendientes a lograr su modificación en un cercano plazo”⁵¹⁰.

Las cartas dirigidas por la administración de la comunidad al SEREMI de Bienes Nacionales siguieron, pero sólo parecen haber obtenido como respuesta el silencio. En una de ellas más puntualmente le solicitaron a la autoridad que mientras se arreglaban y modificaban los alcances del DFL N° 228, se instruyese a CONAF para que *“no obstaculice la actividad de Campo Común que durante más de dos siglos han desarrollado los descendientes y pobladores en esta ex – estancia de Olmué”*. A su vez, reiteraron que su propósito no era *“coartar la vigilancia y la protección ecológica de la naturaleza, sino compartir esas actividades en común con los trabajos para la subsistencia de numerosas familias que desde sus antepasados han considerado como cosa propia las tierras, serranías y aguas que en un sublime gesto de caridad cristiana les legara doña Mariana de Osorio...”*. Finalmente, solicitaron encarecidamente, *“que lo más pronto posible sea dado cumplimiento a lo dispuesto en el D.F.L. RA N° 5 de 1967, y sus modificaciones posteriores con Ley 18.353, para realizar ante el Juzgado Civil de Letras de este Departamento de Limache, las diligencias y comparendos para el necesario reconocimiento jurídico de la Comunidad”*⁵¹¹.

⁵¹⁰ ACO, Carta dirigida por Domingo Encalada Fernández, presidente y representante legal de la Comunidad y Emilio Cabrera Leiva, tesorero al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Valparaíso, Olmué, Septiembre de 1985.

⁵¹¹ ACO, Carta dirigida por Domingo Encalada Fernández, presidente y representante legal de la Comunidad y Emilio Cabrera Leiva, tesorero al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Valparaíso, Olmué, 24 de octubre de 1985.

Así, a todas luces es evidente que a partir del DFL N° 285 de 1985 los comuneros ya no pudieron seguir haciendo uso del cerro La Campana y alrededores como había sido la costumbre. Un conjunto de familias que nos es imposible determinar exactamente, se vieron privadas de su sustento o de un complemento del mismo. Cabe insistir en que esta medida se tomó en años en que la economía nacional y regional pasaba por momentos complejos, con altos niveles de cesantía, por lo que el decreto vino a agravar la situación de las familias del área.

Tras fracasar las gestiones administrativas que iniciaron para anular el decreto, con la asesoría del abogado Eduardo Rioseco entablaron un juicio a CONAF para que abandonase sus tierras. En él, se citó que la comunidad existía desde “*el 25 de mayo de 1712*”(cuando en realidad la donación de Mariana había sido en 1612)⁵¹², cuando doña Mariana de Osorio instituyó por herederos de la hacienda de Olmué “*a sus encomendados, indios, mujeres y niños*”. Se señaló que “*a través de los años y siglos la Comunidad de Olmué-Granizo ha tenido la posesión no inscrita de las tierras materias de auto sucesorio, con las evidentes construcciones de la ciudad y equipamiento de ella*”. En otra parte de la demanda se expresó que de la heredad establecida desde la época colonial, “*se ha ejercido propiedad individual y común de parte de los comuneros, sin afectar aspectos ecológicos o de otra índole, ya que se ha cuidado el inmueble con actos positivos de cierros, plantíos, corta y aprovechamiento de árboles secos, replante, carbón, crianza de animales en términos adecuados y se han realizado todos los actos de posesión y propiedad que exige la ley para la existencia de propiedad con tales características jurídicas*”. Más adelante se afirmó: “*Hemos sido privados de la posesión desde hace más o menos seis meses por parte de la Corporación Nacional Forestal, entidad jurídica que ha colocado guardias y cercado los terrenos de la Comunidad, impidiendo el uso y goce de la tierra, infringiendo claras disposiciones legales*”. En la presentación al tribunal, se le solicitó que se determinase el límite del Parque La Campana y su superficie y deslindes de las tierras colindantes que pertenecen a la comunidad. También se pidió que se determinase el terreno que pertenecía a la comunidad para su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Limache y que diese protección provisoria a los comuneros para que siguiesen ejerciendo sus derechos de sobrevivencia⁵¹³.

La comunidad finalmente perdió este juicio por tres razones. En primer lugar, el juez cuestionó que si se trataba de una comunidad, los comuneros no hubiesen dado un poder a su administración para que los representase. Ello no dejaba de

⁵¹² Este problema se produjo por un error en la primera transcripción paleográfica que se hizo del documento.

⁵¹³ ACO, Expediente Domingo Encalada Fernández y Comunidad de Olmué con CONAF rol N° 31.048, En *Historial 2*, s/f.

ser curioso, pues la administración había sido nombrada por los militares, y la comunidad, si bien era informada por su directiva de vez en cuando, no estaba funcionando en esos términos, no era elegida democráticamente. En segundo lugar, esa administración, al estar integrada por personas de edad avanzada, no tuvo toda la presencia suficiente en momentos claves. Se debe destacar, en todo caso, los esfuerzos desplegados por Rodolfo Carnio, quien le aportó al abogado información e ideas que pudieron ser claves para el desenlace del juicio. La última razón fue que el abogado Rioseco no se comprometió lo suficiente con la causa⁵¹⁴.

En el contexto antes descrito, uno de los dolores de cabeza para la administración del proindiviso fue cómo generar ingresos para el pago de contribuciones, las que al disminuir los ingresos estaban atrasadas en algunos semestres con peligro de que el fisco rematase los terrenos de la comunidad. Ello era complejo, pues como ya señalamos, al menos para el periodo 1975-1983, la explotación de los recursos naturales dejó de ser un ingreso oficial. Además, no podían hacer uso de la cuenta que tenían en el Banco del Estado de Limache que recién pudo reabrirse en 1983. Para enfrentar la situación, primero se tasó para el pago de cuotas para la contribución total a los bienes raíces, a las personas que habían ocupado pisos de casa, lotes para huerta, etc. en el predio de la comunidad. Sin embargo, esa tasa fue pagada *“por muy pocos pobladores, pues ya que se encontraban instalados no se preocupaban de los compromisos con la Administración que los había favorecido”*. Segundo, de acuerdo a lo dispuesto en el DFL N° 6 de 1968, se empezó a entregar los certificados que exigía la Dirección de Bienes Nacionales, *“previo una posible contribución muy exigua para retribuir el pago de Bienes Raíces que la Administración de la Comunidad había efectuado también por ellos desde por lo menos el año 1969, en que empezó a actuar la Dirección de Bienes Nacionales para el otorgamiento de títulos de dominio a los pobladores”*⁵¹⁵. De esta manera, la administración de la comunidad suplió en parte la disminución de sus ingresos para cumplir con el pago de las contribuciones mediante el cobro de pequeñas cuotas de dinero a los pobladores que habían recibido un “piso de casa” en sus tierras.

En el periodo 1973-1983 se recolectaron en total \$ 407.750 por este concepto, lo que dividido por el total de terrenos entregados, que fueron 264, da un valor aproximado de \$ 1.545 por cada uno⁵¹⁶. Para el periodo 1990-1993 respecto al que también contamos con la especificación del monto cobrado, sobre

⁵¹⁴ ACO, Respecto de este punto existe numerosa correspondencia en el Archivo de la Comunidad de Olmué, especialmente la suscrita por el secretario Rodolfo Carnio, *Historial 2*, s/f.

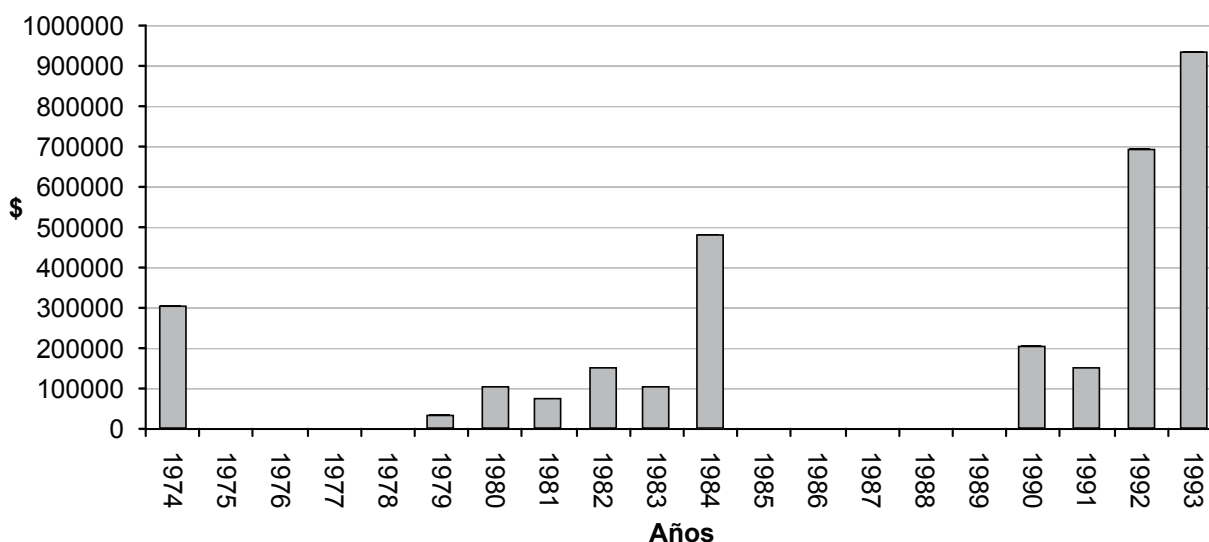
⁵¹⁵ ACO, “Registro de comuneros con derechos elaborado por el secretario Rodolfo Carnio”, *Historial 3*, f.10.

⁵¹⁶ ACO, Listado general de pobladores que entre los años 1979 y 1983 optaron por un lote de terreno denominado “piso para vivienda” en la Comunidad de Olmué, *Historial 3*, 7 fjs.

un total de \$1.994.500 recaudado y dividido por los 271 pisos de casa entregados, el promedio subió a \$ 7.360 por cada uno⁵¹⁷. Es evidente que al limitarse el uso económico de las tierras comunales por parte de CONAF ya no se contó con ingresos estables y permanentes para los gastos administrativos. Estos gastos se acrecentaron producto de las iniciativas legales que impulsó la comunidad contra CONAF en la década de 1980. De \$306.665 de ingresos que se generaron en 1974 por arriendo de pisos y rulos y por cobro de derecho de coligües, se pasó a un promedio de \$ 96.288 entre 1979 y 1983. Considérese que sólo en 1974, por concepto de contribuciones se gastaron \$ 9.150, por sueldos \$ 61.000, y por gastos generales \$99.300, totalizando \$ 169.450⁵¹⁸. En consecuencia, la comunidad debió reducir al máximo sus gastos administrativos y salarios, preocupándose de pagar las contribuciones que parecen haberse adeudado entre 1975 y 1978. En 1983 se recuperó una cuenta de ahorro que se tenía en el Banco del Estado, en la que debió haber poco más de \$20.000.

Es poco probable que hacia fines de la década de 1970 quedaran comuneros antiguos sin su piso minifundio regularizado, aunque pudieron pedir tierra sus hijos o bien ellos pudieron pedir un terreno adicional. Por lo tanto, a partir de la década de 1980, son esencialmente pobladores los que se van a beneficiar con un terruño para una vivienda. Esta vez fue a partir del Decreto Ley 2.695 de 1979 sobre “pisos de casas” en zonas rurales que vino a reemplazar al DFL N° 6. Sin embargo, a estas alturas, ya era una suerte de política municipal.

Gráfico 8⁵¹⁹
 Datos de ingresos de la comunidadde Olmué
 entre 1974 -1984 y 1990-1993



⁵¹⁷ ACO, Listado general de pobladores que entre los años 1990 y 1993 optaron por un lote de terreno denominado “piso para vivienda” en la Comunidad de Olmué, *Historial 3*, fjs. sueltas.

⁵¹⁸ ACO, Balance año 1974, confeccionado por Miguel González, *Historial 2*, s/f.

⁵¹⁹ Ver citas 512 y 522.

Como ya mencionamos anteriormente, en 1982 se realizó una reunión de trabajo en la oficina del secretario de la comunidad, Manuel Figueroa con el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Ricardo Yuraszeck, y el abogado jefe de la Dirección, José Catalán, en donde se tomaron varios acuerdos fundamentales, *“sobre todo para finiquitar dentro del año el otorgamiento de los títulos particulares de saneamiento a los pobladores ya encuestados por la Oficina con mensura y documentación”*.

Según las listas que rigurosamente confeccionó Rodolfo Carnio, ¿cuántos fueron los pisos de casas entregados según el DL 2.695? En 1983, por ejemplo, conformó un listado general de 264 pobladores que entre 1979 y 1983 optaron por un lote de terreno denominado “piso para vivienda” en la comunidad de Olmué y Granizo,

“con el propósito de solicitar primera inscripción del bien raíz por intermedio de la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales, aplicándoles lo dispuesto en el Decreto-Ley 2.695. La mayoría de ellos ha obtenido el saneamiento deseado y su título, una ínfima parte de ellos no ha logrado hacer sus trámites mediante el financiamiento ministerial, o por otros medios estando en la espera de reunir fondos para tramitar sus títulos por intermedio de la firma contratista Razeto y R. Ltda...”⁵²⁰.

Carnio siguió explicando que el tesorero Loreto Guzmán Durán y el secretario administrador Manuel Figueroa Vargas, ya fallecidos, recibieron los aportes correspondientes a cada solicitante por concepto de reembolso del pago de contribuciones de bienes del rol N° 252-15 *“del cual es parte cada lote en particular”*.

Según este listado, la mayor parte de los pisos de casa se entregaron en Lo Narváez Bajo y Lo Narváez Alto, siendo significativos también Santa Regina, El Sauce, Las Rosas y Granizo Alto. Sólo encontramos dos solicitudes de piso de casa de personas que piden terreno en más de un lugar.

En este listado destaca el que hubo personal de CONAF que solicitó concesión de lotes de “piso de casa” en Granizo Alto-La Troya. En efecto, en 1986, al abogado Eduardo Rioseco se le informaba:

“Señor Osvaldo García Valdes: con fecha 25 de septiembre de 1980 fue favorecido con una porción de terreno que se denomina “piso de casa”, en el sector de Granizo Alto-La Troya, para lo cual se abonó la cantidad de \$1.000. Con recibo interno 119 de esa fecha.

Señor Ramón R. Castro Maripo: (actual administrador-vigilante del control de CONAF en La Troya), con fecha 5 de junio de 1980, fue favorecido por el hoy

⁵²⁰ ACO, Listado general de pobladores que entre los años 1979 y 1983 optaron por un lote de terreno denominado “piso para vivienda” en la Comunidad de Olmué, *Historial 3*, 7 fjs.

difunto administrador de la Comunidad don Manuel Figueroa, con una porción de terreno denominado “piso de casa” en el sector Granizo Alto-La Troya, para lo cual hizo el primer abono de \$ 1.000 (un mil pesos) con Recibo Interno N° 94 de esa misma fecha; sucesivamente abonó una última cuota de \$3.100, con recibo N° 356 de fecha 7 de abril de 1982. Se le otorgó autorización para poder sanear su dominio.

Señor Alforino Mora Duarte, actual jefe de vigilantes-guardabosques de CONAF en la Troya, con fecha 21 de agosto de 1982, solicitó una porción de terreno de la Comunidad en el Sector Granizo Alto-La Troya, por el cual abonó como parte de reembolso de pagos del impuesto de bienes raíces del Rol N° 252-15 de la Comunidad, la suma de \$ 5.000. Solicitó autorización para acogerse a las disposiciones del D.L. N° 2.695 de 1979, la que se le concedió.

Señor Daniel Ariz Abarca: Guardabosques y control de cotas de cortes coligües de CONAF en La Troya y otros menesteres de la vigilancia que el Decreto N° 438 del 30 de diciembre de 1975 atribuyó a la “Corporación Nacional Forestal” con el exclusivo objeto de dedicarse al control del área de la naturaleza en el sector que ese Decreto Ley indica en las provincias de Santiago y Valparaíso, que fijara el Ministerio de Agricultura. Don Daniel Ariz Abarca hizo en 1983 un primer abono a cuenta de los derechos de la Comunidad de Olmué y Granizo, y sucesivamente con fecha del 21 de octubre de 1986, con recibo final N° 107, hizo el último abono de \$ 2.000.- completando con esta cuota el total de cinco mil pesos reglamentarios como más arriba se indica. Se le otorgó los certificados – autorización para acogerse a las facilidades del D.L. 2.695 de 1979 para el saneamiento del domino del lote que se le adjudicó”⁵²¹.

El documento en cuestión es muy valioso, primero, porque muestra un cierto control en la entrega de tierras, que no queremos que se confunda con planificación. Hay sí una zonificación social del espacio. El núcleo urbano de Olmué, en su zona céntrica y alrededores se transformó en el “barrio alto”, mientras que los sectores populares fueron ubicados bien distantes, en Lo Narváez. Segundo, no deja de ser paradójico el que funcionarios de CONAF solicitaran pisos de casa a la comunidad, ya que eso los comprometía en el ejercicio soberano de sus funciones. Tercero, pensamos que si la administración cedía tierras a los guardaparques, a pesar de ser afuerinos, era porque valoraba su trabajo. No olvidemos que la comunidad tenía sus propios inspectores de bosque, los que de alguna manera, pasaron a ser suplidos por estos guardaparques. Cuarto, y como volveremos a insistir más adelante, se trata de una administración que a pesar de no ser democrática deja en claro un principio elemental, no había tierras fiscales en el área de Granizo y Cajón Grande, porque de otra manera, ¿por qué

⁵²¹ ACO, Comunicación de Rodolfo Carnio a abogado Eduardo Rioseco, *Historiales 3*, s/f.

Bienes Nacionales requería de la firma de la Comunidad para la entrega de las tierras en sectores tan altos como por ejemplo La Troya? De hecho, ya sabemos de la existencia del plano 234 que es definitivo en ese aspecto. Quinto, Rodolfo Carnio deja claro que la presencia de CONAF en el área se relacionaba con el ya citado anteriormente Decreto N° 438 de 1975 y no porque estas tierras fuesen parte del Parque Nacional La Campana que se encontraba en Ocoa.

También se hicieron solicitudes de regularización de pisos de vivienda ante Bienes Nacionales entre 1984 y 1987, sin embargo no pudimos rastrearlas con claridad en el archivo de la comunidad. El terremoto de 1985 fue una coyuntura importante que incentivó nuevamente la entrega de pisos de casa. Esta vez contamos con un documento que ilustra la manera en que se procedió a la entrega de terrenos. En la carta dirigida al alcalde de ese entonces, la junta administrativa integrada por el presidente Domingo Encalada, el secretario Rodolfo Carnio y el tesorero Emilio Cabrera, señaló que *“como consecuencias de la ayuda que necesitaron después del sismo del 3 de marzo del año en curso, sobre todo para poder optar a la entrega de “medias aguas” por intermedio de la I. Municipalidad, hemos tomado la iniciativa de cooperar al igual que en anteriores ocasiones de calamidades, con el otorgamiento en arriendo de unos predios que sirvieran como “pisos de casa” familiares, a pobladores damnificados directa o indirectamente por la actual calamidad”*. En la nota se especificó que para el arrendamiento se consideró que el solicitante fuera casado o tuviera familia a su cargo, que se comprometiera con lo establecido en los formularios “ad hoc”, y que tuviese residencia en la Comuna comprobada con certificado de la Unidad Vecinal respectiva. El máximo de superficie fue de 80 m.². Explicaron que habían tenido que *“seleccionar personas e intenciones y verificar sus posibilidades familiares, exigiéndoles compromisos y respeto a la autoridad comunal, cumpliendo las obligaciones inherentes”*. Finalmente especificaron:

“Hemos otorgado predios sueltos, pero siempre dentro de poblaciones existentes, y con el presente oficio cumplimos con el deber de comunicar al señor Jefe Comunal un listado de 21 familias a las cuales se les ha otorgado “pisos de casa” (tal vez mal llamados así, pero ésa es costumbre tradicional de usar esa denominación, sin que eso envuelva “permiso para construir vivienda” sin la debida autorización municipal), en el sector de Lo Hidalgo, de la Unidad Vecinal N° 6 ‘Manuel Rodríguez’, en la orilla norte del antiguo camino vecinal de circunvalación al poniente de la Avenida Gabriela Mistral, bastante retirado de lugares urbanizados pero con muchas posibilidades de adelanto y progreso, tanto que dichas familias ya están reuniendo financiamiento para extensión de alumbrado”⁵²².

⁵²² ACO, Comunicación de Rodolfo Carnio, marzo de 1985.

Es importante constatar que las decisiones no estaban en manos de la asamblea de comuneros, sino de la administración nombrada por los militares, respondiendo sus iniciativas a las decisiones que tomaba la autoridad. No obstante, también es preciso recordar que desde el siglo XVIII, la entrega de tierras de la comunidad de Olmué había quedado en manos de sus apoderados, por lo que hubo, en ese sentido, una relativa continuidad en la forma de operar.

Entre 1988 y 1989 se entregaron a Bienes Nacionales 158 nuevas solicitudes de piso de casa, que incluían a la mayoría de los que habían sido beneficiados con un arriendo de piso de casa tras el terremoto de 1985. En este segundo listado, el sector donde se entregó la mayor cantidad de terrenos fue Lo Narvéez (Alto y Bajo), Lo Hidalgo, Granizo Alto, Las Rosas y La Troya.

Finalmente, hay un tercer listado, que abarca también desde 1990 hasta 1993. De nuevo es Narvéez el punto donde se entregaron más pisos de casa, que es justamente la zona de mayor crecimiento demográfico de Olmué desde el último cuarto del siglo XX. Destacan también los pisos que se entregaron en La Planta, Santa Regina, Santa Filomena y Las Rosas.

Sabiendo que son más las regularizaciones, las que pudimos documentar en el Archivo de la Comunidad de Olmué entre 1979 y 1993 sumaron la no despreciable cantidad de 693. A pesar de que hacia fines de la década de 1970 los comuneros casi con certeza habían regularizado su paño individual de tierra, en la medida que el pie de monte de sus cerros comenzó a subdividirse, también reclamaron algún pedazo, pensando en sus hijos. Igualmente, los hijos que no emigraron, al crecer pudieron reclamar un terreno nuevo, si es que el de su familia no era lo suficientemente grande, pero por sobre todo, atendiendo a que había una política que facilitaba el trámite. No obstante, el proceso al que estamos asistiendo desbordaba a las familias de los comuneros, se trataba de personas de escasos recursos que pudieron tener algún tipo de relación social o económica en Olmué y que vieron la posibilidad de obtener un terreno para levantar su casa propia.

También hay personas que aprovecharon la entrega de tierras, alguna influencia, el que la comunidad, sobre todo en la década de los 80, necesitara recursos para llevar adelante el juicio con CONAF, para simplemente pagar por un lote de tierras que serviría para construir una vivienda para el descanso en los meses de verano o simplemente para vivir su jubilación. Tratándose de una dictadura, también obviamente fueron beneficiados adeptos al régimen. En ese sentido, se debe tener muy presente que si bien este proceso fue coordinado por la comunidad en conjunto con Bienes Nacionales, tuvo como principal protagonista a la municipalidad, como representante del gobierno de aquel entonces. La Directiva no estaba en condiciones de negociar o de oponerse a alguna petición que viniese de más arriba. Igualmente debe considerarse que éste no es un proceso local, el citado DL 2.695 no se hizo para la comunidad de Olmué: el desborde de la ciudad y la carencia de infraestructura urbana eran un problema que venía



Los cerros de Lo Narváez, que antes eran parte del espacio productivo de la comunidad de Olmué, comenzaron a poblarse en los sesenta. Las coyunturas de los terremotos de 1965, 1971 y 1985 aceleraron aún más la entrega de terrenos en esa área, transformándose en la zona de mayor crecimiento demográfico de la zona. Con su trabajo familiar han logrado llenar de vida sus terruños y asociados con sus vecinos han bregado por obtener los servicios más indispensables.

desarrollándose desde la década de 1930 en ciudades como Santiago y Valparaíso y que se había profundizado en los sesenta.

¿Cuál fue el procedimiento para obtener un piso de casa o un terreno? Si pudo haber un *modus operandi*, éste fue más o menos así. Primero, el interesado comparecía ante cualquier integrante de la administración de la comunidad, aunque la función quedó concentrada ante su secretario, Rodolfo Carnio. A esta persona se le daban las razones de por qué necesitaba un pedazo de tierras. Las solicitudes podían ser por escrito, pero a veces eran verbales solamente y se llevaban al papel cuando se buscaba regularizar las tierras. Las razones esgrimidas generalmente eran de carácter socioeconómico. Por ejemplo, el 10 de julio de 1980, Santiago León Tapia dirigió una breve misiva a la dirección de la comunidad, por la cual les solicitó *“un terreno en arriendo, ya que en estos momentos necesito un terreno donde levantar una pieza”*. Don Santiago se comprometió a cumplir con todas las normas que le impusiese la directiva⁵²³.

Hacia 1985 las razones por las cuales se pedían tierras eran tan repetitivas que la administración decidió hacer un formato tipo. En él se partía solicitando en arriendo un *“piso de casa”*, indicando en un espacio previamente establecido

⁵²³ ACO, Historiales 3, s/f.

qué sector de la comunidad podría ser, con el argumento de que estaba “*más cercano a mi fuente de trabajo y a mis posibilidades de levantar una vivienda familiar*”. Se especificaban obviamente nombre del o la solicitante, su RUT y edad y el nombre del cónyuge. Finalmente, el documento preguntaba por la residencia actual, tras lo cual se argumentaba:

“Pero debo dejar mi actual vivienda por diferentes motivos, uno de los cuales es el aumento de mi grupo familiar, y mi deseo es formar mi propio hogar definitivo, ya que cuento con más del mínimo de cinco años de residencia en ésta para tener opción a lo que estoy solicitando con todo respeto a la honorable administración. Pertenezco como socio, o deseo serlo, de la Unidad Vecinal N°..., la que acreditará mi residencia en ella y mi buena conducta como vecino antiguo de la misma, o mi actual incorporación a la dicha Junta de Vecinos. Como les manifiesto, necesito urgentemente independizar mi vivienda, asegurándome una permanencia definitiva en ella, pues mi propósito es el de cumplir con los compromisos de la Comunidad, respetando sus reglamentos, y cancelando los derechos respectivos para el reembolso del pago de las contribuciones comunales de Bienes Raíces por el plazo que fije la Administración. Desde luego les quedaré muy agradecido por todo. Por otra parte, deseo cumplir con los requisitos que para estos fines estén exigiendo en la Dirección de Obras Municipales y el Departamento Social Comunal, ya que una vez que Uds. me pongan en el predio, pienso cerrarlo y levantar en él mi vivienda familiar.

Por otra parte, me comprometo a no enajenar por ningún concepto el predio que Uds. me asignen, ni parte de él, a menos que fuera por motivos de grave fuerza mayor debidamente comprobados y con vuestra venia”⁵²⁴.

A esta protocolar solicitud tipo, redactada teniendo en cuenta todos los argumentos que se daban constantemente, se le agregaba alguna razón en particular, en dos líneas establecidas en el formulario. Cecilia de las Mercedes Seguel, de 20 años, señaló en ese punto, “*soy casada y debo abandonar el lugar donde estamos de allegados*”⁵²⁵. José Belfor Candia Vergara, de 52 años, en ese punto indicó: “*Vivo allegado a mi hija, la cual me exige desocuparle la casa lo antes posible*”⁵²⁶. José Belfor Candia Varela, de 22 años, indicó: “*Vivo allegado a mi suegra, la cual me da plazo hasta fin de año para salir de su casa*”⁵²⁷. Rudesindo Valdebenito Ponce especifica como razón que vivía “*allegado con su hija*”⁵²⁸. María Alaska Romero, de 24 años, señaló “*cuidamos una quinta y el sueldo es muy bajo, porque nos dan una pieza para dormir ya que no tenemos*

⁵²⁴ ACO, Formato tipo de solicitud de piso de casa, *Historiales 3*, s/f.

⁵²⁵ Idem, petición de 28 de mayo de 1985.

⁵²⁶ Idem, petición de 31 de mayo de 1985.

⁵²⁷ Idem, petición de 25 de mayo de 1985.

⁵²⁸ Idem, petición de 23 de mayo de 1985.

terreno”⁵²⁹. Violeta Ugueño Cabrera, de 48 años, explicó: “Soy casada con tres hijos y damnificada. Soy hija de comunero y no tengo dónde vivir”⁵³⁰. Luis Vásquez, 24 años, explicó: “Por venta de propiedad donde estamos de allegados y tener que desalojar urgente”⁵³¹. Nolfá Carrasco, de 65 años, aseguró: “He estado de allegada en dichos terrenos, que hoy son de propiedad de doña Marta Cossio, la que me ha notificado que tengo que dejarle libre dicho espacio prestado”⁵³². Un último ejemplo de los tantos que se encuentran en el archivo de la comunidad. En 1989 Ambrosio del Carmen Carmona indicó que “mi trabajo es de agricultor del cual recibo el beneficio modesto para subsistir con mi familia”⁵³³.

Finalmente, el documento consignaba que el beneficio no le otorgaba mayores derechos sobre la comunidad, “a menos que los venga teniendo por antigüedad familiar en ella”.

Cabe señalar que no se entregaron terrenos sólo a personas naturales. También se hizo a instituciones. Tenemos algunos ejemplos documentados de este periodo. El 20 de julio de 1987, por ejemplo, Eleana Rodríguez de Angulo, vicepresidenta comunal de Olmué, elevó una carta a la administración de la comunidad de Olmué en la que especificaba:

“Nuestra organización está empeñada en ayudar permanentemente a la Ancianidad y en esta misión hemos iniciado hace tiempo nuestra actividad también en la Comuna de Olmué, donde tenemos una buena cantidad de senescentes necesitados de protección...

Hemos estimado que para los fines anteriormente mencionados se hace necesario contar con un Hogar, pero para ello no disponemos de un predio en el cual levantar una construcción al efecto, actualmente debemos prestar esta ayuda en una propiedad particular que en cualquier momento deberíamos devolver a sus propietarios.

Conociendo los fines de la Administración de la Comunidad de Olmué y Granizo y que Uds. tan dignamente dirigen y que dentro de sus responsabilidades se considera la de proporcionar “pisos de casa”, para que pobladores sin terreno y vivienda propia puedan optar a estas facilidades en que también está empeñado el Supremo Gobierno a través de sus Organizaciones de Ayuda a la Comunidad y del Ministerio de la Vivienda y de Bienes Nacionales, nos permitimos solicitar de Ustedes la concesión gratuita de un predio de la Comunidad, que en lo posible esté ubicado en zona plana, próximo a los servicios de agua potable y alcantarillado y alumbrado público y en consecuencia lo más próximo a la calle y camino principal. Nuestro objetivo sería solicitar título de dominio por el Ministerio de Bienes Nacionales...”.

⁵²⁹ Idem, petición de 3 de junio de 1985.

⁵³⁰ Idem, petición de 4 de junio de 1985.

⁵³¹ Idem, petición de 29 de mayo de 1985.

⁵³² Idem, petición de 18 de septiembre de 1988.

⁵³³ Idem, petición de 28 de septiembre de 1985.

La solicitud no era del todo sencilla, pues traía un elemento de presión significativo. En efecto, Eleana Rodríguez manifestó que para la construcción del Hogar pedirían la colaboración financiera de *“nuestros principales, de la cual es Presidenta Nacional la Sra. Elda Fornet de Matthei”*. La comunidad obviamente respondió positivamente a la solicitud, cediendo gratuitamente 5.000 m² en el sector de Lo Rojas Alto. Además de colocar algunas condiciones, la administración deseó que la iniciativa no quedara sólo en buenos deseos y, además, le solicitó que consiguiese una entrevista con la esposa del general Matthei para *“exponerle la situación conflictiva en la cual ha venido a encontrarse una parte de nuestra Comunidad...”*⁵³⁴. En consecuencia, también se aprovechó esta cesión de tierras para generar un contacto que no sabemos si se logró.

En diciembre de 1989, la Municipalidad de Olmué solicitó a la comunidad la donación de un predio para la construcción de un Consultorio. En ese caso, la iniciativa no prosperó, a pesar de que la comunidad ofreció un predio en Lo Narváez Alto de 677 m² que habían inscrito con el objeto de construir en el futuro una sede de las oficinas de la comunidad⁵³⁵.

La entrega de terrenos habitualmente no era gratis, aunque tampoco se cobraba el valor del mismo. Se colectaba un arriendo *“por concepto de reembolso de los derechos del pago de contribuciones de bienes raíces del Rol N° 252-15 del cual son parte cada lote particular”*.

En relación con el tamaño de la propiedad éste era variable, dependiente del espacio disponible. Encontramos de 280 m², de 800 m², de 1.500 m². Esta claro que las instituciones podrían recibir porciones más grandes.

La regularización ante Bienes Nacionales no necesariamente se hacía inmediatamente tras la entrega del piso de casa. A pesar de que la figura utilizada por la administración era la de un arriendo, es evidente que hay un monto tope, que en algunos casos era de \$1.000, de \$5.000 o \$10.000. Una vez cumplido con esos montos mínimos podía iniciarse la regularización. En este procedimiento, como propietaria que era de las tierras, de nuevo era la comunidad la que tenía que generar un certificado para que el interesado lo presentara ante ese Ministerio. Por ejemplo, en julio de 1982, Manuel Pascual Gómez escribió en una hoja de cuaderno que entregó a Rodolfo Carnio: *“Ruego a Ud. tener a bien otorgarme el certificado de autorización del piso de casa ubicado en el camino de circunvalación, Lo Guala Oriente, el que ocupo de unos años, facilitado por Don Domingo Encalada; me sujeto a todas las disposiciones legales para regularizar el título de dominio, cancelando los derechos de reembolso del pago de contribuciones”*⁵³⁶. La administración de la comunidad también generó un formato estándar para ese procedimiento. Se trataba de un certificado que llevaba el nombre y RUT del beneficiado, la ubicación del lote de terreno, sus lindes

⁵³⁴ Idem, petición de Eleana Rodríguez de Angulo del 20 de julio de 1987.

⁵³⁵ ACO, *Historial 2*, s/f.

⁵³⁶ ACO, *Historial 3*, s/f.

y su superficie total aproximada. Además, se especificaba desde cuándo estaba ocupando el lote el interesado y si había pagado los derechos exigidos. Incluía las firmas del presidente, tesorero y secretario de la comunidad, su timbre y el de la Unión Comunal o de una Junta de Vecinos. También se volvía a especificar que *“esta cesión no significa que el beneficiario adquiera otros derechos sobre la comunidad, ni adquiera derechos de ‘comunero’ bajo ningún concepto a menos que ya lo sea desde antes”*. Como intermediaria en este proceso actuaba la municipalidad.

Luego debería venir la asignación de un rol (dejando la propiedad de pertenecer al Rol N° 252-15 de la comunidad de Olmué), la mensura de los lotes de tierra para su delimitación exacta por el topógrafo, y finalmente la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Limache. A comienzos de la década de 1990 los más de diez años que llevaba armando expedientes para ingresarlos a Bienes Nacionales para su saneamiento, daban a Rodolfo Carnio un manejo de contactos y conocimiento del tema relevantes para apurar estos trámites. Por entonces la obtención de terrenos se había vuelto un trámite más complejo pues quedaban pocas tierras por repartir. A pesar de ello, seguía habiendo una importante presión sobre el pie de monte de la comunidad, que no sería tan fácil de detener. El ya tantas veces citado Rodolfo Carnio le explicaba a la asistente social de las organizaciones comunitarias de Olmué, la señora Isabel Salgado:

“...Siguen acudiendo a mí varios pobladores y pobladoras solicitando “pisos de casa”. A todos les digo que han tenido oportunidades anteriores para hacerlo, ya que hace un par de años que estamos en ese programa por intermedio del Departamento Social Comunal, y si verdaderamente estaban tan necesitados de obtener terreno para una casita, o las dos cosas simultáneamente, no debían haber esperado el último momento para hacerlo, y en este caso, después del último momento...”

Tras detallar uno de los últimos casos recibidos, el de una pobladora llamada Gloria Moya Maldonado, la cual solicitaba un predio *“ya que se le ha dado a tantas personas”*, Carnio explicó que no había terrenos disponibles de un momento a otro y que si alguien se lo ofrecía, *“tiene que hacerle una cesión por declaración jurada, para la seguridad de mantenerse en él por un plazo fijo. Éste es un requisito para cualquier solicitante. Además, tienen que justificar si verdaderamente tienen necesidad con urgencia. Yo ya no le creo de buenas a primeras a nadie, sin comprobarlo. Además, ya estamos curtidos en ello...”*. Carnio explicó también que de haber sitios, había *“un montón de gente en lista de espera”* y salvo una emergencia como un incendio, aluvión, sismo u otro accidente, deberían acudir al Departamento Social Comunal para que les diesen apoyo⁵³⁷.

⁵³⁷ Historial 2, s/f.

Finalmente, hay otro problema que por lo menos debemos enunciar y que está asociado a la entrega de estos “pisos de casa”, el de la urbanización de esos espacios. En 1983, por ejemplo, el presidente de la Junta de Vecinos N° 4 “Villa La Campana” Luis González solicitó al alcalde Ricardo Ghiorzi que los dirigentes de la comunidad pusieran término a la entrega de sitios “*en los cerros que circundan el lado norte de nuestra jurisdicción*”. A pesar que ello tenía que ver con que éste era algo así como el “barrio exclusivo” de Olmué, sus argumentos son realmente relevantes:

“A) Actualmente tenemos aproximadamente 15 familias que están habitando ese sector, estas familias tienen serios problemas con luz eléctrica domiciliaria y alumbrado público. B) El suministro de agua potable: ya que por estar ubicados sobre la cota del estanque alimentador, es imposible técnicamente dar una solución que no sea de alto costo. C) Saneamiento y alcantarillado: no cuentan con ello y por razones de presupuesto es imposible que se pueda lograr. Actualmente sus necesidades fecales en su mayoría se solucionan a todo campo. D) Acceso peatonal: en muy precarias condiciones, con urbanización mínima. Como se dará cuenta, señor alcalde, las serias dificultades que están afrontando las familias que actualmente viven en ese sector, ahora, si siguen incorporándose nuevos moradores a ese lugar, no hacen más que agravar las actuales dificultades y con ello los costos de soluciones urbanísticas pueden llegar a cifras que jamás estaremos en condiciones de solventar”⁵³⁸.

La carta del presidente de la Junta de Vecinos fue refrendada por otra del alcalde y generó una discusión acalorada entre los comuneros más antiguos. Independientemente de las consideraciones formales respecto de la carta, dirigentes antiguos, como Antenor Castro y Hermenegildo Noguera, señalaron que

“antes del año 1960, ya estaban ubicadas por lo menos diez familias muy pobres en ese sector de la comunidad, varios de ellos en sus condiciones de descendientes de comuneros, y que además se habían instalado de su propia iniciativa sin que las autoridades municipales de aquel entonces les pusieran dificultades o algún reparo. Prácticamente, dicen que esa pequeña población tiene más antigüedad que el mismo Loteo Villa La Campana que organizaron los señores Jara y De La Sota, con la venia de la Ilustre Municipalidad de Limache, siendo alcalde por dos periodos el entonces regidor conservador de Olmué, don Pascual Passalacqua...”⁵³⁹.

Manuel Figueroa coincidió plenamente con estos testimonios, señalando que le constaba que varias familias de modestos comuneros estaban instaladas en los cerros de la actual Villa La Campana. Es más, después del golpe militar de

⁵³⁸ ACO, Actas Sesiones Comunidad de Olmué, Libro 2, pág. 12

⁵³⁹ Ibídem, pág. 14.

septiembre de 1973, la entrega de tierras en el pie de monte de la comunidad se incrementó aún más. Según contó Manuel Figueroa,

“se produjo en la misma población un movimiento de opinión para ubicar más familias modestas en esos lugares —en los cerros—. Tanto, que nueve jefes de hogar acudieron al Sanatorio Naval para solicitar su ‘forzosa’ ubicación en ese sector de La Gruta, con el apoyo de la entonces presidenta de la Junta de Vecinos, Profesora señorita Longueira. El señor comandante Jefe de la Plaza, accedió a la petición y ordenó al señor alcalde de ese entonces, mayor de Carabineros don Jorge Besoain, para que dispusiera la asesoría a la Dirección de Obras Municipales de Olmué para la subdivisión, estacado y entrega de los lotes a esas familias de antiguos pobladores”⁵⁴⁰.

Por su parte, Rodolfo Carnio explicó que los residentes en el sector La Gruta de la Junta de Vecinos Villa La Campana habían obtenido el saneamiento de sus títulos de dominio de acuerdo con el Decreto Ley 2.695 por la Dirección Regional de Bienes Nacionales y que todos esos pobladores habían realizado los trámites en la oficina de Relaciones Públicas de la Municipalidad de Olmué, siendo su alcalde Francisco Moreno de la Cerda.

Se debe considerar que a partir del citado DL 2.695, la entrega de tierras de la comunidad a familias de escasos recursos aumentó desproporcionadamente, por lo cual, los problemas descritos por González se exacerbaban. Con todo, se trataba de familias emprendedoras. Las observaciones que hizo en 1982 Rodolfo Carnio son bien decidoras:

“Se trata de familias humildes, pero en cierta forma bastante progresistas, porque en un distrito completamente eriazo y sin ninguna posibilidad agrícola, han levantado sus casitas, han formado sus huertecitas, y han dado al lugar una incipiente urbanización, contando con calles, movilización colectiva, agua potable rural y luz eléctrica en ciertos sectores. Además, cuentan con pequeños comercios que las abastecen de lo más indispensable; y una Unidad Vecinal que es una entidad comunitaria que honra a la comuna, destacándose por su incesante actividad gracias al empeño de sus dirigentes.

Que conste que lo relatado no es solamente para el distrito de Lo Narváez, pues la comuna de Olmué cuenta con varios distritos que están en el mismo caso, como ser Granizo Alto y Bajo, Lo Hidalgo, Gabriela Mistral, Santa Regina, Cajón Grande, Lo Guala, Villa Hermosa, La Gruta, Cementerio-21 de Mayo, Lo Salas, Maitenes-Cai Cai, Las Cruces-Pelumpén, Quebrada de Alvarado, Las Palmas, La Vega y La Dormida, sin excluir otros pequeños sectores.

Y estos casos no son productos de “tomas ilegales”, sino que han sido efectuados sobre la base de las disposiciones del Código Civil sobre lo “proindiviso...

”⁵⁴¹.

⁵⁴⁰ *Ibidem*, pág.15.

⁵⁴¹ *Historiales 2*

Ya sea por el empuje de estos pobladores o bien por iniciativa de las autoridades locales, estos espacios comenzaron a urbanizarse lentamente. Entre los alcaldes recordados por luchar para el agua potable y la pavimentación, especialmente por los vecinos de Lo Narváez, estuvo el profesor Ricardo Ghiorzi, lo que el mismo corroboró⁵⁴².

A pesar de que no faltaban iniciativa y esfuerzo, a comienzos de los noventa el tono de Olmué aún seguía siendo esencialmente rural y las poblaciones que habían surgido en los sectores altos tenían graves problemas. En 1993, por ejemplo, los vecinos del sector Las Rosas, unas 200 familias que sumaban unas 600 personas, denunciaban que vivían en pésimas condiciones sanitarias por la falta de alcantarillado, agua potable y servicios higiénicos adecuados en sus casas. Gerardo Tapia, el presidente de su junta de vecinos, explicó en ese entonces

“que en su propio hogar han hecho más de diez hoyos para instalar fosas sépticas, y producto de su rebalse y de la pendiente de los patios, ya no queda espacio para que jueguen los niños.

Lamentablemente, esta situación se ha vuelto habitual para más de doscientas familias que viven en ese sector, al igual que la falta de agua, la que provoca que los pobladores deban acarrear hasta sus hogares el vital elemento, desde una noria ubicada en un cerro llamada “La Aguada”, agravándose el problema en los meses de invierno, cuando a causa de las lluvias el agua baja turbia y en condiciones de poca salubridad...”⁵⁴³.

Tapia explicó que además tenían problemas de locomoción y de acceso. El Observador, que reportó la situación, analizaba que

“la calle ‘El Progreso’, “paradójicamente no tiene nada de moderna, pues es de tierra y más encima de pendiente, aunque presenta avances a pasajes como El Pitón, donde verdaderamente hay que ser “andinista” para vivir allí, presentándose la construcción de escalas como la solución más inmediata, ya que en estos sectores vive gran cantidad de ancianos y niños, y son estos últimos los que quedan aislados e inhabilitados de asistir a la Escuela en invierno, ya que la supuesta vía pública se convierte en un verdadero pantano, con el riesgo que presenta descender por esa quebrada enlodada”.

Para Tapia el problema radicaba en que se estaba privilegiando solucionar estas dificultades a otras poblaciones, dejando de lado a otras más pobres como era la suya.

En realidad, el verdadero problema era que se estaban cumpliendo las predicciones realizadas por el presidente de la Junta de Vecinos de la población Villa La Campana en 1983. Ya sea porque la población chilena experimentó entre 1920 y 1960 un acelerado crecimiento demográfico que recién se había desacelerado en los 80, ya sea por el desborde de las ciudades por la carencia

⁵⁴² Entrevista al profesor Ricardo Ghiorzi, Narváez, agosto de 2007.

⁵⁴³ El Observador, 4 de junio de 1993, pág.12.

de infraestructura urbana, por las coyunturas provocadas por los terremotos, lo cierto es que la demanda por un “piso de casa” se incrementó a partir de los 60. A fines de esa década, el Estado se propuso regularizar los minifundios a partir del DFL N° 6. Una década después, en 1979, el propósito fue no sólo regularizar, también regalar pisos de casa en sectores rurales y luego regularizarlos. A menos, eso fue lo que ocurrió en Olmué con el DL 2.695.

En esta comuna se entregaron cientos de pisos de casa en tierras particulares como eran las de la comunidad de Olmué-Granizo. Con el típico chilenuismo de que “*en el camino se arregla la carga*”, no hubo una planificación previa del crecimiento urbano, por ello que nos hemos referido a él simplemente como “*el desborde de la ciudad*”. Alguien, en alguna parte, pensó que estaba resolviendo el problema habitacional, pero en realidad estaba creando un problema mucho mayor que era el que estaba describiendo el dirigente de Las Rosas.

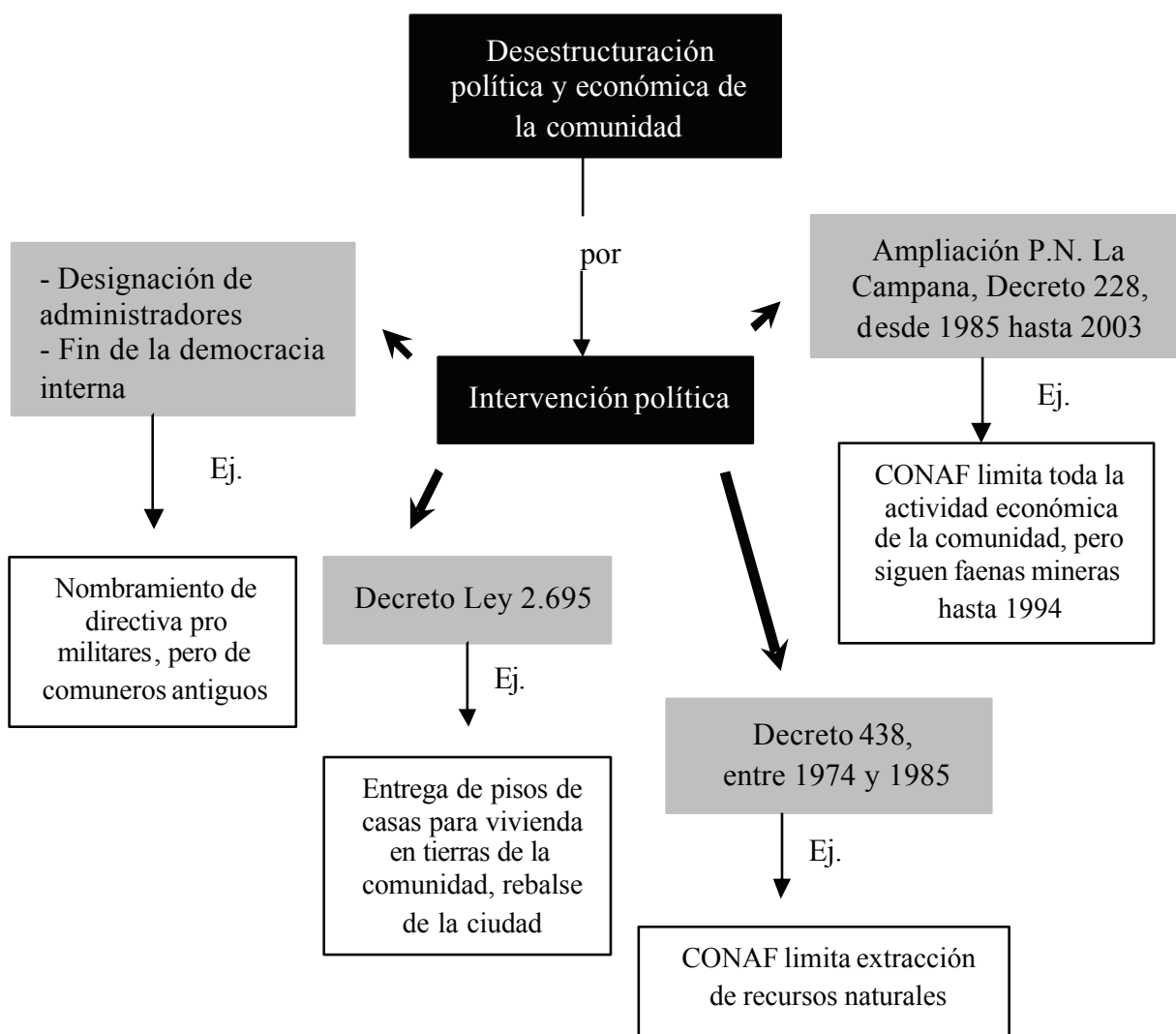
Si pudiésemos sintetizar este capítulo considerando los problemas analizados en el anterior, en pocas palabras se podría señalar que hasta por lo menos la década de 1960 el mundo rural en estudio pudo seguir abasteciendo con su producción a la ciudad y a pesar de que los productos industriales fueron desplazando parte de esa producción (cocina u horno a leña por cocina a gas; refrigerador por pozos neveros...), nada hacía presagiar una desestructuración económica tan violenta, a pesar igualmente de que era evidente que la ciudad estaba avanzando inexorablemente.

En términos generales se puede señalar que una combinación de decretos leyes con fines de conservación forestal y de desarrollo turístico socavó la economía tradicional de estos espacios, los que no pudieron especializarse o insertarse en el mercado en función de alguna sus ventajas comparativas. En términos más particulares, el mercado tampoco operó para la comunidad de Olmué, fue el Estado el que decidió su destino aunque subrepticamente. Como se aprecia en gran parte en el esquema anterior, primero, obstaculizó la regularización de la propiedad común, y segundo, a través del Decreto 2.695 repartió entre afuerinos la mayor parte de tierras que todavía quedaban disponibles en el pie de monte, que eran los pocos espacios agrícolas de los que disponían de secano, pero agrícolas al fin y al cabo. En consecuencia, en veinte años la población de la comuna de Olmué –refundada en 1966– creció en un 35%. Tercero, porque a partir de los decretos 438 y 228 se limitó drásticamente cualquier actividad económica en el 70% de las tierras de la comunidad, que pasaron a ser desde 1985 parte del Parque Nacional La Campana.

Ello fue de verdad muy complejo, comparable, guardando las proporciones, al efecto del cierre del mineral de Lota en la década de 1990. Sólo que nadie se puso a pensar en la suerte de estos campesinos, no hubo planes de reconversión laboral, ni recursos especiales para fomentar el empleo en la localidad diferentes de los que se hicieron en todas partes del país, afectado profundamente por la crisis del 82. Sólo hubo indiferencia.

Cabe preguntarse por qué esta medida no motivó una reacción social de los comuneros de la comarca como la que se vivió en la década de 1860. Primero, se debe considerar que las decisiones políticas que analizamos no afectaron a todas las comunidades del área al unísono ni con la misma radicalidad. Segundo, se llevan adelante en un contexto de fuerte debilitamiento económico de las mismas, por un marcado éxodo rural y por la transformación de este mismo espacio en un suburbio de la expansión urbana de los sesenta. Y tercero, fueron impulsadas por una dictadura militar. A pesar de ello, el que la administración nombrada por los militares fuese integrada por viejos comuneros o por personas que entendieron que se encontraban ante una institución con historia, permitió que la idea de regularizar el bien común o de intentar revertir el Decreto 228 no desapareciese. A pesar de los conatos de rebeldía del Club Campero, finalmente se eligió la vía legal, que desde siempre ha sido la preferida por esta comunidad de campesinos.

Esquema 15
 Desestructuración política y económica
 de la comunidad de Olmué, 1974-2000



XII

COMUNIDAD DE OLMUÉ EN EL SIGLO 21: PROBLEMAS PENDIENTES Y NUEVOS DESAFÍOS

A inicios de la década de 1990, los problemas que han debido enfrentar las administraciones de la comunidad han sido recuperar la comunidad como organización política soberana, lograr la inscripción de su dominio común, además de ordenar y regular la demanda de pisos de casa e impulsar la reestructuración económica de la misma.

La recuperación de la comunidad como organización política soberana se ha enfrentado de tres maneras. En primer lugar, en 1993 la comunidad de Olmué se acoge al marco organizacional que establece el DFL N° 5 de 1967. Sin embargo, el que la regularización de la comunidad se dilatara y el hecho de que esta organización fuese de hecho y no de derecho llevó a que decidiesen conformar una organización gremial, lo que ocurrió en 1996 con el nombre de Asociación Gremial de Comuneros Mariana de Osorio. La directiva de esta organización de derecho era la misma que presidía la comunidad de Olmué, que seguía siendo de hecho⁵⁴⁴. A partir del 2005, en que la comunidad de Olmué inició su cuarto proceso de constitución en base al DFL N° 5 de 1967, se volvió a conformar un directorio en función de lo establecido por ese marco legal. Durante estas casi dos décadas se ha ido conformando un nuevo grupo de dirigentes. Entre los que han destacado en este periodo podemos nombrar a Mauricio Cordero, Mispaz Ruiz Salas, Luis Valdebenito Flores, Juan Leiva Guzmán, Eliseo Guerra Sepúlveda, Patricio Flores Durán, Héctor Alvarado Castro, Orlando Castro Guzmán, Pedro Sánchez Carvajal, José Pizarro Navarro, Manuel Guerra Sepúlveda, Juan Ahumada Cortés, Waldo Jacinto Figueroa, Enrique Flores Canales, Luis Ponce Cárdenas, Carlos Aros Peña, Rafael Chávez Herrera, Guillermo Vilches Palma, Carlos Cáceres Montenegro, Clara Ida Salinas Huerta, Patricio Guerra Flores, Ana Cáceres Santander, Anastasio Palma Viveros, Elizabeth Palma Cisternas, Claudio Gutiérrez Cisternas, Mauricio Valdebenito González, Adrián Opazo, Angélica Cáceres y Vicente Flores. Todos ellos, más alguno que pueda escapársenos, han ocupado diferentes cargos, esencialmente como directores o en la Junta de Vigilancia. Han sido presidentes de la comunidad en este tiempo Mauricio Cordero, José Pizarro y Pedro Sánchez.

Ellos sesionan ordinariamente desde el año 2000 en su oficina ubicada en el paradero 34. Sus reuniones, a las que he podido asistir, que comienzan a eso de las 20:00 hrs., suelen terminar en la madrugada. Las asambleas se han realizado en el Salón del Club Campero, que la misma comunidad ayudó a habilitar, en la Escuela Montevideo y en el Salón Multiuso de la Municipalidad.

⁵⁴⁴ ACO, Libro de Actas 3, Personalidad Jurídica de Asociación Gremial Comunal de Comuneros Mariana de Osorio Olmué-Granizo, en Diario Oficial, 29 de abril de 1996, pág. 12.



Asamblea General de Comuneros, Salón de Actos Municipalidad de Olmué,
28 de abril de 2008.

El proceso de recuperación de la organización no ha sido sencillo. La ausencia de democracia interna durante más de 20 años, la desvinculación de la juventud de este proceso durante la dictadura, las rivalidades o diferencias que provienen también desde esos años han sido algunas de las dificultades. En ese sentido, en las actas de las sesiones en los 90 observamos una desconfianza respecto de las actuaciones de la administración que proviene, de nuevo, de aquellos años en que ésta actuó independientemente de los intereses de los comuneros. Igualmente, durante esos años resurgió el “*tribalismo organizacional*” de antigua data, que aunque ha disminuido no ha desaparecido⁵⁴⁵. Ello se explica por ser una comunidad de linajes muy fragmentados y una organización muy tradicional en su funcionamiento.

El problema más desgastante organizacionalmente por no lograrse una solución del mismo, ha sido lograr la inscripción de su dominio común, a la par que ordenar o regular la demanda de pisos de vivienda al interior de la comunidad. Este desafío se ha llevado adelante a partir del ya referido DFL N° 5 de 1967, transformado en ley en 1993⁵⁴⁶. Esta ley ha sido el referente obligado para la

⁵⁴⁵ ACO, se observa al revisar actas periodo 1996-2001.

⁵⁴⁶ Un hito importante de esos años fue que se llamó a propuesta pública para la ejecución de los estudios jurídicos y el informe técnico que se determinaba en conformidad al DFL N° 5 y por

reorganización política de la comunidad y para lograr la inscripción de la tierra como “comunidad agrícola” en el Conservador de Bienes Raíces. Este propósito ha tenido los siguientes obstáculos. En primer lugar, el que un 70% de sus tierras estén dentro de la superficie de la ampliación del Parque Nacional La Campana generada por el Decreto N° 228 de 1985. Al respecto se han esbozado dos tesis: una señala que Parque Nacional es sinónimo de propiedad fiscal, que es la que finalmente terminó sosteniendo la Contraloría General de la República. Otra, planteada por el Ministerio de Bienes Nacionales, que señala que Parque Nacional no es sinónimo de propiedad fiscal, porque de hecho en Chile existen Parques Nacionales que combinan la propiedad fiscal con la privada⁵⁴⁷. En

resolución del 28 de noviembre de 1995 se los adjudicó la Facultad Tecnológica de la Universidad de Santiago. Sabiendo el problema que suscitaba el Decreto N° 228, los coordinadores del trabajo, Clodomiro Ferrada Dávila y Juan Huenulao Gutiérrez, solicitaron aclarar si los terrenos en actual posesión de la Comunidad Agrícola Granizo de Olmué, eran fiscales o particulares. Héctor Morales Ramírez, Jefe de División de Constitución de la Propiedad Raíz del Ministerio de Bienes Nacionales, respondió categóricamente: “Por el documento del ANT., se solicita, en relación con la organización de la Comunidad Agrícola Granizo de Olmué, el saneamiento de sus títulos y la constitución de la propiedad de ella, un pronunciamiento que determine si los terrenos de la citada comunidad son fiscales o privados. Sobre este particular, cabe señalar, sobre la base de la información que obra en poder de esta División, que los terrenos en que ha ejercido posesión la Comunidad Agrícola Granizo de Olmué son de dominio privado...”. El resultado de este estudio iba a permitir a la comunidad, además del saneamiento de su predio común, en palabras de José Pizarro, determinar qué tierras había disponibles para entregar a los pobladores y allegados que no tenían terrenos.

⁵⁴⁷ En 1998 los comuneros se enteraron que, a partir de un nuevo plano confeccionado por el Ministerio de Bienes Nacionales y, según una propuesta de CONAF, sus tierras habían sido divididas en tres lotes, de los cuales recibirían el A y el B y se les restaría el C, de mayor extensión [Ministerio de Bienes Nacionales, Plano N° V-5 – 2744 – SR, Comunidad Agrícola Granizo de Olmué, “Mariana de Osorio” DFL N° 5 de 1967, en base a Plano N° V-5-2484 de julio de 1996, Lote 1, 2 y 3 según propuesta CONAF]. Cabe señalar que los resultados de este estudio se le ocultaron por varios meses a esta comunidad e incluso les señalaron que este informe les había sido desfavorable. Tras diversas gestiones, en abril de 1998 los recibió la ministra de Bienes Nacionales, Adriana del Piano, quien ofreció regularizar 1.600 ha. y que después a través de otras instancias recuperasen el resto de las tierras, de las que debían hacer las reservas correspondientes. Ella les manifestó que actuaba, “*bajo presión de otras autoridades ya que tiene obligación de velar por los intereses fiscales mientras el Decreto N° 228 esté vigente*”. Entre un conjunto de trámites, malentendidos, explicaciones y promesas se terminó el siglo XX. [ACO, Sánchez y Flores, pág. 23-45].

Sin embargo el reconocimiento de los derechos sobre un porcentaje de las tierras y no por el total no satisfacía a la comunidad, que siempre manifestó que quería recuperar todas las tierras. La problemática se hizo presente una y otra vez en las reuniones que tuvieron con las autoridades. Así por ejemplo, en el encuentro sostenido con Paulina Vede, Subsecretaria de Bienes Nacionales, de 31 de julio del citado año 2000 –gestionada por el parlamentario Juan Bustos–, el entonces presidente José Pizarro señaló: “*No puede ser que pretendan quitarnos tres cuartos de lo que históricamente han sido nuestras tierras. Las que hemos heredado de nuestros antepasados, es como quitarnos nuestras raíces. CONAF se instaló aquí en momentos difíciles para nuestra patria y donde nada se podía hacer al respecto (...) ahora creemos que ya es tiempo de darle un término a este conflicto. Además, nosotros hemos preferido dialogar y buscar una solución en forma respetuosa con las autoridades. No hemos querido presionar de otra forma; pero ya son siete años que estamos en esto. Hemos pasado de gobierno en gobierno, tratando con distintos personeros, por lo que esperamos*

segundo lugar, este propósito de inscribir sus tierras ha enfrentado la oposición de grupos ambientalistas que han visto como una amenaza para la conservación del Parque Nacional La Campana el que la comunidad se constituya e inscriba su propiedad⁵⁴⁸. En esta lista están CODEFF, el Diputado Girardi en algún momento y también algunos medios de comunicación entre los que ha destacado El Observador de Quillota.

La comunidad de Olmué-Granizo ha enfrentado estas dificultades inteligentemente. En primer lugar, ha sido muy importante la asesoría legal que le ha dado el destacado abogado constitucionalista Lautaro Ríos. Con él se ha ido estudiando cada paso que debe darse en donde siempre ha estado latente la posibilidad de ir a un juicio contra el Estado o de iniciar otro tipo de movilizaciones. También ha sido fundamental su orientación en las ya incontables reuniones que han tenido con diversas autoridades relacionadas con la regularización de su bien común. Finalmente, también ha defendido públicamente los intereses de la comunidad a través de los medios de comunicación.

En segundo lugar, también se intentó avanzar por la vía política. En ello fue muy sustantiva la cooperación del fallecido Diputado Juan Bustos y de su equipo asesor. Bustos abrió la posibilidad de una salida política al problema a partir en

que sea este gobierno el que nos dé una solución definitiva a este grave problema que aqueja a nuestras familias y a nuestras tradiciones". En esa misma ocasión, Bienes Nacionales también planteó cuál era su posición, por una parte, reconocer la existencia de la Comunidad en base al DFL N° 5, por otra, asignar los terrenos considerados para el Parque Nacional [*Primera Página*, Semana del 31 de julio al 13 de agosto de 2000, pág. 5.].

⁵⁴⁸ En un principio destacaron las acciones emprendidas por la Asociación Regional de Andinismo. Su director, Alejandro Retamales, organizó una manifestación en la entrada principal del Parque La Campana a la que asistieron unas 65 personas. Entre sus declaraciones señaló que si se devolvían los terrenos a los comuneros, "más de 3 mil visitantes al año quedarían privados de disfrutar la zona. El parque es Patrimonio de la Humanidad y la UNESCO lo declaró Reserva Mundial de la Biosfera". De ser devueltos los terrenos, "éstos podrían ser loteados para proyectos inmobiliarios, explotación de recursos naturales y los resultados serían nefastos". Retamales buscó apoyo tanto en la "bancada verde" del Congreso Nacional, como en el Greenpeace, que tenía un barco recalado en el puerto de Valparaíso. Por su parte, el diputado Arturo Longton cuestionó el supuesto acuerdo entre Bienes Nacionales y la Comunidad de Olmué, señalando que un tercio de las tierras del Parque Nacional La Campana sería dedicado a parcelas de agrado. En realidad, todos aquellos comentarios no dejaban de ser presunciones infundadas y malintencionadas, ya que la comunidad nunca tuvo entre sus objetivos desafectar las tierras que eran Parque Nacional. Fueron afirmaciones realizadas sin conocer en profundidad quiénes eran los comuneros, cuáles eran sus objetivos y sin molestarse de verdad por tratar de averiguarlo. La noticia del supuesto desmembramiento del Parque Nacional La Campana siguió ventilándose por los diarios, radios, internet y televisión. Incluso hubo organizaciones ecologistas que amenazaron con acusar al gobierno a la ONU. No faltaron los medios de comunicación que presentaron la noticia de modo torcido y como algo consumado. Citado de: *El Observador*, viernes 3 de noviembre de 2000, pág. 16; *El Mercurio de Valparaíso*, 8 de octubre de 2000; *El Mercurio de Valparaíso*, jueves 9 de noviembre de 2000; *Las Últimas Noticias*, martes 7 de noviembre de 2000. Este medio de prensa tituló la noticia, "Gobierno restituirá tierras a comuneros de La Campana".

primer lugar de las reuniones que gestionó entre la directiva de la comunidad y las diferentes reparticiones del gobierno involucradas, como el Ministerio de Agricultura, Bienes Nacionales y CONAF, e incluso de entrevistas con presidentes de la República como Eduardo Frei y Ricardo Lagos, en el caso de Frei en la misma Moneda, en el caso de Lagos, en la inauguración de la cuesta La Dormida. El parlamentario Juan Bustos asumió la causa de la comunidad Olmué Granizo como personal pues pudo conocer su historia y le parecían justas sus reivindicaciones. Contribuyó a cambiar la visión que se tenía de estos campesinos a nivel gubernamental y la defendió de los ataques que ella recibió por diferentes grupos de la sociedad civil⁵⁴⁹.



Desfile de Delegación de Comunidad Mariana de Osorio acto cívico de Olmué de 18 de septiembre de 2008.

La vía política logró los mejores avances durante el gobierno de Ricardo Lagos con la firma en octubre del 2004 de un Memorándum de Acuerdo entre el gobierno de Chile y la Comunidad de Olmué⁵⁵⁰. A pesar de lo extenso del documento, por su relevancia, insertamos sus puntos fundamentales:

“1. Regularización de la propiedad de los lotes de 714,5 y 188,44 hectáreas, que suman 902,59 hectáreas-respecto de las cuales no existen controversias-, a favor de la Comunidad Agrícola, constituyéndose ésta, al mismo tiempo, de acuerdo con el DFL N°5/1967 del Ministerio de Agricultura. Los mencionados lotes están identificados en planos que obran en poder del Ministerio de Bienes Nacionales y de la Comunidad. A fin de agilizar el acceso de la Comunidad a los beneficios que otorga el Gobierno en materia agrícola, forestal, turística y otras, el Ministerio de Bienes Nacionales expedirá un certificado que señale que se encuentra en tramitación la constitución legal de la Comunidad Agrícola Ganadera Mariana de Osorio de Granizo-Olmué.

⁵⁴⁹ Por ejemplo, véase la crítica que hizo de la comunidad Roberto Silva Bijit en ACO, *El Observador*, viernes 17 de noviembre de 2000, pág. 3 y la respuesta del diputado Juan Bustos en ACO, en *El Observador*, Viernes 15 de diciembre de 2000, pág. 2.

⁵⁵⁰ Memorándum de Acuerdo: Gobierno de Chile y Comunidad Agrícola Ganadera Mariana de Osorio de Granizo-Olmué de 15 de octubre de 2004. A.C.O.

2. Simultáneamente con el proceso de constitución de la Comunidad, se procederá a regularizar en su favor la extensión de terreno señalada en todos los documentos que dan cuenta de la controversia, esto es, los lotes 1 a 4, que suman una extensión de 765,10 hectáreas, agregando el sector N° 5 de 136 hectáreas, que totaliza 901,10 hectáreas y que hoy forman parte del Parque Nacional La Campana. Dicha regularización *no significará de modo alguno la desafectación de los terrenos de su condición de Parque Nacional*, por lo cual mantendrán el estatus jurídico de protección actualmente vigente.
3. Como resultado de lo anterior, se constituirá como un todo la Comunidad Agrícola Ganadera Mariana de Osorio de Granizo-Olmué, comprendiendo los lotes antes señalados, lo cual arroja un total global aproximado de 1.803,69 hectáreas.
4. La demarcación precisa de dichos lotes será realizada en terreno en conjunto entre los representantes de la Comunidad, de los Ministerios Secretaría General de la Presidencia y de Bienes Nacionales, y de la CONAF. La falta de acuerdo sobre dicha demarcación del lote a regularizar será resuelta por la Ministra de Bienes Nacionales, de acuerdo con las atribuciones que le otorga la ley.
5. Las partes dejan expresa constancia de que la constitución definitiva de la Comunidad Agrícola depende del pronunciamiento de los Tribunales y que, en consecuencia, dicha constitución es el resultado de una sentencia judicial que así lo declara.
6. A lo anterior, se agrega el diseño e implementación de un completo programa de desarrollo comunitario, a través de la asociación exclusiva de CONAF con la Comunidad Agrícola Ganadera Mariana de Osorio de Granizo-Olmué, a partir de los elementos contemplados en el Plan de Manejo del Parque, que incluya sitios de camping, centros de venta de souvenir, centros de venta de leña y carbón, hostería, visitas guiadas a la cumbre, cabalgatas, restaurante y cualesquiera otras actividades económicas compatibles con la calidad de Parque Nacional. Esta asociación estará referida a la zona de extensión del Parque, con el resultante de las regularizaciones contempladas en el N° 3, esto es, respecto de la zona de extensión del Parque que no sea inscrita a nombre de la comunidad.
7. De igual modo, las partes dejan constancia que en el proceso de constitución de la Comunidad Agrícola y de Implementación del programa de desarrollo comunitario se explicitará la limitación de protección ambiental y forestal que establece la normativa vigente”.

El Memorándum suscrito entre el Ministro Dockendorff y el presidente de la comunidad, Pedro Sánchez, puede sintetizarse en dos grandes puntos. Primero, se reconoció que el Parque Nacional La Campana se había conformado a partir de la donación de Raúl Ovalle de la Hacienda “Las Palmas de Ocoa” y que la modificación de los límites del parque que había hecho el Ministerio de Bienes Nacionales en 1985 había afectado la solicitud particular de la comunidad “*de regularización de la propiedad, relacionadas con estas tierras*”. En segundo

lugar, se estableció un entendimiento entre el gobierno y la comunidad. En síntesis, según el Memorándum de Acuerdo, 902,50 ha. se reconocían como de la comunidad sin ningún tipo de conflicto; otras 901,10 ha. que formaban parte de la ampliación del Parque Nacional La Campana sobre tierras de la comunidad se reconocerían como de su propiedad. Al respecto, es importante consignar que en ninguna parte del Memorándum se consignó que la comunidad renunciaba a las casi 2.000 hectáreas restantes que seguirían incluidas en el Parque Nacional La Campana, tampoco se mencionó que estas tierras se fuesen a inscribir a nombre del fisco.

Un año más tarde, septiembre de 2005 se firmó un acuerdo complementario del anterior, que junto con ratificarlo, por un lado volvía hacer mención al reconocimiento del gobierno de Chile a la relación histórica de la comunidad respecto de las tierras que estaba reclamando, y por otro, subrayaba el compromiso con el medio ambiente al asegurar la protección del área. Cabe señalar que en ambos documentos hay una preocupación por la problemática social:

“1. Las partes ratifican el tenor y el espíritu del Acuerdo suscrito con fecha 15 de octubre de 2004, en el sentido de que las dos ideas matrices de dicho acuerdo fueron y son: a) el respeto y reconocimiento por parte del Gobierno de Chile, a la relación histórica de la Comunidad Agrícola Ganadera Mariana de Osorio con las tierras cuya propiedad reclamaban, y la adopción de las acciones consistentes con dicho reconocimiento que se establecieron en el Acuerdo; y b) que dicho reconocimiento y acciones se enmarcan en el más profundo respeto por la preservación ambiental y el desarrollo sustentable, principios que inspiran la actividad realizada atávicamente por la Comunidad y sus integrantes.

2. En el marco de lo señalado precedentemente, la Comunidad Agrícola Mariana de Osorio viene en declarar su voluntad explícita de iniciar el proceso conducente a declarar Santuario de la Naturaleza y, en consecuencia, someter a todas las medidas que la legislación vigente contempla para dicho estatus jurídico, al sector de tierras de la Comunidad conocido como lote A, equivalente a una extensión de 714,15 hectáreas; y a los sectores identificados como lotes 1, 2, 3, 4 y 5, estos últimos también sometidos a la condición de Parque Nacional y regidos por las normas legales correspondientes, los cuales, a su vez, suman una superficie de 901,1 hectáreas. La ubicación y delimitación precisa de estas porciones de tierra constan en los planos correspondientes que obran en poder del Ministerio de Bienes Nacionales y de la propia Comunidad.

3. Se deja constancia que el mencionado lote A forma parte de aquellas tierras respecto de cuya propiedad no ha habido jamás litigio ni controversia y que en consecuencia, la voluntad de la Comunidad expresada a través de sus órganos regulares, obedece a la profunda convicción conservacionista que inspira a los integrantes de dicha Comunidad. Asimismo, que los terrenos identificados como lotes 1 a 5 corresponden a tierras ubicadas al interior del Parque Nacional

La Campana cuya propiedad se encuentra en proceso de regularización para los efectos de la constitución legal de la Comunidad Agrícola y Ganadera Mariana de Osorio de Olmué-Granizo, proceso que no afecta en absoluto la protección jurídica a que hoy están sometidos dichos lotes.

4. En consecuencia, al momento de constituirse efectivamente la Comunidad, se encontrarán jurídicamente protegidas o en vías de estarlo, tierras con una superficie de 1.615,25 hectáreas, que representan un 90% del total de las tierras reconocidas por el Gobierno a la Comunidad. De la señalada extensión, 901,1 hectáreas, correspondientes a los lotes 1 a 5 estarán sometidas al estatuto jurídico de Parque Nacional y Santuario de la Naturaleza, simultánea y copulativamente; y 714,15 hectáreas, correspondientes al denominado lote A, estarán sometidas a la condición de Santuario de la Naturaleza. Se deja constancia que la superficie total reconocida hasta ahora por el Gobierno como de la Comunidad, de acuerdo al punto SEXTO, número 3 del acuerdo del 15 de octubre de 2004, es de aproximadamente 1.803,69 hectáreas.

5. Por otro lado, y con el propósito de impulsar el desarrollo del ecoturismo y de las actividades productivas compatibles con los estatus de protección antes señalados, se acuerda constituir una mesa de trabajo integrada por los representantes de la Comunidad y profesionales de los servicios públicos especializados en la implementación de políticas de desarrollo productivo sustentable, especialmente en los campos de turismo, capacitación, apoyo financiero, innovación y agroproducción amigable con el entorno. La mesa será coordinada por un representante del gobierno de la Región de Valparaíso designado para estos efectos por el señor Intendente Regional. Se deja constancia que lo convenido en este punto es complementario de lo señalado en el Acuerdo de octubre del año 2004, en cuanto a la Implementación de un programa de desarrollo conjunto entre la Comunidad Agrícola Mariana de Osorio y la CONAF⁵⁵¹.

El citado Memorando de Acuerdo, con su complementario respectivo, fueron los que en definitiva permitieron que el proceso de formación de la Comunidad Mariana de Osorio se reactivara, abriéndose como causa voluntaria el 14 de diciembre del 2006 en el Juzgado de Letras de Limache⁵⁵². A pesar de todas las prevenciones del Memorándum respecto de la conservación de las tierras que correspondían al Parque Nacional La Campana, las voces de los grupos ecologistas volvieron a escucharse fuerte y los juicios negativos sobre el acuerdo no se hicieron esperar, incluso antes de que éste se firmara⁵⁵³. En términos

⁵⁵¹ Acuerdo Complementario al Memorándum de Acuerdo de 2004, de septiembre de 2005. A.C.O.

⁵⁵² *El Observador*, 15 de diciembre de 2006, pág. 17.

⁵⁵³ El diario que consecuentemente con su postura inicial tomó un partido más categórico contra el Memorándum de Acuerdo fue *El Observador*. En efecto, el martes 26 de agosto de 2003, pág. 3, en su editorial, Roberto Silva Bijit tituló: “Chile hará el ridículo si reduce el Parque Nacional La Campana que fue declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO”; *El Observador*,

más concretos, tres personas entre las que destacaba el diputado Guido Girardi presentaron un Recurso de Protección ante la Corte de Apelaciones de Santiago

viernes 15 de octubre de 2004, pág. 3, Bijit titula esta vez: “Gobierno inicia destrucción del Parque Nacional La Campana”, aludiendo a la firma del Memorándum de Acuerdo. Bijit se explayó más adelante: “En Chile pensamos al revés. El propio Estado daña su patrimonio natural, el mismo que debiera estar obligado a proteger. La actitud del presidente Lagos escapa a toda lógica. Agrava el hecho de que estemos a un mes de elecciones, que todo se haya cocinado en secreto y que no fuera considerada la opinión de expertos. Por lo tanto, es probable que algún astuto haya querido asegurar 300 votos para algún candidato concertacionista, ‘regalando’ lo que nos pertenece y dañando el patrimonio natural de Chile”. La noticia se publicó en el mismo bisemanario ese día como crónica. *El Observador*, Lunes 18 de octubre de 2004, en punto de vista, Rodrigo Arellano Bernal escribió, “Es hora de alzar la voz”. En su artículo señalaba que sentía “Estupor, rabia, indignación”, al enterarse del Memorándum de Acuerdo. Terminaba señalando: “Por nuestra calidad de vida, por nuestros hijos, por el respeto que debemos mantener a la Madre Tierra y a nuestros hermanos de la flora y la fauna, debemos oponernos de manera tajante y decidida a este acuerdo. Si el Gobierno quiere cumplir de una vez sus promesas de ‘Crecer con Igualdad’, que no lo haga a costa del Parque que es de todos, que busque y entregue otros terrenos donde los estudios de impacto ambiental tengan asidero certero y no donde se cometa un verdadero asesinato de la biodiversidad de nuestro ecosistema”. Meses después, se dedicó una página a tratar el tema bajo el título, *¿Qué derecho tiene este gobierno para regalar parte del Parque Nacional La Campana*. *El Observador*, viernes 29 de julio de 2005, pág. 11.

En diarios y portales electrónicos, en radios, la noticia se difunde, en columnas de opinión diversas personas dan a conocer su postura adversa al Memorándum. CODEFF, el 15 de octubre del 2004 hace una declaración pública criticando el acuerdo bajo el título de “El Gobierno de Lagos suma y sigue”. En la parte final del mismo declaraba, “Rechazamos y denunciemos los procedimientos a través de los cuales el gobierno ha cedido estos terrenos, que constituyen parte del patrimonio natural de todos los chilenos, a un grupo de particulares, sin consulta a organismos técnicos, sin considerar los criterios de transparencia que el gobierno promueve y dice respetar (...) Llamamos a la ciudadanía de todo el país a expresar su desacuerdo tanto por la pérdida de este patrimonio como también por los procedimientos no acordes con la participación ciudadana. Denunciemos la gravedad de estos hechos a nuestras redes de trabajo y organizaciones internacionales, apelando a los compromisos asumidos por el país frente a convenios internacionales suscritos por el Gobierno de Chile y ratificados por su Parlamento”. Por su parte, el diputado Juan Bustos envió una carta al diario *La Segunda*, defendiendo el acuerdo con los mismos argumentos que antes había expuesto en una carta a Bijit. En su misiva Bustos señalaba: “Mucho se ha comentado la decisión del Gobierno de apoyar a las familias que residen en el sector de Granizo, comuna de Olmué, agrupadas en la Comunidad Agrícola y Ganadera Mariana de Osorio, los responsables desde siempre de una gran labor: ocuparse de preservar la inmensa biodiversidad del sector en donde viven. No existe nadie más indicado para hacerse cargo de dicha exigencia, que las propias familias que han habitado en ese lugar por más de cuatro siglos, es decir, los herederos directos de las tierras donde vivieron sus ancestros. Éste es un punto trascendental que ningún medio de comunicación o ‘expertos en el tema medioambiental’ ha considerado para esgrimir sus magros argumentos en contra de la decisión a favor de los comuneros, quienes saben por derecho consuetudinario cómo deben convivir con su medio; de hecho lo han realizado desde el siglo XVII, conservando para la Humanidad los hermosos parajes de la zona donde viven, destacándose que en los documentos existentes desde esa época se establece expresamente su compromiso de mantener incólume la zona del Parque La Campana...”. *La Segunda*, 25 de Octubre de 2004. Por su parte, en su cuerpo de reportajes, *El Mercurio* de Santiago también abrió espacio a la polémica, bajo el título, “La Campana que todos quieren tocar”, domingo 30 de enero de 2005, pág. C7. Una de las publicaciones en que se tomó distancia y se intentó hacer un análisis ponderado del problema fue en el reportaje de Felipe Montalva en *Ciudad Invisible*, número 20, 2007, págs. 8-11.

que buscaba conseguir una orden de no innovar. El recurso fue rechazado tanto en la Corte de Apelaciones como en la Corte Suprema⁵⁵⁴.

Ahora bien, tal como lo estipulaba el DFL N° 5, con sus reformas posteriores, fue el abogado de Bienes Nacionales quien asumió la representación de la comunidad para iniciar su formación y regularización, correspondiendo esa tarea a Pablo Andueza; sin embargo, el abogado dejó de llevar adelante el proceso cuando la comunidad, basada en las facultades otorgadas por el ya citado DFL N° 5, hizo *reserva de derechos* sobre las 3.705 hectáreas que les pertenecen según el plano N° 234 de 1974⁵⁵⁵. Desde el punto de vista de Andueza, habiéndose firmado un *Memorándum de Acuerdo* sobre 1.800 hectáreas y habiéndose trabajado en mensuras en terreno sobre esa base, la comunidad no podía hacer reserva de derechos sobre las 3.705 hectáreas. Pese a la oposición de Andueza, el juez aceptó la reserva de derechos realizada por la comunidad, lo que no significa que se reconociese que ella era la dueña de esas 3.705 hectáreas, sino que tras la regularización de las aproximadamente 1.800 hectáreas que se acordaron en el Memorándum de Acuerdo, la comunidad solicitaría el reconocimiento de su derecho de propiedad sobre las aprox. 2.000 hectáreas restantes⁵⁵⁶. Se trataba de un procedimiento establecido en la ley y de no haberlo hecho, en el futuro podría haberse considerado que la comunidad había renunciado a esas tierras. Al respecto, es necesario recordar que la comunidad durante la negociación con Bienes Nacionales nunca renunció al dominio de toda su propiedad. En ese sentido, es muy revelador revisar de nuevo parte del discurso del Ministro Dockendorff, en la ceremonia final de la era Lagos, en la que se dio por hecho que se había logrado solucionar el conflicto:

“El gobierno no va a tomar decisión alguna sobre la expansión de la propiedad fiscal ni la ocupación para el fisco de las tierras del Parque Nacional La Campana. Nosotros no queremos entrar en un debate sobre la propiedad y sobre la inscripción de las tierras, nos interesa que quede como un santuario o si son públicas que queden en su condición de Parque Nacional, y vamos a ir conversando con la comunidad más adelante o con quienes reclamen sus derechos la conveniencia o no de declararlas (fiscales). Pero no nos gustaría crear artificialmente un conflicto antes de tiempo. Queremos ver cómo funciona

⁵⁵⁴ Expediente de Recurso de Protección, Rol N° 7258-2004, de la Corte de Apelaciones de Santiago, Girardi y otros contra el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Presentación de Lautaro Ríos en representación de la Comunidad Agrícola Ganadera “Mariana de Osorio” de Granizo – Olmué, obrando como tercero independiente, A.C.O. Curiosamente, el fallo de la Corte Suprema fue tomado por varios medios de prensa como un reconocimiento de las hectáreas que el Memorándum de Acuerdo había adjudicado a la Comunidad, cuando el fallo lo único que hacía era rechazar el recurso de protección interpuesto. Por ejemplo, www.vercom.cl, pág. 8-9.

⁵⁵⁵ Expediente Comunidad, causa N° 7.646 de Juzgado de Letras de Limache, fj. 89 y ss., A.C.O.

⁵⁵⁶ *Ibidem*, fjs. 97-100.

esta experiencia y en función de eso ir evaluando las decisiones que se tomen más adelante”⁵⁵⁷.

Ese mismo día, el presidente de la comunidad, Pedro Sánchez, señaló: “El Parque Nacional La Campana corresponde sólo al sector de Ocoa. La ampliación que se le hizo hacia Granizo, eso siempre ha sido nuestro. El tiempo dirá si dentro de tres, cinco o más años, se reclamen también esas tierras, yo ya llevo 13 años como dirigente y hemos logrado un gran anhelo”⁵⁵⁸.

Lo cierto es que por la interpretación que hizo del *derecho de reserva* de la comunidad, Pablo Andueza finalmente congeló el proceso de conformación legal de la comunidad. Los obstáculos no sólo vinieron desde el Ministerio de Bienes Nacionales. CODEFF –que también hizo una presentación ante el proceso de constitución de la Comunidad de Olmué– solicitó a la Cámara de Diputados que a su vez pidiera a la Contraloría General de la República que revisara el Memorándum de Acuerdo, lo que llevó a que la Contralor General Subrogante Noemí Rojas se pronunciara respecto al mismo⁵⁵⁹. La Contralor cuestionó el Memorándum, fundamentalmente con el argumento de que los Parques Nacionales eran propiedad fiscal y que, por lo tanto, el Memorándum implicaba



Comparendo de la Comunidad de Olmué en el Juzgado de Letras de Limache, 21 de marzo de 2007. En la fotografía parte de su Directorio acompañado del abogado Lautaro Ríos.

⁵⁵⁷ El Observador, viernes 9 de septiembre de 2005, pág. 16.

⁵⁵⁸ Expediente Comunidad, causa N° 7.646 de Juzgado de Letras de Limache, fj. 89 y ss., A.C.O.

⁵⁵⁹ Ibidem, fjs. 48-55.



Visita de la Ministra de Bienes Nacionales y otras autoridades al Directorio de la Comunidad de Olmué, junio del 2009. Sería la última vez que Juan Bustos los visitaría. Falleció un mes después.

ceder propiedad estatal a privados. Ello se contradice con el informe realizado por la Jefa de la División Constitución de Propiedad Raíz del Ministerio de Bienes Nacionales, Pilar Vives Dibarrart, que avaló jurídicamente el Memorándum de Acuerdo e indicó que era viable, considerando que existen otros Parques Nacionales en Chile que están comprendidos en terrenos privados, como es el caso del Parque Nacional Vicente Pérez Rosales, el Parque Nacional Lauca y el Parque Nacional Torres del Paine⁵⁶⁰. En parte con el argumento dado por la Contralor, CODEFF hizo una presentación en el Juzgado de Letras de Limache para que el Juez la tuviese presente en su resolución⁵⁶¹ que dio paso a que éste pidiera una presentación de CONAF, en la que esta Corporación insinuó extrañamente que estaba en posesión de las tierras desde 1974...⁵⁶²; acto seguido, CODEFF presentó un extenso recurso de nulidad respecto del proceso de constitución de la comunidad contra el Ministerio de Bienes Nacionales⁵⁶³. Finalmente, el Consejo de Defensa del Estado se allanó parcialmente a esa demanda, aunque sólo respecto de las hectáreas que se reconocían como de la comunidad que eran parte del Parque Nacional La Campana, además se hizo parte en el proceso de

⁵⁶⁰ *Ibidem*, fjs.41-47.

⁵⁶¹ *Ibidem*, fjs. 66-77.

⁵⁶² *Ibidem*, fjs. 198-243.

⁵⁶³ *Ibidem*, fjs. 148-178.

regularización de las tierras pidiendo su paralización, la que fue acogida por el juez⁵⁶⁴. Ulteriormente Lautaro Ríos logró que la causa de nuevo se concentrara en Limache y finalmente el juez de este tribunal se pronunció en febrero del 2009, conformando la comunidad en 801 hectáreas y desconociendo el Memorándum de acuerdo que había firmado la comunidad con el gobierno. Sin embargo, la historia en tribunales está lejos de llegar a su fin.

Por otra parte, siempre respecto de su propiedad, señalábamos que la comunidad ha debido resolver la siempre existente demanda de pisos de vivienda en sus tierras, sea por comuneros, pobladores u organizaciones sociales que piden su apoyo. Respecto del manejo del tema realizado por Rodolfo Carnio en los 80, se pueden apreciar dos diferencias sustanciales. En primer lugar, la entrega de pisos de vivienda se ha llevado a la asamblea. Es discutida por el directorio de la comunidad, pero es la asamblea la que decide soberanamente si finalmente se entrega o no. En segundo lugar, la comunidad se ha preocupado de hacer un despeje preliminar del terreno con trabajo de máquinas, además de un loteo del mismo. En realidad, quedó muy claro para las administraciones de la década de 1990 que la entrega masiva de pisos de vivienda en vez de solucionar un problema habitacional creó un problema mayor de carácter sanitario.

En último lugar, señalábamos que otro de los desafíos no asumidos en los noventa fue la reestructuración económica de la comunidad. Hasta 1975 aproximadamente, la explotación del común generaba ingresos a ellos y a la administración del proindiviso. Desde 1977, al ser limitada la explotación de ese común por CONAF en base al Decreto 438, no sólo disminuyeron los ingresos en la



Limpeiza del canal Waddington por comuneros, mayo de 2007.

⁵⁶⁴ Ibidem, fjs. 163-167.

tesorería de la comunidad. También obviamente afectó a la economía de decenas de familias de comuneros. Parte de esa actividad económica se recuperó entre 1984 y 1986, para decaer a partir de la ampliación del Parque Nacional La Campana por el Decreto 228 de 1985. Es preciso recordar que desde 1979 y quizá un poco antes, la administración –pero sólo ella– pudo disponer de recursos a partir del cobro de dinero para el pago de las contribuciones de la comunidad (bien raíz N° 256 – 15), a quienes recibían un piso de casa por el DL 2.695.

En la década de 1990, la administración pudo seguir obteniendo ingresos por el concepto antes mencionado; no obstante, las entregas de tierra disminuyeron significativamente respecto de la década de los 80', no sólo porque la administración de la comunidad y su asamblea las habían limitado sino porque quedaban pocos espacios disponibles para hacerlo. Sin embargo, surgieron nuevas posibilidades de entradas. La más constante ha sido por concepto de arriendo de pisos para la instalación de antenas para celular. Coyunturalmente, el paso de las torres de alta tensión por los cerros de la comunidad debido a la emergencia energética de fines de los 90', generó una inyección de dinero significativa en sus arcas. Últimamente, con la asesoría de Lautaro Ríos, la comunidad ganó un juicio a ENDESA porque después de retirar las torres de alta tensión esta empresa dejó las estructuras de concreto que las soportaron abandonadas. Ello también significó una inyección relevante de recursos.

¿En líneas generales, en qué se han ocupado estos ingresos? En primer lugar, en apoyar a familias de comuneros con problemas económicos. Estas solicitudes han sido atendidas por el directorio por mandato de su asamblea. En segundo lugar, en apoyar organizaciones sociales de la comuna de Olmué. Tercero, en la habilitación de sitios para su posterior loteo y poblamiento. Cuarto, en gastos de administración. Cabe señalar que el año 2000 la asamblea autorizó la decisión de arrendar una casa para oficina de la comunidad –pues el directorio debía reunirse en una vivienda particular– y el establecimiento de una secretaría que apoyara el cada vez más creciente trabajo del directorio. Quinto, en el rescate de documentación generada por la comunidad que se encontraba en el Archivo Histórico Nacional o en el Conservador de Bienes Raíces. Ello permitió recuperar terrenos que habían sido otorgados en los 80, pero que estaban abandonados y sin inscripción. Sexto, la compra de forraje a precio costo a los comuneros para alimentar el ganado que tienen los comuneros que hoy suma alrededor de mil cabezas. Desde fines de los 90 se hace también un operativo veterinario. Séptimo, con parte importante de los dineros ganados a ENDESA y con el concurso de los comuneros, la administración de la comunidad, dirigida por Pedro Sánchez, asesorada por la CONAMA (Comisión Nacional del Medio Ambiente) y CONAF diseñó e implementó un plan de recuperación de los lugares en donde se habían instalado las bases de las torres, que es permanentemente supervisado. Octavo, otra parte de esos ingresos han sido honorarios al equipo de abogados que lidera Lautaro Ríos, no sólo por el juicio ante ENDESA, sino por su asesoría legal

durante estos años en que la comunidad ha bregado por la inscripción de su dominio común. Son precisamente los ingresos provenientes de este juicio los que permitieron a la comunidad avanzar en la implementación de su Parque de Turismo Rural Olmué-Nativo. Finalmente, ésta ha sido una institución en donde la mayoría de sus dirigentes han llegado, como suele decir su presidente Pedro Sánchez, *“a servir a la comunidad y no a servirse de ella”*.

Pero si la administración ha podido contar con importantes ingresos, ¿qué ha pasado en la comunidad con el uso del campo común? Definitivamente, la comunidad se ha reorientado en términos económicos. Ha sido Pedro Sánchez quien junto a otros dirigentes entendió hacia dónde va su economía en el s.XXI. Ello se ha realizado dando una orientación comercial a los resabios que quedan de su economía tradicional. La idea es convertirse en una suerte de reserva “comercial” del patrimonio inmaterial del Chile tradicional. En este proceso fue fundamental el estudio que hizo INDAP el 2003 sobre las potencialidades agroturísticas de las comunidades de Olmué-Granizo, Quebrada Alvarado, La Vega, Las Palmas y La Dormida⁵⁶⁵.

Cabe destacar que en el resumen ejecutivo de las potencialidades agroturísticas de cada comunidad, de todas las anteriormente consignadas fue en la comunidad de Olmué en donde INDAP encontró las mejores condiciones para desarrollar un proyecto con esas características. En primer lugar, se destacó su alto grado de organización interna, que facilitó la identificación de sus capacidades y potencialidades turísticas, *“ya que hubo buena colaboración por parte de sus dirigentes y las reuniones con los comuneros tuvieron un mayor nivel de convocatoria”*. Respecto de este punto los especialistas puntualizaron:

“Hay que destacar el nivel de cohesión y de organización interna entre sus dirigentes y la comunidad, quienes ya han empezado a trabajar en conjunto poniendo señalética, organizando actividades típicas y teniendo una sede comunitaria bien equipada, características beneficiosas a la hora de intentar proyectos turísticos, puesto que el desarrollo del turismo local debe responder a una gestión conjunta”.

Comparativamente, en esta comunidad encontraron

“condiciones distintas a las de otras comunidades, ya que se encuentra ubicada cerca del centro de Olmué, localidad que en estos años ha tenido un desarrollo turístico en aumento, constatándose la habilitación de múltiples lugares de alojamiento, alimentación y esparcimiento (centros turísticos, cabañas, hoteles, hosterías, restaurantes, piscinas, etc.) y una amplia oferta dirigida al arriendo de parcelas de agrado”.

Otra ventaja es su ubicación inmediata al Parque Nacional La Campana.

⁵⁶⁵ En A.C.O., INDAP, Potencialidades agroturísticas en las comunidades agrícolas de la Comuna de Olmué (Informe Final y Anexo), V Región de Valparaíso, Diciembre de 2003.

Como debilidades se mencionó la existencia de un alto porcentaje de familias con bajo nivel educacional y de ingreso, sin acceso a crédito y financiamiento privado, aunque con buena disposición para recibir turistas a pesar de no poseer la infraestructura adecuada para ello⁵⁶⁶.

Para el caso de la comunidad de Olmué, el resultado directo de esta iniciativa fue la creación de un Centro Turístico al que se bautizó como “Olmué-nativo” que busca dar a conocer expresiones del patrimonio cultural referidas a tradiciones huasas, fiestas populares, gastronomía típica y artesanía local⁵⁶⁷. Finalmente, este proyecto ha recibido un importante apoyo durante el año 2009 de la CONAMA y de otros organismos del Estado.

Igualmente, en la era de la administración Sánchez, producto en gran parte de un trabajo impulsado por la Corporación Taller La Era, la comunidad se ha visto beneficiada por una reorientación de las políticas de CONAF, que entendió que ser Reserva de la Biosfera no era un título nobiliario y que ello los obligaba a involucrar a las comunidades que viven en torno al Parque en su protección. Probablemente, el manejo sustentable de la explotación del palmar de Ocoa ha sido el mejor ejemplo de esta nueva relación con CONAF. Ello ha permitido que los comuneros mantengan esa tradicional actividad económica y, por otra parte, el desarrollo de proyectos de conservación de la palma chilena, en los cuales han asumido un fuerte protagonismo. Su parque nativo lo forestaron con mil de estas especies además de contar con viveros en los que fomentan su reproducción. Cabe señalar que la comunidad impulsó, tal como lo establecía el Memorándum de Acuerdo del 2005, la declaración de *Santuario de la Naturaleza* de sus tierras que no están dentro de la ampliación del Parque Nacional La Campana.

* * *

En síntesis, en los albores del siglo XXI, sin duda que el principal problema de la comunidad de Olmué es obtener el reconocimiento de su bien común de acuerdo a la Ley de Comunidades Agrícolas y según el Memorándum de Acuerdo firmado en el Gobierno de Ricardo Lagos, sin perjuicio que a posteriori reivindique todas las tierras que le fueron reconocidas por el Estado en 1974 por el mapa 234 del Ministerio de Tierras y Colonización. En segundo lugar, debe considerarse que el citado Memorándum contempla que las hectáreas que se reconocerían como de la comunidad y que actualmente son Parque Nacional quedarían protegidas bajo la doble categoría de Parque Nacional y de Santuario de la Naturaleza. En ese sentido, el concepto de Reserva de la Biosfera nacido bajo el seno de la UNESCO es sin duda la idea que mejor debe representar el futuro en el manejo y

⁵⁶⁶ *Ibíd.*, pág. 16.

⁵⁶⁷ *Ibíd.*, pág. 21. Respecto al Parque Olmué-nativo puede revisarse el cómo nace esta iniciativa en ACO, en *El Observador*, viernes 11 de junio de 2004, pág.17; *El Observador, Suplemento Agro 2000*, del 11 al 17 de julio de 2005, pág. 9; *El Observador*, viernes 15 de julio de 2005, pág. 17.

conservación de este espacio. Coincidimos totalmente con el ya desaparecido Di Castri en que debemos dejar de ver al ser humano como el causante de todos los males del planeta y dimensionarlo como parte del ecosistema. En consonancia con lo antedicho, la comunidad de Olmué es un ejemplo de cómo un grupo de personas fue capaz de explotar sustentablemente sus recursos naturales, y ello no sólo debe respetarse y valorarse, debe considerarse como un modelo digno de imitar. A veces se exagera el rol del Estado como agente de conservación, cuando en la práctica sus políticas en ese sentido no han sido claras y en no pocas ocasiones se ha reducido el área de protección en función de intereses económicos, como ocurrió por ejemplo con las dunas de Concón⁵⁶⁸. Por el contrario, si tenemos una comunidad comprometida con el cuidado de su medio ambiente, entonces hay que potenciarla, apoyarla con proyectos educacionales –como los que desarrolla CONAF con las escuelas de Olmué o los que desarrolló la Corporación Taller La Era–, pues ello sí será una verdadera garantía de conservación.

Otro de los problemas pendientes es la necesidad de modernizar la administración. Durante gran parte del siglo XX los administradores de la comunidad eran remunerados con el 10% de las utilidades anuales. Desde la década de los noventa, esas funciones se realizan prácticamente a honorarios, lo que implica un gran esfuerzo económico y familiar a los dirigentes que dejan todas sus energías en las múltiples labores de la organización.

Más estructuralmente, los desafíos son en primer lugar seguir cuidando el patrimonio natural del que son depositarios, esencialmente la biodiversidad y belleza escénica de la ampliación que se hizo del Parque Nacional La Campana en 1985. En su último informe sobre Desarrollo Humano (2007-2008) la ONU reconoció que el clima cambió y ello es un imperativo político para que todos los estados y todas las organizaciones tomen medidas en conjunto para adecuarse y mitigar en parte ese impacto. A pesar de que las mayores responsabilidades pasan fundamentalmente por aquellos países más desarrollados, ello no nos desliga como sociedad del problema, pues de hecho los más afectados por el cambio climático serán los países más pobres. En el contexto anterior, la biodiversidad que contiene este espacio y que se mantuvo hasta hoy gracias al celo y las rigurosas reglamentaciones de esta comunidad –basta ver en *Google Earth* la degradación de las zonas contiguas– debe seguir conservándose. El desafío es complejo, sobre todo si se considera que hoy día la comunidad representa alrededor de 3.500 personas (unas 750 familias), es decir, aproximadamente un cuarto de toda la población de la Comuna de Olmué, y si se tiene en cuenta igualmente, la importante afluencia de población a esta zona desde Santiago o Valparaíso, particularmente en los meses de verano. Por lo tanto, el desafío de

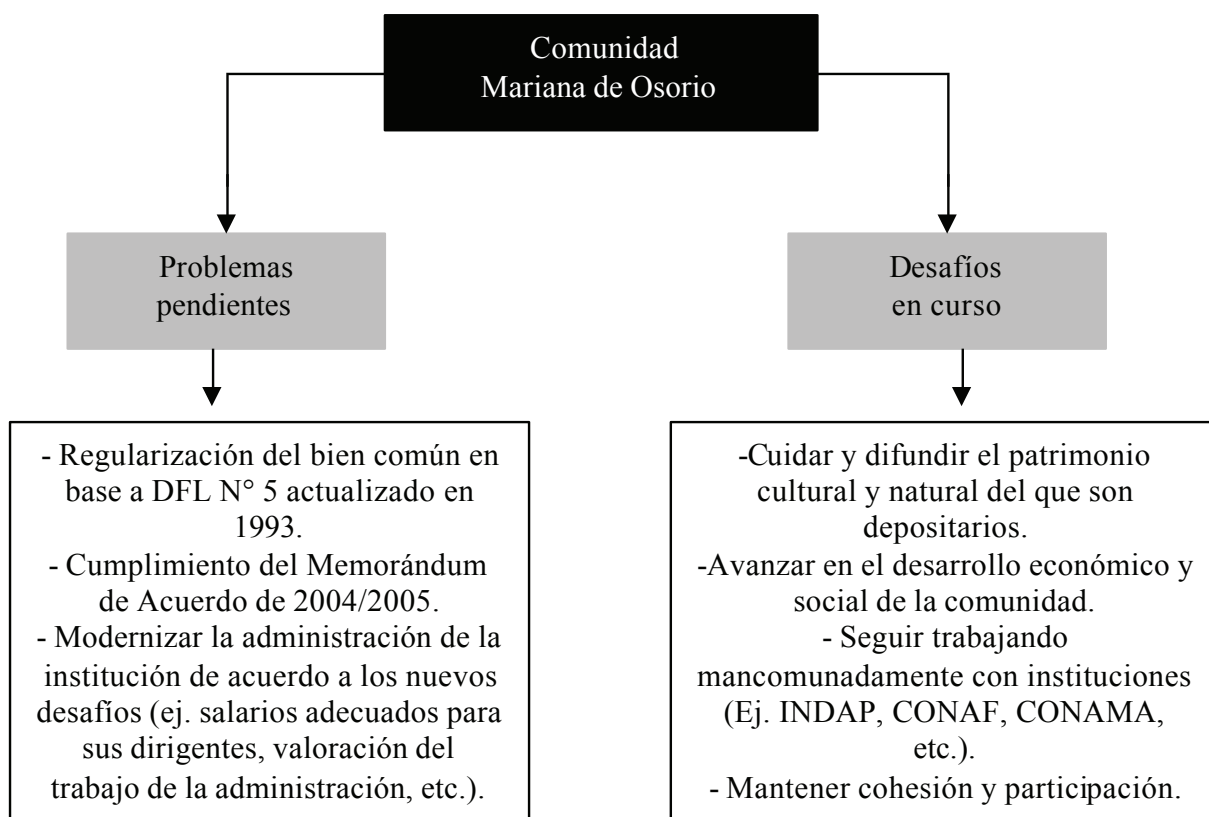
⁵⁶⁸ Al respecto ver, Elórtégui, *Las Dunas de Concón, el desafío de los espacios Silvestres urbanos* (Viña del Mar, Ed. Taller La Era, 2005).

la conservación es mayor que cuando, a mediados del s.XIX, la población de la comunidad apenas sumaba poco más de mil personas y los afuerinos no pasaban de un centenar.

En segundo lugar, otro desafío es dar a conocer la cultura de la comunidad que es parte del patrimonio inmaterial de nuestro país. En un contexto de avance de la globalización, del desarrollo de una cultura planetaria, una comunidad mestiza como la de Olmué es representativa de nuestra diversidad y riqueza cultural⁵⁶⁹. Los huasos, la cueca, las trillas, el rodeo son algunas de las manifestaciones de esa cultura que todavía sigue viva entre los comuneros. También se mantiene la religiosidad popular, los bailes chinos, las leyendas y tradiciones, las comidas típicas, la forma de hablar tan característica del Chile profundo. A pesar de la desestructuración económica y política de los setenta y de los ochenta, del acelerado crecimiento de la población urbana en este espacio, de la pérdida de los campos de cultivos por haberse entregado como pisos de casa para la expansión suburbana de esos años, todo este patrimonio felizmente se resiste a desaparecer. Ya no están las casas de adobe con techo de coirón, pero en el área del Cajón

Esquema 16

Problemas pendientes y nuevos desafíos de la comunidad Mariana de Osorio



⁵⁶⁹ Al respecto, resulta interesante las ideas sobre la nueva ruralidad desarrolladas por Sergio Gómez, "Nueva ruralidad (Fundamentos teóricos y necesidad de avances empíricos). Una mirada desde la sociología rural. En *Revista de Desarrollo Rural y Cooperativismo Agrario* (2004), 8, 141 – 164.



Retiro de los cocos que cuadrillas de comuneros, en convenio con CONAF, extrajeron desde el Palmar de Ocoa, mayo de 2007.



El Directorio de la comunidad reparte forraje a sus campesinos, noviembre de 2007.

Grande y El Granizo todavía se levantan las pircas, algunas de ellas hasta con piedras indígenas entremedio e, igualmente, todavía se ven construcciones de adobe, aunque con techo de zinc. Los caballos a veces son más abundantes que los autos y las carretelas aún circulan por polvorientas y sinuosas calles. Los gallos todavía cantan en las madrugadas y en no pocas casas se sigue tomando leche al pie de la vaca. El mundo urbano de hoy está ávido de estas expresiones, que ya son parte del pasado, de hecho, por algo en el verano la población flotante de Olmué aumenta en un 58%.

Aunque la administración de la comunidad ha entendido hacia dónde debe orientarse, este proceso debe ser apoyado tanto por el Estado como por privados. De hecho, en mi opinión, a través esencialmente de INDAP y en menor medida de otros organismos como CONAF o CONAMA, el Estado ha estado apoyando, por lo menos durante estos últimos años, el logro de los objetivos antes mencionados. Sin embargo, está muy lejos todavía de haber revertido el daño que provocó entre los 70 y los 80. Desde el ámbito privado debe destacarse los esfuerzos de la Corporación Taller La Era⁵⁷⁰.

Finalmente, otro de los desafíos de la comunidad es, a pesar de los problemas que parecen no tener solución, de las diferencias insoslayables que son parte de la vida, seguir siempre dispuestos al diálogo interno, que es lo que les ha permitido seguir avanzando en medio de la adversidad.



Cabalgata realizada por los cerros de la Comunidad Mariana de Osorio durante diciembre de 2008 como parte de operativo veterinario. Sector Mina la Opositora -La Gotera-.

⁵⁷⁰ Se sugiere revisar www.tallerlaera.cl

APÉNDICE DOCUMENTAL⁵⁷¹

Documento 1: Reglamento conformado por la Municipalidad de Limache para las comunidades del departamento del mismo nombre en 1865.

Título 1°

De las comunidades

Artículo 1°. La Ilustre Municipalidad de Limache, en cumplimiento del artículo 75 de la Ley Orgánica de Municipalidades, toma bajo su amparo y protección los terrenos que se gozan en común dentro del territorio de su jurisdicción.

Artículo 2°. Cualquier extensión de terreno que se goza en común por los habitantes de una aldea o lugar se denominará comunidad.

Artículo 3°. Los bienes comunales son de exclusivo dominio de la comunidad, y todos sus productos deberán emplearse en beneficio de ella.

Artículo 4°. Cada comunidad será administrada por un Síndico-Procurador y regida por una Junta Revisora, compuesta de cinco vecinos.

Artículo 5°. Cada tres años, el último domingo de febrero se reunirán los comuneros en la Plaza del Pueblo o lugar del mismo nombre de la Comunidad, con el objeto de proceder al nombramiento de su síndico en la forma siguiente:

La elección se hará a pluralidad de votos de los comuneros activos que concurrieren y que constaren en el libro de Matrícula de la Comunidad.

La votación empezará a las diez del día y concluirá a las cuatro de la tarde.

La mesa receptora y escrutadora se compondrá del subdelegado o, en su defecto, del Inspector de lugar y de la Junta Revisora.

La mesa receptora con el fin de reconocer la personería del votante, pedirá al Síndico el libro de Matrícula en que deberán estar inscritos todos los comuneros.

La votación se hará por cédula que contenga el nombre del candidato.

Concluida la votación se hará el escrutinio por la mesa receptora y su presidente que lo será siempre el Subdelegado o Inspector, lo comunicará a la Municipalidad para que expida el correspondiente nombramiento, sin cuyo requisito no podrá funcionar el elegido.

En caso de empate entre los vocales de la mesa receptora y escrutadora, decidirá la cuestión el voto de su presidente.

Artículo 6°. La Junta Revisora será nombrada anualmente por la municipalidad.

Título 2°

De los comuneros

Artículo 7°. Es comunero todo vecino que tenga cinco años de residencia dentro de los límites de la Comunidad.

Artículo 8°. Los comuneros se dividen en activos y pasivos. Es comunero activo y tiene derecho a todas las regalías comunales el que sea casado o viudo. Es comunero pasivo el que sea soltero, y sólo tendrá derecho a gozar de los beneficios generales que dispensa la comunidad.

Artículo 9°. Todo comunero activo tienen derecho: 1° a tomar para sus uso las leñas y demás que le correspondieren, según el prudente repartimiento que se hará cada año entre todos ellos por la Junta Revisora; 2° a echar sus animales a pacer en los campos, collados, colinas y cerros que se destinaren para ese uso, en la misma forma que se especifica en el inciso anterior; 3° tendrá opción a gozar de todo establecimiento de beneficencia, de instrucción pública o de cualquier clase que sea que se estableciere con fondos comunales. 4° A ser socorrido por la comunidad con una pensión semanal, una vez que fuere declarado comunero pobre por la Junta Revisora; y 5° a tomar parte de la elección del Síndico, conforme a lo dispuesto en el artículo 5°

⁵⁷¹ Todos los documentos citados en el apéndice tienen su referencia a pie de página en el libro.

Título 3 **De la Administración**

Artículo 10. El Síndico-Procurador, que administra la comunidad, antes de entrar a ejercer su cargo rendirá fianza por la suma de doscientos pesos a satisfacción del Presidente de la Municipalidad y tendrá las siguientes atribuciones y deberes.

1° Será Administrador General de todos los bienes comunales, 2° representará a la Comunidad en juicio ante los tribunales, 3° podría celebrar contratos, 4° dará inversión a los caudales comunales en la forma que le indique la Junta Revisora o la Ilustre Municipalidad, 5° llevará un libro de cargo y data según el método más claro y perfecto, 6° hará una cuenta corriente mensual de la entrada e inversión de los fondos comunales que deberá fijar en la Plaza o lugar más concurrido de la Comunidad, 7° formará un balance trimestral, que someterá a su aprobación la Ilustre Municipalidad.

Artículo 11. Los emolumentos del síndico serán el 10 % del caudal que administre.

Artículo 12. La Junta Revisora tiene por misión: 1° hacer anualmente un prudente repartimiento, entre los comuneros, de los derechos que a cada uno corresponda, 2° fijar la tarifa que deba regir para la venta de los productos de la Comunidad; 3° proponer a la Municipalidad la fundación de establecimientos de instrucción pública, de beneficencia o de interés de la Comunidad; 4° fijar la inversión que debe darse a los caudales comunales durante el año; y 5° residenciar la conducta del Síndico y tomarle cuentas trimestralmente.

Artículo 13. Todos los actos de la Junta Revisora para que sean ejecutivos, deberán ser aprobados por la Municipalidad, la cual podrá reformarlos a su arbitrio.

Artículo 14. Para los efectos del artículo duodécimo la Junta Revisora tendrá reuniones temporales cuatro veces al año pudiendo durar siete días cada temporada. La primera tendrá lugar durante el mes de febrero, la segunda en el mes de mayo, la tercera en el mes de agosto y la cuarta en el mes de noviembre.

Artículo 15. Todo comunero que traspare los límites de sus facultades, tomando porción de la que le corresponde en el repartimiento que anualmente hace la Junta Revisora, debe pagar el doble del importe de lo que hubiera ilegalmente tomado.

Título 4° **Disposiciones Generales**

Artículo 16. La Municipalidad podrá en cualquier tiempo pedir al Síndico rendición de de cuentas; modificar o variar cualquiera práctica establecida; y en general, dictar todas aquellas providencias que creyese necesarias a la buena administración de los intereses comunales.-

Artículo 17. Siempre que veinte comuneros se presentasen a la Municipalidad solicitando la reforma de uno o varios artículos de este Reglamento, la I. Corporación tomará en consideración la solicitud y discutirá las reformas presentadas.

Documento 2: Fallo del Consejo de Estado respecto de las comunidades del Departamento de Limache, 1869.

Diciembre 22: El Sr. Ministro de Justicia con fecha 20 del actual me dice lo que sigue:
Santiago, Diciembre 20 de 1869

El Consejo de Estado en sesión 13 del corriente ha pronunciado la sentencia siguiente:

“El 23 de marzo de 1865 la Ilustre Municipalidad de Limache procedió a dictar un Reglamento para la administración de las propiedades llamadas comunidades de Olmué, Alvarado, Dormida, Escobares, en el cual prescribían las reglas a las que deberían sujetarse el goce y uso de las expresadas propiedades, los derechos de los comuneros y la forma de la administración. Fundábase el expresado reglamento en la disposición del artículo 75 de la Ley Orgánica de Municipalidades y en la necesidad de establecer un régimen fijo en el uso de esas propiedades, gozadas en común por muchos individuos, cuyos derechos no estaban destinados y cuyas pretensiones daban lugar a muchos abusos, a frecuentes choques entre los vecinos y a la malversación de los fondos producidos por los terrenos comunes. En concepto de la Ilustre Municipalidad y del Gobernador del Departamento, aquellos bienes eran de uso común de los habitantes de las referidas localidades, ejidos sometidos a la jurisdicción del Cabildo, el cual debía disponer lo conveniente a fin de garantizar el goce más apropiado y menos abusivo de esos terrenos.

Don Esteban Sanguinetti, Don José Tomás Ovalle por algunos vecinos de Olmué y Don Francisco Alvarado por otros moradores de la Quebrada de Alvarado se han presentado solicitando que se declare nulo y de ningún valor el Reglamento dictado por la Municipalidad de Limache: que en consecuencia; se ordena a la autoridad administrativa correspondiente, la restitución de las cosas al estado que tenían antes de dictarse esa medida que califican de ilegal y atentatoria.

Pasados los antecedentes en informe al fiscal de la Corte Suprema, este funcionario ha hecho presente que las solicitudes son igualmente fundadas; porque el Reglamento que las reclama es un verdadero ataque contra la propiedad privada y una extralimitación manifiesta de las atribuciones de la Ilustre Municipalidad. Los terrenos de que se trata no son ejidos ni propiedades de uso común, sino que se han transmitido por títulos individuales de compra y testamento; y si es verdad que son muchos los poseedores y que hasta la fecha permanecen indivisos aumentándose su número, esta circunstancia no puede autorizar la injerencia de la autoridad, a título de garantizar los derechos de los interesados y con el pretexto de evitar las dificultades que entre ellos se suscitan; porque éstas son cuestiones judiciales que los tribunales deben resolver a requisición de los que se creen perjudicados y considerando: que el reglamento de que se trata no ha podido dictarse sino partiendo del antecedente incuestionable de ser los terrenos, ejidos o comunales, antecedente que no existe ni es reconocido por los moradores de dichos lugares; considerando que los solicitantes contradicen el referido antecedente, invocando títulos particulares de propiedad, la antigua posesión no disputada, y el goce establecido por la costumbre inmemorial entre los comuneros; mientras el gobernador y la Ilustre Municipalidad de Limache han aducido a su vez diversas consideraciones para estimar como ejidos los terrenos sometidos al reglamento cuya nulidad se pide; considerando: que esta contradicción no es una cuestión contenciosa, en que se hacen valer derechos particulares que se fundan en títulos especiales de dominio por lo que no corresponde su resolución a la Ilustre Municipalidad, tanto menos cuanto que, sosteniendo pretensiones contrarias a las de los vecinos, ha asumido la posesión de parte; considerando: que la validez o nulidad del reglamento están subordinadas a la resolución que libre la autoridad competente sobre la cuestión principal; no siendo por consiguiente oportuno resolver acerca de una reclamación que depende de otra previa que no ha sido resuelta.

Se declara:

Que deben suspenderse los efectos del reglamento dictado por la Ilustre Municipalidad de Limache sobre el uso y goce de los terrenos denominados Olmué, Alvarado, Dormida y Escobares, restituyéndose las cosas al estado que tenían antes de dictarse los referidos reglamentos.

Quedan a salvo a los interesados el derecho que pudiese corresponderles para hacerlo valer ante la autoridad competente.

Devuélvase y anote, Lo transcribo a VS para su conocimiento y fines consiguientes:

Dios Guíe a Ud. Miguel Luis Amunátegui.

Documento 3: Reglamento de la Comunidad 1884.

“...Reglamento Comunidad de Olmué:

Título Primero

De la Junta de Vigilancia

Artículo Primero: Son deberes de la Junta de Vigilancia: Primero. La administración y dirección para explotar los bienes comunales de la Hacienda de Olmué, correrán bajo la inspección inmediata de una Junta de vigilancia, compuesta de cinco miembros propietarios y tres suplentes, cuyos nombramientos recaerán en personas que sean herederos o accionistas; Segundo. Esta junta será nombrada en cada bienio por la mayoría de los herederos que sean habidos y puedan concurrir a la reunión general a que se les convocará por el administrador el primer domingo del mes de Enero de cada bienio; y tercero, por ahora esta junta y el administrador será compuesta de las personas que más abajo se detallarán y sólo para el presente bienio.

Título Segundo

Artículo Segundo: Son deberes de la Junta de vigilancia

Primero: Nombrar de su seno un presidente y secretario por mayoría absoluta de votos.

Segundo: Nombrar en igual sentido un tesorero, quien deberá depositar los producidos donde estime conveniente la Junta.

Tercero: Tener reuniones en el local que se acuerde para tratar sobre asuntos de la misma Comunidad procediendo con amplias facultades y como libres administradores de bienes en el primer domingo de cada mes o antes, si asuntos urgentes así lo demandasen; la junta procederá siempre por mayoría de votos para sus deliberaciones cuyos acuerdos se harán constar por un acta que suscribirán Presidente y demás miembros presentes.

Cuarto: Las reuniones serán públicas para los comuneros.

Quinto: Nombrar empleados para el cuidado de la Hacienda a propuesta del Administrador; fijarles sus obligaciones y designarles sus sueldos que deben gozar.

Sexto: Nombrar uno de los miembros de la Junta de Vigilancia en cada bimestre, para que ejerza las funciones de inspector o fiscalizador de todos los empleados, para ver si éstos cumplen o no con sus obligaciones, dando cuenta a la Junta de Vigilancia para que ésta ponga inmediato remedio al mal.

Séptimo: Siendo una de las principales obligaciones que se imponen los comuneros de poner todo su empeño y conato a fin de evitar la corta de bosques en los lugares en que a juicio de la misma junta de vigilancia pueda ser perjudicial para la conservación de las aguadas; ella queda autorizada de la manera más amplia para tomar todas las medidas que creyese conveniente a efecto de hacer desaparecer el mal insinuado, dando las órdenes correspondientes al Administrador y demás empleados sin perjuicio de hacer aplicar a los contraventores las penas establecidas por las leyes, denunciando el hecho o hechos por conducto del administrador a las autoridades y Tribunales competentes.

Octavo: Fijar las tarifas en los usufructos de terrenos, leñas y demás de la expresada Hacienda, tarifa que en el presente bienio, y que se determinará en este reglamento, y en los bienios futuros se señalarán por la Junta General de accionistas la que podrán modificar o aprobar la presente.

Noveno: En caso de imposibilidad del Administrador, la junta de vigilancia podrá nombrar otro que la reemplace, interin se haga el nombramiento por la junta general procediendo en igual sentido en caso de mal desempeño de su cargo.

Título Tercero Del administrador

Artículo Tercero: Los negocios de la comunidad correrán a cargo de un administrador con poder bastante para representarla judicial y extrajudicialmente, y ese nombramiento se hará por los comuneros que concurran a la junta general conforme al inciso segundo del artículo primero.

Artículo Cuarto: Son deberes y facultades del Administrador. *Primero:* Llevar un libro de matrícula en el cual se anoten con especificación de extensión, todo terreno perteneciente a la Comunidad que en la actualidad esté cerrado o en lo sucesivo se cerrase; *Segundo:* Arrendar a los comuneros los cerros o terrenos que están bajo cierro por el canon que con arreglo a la tarifa se hablará en el artículo décimo, según su clase y extensión, debiendo siempre ser preferidos los comuneros que estén en posesión, o en su defecto al primero que lo solicite; *tercero:* cobrar con arreglo a los contratos respectivos los cánones que se adeudaren y cantidades o las que pudieran ingresar en toda clase de producidos de la Hacienda. *Cuarto:* pagar las cantidades que legítimamente se adeudaren y con el visto bueno del miembro de turno de la Junta de Vigilancia, y muy particularmente el impuesto agrícola u otras contribuciones que gravaren a la comunidad. *Quinto:* Hacer que los que no sean comuneros paguen por los animales que pongan a talaje, y los que exploten minas o de cualquier otra manera utilicen de los beneficios de la Hacienda, la contribución que señala el artículo décimo o bien que los interesados de acuerdo con la Junta de Vigilancia acordare. *Sexto:* Suspender a los empleados de su dependencia dando cuenta a la junta de vigilancia para su aprobación.

Artículo Quinto: Es prohibido al administrador. *Primero:* arrendar terrenos de la comunidad sin consentimiento de la Junta de Vigilancia. *Segundo.* Arrendar a comuneros o extraños terrenos cuya extensión superficial exceda de cinco cuadras, pudiéndose hacer esto, sólo con acuerdo de la Junta de Vigilancia.

Título Cuarto

Artículo Sexto: Los terrenos de la Hacienda de Olmué atendida su naturaleza y calidad y situación se dividen en dos clases: pertenecen a la primera los terrenos que puedan regarse con el agua de las quebradas y vertientes; y segundo, se clasificarán como de segunda clase los restantes terrenos que forman la Hacienda.

Título Quinto

Derechos y obligaciones de los comuneros

Artículo Séptimo: Todo comunero tiene derecho a reclamar y a denunciar la mala administración del administrador y otros empleados subalternos al inspector de turno, quien dará cuenta a la Junta de Vigilancia para que ésta delibere si el empleado se ha hecho o no indigno del cargo y sea separado.

Artículo Octavo: tanto para la cancelación de arrendamientos para los comuneros, como para la renovación de los mismos, se entenderán con el administrador, y se procederá a celebrar el contrato conforme a lo preceptuado en este Reglamento, pero no podrán exceder de dos años.

Artículo Noveno: los comuneros tienen derecho para sacar del consumo de su casa lo que necesiten para el exclusivo consumo de ella o de su familia como ser cortar bosques para cierros, viñas y demás; pero siempre ha de ser con pleno permiso del Administrador.

Artículo Décimo: también podrán vender los productos naturales de la Hacienda pagando por ellos al contado los precios que se van a establecer, siempre con permiso del Administrador.

Por cada carretada de leña rasgada dos pesos cincuenta centavos.

Por cada carga a lomo de animal veinte centavos.

Por cada carretada de leña de morillo, un peso cincuenta centavos.

Por cada carga a lomo de animal cinco centavos.

Por cada carretada de coligüe cinco pesos.

Por cada carga a lomo de animal treinta centavos.

Por cada carretada palos para prensa, doce pesos.

Por cada carga a lomo de animal, cincuenta centavos.

Por cada carretada coirón, diez pesos, y por cada carga a lomo de animal, treinta centavos.

Por cada carretada de piedra diez centavos.

Por carretada de tierra, diez centavos.

Por cada horno de tejas o ladrillos, por hornada, cinco pesos.

Por tierra para cada mil adobes cuarenta centavos.

Por el arrendamiento de terrenos de primera clase, tres pesos por cuadra al año.

Por los de segunda clase, un peso cincuenta centavos.

Los extraños pagarán el doble de este valor en lo referente al arriendo.

Artículo Undécimo: Todo comunero o extraño dejará a beneficio de la comunidad todas las mejoras que él introdujere en los terrenos sin exigir retribución. Los arrendatarios de terrenos de segunda clase son obligados a dejar libre acceso a los animales que tengan derecho a pastaren la Hacienda una vez recogidas las cosechas.

Título sexto

Disposiciones generales

Artículo Duodécimo. Toda cuestión que se suscitare con motivo de este reglamento entre el administrador y un comunero y extraño que arriende terrenos de comunidad, será resuelta breve y sumariamente por la Junta de Vigilancia como sentencia de tribunal de término y no se dará contra él recurso alguno ulterior.

Artículo Décimo Tercero. En caso de incendio de los bosques de la serranía de la comunidad los montes quemados no podrán sacarse ni hacerse uso de ellos, sino después de transcurridos dos años (después) de la fecha en que tuvo lugar el siniestro.

Artículo Décimo Cuarto. No podrá ningún heredero mantener más animales en la comunidad que los propios y con su propia marca y los que pusiere ajenos pagará el canon o tarifas que se estableciere por la Junta de Vigilancia.

Artículo Décimo Quinto. El saldo que arrojaré mensualmente (de) la cuenta administrativa se invertirá siempre en caminos y obras de interés, estableciéndose siempre un fondo de reserva.

Artículo Décimo Sexto. El sueldo que gozará el administrador será de un veinte por ciento sobre el producto líquido de las entradas de la hacienda.

Artículo Décimo Séptimo. El presente reglamento, que se ha reducido a escritura pública, se observará y registrará de la fecha en quince días, debiéndose publicar por avisos en los lugares públicos por el presidente de la junta de vigilancia.

Artículo Décimo Octavo: (Mientras) Para el presente bienio nombran los comuneros y accionistas que firman esta escritura a la Junta de Vigilancia y al administrador cuyos cargos recayeron en las personas siguientes:

Junta de Vigilancia

Propietarios: Don Camilo Glenda, Don José Segundo Orrego, Don Rodolfo Ferrán, Don Lázaro Fernández y Don José Aravena.

Suplentes: Don Pedro Figueroa, Don Juan Albino Figueroa y Don Simón Valdivia.

Administrador: don Delfín Gamboa.

A su cumplimiento las partes se obligan en forma y conforme a la ley. Lo otorgaron y firmaron los que supieron y a ruego de los que no saben suscribir lo hacen los testigos presenciales Don Eulogio Araya y Don Domingo Encalada. Doy fe y las otras personas que no se relacionarán con el nombre de todos los otorgantes al pie de la presente: doy fe...”.

Documento 4: Reglamento de la Comunidad de Olmué 1922 “...Reglamento para la administración y usufructo de la Hacienda de Olmué.

Título Primero

De la Junta Administradora y Directores del predio comunal.

Artículo Primero: con el título de Comisión Administradora y Directorio de dicha hacienda, compuesta de los señores Daniel Segundo Reyes, Daniel Calderón, Juan Ramón Leiva y Roberto Morales, quienes tendrán a su cargo la alta dirección y vigilancia de los asuntos de la comunidad. **Segundo.** Los miembros de la Comisión administradora son elegidos por los comuneros por mayoría de votos. **Tercero.** El Directorio indicado con el poder especial será elegido por los comuneros en la forma que determina el artículo segundo y durará seis años. **Cuarto.** El directorio y Comisión administradora se reunirá el treinta y uno de mayo y treinta y uno de Diciembre de cada año, pero podrá reunirse también en sesiones extraordinarias cuando lo estime necesario. **Quinto.** En caso de muerte o cambio de residencia u otra imposibilidad que no permita a alguno o algunos miembros de la junta el desempeño de las funciones de su cargo será reemplazado por otro u otros en la forma que determinen los artículos y tercero precedentes.

Título Segundo

Los negocios de todo asunto relativo a la Comunidad correrán inmediatamente a cargo de la Junta de apoderados con poder bastante para representarla previa consulta al directorio, judicial o extrajudicialmente.

Son deberes y atribuciones de la Comisión Administradora.

Sexto. Llevar un libro de matrícula en el cual se anoten con especificación de extensión, clase, calidad y situación, todo terreno perteneciente a la Comunidad que en la actualidad esté cerrado o se cerrare.

Séptimo. Arrendar a los Comuneros los cerros o terrenos bajo cierro, por el canon que con arreglo a la tarifa del artículo diecisiete les corresponda según su clase y extensión. Para estos arriendos la comisión administradora, separadamente o de consuno, deberá siempre preferir al comunero que esté en posesión del terreno; y, no estando ninguno en posesión, al primero que lo solicite. **Octavo.** Cobrar con arreglo a los contratos respectivos, los cánones que adeudase todo el que arriende terrenos de la Comunidad, siendo comunero. **Noveno.** Cobrar de los comuneros lo que adeudaren con arreglo a lo dispuesto en el título cuarto. **Diez.** Arreglar con los comuneros lo que deban pagar por aquellos productos no comprendidos en el título cuarto. **Once.** Fijar la tarifa que debe pagarse por todo animal vacuno, mular, caballar, asnal y lanar que pascen en el fundo comunal. **Doce.** Entenderse con los que explotan las minas o lavaderos en el fundo y convenir con ellos lo que deban pagar por terrenos, leñas, maderas, pasto, etcétera, en una palabra, por el uso que de algún modo hagan de los productos de la hacienda para el laboreo, plantación y mantenimiento de su faena- **Trece.** Hacer todo aquello que comprenda la administración ordinaria de un fundo de campo, o sea en beneficio de la Comunidad. **Catorce.** Es prohibido a la Comisión administradora arrendar terrenos de la comunidad a personas que no sean Comuneros. Se exceptúan los que trabajan en minas dentro del fundo, con quienes podrá contratar en virtud de lo dispuesto en el artículo doce: Arrendar a comuneros terrenos cuya extensión superficial no exceda de tres cuadras.

Título Tercero: De los terrenos

Quince. Los terrenos de la hacienda de Olmué, atendida su naturaleza, calidad y situación, se dividen en tres clases: primera, segunda y tercera. Pertenecen a las primeras todas las que están bajo el agua del canal Waddington o puedan ser regados por el agua de quebradas o vertientes comunales. Pertenecen a la segunda todos los terrenos planos y sin agua. Pertenecen a la tercera todos los demás terrenos que forman la hacienda.

Dieciséis. El canon anual que tendrán que pagar los comuneros que sean arrendatarios de la comunidad, no excediendo de tres cuadras superficiales de extensión, se sujetará a la siguiente tarifa: terrenos de primera clase, quince pesos por cuadra al año; terrenos de segunda clase, diez pesos por cuadra al año, y terrenos de tercera clase, cinco pesos por cuadra al año.

Título cuarto: Derechos, obligaciones y prohibiciones de los comuneros

Diecisiete. Todo comunero tiene derecho:

- a) A tomar en arriendo siempre que lo desee, terrenos no arrendados de la Comunidad, por un plazo que en ningún caso debe exceder de dos años, pero que podrá ser renovado a su expiración. Tanto para el arriendo como para la renovación, los comuneros deben entenderse con los miembros de la Comisión administradora y celebrar con ellos contrato por escrito.
- b) A cortar en la hacienda el monte que necesite para el cierre de sus cercos.
- c) A sacar para vender, los productos naturales del fundo, pagando por ellos al contado los precios de la siguiente tarifa.
- d) Por una carretada de leña rajada o de chamiza para la venta, dentro o fuera de la Comuna, quince pesos. Por cada carga de la misma a lomo de animal, para la venta dentro y fuera de la Comuna sesenta centavos.
- e) Por cada carretada de coligüe, para la venta en igual forma, veinte pesos.
- f) Por cada carga de coligüe a lomo de animal, sesenta centavos.
- g) Por cada carga de coirón dentro de la comuna sesenta centavos, para fuera un peso.
- h) Por un ciento de rodrigones para viña para la venta dentro de la comuna, cuatro pesos;
- i) Por un ciento de postes para alambrados, para la venta dentro de la comuna, cuatro pesos.
- j) Por cada ciento de horcones para construcción de ranchos, exclusivamente, quince pesos.
- k) Por cabeza de arados y timones un peso por cada pieza, previniéndose que la comisión administradora debe conceder permiso para sacar esa clase de maderas a personas que a juicio de la Comisión, sea para el uso del solicitante.
- m) Por cada carreta de piedras de canteras para la venta dentro de la comuna cuarenta centavos. Para afuera precio convencional.

Dieciocho: todo comunero tiene la obligación de:

- a) Trabajar y cultivar el terreno de la Comunidad que tuviere en posesión, pero puede seguir poseyéndolo aún cuando no lo cultivase, por un plazo ilimitado, siempre que pague el canon de arriendo que le corresponda anualmente.
- b) Dejar a beneficio de la Comunidad ciertas mejoras que en el terreno hiciere, como ser cierros de cercas, zanjas o alambrados, menos aquellos que sean de árboles de fruto, casa, etcétera.
- c) Pagar el canon de arrendamiento a fin de cada año vencido o cuando menos a los treinta días siguientes. Si no efectuase el pago en el plazo fijado podrá ser privado del terreno, por acuerdo de la comisión administradora; y, llegado este caso, el terreno se considerará disponible y podrá ser arrendado a otro comunero.
- d) Renovar su contrato al vencimiento del plazo, bajo pena de perder todo derecho al terreno, el cual podrá ser nuevamente arrendado a otro comunero.

Diecinueve. Los arrendatarios de terrenos de la tercera clase tendrán también la obligación de cosechar antes del primero de abril, y dejar libre la entrada a los animales que tengan derecho a pastar en la hacienda.

Veinte: Es prohibido a todo comunero, subarrendar el terreno que posea como arrendatario. A cortar maderas a inmediaciones de las vertientes o en parajes donde el desmonte sea perjudicial para la conservación del volumen de aguas de aquéllas. El que infringiese esta disposición pagará la multa establecida por la Ley de Corta de Bosques y además perderá la madera o leña cortada, la cual quedará a beneficio de la comunidad.

Disposiciones generales

Veintiuno. La comisión administradora llevará cuenta instruida y documentada conforme a la ley, en su administración y la rendirá conforme a estos estatutos, a una comisión elegida por la mayoría de los Directores.

Veintidós. La comisión a que se refiere el artículo veinte expedirá su fallo por escrito al pie de la cuenta misma, y si fuese aprobada, desde ese momento se tendrá por fenecida y cesará la responsabilidad de la comisión administradora. Si, por el contrario, el fallo de la Comisión no aprobase la cuenta, hará efectuar la responsabilidad de la comisión administradora, suspendiéndola en el acto de sus funciones y comisionando a uno de sus miembros para que la aperciba judicialmente si fuera necesario.

Veintitrés. El saldo que anualmente arroje la cuenta administrativa a favor de la comunidad, se invertirá en la mejora general de la hacienda o en las obras que redunden en beneficio de ella y que acordase la comisión administradora.

Veinticuatro. El saldo que resultase en contra de la Comunidad que arrojar la cuenta administrativa a un año, será cubierto en los productos del semestre siguiente; y si en éste no hubiera como pagarlo, la comisión dispondrá que su importe se cobre a los comuneros por medio de cuotas formadas y repartidas en proporción a la posición de cada accionista.

Veinticinco. Toda cuestión que se suscitare con motivo de este reglamento y en todo lo concerniente a la hacienda, entre la comisión administradora y un comunero que arriende terrenos a la comunidad será resuelta breve y sumariamente por la junta de apoderados.

Veintiséis. Son atribuciones privativas de la Comisión administradora para nombrar los empleados que crea necesarios, como ser un corrector o inspector de guardabosques y recaudadores de la contribución impuesta en este reglamento a los accionistas que hagan uso de los usufructos de la hacienda, poniéndose de acuerdo para esto con la mayoría de los miembros del Directorio

Veintisiete. La comisión administradora, con acuerdo del Directorio, nombrará una comisión de personas para saber el número de ganado de cada comunero que pasta en la hacienda y formen la matrícula de los terrenos arrendados y por arrendarse, especificando ésta en el rol que formule las distintas categorías de terreno que se arrendase.

Veintiocho. La comisión administradora llevará un libro de actas encuadernado y foliado en el que se hará constar todos los acuerdos que se tomasen. Este libro será llenado por un miembro del directorio que hará de secretario y será responsable de la conservación, arreglo y exactitud del dicho libro.

Veintinueve. Caerá en comiso toda especie o producto que se explote de la comunidad que se saque después de las siete pasado meridiano en verano, y después de las cinco pasado meridiano, en invierno, y sólo serán horas hábiles en verano desde las siete ante meridiano hasta las siete pasado meridiano y en invierno desde las ocho ante meridiano hasta las cinco pasado meridiano.

Treinta. El que de alguna manera incendiase las montañas, será perseguido criminalmente y puesto a disposición de la autoridad competente. Las leñas o maderas de los montes incendiados no podrán explotarse de aquellos parajes, hasta que no se cumpla el tiempo que determina la ley y el reglamento respectivo. El que sacase leñas o maderas prohibidas será castigado en conformidad a la ley. Aun terminado el tiempo asignado para la explotación de las maderas en referencia no podrán sacarse sin previo permiso de la administración comunal. Los que infringieren esta disposición serán castigados y sus productos caerán en comisión los cuales quedarán a beneficio de la comunidad. Conforme con su original, lo otorgaron y firmaron Fueron testigos Don Roberto Véliz y Don Eduardo de la Torre...

Firman, Daniel Segundo Reyes, Hipólito Vergara, Abelardo Toledo, Roberto Morales, David Calderón. A ruego de Don Francisco Hidalgo, que en este acto expuso no sabía firmar y como testigo E. de la Torre..."

Documento 5: Listado de comuneros de Olmué 01/08/1835

| | | |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| 1 Alvarado, Antonio | 6 Narváez, Ramón | 11 Ponce, Manuel |
| 2 Alvarado, Damasio | 7 Orosco, María | 12 Ponce, Marcelino |
| 3 Fernández, Tomás | 8 Poblete, Manuel | 13 Ponce, Pascual |
| 4 Gamboa, Julián | 9 Ponce, Feliciano | 14 Reyes, Manuel |
| 5 Leiva, Manuel | 10 Ponce, Francisco | 15 Rojas, Segundo |
| | | 16 Vidal, Rosa |

Documento 6: Listado de Comuneros de Olmué, 15/12/1858

| | | | |
|----|-----------------------------|-----|-----------------------------|
| 1 | Acuña, Magdalena | 65 | Molina, Ana |
| 2 | Ahumada, José | 66 | Molina, Justo |
| 3 | Altamirano, Dionisio | 67 | Montenegro, Mercedes |
| 4 | Alvarado, Ana | 68 | Morales, Alejandro |
| 5 | Alvarado, Encarnación | 69 | Morales, Carmen |
| 6 | Alvarado, Ignacio | 70 | Morales, Dámaso |
| 7 | Arancibia, Galo | 71 | Morales, Diego |
| 8 | Aranda, Alejandro | 72 | Morales, Jorge |
| 9 | Araya, Cruz | 73 | Morales, Juan José |
| 10 | Baldebenito, Pedro | 74 | Morales, Marcos |
| 11 | Brante, Severa | 75 | Morales, Pedro |
| 12 | Brantes, Pedro | 76 | Morales, José Domingo |
| 13 | Campos, Hilario | 77 | Morales, Santos |
| 14 | Carroza, Sebastián | 78 | Narváez, Florentino |
| 15 | Carvajal, Martín | 79 | Narváez, Julián |
| 16 | Carvajal, Tomás | 80 | Ojeda, Nicolaza |
| 17 | Castro, Juan | 81 | Ojeda, Pascual |
| 18 | Chaparro, Basilio | 82 | Olguín, Juan |
| 19 | De Borja Escobar, Francisco | 83 | Orrego, Calisto |
| 20 | Durán, Santos | 84 | Pizarro, Francisco |
| 21 | Encalada, José María | 85 | Pizarro, Rudecindo |
| 22 | Encalada, José Mercedes | 86 | Pizarro, Tiburcio |
| 23 | Escobar, Carmen | 87 | Ponce Alvarado, Juan |
| 24 | Escobar, Carmen | 88 | Ponce, Agustín |
| 25 | Escobar, Pedro | 89 | Ponce, Alejo |
| 26 | Fernández, Manuel | 90 | Ponce, Gregoria |
| 27 | Fernández, Tomás | 91 | Ponce, Josefa |
| 28 | Ferrán, José Joaquín | 92 | Ponce, Juan |
| 29 | Figueroa, Agustín | 93 | Ponce, Juan Pablo |
| 30 | Figueroa, Concepción | 94 | Ponce, Margarita |
| 31 | Figueroa, Jesús | 95 | Ponce, María Ignacia |
| 32 | Figueroa, Magdalena | 96 | Ponce, Simeón |
| 33 | Figueroa, Manuel | 97 | Ravest, José María |
| 34 | Figueroa, Narciso | 98 | Reyes, Antonio |
| 35 | Figueroa, Santos | 99 | Reyes, Carmen |
| 36 | Flores, José del Carmen | 100 | Reyes, Carmen |
| 37 | Flores, Pedro | 101 | Reyes, Faustino |
| 38 | Flores, Tadeo | 102 | Reyes, Fila |
| 39 | Gauna, Bautista | 103 | Reyes, Jerónimo |
| 40 | González, Manuel | 104 | Reyes, José |
| 41 | Guzmán, Anacleto | 105 | Reyes, Juan |
| 42 | Guzmán, Benito | 106 | Reyes, Juan Manuel |
| 43 | Guzmán, Bernardo | 107 | Reyes, Lamberto |
| 44 | Guzmán, Cruz | 108 | Reyes, María |
| 45 | Guzmán, Dionisio | 109 | Reyes, María |
| 46 | Guzmán, Genaro | 110 | Reyes, Rufina |
| 47 | Guzmán, Ignacio | 111 | Reyes, Saturnino |
| 48 | Guzmán, Ignacio | 112 | Reyes, Saturnino |
| 49 | Guzmán, Justa | 113 | Reyes, Vicente |
| 50 | Guzmán, María | 114 | Rojas, María |
| 51 | Guzmán, Miguel | 115 | Roldán, Francisco |
| 52 | Guzmán, Paulino | 116 | Romero, Diego |
| 53 | Hidalgo, Luis | 117 | Romero, José |
| 54 | Hidalgo, Nolasco | 118 | Romero, María de las Nieves |
| 55 | Hidalgo, Tiburcio | 119 | Salas, Amaro |
| 56 | Leiva, Tomás | 120 | Sepúlveda, Marcos |
| 57 | Leiva Salas, Juan | 121 | Solís, Carmen |
| 58 | Leiva, Domingo | 122 | Valdebenito, Pedro |
| 59 | Leiva, Francisco | 123 | Venegas, Marcos |
| 60 | Leiva, José Domingo | 124 | Vergara, Andrés |
| 61 | Leiva, Juan | 125 | Vergara, José |
| 62 | Márquez, Jerónimo | 126 | Vidal, Aurelia |
| 63 | Medina, Alejo | 127 | Yáñez, José |
| 64 | Medina, José | 128 | Zapata, José del Rosario |

Documento 7: Listado de comuneros de Olmué, 10-09-1919

| | | | |
|----|--|-----|---|
| 1 | A. Evarista, viuda de Guerra | 52 | Leiva, Juan |
| 2 | A. María, viuda de Figueroa | 53 | Leiva, Pedro Segundo |
| 3 | A. Sipriana viuda de Figueroa | 54 | León, Sirilo |
| 4 | A. Pilar, viuda de Campos | 55 | López, Amador por su mujer Flora Tureo |
| 5 | Arancibia, Elisa, viuda de Figueroa | 56 | Molina, Tránsito |
| 6 | Arancibia, Fidel | 57 | Montenegro, Ricardo |
| 7 | Arancibia, Galo | 58 | Morales, Carmen, viuda de Leiva |
| 8 | Arancibia, Juan Antonio | 59 | Morales, Domingo |
| 9 | Arancibia, Miguel | 60 | Morales, Luis |
| 10 | Arancibia, Nicanor | 61 | Moya, Sabina |
| 11 | Astudillo, Eduardo | 62 | Narváez, Nibaldo |
| 12 | Brante, Eduvijis | 63 | Narváez, Rosendo |
| 13 | Brante, Juan M. | 64 | Noguera, Ambrosio |
| 14 | Brantte, Amador | 65 | Olgúin, Pedro |
| 15 | Cabrera, Pedro | 66 | Pacheco, Andrés |
| 16 | Calderón, Fidel | 67 | Pizarro, Manuel |
| 17 | Canales, Lorenzo | 68 | Ponce, Andrés |
| 18 | Carvajal, Melchor | 69 | Ponce, Arturo |
| 19 | Carvajal, Salvador | 70 | Ponce, Daniel |
| 20 | Castro, Joaquín | 71 | Ponce, Juan |
| 21 | Cortés, Juan | 72 | Ponce, Manuel Segundo |
| 22 | Cortez, Manuel | 73 | Ponce, Pedro |
| 23 | Donaido, Juan | 74 | Ponce, Secundino |
| 24 | Donaire, Ismael | 75 | Ponce, Teresa |
| 25 | Donaire, Mercedes viuda de Sepúlveda | 76 | Reyes, Carmen, viuda de Figueroa |
| 26 | Duran, Lareato | 77 | Reyes, Domingo |
| 27 | Duran, Lucrecio | 78 | Reyes, Edelmira |
| 28 | Duran, Manuel | 79 | Reyes, Ruperto |
| 29 | F. Claudina, viuda de Ulloa | 80 | Reyes, Salustio |
| 30 | Fernández, Arístides | 81 | Robles, Alamiro |
| 31 | Fernández, Lorenzo | 82 | Robles, María viuda de Ahumada |
| 32 | Figueroa, Claudio | 83 | Rojas, José |
| 33 | Figueroa, Eugenio | 84 | Romero, Armando A. |
| 34 | Figueroa, Miguel | 85 | Romero, Delfina |
| 35 | Flores, Agustín | 86 | Ruz, Óscar |
| 36 | Flores, Eulogio | 87 | Salas, Ángela |
| 37 | Flores, Juan | 88 | Soto, Rufino |
| 38 | Gonzáles, Eyemi | 89 | Tapia, Juan Francisco |
| 39 | González, Gabriel | 90 | Tureo, Eleodoro |
| 40 | Guerra, Domingo | 91 | Tureo, Fermón |
| 41 | Guzmán, Agustín | 92 | Tureo, Vicente |
| 42 | Guzmán, Desiderio | 93 | Vargas, José del C. |
| 43 | Guzmán, Exequiel | 94 | Vargas, Nicolás |
| 44 | Guzmán, Segundo por su mujer Carmen Núñez | 95 | Venegas, Manuel |
| 45 | Hernández, Bautista | 96 | Vergara, Eleodoro |
| 46 | Herrera, José M. | 97 | Vergara, Hipólito |
| 47 | Hidalgo, Francisco | 98 | Vidal, Joaquín |
| 48 | Hidalgo, Tiburcio | 99 | Villalobos, Félix |
| 49 | Leiva, Celestino | 100 | Zamora, Basilio |
| 50 | Leiva, Eloi | 101 | Zamora, Tomás |
| 51 | Leiva, Jorge | 102 | Zarate, Amador |

Documento 8: Listado de presuntos comuneros de Olmué, 24-06-1965

| | | | |
|----|---------------------------------------|-----|--------------------------------|
| 1 | Ahumada Ahumada, Salvador | 58 | Guerra, José |
| 2 | Ahumada Robles, Carlos | 59 | Guerra, José Mariano |
| 3 | Ahumada, Armando | 60 | Guerra, Juan |
| 4 | Ahumada, Horacio | 61 | Guerra, Sara |
| 5 | Ahumada, Romualdo | 62 | Gutiérrez, Ángel |
| 6 | Álvarez, Andrés | 63 | Guzmán Hidalgo, Camilo |
| 7 | Arancibia Palacios, José | 64 | Guzmán Vergara, Bernardino |
| 8 | Arancibia Zapata, José | 65 | Hidalgo Robles, Agustín |
| 9 | Astudillo Castro, Eduardo | 66 | Hurtado Fritz, Tomás |
| 10 | Astudillo Pacheco, Eduardo | 67 | Leiva Albornoz, Rodolfo |
| 11 | Astudillo, Modesto | 68 | Leiva Astorga, Juan |
| 12 | Báez, Delfina | 69 | Leiva Morales, Bruno |
| 13 | Brantes Figueroa, Regina | 70 | Leiva, Flaviano |
| 14 | Brantes, Custodio | 71 | León Tapia, Luis |
| 15 | Brantes, Emiliano | 72 | León Tapia, Sara |
| 16 | Brantes, Erasmo | 73 | Meneses Ortega, Mariano |
| 17 | Brantes, Ester | 74 | Morales Orrego, Luis |
| 18 | Brantes, María | 75 | Morales, Alberto |
| 19 | Briceño, Carlos | 76 | Morales, Félix |
| 20 | Cabrera Castro, Mercedes | 77 | Muñoz Mena, Luis |
| 21 | Cabrera Leiva, Emilio | 78 | Noguera Noguera, Salvador |
| 22 | Cabrera, Jovita | 79 | Noguera Riquelme, Gustavo H. |
| 23 | Canales Guzmán, Eugenio | 80 | Núñez Espinoza, Juan |
| 24 | Canales, Claudina | 81 | Núñez Espinoza, Juan |
| 25 | Cárdenas Carvajal, Julio | 82 | Olivares Vega, Antonio |
| 26 | Carnio Perich, Rodolfo | 83 | Panessi, Enrique |
| 27 | Carvajal, María | 84 | Parada Esperguez, Héctor |
| 28 | Castro Figueroa, Segundo | 85 | Passalacqua Arredondo, Pascual |
| 29 | Castro Guzmán, Antenor | 86 | Pedrerros, Norberto |
| 30 | Castro Guzmán, Blanca | 87 | Pizarro, Feliciano |
| 31 | Castro Guzmán, Carlos | 88 | Ponce Castro, Osvaldo |
| 32 | Castro Guzmán, Rafael | 89 | Ponce Figueroa, Manuel |
| 33 | Castro, Margarita | 90 | Ponce Montenegro, Guillermo |
| 34 | Castro, Segundo | 91 | Ponce Montenegro, Tránsito |
| 35 | Cerda Castro, Antonio | 92 | Ponce Roco, Juan |
| 36 | Contreras, Carlos | 93 | Ponce Roco, Pedro |
| 37 | Cortez Noguera, Manuel | 94 | Ponce, María |
| 38 | Coutiño, Manuel | 95 | Robles Ponce, Ismael |
| 39 | Del Pozo, Elías | 96 | Rojas Colin, Julio |
| 40 | Delgadillo Pastor, Ernesto Salvador | 97 | Ruz Ayala, Ramiro |
| 41 | Devón Brantes, Luis | 98 | Salinas Arrau, Luis |
| 42 | Díaz, Gustavo | 99 | Sanhueza, Humberto |
| 43 | Donoso, Gana, Ramón | 100 | Sanhueza, Roberto |
| 44 | Durán González, José | 101 | Sotomayor, Humberto |
| 45 | Durán, Loreto | 102 | Stambuk Radic, Juan |
| 46 | Encalada Fernández, Domingo | 103 | Valdevenito, Violeta |
| 47 | Escudero Vicencio, Diego | 104 | Vargas Ponce, José |
| 48 | Escudero Vicencio, Eugenio | 105 | Vargas, Agustina |
| 49 | Espinoza Palma, Sara | 106 | Venegas Figueroa, Alejandrina |
| 50 | Figueroa Alvarado, Miguel | 107 | Venegas, Domingo |
| 51 | Figueroa Vargas, Manuel | 108 | Vergara Ponce, Carlos |
| 52 | Figueroa, Joaquín | 109 | Vergara Ponce, Juan |
| 53 | Fitz- Henry (de), Isabel ¹ | 110 | Vergara, Francisco Hipólito |
| 54 | Flores, Guillermo | 111 | Vilches C., Daniel |
| 55 | Fuentes Naranjo, René | 112 | Villalobos, Juan |
| 56 | García Viña, José | 113 | Zárate Garrido, José |
| 57 | Gómez, Héctor | | |

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

I. Fuentes Manuscritas

Archivo Comunidad de Olmué - Granizo. Este fondo documental se encuentra en la oficina de la Comunidad Mariana de Osorio Olmué - Granizo. Está en archivadores, carpetas y en cajas, habitualmente con un adhesivo que enuncia su contenido y en algunas ocasiones con un número. Se encuentra documentación desde 1965, correspondiente a libros de actas, libros de contabilidad, correspondencia, regularización de terrenos, expedientes de juicios, recortes de prensa, fotografías, mapas, videos. Para una mejor comprensión de esta documentación hicimos un ordenamiento cronológico de ella. Para citar los documentos colocamos el nombre y número o nombre que se le dio a la carpeta, pero sólo especificamos su número de folio cuando lo tenía, ya que, en general, las hojas no tienen numeración.

Archivo Museo Palmira Romano de Limache. Este fondo documental se encuentra en la sala de Investigación del Museo Palmira Romano, pero no se encuentra clasificado, por lo que se cita colocando su fecha y el número de folio si es que contaban con él. La documentación corresponde a actas de la Municipalidad de Limache, notas de su secretaría, asamblea de electores y oficios varios desde 1877 hasta 1973. También se encuentran las actas municipales de San Francisco de Limache entre 1905 y 1923 y las actas de la Municipalidad de Olmué desde 1913 a 1928. No existe un archivo de la documentación generada por el segundo periodo municipal de Olmué. También se encuentra el Semanario La Prensa (1933 - 1976).

Archivo Nacional, Archivo Real Audiencia, Vols. 430, 502, 891, 1104, 1834, 2105, 2158, 2363, 2703, 3151.

Archivo Nacional, Escribanos de Santiago, Vols. 35 bis, 127.

Archivo Nacional, Archivo Notarial Quillota, Vols. 57 a 182.

Archivo Nacional, Archivo Notarial Limache, Vols. 1 a 111.

Archivo Notaría de Limache, Notarial Limache - sin clasificar -, Vols. (años 1928 a 1980).

Archivo Nacional, Archivo Ministerio del Interior (Incluye Intendencia de Valparaíso), Vols. 429, 474, 660, 649, 699, 678, 744, 851, 876, 951, 984, 1095, 1133, 1119, 1135, 1207, 1190, 1205, 1206, 1202, 1266, 1267, 1269, 1277, 1409, 1422, 1423, 1424, 1432, 1511, 1565, 1532, 1566, 1636, 1631, 1607, 1632, 1634, 1694, 1656, 1769, 1729, 2055, 2243, 2199, 2324, 2331, 2485, 2488, 2489, 2492, 2570, 2575, 2965, 3050, 3140, 3188, 3189, 3091, 3216, 3218, 3440, 3544, 3741, 3744, 3745, 3879, 3882, 4009, 3911, 4018, 4210, 4214, 4219, 4355, 4360, 4330, 4504, 5102, 5241, 5246, 5417, 5357, 5433, 5605, 5614, 5616, 5817, 5823, 6009, 6167, 6176, 6192, 6097, 6387, 6777, 7419, 10849, 13207, 13211 y 18337.

Archivo Nacional, Archivo de la Gobernación de Limache, Vols. 1 al 5.

Archivo Nacional, Archivo de la Municipalidad de Limache, Vol. 1.

Archivo Nacional, Archivo Judicial de Quillota, Vols. 1 al 15.

Archivo Nacional, Archivo Judicial de Valparaíso, Vols. citados.

Archivo Sociedad de Artesanos de Limache, volumen de socios inscritos en el s.XIX

II. Fuentes Orales (nómina de personas entrevistadas entre el 2007 y 2009)

1. Carlos Segundo Cáceres Montenegro, 68 años.
2. Fidel Enrique Cáceres Romero, 72 años.
3. Florentino Ramos Cortés, 85 años.
4. Eumelia Magdalena Canales Pourcell, 75 años.
5. Pedro Enrique Álvarez Rojas, 52 años.
6. Santiago Palma Rodríguez, 82 años.
7. María Elena Viveros, Narváez.
8. Juan Leiva Albornoz, Olmué Centro.
9. Pedro Antonio Sánchez Carvajal, 54 años, Granizo.
10. Guillermo Vilchez Palma, 45 años.
11. Enrique Flores Canales, 52 años.
12. Adrián Opazo Ponce, 64 años.
13. Clara Ida Salinas Huerta, 55 años.
14. María Ema Roos Arancibia, 72 años.
15. Zulema Cisternas, 75 años.
16. Vicente Octavio Flores Devón, 68 años.
17. Elsa Montenegro Aravena, 87 años, Granizo.
18. Laura Marchant, 73 años.
19. Nora Ponce, La Paloma.
20. María Flores Bahamondes, 69 años.

21. José Rojas, Los Maitenes.
22. Roberto Ponce, Los Maitenes.
23. Cledia Pazzols, Los Maitenes.
24. Olfa Silva Pino, Limache, 96 años.
25. Alicia Espinoza Silva, Limache, 63 años.
26. Tomás Eastman Montt, Viña del Mar, 91 años.
27. Andrés Moyano, Limache.
28. Domingo Guerra, Granizo.
29. Ricardo Ghiorzi, Lo Narváez.

III. Publicaciones Oficiales

Biblioteca del Congreso Nacional, www.bcn.cl/lc/bleyes/.

Anuario Estadístico de la República de Chile (Santiago, Imprenta Nacional, 1860 - 1873), tomos I al XII.

Anuario Estadístico de la República de Chile correspondiente a los años 1873 y 1874 (Santiago, Imprenta de la Librería El Mercurio, 1873), tomo XV.

Anuario Estadístico de la República de Chile (Santiago, Imprenta Nacional, 1875 - 1884), tomos XVI – XXIII.

Anuario Estadístico de la República de Chile (Valparaíso, Imprenta de “La Patria”, 1890-1892), tomos XXIV-XXVI.

Anuario Estadístico de la República de Chile correspondiente a los años de 1888 - 1889 y parte de 1890 (Valparaíso, Imprenta de “La Patria”, 1894), tomo XXVII.

Anguita, Ricardo, Leyes promulgadas en Chile desde 1810 hasta el 1° de junio de 1912 (Santiago, Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, 1912), tomos I, II y III, 1810 - 1901.

Censo de 1813, levantado por Don Juan Egaña, de orden de la Junta de Gobierno formada por los señores Pérez, Infante y Eyzaguirre (Santiago, Archivo Nacional, Imprenta Chile, 1953).

Censo General de la República de Chile levantado en abril de 1854 (Santiago, Imprenta del Ferrocarril, 1858).

Censo General de la República de Chile levantado el 19 de abril de 1865 (Santiago, Imprenta Nacional, 1866).

Código Civil de la República de Chile (Santiago, Imprenta Nacional, 1889)

Sexto Censo General de la República de Chile levantado el 26 de noviembre de 1885 y compilado por la Oficina Central de Estadística en Santiago (Valparaíso, Imprenta de “La Patria”, 1889).

Séptimo Censo General de la población de Chile levantado el 28 de noviembre de 1895 y compilado por la Oficina Central de Estadística de Santiago (Valparaíso, Imprenta Universo, 1900).

Censo de 1907, Oficina Central de Estadística de Santiago, (Valparaíso, Imprenta Universo, 1908).

Censo de 1920, Oficina Central de Estadística de Santiago, (Valparaíso, Imprenta Universo, 1920).

X Censo de Población, 1930, (Santiago, 1931).

XI Censo de Población, 1940, (Santiago, Ed. CELADE, 1941).

XII Censo General de Población y Vivienda, 1941, (Ed. Servicio Nacional de Estadística y Censos, 1952).

XIII Censo de Población, 1960 (Santiago, Ed. Dirección de Estadística y Censos de la República de Chile, 1960).

XIV Censo de la Población (Santiago, Ed. Instituto Nacional de Estadísticas, 1971).

IV. Periódicos y revistas (Todos corresponden a la ciudad de Limache)

Revista Ecos: septiembre, 1947 - mayo, 1952

Semanario La Prensa: septiembre, 1931 - mayo, 1973

V. Libros, artículos y tesis

A. Jardín, *Historia del liberalismo político*, (México, Fondo de Cultura Económica, 1989).

Abarca, Jorge, “Análisis testamentario; una aproximación a la vida material de Valparaíso en el seiscientos”, En *Archivum*, N° 9, págs. 143-165.

Alcaíno, Eduardo, “Estrategias de uso del agua de riego en comunidades agrícolas de la región de Coquimbo”, en *Boletín INIA* 46, 2000.

Anderson, Benedict, *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo* (México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1993).

Annino, Antonio, *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, (México, Fondo de Cultura Económica, 1995).

Araya E., Alejandra, *Ociosos, Vagabundos y malentretidos en Chile Colonial*, (Santiago, Editorial Dibam & Lom & Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1999).

Araya, Eduardo y María Luisa Soux, “Independencia y formaciones nacionales”, en Eduardo Cavieres F. & Fernando Cajías de la Vega (Coord.), *Chile - Bolivia, Bolivia - Chile: 1820 - 1930*, (Valparaíso, Edic. Universitarias de Valparaíso, 2008).

- Arciniegas, Germán, *Los Comuneros* (Santiago, Ed. Zig - Zag, 1960).
- Arriagada R., María Isabel, “Parque Nacional La Campana. El valor de la biodiversidad en perspectiva histórica”, en *Archivum*, Año VII, N° 8, 2007, págs. 361 - 379.
- Ávalos, Hernán y Álvaro Román, “Presencia inca en el valle de La Ligua”. En *Revista VALLES* N°2, págs. 29-54.
- Ávalos, Hernán y Joyce Strange, “Evidencias del período Alfarero Temprano en el curso medio del río Aconcagua: sitio Calle Santa Cruz, comuna de La Cruz. Chile Central”. En *Boletín del Museo Histórico Arqueológico de Quillota: VALLE DEL CHILI*, N°2, 1999.
- Ávalos, Hernán, “Complejo Cultural Llolleo en el curso inferior del río Aconcagua: Sitio Aspillaga, Quillota”. En *Boletín del Museo Histórico Arqueológico de Quillota: VALLE DEL CHILI*, N°1, 1999, págs. 6-11.
- Ávalos, Hernán, “El Inca en los valles de Petorca y La Ligua. Extremo meridional del norte semiárido de Chile”, En *Revista SEKILAO*, N° 14, 2002, págs. 39-47.
- Ávalos, Hernán, Alejandra Didier, Pedro Andrade, Marcela Lucero, Andrea González, Eduardo Valenzuela, Gabriela Carmona, Andrea Ponce y Álvaro Román, “Nuevas evidencias para el Alfarero Temprano e Intermedio Tardío en el curso inferior del río Aconcagua: El Membrillar 1 y 2 (Concón, región de Valparaíso)”, en *Actas del XVII Congreso Nacional de Arqueología Chilena*, Valdivia, 2007.
- Ávalos, Hernán, Gabriela Carmona, Andrea Saunier, Eduardo Valenzuela y Álvaro Román, “Modos de vida Bato en el curso inferior del río Aconcagua, Chile Central”. *Revista CLAVA* N° 7, 2007.
- Ávalos, Hernán, Gabriela Carmona, Joyce Strange, Eduardo Valenzuela, Álvaro Román y Pamela Brito, “Período Alfarero en el Curso Medio e Inferior del Río Aconcagua. Chile Central”, *Revista CLAVA* N° 6, 2007, págs. 59-78.
- Avendaño Vaquer, Sergio y Homero Gallardo Carpio, *Las comunidades agrícolas de la cuarta región: una particular relación hombre-tierra: Comisión Regional para el Desarrollo Integral de las Comunidades Agrícolas de la IV Región* (Ovalle, 1986).
- Baraona, Rafael, Ximena Arana y Roberto Santana, *Valle de Putaendo. Estudio de estructura agraria*, (Santiago, Ed. Universidad de Chile, 1961).
- Barros Asenjo, Santiago y José Antonio Prado, *Plan de forestación para un sector de comunidades agrícolas de la provincia de Coquimbo* (Tesis Cs. Agrarias y Forestales, Universidad de Chile, 1975).
- Bauer, Arnold, *La Sociedad Rural Chilena desde la Conquista Española hasta nuestros días* (Santiago, Ed. Andrés Bello, 1994).
- Benedetti Ruiz, Susana, *Evaluación del recurso leñoso en relación a las necesidades humanas en una comunidad agrícola de la IV Región* (Tesis Cs. Agrarias y Forestales, Universidad de Chile, 1986).
- Bengoa, José, *Historia del pueblo mapuche ss. XIX y XX*, (Santiago, Ed. Lom, 2000).
- Bengoa, José, *Historia social de la agricultura chilena. El poder y la subordinación*. Tomo I (Santiago, Ed. Sur, 1988).
- Bengoa, José, *Historia social de la agricultura chilena. Haciendas y campesinos*. Tomo II (Santiago, Ed. Sur, 1990).
- Borde, Jean y Mario Góngora, *Evolución de la propiedad rural en el valle de Puangue*, Tomos I y II (Santiago, Ed. Universitaria, 1956).
- Braudel, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II, Tomos I y II* (México: Editorial Fondo de Cultura Económica, 1992).
- Braudel, Fernand, *La identidad de Francia*, Tomo I. (Barcelona, Ed. Gedisa, 1993).
- Brucher B., María Eugenia, *Estudio socioeconómico de la comunidad agrícola de Caleu* (Tesis Ingeniero Agrónomo, Universidad de Chile, 1962).
- Burke, Peter, *Formas de hacer Historia*, Traducción, José Luis Aristu (Madrid, Ed. Alianza Universidad, 1991).
- Burke, Peter, *Formas de Historia Cultural*. (Madrid, Ed. Alianza Universidad, 2000).
- Cáceres Muñoz, Juan, *Poder Rural y Estructura Social. Colchagua, 1760 - 1860. La construcción del Estado y la ciudadanía desde la región*, (Valparaíso, Edic. Universitarias de Valparaíso, 2007).
- Camus Gayán, Pablo, *Ambiente, Bosques y Gestión Forestal en Chile* (Santiago, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2006).
- Cañon Valencia, Patricia, *Las comunidades agrícolas de la provincia de Coquimbo frente a una reforma agraria: el caso de Mincha* (Tesis Ingeniero Agrónomo, Universidad de Chile, 1964).
- Cárdenas, Mario, “Grupos marginados en los inicios de la era republicana: vagabundos, mendigos e indigentes”. En *Cuadernos de Historia*. Diciembre, 1991, págs. 47-61.
- Carmagnani, Marcello, *Federalismos latinoamericanos: México, Brasil, Argentina*, (México, Fondo de Cultura Económica, 1993).
- Carmona, Gabriela, Hernán Ávalos, Eduardo Valenzuela, Joyce Strange, Álvaro Román y Pamela Brito, “Consolidación del Complejo Cultural Bato en la costa central de Chile (curso inferior del río Aconcagua): Sitio Los Eucaliptus - Concón”. En *Boletín Sociedad Chilena de Arqueología*, N° 31, 2001, págs. 13-25.
- Catalán, Rodrigo, *Bosques y comunidades del sur de Chile* (Santiago, Ed. Universitaria, 2006).
- Cavieres F., Eduardo, “Estructura y funcionamiento de las sociedades comerciales de Valparaíso durante el s. XIX

- (1820 - 1880)", En *Cuadernos de Historia 4*, 1984, págs. 61-86.
- Cavieres F., Eduardo, *Servir al Soberano sin detrimento del Vasallo*, (Valparaíso, Edic. Universitarias de Valparaíso, 2003).
- Cavieres F., Eduardo, *Sociedad y mentalidades en perspectiva histórica*, (Valparaíso, Edic. Universitarias de Valparaíso, 1998).
- Cavieres F., Eduardo, "Grupos intermedios e integración social: la sociedad de artesanos de Valparaíso a comienzos del s. XX", *Cuadernos de Historia 6*, 1986, págs. 33-47.
- Cavieres F., Eduardo, *Comercio chileno y comerciantes ingleses 1820-1880: un ciclo de historia económica*, (Valparaíso, Edic. Universitarias de Valparaíso, 1988).
- Cavieres F., Eduardo, *La Serena en el s. XVIII. Las dimensiones del poder local en una sociedad regional* (Valparaíso, Edic. Universitarias de Valparaíso, 1993).
- Cavieres F., Eduardo, *El comercio chileno en la economía mundo colonial* (Valparaíso, Edic. Universitarias de Valparaíso, 1994).
- Chiva I., *Qué es la comunidad rural* (Santiago, Ed. ICIRA, 1965).
- CIPRES Consultores, *Diagnóstico para la regularización y saneamiento de las comunidades agrícolas de hecho de la IV Región, 1992*.
- Cobos N., María Teresa, *La división política administrativa de Chile, 1541-1811*, (Valparaíso, Edic. de la Universidad Católica de Valparaíso, 1989).
- Contreras Cruces, Hugo, "Mineros, labriegos y pastores. Las comunidades indígenas de Aconcagua durante el siglo XVI", en *Alamedas, N° 6*, Instituto Facum, 1999.
- Contreras Cruces, Hugo, "Servicio personal y comunidades indígenas en el valle de Quillota durante los primeros años del asentamiento español, 1544 - 1569", en *Cuadernos Interculturales y del Patrimonio*, Universidad de Valparaíso, 2004.
- Contreras Cruces, Hugo, "Servicio personal y economía comunitaria de subsistencia en los cacicazgos indígenas de Aconcagua, 1550-1620", en Julio Retamal A., *Estudios Coloniales IV*, Ed. Centro de Estudios Coloniales Universidad Andrés Bello, 2006, págs. 245 - 260.
- Contreras T., David, Juan Gasto C. y Fernando Cosío G., eds, *Ecosistemas pastorales de la zona mediterránea árida de Chile. Estudio de las comunidades agrícolas de Carquindaño y Yerba Loca del secano costero de la Región de Coquimbo* (Montevideo, Ed. CONICYT & Comit MAB-Chile, 1986).
- CORFO, *Geografía Económica de Chile*, Tomos 1 y 4 (Santiago, Ed. Universitaria, 1965).
- Correa, Sofía, Consuelo Figueroa, Alfredo Jocelyn-Holt, Claudio Rolle y Manuel Vicuña, *Historia del siglo XX chileno*, (Santiago, Ed. Sudamericana, 2001).
- Cortés, Hernán, "Historia regional y estructuras socio-económicas tradicionales: la sociedad agrícola minera de La Serena en el siglo XVIII", En M. Orellana y J.G. Muñoz, *El agro colonial*, Santiago, 1992.
- Darton, Robert, *La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa* (México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1987).
- De Ramón, Armando, *Historia de Chile. Desde la invasión incaica hasta nuestros días (1500 - 2000)*, Santiago, Ed. Catalonia, 2003.
- Di Tella, Torcuato, et ál, *Diccionario de Ciencias Sociales y Políticas*, (Buenos Aires, Ed. Ariel, 2001).
- Duby, Georges, *Diálogos sobre Historia*, (Madrid, Ed. Alianza Editorial, 1988).
- Elórtégui F., Sergio & Andrés Moreira Muñoz, Editores, *Parque Nacional La Campana. Origen de una Reserva de la Biosfera en Chile Central* (Santiago, Ed. Taller La Era, 2002).
- Fernández Bravo, Álvaro (comp.). *La invención de la nación: Lecturas de la identidad de Herder a Homi Bhabha* (Buenos Aires, Manantial, 2000).
- García Jarpa, Óscar Enrique, *Un proyecto de desarrollo para las comunidades de Punitaqui, Provincia de Coquimbo* (Tesis Cs. Agrarias y Forestales, Universidad de Chile, 1970).
- Geertz, Clifford. *Conocimiento Local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas* (Buenos Aires, Ed. Paidós, 1994).
- George, Pierre, *Diccionario de Geografía* (Madrid, Ed. Akal, 1991).
- Ginzburg, Carlo, *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*, (Madrid, Ed. Muchnick, 1981).
- Godoy Orellana, Milton, *Chinos: mineros danzantes del Norte Chico, ss. XIX - XX* (Santiago, Ed. Universidad Bolivariana, 2007).
- Goicovic D., Igor, "Surco de sangre, semilla de redención. La revuelta campesina de la tranquila, 1923", en *Valles, Revista de Estudios Regionales*, N° 3, 1997, págs. 79-118.
- Góngora, Mario, "Vagabundaje y sociedad fronteriza en Chile (siglos XVII a XIX)", *Cuadernos del Centro de Estudios Socioeconómicos* N° 2, Santiago, 1966.
- Góngora, Mario, *Encomenderos y Estancieros* (Santiago, Ed. Universitaria, 1970).
- Góngora, Mario, *Ensayo histórico sobre la noción de Estado en Chile en los siglos XIX y XX*, (Santiago, Ed. Universitaria, 9ª Edición, 2006).

- Góngora, Mario, *Origen de los inquilinos de Chile central* (Santiago, Ed. Icirá. Santiago, 1974).
- Góngora, Mario, “Vagabundaje y sociedad fronteriza en Chile” (siglos XVII a XIX)”, En *Cuadernos del Centro de Estudios Socioeconómicos*, N° 2, Santiago, 1966.
- Grez Toso, Sergio, *De la “regeneración del pueblo” a la Huelga General. Génesis y evolución histórica del movimiento popular en Chile (1810 - 1890)* (Santiago, Ed. Dibam & Ril & Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1997).
- Guerra, François-Xavier, “El Soberano y su Reino, Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina”, en Sábato, Hilda (Coordinadora), *Ciudadanía política y formación de naciones* (México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1999).
- Guillaume Boccara, *Los Vencedores. Historia del Pueblo Mapuche en la Época Colonial*, Antofagasta, Ed. IIAM, 2007.
- Hernández, Alicia, *Anenecuilco, memoria y vida de un pueblo*, (México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1991).
- Instituto de Historia Universidad de los Andes, *Chile en cuatro momentos*, (Santiago, Ed. Enersis, Endesa, U. de los Andes y El Mercurio, 2008).
- Instituto Nacional de Investigación de Recursos Naturales, *Estudio de las comunidades agrícolas IV Región* (Santiago, Ed. IREN CORFO, 1977).
- Izquierdo F., Gonzalo, “Algunas consideraciones en torno a la propiedad como derecho natural”, en *Cuadernos de Historia 4*, 1984, págs. 7-29.
- Jara, Álvaro, *Trabajo y salario indígena s.XVI* (Santiago, Ed. Universitaria, 1987).
- Jara, Álvaro, *Guerra y sociedad en Chile* (Santiago, Ed. Universitaria, 1990).
- Keller, Carlos, *Historia de Curimón y de su convento de San Francisco*, 1978.
- Larraín, Carlos, *Viña del Mar* (Santiago, Ed. Nascimento, 1946).
- Le Goff, Jacques, “Nueva Historia, Serie Diccionarios del Saber Moderno” (España, Ed. Mensajero, 1988).
- León, Leonardo, “Expansión inca y resistencia indígena en Chile central, 1470-1536”, *Revista Chungará* (1982), págs. 95-115.
- León, Leonardo, “La guerra de los loncos en Chile Central, 1536-1545”, *Revista Chungará*, 1985.
- León, Leonardo, “Pukaraes incas y fortalezas indígenas en Chile Central, 1470-1560”, (Ed. University of London, 1989), págs. 1-37.
- León, Leonardo, “La resistencia anti-española en Chile Central y el rol de los fuertes indígenas, 1536 -1545”, *Revista Cuhso*, (1986), págs. 53-116.
- León, Leonardo, “Mestizos e insubordinación social en la Frontera Mapuche de Chile, 1700-1726”, en Julio Retamal Ávila (Coordinador), *Estudios Coloniales II*, (Santiago, Ed. Biblioteca Americana, 2002).
- León, Leonardo, Patricio Herrera, Luis Carlos Parentini, Sergio Villalobos, *Araucanía: La Frontera Mestiza, s. XIX* (Santiago, Edic. Lom, 2003).
- Levi, Giovanni, “Sobre Microhistoria”, en Peter Burke, *Formas de Hacer Historia*. Madrid, Alianza Universidad, 1999, págs. 119-143.
- Levi, Giovanni, *La herencia inmaterial. La historia de un exorcista piemontés del siglo XVII*, Trad. Javier Gómez Rea (Madrid, Ed. Nerea, 1990).
- Livenais, Patrik y Ximena Aranda (Editores Científicos), *Dinámicas de los sistemas agrarios en Chile Árido: La Región de Coquimbo*, (Santiago, Ed. Lom, 2003).
- López T., Helios, *La problemática de las comunidades de la provincia de Coquimbo*, (Santiago, Ed. ODEPLAN, 1972).
- Lorenzo, Santiago, *Origen de las ciudades chilenas: las fundaciones del siglo XVIII*, (Santiago, Ed. Andrés Bello, 1983).
- Magnússon, Sigurour Gylfi. “The Contours of Social History. Microhistory, Postmodernism and Historical Sources”, Mod nye historier. Rapport til Det 24. Nordiske Historikermøde 3 (Arthus 2001): 83-107. <http://www.akademia.is/sigm/countours.html>.
- Mallon, Florencia E., *Campesino y Nación. La construcción de México y Perú poscoloniales*, Tr. Al español Lilyan de la Vega (México, Editorial Ciesas & El Colegio de San Luis & Colegio de Michoacán, 2003).
- Mallon, Florencia, *La sangre del copihue. La comunidad Mapuche de Nicolás Ailio y el Estado chileno, 1906-2001* (Santiago, Ed. Lom, 2004).
- Mallon, Florencia, “The Promise and Dilemma of Subaltern Studies: Perspectives from Latin American History”, *American Historical Review*, 99:5 (December, 1994), págs. 1491-1515.
- Mallon, Florencia, “Barbudos, Warriors, and Rotos: The MIR, Masculinity, and Power in the Chilean Agrarian Reform, 1965-1974,” en Matthew C. Gutmannh (ed.) *Changing Men and Masculinities in Latin America*. Durham y London: Duke University Press, 2003. págs. 179-215.
- Marcelo Carmagnani, Alicia Hernández Chávez, Ruggiero Romano (coordinadores), *Para una historia de América I. Las estructuras* (México, Fondo de Cultura Económica, 1999).

- Méndez, Ricardo, *Geografía económica. La lógica espacial del capitalismo global* (Barcelona, Ed. Ariel, 1998).
- Miranda B., Diego, *La policía y carabineros* (Santiago, Imprenta de Carabineros, 2004).
- Moreira Muñoz, Andrés, *Guía de campo, Caleu y el Cerro El Roble*, (Santiago, Ed. CONAMA & Asociación de Comuneros La Capilla de Caleu & Fondart, 1999).
- Muñoz Luza, Manuel, *Geomorfología de las comunidades agrícolas IV región: clasificación y cartografía de comunidades representativas* (Tesis Arquitectura y Urbanismo, Universidad de Chile, 1977).
- Muñoz Acuña, Heriberto y Manuel Romero Castro, *Cuando todo era un vergel. Historia y vida en el espacio rural de Villa Alemana* (Ed. Fondart & SEREMI V Región & UNESCO-ORELAC, 2001).
- Ortega, Luis, “Acerca de los orígenes de la industrialización en Chile”, en *Nueva Historia*, año 1, N° 2, Londres, 1981.
- Ortega, Luis, “Valparaíso: comercio exterior y crecimiento urbano entre 1800-1880”, En *Instituto de Historia, Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso 1536-1986*, Valparaíso, 1987.
- Palermo Guajardo, Laura, *Las actividades dendroenergética y pecuaria caprina y su relación con la variación de la productividad vegetal: comunidad agrícola el altar, provincia del Limarí, IV región de Coquimbo* (Tesis Arquitectura y Urbanismo, Universidad de Chile, 2004).
- Pastor, Reyna, *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal Castilla y León, siglos X-XIII* (México, Ed. Siglo XXI, 1990).
- Peiró Arroyo, Antonio, *Jornaleros y Mancebos. Identidad, Organización y conflicto en los trabajadores del Antiguo Régimen* (Barcelona, Ed. Crítica, 2002).
- Peña Gómez, Carolina, *Caracterización y evaluación de los objetivos de forestación de las plantaciones de Atriplex nummularia Lindl. bonificadas mediante D.L. 701 de 1974 en cuatro comunidades agrícolas de la IV Región de Coquimbo* (Tesis Cs. Agrarias y Forestales, Universidad de Chile, 2006).
- Peña Soto, Daniela, *Desarrollo rural: implicancias y significados desde la perspectiva de sus habitantes. El caso de las comunidades agrícolas de Carquindaño y Yerba loca, comuna de Canela, IV Región* (Tesis Ciencias Sociales, Universidad de Chile, 2006).
- Powell, Jason L. “Understanding Habermas: Modern Solutions, Postmodern problems”, *Sincronía* (Spring 2002): 1-9. <http://sincronia.cucsh.udg.mx/modr.htm>.
- Puyol, Rabel, José Estebanez, Ricardo Méndez, *Geografía Humana* (Madrid, Ed. Cátedra, 1992).
- RAE, *Diccionario de Autoridades, Madrid, Imprenta Francisco del Hierro, 1726* (edición facsímil), (Madrid, Ed. Gredos S.A., 1964).
- RAE, *Diccionario de la Lengua Española*, Tomos 1 y 2 (Madrid, Ed. Espasa Calpe, 1992).
- Ramírez Godoy, María, *Paisaje agrario de las comunidades agrícolas del Norte Chico: estudio de casos en un sector del área costera de la provincia de Limarí* (Tesis Geografía, Pontificia Universidad Católica de Chile, 1987).
- Ramírez M., Fernando, *Los bosques nativos chilenos y la ‘política forestal’ en la primera mitad del s.XX*. Cuadernos de Historia 26, Dpto. de Ciencias Históricas Universidad de Chile, 2007, págs. 135-167.
- Retamal Ávila, Julio, *Testamentos Indígenas Coloniales*, (Santiago, Ril Editores, 2002).
- Retamal Favereau, Julio, Carlos Celis Atria y Juan Guillermo Muñoz Correa, “*Familias fundadoras de Chile. 1540-1600*”, (Santiago, Ed. Zig-Zag, 1992).
- Revel, Jacques, “Microanalysis and the Construction of the Social”, <http://www.fl.ulaval.ca/celat/historie.memoire/historie/cape2/revel.htm>.
- Reyna Contreras, Ana Violeta (coordinadora) Sílvil Elías Gramajo, Carmen Cigarroa, Pablo Moreno. *Comunidades rurales y áreas protegidas: análisis de la gestión colectiva en dos sitios del Petén* (Guatemala, FLACSO, 1999).
- Rodríguez F., Raúl, “Rebeldes campesinos: notas sobre el estudio del bandidaje en América Latina (s. XIX)”, *Cuadernos de Historia* 26, (2 007), págs. 91-105.
- Rodríguez, Jorge y Hernán Ávalos, “Los Coiles 136: evidencias de contactos entre poblaciones alfareras del Norte Chico y Chile Central”. En *Boletín Museo Regional de La Araucanía*, N° 5, 1994, págs. 27-40.
- Romero, Luis Alberto. “Rotos y gañanes: trabajadores no calificados en Santiago. (1850-1895)”, en *Cuadernos de Historia*, N° 8, 1988.
- Sábato, Hilda (Coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina* (México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1999).
- Sagredo, Rafael y Gazmuri, Cristián (eds.). *Historia de la vida privada en Chile*. Santiago: Tauros, 2005 y 2006. Tomos I y II.
- Salazar Vergara, Gabriel, *Construcción de Estado en Chile (1800-1837). Democracia de los “pueblos”. Militarismo ciudadano. Golpismo oligárquico* (Santiago, Editorial Sudamericana, 2005).
- Salazar Vergara, Gabriel, *Labradores, peones y proletarios*, (Santiago, Ed. Lom, 2000).
- Salazar, Gabriel y Julio Pinto, *Historia contemporánea de Chile*, Tomo I, (Santiago, Ed. Lom, 1999).
- Santana Ulloa, Roberto, *Agricultura Chilena en el siglo XX: contextos, actores y espacios agrícolas*, (Santiago, Ed. Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2006).

- Schneider Errázuriz, Nicolás, “Comunidades de la región de Coquimbo Chile, tenencia ancestral y colectiva de la tierra versus la llegada de nuevos vecinos y nuevos comuneros”. *II Seminario Internacional, Nuevos desafíos del Desarrollo en América Latina: La perspectiva de jóvenes profesionales y académicos*, Río Cuarto, 2007. En <http://www.eco.unrc.edu.ar/posgrado/seminario.htm>.
- Serge Gruzinski, *La colonización de lo imaginario* (México, Fondo de Cultura Económica, 2007).
- Serge Gruzinski, *El Pensamiento Mestizo* (Barcelona, Paidós, 2000).
- Silva, Jorge Gustavo, *La nueva era de las Municipalidades en Chile* (Santiago, Ed. Atenas, 1931).
- Silva, Roberto, *Viajeros en Quillota durante el siglo XIX*, (Quillota, Ed. El Observador, 1969).
- Solís de Ovando S., Juan, *Normativa legal de las comunidades agrícolas: análisis crítico del D.F.L. N° 5 de 1968 del Ministerio de Agricultura con las modificaciones introducidas por la ley N° 19.233 del 5 de agosto de 1993* (Santiago, Ed. Lom, 2004).
- Solís de Ovando, Juan (compilador), *Comunidad agrícola Jiménez y Tapia* (Santiago, Ed. PROCEDES, 1993).
- Tarraza, Lovazzano, *Metodología de análisis, ejecución y evaluación de realizaciones de una comunidad rural: comunidades del Estero de Punitaqui* (Tesis arquitecto, Universidad de Chile, 1970).
- Tinsman, Heidi, *The Politics of Gender, Sexuality, and Labor in the Chilean Agrarian Reform, 1950-1973* (Durham and London, Duke University Press, 2002).
- Tirado J., Cecilia, *Situación jurídica actual de las comunidades agrícolas de la Cuarta Región* (Tesis de Derecho, Universidad Católica del Norte, 2004).
- Torres Vergara, Belarmino, *Historia de Limache*, (Santiago, Imprenta Periodística Chile Ltda., 1957).
- Urbina, M^a Ximena, “Vendedores ambulantes, comerciantes de ‘puestos’, mendigos y otros tipos populares de Valparaíso en el siglo XIX”, *Archivum* 4, 2002, págs. 45-61.
- Urbina, M^a Ximena, *La Frontera de arriba* (Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2009).
- Valenzuela Arellano, Luis, *Quebrada de Alvarado, una entidad rural al interior de Olmué* (Universidad Católica de Valparaíso, Tesis de Profesor de Estado en las asignaturas de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, 1971).
- Valenzuela Márquez, Jaime, *Bandidaje Rural en Chile Central*, (Santiago: Editorial Dibam & Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1991).
- Venegas Espinoza, Fernando, “Los ecos históricos de la Campana”, en *Parque Nacional La Campana*, (Santiago de Chile, Ed. Taller La Era, 2002), págs. 138-149.
- Venegas Espinoza, Fernando, *Limache y su memoria histórica: desde la conquista española hasta la llegada del ferrocarril, 1541-1856* (Limache, Imprenta La Prensa, 2000).
- Venegas Fernando, “Santa Cruz y la Virgen de las Cuarenta Horas de Limache, dos íconos de una tradición religiosa, social y cultural”, en María Inés Concha, Carlos Salinas y Fernando Vergara, *Actas del Segundo Simposio de Historia Religiosa de Valparaíso* (Valparaíso, Ed. Universitarias de Valparaíso, 2008).
- Venegas, Fernando & Hernán Ávalos, *Tres mil años de Historia en el curso inferior del Aconcagua: desde los primeros alfareros, hasta la llegada de las cruces y espadas* (Valparaíso, Fondart & Taller La Era, 2008).
- Venegas, Fernando, “Entre el río y el mar: Concón, tierra de astilleros, pescadores y agricultores, s. XVI-XVII”, en *Las Dunas de Concón, el desafío de los espacios Silvestres urbanos* (Viña del Mar, Ed. Taller La Era, 2005), pp. 74-85.
- Venegas, Fernando, *Victor Domingo Silva: una vida sin detenciones, 1882-1960* (Limache, Ed. Consejo Nacional del Libro y la Lectura & Municipalidad de Limache, 2002).
- Vicuña Mackenna, Benjamín, *Historia de Valparaíso*, tomos 1 y 2, (Santiago, Ed. Universidad de Chile, 1936).
- Vicuña Mackenna, Benjamín, *De Valparaíso a Santiago*, 1940.
- Villalobos R., Sergio, Osvaldo Silva G., Fernando Silva V. y Patricio Estellé, *Historia de Chile*, 4 tomos (Santiago, Ed. Universitaria, 1997).
- Villalobos, Sergio, *Historia de los Chilenos*, Tomo 1 (Santiago, Ed. Taurus, 2006).
- Villalobos, Sergio, *Historia de los Chilenos*, Tomo 2 (Santiago, Ed. Taurus, 2007).
- Villalobos, Sergio, *Historia de los Chilenos*, Tomo 3 (Santiago, Ed. Taurus, 2008).
- Villalobos, Sergio, *La vida fronteriza en Chile* (Madrid, Ed. MAPFRE, 1992).
- Villalobos, Sergio, *Origen y ascenso de la Burguesía chilena* (Santiago, Ed. Universitaria, 1990).
- Vitale, Luis, *Interpretación Marxista de la Historia de Chile. De la República Parlamentaria a la República Socialista, de la dependencia inglesa a la norteamericana (1891-1932)*, Tomo V (Santiago, Editorial Lom, 1998).
- Zemelman, Hugo, Liliana Barría e Ingrid Marx, *Informe descriptivo de Monte Patria* (Santiago, Ed. ICIRA, 1972).
- Zemelman, Hugo, Liliana Barría e Ingrid Marx, *Informe descriptivo de Combarbalá* (Santiago, Ed. ICIRA, 1972).
- Zemelman, Hugo, Liliana Barría e Ingrid Marx, *Informe descriptivo de Samo Alto* (Santiago, Ed. ICIRA, 1972).
- Zemelman, Hugo, Liliana Barría e Ingrid Marx, *Informe descriptivo de Punitaqui y Camarico* (Santiago, Ed. ICIRA, 1972).





Este libro es el corolario de un proyecto que se inició el año 2004, cuyo propósito inicial fue explicar el origen, desarrollo y proyecciones de la Comunidad Mariana de Osorio de Olmué dentro de un contexto regional, el curso medio-inferior del Aconcagua. Para su realización se consultaron tanto fuentes escritas como orales, las que posteriormente fueron cruzadas en su análisis. En términos metodológicos destaca que en parte de su elaboración participaron estudiantes de educación básica y media a través del rescate de la memoria viva. En el camino, esta publicación se transformó en una puerta hacia el conocimiento de nuestra cultura mestiza y de las formas de organización sociopolíticas del campesinado chileno.

